



RECOPIACIÓN HISTÓRICA UTEC



El Salvador Insurgente

1811-1821 Centroamérica

César A. Ramírez A.



El Salvador insurgente 1811 - 1821

César A. Ramírez A.

Universidad Tecnológica de El Salvador

972.84

C338e

Ramírez A., César Alberto

El Salvador insurgente 1811-1821 / César A. Ramírez A. -- San Salvador, El Salv. :

Editorial Universidad Tecnológica, 2024.

325 p. ; 22 cm. -- (Recopilación Histórica Utec ; Vol. 3)

ISBN 978-99923-21-86-7

1. Ramírez A., César Alberto. 2. El Salvador--Historia--1811-1821 (Independencia).
3. América Central--Historia--1811-1821. 4. Movimientos independentistas--
El Salvador. 5. Publicaciones de la Universidad Tecnológica de El Salvador.

Los veintidós títulos que conforman esta Colección Histórica representan un esfuerzo institucional sostenido por documentar, preservar y difundir la memoria, el pensamiento crítico y el desarrollo del conocimiento en nuestra universidad. Más que publicaciones aisladas, este conjunto funciona como un archivo vivo: una secuencia de etapas de un proceso histórico continuo que testifica la evolución de nuestra institución y su compromiso indeclinable con la sociedad salvadoreña.

Cada obra, desde su propia trinchera disciplinaria —ya sea el análisis de las revueltas populares, la evolución del derecho constitucional, la historia económica o los complejos procesos de paz—, contribuye a una meta mayor: rescatar el patrimonio bibliográfico y documental del país bajo un riguroso estándar metodológico y académico. Poner a disposición del lector esta serie es consolidar una voz institucional que no solo estudia el pasado, sino que lo interpreta para comprender nuestro presente.

Recopilación Histórica Utec® | Serie Histórica, Vol. 3

El Salvador insurgente 1811 - 1821

César A. Ramírez A.

Primera reimpresión 2025

Autoridades Utec

Lic. José Mauricio Loucel

Presidente

Dr. José Mauricio Loucel †

Vicepresidente

Dr. Carlos Reynaldo López Nuila

Vicepresidente Administrativo

Dr. Nelson Zárate

Rector Utec

Recopilación Histórica Utec® | Serie Histórica, Vol. 3

El Salvador insurgente 1811 - 1821

César A. Ramírez A.

ISBN 978-99923-21-86-7

Diseño de portada y diagramación / Guillermo Contreras

PRIMERA EDICIÓN

DE LA RECOPIACIÓN HISTÓRICA UTEC (Junio 2024)

© Copyright 2024

Editorial Universidad Tecnológica. El Salvador.

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual. Algunos textos de esta colección están tomados desde los originales respetando la forma de escritura de origen y época.

Impreso por / Tecnoimpresos, S.A. de C.V. Tel.: (503) 2275-8861

Impreso en El Salvador • Printed in El Salvador



PRESENTACIÓN

Recopilación Histórica Utec

Este año nuestra institución cumple 45 años desde la fecha de su fundación. A través de ese período se han mantenido y cumplido los ideales asumidos como compromiso, por aquellos mecenas fundadores que, en medio de la vorágine del momento, percibieron que más allá de los cambios prometidos por la violencia, existía la oportunidad de ofrecer algo diferente de carácter educativo, que fuera útil para el desarrollo humano de nuestra población en general, tanto para los jóvenes como para los adultos; tanto para los más vulnerables por su condición social como para aquellos otros deseosos de crecer profesionalmente.

El nivel elegido fue el de la educación superior, dada la incertidumbre y riesgos que corrían los jóvenes en aquellos tiempos, especialmente, para quienes no encontraban seguridad para aplicar y culminar la vocación propia de una carrera profesional. La fundación de la Universidad Tecnológica se inició como Instituto Técnico Vocacional que rápidamente creció, ante la misma demanda académica de nuevas licenciaturas y postgrados. En la actualidad, nuestra institución, ofrece un total de 26 carreras presenciales y semipresenciales, 12 carreras virtuales, 5 carreras con énfasis en inglés, 9 maestrías, 6 postgrados, registrando una población estudiantil de cerca de 25,000 estudiantes y destacándose dentro del campo de la educación nacional por la variedad de carreras, por la metodología aplicada, por la pertinencia de los contenidos, por el calificado nivel de sus docentes, por la continuada innovación de la enseñanza virtual y por el acertado empleo de las nuevas tecnologías de la enseñanza.

Uno de los proyectos a mediano y largo plazo que la universidad inició en 1991 fue el de profundizar en nuestra historia nacional, al desarrollar investigaciones, de aquellas importantes etapas de nuestro pasado que dejaron huellas y con el que marcaron el devenir de los acontecimientos dignos de registrarse por constituir los hitos históricos que deben conocer las generaciones presentes y futuras. De conformidad con ese criterio, el hilo conductor nos lleva cronológicamente a los sucesos relevantes que han discurrido con sus hechos, personajes y resultados, perfilándose de esa manera, la trayectoria de nuestro pueblo y de nuestra república.

La presente Recopilación Histórica Utec de 22 volúmenes, es un esfuerzo continuado de varios años, la cual ha requerido la cooperación de muchos autores reconocidos por su elevada formación académica y científica en las respectivas fases históricas en que han plasmado el sistemático proceso de su valioso estudio. La obra, tiene la virtud de comprender desde la época prehispánica hasta nuestros días y la concurrencia de diversos enfoques como producto del vinculante ejercicio crítico, el cual enriquece la diversidad de cada tema y período tratado.

Con esta importante obra, la Universidad logra destacar en el campo de la investigación científica, aportando pasajes inéditos de nuestro pasado. Esperamos que nuestro empeño académico sea, a futuro, un documento de referencia para los estudios sobre la memoria histórica de nuestro país, cuyo resultado final no debe ser más que mantener viva y fuerte nuestra identidad cultural.

San Salvador, abril de 2024

Dr. José Mauricio Loucel

Presidente y Fundador

CONTENIDO

I. Sociedad Civil	23
1.1 Antecedentes	23
1.2 Durante el siglo XVI y XVII España concentra sus proyectos económicos en la minería como principal fuente de ingresos.....	23
1.3 Derecho indiano.....	24
1.4 Para el profesor Dr. Eric Eduardo Palma González, en tomo V (Historia del derecho Indiano siglos XV-XVII) de Chile dice.....	25
1.5 Derechos para indios	29
1.6 Derechos para mestizos.....	31
1.7 Derechos para africanos.....	31
1.8 Acontecimientos previos.....	32
1.9 Referentes generales de estos años previos a 1811.....	44
1.10. 4 enero de 1811	46
1.11. Los presbíteros Aguilares en constante rebeldía no quisieron publicar el edicto del Señor Gobernador del Arzobispado contra los insurgentes.....	46
1.12. El brigadier Bustamante y Guerra retira las armas de la provincia, para impedir cualquier estímulo insurreccional, “di orden de trasladar las armas”	46
1.13. Circulación de pasquines escandalosos contra los europeos, y naturales adictos a las justa causa.	47
1.14. Intendente Gutiérrez y Ulloa, ignora prevención insurreccional del Teniente Coronel José Rosi	47
1.15. El detonante de la insurrección fue el mal procedimiento del Arzobispo Fr. Ramón Casaus y Torres como lo refiere el Fiscal de Indias:	47
1.16. Y el silencio posterior de 1811 y sucesivos acompaña dichos eventos son lamentados posteriormente por el Fiscal de Indias:	48
1.17. Nicolás Aguilar afirma: Los motivos de la insurrección fueron quitar al Intendente Antonio Gutiérrez y Ulloa, existía licencia para mentir del Padre Monameque, editor del Gazeta de Guatemala y mejor estaría el Rey en San Salvador que en España.	49
1.18. La insurrección pudo evitarse, pero José Rosi Teniente Coronel Comandante del Escuadrón de Dragones, desobedeció la reserva de reunir su Escuadrón con la orden del Intendente Gutiérrez	50
1.19. Simultáneamente durante la noche se realiza una convocatoria a los barrios de San Salvador, “por cordillera” para que se desembarasasen en la Plaza Mayor el día 5 de noviembre. Por coincidencia ese día es fecha de Cabildo, donde se reúnen las autoridades.....	52
1.34. Toque de Campana y junta en Cabildo.....	58

1.35. El sonido de la campana llamó a la multitud.....	58
1.40. En estos álgidos momentos José Matías Delgado impone su sabiduría:	60
1.48. Convocatoria secreta a provincias de León.....	64
1.49. Esa tarde el gobierno insurgente realiza disposiciones de seguridad:.....	64
1.50. Este día ocurre un levantamiento étnico, en San Pedro Grande, Jurisdicción de San Martín y Santiago Nonualco.	65
1.57. El vicario Manuel Antonio de Molina escribió: A los habitantes de esta Vicaría provincial de la Villa de S. Vicente de Austria.	67
1.61. Correspondencia de Intendente durante insurrección del 4-516 Nov. 1811	70
1.62. 7 de noviembre Cartas a partidos.....	71
1.63. 7 – 8 de noviembre Alarma en pueblos de América y deposición del Intendente Corregidor	72
1.64. 8 de noviembre Carta Insurgente.....	72
1.71. 14 de noviembre rebelión en Santiago Zacatecoluca, fue sofocada.	76
1.73. Debates públicos... “De sacudir el yugo del Gobierno Monárquico.”	77
1.77. Previo a la llegada de Aycinena.	80
1.78. Otros autores destacan la actitud conciliadora:	81
1.81. 16-23 de noviembre Santa Ana: el pueblo lucha por su libertad	83
1.82. 21 de noviembre.....	83
1.83. Apastepeque... Negación de Manuel José Arce que fue herido en la oreja, en San Vicente.....	85
1.84. 9 -24 de noviembre.....	85
1.85. 28 de noviembre	85
1.87. 30 de noviembre Levantamiento en Cojutepeque	87
1.88. 02 Diciembre	87
1.89. 3 de diciembre.....	87
1.90. El día 3 de diciembre termina el proceso insurreccional.....	87
1.93. La ciudad les recibe con honores y en paz.....	89
1.97. 20 de diciembre de 1811 Levantamiento en Sensuntepeque.	90
1.98. Gazeta Extraordinaria de Guatemala del viernes 20 de diciembre de 1811	90
1.99. En ese documento... proclama su fidelidad y contrainsurgencia... ..	91
1.100. “En Chiquimula, acuarteladas las tropas.....	91
1.101. 20 de diciembre levantamiento en Sensuntepeque.....	91
1.103. Dinero de 1811 usado por insurgencia.....	97
1.105. 1812	102
1.106. Cargos restablecidos, pero continúan los conflictos hasta 1814.....	102
1.107. Años después...En el Informe del Fiscal al Consejo de Indias sobre los movimientos revolucionarios del Reino de Guatemala, leemos.	103
1.108. Las palabras del Fiscal no dejan duda que José Matías Delgado era parte del “mal ejemplo”	103

1.109. Finalmente se publican Indulto 10 de marzo de 1812 para todos los implicados en el incidente de 1811, excepto para quienes cometieron hechos delictivos.	103
1.110. Mariano Fagoaga e indulto.....	103
1.111. Manuel José Arce e indulto.....	104
1.112. Bando indulto e implicados Confesión Felipe Esquivel.....	104
1.113. Un “Bando” tardío (4 meses después)	104
1.114. Indulto para revolucionarios de 1811 y Miguel Delgado.....	105
1.115. No a todos se indultó, caso: Dn. Matheo Anto. Marure y Revolucionarios Granadinos.....	105
1.116. Prevención de reincidencia (13NOV815) y resistencia a llegada de Aycinena.....	105
1.120. Silvestre Analla sus declaraciones son usadas contra los insurgentes.....	107
1.121. Silvestre Analla e indulto	109
1.122. LA VERDADERA HISTORIA SEGÚN LOS PROTAGONISTAS I	109
1.123. Arce y 1811 (niega participación)	109
1.124. Manuel José Arce niega toda participación en 1811	110
1.125. El diputado del pueblo (M J ARCE) llamó a quietud del pueblo.....	114
1.126. Función de Arce “aquietar y contener” en 1811 (1814) 25 ENE.....	115
1.127. Negación de carta a Serapio Meléndez (Carta dirigida al pueblo de Zacatecoluca) Manuel José Arce 08 de noviembre de 1811.....	116
1.128. Se presentan cargos contra Miguel Delgado, entre los cuales se abonan los muertos y ausentes.	116
1.129. Negación de Miguel Delgado.....	116
1.130. Negación del Presbítero Dn. Vicente Aguilar (sobre 1811).....	117
1.131. Mariano Fagoaga 1811 -1814.....	118
1.132. Declaración de D. José Maria Peynado.....	121
Santa Ana: el pueblo lucha por su libertad.....	122
1.133. 16 de noviembre	122
1.134. 17 de noviembre.....	122
1.136. Aquella noche en a la casa de Yrene Aragón asistieron seiscientos hombre.	125
1.142. Dos negros capitanean a quinientos hombres y llaman a los indios.	130
1.144. Después de la misa mayor.....	131
1.148. Ante la orden de captura	133
1.154. Prisión en Guatemala para insurgentes de Santa Ana: Ramón Salazar y Francisco Reyna.....	139
1.155. La Libertad para Anselma Asencia fue decretada el 7 de febrero de 1812.	140
1.156. Mandó sosegar indios (24NOV811).....	140
1.157. Jóvenes en el tumulto.....	141
1.158. Metapán.....	141
1.159. “insurrección de los: Mulatos e Yndios”.	141
1.162. 9 de noviembre.....	142

1.163. Ocho días antes	144
1.165. Hora: Una de la tarde.....	145
1.167. Seis de la tarde el Alcalde José Antonio Martínez	146
1.168. Apedreaban la casa equivocada Tomás Ruiz.....	147
1.169. María Madrid (12MAR812 Declaración (¿?)) (no ha pronunciado tales palabras)	149
1.170. Aquella noche.....	150
1.171. Cuadrilla de Mujeres combativas.....	151
1.172. José Planas	151
1.173. Lunes 25 de noviembre.....	152
1.174. En posterior anotación : (12MAR812 Declaración (¿?)) Dijo llamarse: Francisca de la Cruz López... de calidad española.....	153
1.175. Se juntaron parcialidades.....	153
1.176. Matarían a Ignacio Faro.....	154
1.177. Pliegos abiertos para saber que llevaban las peticiones	155
1.178. Madrugada del 26 de noviembre Tambor indio toda la noche.....	155
1.179. No se puede condescender más. La traición	155
1.180. Iglesia contrainsurgente	156
1.181. 27 de noviembre. El Diablo. No hay alcaldes.....	157
1.182. El Coronel José Aycinena escribió al Alcalde de Metapán, en esta fecha.	157
1.183. Emisario insurgente: Juan Mena.....	158
1.184. Líderes del movimiento insurgente:	158
1.185. Vital Posadas (22 FEB 812 –Declaración).....	159
1.188. 29 de noviembre – 1 de diciembre Pedro Miguel Rodríguez Restituido la tranquilidad “Los qe. se han puesto presos son muchos: no puede menos de haver algunos inocentes”	160
1.189. Otra declaraciones asociadas al caso en los siguientes días..	161
1.190. Persecución a insurgentes, represión	162
1.191. Captura de José Agustín Albarado	163
1.193. José Agustín Alvarado	164
1.194. Sobre declaraciones del Negro	165
1.195. Falsas sugesiones a Indios	166
1.196. Carta a Petrona Miranda	166
1.197. Petrona Miranda.....	167
1.198. Petición de los prisioneros.....	167
1.199. Recurso a favor de Juan de Dios Mayorga y delito de infidencia contra Mateo Marure era del conocimiento militar... ..	168
1.200. Que no había Capitán General	169
1.201. Reclamo de audiencia	169
1.202. Incomunicación a Juan de Dios Mayorga y José Flores.....	170

1.203. Resolví la separación separación y el encierro, evitándose puedan acordar algún malvado plan (Flores y Mayorga).....	171
1.204. Indulto concedido pa. León y Sta. Ana.	171
1.206. Agustín Alvarado se acumula en 10 h	172
1.207. Indulto (09JUN812).....	172
1.208. Agustín Albarado: condena 10 h	172
1.209. 15 de diciembre de 1811	173
1.210. Acontecimientos políticos y sociales en meses posrevolucionarios 1812-1813	174
1.211. Elementos generales sobre La constitución de 1812.....	175
1.212. Mientras para José Trías Monge en Constituciones pág 31-35 de Puerto Rico: ...	176
1.213. Diputación Provincial	177
1.214. Rectoría y Conspiración de Belén	178
1.215. 1813	179
1.216. Octubre de 1813	184
1.217. Se instaló en León la Diputación provincial de Costa Rica y Nicaragua	184
1.220. Domingo 23 de enero Pasadas las elecciones aquí domingo 23 de enero de 1814.	185
1.221. 24 de Enero	186
1.222. Causas principales: odio entre criollos y peninsulares.....	187
1.223. Líderes de 1811-1814	187
1.224. 24 de enero Reuniones de líderes y el pueblo en las plazas	188
1.225. LA REPÚBLICA... Entre la tarde y noche Hora: 22:00	190
1.226. Martes 25 de enero	193
1.227. 27 de enero.....	194
1.228. Informe del Fiscal de Indias sobre el evento de 1814	205
1.229. Bustamante desechó enviar a San Salvador a José Matías Delgado	208
1.230. Proceso de infidencia del año 1814 contra el presbítero Don Vicente Aguilar, por la complicidad que le resulta en la sublevación de esta ciudad.....	209
1.231. Insurgentes fallecidos: Faustino Analla y Gregorio de T.....	210
1.232. Influencia Mexicana (Miguel Delgado) (Carta de amistad con Morelos) Santiago Celis.. funesto fin de haberse ahorcado en prisión.....	211
1.233. Sobre la muerte del Doctor Santiago José Celis	212
1.234. Cargos 1814 contra Arce.....	212
1.235. Nuevo defensor Arce (por expediente contra defensor Francisco Delgado sacó dinero de Cajas Rls)	214
1.236. LA VERDADERA HISTORIA SEGÚN LOS PROTAGONISTAS	215
1.237. Indulto a revolucionarios 1811, nuevos cargos, procedimiento de embargo (11NOV815)	219
1.238. Miguel Delgado discordias con vecinos.....	219
1.239. Condena a Miguel Delgado.....	220

1.240. Condena a Manuel José Arce	220
1.241. Datos de Arce sobre su sentencia.....	220
1.242. Indulto 2 años de prisión y negación.	222
1.243. Súplica del Procurador de Pobres	222
1.244. Indulto a Manuel José Arce	223
1.245. Indulto a Vicente Aguilar	225
1.246. Libertad absoluta Nicolás Aguilar.....	225
1.247. Levantar arresto a Mariano Fagoaga	225
1.248. INDULTO REAL.....	225
1.249. Informe del Capitán General de Guatemala Don José de Bustamante sobre la Insurrección efectuada en la Ciudad de San Salvador el Día 24 de Enero de 1814.....	226
1.250. Final de Bustamante.....	243
1.251. Manuel Vera y Rozas.....	244
1.252. Juan de Dios Albares Cajoncito muy pesado 19DIC811.....	245
1.253. Manuel Vera y Rozas.....	248
1.254. Trayectoria de Manuel Vera y Rozas (03DIC813).....	249
1.255. Proceso de infidencia año 1814. Prisionero del Rey: Manuel Vera y Rozas	249
1.256. Francisco Mateu	250
1.257. Manuel Vera y Rozas promete indulto a cura	253
1.258. Siembra de Sedición (08AGO814).....	254
1.259. Historia de pases Manuel Vera y Rozas	255
1.262. 1818 28 de Marzo	256
1.266. 1821	257
1.267. Gabino Gainza opta por el Plan de Iguala, la Independencia Importada.....	259
1.268. 15 de Septiembre Ciudad de Guatemala.....	259
1.270. Acta de Independencia.....	261
1.271. El ayuntamiento de la ciudad de San Salvador y la Independencia 1821	263
1.272. Pedro Barriere “incapaz de ocupar destinos públicos”	268
1.274. El primer gobierno salvadoreño.....	269
1.277. El 11 de enero de 1822 se produjo en San Salvador una protesta general por la resolución de la Junta Consultiva del Gobierno de Guatemala, en el sentido de incorporar a Centro América al Imperio Mexicano.....	271
1.278. El 2 de diciembre de 1822 declaró el Congreso Provincial de San Salvador en esta ciudad unirse a los Estados Unidos de Norte América, antes que hacerlo al Imperio Mexicano, y el 5 del mismo acordó suspender sus sesiones.....	271
1.279. 1823	271

2. Gobierno colonial272

2.1. Autoridades con sede en España	272
---	-----

2.3.	Intendencia de San Salvador.....	274
2.4.	Dentro del Reino de Guatemala, se creó la primera intendencia en San Salvador el mes de diciembre de 1785.....	275
2.5.	La lista de los intendentes de San Salvador entre 1791 y 1821 es:	275
2.6.	Así, cuando el Arzobispo Cortés y Larraz la visita en 1768 calcula su población en 134 familias de indios, con 600 individuos, y en 901 familias de españoles y ladinos, con 7,448 personas, o séase un total de 8,048 almas.	277
2.7.	En 1786, es decir justamente a los doscientos cuarenta años de haber sido elevada a la categoría de ciudad, pasa San Salvador a convertirse en el núcleo central de una de las cuatro intendencias creadas en el Reino de Guatemala.....	277
2.8.	Estas bienandanzas, sin embargo, viéronse amargadas una vez más por la ruina de 1798, la cual, con todo y haber causado grandes quebrantos, no lo hizo en la proporción que las otras, o al meno pudo San Salvador rehacerse con mayor presteza, como lo abonan testimonios posteriores.	278
2.9.	1803	279
3.	Poblaciones indígenas y referencias africanas.....	281
3.2.	Relación de indios en los eventos políticos de 1810.....	282
3.3.	Participación India en 1811	284
3.5.	18 de noviembre.....	286
3.6.	26 de noviembre Sangre y fuego, indios primera línea a machetazos..	288
3.7.	28 de noviembre de 1811.....	288
3.8.	Alianza africana e indios	289
3.9.	Insurgentes del pueblo que conocen la Revolución Francesa y claman por la igualdad, rechazan a la Iglesia opresora, no son imitadores.....	289
3.10.	Tambor indio toda la noche	290
3.11.	En 1814 movimiento popular	290
3.12.	Gobierno espiritual	292
3.13.	Referencias Africanas	295
4.	Criollos	298
4.1.	Criollos: pensamiento político del Siglo XVIII y principios del Siglo XIX	298
4.2.	De los criollos y su arraigo.....	298
4.3.	Relación económica, deudas, embargo y familias: Delgado, Arce, Lara Origen de relaciones económicas	299
4.4.	Un severo acontecimiento político en España cambia el panorama de América	299
4.5.	Crisis de identidad y opciones criollas	300
4.6.	1808 – 1811 En busca del reconocimiento de la Soberanía del Reino de Guatemala.	301
4.7.	¿Antecedente contra el Imperio de Iturbide en San Salvador?.....	302

4.8.	Pavón y Muñoz miembro supernumerario.....	302
4.9.	El antecedente de la Mitra de San Salvador anterior a 1811	303
4.10.	Anotaciones sobre los criollos	304
5.	Espanoles radicados en este país.....	308
5.1.	Autoridades con sede en España:	308
5.2.	José Rosi.....	308
5.3.	José Ignacio Zaldaña.....	310
5.4.	Millan Bustos	310
5.5.	Narciso Ortega	310
5.6.	Ramón Casaus y Torres	311
5.7.	General José Bustamante y Guerra	312
5.8.	Algunos que firmaron el Acta de Independencia.....	314
5.9.	Gabino Gainza	314
5.10.	Manuel Antonio Molina.....	315
6.	Acontecimientos internacionales propios de España, Europa, América ...	315
6.1	Contexto general	315
7.	Reflexiones Generales	320
8.	Bibliografía.....	324

PRESENTACIÓN

El cinco de noviembre de 1811 es una fecha histórica, que aglutina hechos y circunstancias, que pusieron de relieve aquellos prohombres que han forjado nuestra historia. Desde siempre, como naciones sometidas a la conquista en nombre de la cruz y de la espada y, a la consiguiente colonización, para la difusión de la religión y de la cultura española, nuestros antepasados manifestaron sus ansias por recuperar la libertad perdida y la autonomía de su futuro y de su entorno. Con el paso de los años, dada la presencia y el poder territorial del Reino de Castilla y León; fue creciendo la frustración y manifestándose la inconformidad de nuestros antepasados con la situación humillante del vasallaje en que se vivía. Poco a poco, con el devenir de las nuevas generaciones vinculadas en lealtad, más a la tierra que los vio nacer, que al señorío de otras latitudes, se fue alimentando la llama emancipadora en contra del autoritarismo colonial, así como también en rechazo de la desigualdad de las personas, con limitados y excluyentes derechos y de la marginación comercial, situación que, a su vez, se fortalecía con las voces y hechos libertarios que ocurrían en Europa, en América del Norte y en otros pueblos de la América hispana. Ese, fue el panorama previo a la gesta emancipadora del 5 de noviembre de 1811, cuyo desarrollo ha sido recogido de forma magistral, por los participantes premiados que atendieron la convocatoria que hace año y medio, nuestra institución propuso al mundo académico de El Salvador y Centroamérica. Con la solemnidad que el momento demanda, se han otorgado los correspondientes reconocimientos a los ganadores, a quienes se les calificará en el futuro por su valioso aporte a nuestra memoria histórica, la cual, sin duda, se enriquecerá con nuevas visiones y perspectivas de aquel memorable acto de reivindicación soberana que puso de manifiesto la identidad del espíritu salvadoreño. En estas obras, que hoy se suman a nuestro acervo bibliográfico nacional, se encuentran incorporados no solo la voluntad, el tiempo y el esfuerzo continuado, sino, especialmente, el rigor científico, que permite identificar los personajes importantes y los sucesos trascendentes, que han marcado las etapas y los cambios en la evolución del pueblo salvadoreño.

San Salvador, 10 de noviembre de 2012

Lic. Carlos Reynaldo López Nuila

Vicepresidente Universidad Tecnológica de El Salvador



**Universidad Tecnológica
de El Salvador**

CERTAMEN SOBRE ESTUDIO HISTÓRICO DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1811.

Convocatoria:

La Universidad Tecnológica de El Salvador, a través de la facultad de Ciencias Sociales, en ocasión de celebrarse el 5 de noviembre del 2011, doscientos años del primer grito de independencia en Centroamérica, invita a historiadores e intelectuales nacionales y centroamericanos a participar en el certamen de un ensayo histórico y socioantropológico de los acontecimientos previos y posteriores a la gesta independentista de nuestro país. Este es un certamen que se define como parte de la visión y la misión de esta casa de estudios en su trigésimo aniversario, con el anhelo de perfilar a una sociedad conocedora de su verdadera historia y de su propia identidad y con ello la de enriquecer nuestro legado cultural.

La convocatoria tiene, como uno de sus objetivos principales, el identificar nuevas perspectivas de nuestro pasado nacional, desde los referentes históricos, sociológicos y antropológicos amparados en la investigación científica. Se trata de recuperar para la memoria histórica todos aquellos acontecimientos que se dieron antes, durante y después de la independencia y que con una sólida y objetiva comprensión, puedan servir como nuevos elementos de juicio para entender el presente y proyectarnos hacia el futuro de nuestro país, sin mitos que obstruyan el proceso del conocimiento veraz.

CURRICULUM INTEGRANTES DEL JURADO CALIFICADOR

LIC. PEDRO ANTONIO ESCALANTE ARCE MENA

PAÍS DE ORIGEN: EL SALVADOR

EDUCACIÓN

Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de El Salvador.

Investigador y escritor de Historia.

Académico de Número de la Academia Salvadoreña de la Historia.

Académico de Número de la Academia Salvadoreña de la Lengua.

Investigaciones en archivos y bibliotecas de España, Francia, Estados Unidos, México, Guatemala, Nicaragua y El Salvador.

Catedrático de historia en universidades salvadoreñas y conferencista, con presentaciones realizadas en diversos países de América, Europa y África.

LIBROS PUBLICADOS:

“Breves apuntes sobre el cacao en El Salvador”.

“Sobre moros y cristianos y otros arabismos en El Salvador”.

“Los estancos en época de los Austrias en las prácticas monopolísticas”.

Crónicas de Cuzcatlán-Nequepio y del Mar del Sur.

Dr. SAJID ALFREDO HERRERA MENA

PAÍS DE ORIGEN: EL SALVADOR

EDUCACIÓN

Doctorado en Historia de América, Sevilla España.

Licenciatura en Filosofía Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.

Participante en el proyecto de investigación Iberoamericana: “Las Cortes de Cádiz, América y la Ciudadanía”.

EXPERIENCIA LABORAL:

Docente del Programa de Doctorado y Maestría en Filosofía Iberoamericana Curso: “La Modernidad y sus Resistencias en El Salvador del Siglo XIX”.

Docente del Programa de Doctorado y Maestría en Filosofía Iberoamericana Curso: “El Criollismo Colonial o Las Comunidades Imaginadas en la América Hispánica, siglos XVI-XIX”.

Universidad “Rafael Landívar” Guatemala, Profesor visitante de Historia de la Filosofía Moderna.

Universidad Intercontinental México, DF, Profesor visitante Curso de Filosofía Social.

Director Nacional de Investigación en Cultura y Artes, Secretaría de Cultura de la Presidencia.

LIBROS PUBLICADOS

“El Salvador: Historia Mínima”, Editorial Universitaria.

“La formación de los estados nacionales en la América hispánica: de la colonia al siglo XIX”: UCA editores.

“Mestizaje, poder y sociedad. Ensayos de historia colonial de las provincias de San Salvador y Sonsonate” FLACSO.

LIC. CLEMENTE FRANCISCO GUIDO MARTÍNEZ.

PAÍS DE ORIGEN: NICARAGUA

EDUCACIÓN:

Abogado e Historiador.

Director Cultura y Patrimonio Histórico, Alcaldía de Managua.

Miembro de la Academia Nicaragüense de Geografía e Historia.

Miembro Correspondiente de la Academia Salvadoreña de la Historia.

Director Adjunto de la Dirección Nacional de Patrimonio de Nicaragua.

LIBROS PUBLICADOS:

“PEDRARIAS DÁVILA: PRIMER GOBERNADOR DE NICARAGUA 1527-1531”.

Autor y coautor de importantes estudios sobre la historia colonial en Nicaragua Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico.

DR. JOSÉ CAL MONTOYA

PAÍS DE ORIGEN: GUATEMALA

PUESTO ACTUAL: Director de Estudios de Postgrados de la Universidad Rafael Landívar, de Guatemala.

OTROS CARGOS: Profesor de Historia de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LIBROS PUBLICADOS:

“Nuevas voces y aportes para la historia de Guatemala”.

“Los intelectuales salvadoreños y las actividades científicas y culturales en la Guatemala liberal (1878-1893): Una aproximación”.

“La Historia y su uso público: Reflexiones desde Guatemala”.

“La Población de El Salvador de Rodolfo Barón Castro: Algunas reflexiones sobre sus aportes a la historiografía salvadoreña y centroamericana”.



En el Edificio Los Fundadores de la Universidad Tecnológica de El Salvador, a las quince horas del día trece de octubre de dos mil once, siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la sesión de la Comisión Administradora constituida por académicos de la UTEC para la atención y seguimiento del **CERTAMEN SOBRE ESTUDIO HISTÓRICO DEL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL OCHOCIENTOS ONCE**, por unanimidad ACORDAMOS: I) Después de analizado el listado de calificaciones de trabajos del certamen antes mencionado y con pleno apego a la voluntad del jurado calificador se declara: a) Desierto el primer lugar del certamen; b) Se instituye como segundo lugar a la participante que compitió bajo el seudónimo de "LUZ DE MARÍA" con el trabajo titulado *"Causas de la participación del clero salvadoreño en el movimiento emancipador del 05 de noviembre de 1811 en El Salvador y la postura de las autoridades eclesiales del Vaticano ante dicha participación"* cuya autora es la Señorita Claudia Marlene Rivera Navarrete; c) Se instituye como tercer lugar al participante que compitió bajo el seudónimo de "CABALLERO DE LA HISTORIA" con el trabajo titulado *"Estudio Histórico: Proceso independentista 1811-1823"* del autor Señor José Teófilo Melgar Brizuela, d) Se otorga mención honorífica al participante que compitió bajo el seudónimo de "HERACLES I" con el trabajo titulado *"El Salvador insurgente 1811-1821"* cuya autoría es del Señor César Alberto Ramírez Alvarenga, y e) Se hace mención especial al participante que compitió bajo el seudónimo de "1811" con el trabajo titulado *"Representatividad y pueblo en las revueltas de principios del Siglo XIX en las colonias hispanoamericanas"* del Señor Héctor Raúl Grenn Montiel, cuya obra, a pesar de su profundidad y novedad histórica, no se corresponde con la nacionalidad requerida según el numeral dos punto cuatro de las disposiciones de las bases del certamen, en las que se establece que los participantes solo pueden ser salvadoreños o centroamericanos residentes en el país. Así nos expresamos los miembros que conformamos la Comisión Administradora, y leído que fue por todos la presente acta, estando redactada conforme a nuestras voluntades, la ratificamos y firmamos en el mismo día de su inicio.-

Dr. Ramón Rivas
Presidente.

Dr. René Portillo Cuadra
Secretario.

Licda. Ana Arely Villalta de Parada
Primer Vocal.

Lic. Carlos Reynaldo López Nuila
Segundo Vocal.

Insurrecciones de ayer y de hoy en una Centroamérica con sed de paz.

He aprendido que, en este mundo en que vivimos, cualquier sociedad que se pretenda cohesionada y que quiera construir un futuro para sus ciudadanos reconoce su patrimonio, investiga su historia y la enseña y difunde; y esto no es una expresión idealizada, es realidad y a la vez el deseo que debe concretizarse en realidad.

Ahora bien, “El Salvador Insurgente. 1811-1828. Centroamérica” es el título de la obra que escribe César Ramírez. Se trata de un grueso tomo muy bien documentado. Es la historia de Centroamérica de 1811 a 1828; es la Centroamérica con su gente y sus problemas. Comprende el proyecto independentista, que siempre estuvo signado por el propósito de evitar cualquier reforma socioeconómica que fuera más allá de romper con el monopolio comercial español.

No obstante, el documento inicia —como para preparar al lector— con los antecedentes; y con ello, aborda los siglos XVI y XVII, y hace referencia al derecho indiano, tratando así: derechos para indios, derechos para mestizos, derechos para africanos, que son las sociedades desposeídas en ese mundo. Esto sirve como de incentivo para que el lector muy pronto se adentre en los temas que el libro marcará; y en donde desde militares, clérigos y civiles, todos criollo y mestizos, van a jugar un destacado papel durante todo ese proceso. Es la historia de la historia.

En el documento se nota y se percibe a los criollos (los hijos de los españoles nacidos en esta parte del mundo) como sector social vacilante, temeroso y antipopular; y es precisamente de este grupo de donde proceden los próceres de la Independencia, consagrados por las oligarquías centroamericanas, incluyendo la que más tarde se instauraría como la clase dominante nacional. Es el estudio del proyecto político de las clases medias criollas que planteaban y deseaban la independencia indisolublemente ligada a transformaciones estructurales profundas en el interior del régimen colonial.

En la academia creemos que es necesario conocer la historia de esos acontecimientos; y de ahí la importancia que reviste para la Universidad Tecnológica de El Salvador este tipo de certámenes, ya que la ignorancia inducida en la escuela, los medios de comunicación, la propaganda, la coerción, etc., provoca sumisión, auto odio y rechazo de la propia vida. Creemos que la recuperación del conocimiento de nuestro patrimonio e historia, reforzando nuestra autoestima y la consiguiente capacidad de organización, puede ser el soporte de nuestra mejor comprensión de la verdadera historia y desarrollo como nación que se busca y no se encuentra.

Aunque talvez parezca trillado, pero lo repito a voz en cuello: la historia es la herramienta intelectual más poderosa que posee la sociedad para el cambio. Creo firmemente que la finalidad de la historia es explicar el presente, decir por qué el mundo que nos rodea es como es. La historia nos cuenta qué es importante en nuestro mundo y cómo ha llegado a serlo. Nos cuenta por qué las cosas que valoramos son las cosas que debemos valorar. Y nos cuenta qué ha de pasarse por alto o desecharse. Eso es verdadero poder, un poder profundo: el poder de definir a toda una sociedad. El futuro depende del pasado. Hay quienes piensan que la Historia no “sirve para nada”. Yo pienso y creo todo lo contrario. La historia sí es útil para la vida práctica, por eso la universidad se ha esforzado por dejar este legado científico y cultural.

La obra es muy significativa en el aporte de lo que fue el proceso independentista y será de mucho valor para el estudio de su momento y su trascendencia. Felicitaciones al autor por su importante y valiosa contribución.

Lic. José Mauricio Loucel

Rector Honorario Vitalicio

Universidad Tecnológica de El Salvador

INTRODUCCIÓN

El presente estudio comprende el periplo entre 1811 a 1821, implica los siguientes elementos: 1º. Mapa: La sistematización de los eventos reseñados en lo posible y con las limitaciones potenciales al documento primario de la época, 2º. Secuencia histórica del evento, la historia según los protagonistas, visión de autoridades españolas. 3º. Gobierno Colonial 4º. Conjunción de acciones étnicas y multirraciales, Iglesia. 5º. Españoles radicados en el país. 6º. Factores internacionales.

Debo mencionar que las citas de los originales del siglo XIX respetan la ortografía original, en aquellos tiempos ya existía el: “Discurso proemial de la orthographía de la lengua castellana” incluido en el primer tomo del Diccionario de autoridades (1726): “Una de las principales calidades que no solo adornan, sino componen qualquier idioma es la orthographía, porque sin ella no se puede comprehender bien lo que se escribe ni se puede percibir con la claridad conveniente lo que se quiere dar a entender”¹. No obstante los escribanos de la época anotaban a su manera y antojo, con abreviaciones o licencias cotidianas sin control alguno, pero gracias a ellos conservamos muchas notas brillantes que ahora rescatamos del olvido.

A finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX la vivencia del sistema capitalista implantado por trescientos años posee severas deformaciones, las cuales reflejan un sistema de castas en la sociedad del Reino de Guatemala, ahí existe la Provincia de San Salvador.

Las personas al nacer tenían una herencia con opciones delimitadas por leyes generales coloniales, de tal forma que los Derechos para españoles residen en: Las Siete Partida, Derecho Canónico y Leyes indianas, pero el panorama cambiará entre 1808 – 1811, debido a la búsqueda de la Soberanía del Reino de Guatemala. Es el momento de distinguir en la provincia de San Salvador una compleja situación hacia principios de 1811, con severas diferencias entre españoles americanos y peninsulares.

1 En presentación Pág. XXXVII Ortografía de la lengua española / Real Academia Española. – México D.F. : Planeta Mexicana, 2011 – Pág. 743

Los criollos se consideran rectores de su destino e hijos primogénitos de América. En la provincia de San Salvador eran parte del gobierno-poder, fusionados en cargos decisivos: Iglesia, Ejército, Haciendas, Comercio, Monte Pío de Cosecheros, Intendencia. Su pensamiento fue forjado por el absolutismo hasta 1770 y revoluciones: la independencia de Estados Unidos de América 1776 y Revolución de Francia 1789, anotando además la revolución industrial de Inglaterra en estos últimos años. Los pensadores europeos: Montesquieu, Rousseau y Voltaire son leídos lícita e ilícitamente en la provincia. Este momento puede identificarse como el inicio de la conciencia política de la alianza criolla, con el pueblo y el sector de la iglesia Pro-independencia.

En ese momento el criterio político critica a la Iglesia conservadora y las instituciones monárquicas. Los derechos tienen un especial discurso, debido a los cambios de la Constitución de Bayona en 1808 y posteriormente la de 1812 en España. Un elemento que empuja el pensamiento americano hacia el cambio y la renovación es la Reforma Protestante que dividió a los cristianos, los cambios comenzaron a fijar su punto detonante en el hombre, eliminando a la religión de ese privilegio.

Al referir el Derecho en sus diversas expresiones connotamos un argumento de la burguesía criolla, no solo para adquirir haciendas, sino también como elemento asociativo en los sucesivos cabildos que se realizan en la provincia y en la capital del Reino de Guatemala, el grado de participación de los criollos en dichos eventos es notable, adquiriendo destrezas en el manejo de la administración pública y la futura dirección de la nación.

La experiencia criolla en las relaciones internacionales, es un acontecimiento a destacar puesto que les permite nominar diputados en España y además adquirir conocimientos que posteriormente brillarán en la historia nacional, como el caso de la oposición de El Salvador a la anexión del Imperio de Iturbide.

I. Sociedad Civil

1.1 Antecedentes

1.2 Durante el siglo XVI y XVII España concentra sus proyectos económicos en la minería como principal fuente de ingresos.

Sobre aquellas lejanas referencias de minería Rodolfo Barón Castro cita: “Desembarcado en Gracias a Dios, emprendió Cerrato el camino de Guatemala, pasando por San Salvador. En unión de los licenciados Pedro Ramírez de Quiñones y Juan Rogel, oidores de la Audiencia de los Confines, comenzó sus tareas, tanto de liberaciones esclavos, según hemos visto, como de tasación de las encomiendas. Desde San Salvador, el día 3 de noviembre de 1548, escribió a Carlos I acerca de la forma en que cumplía su cometido, diciéndole entre otras cosas interesantes: Después que aquí llegamos havemos entendido en poner los indios que tenían los vecinos por esclavos en libertad: lo que han hecho todos muy libremente porque todos conocen que fueron mal hechos. Havranse puesto en esta ciudad que será de 40 vecinos 500 indios en libertad. También havemos hecho aquí las tasaciones de Nicaragua porque teníamos el número de indios que hai en cada pueblo i también las había hecho el Lic. Ramírez los otros partidos i estaba bien informado dello. Las de aquí se quedan haciendo, que eran in-comportables las que havian hecho el Obispo y el Lic. Maldonado. Y creo se acabarán de aquí a Pasqua: y luego nos partiremos a Guatemala y se hará lo mismo: i de allí se proveerá lo de Chiapa i Yucatán, adonde no conocen Dios, ni Rei ni Audiencia. Hai mucho oro i plata en esta tierra. Convendría traer gran cantidad de Negros: ganarían mucho la población y las rentas de V.M.”²

A finales del siglo XVII se produce una crisis generalizada que afecta a la sociedad europea, la minería disminuye su caudal y el capitalismo europeo tiende a desarrollarse bajo el modelo de manufacturas, España refuerza la hacienda como modelo de producción usando a los indios como principal fuente de trabajadores directos bajo diversas concepciones y aumentando el flujo de africanos³ como política de soporte económico. Sobre las transformaciones económicas, el autor Silvio Zavala, ha demostrado que no existe una condición directa y mecánica entre la encomienda y la hacienda. “La encomienda, que es el reparto de indios, debe ser completada con la Merced de Mierras. Cuando se establece junto a la encomienda la Merced de Tierras, surge verdaderamente la hacienda colonial. Y esta hacienda colonial se estructura en

2 Cita: RAH, Colección Muñoz, t. LXXX, fol. En La población de El Salvador Rodolfo Barón Castro. – 3a. ed. – San Salvador : DPI, 2002 -pp 200

3 Transforming Mulatto Identity in Colonial Guatemala and El Salvador; 1670 / Paul Lokken -En Transforming anthropology; a publications of the Assostiations of Black Anthropologist Vol. 12 issue 1, January 2004 p 9-20

el siglo XVII, y al hacerlo engloba de hecho a pueblos indios que están en esos territorios. Los indios tienen fuertes lazos propios de cohesión social. Entonces aparece el peonaje”⁴.

Durante el siglo XVIII el ascenso de la burguesía en Europa favorece los cambios por medio de las revoluciones que irradian al continente americano.

El capitalismo europeo transforma su modelo y arrastra a las sociedades hacia nuevas concepciones sociales en América, a finales de este siglo ya existen terratenientes y estructuras agrícolas precisas, con un sistema legal que limita a españoles americanos, favorece a las autoridades españolas y españoles europeos, pero oprime a indios y africanos.

Establecida la sociedad colonial y organizada bajo esquemas tributarios, toda propiedad pertenece a la corona, existe un soberano que gobierna la vida de millones de personas en España y América.

La sociedad colonial con sus instituciones crea una lectura colonial estructurada en la desigualdad desde el punto de vista jurídico.

1.3 Derecho indiano

La aproximación a la realidad del siglo XIX en la provincia de San Salvador, debe connotarse de la siguiente manera:

“... que el Estado Moderno español entre los siglos XVI y XVIII si es de carácter absolutista y por varias razones.

1º.No existe ninguna fórmula jurídicamente regulada de hacer efectiva la responsabilidad del rey, titular de máximo poder político existente en la sociedad española, en razón de sus decisiones políticas o jurídicas. La expresión absoluto significa precisamente sin ligazón o atadura, y así se encuentra el monarca español en esta etapa.

2º. Por otro lado no hay participación del municipio: ambas formas de participación fueron intervenidas por la monarquía.

3º. Cabe agregar que las personas aparecen ante el rey como vasallos o súbditos y quedan expuestos, o sujetos, a su buena voluntad. No se tiene derechos frente a él sino prerrogativas, potestades, que están siempre expuestas a una intervención real. Al rey no se le exige sino que se le suplica. Bien lo dice el aforismo: Al rey, la vida la honra y los bienes.”⁵

Esta caracterización nos brinda una imagen de un monarca absoluto y su imperio.

4 Materiales para el seminario “De Marx al marxismo latinoamericano: una aproximación” La sociedad colonial americana /Alberto J.Pla – En La Burguesía nacional en América Latina. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1971.

5 pág 19 Historia del Derecho / Palma González Eric Eduardo -Santiago: Universidad Central de Chile, 2005. pág 209 (v. digital).

Estamentos: Españoles, indios, negros, mestizos.

Al profundizar en la provincia de San Salvador podríamos distinguir una sociedad dividida en estamentos: españoles europeos y americanos, indios, mestizos, africanos esclavos o libres, con diversas denominaciones subordinadas como: pardos, mulatos, ladinos que implican combinaciones según el aspecto físico de las personas a criterio de las autoridades o la sociedad, condiciones subjetivas y muchas familias no eran registradas por la iglesia, de tal forma que su clasificación era incluso motivo de argumento legal en casos de litigios entre enemigos personales.

Existe una verdadera confusión sobre el concepto Ladino:

Mientras A. Dagoberto Marroquín dice: "... La convivencia de los diversos elementos étnicos se impuso dando lugar al proceso, siempre creciente, del mestizaje nacional. Algunos pueblos sin embargo, quedaron predominantemente indígenas con muy pocos elementos extraños que recibieron el nombre de "ladinos".⁶

Y más adelante Marroquín al observar cuadros estadísticos de la población de la provincia de San Salvador por categorías étnicas de 1768 a 1770 dice: "... Tanto Gálvez como Cortés y Larraz confunden algunas categorías étnicas: Gálvez no distingue entre españoles peninsulares y españoles criollos; y bajo el término "mulatos" comprende mestizos (ladinos), negros y mulatos propiamente dichos. El Arzobispo Cortés, por otra parte, coloca en una sola categoría a ladinos y españoles. El problema, en este caso, está encontrar un porcentaje aproximado para distinguir adecuadamente las categorías de peninsulares, criollos y ladinos o mestizos."⁷

1.4. Para el profesor Dr. Eric Eduardo Palma González, en tomo V (Historia del derecho Indiano siglos XV-XVII) de Chile dice:

"Se distinguen básicamente tres tipos de negros: Ladinos, que eran los ya cristianizados. En una primera época se propicia su llegada porque se creyó sería buen ejemplo para los indios; Bozal: el que venía directamente de África; y los cimarrones: negros fugados que forman comunidades aisladas de los españoles.

A la Corona también le interesó que los negros formaran familia, básicamente por razones de orden público".⁸

6 Apreciación sociológica de la independencia ... pág 28

7 Ibidem pág 32

8 Pág 49-50 Historia del Derecho / Palma González Eric Eduardo -Santiago: Universidad Central de Chile, 2005. pág 209 (v. digital).

Pero también se afirma que en El Salvador no hay negros:

Como si esto fuera poco, en el prólogo de la primera edición del libro: La población de El Salvador de Rodolfo Barón Castro, firmado por Carlos Pereyra y reimpresso en la tercera edición de 2002 por Concultura leemos: “El estudio del señor Barón Castro se refiere al aumento de la población en términos absolutos y al fenómeno del mestizaje que es el elemento predominante de El Salvador, puesto que da 75 por 100 de los llamados ladinos, por un 20 por 100 de indios, y un 5 por 100 de blancos, todos éstos de origen español. No hay pues negros, como en otros países americanos, ni asiáticos amarillos, ni caucásicos de otras procedencias. Se nos presenta un caso puro de colonización española, con dos caracteres que añaden interés, como son el aumento progresivo de la población y el de la densidad mayor que la de España.”⁹

En nuestra nación se niega la existencia africana e incluso la existencia de nuestras propias etnias, pero un importante artículo de Carlos Loucel, « Negros y mulatos de San Geronymo Nejapa en el siglo XVIII », Boletín AFEHC N°21, publicado el 04 junio 2006, demuestra que entre los años de 1752-1790 en San Jerónimo Nejapa se realizaron 222 matrimonios entre mulatos, 3 de indios, 82 de ladinos, 6 entre mulatos e indios, 2 mulatos y españoles con un total de 330.

Estas condiciones de acuerdo con Loucel indican que existen registros parroquiales de matrimonios mulatos en: “Opico, San Vicente, Olocuitla, San Salvador, Apopa, Paxnal, Quezaltepeque, Suchitoto, Chalchuapa, San Miguel, Valle del Guayabal, Tacachico, Sonsonate, Chalatenango, Cojutepeque, Caluco, ciudad de Guatemala, Tejutla, Ocotepeque, Apastepeque, Texistepeque, Talpa, Tenancingo, Santa Ana, Tejutla, Guazapa, valle del Paisnal. ”

Muchos argumentos ocultan argumentos raciales que aún prevalecen, el autor Paul Lokken: *Transforming Mulatto Identity in Colonial Guatemala and El Salvador, 1670-1720*, refiere el largo olvido de la presencia africana en la región, esa condición se debe a estudios racistas del siglo XIX, que contribuyeron a ignorar la presencia africana durante el proceso colonial español.

Durante este período (1670-1720), los grupos subordinados al imperio español fueron los indios mayoritariamente y los africanos minoritariamente, pero algunos grupos coexistieron en forma libre y esclavizada, condición posteriormente forjó una nueva identidad a través de matrimonios, servicios militares, migraciones laborales etc.

Paul Lokken indica que el producto de estas uniones transformó la identidad hacia formas denominadas ladinas que minimizó la identidad africana en Guatemala y El Salvador.

9 La población de El Salvador / Rodolfo Barón Castro pág 56

Los anteriores elementos nos muestran el grado de dificultad de clasificar a una sociedad por razas, pero bajo la palabra mestizaje se oculta tanto a nuestros pueblos originales como a los africanos que son parte de la nación.

No obstante para este estudio en la sociedad colonial, respetaremos las nominaciones jurídicas para los estamentos referidos...

Derechos para españoles:

Los derechos de españoles están contenidos en los documentos:

- Las Siete Partidas
- Derecho Canónico
- Leyes indianas regulan el orden público.



Portada de ejemplar Las Siete Partidas¹⁰

Discusión jurídica sobre América

La conquista de América origina discusiones jurídicas.

Antonio de Montesinos fraile dominico es el antecedente la defensa de los derechos de los indios, denunció el abuso de los encomenderos en La Isla Española,

¹⁰ Portada de ejemplar de 1555, Gregorio López Wikipedia

afirman que causó la conversión a Fray Bartolomé de Las Casas, hacia la defensa de los pueblos originarios.

Posteriormente en la Junta de Valladolid 1550-1511 se enfrentan dos posiciones dentro de la Iglesia: los protectores de los derechos de los pueblos americanos representados por Bartolomé de Las Casas y los enemigos de los indios representados por Juan Ginés de Sepúlveda, apoyando la supremacía de los conquistadores.



Bartolomé de Las Casas

Esa condición de la Iglesia entre defensores de los derechos humanos y detractores de los pueblos americanos parece prolongarse a lo largo de los siglos. A pesar que no existió un fallo definitivo de esta junta, la lucha por los Derechos Humanos de los pueblos originarios sigue vigente cinco siglos después.

Derecho Indiano

Derechos de los españoles¹¹

Tanto para europeos o americanos son:

Derecho al buen gobierno: garantizado por la supresión de la ley injusta.

Derecho a alzarse frente a la autoridad tiránica.

Derecho de petición: ya sea individual o colectivo (este último se realizaba a través de los procuradores de la ciudad).

Derecho de preferencia en los cargos públicos, especialmente de los “peninsulares” frente a aquellos que fueren criollos.

Obligación de fidelidad a la corona: Este deber ya provenía de San Isidoro de Sevilla, con su concepción pactista del poder. En América cuando el pueblo destituía a un Gobernador o a un Virrey, por su mal manejo, siempre lo hacía dando la explicación que lo hacía sin alzarse contra el Rey bajo la expresión: ¡¡Viva el Rey, Muera el mal gobierno!!, aparte porque el alzamiento contra el Rey constituye delito de lesa majestad, sancionado con la confiscación de bienes (por la deslealtad al Rey).

Obligación de consejo: Implica otorgar a la corona información pertinente para que la Corona tome las determinaciones más adecuadas, obligación que rige tanto para las autoridades como para los súbditos.

Obligación de auxilio: Esto ya existía en la Edad Media y consiste en:

Auxilio económico: Implica el pago de impuestos. En América los colonizadores no pagan impuestos directos, quienes pagan este tipo de impuestos son los indígenas vasallos (los caciques, príncipes, etc. están exentos). Eventualmente se establecieron impuestos para los mestizos y los negros libertos. Los españoles pagaban impuestos indirectos como la Alcabala, el Almojarifazgo, el Quinto del Rey entre otros.

Auxilio militar: obligación de tomar armas ya sea en los regimientos (a largo plazo) o milicias (temporal, cuando las circunstancias lo demandaran)

Las castas son las diferenciaciones consideradas de razas.

1.5. Derechos para indios¹²

Eran a su vez considerados “vasallos libres de la Corona” y a la vez “rústicos y miserables”, (por dominio) sumisos a la esclavitud. Además la estructura jurídica española los consideró: incapaz relativo, por esta razón tenían un representante: cacique, comisión o un protector de naturales.

¹¹ Fuente Wikipedia

¹² Fuente Wikipedia

En materia procesal civil:

- Gozan de *restitutio in integrum* para invalidar aquellos actos jurídicos celebrados por miedo o fraude.
- Los pleitos de indios se efectuaban mediante juicios breves y sumarios (sea en lo civil, penal y eclesiástico). En cuanto a los pleitos entre caciques.
- Tenían la facultad de retractarse de sus declaraciones (sea como confesión o testimonio) y de los documentos que hubieren presentado. En caso de que no fueren cristianos, pueden jurar conforme sus ritos.
- Los asuntos de indios (como garantía de imparcialidad) eran de conocimiento de Real Audiencia.
- No les corren los plazos para presentar cargos a las ex autoridades en juicio de residencia.
- Estaban exentos de deducir la décima parte al tribunal por juicios ejecutivos.

En materia procesal penal:

- Están exentos de la “fianza de calumnia”, es decir, cuando alguien se querellaba contra otro por calumnia, el querellante debía presentar fianza a fin de que no se considere su querella como temeraria, si el tribunal así lo determina, el querellante debe además pagar una multa.
- La inquisición no los alcanzaba, pues se los consideraba “neófitos en la fe”.

En lo Civil:

- Estaban liberados de ciertas cargas civiles, como tutores o curadores, de aceptar voluntariamente estos cargos, estaban liberados de responsabilidad en el momento de la facción de inventario.
- La venta de bienes raíces de los indios es solemne, debían hacerse pregones de que se venden tales y cuales cosas y los interesados recurrían a tal persona ofreciendo una “puja” (dinero). Se debían hacer 30 pregones, es decir, 30 días para avisar la venta de bienes. Incluso tenían “per se” derecho a retractarse de la venta. Para los bienes muebles la obligación de pregonar es de 9 días.
- Se reconocía estatuto de Nobleza a determinados indígenas (caciques, príncipes, etc.)

En lo Penal:

- Los delitos contra los indios debían ser castigados más severamente que de los propios españoles (todos los delitos contra aquellos eran de acción pública)

En general, se reconoce el derecho indígena en todo aquello que no contravenga el derecho indiano.

1.6. Derechos para mestizos

“Son los hijos o hijas de español e india concebidos en matrimonio o fuera de él. Hubo en América barraganía, la que fue aceptada por la Corona al igual que en la época de altomedieval... tuvieron un estatuto similar a españoles y criollos... fueron considerados españoles. Por ello es que no hubo inconveniente en que heredaran sus encomienda, fueron corregidores, gobernadores, etc... Aunque psíquicamente inestable, que no encajaba bien entre los indios, ni entre españoles. La recopilación de Leyes de Indias de 1680 les prohíbe ser notario, protector de indios, tener a su servicio indios o indias, vivir en pueblos de indios, comerciar con los indios, portar armas, circular de noche, sentar plaza de soldado, acceder a cargos políticos y eclesiásticos”.¹³

1.7. Derechos para africanos¹⁴

Tenían un estatuto jurídico *sui generis*, por una parte era considerado persona y por otra como cosa:

Este estatuto le otorgaba prerrogativas al esclavo y obligaciones al amo:

- Derecho a un peculio de su oficio propio: Con el producto de este peculio, el esclavo podía comprar su libertad.
- Derecho a unidad conyugal (contubernio) entre esclavos.
- Obligación de alimentación al esclavo y a su familia por parte del amo
- Prohibición de dar la libertad a esclavos mayores de 60 años a menos que el amo le otorgare una pensión alimenticia vitalicia.
- El amo, si quería casarse con esclava, debía pagarle una suma de dinero (con este dinero compraba su libertad).

Como podemos observar el tejido social reglamentado adquiere una condición dinámica bajo la realidad que estudiaremos en situaciones que nos permiten juzgar tan importantes sucesos.

Estas breves consideraciones previas nos permiten visualizar aquella compleja sociedad colonial, pero nos conducen a la realidad social en la provincia de San Salvador.

¹³ Pág 81-82 Historia del Derecho / Palma González Eric Eduardo -Santiago: Universidad Central de Chile, 2005. pág 209 (v. digital).

¹⁴ Fuente Wikipedia

1.8. Acontecimientos previos

La provincia de San Salvador

En 1786, a los doscientos cuarenta años de haber sido elevada a la categoría de ciudad, pasa San Salvador a convertirse en el núcleo central de una de las cuatro intendencias creadas en el Reino de Guatemala.¹⁵

La familia Arce establecida treinta y nueve años antes¹⁶ tiene fuertes nexos tanto en las formas de propiedad, como en la estructura de gobernación bajo el mando de Bernardo José Arce como Alcalde segundo en 1787.

1793 y 1794

En la provincia de San Salvador, se expresan contratos sociales que se basan en acciones jurídicas para los españoles americanos y europeos, uno de ellos es el antecedente de la propiedad de la familia Arce, en la escritura pública 1793 y 1794¹⁷ al igual que la descripción de sus haciendas con 65 caballerías¹⁸.

15 Estas fueron: San Salvador, Comayagua, Nicaragua y Chiapa. De la Presidencia dependían directamente las alcaldías y corregimientos que (salvo Sonsonate) forman ahora la República de Guatemala, y Costa Rica hallábase incluida en la intendencia de Nicaragua. DHE pág 239

16 En San Salvador, de la ilustre Casa de Arce, había nacido en agosto de 1754, el Señor Capitán Don Bernardo José de Arce, que como Alcalde segundo del muy noble Ayuntamiento en 1787, había acrecentado la fama de su nombre honrado y nobilísimo. De su dichoso matrimonio con la hidalga señora doña Dominga Fagoaga y Aguilar, tuvo por hijos a don Pedro y a don Manuel José 1 de enero de 1789. (Procesos por DHE Proceso por Infidencia pág. IX DHE M.A: García)

17 Antecedentes de la escritura pública 1793 y 1794 San Salvador Setre. Veinte y quatro de mil ochocientos diez y siete. Visto el provisional que precede de la oficina de camara: cumplase con lo mandado en el RI. Auto inserto. Y con citación del Director del Montepio de cosecheros de añil y de los hermanos del finado Dn. Bernardo Arce; agreguese testimonio de la escritura otorgada por aquellos Sre. partición de bienes que hicieron ante el Esno. D. Franco Valdes; y traigase con los antecedentes que haya en la oficina o rason de haberse remitido a la RI. Sala. Contestandose por ahora el recibo. Marin Agustín Cisneros. En tres de octubre del antedho. Yo el Esno. Cite pa. el efecto que expresa el autor. Auto el Licdo. Dn. José Marinano Jaurigui Director del Monte Pio de Cosecheros de añil de esta Yntendencia, y se dio por citado, firmando aquí la diliga. Doi fé. Con prevencion de que le pase dha. Escritura a toma de rason para los presisos conocimientos de su Oficina. Jauregui. Cisneros. En vte. Y seis de noviembre del antedho. Año. Ygual Diliga. Practiqué con el Presbo. D. Juan José Arce quien se dio por citado por si y las Sas. Sus hermanas y firmó doi fé. – Arce– Cisneros. Yo el Esno, pongo rason de haber soliviado en las oficinas de los Juzgados Ordinios. En los protocolos del Esno. D. Franco. Valdes la Esra. Que se Manda, y en efecto habiendola encontrado al fo. 21 Bto. Del respectivo a los años de 793 y 94 – compulsé el testimonio que agrego debolviendo dho. Protocolo al Esno. D. Ynocente Calderón que internamte. Sirve aquellos Juzgados. S.Salvor. Novre. 28 de 1817 (DHE pág 141)

18 Hacienda de los Arce 1793. En la Ciudad de San Salvor. A quatro de Febo. De mil setecientos noventa y tres años Da. Manuela. Da. Gertrudis, y Dn. Bernardo de Arce y León hijos legítimos de Da. Manuela de León dijeron: Que habiendo practicado los inventarios y valuo de la Hacienda de San Diego en la Jurisdiccion de esta Ciudad qe. quedo pr. fallecinto, de dicha su finada Madre Pr. el Escribano Real Dn. Pedro Avellanada Comisionado Pr. el Sor. Alcde de Segdo. Voto Dn Pablo Gonzales y los de la Casa y muebles de esta Ciudad por el mismo Dn Pablo Gonzales; repartieron entre si y la Madre Teresa de Arce y León su hermana Religiosa del Convento de Santa Catarina de Guatemala pr. iguales partes los bienes qe. admitian co. O la division, como son el ganado y Bestias, quedaron pro indiviso los qe. no la admitian, como son dos Burros Obreros. La Hcienda con sus Obrages y Casas, y la casa de ajar de esta Ciudad, y en la inteligencia de que dichio Dn. Bernardo debe entrar en la partición de lo dicho como dos herederos, respecto de haberle vendida la Madre Teresa su haber se han avenido aquellas sesenta y cinco caballerías de trra. De dha. Hacienda o lo qe. resulte de la medida qe. se hisiera se partan en esta forma: que a Da. Ana se le den

El avance del capitalismo impone realizaciones comerciales entre las familias “españolas-americanas” al tiempo que marca diferencias con las “españolas-europeas” sobre objetivos trascendentales como: Rey, Nación, Patria. Elementos que son transformados por el trabajo en sus diferentes roles.

1803

Se organiza el Primer Partido de San Salvador¹⁹: “dirigido hasta el año 1786 por un Alcalde Mayor que con título Real ejercía omnímoda jurisdicción, esta desde aquel año Gobernado por un Corregidor Yntendente, un Teniente Letrado y Asesor ordinario, dos Alcaldes ordinarios, una Diputación de Consulado, Subalterna del Tribunal de la Capital del Reyno, Junta Municipal con un Mayordomo de Propios electivo y anual, y un ayuntamiento compuesto de tres Rexidores sencillos, Alférez Real, Alguacil Mayor, Alcalde Provincial, Procurador Síndico, Juez de Policía, Fiel Ejecutor, y Escribano, cuyo Cuerpo goza el título de Noble Ciudad desde el año 1545 por el privilegio del Señor Emperador Don Carlos 1^o. De España, pero no tiene Escudo de Armas.

Están en esta Ciudad, Cavecera de las quatro Provincias y residencia del Yntendente, establecida asimismo las Cajas Reales, Servidas por dos Ministros de Real Hacienda con título de Oficiales Reales, y cada uno auxiliado en su respectivo Departamento con dos Oficiales y un Escribiente. La Administración de Alcabalas y Barlovento, con el respectivo Jefe, un interventor, un vista, un Oficial, un Escribiente dotado, un Guarda Mayor de la Renta con seis Guarda volantes, doce receptorias y catorce comisarias para la recaudación general de residentes en los Partidos”²⁰.

Dentro de la maquinaria colonial destaca una institución crediticia: “La Dirección del Monte Pío de cosecheros de Añil cuya Junta General se celebra el 1^o de Noviembre con presencia de las Tazmías²¹ generales de las Provincias y asistencia de los Diputados de los Cabildos y representantes de Cosecheros, presidida por el Yntendente, que con arreglo á la Real Ordenanza de su instituto, dirige la propuesta reservada de precios á la Superintendencia General del Reyno, á cuya Superioridad corresponde la abertura de ellos. Se compone de un Director Tesorero, Contador, Secretario y Escribiente, dotado por el mismo fondo”²².

sus tierras en el parage de los Amates, a Da. María Joséfa en el de la Junta, a Da. Gertrudis en el de Chivienteque, a Da. Manuela en el del Chilamatal, y en el citio de las Casas del Padre, cuyas pertenencias quedan pr. ahora indivisas y solo se han de separar las tierras del trapiche qe. se asignan a Dn. Bernardo por su parte y las de siguatan pr. la de la madre Teresa. .. (DHE Proceso por Infidencia pág. 141-142).

19 DHE M. A. García p 245

20 Ibídem

21 Porción de granos que se entregaba como diezmo. Distribución de los diezmos. Pliego en que se hacía la distribución a los partícipes. Cálculo aproximado de una cosecha por recoger y en especial de la caña de azúcar.

22 Cita de DHE MAG pág 239.. Véase lo que con referencia al Montepío escribe GARCIA PELAEZ: “ Se insiste en las escaseces del erario, y no faltaron a la mano cien mil pesos que prestar del fondo de tabacos para la creación del

Un promotor del Real Fisco, Un Defensor de Obras Pías, Administración de Correos, Tres Oficios públicos de Escribano, además del de Gobierno, y Real Hacienda, y el General de Hipotecas, quatro oficios de Procuradores. Las Juntas de Vacuna, Gobierno, Real Hacienda, y Consolidación, y la Administración Foránea de Tavaco, Pólvara y Naipes, á cuyos respectivos cargos corre su despacho.

La Comandancia de Armas y Bandera del fisco del Reino con respecto al Mando militar.

Y al Eclesiástico, una Vicaría provincial, seis curatos, con el de la Ciudad y dos Coadjutores en ellos, tres Comisarios del Santo Oficio, cinco Eclesiásticos Presbíteros, agregados y tres Conventos de la Religiones de San Francisco, Santo Domingo y Mercedarios”.

1804

El desarrollo de las actividades económicas demanda endeudamientos para los moradores de la Provincia de San Salvador, acontece en ese año que las familias Delgado y Arce se endeudan para salir adelante con sus compromisos, condición anotada por en el proceso posterior de embargo de bienes (1816) por José Mariano Jaurigui. Juez Comisionado dice: “De este modo las de Delgado adeudan cinco mil ps y sus réditos de 12 años por una parte. Por otra cuatro mil quatro mil y el rdito de 6 años. Dn Bernardo Arze adeuda once mil doscientos once ps. con dos y mo. Rs.; el Padre Dn. Juan Arze nueve mil seiscientos y Dn. Manuel José hijo del primero, esta si mismo comprendido en esta cuantiosa deuda, y sin duda afectas respectivamente, a las parti-

Montepío de cosecheros de añil, para que preparasen en lo sucesivo sus cosechas, cuyo valor antes de consulta de 31 de octubre de 773, fijo el presidente Mayorga: regulo asciende por lo menos a dos millones de pesos, su exportación en 794 fueron 641 mil pesos, 1 millón 369 mil en 796, 141 mil en 798, 398 mil en 800, 1 millón 921 mil en 802, y 846 en 804, según informe de la contaduría del consulado en 10 de octubre de 805; es decir no pasó de dos millones en este tiempo y permaneció estacionario. El regente Cerdán, en dictamen reservado pero en papel sellado del bienio de 802 y 803, los juzga perjudicial e inoficioso; porque siendo insuficiente en su fondo, quedaron los cosecheros en necesidad de acudir a los comerciantes no hallaron en ellos habilitaciones. Téngase presente, dice, el estado de deudores últimamente formado por su directos; allí se hallará a Ungo, Castriciones, Viteri, Calera, Loucel y otros muchos que poseen los fondos del monte, y llevan un giro cuantioso con España y el Perú: no se encontrará un solo poquitero: con que el fomento es para el hacendado rico y el comerciante habilitador. Estima el valor de la cosecha un año con otro en millón y medio, es decir, decadente” (Ob.cit. t. III, ps. 174-175).

En un informe de principios del siglo XIX existente en la antigua Biblioteca del Depósito Hidrográfico de Madrid y publicado por SERRANO Y SAENZ en sus Relaciones, léese lo siguiente: “Hay un Monte Pío, establecido para habilitar o socorrer a los cosecheros del añil. Se formó con 100 mil pesos prestados por el rey y con la contribución de dos pesos por cada zurrón de este fruto en cosecha. En 806 tenía de existencia efectiva 61.019 pesos y repartido, o en deudas de los mismos cosecheros, 551.662 pesos, 2 reales”. (Varias noticias del rio de San Juan, yslas adyacentes de la Costa de los Misquitos, provincias y partidos que tiene el reyno de Guatemala” Ibid. p. 312).

Esta institución, disuelta después de la independencia, quiso ser reconstruida en 1855, habiendo presentado a tal efecto un proyecto a las cámaras don José Ciriaco López par que se votara una ley del Monte Pío de añileros; más, el propósito, por lo visto, no paso de tal (CABRERA, PABLO R.M “Discurso” en “Recordatorio Histórico del 80 aniversario de la fundación de Nueva San Salvador o Santa Tecla, p. 23)

das de ella las haciendas de esta familia, que por ventura no alcanzarán a su cubierta cumplida”²³. La deuda general de la Familia Arce al Monte Pío se considera en más de veinte mil pesos, adquirida por el Presbítero Juan José Arce y Bernado Arce, padre de

23 “Tengo noticia hace algunos días, que Ud. en uso de su comisión para proceder contra los reos de infidencia, ha decretado algunos embargos de cosecheros de añil comprendidos en aquella nota, y deudores a este Real Monte. Como notoriamente lo son. Y siendo muy antiguas las deudas de estos, respecto de las culpas, pr. las cuales ahora se les embarga; miro como un de mis precisos deberes el oficial a Ud. a fin de que tenga a bien u omitir los embargos dichos, o no proceder en ellos sin indispensables acuerdo de esta Dirección gra. La indicada antigüedad de las deudas de Dn. Miguel Delgado y sus hermanos (p.ex) y de Dn Manuel José de Arze, consta de los libros de esta oficina que casi es tanta como la del mismo Monte, pues desde su creación fueron aquellos habilitados en sus constituyentes, como hipoteca de las haciendas que hoy poseen en sucesores. De este modo las de Delgado adeudan cinco mil ps y sus réditos de 12 años por una parte. Por otra cuatro mil quatro mil y el rdito de 6 años. Dn Bernardo Arze adeuda once mil doscientos once ps. con dos y mo. Rs.; el Padre Dn. Juan Arze nueve mil seiscientos y Dn. Manuel José hijo del primero, esta si mismo comprendido en esta cuantiosa deuda, y sin duda afectas respectivamente, a las partidas de ella las haciendas de esta familia, que por ventura no alcanzarán a su cubierta cumplida. Siendo el Monte acreedor a dichas personas y a sus posesiones desde antes de que hubiese incurrido en el delito, por el qual ahora se les embarga, es claro según Dro. La preferencia que por aquella deudas goza este Monte Pío; respecto dela pena pecuniaria y cualesquiera condenaciones a que tenga Dro. El Fisco Real: de forma que mientras el Monte no esté cubierto, o no conste que deducidas las cantidades en que es acreedor, tienen sus deudores otros bienes sequestrables, no se puede proceder a embargo alguno. No en efecto: por que no hay que decir: que embargados los bienes, al fin se cobrarán de ellos el Fisco o el Monte, según la antelación que les corresponda. Al Monte Pío según es su naturaleza y el plan de institución, no le conviene pr. ahora embargar sus cosecheros: de suerte que el mismo Excmo. Sr. Superindte. General de RI Hazienda, que es igualmte. Protectos de este RI. Monte, aun para que este fondo cubra a la RI. Hazda una grueza cantidad, no ha dado de que aquel cobre ejecutivamente, de sus deudores. Sobre cuyo espesifico nunca se debe perder de vista: que el mismo Monte es en este Reyno la fuente que fecunda los ramos de ingreso del propio. RI. Erario. Y ya se ve que embargándose por la Comisión de Ud. a los cosecheros deudores, si el Monte ha de preferir al Fisco y se han de alzar los embargos, no se habrá echo mas con ellos, que causar costas y disminuir el Fondo de los mismos deudores en perjuicio de este Establecimiento. Espero se sirva Ud. decirme sobre este particular lo que se le ofrezca y parezca, para acordar el partido que convenga; a cuyo efecto podrá Ud. tener presente el Art. 8º de mi Ordenanza adición y el 35 de la primitiva, en los cuales dispone S.M. quan expedita y privativa ha de ser la Jurisdicción de este Establecimiento, sobre todas las personas socorridas y sus bienes, mandando a los Jueces y Justicias: que sobre las materias de sus resorte guarden con el Director la mas puntual exactitud y correspondencia, so pena de responsabilidad y del mas estrecho cargo. Nuestro Sor. Guarde a V. ms. San Salvador y marzo 28 de 1816. José Mariano Jaurigui. Sr. Juez Comisionado Licdo. Dn. Ysidro Marin.” (DHE Proceso por Infidencia pág. 131)

Manuel José Arce²⁴. La Familia Arce apela esta desición²⁵ pero las autoridades coloniales ejecutan el embargo.²⁶

24 Por lo mismo quando ella está por el Monte, me revisto de aquella libreta que me es propia, seguro de que sirvo y complazco en esto al Señor que me la ha dado. Aunque se prescinda de esto, se está forzado a reconocer, que Yo he exhortado a Ud. con indudable justicia a que se entienda conmigo en razón de dhos. Embargos: vease claro. He dicho que las haciendas de la Casa de Arze, adeudan al Monte mas de veinte mil ps. Esta Hazienda que según me han informado, casi está reducida al cazo, y no tendrá el valor de la deuda, la hubieron el Pe. Dn. Juan José Arze, el finado Dn Bernardo (Padre de Dn, Manuel José que es el reo de Ud.) y otros cinco hermanos por herencia de su Padre común: de suerte que el citado Dn. Bernardo no ha podido tener como heredero más de una séptima parte en las haciendas. Ahóra el propio Dn. Bernardo por su muerte, no ha dejado a sus quatro hijos sino la parte que le tocaba, la qual destruida entre ellos no ha dho. Da. Manuela Antonia de Arze, una de los hijos, que no ha podido caber a cada uno ni aun la cantidad de 400 ps. De este cortísimo fondo precisamte. Se ha estado manteniendo Dn. Manuel José de Arze en su dilatada prisión. Del suyo respectivo había sostenido Da. Manuela Antonia a su marido Dn. Domingo Lara, otro de los presos por la comisión de Ud. En mas de un año de cárcel se deben haber consumido con mucho mas aquellas cortas porciones. Dn, Manl. José y la mujer de Dn. Domingo es probable que ya no tendrán nada en la Hazienda. con que si esta se embarga pr. Ud. en todo o en parte, sin que preceda una justa averiguación y liquidación de lo que toque a los reos, el embargo recaerá sobre las porciones de los demás herederos y en una palabra, sobre bienes exclusivamente afectos a favor del Monte y tales que la Comisión de Ud., no los debiera tocar por título alguno. De aquí resalta el Dro. Inconsumo de esta Dirección a pedir a Ud. noticia y aun la vista de los expedientes de aquellos embargos, para ver si resulta alguna lesión a los intereses del Monte. Aunque Ud. diga que tendrá cuidado de evitarla, esto no basta. Los ojos del Director son por orden de S.M. los que deben examinarla. Y así como Yo no quiero mas que cumplir mis deberes y libertarme de cargos respetando las leyes y la razón, Ud. está en la misma disposición; todo se podrá evacuar llana y tranquilamente, sin el sinsabor mas pequeño; Pero a todo esto Ud. advertirá que en substancia he contestado a su reparo, sobre no haber dho. En mi oficio antecedente, la cantidad en que Dn. Manuel José Arze sea deudor al Monte. Esta bien expreso en el: que Dn. Manl. José se halla comprendido en la deuda total de su familia, que pasa de veinte mil ps. Es decir; qe. la parte que puede tener aquel deudor en la Hazienda Hipotecada, esta igualmte. afecta que el todo a factor de este Establecimiento; y esto mismo es lo he dho. De Dn. Miguel Delgado, pues no de su persona en particular, sino de él y de sus hermanos, he hablado quando expreso las deudas a esta casa, con que se halla su familia. Así es que aunque Dn. Manuel José nada debiese por si mismo, que si debe 400 ps, incluso en los veinte mil pesos; o por el contrario, aunque debiese mucho más, nada importaba expresarlo quando la finca gravada con la deuda total es la única o cuyo desembargo aspiro, según lo que resulte de la antedicho liquidación, y de la suficiencia, o insuficiencia del fondo para pagar a este Monte. Envista de todo, requiero a Ud. de nuevo con la representación, facultades y deberes de mi oficio, pa. qe. tenga a bien contestarme en términos convenientes. Dios gue. A Ud. ms. As. San Salvador y marzo 30 1816. José Mariano Jaurigui. Sr. Juex Comisionado Licdo. Dn Isidro Marín (DHE Proceso por Infidencia pág. 133)

25 Pero supóngase por un momento qe. la parte de Dn. Manuel José este integra en los bienes confiscados, es claro qe. estos habían de ser lo qe. llevaran el peso de la actuación y qe. habían de quedar libres los de sus hermanos, lo qe. si así fuera estamos en el caso ya lo hemos dho. De qe. se nos pague con ella lo qe. se nos esta debiendo, cuya deuda pr. lo respectivo ala Dote es preferente al Fisco y por lo respectivo a alimentos solo al Fisco la prefiere, estas lejos de practicarse así se nos comprende a todos los hijos de Dn. Bernardo de Arze en el embargo de nuestro hermano, como si las imputaciones de sus causa aunq. Estuviesen probadas fueran lo mismo qe. el pecado de Adan qe. trascendió a toda la familia. Si quiere decirse qe. deven asegurarse los cien pesos qe. se supone saco de Cajas Rls. En el año de once (1811) para gastos de justicia, sin embargo qe. estamos satisfechos qe. no saco un cotabo bajo ningún pretexto mientras no se le haga el cargo y se le combatía, no puede donarse ala ventura, así que, por qtos, lados quiera considerarse un negocio deben volvernos los bienes a manos qe. estimo ya partidos los Arzes de la Sociedad, y qe. para nosotros no haya Leyes y qe. se haya resuelto perseguirnos hasta aniquilarnos sin reparar en los medios ni en los motivos porq. Se obra y por tanto A Vmd. Pedimos suplicamos qe. procediendo en justicia se sirva mandar restituir los bienes embargados a sus propios dueños y satisfacernos nuestra acreduría, y de no haber lugar protestamos con el debido respeto, nulidad de lo obrado y de lo qe. se continúe obrando y reiteramos la petición qe. tenemos echa del termino de las diligencias instruidas y del Escrito de recusaron. Qe. Dn. Manl José puso a Ud. Y al Eno. Dn. Agustín Cisneros qe. todo el justicia jurando &ca. protestando las costas &ca. Por mi y pr. mi hermana Política Manl. Anta. de Arze. San Salvador marzo veinte de mil ochocientos diez y seis. Téngase presente para sutmpo. Y agréguese a sus antecedente. Rubrica. Agustín Cisneros. En la misma envio Da. Manuela Antonia con una su sirviente a saber del antor. Proveido, y para su intelig. Le di copia de el, doi fe. Cisneros. (DHE Proceso por Infidencia pág. 130)

26 Si el Derecho del Monte debe ser pagado antes qe. cualquier otro acreedor pr. privilegiado qe. sea sin perjuiciodel

1805

En esta sociedad, las grandes propiedades también generan puntos de relación social, y el Intendente Gutiérrez y Ulloa al referirse a Manuel José Arce dice: “al Archivo de aquel gobierno con todo debo informar a V.E. que no tengo presente haya el expresado D. Manuel José Arce manifestado en su conducta circunstancia alguna por la cual mereciese reprensión ni corrección en todo el tiempo que medio desde junio de 1805”²⁷. En realidad podemos observar la asociación de ciudadanos entorno al proyectos económicos que les identifican y trascienden el ámbito administrativo colonial.

Hacia 1807: “El intendente Gutiérrez y Ulloa estima la población de su partido en 32,386 habitantes repartidos bajo veinte y dos Pueblos de Yndios; dos de Ladinos con veinte Parcialidades, veinte y dos Haciendas de Ganado y Tintas; y cuarenta sitios ó Ranchos de corta extensión y toda su población es de 454 Españoles, 19.900 Yndios y 12.032 Ladinos”²⁸.

RI. Fisco, según se previene pr. uno de los artículos de la Ordenanza peculiar ala dirección de él qe. me transcribo Vm. En su ofo. De 30 del proxo. antor. Qe. he recibido el 1° del corriente; es visto qe. siendo los bienes qe. se han embargado; y qe. se embargaran a los sediciosos pa. qe. el mismo RI Fisco se reponga de los crecidos gastos no qe. está haciendo; sino qe. ha hecho y continua haciendo en sus causas, qe. son las expresiones con qe. me expliqué en mi precedente contestación; debe ser preferido en su pago al Monte, y de no ser así de qé. Otro modo podrá verificarse el sin perjuicio sino es pagándose primro. Qe. el Dro. De este las costas qe. aql. Ha gastado? Un ejemplo lo aclara mejor. Aun fallido o delincente sele embargan todos sus bienes: salen varios antiguos y privilegiados acreedores alegando de su Dro. Pá. Ser pagados con preferencia y pr. muy antiguos, y privilegiados qe. sean siempre, se pagan primero las costas qe. son las qe. trata de asegurar el RI. Fisco en el presente caso como qe. las tienen gastadas. Mas claro: quando un acreedor pr. menos privilegiado qe. sea se presenta con justo motivo pa. que. Se embarguen los bienes aun deudor no pr. qe. otro más antiguo se oponga a ellos, o solicite el desembargo se deja de hacer o de continuar; pues solo tiene dro. A alegar el qe. le competa pa. qe. al tiempo de la sentencia sele prefiera en el pago según su antigüedad, conq. Con Supor. Razon debe decirse esto al RI. Fisco respecto al Monte pa. qe. subsista el embargo hecho a Dn. Manuel José de Arce, y se preceda al de los demás revolucionarios, teniendo el 1° un Dro. Preferente al 2° aqn. solo le toca alegar el qe. le corresponda pa. qe. quando se pronuncie la sentencia, se haga la declaratoria qe. sea de justa. Quando dijo pr. mi citada contestación que tambien el RI. Fisco debe ser preferido aqualqa. Otro acreedor pr. privilegiado qe. sea; debe entenderse del mas antiguo caso qe. le hubiere; y qe. el haberme producido en stos tro. Fue pr. realzar mas sus privilegios. De estos no puede opresindir absolutamente sin faltar amis deberes y sin hecharme encima una manifiesta responsabilidad; por qe. no cumpliria con las Superiores Orns. De la RI. Auda. Qe. me previno con especialidad asegurarse los indicados bienes; como lo he hecho seguiré haciendo con el arreglo. Y prudencia qe. corresponde. Sin embargo de qe. lo expuesto hasta aquí es bastante pa. qe. Ud. se aquiete, y omita en lo sucesivo otra relacion de opiniones. Qe. debio haber llenado ahora. Pr. que así como quere legem, ubi este ratio naturalis, est infirmitas intellectus; así tambien cuere opinionem, ubi est les Minicipalis esi, he mandado se agreguen sos dos ofo. Con las copias de las conetaciones a ellos y se tenga presente haciendosele saber qe. es quanto debe decir a Vm. En la del citado de 30 qe. he recibido el primo. Del corriente. Dios gue. A V. ms. As. San Salvador 2 de abril de 1816. (DHE Procesos por Infidencia p'g 134)

²⁷ “al Archivo de aquel gobierno con todo debo informar a V.E. que no tengo presente haya el expresado D. Manuel José Arce manifestado en su conducta circunstancia alguna por la cual mereciese reprensión ni corrección en todo el tiempo que medio desde junio de 1805 en que me poseione de aquella Intendencia hasta el 4 de noviembre de 1811 en cuya noche se empezó a manifestar la insubordinación e inquietud popular de aquella ciudad: que desde el día 5° siguiente el 19° en que me traslade con mi familia al Convento de Santo Domingo dejando el mando con arreglo a Ordenanza, se condujo al expresado Arce con el carácter de representante del Pueblo, en los términos que constan del oficio que con fecha de 6° de aquel mes y año (nov. 1811) ”.. (DHE Proceso por Infidencia pág. 19)

²⁸ Estado General de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala (año de 1807)/ Antonio de Gutiérrez y Ulloa.—San Salvador : s.e., 1926. — pág 16

1808

Existen para inicios del siglo XIX, dentro de una sociedad colonial grupos antagónicos que perfilan sus intereses en diversas condiciones entre ellos: Benito Martínez, referido como enemigo de Manuel José Arce...²⁹ debe destacarse la referencia al pleito de elecciones de alcaldes, puesto que identifica las diferencias crecientes sobre la administración provincial.

1809

El perfil de la discusión de grupos rivales sobre la elección de alcaldes en los ayuntamientos es trascendental para las diversas lecturas en los futuros acontecimientos, así acontecen denuncias de fraude, corrupción, mala administración y enemistades personales, referidas por Miguel Delgado. Por ejemplo: “Es constante y público, qe. uno de estos asuntos, fue el de las elecciones de alcaldes de esta ciudad, el primo. De eno. De ochocientos nueve, en qe, se disputó entre los capitulares, si los alcaldes salientes debían votar en la elección de los entrantes; cuyo punto resuelto a favor de aquellos pr. el govno. fue desatenido, y despellada la autoridad, por la parcialidad opuesta qe. subcitó Qüestiones, y desabeniencias en este Ayuntamiento. Pues a pesar de haber sido decididas pr. su cabeza, con arreglo a las Leyes, no desarrolló la determinación superior, los sentimientos, qe. el calor de la disputa produjo en los ánimos, de los qe. Obedecieron la provincia del Gobierno”³⁰ y el dato completo corresponde a la defensa de los eventos posteriores de Miguel Delgado³¹.

29 En vista de estos atropellamientos, y de qe. bive en casa de D. Benito Martínez, mi enemigo declaradao desde el año de mil ochocientos ocho pr. el pleito are. Elecciones de Alcalde y sucitado entre los individuos del Ayuntamiento de esta ciudad, de qe. eramos miembros Martínez y yo; siendo tanta su ojeriza en aquel tiempo qe. fue dos ocasiones al acuerdo con un par de pistolas ocultas pa. Dispararmelas: ahora qe. ya es Comandte. E Inte. Pido a V.A. le proiva mezclarse en mis asuntos, ni en los de mi casa, ni con pesona alguna de mi familia, recusandolo absolutamente. Con toda solemnidad, y en toda forma de dro. Ante V.A: Si no fuera tanpublica la ruina padecida, y no se huviera de dar cuenta a V.A: Si no fuera tan pública la ruina padecida....(pág 116 infidencias)

30 DHE Proceso por Infidencia pág. 250-251

31 S. J. C. – Dn. José Eustaqe. Villa Señor, de este vecindo. Defensor nombrado Pr. dn Miguel Delgado, como mas en dro. Lugar haya, ante V. pareско y digo: qe. pa. enparte de la qe. me compete, ha de ser V. muy servido mandar qe. pa. el Escribano Autuario, y real Dn. Agustín Cisneros, certifique sobre los puntos siguientes. – 1ª. Diga: si conoce de trato, frecuente y amistad, qe. ha tenido largo tpo, con dn. Migl Delgado; y su mediante la confianza con qe. le ha tratado, sabe, y el consta, qe. los sentimientos, ó inclinaciones de mi cliente, han sido spre. Las de un verdadero y honrado Español, digno vasallo, del sro. dn. Ferndo, qe. Dios gue y prospere. – 2ª Yt: Diga si es publico, y notorio qe, muchas personas principales de esta Ciudad, son enemigas y defaectos de mi parte, por personalidades qe, en asuntos inherentes, a los cargos de la magistratura, en qe. ha sido empliado, se han cruzado; viendose obligado dho Delgado, a desatender intereses particulares, pr. conserbar el vigor de las leyes, y el orden Judicial. – 3ª. Diga: si igualmente. Es constante y publico, qe. uno de estos asuntos, fue el de las elecciones de alcaldes de esta ciudad, el primo. De eno. De ochocientos nueve, en qe, se disputé entre los capitulares, si los alcades salientes devian votar en la eleccion de los entrantes; cuyo punto resuelto a favcor de aquellos pr. el govno. fue desatenido, y despellada la autoridad, por la parcialidad opuesta qe. subcitó Qüestiones, y desabeniencias en este Auyntamto. Pues a pesar de haber sido desididas pr. su cabeza, con arreglo a las Leyes, no desarroió la determinacion superior, los sentimientos, qe. el calor dela disputa produjo en los animos, de los qe. obedecieron la provincia del Gobierno.4ª. Diga: si le consta qe. en la moscion

Las discusiones entre españoles americanos y americanos europeos, pasan por productos económicos demostrables, tal es el caso de entre Juan de Dios Mayorga que obligado a demostrar sus logros administrativos, muestra ante sus jueces la constancia de los aumentos en Alcabalas y Quintos del Partido de Metapán durante las funciones de Juan de Dios Mayorga y sus detractores, esta condición administrativa quizás sea uno de tantos elementos, que no solo diferenciaban a las facciones con evidentes crisis de opinión y acción, sino también la naciente conciencia asociativa entre partidos opositores con diferente visión económica.

Don Felipe Ugalde, oficial Segundo de la Contaduría del Tribunal de Cuentas, &c. Certifico en virtud de lo mandado en el auto antecede, y con presencia de los libros de la receptoría de Alcabalas de Metapán de los años de 1804 a 1809 que ha rendido los productos que manifiesta la siguiente demostración:

Don Juan Franco Menéndes 1804-1805 1806 y Manuel Peraza 1807 3,546 –22

Don Juan de Dios Mayorga 1808-1809 3,318 – 62³²

Don José María Santa Cruz Oficial de la Contaduría del Tribunal de Cuentas de Guatemala &c.

Certifico: en virtud del anterior auto, y con vista de los libros de la Tesorería de San Salvador de los años 804, 805, 806, 807, 808, 809 y 811 que ha tenido el derecho de hierro de los productos que manifiesta la demostración siguiente:

Don Salvador Cubtino 1805 y 1805 Don Agustín Saisar 1807 y 1808 2711 ps

Don Juan de Dios Mayorga 1809 y 1811 5,288 ps 7½³³

En ese mismo orden Juan Mayorga promovió acciones contra don Antonio Leiva, Don Domingo y don Victoriano Ruíz, don Clímaco Estrada, don Pablo y don Ramón Pozadas, don José Antonio Pozadas, por multas impuestas al Asentista de Aguardiente y la negación de auxilio

popular del año once se empeño mi parte con toda su familia lo mismo qe. otros vecinos distinguidos, a contener el desorden, auxiliando al Govno. lexítimo, y conservdo. El respeto, y obediencia justamte. Devido a su magestad, y la dependencia a las Protestas superiores. – 5ª. – Diga: si sabe, y es notorio, qe. a mas de esto, mi parte asistio a la fama. Del Sr. Corregidor entonces, d. Antonio Gutiérrez, a quien mereció la confianza, de qe. se el encargase fuera a su casa a precaber quales qa. Desatencion qe. en aquellas circunstancias, hera de temerse, interin su Sria. Estaba en la sala de Cabildo el dia cinco de noviembre; lo qe. verificó no solamte. Aquel dia, sino tambien los posteriores, pasando varias noches en su casa, pa. la seguridd de su persona, alternandose con su hermo. De Manuel Delgado, cuyos oficios continuó hta. Qe. salio dho señor para Guatemala. Acompañandole en union de su hermo. Mura Dr. Dn. José Matías Delgado, á distancia de tres leguas de esta Ciudad. – 6ª. – Diga si sabe, y es innegable, qe. la casa de mi cliente, y con particularidad de su hermo el cura, recibió, y obsequió al Sor. Aycinena quando de orden del Superior Govno. vino o tomar el mando de esta Ciudad, y su Prva, saliendo a encontrarle y haciendole todos los honores, qe. merecia, y heran convenientes a consolidar la tranquilidad, qe. ya se disfrutaba... (DHE Proceso por Infidencia pág250-251)

32 (DHE Proceso por Infidencia pág. 489)

33 (DHE Proceso por Infidencia pág489)

del Alcalde ordinario³⁴, de igual forma (Metapán 3 de mayo de 1810) llegan al uso de fuerza³⁵ (Ignacio Faro contra Juan de Dios Mayorga) pero los insultos como: “pícaro, un bribón, hijo de puta, que su madre es una samba”... son parte de las agresiones y el ambiente explosivo que ya se manifestaban el 30 de octubre de 1810³⁶.

Organización clandestina de grupos insurgentes

1810 es un año de conspiración, Arce y los grupos disidentes llaman clandestinamente a potenciales aliados, el grupo inicial ya cuestiona el modelo administrativo y las políticas coloniales imperantes.³⁷

Los acontecimientos del Reino de Nueva España son conocidos en el Reino de Guatemala, de esa forma las familias españolas americanas transmiten sus informaciones sobre la potente insurgencia en dicha región y vaticina la llegada de Morelos, antes de 1811: “Que hace memoria que una de las visitas qe. hizo Dn. Miguel Delgado hablándose de la venida del Pe. Morelo, le dijo, que habia de salirle a encontrar hincado de rodillas. (42) Que para que lo pueda convenir y queriendo decir en todo la verdad, añade que antes de la prima. Revolución hubo una Junta en casa de los

34 “... acompaño a éste la causa instruida a pedimento del señor don Antonio Leiva, Don Domingo y don Victoria-no Ruíz, don Clímaco Estrada, don Pablo y don Ramón Pozadas, don José Antonio Pozadas, etc, con 47 fojas útiles y el expediente promovido por don Juan de Dios Mayorga sobre multa impuesta al Asentista de Aguardiente, que lo era el año 810, y la negación de auxilio del Alcalde Ordinario don Gregorio López, con 3 hojas.

“Las múltiples atenciones de este Gobierno no han dado lugar a solicitar con prolijidad los otros tres expedientes que solicita Mayorga, y que efectivamente existe según informe de mi escribano don Mariano Fagoaga, lo que se remitiran por el correo el 22, siendo advertencia de que se tiene a la vista otros expediente que manifiestan la discordia y enemistad de antemano, que ha prevalecido entre los individuos visibles de Metapán y que corren en calida de reservados ... 4 de julio de 1813 José María Peinado (DHE Procesos de Infidencia pág 454)

35 El Receptor de alcabalas de Metapán informa: que habiendo hecho diferentes reconvenções al Asentista de aguardientes de este pueblo se negó absolutamente al pago de las mesadas atrasadas por cuyo motivo se vio el que habla en la precisión de hacerlo cumplir a viva fuerza. Proveyó auto mandado al asentista cumpliese con el artículo 10º, con apercivimiento de ejecución, y en el mismo mandó se pasase oficio con inserción del auto a los Juzgados, para que prestásen auxilio, y el primero servido por don José Gregorio López me los negó como consta en el oficio que acompaño (DHE Procedos por DHE Proceso por Infidencia pág. 454).”

36 Don Miguel González interrogatorio (30 de Octubre de 1810)

En treinta de dicho Su Merced por ante mí recibí juramento a don Miguel González y lo hizo conforme a derecho, bajo cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere interrogatorio anterior y fuere preguntado y siéndolo con arreglo al interrogatorio anterior, a la primera pregunta dijo: que conoce a don Juan de Dios Mayorga y no le tocan las generales de Ley.

2. – A la segunda dijo: que de oídas sabe que don Ignacio Faro ha dicho que don Juan de Dios Mayorga no se le haría caso en Guatemala y que los empleos que tiene no los debía tenerlos; y que lo demás que contiene la pregunta se lo oyó proferir el deponente a don Ignacio Faro, en ocasión que parlaban en casa de éste, y a mas de que el mismo Faro se expresó como la pregunta refiere, en particular con el que declara, sabe que públicamente se expresa así contra el que lo presenta.

3. – A la tercera dijo: que es en todo cierta y que los términos en que don Ignacio Faro se expresa contra don Juan de Dios Mayorga son decir que es un pícaro, un bribón, hijo de puta, que su madre es una samba y tiene una cola tan larga, por la que lo ha de perder, lo que profiere con publicidad (DHE Proceso por Infidencia pág. 516)...

37 Que el año de ochocientos diez (1810) trató de seducir a Manuel Paredes uno de los Vecos (vecinos) honrados de esta ciudad llamándole con artificios, o pretextos para decirle que por que se tardaba en sacudir el yugo, explicándole lo que le daba a entender con estas expresiones y hablando muy mal de los Europeos para conciliarles el odio y enemiga de los criollos... (DHE Proceso por Infidencia pág 51)

SS. Delgado a las que concurrieron todos los Españoles Criollos y a la que también asistió el Pe. Cura D.Nicolás Aguilar pa. cuio efecto lo fueron a buscar al Pueblo de Mexicano, y a pocos dias oyo hablar mal de los Gobiernos y de ladinos, informando que. eran unos ignorantes y unos Sanganos y que solo subordinándolos y haciéndoles pagar Tributo como a los Yndios podrían estar gustosos los Chapetones y el Govno. y que a las mugeres las pondrían de molenderas en las Haciendas y casa de aquellos. Que después de la Revolución le decia Dn, Miguel, que a no haber sido pr. el, se les habría puesto el yugo que queda referido”.³⁸

Existen irregularidades en los nombramientos de parientes por los alcaldes...

Nombramiento de alcaldes, mayores, alguaciles, deberes y obligaciones 9 de diciembre de 1810 Antonio Gutiérrez y Ulloa³⁹ con la recomendaciones de crear escuelas para niños, pero también se reseña: “ se han nombrado arbitrariamente, por los Alcaldes Ordinarios de nuestro domicilio, dos parientes nuestros de Alguaciles, entre ellos un hijo de don Juan López, que y aunque a acreditado éste, con información producida ante el Alcalde Segundo, que la calidad de sus hijos cuando no sea mejor es al tanto de la de dichos Alcaldes Ordinarios..”⁴⁰

38 (DHE Proceso por Infidencia pág220-221)

39 “Don Antonio Gutiérrez y Ulloa, Caballero de la Real y Disciplinada y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, del Consejo de su Majestad, Ministro Superintendente del Tribunal Superior de Cuentas, en el Real y Supremo de Hacienda, Juez Privativo del Derecho de Tierras, Subdelegado de la Real Renta de Correos, y Corregidor Intendente de estas Provincias etc..

“Por cuanto: este Gobierno tiene acordado que las parcialidades de ladinos se posesiones por Alcaldes Pedáneo: Por tanto: hallándome informado que en las Personas de Manuel Cabrera y Martín Solórzano, Ladinos Principales de Pueblo de Metapán, concurren las calidades, y circunstancias necesarias para el desempeño de dichos empleos, los elijo y nombro, al primero, para Alcalde de Primera Vara, y al segundo de Segunda, para el entrante año de mil ochocientos once, cometiendo el juramento y posesión, a los Alcaldes Ordinarios de dicho Partido, o a la Persona de su satisfacción que nombren, haciéndoles reconocer por tales, Alcaldes Pedáneos, para los que su parcialidad, les obedezcan, y respeten, como a sus inmediatos superiores, a cuyo, efecto les confiero, la facultad, necesaria que puedan conocer de las demandas civiles que no excedan de seis pesos. Que corrijan los delitos leves, dando cuenta de los Jueces Reales de los Graves, que ocurran. Que recauden el fondo de Comunidades, conforme a la costumbre observada, del cual pagarán un Maestro de Escuela, cuidando de la enseñanza de los Niños: que no permitan vagos ni forasteros, a cuyo efecto los vecinos deberán darles razón de los que se hospedan en sus casas, bajo la multa de dos pesos o un mes de cárcel: que mantengan en paz y justicia a los de su parcialidad, disponiendo que todos cumplan, con las obligaciones, cristianas y propias, de su clase, haciendo entender (como esta acordado) que los servicios y contribuciones en la Cofradía, hayan de ser voluntarias. Y para que puedan cumplir con los auxilios necesarios que no se les prevenga por los otros Jueces Reales, nombro por Mayores a Juan José Cardona y Narciso Orellana, por Alguaciles a Ramón Guerte, Felipe Mesquita....San Salvador a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos diez (DHE Proceso por Infidencia pág 460).

40 Nombramientos arbitrarios

“Se libraron los cuatro títulos en 20 de diciembre

“Con las adjuntas elecciones de ladinos y la de indios esperamos se servirá Vmd. Dar cuenta al Señor Intendente, y avisarnos su resultdo. “Dios guarde a Vmd. Muchos años. Metapán 15 de diciembre de 1810. José Greg° del Moral, José Ant° Ernanides... Señor Escribano de Gobierno, don Mariano Fagoaga. “S.I.C. “ Don Antonio Leiva, don Domingo Victoriano Ruiz, don Juan Quilimaco Estrada, don Pablo Pozadas, don Ramón Pozadas, don José Antonio Pozadas y don Juan López, vecinos del Pueblo de Metapán, por vía de agravio o negación de Justicia, en la mejor forma que por derecho haya lugar, ante V.S.º por medio de este, parecidos y decimos: Que de resultados de haberse vertido en nuestro vecindario, ciertas expresiones anunciando que para el año próximo venidero, se nos iban a prender a dos de nosotros, de Alcaldes Pedaneos, y a otros de Ministros Alguaciles, como mandando algunos pestos

1811

En el Ayuntamiento de la Provincia de San Salvador Bernardo Arce era Regidor⁴¹, con lo cual se establece cierta condición atenuante para accionar, que pronto

de los nombrados por V.S. en la elección, se han nombrado arbitrariamente, por los Alcaldes Ordinarios de nuestro domicilio, dos parientes nuestros de Alguaciles, entre ellos un hijo de don Juan López, que y aunque a acreditado éste, con información producida ante el Alcalde Segundo, que la calidad de sus hijos cuando no sea mejor es al tanto de la de dichos Alcaldes Ordinarios, como lo pretendimos nosotros es hacer ante V.S. por medio de otra información voluntaria, que pedimos ante dicho señor Alcalde Segundo, pero este prevalido de sus ideas, con las de don Juan de Dios Mayorga: don Antonio Hernández y don José Antonio Martínez, que pretenden dominar aquel vecindario, haciéndose absolutos en él para sus fines particulares, nombró de autoridad propia por Síndico, para decir nuestra información a dicho Mayorga, con el objeto, de que concluida entregarsela en traslado para entorpecerla como lo ha hecho, con la de don Juan López para que su hijo subsista bajo el empleo de alguacil; sobre que pedimos se revocase este nombramiento, y se nos conviniese, pues aún cuando entablamos juicio (que no debemos por gozar de antigua posesión de Españoles, de aquel vecindario) no le es facultativo al Alcalde nombrar procurados síndico, que fiscalice al que nuevamente quiere salir de la oscura clase, en que se haya a la distinguida; pues en este caso, deben fiscalizarse los Alcaldes Pedáneos del lugar, como está declarado por ese Gobierno; a que se nos proveyó no haber lugar a la revocatoria de Síndico; ni a recibarnos la información sin esta circunstancia.

“Estos procedimientos ruedan Señor Sobre haberse propuesto los cuatro individuos optar entre si alternativamente las varas de aquel Partido, para ventar sus agravios como lo están haciendo; y no sería muy dificultoso justificar, en caso necesario y tener a todo aquel vecindario, en un continuo movimiento, e inquietud, como en el día se haya, queriéndonos abatir y despojarnos de un derecho como el que nos asiste, pues yo don Antonio Leiva, soy hijo legítimo del Teniente retirado de Milicias, con goce de fuero y uso de uniforme, don Juan Francisco Leiva, que fue primer Alcalde Ordinari de aquel Partido, y que le gobiernó muchos años hasta su fallecimiento, como así mismo el finado Teniente retirado, de igual cuerpo, y fuero, don Bernardo Ruiz, que también fue muchos años Alcalde Ordinario, y padre legítimo de nosotros don Domingo y don Victoriano Ruiz, siendo todos representantes parientes inmediatos, y la mayor parte del vecindario de aquel pueblo, nuestros deudos, y parientes, sin otra mezcla más que de su miseria, y pobreza, como la que manifiesta don Juan López, por cuyo motivo le han puesto a su hijo de alguacil, y pretender hacer con todos los demás lo mismo y abarcarse con estas todas las negociaciones, de comercio de aquel Partido, y que los naturales de él estamos bajo su dominación.

“Para agigantar su rivalidad don Jorge Guillen de Ubico y don Juan de Dios Mayorga, siendo este último el promotor de toda la habilidad por su discordia, y avariento modo de pensar, a solicitud o traer a su bando varios vecinos, de aquel Pueblo, y sólo han podido conseguir a don José Antonio Martínez, y don José Antonio Hernández, que convienen a las inicuas ideas que se han formado, habiéndoselas escusado otros dos vecinos o tres, honrados, a quienes querían atraer así para que no se les desbandasen sus ideas, pero éstos con mas juiciosos modo de pensar se les denegaron: por todo lo cual, y para derribar este coloso que se esta formando contra un vecindario, que siempre se ha mantenido en la mayor unión, y quietud concurrimos a V.S. como quien corresponde sostener la paz, de los pueblos, de su provincia, tranquilizándolos para su mayor aumento, tan recomendado por las sabina disposiciones que formaron el código de mando de V.S. suplicándole se sirva tomar la providencia que estime para aquietar los disturbios que de dos años a esta parte se están experimentando en aquel vecindario provenido de las revoluciones que mueve Mayorga, y mandar librar comisión, a un sujeto imparcial que sea de la satisfacción de V.S. para que cogiendo al referido Alcalde Ordinario los dos expedientes, y que recibida la información que pedimos en el segundo, de cuenta a V.S. con ambas informándolo que le conste sobre los fundamentos de la rivalidad, y estado de aquel vecindario, y en estos términos, que de nuevo reproducimos por todo aquel vecindario.... Anto. Leyba, Domingo Ruiz. DHE Procesos de Indiferencia pág 458).

41 ... Como si las frívolas imputaciones qe. se toman por pretexto para oprimir al paciente fueran el pecado de Adan nos alcanzan a sus hermanos y mujer y en concepa. Se ha comensado a embargar lo nuestro el 22 del corriente pr. el Comisionado de Vmd. Dn. Cayetano Larreta. No sabemos qe. cosa sea esta, ni a qe. atribuir la por qe. parece se nos debía tener por partes como solicitamos, pa. dar nuestras pruebas sin causarnos perjuicios in dispendios, y no qe. ha ora ha de ser neceso. Entablar artículo para qe. no se nos grave en los dros. de su Comisionado, y de sus asistentes, quedándonos siempre el perjuicio del maltrato de animales en el peor tiempo, y el de los pasos qe. se nos hacen dar. Porque si se quiere embargar todo por que nuestro Padre era Regidor de este Ayuntamiento el año de 811 y como a tal se trata de exigir parte de los gastos qe. se hicieron de la Real Hacienda, a mas de que es de extrañarse la singularidad, todos saben y deben constar en los Papeles qe. aya del ministerio qe. nuestro expresado Padre no intervino en las exacciones qe. se mandan reintegrar, pues el día 6 de noviembre, cayó malo y no se levanto hasta que estaba en esta

llegará a su nivel de crisis. En el transcurso de ese año “los Delgados, Dn. Bernardo de Arce, y su hijo, Dn. Manuel Morales y Don Juan Rodríguez”⁴² alegaban falsedad de todas las noticias en contra de los insurgentes en Nueva España, al igual de las buenas noticias de la península.. Hacia marzo de 1811 continúan las enemistades entre Juan de Dios Mayorga contra la familia Pozada y otros casos asociados de años posteriores⁴³.

Los datos entre alcaldes electos y las irregularidades para los alcaldes del 1811, para el caso la referencia entre los alcaldes pedáneos electos, mayores alguaciles de Metapán⁴⁴, Santiago⁴⁵, San Pedro Masagua⁴⁶ “Cuyas elecciones están hechas con anuencia nuestra, en sujetos que son aptos para el desempeño de sus respectivos destinos, de lo que damos cuenta a V.S..... Metapán quince de diciembre de mil ochocientos diez. José Greg° Lópex del Moral, José Ant. Hernandez⁴⁷, no obstante Manuel Cabrera reclama su lugar: “ Manuel Cabrera vecino del pueblo de Metapán en la mejor forma que por derecho haya lugar ante V.S. parezco y dijo: que por el Alcalde Ordinario Primero que fue de mi domicilio don José Gregorio López se me posesionó en el empleo de Alcalde Pedáneo de aquel Pueblo, entregándome el título que debidamente presento y como no saber yo leer ni escribir guardé –dicho título y he continuado sirviendo el

Ciudad el Sor. Aycinena a quien fue a veer en Silla de Manos, como se acreditará si menester fuese (DHE Proceso por Infidencia pág. 124)

42 Y siguiendo las Juntas en el Cabildo, poniendo sus actas qe. autorizaba el Escribano Dn. Mariano Fagoaga, y otras Dn. Juan Manuel Rodríguez, cuyos Libros de actas da razón el Asesor Ordinario y Teniente Letdo. Dn. Juan Miguel Bustamante. Y el mismo Dn. José Rosi reproduce y se remite también a lo certificado pr. el citado Sor. Bustamante, en lo qe. no expresa en el suyo”. – Que Dn-José Guillermo Castro Comandante de este Cuerpo de Volumts. En su Certificado de veinte y seis de marzo proxo. dice alos parrafos quatro, cinco, seis, diez y seis, y dies y siete lo siguiente (§4) Desde aquel tiempo manifestaban en las conversaciones toda la aversión qe. cabe contra los Europeos, y criollos que no seguían sus ideas a quienes llamaban Chapetonistas, distinguiéndose en ellas los Delgados, Dn. Bernardo de Arce, y su hijo, Dn. Manuel Morales y Don Juan Rodríguez; y el haberles hecho algunas reflexiones en razón de la justa causa, a los Arces y Delgados, solo me sirvió de atraerme desafecto y el de los demás; manifestaban disgusto quando se celebraron o contaban las buenas noticias qe. venían de la Península y de Nueva España contra los Ynsurgentes y abiertamente, decían que eran falsas (§5) (DHE Proceso por Infidencia pág.. 272)

43 “En marzo de 811, pro queja de Antonio Leiva, Domingo Ruiz y otros, que la hicieron a aquella intendencia, se siguió un expediente muy ruidoso en Metapán a primera vista parecía dirigirse aprobarla calidad de los Pozada, pero tiene todo el veneno y toda la ponzoña de su corazón contra mi. Estos y sus seductores son de los principales testigos de mi causa. Conviene pues a mi justicia, que V.E: se digne mandar que lo remita original a esa superioridad aquella Intendencia.

“No importa menos a mi defensa que V.E. mande que del mismo modo se remita el informe que hizo el Alcalde 1°. Don José Antonio Martínez proponiendo los sujetos que podían servir las varas el año siguiente de 812.

“En la misma Intendencia existe un expediente, promovido por mi en diciembre de 811, contra el mexicano don Ignacio Faro, y más tres certificaciones o informes de los Regidores de Santa Ana Don Francisco Méndez, Don Domingo Figueroa y Don Pedro Miguel Rodríguez que así mismo suplico que se pida original (DHE Proceso por Infidencia pág. 452) ...

44 Pueblo de Metapán Alcaldes Ignacio García y Martín Solorzano Mayores, Juan José Cardona y Narciso Orellana, Alguaciles, Ramón Fuente, Felipe Mesquita (DHE Proceso por Infidencia pág. 456)

45 Pueblo de Santiago Alcaldes, Casimiro Linares y José Linares Mayores, Nicolás Reyes, Lorenzo Martínez Alguaciles, José Díaz, Julio Contreras (DHE Proceso por Infidencia pág. 456)

46 Pueblo de San Pedro Masagua, Alcaldes, José Portillo y Antonio Cano Mayores, Salomé Monje, Damaso Ynteriano, Alguaciles, Andrés Rivera, Juan Chiapa (DHE Proceso por Infidencia pág. 456)

47 (DHE Proceso por Infidencia pág. 457).

empleo juzgando ser legitimamente electo Alcalde Pedaneo y estar obligado a servir las cargas conseqüils; pero como haya llegado a mi la noticia que el legítimamente electo sea Yguario (°) Garcia sirviente de don Juan de Dios Mayorga por cuyo empeño subrayaron el nombre de aquel y pusieron al margen el mío como se manifesta en dicho título y siéndome gravoso ese procedimiento y perjudicial a mis trabajos con que sostengo mis obligaciones, suplico rendidamente a V.S. se digne exonerarme por ahora de este cargo y que por dicho don José Gregorio López si lo tuviere a bien por Yguario Garcia (°) se me pague atrasos y perjuicios que se me han irrogado en el tiempo que he servido el empleo que regulo en equidad a ocho reales cada día con arreglo a mi servicio de labrador en cuyos términos”⁴⁸.

Pero el 20 de abril de 1811 ese acto arbitrario es corregido: “San Salvador abril veinte de mil ochocientos once. Vista esta instancia, el título librado por los Alcaldes Pedaneos y Oficios de Justicia del Pueblo de Metapán en que con arreglo a la elección practicada y con que dieron cuentas los Alcaldes Ordinarios resultaron confirmados Ignacio García y Martín Solórzano y no Manuel Cabrera, a quien arbitrariamente se ha impuesto en lugar del primero como aparece del mismo título en que testado el nombre del uno se ha puesto el del otro, extrañándose desde luego el procedimiento de los Alcaldes Ordinarios, exonerarán a Cabrera y reservándose de su derecho por los perjuicios que se le hubieran causado, pondrán la vara al cargo de García, que en el caso de tener impedimento para servir de oficio, usará del derecho que pueda asistirle, y de ser sus causales bastantes a merecer apoyo de los mismos jueces depositarán la vara en el mayor más antiguo, y sobre todo líbrese carta de oficina.. Gutiérrez, Barriere, Mariano Fagoaga⁴⁹.

1.9. Referentes generales de estos años previos a 1811

Los anteriores elementos nos abren una perspectiva de la sociedad colonial, antes del mes de noviembre de 1811, bajo una desigual condición jurídica entre las castas y la tensa relación entre españoles europeos y americanos, regidos por leyes en crisis por las acciones napoleónicas en Europa, además los siguientes elementos:

1. La Intendencia de San Salvador estructurada dentro del Reino de Guatemala.
2. El funcionamiento de la legalidad y posesión de la tierra.
3. La organización familiar entorno al comercio, administración y forma de gobierno.
4. Organización de diferentes partidos en la provincia de San Salvador.

⁴⁸ (DHE Proceso por Infidencia pág. 461).

⁴⁹ (DHE Proceso por Infidencia pág. 456)

5. El Monte Pío de Cosecheros de Añil, organizado en función crediticia y desarrollo de sus miembros, junto al endeudamiento de las familias Arce y Delgado,
6. La organización de criollos coaligados a un importante sector de la Iglesia, con claros objetivos de negar toda versión oficial en el Reino de Nueva España y de la Monarquía española.
7. Irregularidades administrativas y justicia.
8. Contradicciones entre facciones de españoles americanos y peninsulares, con nombramientos arbitrarios, insultos e incluso uso de la fuerza. Los insultos connotan la clasificación de castas, puesto que descalifican a las familias para cargos públicos y derechos, castas e incluso elementos raciales.
9. Importantes poblaciones de Indios, Ladinos, Españoles y parcialidades...

Acontecimientos de 1811

El siguiente guión de eventos reales, nos brinda un panorama de los principales actores sociales en el extraordinario movimiento popular de esas fechas. Las lecturas son contradictorias, en un primer momento atenderemos con exactitud y precisión momento a momento de las reseñas verificables en el documento del Procesos por Infidencias contra los Próceres Salvadoreños en la Independencia de Centroamérica desde 1811 hasta 1818. El método de exposición refiere dos términos en lo posible: fecha y hora de cada día y una anotación posterior si lo amerita de los propios actores cuatro años después 1815. Aunque parece extraño los actores principales desmienten sus acciones de 1811 o dicen la verdad dejando como actor principal el pueblo salvadoreño que surge como la voz del líder en hombres o mujeres con ideales libertarios o son declaraciones políticas dentro de un marco de opresión colonial. Existen otros factores, uno de ellos es el doble carácter de la Iglesia, actúa en un primer plano como insurgente y en otro como contrainsurgente; en el seno de la Iglesia reside ese debate original similar al mencionado en el apartado inicial entre Bartolomé de Las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda, cuestión de derechos e intereses entre fuerzas realistas y fuerzas populares salvadoreñas, extrañamente los sectores en un primer momento firmes insurgentes, en el segundo momento son leales a la Corona, dejando de nuevo al movimiento popular con sus combates resplandecientes y espontáneos firmados por autores anónimos.

Relación de acciones insurgentes

1.10. 4 enero de 1811

1.11. Los presbíteros Aguilares en constante rebeldía no quisieron publicar el edicto del Señor Gobernador del Arzobispado contra los insurgentes, ni el del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo del mismo año. Tampoco cantaban en las misas la colecta de Famulos Tous Sra. con el fin, de no reconocer como tal, el día dos de mayo no quisieron celebrar por los Mártires de la Patria, ni predicar sin embargo las Ordenes del Gobierno⁵⁰.

Agosto

1.12. El brigadier Bustamante y Guerra retira las armas de la provincia, para impedir cualquier estímulo insurreccional, “di orden de trasladar las armas”⁵¹.

Retiro de armas por el emisario de Napoleón, afirmó Nicolás Aguilar

Fray Juan Torres demandante de la Casa Santa de Jerusalén, se encontraba en el pueblo de mexicanos, meses antes de la primera revolución (1811), le dijo el Presbítero don Nicolás, que el Sor. Presidente era Emisario de Napoleón, que por eso estaba llevándose el dinero y las armas de esta Provincia, para que la cogieran los enemigos y que estaba esperando un correo, que esto le constó al Pe. Fr. José Gil y a D. Gerónimo Ajuria también...⁵²

50 Que D. Pedro Alda. Baxo su firma y con juramento, en edad de mas de treinta años, dice a los parrafs, doce, catorce y quince así. “(12) Que la conducta de lo PP. Aguilares se confirma Pr. haber estado en una continuada rebelion contra el Gobierno desde la prima. hasta desta después de la Segunda Revolución que estos mismo pp. No quisieron publicar el edicto de quatro de Enero de ochocientos once del Sr. Gobon del trsbpd. Contra los insurgentes, ni el del Vllmo. Y Romo. Sor Arsobispo del mismo año; que tampoco cantaban en las Misas la colecta de Famulos Tuos Sra. Con el fin, como lo decian de no reconocer como tal: que el día dos de mayo no quisieron celebrar por los Martires de la Patria, ni predicar sin embargo de las Ordenes del Gobvier.” (14) Que en una de las Musicas que dieron por la eleccion del Cabildo insurgente del Catorce, cantaron en las Ventanas de los PP. Aguilares, dandoles las gracias, por lo qe. habían contribuido a derribar un Gobierno Cachuco, que por si le desmorobana, lo que les agradó tanto, qe. sacaron vino en abundancia, lo qual acaecio pocos dias antes del veinte y quatro de Enero de Catorce. (15) que en fin declara, que con poca diferencia son los mismos revoucionario del año once, los de reincidencia en el catorce, y que se hallan presos, y un solo fin de probado aunque quieren los culpados protestosa ocurrencias y otros motivos, qual era el de la independendencia, a cuyo intento, se hiso la Junta del citado día veinte y quatro en la Sacristia de la Parroquia, en Cuia noche gritaba el Pr. Dn. Manuel, para que se tocasen las campanas, y en la siguiente mañana su hermano el Pr. D. Vicente, dijo aun centinela “hijo contra tu Pe. Tiras” y que lo dicho es la verdad en que se ratifica leyda qe. le fue esta declaracion, en edad de mas de treinta años, y lo firmo con dicho Sor. doy fe. – Marín. Pedro Alda” (DHE Proceso por Infidencia pág. 182).

51 En pág 55 Documentos relativos a los movimientos de Independencia en el Reyno de Guatemala / Fernández León. -San Salvador: Publicaciones del Ministerio de Instrucción Pública de El Salvador. 270 p.

52 Ante mi Agustín Cisneros. – Luego el propio Sor. Jues asociado del Sr. Vico. Recibio juramento a D. Pedro Alda quien bajo su gravedad habiendosele leído sus declaraciones de Jox. Treinta y cinco y sesenta dijo: que en ellas se afirma y ratifica añadiendo que le contó Fray Juan Torres demandante de la Casa Santa de Jerusalen que hallandose en el Pueblo de Mexicanos algunos meses antes de la primera revolución le dijo el Pe. D. Nicolás, que el Sor. Presidente.

Septiembre

1.13. Circulación de pasquines escandalosos contra los europeos, y naturales adictos a las justa causa⁵³.

Existían incidentes que poco a poco caldeaban el ánimo entre españoles europeos y americanos. José Guillermo Castro Comandante del Cuerpo de Voluntarios hace referencia de ellos⁵⁴.

1.14. Intendente Gutiérrez y Ulloa, ignora prevención insurreccional del Teniente Coronel José Rosi

“Con tiempo se lo previene y con su mal genio y soberbia se confió”⁵⁵

Días antes (31 de octubre)

1.15. El detonante de la insurrección fue el mal procedimiento del Arzobispo Fr. Ramón Casaus y Torres como lo refiere el Fiscal de Indias:

“Lo que parece únicamente es que el M.R. Arzobispo, por si sólo, tomó conocimiento de un delito de traición; que siguió la causa y la sentenció o cortó precipitadamente en el mismo tiempo de alborotarse San Salvador, manifestando al público que la detención y llamamiento de los Aguilares no había tenido otro objeto que la averiguación de más noticias, que ya no era las providencias.

Si esto fue así, como se infiere, si las providencias para el arresto de estos curas, en causa de traición, dimanaron de una autoridad incompetente cuando acababa de publicarse el decreto de las Cortes restituyendo a las Audiencias el fuero privativo de tales delitos que andaba desordenado; si el arresto se hizo sin tomar las precauciones necesarias con unos curas estimados del vecindario de San Salvador”...⁵⁶ y aquella

Era un Emisario de Napoleón, que por eso estaba llevándose el dinero y las armas del sta. Prova. Para que la cojieran los Enemigos; y que estaban esperando un correo; que esto le constó dho. Pe. Fr. José Gil y a D. Geronimo Ajuria tambien; que después de la segunda revolución que estaban apostadas varias centinelas en los Portales que miran a la plaza, nunca quiso el Pe. D. Nicolás contestar el quien vive, por no decir España como lo podrán declararlas tropas de la Guarnición, y lo firmo con dhos. Ss. Doi fe. – Marin. – Yraeta. – Pedro Alda(DHE Proceso por Infidencia pág. 197)

⁵³ (DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

⁵⁴ En Septiembre del año once observe a pesar de la primera con qe. como Alcalde Depositario trate de contener la fuga delos presos qe. los sujetos notados en el referido certífico, tuvieron gran complacencia de la Sorpresa qe. causo a los Europeos el toque de la Campana de Cabildo y Concurrencia de las gentes (§6) (DHE Proceso por Infidencia pág. 271-271)

⁵⁵ (DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

⁵⁶ ...el que se dice haber formado el M. R. Arzobispo a los hermanos Aguilares, clérigos de San Salvador, por su criminal correspondencia, y el que actualmente estaba siguiendo el juez de letras de San Salvador a los reos de la última conmoción de que se trata ahora: todos ellos reunidos contribuirán a esclarecer un asunto que hasta ahora anda casi en tinieblas.

correspondencia contenía referencia a un comisario del Reino de Nueva España que estaba dividido en facciones⁵⁷.

1.16. Y el silencio posterior de 1811 y sucesivos acompaña dichos eventos son lamentados posteriormente por el Fiscal de Indias

“A vista de todos estos antecedentes, no se puede dudar que las conmociones que han agitado a las capitales subalternas del reino de Guatemala no tengan el mismo carácter, más o menos graduado, que el de las demás provincias de América; el plan general de independencia y el odio al Gobierno de Europa también se descubre en los revoltosos de San Salvador; pero se ignora absolutamente el móvil, la ocasión inmediata de la primera sublevación en noviembre de 811, por donde venir en conocimiento de la extensión y naturaleza del mal y de si los remedios que se han aplicado fueron los más oportunos. Ya el señor fiscal que era entonces del Consejo echó de menos, en su respuesta de 27 de abril de 812, que no se dijese nada de ello”.⁵⁸

Entre estos papeles se indica haber una carta del Ayuntamiento de Guatemala, y no parece, exponiendo que el alboroto primero de San Salvador dimanó de la prisión de dos clérigos. Mucho de ello se descubre, principalmente en la circular impresa del M.R. Arzobispo de 15 de noviembre de 811, pues trata de la prisión y comparendo de dos hermanos Aguilares, clérigos de la dicha ciudad, como causa del alboroto. El Capitán general, en los últimos documentos, los acusa de reincidentes y habla de su prisión por dicho prelado dos años antes, como justa, motivada de correspondencia criminal; y por las gacetas de gobierno de Guatemala de aquel tiempo y atestados del mismo Jefe, que se han presentado en el expediente, de las instrucciones del Ayuntamiento que ha despachado el Fiscal con fecha 9 de este mes, se confirma que el motivo fue en efecto esta prisión y que anda en ello el Presidente.

Es extraño que ni la Audiencia, a quien tocaba la averiguación y seguimiento de esta causa y no al M.R. Arzobispo, ni el Presidente, que en uno de sus oficios dice tenerla a la vista, hablasen al Gobierno de tal causa; antes el tribunal dice que los envía son los únicos documentos que tenía relativos al asunto. Lo que parece únicamente es que el M.R. Arzobispo, por si sólo, tomó conocimiento de un delito de traición; que siguió la causa y la sentenció o cortó precipitadamente en el mismo tiempo de abortarse San Salvador, manifestando al público que la detención y llamamiento de los Aguilares no había tenido otro objeto que la averiguación de más noticias, que ya no era las providencias.

Si esto fue así, como se infiere, si las providencias para el arresto de estos curas, en causa de traición, dimanaron de una autoridad incompetente cuando acababa de publicarse el decreto de las Cortes restituyendo a las Audiencias el fuero privativo de tales delitos que andaba desordenado; si el arresto se hizo sin tomar las precauciones necesarias con unos curas estimados del vecindario de San Salvador... Informe del Fiscal al Consejo de Indias sobre los movimientos revolucionarios del Reino de Guatemala Archivo General de Indias. E. 101. C. 3, L. 7

(DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899.. / Miguel Ángel García – San Salvador: imprenta nacional, 1954. tomo II pág. 448-468)

57 “Preguntado si supo (qui) de la sublevacion qe. hubo en S. Salvador el cinco de Nvre. De ochocientos once, quienes fueron los más exigentes en que la hubiese, y quales las miras qe. llevaron en ello: respondió qe. no. Pr. que en ese tiempo se hallaba en su Curato de Sn. Pedro Perulapan. – Pregdo. Si los supo de oidas: respondió qe. si entendiose esto solamente. Del motivo que se dijo habia pedido Pa. ella, que según unos decian habia sido por que querian matar al Pe. Vicario Dr. Dn. José Matías Delgado y según otros por haberse reducido a prision en la capital de Guatemala, al hermo. Del confesante Presbo. D. Manuel Aguilar y entendiendose tambien qe. esto lo supo ya que el Sor Aycinena estaba en San Salvador que fue mucho después de la revolución del citado año de ochocientos once. –Preguntado si supo por que se puso preso a su hermo. En Guatemala: respondió qe. de oydas o por voces vagas llegó a saber que por que tenia correspondencia. Con un comisario del Reyno de Nueva España que estaba dividido en faccion, o con uno de los cabecillas de aquel mismo Reyno, pero que en realidad nada supo con certesa” (DHE Proceso por Infidencia pág. 185)

58 Informe del Fiscal al Consejo de Indias sobre los movimientos revolucionarios del Reino de Guatemala Archivo General de Indias. E. 101. C. 3, L. 7

1 de noviembre

La noticia del arresto de Manuel Aguilar en Guatemala, irradia San Salvador, el Alcalde Bernardo Torres citó a los de su Barrio, comunicando que llegaron a custodiar a José Matías Delgado, pero no existía certeza aún de tal evento.

1.17. Nicolás Aguilar afirma: Los motivos de la insurrección fueron quitar al Intendente Antonio Gutierrez y Ulloa, existía licencia para mentir del Padre Monameque, editor del *Gazeta de Guatemala* y mejor estaría el Rey en San Salvador que en España⁵⁹.

Estas palabras tienen un gran significado sobre la totalidad del evento social de los próximos días, como también sobre su alcance que limita el alzamiento a un cambio administrativo, no un cambio radical del modelo colonial, identifica la fuente contrainsurgente a partir de la *Gazeta de Guatemala*, bajo la tutela de la Iglesia que puede desinformar a la población. La *gazeta* desinforma a la población y finalmente si Fernando Séptimo está mas seguro en San Salvador que en España, resulta que esta ciudad insurgente era leal a la monarquía, no a un modelo republicano.

4 de noviembre

El Alcalde Bernardo Torres citó de nuevo a la gente de su Barrio y comenzaron las novedades, tomando prisionero a Bernardo Molina a quién se atribuyó parte de la conspiración para asesinar a José Matías Delgado, además de intentar capturar a otros sacerdotes convocando a sus partidarios en el Barrio de Candelaria, con lo cual precipitaron los acontecimientos⁶⁰.

59 ... Preguntado , y siendolo con arreglo a la cita qe. le ahce Dn. Pedro Alda en la causa qe. se sigue contra El presbítero Dn. Nicolás Aguilar por el comisionado D. Isidro Marin según se manifiesta en el testimonio qe, para el efecto se acompañó, dijo: que las comb, mociones qe. presenci y oyó el Pdre. Dn. Nicolás Aguilar en el año pasado de ochocientos trece qe. esvrió en la Ciudad de San Salvador fueron: qe. tratando de la guerra de España con la Francia, las noticias qe. se publicaban en la *Gazeta de Guatemala* son falsas pr qe. las contradicen unas con otras, y qe. el Padre Monameque qe. era el Editor tenia licencia para mentir. Que la liga o alianza de la España con la Ynglaterra, havia de resultar en contrario. Que no está cierto el declarante si tambien contó dho. Padre Aguilar qe, no combenia qe. huviese Europeos en la América, o qe. tubiesen empleos pr. ser perjudiciales. Que también expresó el referido Padre Aguilar en otra combersacion qe. los motibos qe. en aquella ciudad havian havido pa. lo smobimientos del año once, no havian sido con animo de ofender al Gobierno, sino solo el obgeto de quitar a un Sugeto. Qe. según entendio qe. declaraera el señor Intendente Dn. Antonio Gutiérrez y Ulloa. Y justamte. Consta al qe. declara qe. dho. Padre Aguilar quiso persuadirse que mejor estaria al Rey en San Salvador qe, en España, y no hace memoria haer havido otras conversaciones sobre este Particular. Preguntado sobre el Capitulo de la carta escrita por el qe. declara a Dn. Pedro Alda, dijo: que todo el es cierto y verdadero. Que lo expreso la verdad pr. su juramento en qe. se afirma y ratifica expresando ser mayor de edad y no comprenderle las generales de la Ley, y lo firmo con dhos. Señores pr. ante mi de qe. doy fe. – Valdés. – Serrano Polo. – Mariano casares, Franco . Berdugo. – Yo el Escno. De Camara pongo zona que Dn. Bernardino Moliné no existe en esta ciudad, pero ni se encuentraperosna que de razon de donde recibe, pr. cuya causa no se ha evacuado su declaracion Guata Julio veinte y dos de milchocts. Diez y siete. – Berdugo (DHE Proceso por Infidencia pág. 346)

60 “el rumor que se suscitó de que D. Bernardino Moline intentaba matar al Pe.Cura D. José Matías Delgado y que el que citaba gentes en el Barrio Candelaria para aprehender y conducir a Guatemala a otros sacerdotes

Nicolás Aguilar conduce la multitud que prende preso a Molina.. y la noche del día cinco de noviembre en el Convento de Santo Domingo conversa sobre una amplia conspiración que pretende liberar a su hermano en Guatemala⁶¹.

1.18. La insurrección pudo evitarse, pero José Rosi Teniente Coronel Comandante del Escuadrón de Dragones, desobedeció la reserva de reunir su Escuadrón con la orden del Intendente Gutiérrez. Comunicó la orden al pueblo e incluso la rompió en presencia de todos. La multitud comenzaba a reunirse en pelotones, ese acto multiplicó el esfuerzo por aquietar a los presentes⁶².

Aquella noche, Mariano Fagoaga contuvo a las personas que pretendían entrar a la casa de Gobierno, logrando se retirasen a sus barrios, luego regresó a dar parte de todo al Jefe de Provincia, con quién permaneció hasta el amanecer⁶³.

acaloró al Pueblo hasta agolparse al Sr. Gutiérrez pidiendole la seguridad de las personas nombradas: que vá hablando de lo ocurrido la noche del cuatro de noviembre” (DHE Proceso de DHE Proceso por Infidencia pág. 51)

61 En siete del mismo el señor Juez con citacion del Defensor qe. quedo impuesto del auto anterior y comparecio al acto del juramento qe. formaliso según Derecho Dn. Pedro Alda, ofrecio este bajo su gravedaddecir verdad en la que sugiere y se le preguntare, y siendolo con arreglo al interrogatorio anterior. – A la primera pregunta dijo: que el año once vio en esta Ciudad al Padre Cura Dn. Nicolás Aguilar: que no vio hablara con persona alguna, aunque Dn. Bernardino Moline le contó que la noche del cuatro de noviembre de dicho año iba con el tumulto el mismo Padre Cura quando iban a prehennder a Moliné en su casa; que al día siguiente por la noche llegó dicho Padre al convento de Santo Domingo, y en la Celda del Padre Maestro Fr. José Cascon dijo hablando de la revolución de que el día qe. aquello no era mas que empesar, pues sino soltaban a su hermano irían a Guatemala cincuenta mil hombres con lo demas qe. tiene dicho en su declaracion lo qual le expreso al deponente Dn. Miguel Urruela qe. se halló presente y también le parece al testigo estuvieron entonces el Padre Fr. Francisco Aguilar, y el Padre Fr. Domingo Suja. – A la quarta que el año once, me supo que habia revolución pr. qe. si lo hubiera sabido el declarante, hubiera también dado cuenta al Gobierno: que los pasos que han dado los Padres antes de dicho año, son los que han manifestado en su anterior respuesta, como qe. estando en la Celda del Padre Fr. Francisco Aguilar en su convento de Santo Domingo después de la última revolución supo de oidos el declarante hablaron los Padres Aguilares mui mal del Señor Presidente sobre las prisiones que hacia en Guatemala con motivo de la insurreccion intentada en Diciembre anterior, y del Gobierno de esta ciudad sobre los que estaba haciendo, y que les contesto el finado Padre Dn Joaquin Timon en tales términos, qe. dicho Padre Fr. Francisco transportado de gozo lo abrazo, cuia contestación la Oyó tambien dn. Gregorio Salazar. Que hallandose en Ciudad el Presbitero Dn.Mariano Casares lo visitaban mucho los Padres Aguilares, y sus conversaciones se reducía a ceducirlo hablando mal del Gobierno y a decir, qe. España estaba perdida lo qual día don Casimiro Valdeavellano qe. estaba en su piesa inmediata, y qe. dicho padre Casares, quando volvió a Guatemala le escribió la carta qe. exhibe cuyo capitulo qe. habla de la insurreccion de esta ciudad podrá el Escribano Certificar, y dicho Padre declarar que cosas observé en esta ciudad qe. le hacia temer, y qe. diga qe. conversaciones tuvo con los padres Agualres, tocante a los asuntos de revolución y noticias de España (DHE Proceso por Infidencia pág. 343)

62 La insurrección pudo evitarse pero José Rossi desobedeció la reserva de reunir su escuadrón con la orden del Intendente Gutiérrez e incluso la comunicó al pueblo, que ya comenzaba a reunirse en pelotones (DHE Proceso por Infidencia pág. 272-277).

63 Y por ultimo dignese V.A. permitirse que haga una breve narración de mi conducta servicios, y concepto que he merecido a mis inmediatos Gefes, para poder con fundamento contestar al Sor. Fiscal con el mas profundo respeto, que he sabdido manejarme con la fidelidad a que era doblemente obligado, por razon de mi oficio y que he procurado dar yhe dado al pueblo el buen exemplo que necesitaba en aquellas circunstancias. – Sea una prueba de esta verdad el modo con quemé conjuge y porté en las dos epocas de 11 y 14. mantiniendome al Lado. De los Gefes que mandaban la provacia y convenir – y acreditar mi lealtad, buenos principios y proporciones, trabajando y haciendo quanto podia a favor de la buena causa. – La causa del 4 de Novbre, año ya citado de 811. contube la gente en numero considerable que quiso entrarse a la casa del gobierno por causas que no es del caso referir por ahora y

Durante ese tiempo el grupo se encaminó a la casa del Intendente Gutiérrez; con Bernardo Arce y Manuel José Arce al frente, quienes posteriormente se fueron a dormir a casa de José Matías Delgado y el Alcalde para protegerle⁶⁴. En la residencia quienes formaban la primera línea de la defensa fueron los mulatos, bajo la latente amenaza atribuida a Rentería⁶⁵.

que si las espusiera, se vería que algunos de los mismos que hoy me acusan y ostentan grande patriotismo abiendo la mayor culpa, motivaron y presipitaron a aquel movimiento popular. No descansé toda la noche hasta lograr se retirase la gente asus barrios, y luego volvi a darle parte de todo al Jefe dela provinica, con quien permaneci hasta amanecer el día – Habiendo entonces pasado ami casa a ver ami familia a las seis de la mañana abri las ventanas y me encontré con que las placerasy gente del mercado estayan situadas en la plazuela de Santo Domingo, cuya ocurrencia me obligó a llamar dos de ellas y preguntarles el motivode aquella novedad, me contestaron que la noche antes habia pasado cordillera de los barrios para que desembarasasen la plasa mor. Aquel di” con esto me fui inmediatamente a darle parte al referido YntendenteGobernador quelo era D.Antonio Gutiérrez Ulloa, quien preguntandome si esta el barrio en calma repuse que si le parecia se citara a los Prelados de los Conventos y Españoles y demas gente blanca y honrada para que se tomase y acordar el partido quedevia tomarse: lo que ya acordado y suplicandole lo mandase por auto, biniendomé fui ami casa a montar a Cavallo, quando ya comensaban a entrarse a las calles muchos de ellos algunos individuos de los mismos que se aliniaban con las armas en la mano; con lo que precipitadamente me volvia a darle aviso al Yntendente, y tomando el auto en la mano me dirigi a la Sargentia mor. Donde del Monte. Cajas Reales. Administración de Alcavalas, Sto. Domingo, San Francisco, Merced, Curas y demas personas visibles, aquienes intimé de palabra la orden del gobierno, desuerte que quando volvi a casa del Gefé, ya me fue difícil la entrada por qe. me la impedía la misma gente que se haia reunido; pero al fin logré reunirme a dicho mi Gefé y no le desamparé hasta ponerlo a Salvo. – Quando se trató de la prision de los Europeos di los avisos convenientes. Al Yntendente y cada uno en particular para que se acogiese a los conventos, digalo Don Antonio Salazar, D.Ventura y D. Julian Calera, D. Gregorio de Castriciones, D. Beniot Martines, D.Gaspar – Novales, D. José Calvo, D.Juan Natera, y D. José Camacho unicos qe. habían quedado en la ciudad. Al citado Yntendente yo mismo en persona lo conduge con toda su familia al convento de Sto. Domingo, quedando hecho cargo de todos sus bienes qe tambien traslade al propio convento, y no le desampare hasta ponerlo a distancia de seis leguas en quesaltepeque al cuido de mi hermano Don Leando, quien lo acompañó hasta Santa Ana grande. – Tambien con comision formal del referido Gefé les di aviso atodos los Europeos para que si querian asegurar sus caudales y armas las pasasen a cajas Reales, lo que verificaron algunos de ellos aprovechando mi aviso. – todos estos son y fueron hechos constantes, públicos y notorios en S. Salvador que puede atestarlos todo su vecindario, y que asu tiempo justificaré, protestando como desde ahora protesto,que mi animo és mas que el de defenderme y vindicarme, sin la mas remota intencion de ofender perjudicar, ni acusar daño solo manifestar los hechos, tales como fueron en conciencia, y la pureza y fidelidad del leal vasallo(DHE Proceso por Infidencia pág. 301)

64 “Que como tres o cuatro días antes de la revolución del año once, siendo Alcalde Bernardo Torres, citó a los de su Barrio, para que viniesen a custodiar al Pe. Cura y Dr. D. José Matías Delgado, diciendo que los Europeos lo querían matar, y en efecto vinieron los mismos que destina Torres; pero no supo el declarante fuese cierto semejante anuncio, o que tuviese algún motivo, hasta que en la noche del cuatro de noviembre volviendo Torres a citar la gente, ocurrieron y comenzaron las novedades de la prisión de D. Bernardo Molina; y sus viajes del tumulto a casa de Sor. Intendente Gutiérrez haciendo cabeza D. Bernardo Arce y su hijo D. Manuel José con todos los de Dicho Barrio: que el Pe. D. Juan José Arce y D. Manuel Delgado fueron también, siendo el más sobresaliente en sus alegatos con dicho Sor. el citado D. Manuel José de donde se retiraron con la determinación de poner preso a Molina aquella misma noche, y en dose (yendo) a casa del Sor. Cura Delgado con el Alce (Alcalde) Torres en donde se quedaron a dormir para custodiarlo.” (DHE Proceso de DHE Proceso por Infidencia pág. 43)

65 “Declaración de Don Serapio Meléndes. En San Salvador a seis de marzo del ante dicho (06MAR816) hasta cuia fecha pudo comparecer Dn. Serapio Meléndez qe. ha estado ausente: el Sr. Jues comisionado en consecuencia le recibio juramento qe. formaliso según Dro. Y baxo su gravedad, preguntado con arreglo al auto anterior dijo: Que la carta que se le ha manifestado sin embargo de que no conoce la letra. Y firma de Dn. Manuel José de Arce, es según su relato la misma que le entregó Dn. Esteban José Yndice, ante quien se abrio y la qe. se dirigio pr. mano de este a la Capitanía Gral. Que no sabe quien entregó el pliego a Yndice; y qe. Arce no le ha comunicado Otra cosa mas de los siguiente: Que un día qe. el declarante fue abuscar a Dn. Rafael Aguilar a casa de Arce, y estando con este en la ventana pasó un Europeo, y quitandose el sombrero le dijo a Dn. Manuel José, Amigo aquí tenemos sena. Aque contestandole el exponente, como asi le insinuo aquel; por que quando los Europeos se quitan el sombrero tenemos noticias malas y quando las tiene buenas no se lo tocan; sabe Ud. como Renteria ofrecio en un almuerzo la cabeza

1.19. Simultáneamente durante la noche se realiza una convocatoria a los barrios de San Salvador, “por cordillera” para que se desembarasasen en la Plaza Mayor el día 5 de noviembre⁶⁶. Por coincidencia ese día es fecha de Cabildo, donde se reúnen las autoridades.

El subteniente de Escuadrones de Dragones Joaquín Alarcía dice: “Y luego se volvió a meter a Casa del Sr. Gutierrez; por que ya entonces conocio. Qe. era obramiento...”⁶⁷

5 de noviembre

Hora 01:00

y continúa en su testimonio el Subteniente Alarcía: “que como a la una de la mañana del siguiente día cinco se encerró en su Casa...”⁶⁸ de tal naturaleza era la situación de excitación en la ciudad que un militar prefiere abandonar su puesto y ocultarse en casa, para protegerse de las multitudes.

1.20 Hora 06:00 Mariano Fagoaga abre las ventanas y observa que las placeras y gente del mercado se agrupan en la plazuela de Santo Domingo.

Sorprendido por aquella acción se acerca dos de ellas.

- ¿Cuál es el motivo de esa novedad?

- Ayer por la noche pasaron por cordillera a los barrios para que se desembarasen a la plaza mayor (respondieron)⁶⁹

Da parte al Intendente Gobernador Antonio Gutiérrez y Ulloa.

- ¿El barrio está en calma? (preguntó Gutiérrez)

- Si, (respondió Fagoaga y propuso): ¿Le parece bien citar a los prelados de los Conventos, a los españoles y demás gente blanca y honrada para tomar y acordar el partido que se debía?

- Acordado (respondió Gutiérrez)

Entonces le suplique enviar (lo) por auto (Fagoaga)⁷⁰

del Pe Cura Delgado, y de cuiu noticia los mulatos ocurren a resguardarlo, y tememos una desgracia”. (DHE Proceso por Infidencia pág. 63)

66 (DHE Proceso por Infidencia pág. 301)

67 (DHE Proceso por Infidencia pág. 269-270)

68 Ibidem

69 (DHE Proceso por Infidencia pág. pág 63)

70 (DHE Proceso por Infidencia pág. 301)

I.21. Fagoaga toma su caballo hacia su casa, pero la gente comienza a entrar por diversas calles y se alinean con armas en la mano.⁷¹

Precipitadamente retorna a casa del Intendente y tomando el auto, se dirige a la Sargentía Mayor, donde del Monte (Pio de Cosecheros). Cajas Reales, Administración de Alcabalas, Sto. Domingo, San Francisco, Merced, Curas y demás personas visibles, intima de palabra la orden del gobierno, de suerte que cuando volví a casa del jefe –dijo–, ya le fue difícil la entrada por que la impedía la misma gente que se había reunido. No obstante logra reunirse con el Intendente y no lo desampara hasta ponerlo a salvo.⁷²

I.22. Hora 06: 00 El Corregidor emite un decreto de prisión a todos los europeos, por orden del pueblo⁷³. Miguel Delgado procede al desarme⁷⁴ de los europeos por “orden del Gobierno” que residía en Manuel Morales alcalde Primero⁷⁵.

Para algunos militares españoles los motivos de la insurrección eran claros: independencia y desarme de los chapetones⁷⁶.

71 *Ibidem*.

72 *Ibidem*

73 (DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

74 Que Dn. Joaquín Alarcía Subteniente de este Esquadron de Dragones baxo su firma y con juramento, declaro en veinte y nueve Diciembre proximo, a foxas trece, entre otras “Y luego se volvio a meter a Casa del Sr. Gutiérrez; por que ya entonces conocio. Qe. era obramiento, y oyó gritar a Eucevio Mena; que como a la una de la mañana del siguiente dia cinco se encerro en su Casa, y a los pocos dias recibio orden del que hacia de Comandante Dn. José Aguilar, para que ocurriese uniformado al quartel en cuia tarde cayo enfermo, y pr. que los voluntos, José Melendez y Juan José López tuvieron noticia de que Eucebio Mena solicitaba de una patrulla qe. comandaba el Alcalde y alos insurgentes, Dn. José María Villa Señor se preso, le pasaron a ocultarle a Casa de Carrera. Que oió el testigo el pral. Revolucionario decia a Dn. Miguel Delgado, que tiempo se espera pa. salir a las casas de los Chapetones aquitarles todas las armas blancas, y de fuego qe estos tenian; lo qe. verifico saliendo a esa comision Dn. Miguel Delgado con el titulo de Juez de policia, y de Secretario Dn. Maríano Fagoaga.” – Que Dn. Pedro Alda en la suya a fs. diez y siete con juramento, baxo su firma y en edad de mas de treinta años dice al parrafo nueve los siguiente: (§9) Que en aquellos dias amargos se hizo corregidor delos revoltosos Dn. Leandro Fagoaga con el fin de contribuir a todas las ideas de su Cuñado Dn. Bernardo Arce, de su sobrino Dn. Manuel José de Arce, de su hermano Dn. Maríano Fagoaga, uno de los principales agentes de la sublevacion, y de sus parientes los Delgados; que encontrando dho. Dn. Leandro al Mtro. Carpintero Joaquin Viche, le previno qe. si iba a Casa de Dn. Gregorio Castriciones lo habia de ahorcar, y apoco lo hisieron comparecer auna Junta qe. presidia Dn. Leandro, y se hallaban su hermano Dn. Maríano y otros, y trataron de obligarlo aque declarara qe, dicho Castriciones andaba repartiendo dinero pa. sublevarlos Barrios contra ellos, y otras cosas qe. podrá decir Viches(DHE Proceso por Infidencia pág. 270)

75 Miguel Delgado)... si es cierto, qe. en el año once se le recojieron sus armas a los Europeos aun siendo aquellas, que necesitaban para su uso y resguardo de sus personas, y por quien? Contestó, que es cierto, y que se recojieron por el confesante. – Preguntado con que fin? Contestó, qe. lo ignora. – Reconvenido con que no es verosimil qe. lo ignore y para recordarselo se le leyó la lista que se encontro entre sus papeles: satisfizo reinterando su precedente contestacion y expresando haber procedido a recojerlos por or(de)n del Govno. que recidia en D. Manuel Morales Alce. Primo. Que entonces era. – Vuelto a reconvenir con que satisfon. Que acaba de dar, no deshace el cargo qe. le resulta; por que el confesante era uno de los primeros, que dirigian sus conatos aque. hubiese el motin, o levantamiento, tanto en el año once como en el proxmo pasado (DHE Proceso por Infidencia pág. 230)

76 Motivos 1811 (Manuel Paredes.. Sargento de la Tercera compañía) -Que todo lo dicho es quanto sabe y le consta, y que el motivo y fundamento qe. tuvieron los principales insurgentes pa. su primera revolucion, fue el de querer sacudir el yugo Español (según decian los ladinos) y quedar independientes del Govno. Monarquico, tomando pr.

1.23. Hora: 07:30 Manuel José Arce, con veinte y un años de edad, lleva un sable desenvainado en la mano derecha y el capote terciado en la izquierda.

Dirige a los grupos insurrectos por la ciudad ordena sacar de su tienda al español-europeo Felipe Cereso para llevarlo a casa del Cabildo. También llevan a Braulio Palacios y Gregorio Castriciones que se acogió a un Presbítero de Santo Domingo. Pero Felipe Cereso se escapó antes de llegar al Cabildo y se refugió en su tienda hasta las 3 de la tarde.⁷⁷ Matero Fontela⁷⁸ se refugia en casa de los Arce, mientras los grupos insurgentes entran y salen de esa casa, ahí Manuel José Arce previene a los insurrectos, para no cometer tropelías, al vocear desde una ventana:

- “qe. se contubiesen, y qe... que se diria de S. Salvador.”⁷⁹

El pueblo ha hecho gala de su poder de convocatoria y su acción de movilización, enfilando contra las autoridades. Los criollos intentan mediar y conducir estos elementos, convirtiendo las acciones de rechazo popular en acciones políticas, pero aquella situación esta fuera de control.

1.24. Hora 08:00 Residencia de José Matías Delgado

El Dr. José Matías Delgado reguarda su seguridad con cuatro trabucos de fuego.⁸⁰

pretesto la prision del Pe.Dn. Manuel Aguilar en Guatemala, y el de suponer a los Europeos qe. – querian quitar la Cabeza al Pe. Vicario Dr. Dn. Joe Matías Delgado (DHE Proceso de infidencia pág 268)

77 Otra de don Felipe Cereso. En la misma fha. El Sor. Jues recibio juramento a D. Felipe Cereso qe. formaliso según dro. Y laxo su gravd. Preguntado con arreglo a la cita que le resulta en la información que se leyó a D.Manuel José de Arce y se refiere a fs. ciento qtro. Vta. numo. Sesenta y siete de la antor, confesion dijo: que el dia cinco de noviembre de ochocientos once como a las siete y media le sacó de la tienda la gente de tumulto de orn. De D.Manuel José de Arce que la iba mandando y condujeron al declarante a la casa de Cabildo, pero se escapó antes de llegar con motivo de querer también conducir la misma gente a Don Braulio Palacios que se acogio en la esquina de Don Grego. Castriciones de un Pe. De Santo Domingo, con lo que se encerro otra ves a su tienda hasta las tres de la tarde del referido dia. Y que es la verdad en que se ratifica expresando que Arce llevaba un sable desenvainado en la mano derecha y el capote terciado en la izquierda: que es de veinte y un años, que no le tocan las generales, y que tampoco tiene que añadir ni quitar leida que le fue su declaron (DHE Proceso por Infidencia pág. 52 y pág 66)

78 Ante mi Agustín Cisneros, otro de don Mateo Gernaro Fontela. Yncontinenti el Sor. Jues recibio Juramento al Sargento de este Esquadron de Dragones don Mateo Fontela quelo formaliso según su juero, y baxo su gravedad preguntado como el anterior dijo, que de D. Manuel José de Arce Jamas recibio favores ni auxilios: que mas bien se acuerda qe. mucho antes de la sublevación del año de once, le prestó su pe. D. Bernardo ocho ps. Y un caballo que en los días amargos de ella con motivo del parentesco qe. tiene con la espoza del declararte. Lo llevaron a casa de dho. Don Bernardo haciendolo esconderse en un quarto desde donde observó que cada rato entraban y salían las gentes de tumulto, teniendo por lo mismo el declararte. Que ocultarse para qe no le viesen: que tambien oyó el referido D. Manuel José, qe. saliendo a la ventana encargaba con voces generales qe. se contubiesen, y qe... que se diria de S. Salvador. Y que elo dicho es la verdad (DHE Proceso por Infidencia pág. 67)

79 (DHE Proceso por Infidencia pág. 67)

80 En vte. y nueve del ante dicho se constituyó el Sr. Comsdo, en la Casa de D. Miguel Delgado y presente D. Manuel, D. Juan Y D. Franco, sus hermanos abrio la puerta serrada en donde quedó entre un almarío una gabeta sellada y lacrada con papeles, que se encontró en la misma disposicion que se dejó, y por ante mi hizo escrutinio de ellos, dejando aquellos qe. se reconocieron pertenecer a los intereses de la Casa, y extrayendo los que han de reconocerse como de su particular incumbencia inclusive veinte recivos de los gastos hechos en la insurrección del año pasado de ochocientos once (1811) se hizo un legajito pequeño. Y habiendo recombenido dho. Sor a los referidos D. Juan y Dn,

En la ciudad de San Salvador se encuentra Juan Miguel Bustamante abogado y asesor de la Intendencia de León Nicaragua⁸¹, quien en compañía del Contador José Mariano Batres, recién se enteran de los acontecimientos sociales. Deciden dirigirse a la residencia de José Matías Delgado para investigar a fondo estos eventos.

En casa a poco tiempo de llegar.

1.25. “...entró su hermano Dn. Manuel⁸² vestido de uniforme sable, y una pistola, con el finado Lorenzana; y otros en calidad de Ministros, y refirió a su hermano, que. el Sr. Gutiérrez se resistía a ir preso al Cabildo”⁸³.

El pueblo convocado por los dirigentes de sus barrios a la Plaza Mayor, coincide con la acción política y un tercer factor detonará la movilización popular: la campana del cabildo.

1.26. Bustamante refiere:

“y sorprendido con una tal novedad, le pregunte que quien ordenó su prisión y me contestó que el Pueblo; le replique dónde estaba reunido y me dijo que en casa

Manuel sobre que manifestasen bienes que embargar de pertenencia de D. Miguel constataron que no tienen bienes conocidos mas de su ropa de ofo. Y que quatro trabucos o piasas pequeñas de fuego son del Pe. Cura su hermano Dr. José Matías Delgado, y las otras dos de la testamentaria, dejandose en el mismo almario con un saquito de balas y llebandose la llave dho. Sor. por ahora, quedó así sellado y lacreado en interin y lo firmano con dho. Sr. Doi fe. – Bustamante. (DHE Proceso por Infidencia pág 207)

81 – Que el Sr, Dn Juan Miguel Bustamante abogado de los Reales Consejos Teniente Letdo, Asesor Oredo. Pr. S. M. del Govno e Yntendena. De León de Nicaragua previsto Oydor de esta R. Auda y Juez qe. conocio de las causas de infidencia, Certifica con fecha primero de Marzo prxo. Entre otras cosas, lo que aparece de los parrafos nueve, diez, once y doce, qe., dicen así (§9) . – Como alas ocho de la mañana pase con el Mtro. Contador Dn. José Mariano Batres a casa del Pe. Cura Delgado pa. averiguar mas a fondo el origen de aquella ocurrencia y apoco entró su hermano Dn. Manuel vestido de uniforme zable, y una pistola, con el finado Lorenzana; y otros en calidad de Ministros, y refirio a su hermano, qe. el Sr. Gutiérrez se resistia a ir preso al Cabildo, y sorprendido con una tal novedad, le pregunte qe. quien ordenó su prision: y me contestó que el Pueblo; le replique donde estaba reunido: y medijo qe. en casa del Corregidor Morales añadiendime qe. el decreto de prision se extendia a todos los Europeos: (§10) Entonces conocí la maldad qe. embolvía semejante proyecto, e hise veer al Padre Cura y a su hermano delante de Batres, el riezgo qe., corrian sus vida, reunidos en un punto; trayendoles a la memoria los funestos sucesos ocurridos en Nueva España con los Europeos presos, y haciendolos responsables de tamaña iniquidad, pues podian evitarla con su influxo qe. era notorio: cuya expresion le inclinó llamar a Morales pr. medio de uno de los circunstantes, quien se excuso de venir a pretexto de sus muchas ocupaciones. (§11) Como el recado y la respuesta fueron verbales y yho desconfie selo hubiese dado el que lo llevo, y conoci el riezgo qe. podia resultar en la tardanza volvi hablar con quanta energia me fue dable qe. el padre Delgado hisiese venir a Morales a su casa. En efecto le puse una esquila y llegó: se le refierion mis observaciones; se le insto pr. qe. diasuadise el pueblo de tal proyecto: y su contestacion fue qe. el se exponina y qe. no podia remediarlo. Yo les propuse varios partidos de seguridad a favor de los Europeos y después de muchos devates, pr. lo qe. fue considerado pr. Morales pr. uno de ellos logré adaptarse el de ponerlos en los Conventos, como se verificó en el dia (§12) Con Morales vinieron D. Migl. Delgado y sus otros hermanos, Dn Mariano Fagoaga. – Dn Manuel José de Arc, el Regidor Escolan y algunos otros que no me acuerdo; pero ninguno delos de la Plevé; lo que me confirmó en el concepto de qe. el proyecto era solo de ellos, y no de esta”. (DHE Proceso por Infidencia pág. 271

82 Delgado

83 Ibidem

del Corregidor Morales añadiéndome que el decreto de prisión se extendía a todos los Europeos”⁸⁴

- ¿Quién ordenó la prisión?
- el Pueblo
- ¿Dónde está reunido?
- En casa del Corregidor Morales y el decreto se extiende a todos los europeos.

1.27. “Conocí la maldad la maldad que envolvía el proyecto, e hice ver al Padre Matías Delgado y a su hermano, delante de Batres, el riesgo que corrían sus vidas reunidos en un punto, trayéndoles a la memoria los funestos sucesos ocurridos en la Nueva España con los europeos presos...”⁸⁵ haciéndolos responsables de tamaña iniquidad, pues podían evitarla.

(José Matías Delgado aceptó)... “cuya expresión le inclinó a llamar a Morales por medio de uno de los circundantes”⁸⁶

- Morales se excusó, pero le puse una esquila y llegó.
- Debe disuadir al pueblo.
- Me expongo y no puedo remediarlo – dijo Morales -⁸⁷

1.28. 08:00 18:00 Prisión a europeos

“Entonces debatimos el tema, les propuse llevarlos a los conventos, que fue considerado por Morales, que se verificó (en) el (trancurso del) día”⁸⁸. Mariano Fagoaga dio los avisos correspondientes, tanto al Intendente Antonio Gutiérrez y a cada uno de los involucrados, para su traslado a los conventos entre ellos : “Don Antonio Salazar, D.Ventura y D. Julian Calera, D. Gregorio de Castriciones, D. Beniot Martines, D.Gaspar – Novales, D. José Calvo, D.Juan Natera, y D. José Camacho únicos que habían quedado en la ciudad”.⁸⁹

Formaron una comisión formal del Jefe (Gutiérrez y Ulloa) brindó información a los europeos para asegurar caudales y armas, pasasen a Cajas Reales⁹⁰.

84 (DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

85 (DHE Proceso por Infidencia pág. 271 Miguel Hidalgo marcha a Valladolid, en ese lugar se cometen matanzas de españoles entre noviembre y diciembre de 1810)

86 (DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

87 (DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

88 (DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

89 Quando se trató de la prision de los Europeos di los avisos convenientes. Al Yntendente y cada uno en particular para que se acogiese a los conventos, digalo Don Antonio Salazar, D.Ventura y D. Julian Calera, D. Gregorio de Castriciones, D. Beniot Martines, D.Gaspar – Novales, D. José Calvo, D.Juan Natera, y D. José Camacho unicos que habían quedado en la ciudad. (M. Fagoaga.. DHE Proceso por Infidencia pág. 301)

90 Tambien con comision formal del referido Gefé les di aviso a todos los Europeos para que si querian asegurar sus caudales y armas las pasasen a cajas Reales, lo que verificaron algunos de ellos aprovechando mi aviso. Mariano Fagoaga (DHE Proceso por Infidencia pág. 301)

“Con Morales vinieron D. Miguel Delgado y sus otros hermanos, Dn Mariano Fagoaga. – Dn Manuel José de Arce, el Regidor Escolan y algunos otros que no me acuerdo; pero ninguno de los de la Plebe; lo que me confirmó en el concepto de que el proyecto era solo de ellos, y no de esta”⁹¹.

1.29. Fagoaga agrega: Al Intendente personalmente le conduje con toda su familia al Convento de Santo Domingo, a cargo de todos sus bienes que se trasladaron al Convento y sin desampararle -por el cuido de mi hermano Leandro le traslade a seis leguas a Quezaltepeque hasta Santa Ana grande⁹².

1.30. Rafael de Otondo debe salir huyendo hacia Guatemala, ante la amenaza de prisión.⁹³

1.31. Pedro Alda⁹⁴ por su parte acusa a Leandro Fagoaga de amenaza al Mtro. Carpintero Joaquín Viche⁹⁵.

91 (DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

92 ...Al citado Yntendente yo mismo en persona lo conduje con toda su familia al convento de Sto. Domingo, quedando hecho cargo de todos sus bienes qe tambien traslade al propio convento, y no le desampare hasta ponerlo a distancia de seis leguas en quesaltepeque al cuido de mi hermano Don Leando, quien lo acompañó hasta Santa Ana grande. (DHE Proceso por Infidencia pág. 301)

93 En este estado expuso que la tienda de donde se le sacó fue de D. Fernando Silva hacia la plazuela de Sto. Domingo a donde se había refugiado temeroso del tumulto. Marin Felipe de Zereso. Ante mi Agustín Cisneros. De D. Rafl. De Otondo. En la misma fha. El Sor juez recibio juramento del Tente. De Voluntos. Y Secreto. Del Monte Pío de cosechero de añil que lo formalizó según dro. Y baxo su gravedad pregdo. El tgo. D. Rafael Otondo ser. la cita que le hace D. Manuel José de Arce a fs. ciento cinco mandada evacuar en auto de dies y nueve de abril prox. Dijo: que antes del año ochocientos once le hizo Arce el servicio de prestarle un caballo que necesitó el declarante pa. Su avío a Guatemala el cual habiendose muerto se le pagó con treinta ps. que le expresó valer: que en la sublevación de Dho. Año no necesitó de auxilios por que estando el tumulto apredreando las puertas de los Europeos, abrió el exponte. La suya, y no admitio guardias, porque no eran de su satisfacción: antes y después de dha conmocion es verdad merecido de don Bernardo Arce y de su hijo Don Manuel José muchas insinuaciones de amistad, y aun se acuerda que noticioso D. Bernardo de qe. el declarante se queria ir; pasó este a suplicarle que no lo verificase, en cargandole escribiese a su Tio hallarse ya en esta ciudad quieta; pero el que declara en efecto lo realiso a pocos dias con mil trabajos por la noticia qe. tuvo de que iban a poner presos a los Europeos. Y que es la verdad (DHE Proceso de Infidencia pág 67)

94 Mostrará una enorme satisfacción en acusar a los insurgentes, en años posteriores: Yo el Escribano Real Certifico qe. la Carta manifestada pr. Dn. Pedro Alda fecha en Guatemala a dies y ocho de febrero de ochocientos catorce con firma y rúbrica que dice. – Maríano Casares incluye qe. a la letra es del tenor siguiente “me alegro de qe. vayan apresando a todos los principales revolucionarios, y mucho mas me alegré qe. les den el castigo correspondiente a su delito, pues interin no se haga un exemplar con estos pícaros no han de escarmentar. Yo he informado a Varias personas de las cosas que observé quando estube en esa, y aun les dije a las mismas personas qe. no me gustaba las circunstancias y cituciones en qe. estaba ese lugar, y al mismo tiempo temia alguna novedad, y esto lo dije antes qe. se supiese el alzamiento qe. hubo es esa”. Y Para qe. conste sientto la presente, devolviendo la carta a Don Pedro Alda en San Salvador Junio diez de mil ochocientos diez y seis. Agustín Cisneros. – San Salvador Junio Doce de mil ochocientos diez y siete. – Cumpulse tambien otro de las citas que hace Dn Pedro Alda al Bachiller Dn, Maríano Casare, y a los Reverendos Padres Fr. Francisco Aguilar y Fr. Domingo Julian de Luna, a Don Buenaventura Viteri y a don Bernardino Moliné: Primero residente en aquella capital. El Segundo Cura del Pueblo de Táltic, el Tercero predicador del Convento de Coban Provincia de la Verapaz, el quarto en el de Amatitlan; y el quinto en aquella misma capital y dirijase igualmente a la propia Real Sala con la conveniente consulta, para qe. se sirva providenciar qe. se vacuen (DHE Procesos por Infidencia pág 344)

95 “... encontrando dho. Dn. Leandro (Fagoaga) al Mtro. Carpintero Joaquin Viche le previno, que si iba, a Casa de

1.32. 10:00

Entre tres cientos o cuatrocientos hombres se agolpan a la puerta de la casa del Intendente. Manuel José Arce acude a la misma para con el objeto de sacar a la multitud de ese sitio, lo cual logró sin lamentar mayores daños, excepto romper un farol y la puerta del traspatio.⁹⁶

Antes del Cabildo**1.33. José Rosi dice:**

“Vino a mi con recado de los señores insurgentes un masero que fuera allá arriba y respondí en voz alta:

-Si es del legítimo gobierno: obedezco pecho por tierra, pero si es del gobierno intruso, no obedecía nada”⁹⁷

Su intención fue que le escucharan todos. Al parecer los circunstantes se indignaron y le persiguieron, Rosi relata:

-“pero me escapé de que me abollasen, por que se resintieron mucho y hubo mulato que pidió mi cabeza y quizás por viejo y enfermo me dejaron”⁹⁸. Finalmente asistió al evento.

1.34. Toque de Campana y junta en Cabildo**1.35. El sonido de la campana llamó a la multitud.**

1.36. El pueblo reunido en el Cabildo arma una gran vocería, mientras Manuel José Arce proclama subido en una silla proclama: “No hay Rey, Alcabalas, Tributos, terras y demás justos Derechos”⁹⁹.

Dn. Gregorio Castriciones le había de ahorcar, y apoco lo hicieron comparecer auna Junta qe. presidía Dn. Leandro, y se hallaban su hermano Dn. Mariano y otros, y trataron de obligarlo aqde declarara qe. dicho Castriciones andaba repartiendo dinero pa. sublevar los Barrios contra ellos, y otras cosas qe. podrá decir Viches. (DHE Proceso por Infidencia pág 270)

96 (DHE Proceso por Infidencia pág. 43)

97 Que en Teniente Coronel Dn. José Rosi, Comandte. Del Esquadron del Dragones, certificó, igualmente, reproduciendo elde dho, Sor. Bustamante y amas añade entre otros los parrafos seis, siete y nueve que dicen así (§6) vino a mi con recado de los Señores Ynsurgentes un Masero qe. fuera alla arriba y le respondi en voz alta qe. me oyeron, que si eran ordenes de las legítimas autoridades obedecia pecho por tierra, pero si eran del Govno. intruso no obedecia nada; pero me escapé de qe. me abollase, pr. qe. se resistieron mucho, y hubo mulato qe. pidio mi cabeza, y quizás pr. viejo y enfermo me dejaron. Yo constante dentro de ellos procurando sosegarlos: Quando el Pe. Cura Vicario Delgado me dijo que dejase el Baston qe. no queria la pleva lo tuviese: le responde una desverguenza, y qe. aquel Baston me lo habida dado el Rey, y no lo largaria, solo qe. me quitasen el brazo, y me dejo: y yo mirando y reparando todos los excesos, y quienes eran.(DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

98 Ibidem

99 Se le hizo cargo que ha faltado a la verdad en la contestación que acaba de dar, por que del sumario y de la información que se ha instruido consta que el confesante con los demás que se especificaron, fueron los principales

1.37. En aquellas circunstancias el Intendente presidiendo el acto, no podía entender las solicitudes del pueblo que entre la confusión y trastorno de la vocería de muchos, se hacían habló al Pueblo, para que nombrase uno que metódicamente le expusiese lo que pedía con desorden, así la multitud aclama a Manuel José Arce como diputado del pueblo¹⁰⁰. En su intervención como Diputado, Arce expresa claramente que el Intendente abandone el mando.¹⁰¹

El momento es el siguiente: “...siendo de cabildo ordinario, incautamente se tocó aquella campana, cuyo sonido reunió no más pocas gentes, como la noche anterior, sino todas las personas capaces de sotenerse en pié ¿qué rara? Los ánimos indispuestos, el tumulto en movimiento, la potestad dudosa, nadie manda, nadie obedece, y solo el desorden reinaba, la confusión se esculpía en los habitantes de San Salvador. Pero reintegrados un tanto los espíritus de los españoles americanos, toman la voz para representar al Pueblo, que el movimiento tumultuario prometía grandes desastres, que hablase y pidese lo que en justicia quería, y con este objeto, se congregó en las casas y corredores consistoriales”¹⁰².

Desarrollo del cabildo

El transcurso del cabildo era tenso. Momentos antes de elegir a las nuevas se suscitó una discusión entre José Matías Delgado y José Rosi que mantiene una posición moderada y es conciente que no solo están en desventaja, sino peligran los españoles europeos en su integridad cuando afirma:

1.38. “Yo constante dentro de ellos procurando sosegarlos” -José Rosi-¹⁰³

Pero durante la Junta acontece el despojo de mando militar, José Matías Delgado ordena a José Rosi:

- “que dejase el bastón que no quería que la plebe lo tuviese”

más acalorados autores de una y otra, para cuyo convencimiento se le hizo ver que por la citada información aparece superabundantemente comprobado con diez testigos de probidad que en aquella se subió en una silla preparada en los corredores de cabildo y dijo en altas voces, que no había Rey, Alcabalas, Tributos, terrajes y demás justos Dros (derechos): que se empeñó también en que le eligiesen de Diputado (DHE Proceso por Infidencia pág. 51)

100 .. que el Sr. Gutiérrez no insinúa, ni de sus expresiones se puede entender ni con las mayores divergencias, que el carácter de representante del Pueblo haya estado de acción, ni procedimiento, que indicase ser el exponente, cabeza de motín; que si el Pueblo le nombró diputado, fue por que este mismo Sor. no pudiendo entender sus solicitudes que entre la confusión y trastorno de la vocería de muchos, se hacían habló al Pueblo, para que nombrase uno que metódicamente le expusiese, lo que pedía con desorden: que por desgracia, el exponente, se hallaba en el corredor de Cabildo – (nota del autor: esta última afirmación corresponde a su defensa legal, elaborada en 1814, pero refiere a los acontecimientos de 1811)” (DHE Proceso por Infidencia pág. 21)

101 (DHE Proceso por Infidencia pág. 43)

102 (DHE Proceso por Infidencia pág. 60-61)

103 (DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

- Rosi (responde con una desvergüenzada y que)... “aquél Bastón me lo había dado el Rey, y no lo largaría, solo que me quitasen el brazo” ... (y me dejó)¹⁰⁴

Agrega: “yo mirando y reparando todos los excesos, y quienes eran”.¹⁰⁵

1.39. Pero el cabildo logró sus frutos:

“... en donde nombró Regidor a Don Bernardo Arce, de Alcalde de Primer Voto, concurrieron también el Sr. Intendente y todos los europeos ¿pero a qué? A exaltarse en odio público y el pueblo ya no hace peticiones, sino que clama contra ellos...”¹⁰⁶

Existe un clima de exaltación y el pueblo responde a los españoles europeos: “de forma que repartido en varios trosos asestan las casas de estos,”¹⁰⁷

Pero los europeos también claman la violencia:

“y los que la noche antes les contuvieron toman empeño particular para reprimirle”¹⁰⁸.

1.40. En estos álgidos momentos José Matías Delgado impone su sabiduría:

“La predicación de su cura y Vicario, la confianza de los españoles americanos y la obediencia al Alcalde nombrado fueron los ángeles tutelares de los europeos, de modo que la mayor gloria que se tiene es la conservación de sus vidas y caudales.

Aquietado algo (el pueblo) pide reformas y nombra un diputado que las promueva, pero la confrontación de unos y otros, no permitía que los espíritus se tranquilisen y se guardara el orden en las peticiones.

El fuego resucita y se tomó partido de conceder plenamente cuanto se pidiese, sin exigir unas que la conservación de sus vidas y haciendas de los europeos. Con esto se consiguió que se restituyesen el sosiego y al siguiente día¹⁰⁹ se formalisaron las peticiones por ese Orden”¹¹⁰.

1.41. En cabildo José Rosi mantiene una posición moderada y es conciente que no solo están en desventaja, sino peligra en su integridad¹¹¹. Pero al final a Rosi le obligan a entregar el bastón.

¹⁰⁴ Ibídem

¹⁰⁵ Ibídem

¹⁰⁶ (DEH Procesos de Indiferencia pág 60-61)

¹⁰⁷ Ibídem

¹⁰⁸ Ibídem

¹⁰⁹ Día 6 de noviembre de 1811 (DHE Proceso por Infidencia pág. 61)

¹¹⁰ (DHE Proceso por Infidencia pág. 60-61)

¹¹¹ (DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

Manuel Paredes presente en el cabildo anota un aspecto irreverente: “Que vio el testigo despojar de las varas a los S.S. Alcaldes Ordinario pr. mandado de aquellos al Teniente Coronel José Rosi, al Sargento Mayor Dn Millan Bustamante; nombrar pr. comandte. de Armas a Dn José Aguilar(,) burlan(do) y mofando(se) al Pueblo a los despojados que en esos temps. Capitaneaba a los revoltosos con la cara tiznada pasando a las Garantías a hacer pedasos las Armas del Rey o sus puertas”¹¹²

José Rosi concluye: por último salieron a las doce largas a Cantar un Te Deum a la Parroquia, con el Divinísimo Patente y concluido se retiraron a sus casas”¹¹³

La seguridad y atención del Intendente Antonio Gutiérrez, el 5 de noviembre y los siguientes con sus noches, fue delegada en Miguel Delgado, alternando con su hermano Manuel Delgado hasta que salió dicho señor para Guatemala¹¹⁴.

1.42. Hora: 12:00 Te Deum

La visión sobre tal evento religioso por el Gobierno Insurgente es condenada por las fuerzas realistas: “hubo en la Iglesia Parroquial de esta ciudad después de la execrable y escandalosa Junta que se tuvo en el Cabildo por los mismos facciosos en Acción de Gracia de que se iban realizando sus delinquentes proyectos dirigidos todos contra el Estado, contra el público, contra los vecinos Europeos y demás que no eran de su partido, contra su patria y contra su nación”¹¹⁵

1.43. Manuel José Arce en el momento de cantar el Te Deum, se ausenta para controlar la borrachera desatada cuando la multitud asalta el estanco y beben todo el licor que pueden, aquella acción fue acometida por Manuel Morales¹¹⁶.

112 (DHE Proceso por Infidencia pág. 268)

113 *Ibidem*

114 “.. a mas de esto, mi parte asistió a la fama del Sr. Corregidor entonces, d. Antonio Gutiérrez a quien mereció la confianza, de que se le encargase fuera a su casa a precaber quales qa. Desatención qe. en aquellas circunstancias hera de temerse, lo qe. verifiqué solemte, aquel día, sino tambien los posteriores; lo qe verifiqué no solamte. Aquel día, sino también los posteriores de noviembre, pasando varias noches en su casa, pa. la seguridad de su persona, alternándose con su hermo. de Manuel Delgado, cuyos oficios continuó hta. qe. salió dho señor para Guatemala, acompañándole en unión de su hermo. Mura. Dr. Dn. José Matías Delgado, á distancia de tres leguas de esta ciudad. (DHE Proceso por Infidencia pág. 250)

115 (DHE Proceso por Infidencia pág. 53)

116 é impuesto de todo contestó que este cargo mas ofende al Sor. Gutiérrez que al confesante por que como ya tiene repetido este Sor. en su certificado dado en Guatemala el año catorce (1814) cuando el confesante ya estaba preso y perseguido en vez de decir que le insultó como se le imputa afirma bajo su honor que D. Bernardo de Arce, el Presbo. D. Juan José y el confesante contribuyeron a la quietud de esta ciudad defendiendo su autoridad, su persona y su familia como reiteradas veces lo ha expuesto, así como también que si se le nombró diputado, fue porque el mismo Sor. Gutiérrez mando al pueblo que se le nombrase para saber sus quejas y pretensiones: que al Te Deum no asistió, pues cuando se cantaba se hallaba el confesante en casa de D. Manuel Morales que había acometido al estanco de aguardiente y se bebía toda la que podía: que el Te Deum no fue en Acción de Gracia por el motivo que se indica, sino por haberse conseguido contener al populacho sin que cometiera ofensa alguna en la persona y bienes de los

Después de las 12:00

Ocurre otro agolpamiento del pueblo en la casa del Intendente. Con el motivo que el funcionario dejase el mando.¹¹⁷

1.44. En aquella tarde

Los Arce restablecieron la quietud por la tarde y días posteriores afirmó el Intendente Antonio Gutiérrez “al igual que defender y auxiliar la autoridad del Intendente, su casa y familia “en los términos públicos y notorios”¹¹⁸

1.45. La conducción popular hasta el momento irregular, ha aceptado el orden colonial como vigente, pero exige más, los Arce son mediadores-líderes de los acontecimientos, por sus núcleos organizados previo a los eventos, no obstante la espontaneidad de los mismos exhibe el repudio a todas las estructuras que representan las autoridades. Continúan las demandas hasta tal grado que los criollos se vuelven “sospechosos” del movimiento popular, así se explica que los Arce nombraran una defensa para los españoles-europeos. Los representantes del pueblo amenazan a los Arce.

Después del cabildo Bernardo de Arce que andaba bastón en mano, fue a la casa del Intendente con otros paisanos, a quienes nombró para defender la casa. Bernardo Arce ejercía su nueva investidura “Regidor a Don Bernardo Arce Alcalde de Primer Voto”. Ahí residió desde el martes 5 hasta el sábado 9, que hubo relevo del Barrio Candelaria. Manuel José Arce por esta actitud se vuelve sospechoso, para los insurgentes, a tal grado que Domingo Zuleta le amenazó con un “verduguillo”, mientras Faustino García y José Tomás Meléndez el albardero de San Jacinto, eran los mas obstinados en querer entrar, seguidos de mucha gente hasta que salió Pe. Prior de Santo Domingo a contenerlos y lo consiguió.

vecinos: que al hacer memoria que asistió el Sr. Gutiérrez ; que el Cabildo que se llama faccioso en esta ocasión se componía de Dho Sor. de D. Julián Calera que era Alcalde de D. Millan Buslo, de D. Buenaventa. Viteri y de otros varios vecinos como estos: que ignora que Junta fue la que se celebró que se dice en casa de D. Mariano Fagoaga contra Dn. José Guillermo Castro: que el encierro que se dice en casa de Delgado cuando fue Calera de Orn. Supor. Es una pura malicia, pues aún que estaba ahí y la puerta se mando cerrar así lo estaban todas las de la ciudad porque los temores eran generales, y ni es extraño que estuviese aquella noches con los Delgados a donde iba a pasar las mas en conversaciones que el haber estado a la cabeza de trescientos hombres , es enteramente falso en el sentido que se indica, pues muchas veces puede haberse hallado entre mayor número, pero siempre procurando la quietud, y que reproduce que esta cargo ni de los otros le puede parar perjuicio por las razones que ya tiene dichas. ... Marin.. Manuel José Arce (DHE Proceso por Infidencia pág. 53)

117 (DHE Proceso por Infidencia pág. 43)

118 siendo de notarse las expresiones del Sr. Intendente Dn Anto. Gutiérrez, qe. hablando de los ofs. Qe. los Arces hisieron a favor de la quietud personal del qe. habla, dice “Contribuyó lo mismo qe. su pe. Tio paterno a restablecer la quietud que se logró en aquella tarde y días posterioresy defender y auxiliar mi autoridad, casa y familia en los términos qe. fueron publicos y notorios” (DHE Proceso por Infidencia pág.102-103).

En dicha casa se quedaron a dormir un presbítero de la Merced y Manuel Delgado para defender a los SS en cualquier ocurrencia.¹¹⁹

1.46. 15:00 Miembros de las fuerzas reales abandonan sus puestos, entre ellos el Sargento Millan Bustos

“Pero yo no puedo dejar de admirar la eficacia del celo de Bustos en todo lo q. es oprimirnos, habiendolo visto salir huyendo de esta ciudad dos ocasiones. Cuando el Rey y la Patria lo llamaban a ella. ¿Por qué en la revolución del año de once no tomó la espada. Y se puso al lado de Don Bernardo de Arce y de su hijo para contener el pueblo?

¿Por que el día cinco de noviembre a las tres de la tarde, cuando yo llegué a buscarlo a su casa, ya había fugado, abandonando el puesto en que el Rey lo puso y desamparando sus Reales Armas?”¹²⁰.

En esa hora, Felipe Cereso, sale de su encierro.

1.47. 16:00 Cartas al pueblo llamando a la insurrección El escribiente. Francisco Lozano

“que es cierto que el día cinco de noviembre de ochocientos once llamaron al declarante por medio de Manuel Juarez a casa de D. Bernardo Arce y que aunque se excusó, al fin fue con permiso de su Jefe el Mntro Contador: que habiendo llegado le pusieron a copiar a las cuatro de la tarde D. Manuel José Arce y D. Juan Manuel

119 (DHE Proceso por Infidencia pág. 42)

120 “El fribolo pretesto qe. el Sargtp.Mar. Don Millan Buesos a representado pa. Qe. se me serrara la puerta, es un comprobe. De esta verdad; pr. qe. teniendo sentinela de vista q. vela tos. Mis acciones, con su responsabilidad está bien aseada. Mipersona; y eso de q. abandonan el puesto (perdoneme Bustos) es enteramte. Falsa, y sino lo fuera, el mismo Bustos seria concentidor. De delitos q. la ordsa, militar castiga con pena de la vida: amas de q. mientras estubo mi puerta abierta, no se dio orn. alga. pa. q. el sentinela se mantubiese enella: lo se pr. los mismos soldados q. montan la guarda, y si se hubiese dado, pr. con vena. Y pr. obligon. se hubiera cumpdo., pues q. pasando el sentinela casi toda la noche arrimado a la puerta, incomodandome con sus vaibines, pr. estar mas comodo, pasaria el día, si se le mandara; y siendo delito grabisimo faltar a las orns., recibidas, tanto q. la ordsa. Dispone se releben los sentinelas a precencia del Cabo, pa. q. cuide de q. se vayan comunicando con exactitud, y se observen inviolablmente. No se dejarian de cumplir. Pero yo no puedo dejar de admirar la eficacia del zelo de Bustos en todo lo q. es oprimirnos, habiendolo visto salir huyendo de esta ciudad dos ocasioes. Quando el Rey y la Patria lo llamaban a ella ¿Porq. En la rebolucion del año qe. once no tomó la espda. Y se puso al lado de Dn.Berndo. de Arce y de su hijo pa contener el pueblo? ¿Porq. El día cinco de noviembre a las tres dela tarde, quando yo llegué a buscarlo a su casa, ya abia fugado, abandonando el puesto en q. el Rey lo puso y desamparando sus rs. Armas? ¿porq. Inmediatamente. Q. concinto q. las desavenencias entre el Govno. y el Ayuntamto. Del año de catorce iban a producir el resultado del veinti y cuatro de enero, a pretexto de enfermedad, se salio de la hacienda de sus cuñados, debiendo haberse quedado a sostener la buena causa? Porq. Entonces era menester arriesgarse, y ahora libremente se corre pr. el campo de nra. Desgracia, vejandonos pa. hacer un merito, q. ni es. Ni puede serlo; pero q. silo hubiera hecho en aquellas epocas conservando su empleo y pa. q. nose piense q. hago imputaciones declaro q. solamte. Digo lo q. emos visto todos y lo q. el mismo Bustos me a contado (DHE Proceso por Infidencia pág. 121)

Rodríguez la convocatoria que se hacía a los Ayuntamientos de la Prova (provincia) para que auxiliasen al de esta ciudad en la conmoción popular¹²¹.

1.48. Convocatoria secreta a provincias de León...

“San Salvador 18 de enero de 1815, visto evácuense las citas que resultan del párrafo testimo que antecede Bustamante. Agustín Cisneros. En la fecha el Sor. Juez hizo comparecer al escribte. de esta Adminon Pral de alcabalas D. Juan Nepomuceno Cisneros aqn juramentado según dro se le preguntó con arreglo a la cita que le resulta en el párrafo testimoniado que antecede, y en su inteliga dijo: que es cierto haber dicho no hace memoria a quien , que el papel que se expresa ser escrito por D. Damian Cisneros para convocar a los Ayuntamientos de la Prova. a unirse con el de esta ciudad, fue dictado por D. Manuel José de Arce; que consta porque estaba presente en la misma pieza que se escribía que era lade su pe. D. Bernardo Arce: que no vio si D. Manuel José dictó o leyó a los dos escribte Paniagua y Chávez para que escribiesen las copias de que hala Paniagua, pero si concurrió a sacarlas con su hermano. Finado D. Damian Joaquín Chávez, Losano y Atanacion Naxarro, y que estas convocatas. sabe se remitieron a los referidos Ayuntamientos y al de la ciudad de León por medio del secreto (secretario) Don Juan Manuel Rodríguez que los acompañó con oficios”¹²².

1.49. Esa tarde el gobierno insurgente realiza disposiciones de seguridad:

“El día cinco de noviembre del año de ochocientos once que acaecio la insurreccion de esta Ciudad, se puso desde Pr. la tarde por Dn. Bernardo Arce una guardia de quince hombres paisanos, que a pocos días se subrogó con milicianos, en la casa de esta Real Tesorería, cuya guardia estuvo spre. A las ordenes de la autoridades intrusas hasta que llegó el Sr. Yntendente en comision Dn. José Aycinena”¹²³ de tal suerte que se decretaron varios pagos de la Real Hacienda hasta la cantidad de cuatro mil ciento seis pesos y tres reales¹²⁴

121 (DHE Proceso por Infidencia pág. 23)

122 (DHE Proceso por Infidencia pág. 22)

123 (DHE Proceso por Infidencia pág. 238)

124 En el fermento de la sublevacion, y con la fuerza que tenian de dha. Guardia armada, se pidieron y decretaron varios pagos de Real Hacienda hasta en cantidad que quatro mil ciento seis ps. – tres rs. Que en varias partidas se exigieron expresando ser para los gastos necesarios a la tranquilidad publica: de todo lo qual los Ministros Prale. Remitieron cuenta individual y documentada al Yxmo Señor Presidente por medio del mismo Gefé Dn. José Aycinena . Y aunque respecto de los Ministros se aprobó su procedimiento pr. la Junta Supor. De Rl. Hazda. Por las particulares circunstancias de coaccion y demas que mediaron para estar subministraciones; fue a reserva de repetirse a su tiempó contra los causantes, como podra Vm. Cerciorarse si le sirve pedir al Exmo. Sr. Presidente aquella determinacion superior dictada en el año de 812: siendo advertencia que los Ministros a su debido tiempo promovieran contra los que resulten culpados la acción del Fisco que les compete (DHE Proceso por Infidencia pág.. 238)

1.50. Este día ocurre un levantamiento étnico, en San Pedro Grande, Jurisdicción de San Martín y Santiago Nonualco¹²⁵.

1.51. Existe un dato de relación del intendente con fecha once de mil ochocientos once afirmando que los Arce ayudaron a “aquietar al pueblo” los días cuatro y cinco de noviembre.. con lo cual se deja explícito una potencial alianza entre autoridades coloniales y criollos, los cuales están rebasados por los acontecimientos y las funciones de los criollos son empujados a liderar el poderoso movimiento popular que proclama cambios inmediatos¹²⁶.

1.52. 6 de noviembre Se formalizan las peticiones del anterior cabildo, el pueblo jura lealtad y ciego obedecimiento. Lealtad a Fernando Séptimo. Oponer la fuerza a la fuerza (principio de defensa y autodeterminación), además se nombra a Mariano Batres Intendente del Gobierno Insurgente. “Se convocaron los Alcaldes. Prales, y Padres de Familia de sus respectivos Barrios. Y se constituyeron a la casa de su representante en donde después de sancionar sus pensamientos: acordaron, que el mando gubernativo y político, se reasumiese en Dn. Leandro Fagoaga, nombrado Alcalde de primer Voto. Por. renuncia que hizo el Sr. Don. Bernardo de Arce: Que el Alce. Segdo. Fue Dn. José María Villa Señor. Que los ocho regimientos los ocupasen los S.S: Dn Bernardo de Arce. Dn. Domingo Duran, Dn. Juan Delgado, Dn. Fernando Silva, Dn, Manuel Morales, Dn. Miguel Rivera, Dn. Francisco Valleso y Dn. Tomas Carrillo; y que hisiese de Secreto Dn Juan Manuel Rodriguez, cuio nombramiento hizo presente el Diputado Dn. Manuel José de Arce a la Junta qe. al efecto, se convocó compuesta de los SS Cura de esta ciudad y de los de algunos Pueblos adyacentes. De los Reverendisimos Padres Prelados, regulares, de la Oficialia, y todos los vecinos Españoles y Mulatos honrados qe. quisieron tener parte. Allí nuevamente requerido el Pueblo, de si era aquella su voluntad variante dijo: que si y para afiansar más su obligación juró solemnemente un ciego obedecimto. A este cuerpo instalado baxo la religión cristiana, baxo las leyes municipales, baxo la superioridad de las Cortes en todo lo justo y baxo el nombre de ntro. Amado Fernando Séptimo. Oponiendo la fuerza a la fuerza qe. quiera contrastar esta determinación. Entonces la nueva autori-

125 En desarrollo del proceso emancipador pág 67..... Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña / A. Dagoberto Marroquín – 2ª. Ed. – San Salvador, El Salv. : Dirección de Publicaciones e impresos, 2000. 106 p.

126 (acontecimientos) con los documentos que exhibe de que ya tiene hecho merito en la Visita de Cárcel última aunque omitió la lectura del oficio del Exmo. Sor. Presidente a su fe. Don Bernardo Arce en que se manifiesta estar convencido de que el expresado don Bernardo no tuvo el porte que se le imputa y la del Ministro Pral. Don José Mariano Batres que también hace ver en este acto afirmativa de ser el exponente a quien contuvo en la prisión de los Europeos que se trataba en el Ayuntamiento la noche del once de noviembre de mil ochocientos once cuyos testigos todos dicen que lo vieron y les consta, siendo notarse las expresiones del Sr. Intendente Don Antonio Gutiérrez que hablando de los ofs., que los Arces hicieron en favor de la quietud y personalmente del que habla dice: “contribuyó lo mismo que su Pe. y Tío Paterno a restablecer la quietud que se logró en aquella tarde y días posteriores y a defender y auxiliar mi autoridad, casa y Familia en los términos que fueron públicos y notorios” (DHE Proceso por Infidencia pág. 20)

dad procedio a hacer nombramiento de Yntendente qe. recayó en el Sr. Mtro. Contador Dn. José Mariano Batres; de Comandte. De las Armas en el Sr. Capitán mas antiguo Dn. José Aguilar; y de Ayudante, en Dn. Fernando Palomo: Concluyendose este acto Solemne, y misterioso pr. todos sus respetos, y dejando abiertas las discusiones, para las susivas Juntas. Qe. seran ya con represent(aci)on. De los Cabildos restantes de la Provincia aquienes se convocan”¹²⁷.

1.53. El gobierno insurgente ejerce su jurisdicción, con un llamado a todos los residentes: curas, pueblos adyacentes, prelados, oficialía, vecinos españoles, mulatos honrados... se consultó a los reunidos si la elección era su voluntad y el pueblo respondió: ¡SI! Y juraron “obedecimiento”.. bajo la religión cristiana, leyes municipales, Cortes y el Rey Fernando Séptimo. Finalmente firma la elección del nuevo gobierno la divisa: “Oponiendo la fuerza a la fuerza qe. quiera contrastar esta determinación” una bandera de autodeterminación e identidad de la insurgencia.

1.54. Texutla y Cojutepeque se unen a insurgentes¹²⁸.

1.55. Representación popular: Antonio Campo del Barrio de Candelaria y Eucevio Mena

Según Manuel Paredes .. Sargento de la Tercera compañía: “que la primera revolución de cinco de Noviembre de mil ochocientos once, fue dirigida pr. el Pe. Vicario de esta Parroquia Dr. Dn. José Matías Delgado, y sus hermanos, haciendole mas descaradamente Dn. Miguel Delgado, el finado Dn. Bernardo Arce, y su hijo Dn. Manuel José que actualmente se halla preso”¹²⁹, Dn. Manuel Morales, que tambien murió; Dn Leandro Fagoaga y con particularidad su hermano el Escribano de Gobierno de esta Yntendencia Dn. Mario Fagoaga, Dn. José Maria Villa, Sor. Dn. Manuel Rodriguez que hizo de Secretario en las Juntas sediciosas concurrencias qe. vio el declarante en Casa del mismo Pe. Cura Delgado. Que de la Pleva los mas acerrimos fueron Antonio Campo del Barrio de Candelaria, Eucevio Mena, tomando pr. pretesto la prision en Guatemala del Pe. Manuel Aguilar y qe. el Yllimo. Sor. Arzobispo llama a los Padres Curas de Sn, Miguel de Sn. Vicente y de Santa Ana igualmte. qe. Prevo. Dn. Mariano Lara, el Pe. Vicario Dr. Delgado, al otro Pe. Cura de esta Ciudad Dn. Nicolás Aguilar, manifestando el intento dho. Pe. Vicario una carta venida de Guatemala según Dn. Santiago Celis refirio el declarante. Que vio el testigo despojar de las varas a los S.S. Alcaldes Ordinario pr. mandado de aquellos al Teniente Coronel José Rosi, al Sargento Mayor Dn Millan Bustamante; nombrar pr. comandte de Armas a Dn José Aguilar burlan (do) y mofando al Pueblo a los despojados que en

127 (DHE Proceso por Infidencia pág. 61)

128 Llamando a los pueblos de esta Jurisdicción Ordinaria pa. qe. le dieran obediencia, teniendo a su debocion las subdelegaciones de Oficio Texutla y Cojutepeque (DHE Proceso por infidencia pág 271)

129 (sin fecha ¿ 1815?)

esos temps. Capitaneaba a los revoltosos con la cara tiznada pasando a las Garatias a hacer pedasos las Armas del Rey o sus puertas”¹³⁰

1.56. Continúa por segundo día el levantamiento étnico en San Pedro Grande, jurisdicción de San Martín y Santiago Nonualco¹³¹.

Los acontecimiento dividen a los sectores de la Iglesia en dos fuerzas antagónicas, que desde su origen son perceptibles en la confrontación de 1811, un nuevo orden emerge con bandera de liberación y derechos, mientras la otra fuerza se opone con la misma categoría. Los días decisivos revelan enfrentamientos que recuerdan otras grandes revoluciones, los límites se pierden en el horizonte de la violencia de todo nivel: simbólico y físico. La religión en crisis deja de ser sagrada y se convierte en opciones de poder terrestres. Existe un conflicto de pueblo contra pueblo.

1.57. El vicario Manuel Antonio de Molina escribió: A los habitantes de esta Vicaría provincial de la Villa de S. Vicente de Austria.

“Sólo el resultado inmediato de la insurrección, ¡cuán fatal sería para la sociedad! Porque si a la voluntad de un pueblo pudiese hacer alguna alteración en el gobierno, con la misma facilidad que hoy se hace, se haría otra mañana; y con la misma arbitrariedad que obra un pueblo, obrarían los demás. ¿Y esto no sería una confusión, un desorden y una anarquía? Ya sabéis lo acaecido en el pueblo de Zacatecoluca el día de hoy: en donde por los movimientos que están suscitando de irrespeto a la Justicia, vinieron a las manos los pueblos, formando bando uno contra otro, de que se han seguido desgracias, y quedar, según estoy informado, violado y profanado el templo.” .. todos estos males son causados por los infames franceses y su tirano Emperador Napoleón...

“En tal caso no tenemos que quejarnos del más perverso de los hombres, Napoleón: de nosotros debemos quejarnos; en tal caso hemos inutilizado todos los votos y plegarias que hasta aquí dirigimos al Cielo por la justa causa de la Nación.”¹³²

1.58. Las anteriores palabras cobran sentido en la agresión contra Vicente Aguilar¹³³,

130 (DHE Proceso por Infidencia pág. 268)

131 Apreciación sociológica de la independencia pág. 67

132 DHE San Salvador conquista hasta 1899 Tomo II pág 490-491)

133 Que el Subdelegado de Rl. Hacienda del partido de Zacatecoluca D. Estevan Yúdice, residente en esta ciudad, declare bajo juramento y con las formalidades de estilo quanto sepa acerca de la conducta pública y privada del P.D. Vicente. – Y que D. Anselmo Aguilera y Mariano Miranda, que vivieron unos quince o veinte años en el Pueblo de San Pedro del Curato de San Martín, con los demas que presentare, declaren quanto sepan acerca de la conducta pública y privada de D. Vicene; es decir como Párroco en egercicio de sus funciones sagradas en los Pueblos del Curato de San Martín, y tambien como Eclesiastico o persona particular. – Y tem. Digan si en la revolución que hubo el año 11 en el Pueblo de San Pedro digeron los Yndios que querian matar al P.D. Vicente, y si para impedirlo el mismo D. Anselmo Aguilera le sacó disfrazado al anochecer su casa Cural huyendo a San Martín. – Y tem. Digan si se presentaron inmediatamente a este Gobierno a dar cuenta de la revolución y de sus daños, y si poco después el P. D.

en las notas siguientes: ..Feliciano Sosa, ladino del pueblo de S. Pedro Grande... A la quinta que es cierto, que lo S. Yndios de dho. Pueblo en la conmocion que se expresa querían matar al Pe. D. Vicente y fue preciso darle parte al otorgante para que disfrazado se escapara¹³⁴... Alc. Pasado de S. Pedro qe. habla y entiende castellano, y bajo su gravedad examinado. ... ala quinta que es cierto su contenido, pues el declare. Por haber ido a auxiliar al pe. Cura D.Vicente en la noche de la conmocion, le dieron machetazo en la nariz cuya cicatriz manifiesta¹³⁵. Blas Fernandes Yndio Pral. Del Pueblo de S.Pedro y bajo su gravedad...Ala quinta, que es cierto su contenido, como que el declarante siendo Gobernador de la Parcialidad de abajo, ya no encontró en el convto. Al pe. D.Vicente qe. Salió huyendo de los Yndios de la parcialidad de arriba, quando quizo libertarlo del riesgo que corrio su vida en el alboroto qe. se refiere.¹³⁶ Posteriormente Vicente Aguilar fue interrogado sobre dichos acontecimientos¹³⁷ los testigos afirmaron que poseía una conducta impecable^{138 139}.

Vicente renuncio su curato, a un aclamandole sus feligreses y se vino a administrar el Pueblo de Acaluaca. Anexo al de esta ciudad (DHE Procesos de Infidencia pág 198)

134 (DHE Proceso por infidencia 201).

135 (DHE Proceso por infidencia 201)

136 (DHE Proceso por Infidencia pág. 202)

137 San Salvador setre. Dies de mil ochocientos dies y siete. Agreguense a sus antecedenes este Despacho diligenciado que se ha recibido por el correo del día. – Está rubrica de Ysidro Marin. – Agustín Cisneros. – Sres. Juez de Ynfda. E Yntendte. Correg. Y Vico. Provl. . – D. Narciso Ortega. Defensor del P. Ex Cura de San Martin. D. Vicente Aguilar, como mejor lugar haga ante V.V. con el debido respeto paresco y digo: que en virtud del decreto puesto por la justisn. De ese Juzgado a mi escrito antor. Presente al Alcalde Miguel Campo, Manuel Gonzales, Blas Fernandes y Nicolás Pares de la parcialidad de los Yndios del Pueblo de San Pedro Perulapam. Y a Feliz Sosa, Martin Estrada, Leandro Ordoñez y Juquin Castellano de la parcialidad de los mulatos del mismo Pueblo, los quales. Habidos por buenos en el superior conocimiento de V.V. podran declarar con arreglo al interrogrie. De mi escrito anterior. En su virtud. – A.V. V. supl. Dendidante. Se digne mandar librar la orden correspondte. A sus respectivos Alcaldes pa. que comparescan en elacto de en recibo a evacuar la Diliga. Pendte. En qe. recibiré bien y merced &ca. Narciso Ortega (DHE Proceso por Infidencia pág. 200)

138 San Salvador enero dos de mil ochocientos dies y ocho. – Como pide, librandose al efecto los respectivos comparendos. Cometidos alos Justicias de Yndios y Ladinos del Pueblo de S. Pedro. – Está la rúbrica de Marin. – Agustín Cisneros. En tres del mismo se libraron dos comparendos alos Justas. De S. Pedro Perulapan. – Está la rúbrica de Cisneros. – En la misma Fha. Cité al Defensor D. Narciso Ortega, quien se dio Pr. citado pa. la prueba que pide y firmó doi fé. Ortega. – Cisneros – Razón: El Sr. Jues comisionado. Hallandose en su Curato de Panchimalco el Pe. Vico. Provl. Y enfermo el Presbo. D.Alexo Cuello, pasó ofo. De asencion al Pe. Cura Vico. De Mexicano D. Peres pa. que prestase su asistencia en virtud de la sustitucion hecha pr. dicho Pe. Vico. Provl. Corrtte, en los autos relativos al Pe. Cura D. Nicolás Aguilar. – Esta la rubrica de Cisneros. – Está la rúbrica de Cisneros. – En la ciudad de San Salvador a cindo de enero de mil ochocientos dies y ocho, el Sor Yntendte. Corregor. Jues comisionado con intervon. Del Pe. Cura Into. De Mexicano D. Mateo Peres habiendo comparecido el Alce. Ladino del Pueblo de S. Pedro José Joaquin Castellanos, le recibí juramento, que formalisé según Dro. Y bajo su gravedad preguntado con arreglo ala quarta pregunta del antor. Interrogato. De dies de julio proxo. pasado dijo: que en todo tiempo que fue Cura de aquella cononiga el pe. D. Vicente Aguilar que seria como el de veinte años observó el declare. Que este Ministerio, cumplo exactamte. Con todas sus obligaciones, siendo en su conducta privada igualmte, honrado y en sus procedimientos muy conforme con la de su estado sacerdotal, sin haberle visto ni oido cosa contrario. – A la quinta, que es cierto que los Yndios en la conmocion qe. expresa, querian matar al Pe. Cura D. Vicente, como que el declarante lo sacó del convento como a las oraciones de la noche disfrazado, y lo puso a las orillas del Pueblo (DHE Proceso por Infidencia pág. 200)

139 Testimonio de Esteban José Yudice Subdo. De Rl. Hacda. Juez de Policia del Partido de Zacatecoluca & Certifico en devida forma: ue aunque. Nunca he tratado al Padre Dn.Vicene Aguilar e oido decir con generalidad a persona de providad qe. su conducta pública y privada a sido de las mas arregladas no menos que exacticimo su celo en el

1.59. El conjunto de acciones revolucionarias tienen elementos universales:

1º los gobernantes no pueden tener control sobre los gobernados 2º La represión no es suficiente para continuar el status quo social 3º los gobernados no aceptan a las autoridades 4º los gobernados instauran sus propios poderes 5º Las instituciones legales de poder como Iglesia, Justicia, Constitución, tradición cultural, pierden valor ante nuevos discursos, tal es el caso de la Iglesia en este acontecimiento. El autor Vilanova en su documento: *Historia Patria Eccl*¹⁴⁰. Afirma: “No sucedió lo mismo, por desgracia, en las otras poblaciones, que, de acuerdo con la Capital, efectuaron sus movimientos; porque hubo que lamentar algunos asesinatos, robos, incendios y demás consecuencias de la anarquía”¹⁴¹ En un principio la denuncia por la arbitrariedad sobre la prisión del Cura Manuel Aguilar, constituye un agravante, la acción popular es ejecutada por hombres y mujeres que optan por el cambio del orden establecido. “Estas insurrecciones eran eminentemente civiles y eminentemente anticatólicas, puesto que envolvían una grande aspiración a favor de la Patria y una aspiración reprobada contra la autoridad de la Iglesia”.¹⁴² Las acciones que pueden considerarse espontáneas reflejan condiciones de repudio dentro de miles de hombres y mujeres que se identifican como “parcialidades o barrios” este condicionamiento artificial encierra el modelo colonial, de separación social por castas, no obstante también identifica a unos contra otros. No será extraño que después del momento insurreccional estas poblaciones insurrectas reciban a nuevos ministros religiosos,

1.60. “Las otras poblaciones que habían sufrido más consecuencias de la revolución, fueron también las más atendidas por los misioneros; de modo que las divisiones que había entre pueblo y pueblo, y los partidos que dividían una misma población, desaparecieron a la influencia de la religión y el Evangelio” ...¹⁴³

La connotación: “pueblo contra pueblo” destaca aquella condición que enfrentó posiciones asimétricas en todos los planos sociales.

A pesar del drama social, en medio de toda aquella vorágine de acontecimientos, bajo argumentos y contra argumentos, la siguiente correspondencia muestra un acontecimiento inesperado, el depuesto Intendente Gutiérrez aún se considera en

cumplimto. Puntual de su sagrado ministerio: es quanto puedo certificar en cumplimiento de lo que se me previene en oficio. –Esteban Jph. Yudice (DHE Proceso por Infidencia pág 199)

140 DEL Documentos relativos a la Independencia. 1811 Desde el Punto de vista religioso Primera insurrección de San Salvador en 1811: su objeto y organización: desacuerdo de los otros tres partidos: se frustra el movimiento de la capital: verdaderas causas de este fracaso.. (Historia Patria Eccl. Vilanova) (DHE San Salvador desde la Conquista hasta 1899 pág 469 – 475)

141 *Ibidem*

142 *Ibidem*

143 *Ibidem*

funciones y ejecuta un informe desde su refugio. Nótese los términos de autoridad: “en mis deberes y de satisfacción”¹⁴⁴, sobre tal evento. Se intercala una orden del Supremo Tribunal para activar las averiguaciones sobre los autores del tumulto y proseda... no obstante a continuación otro documento en el cual Bernardo de Arce informa tener en depósito la Bara Primera y se obliga a dar cuenta de los acontecimientos.

1.61. Correspondencia de Intendente durante insurrección del 4-516 Nov. 1811

M.P.S. – El Intendente Corregidor de estas Provincias, pone en noticia de V.A. Consulta al Exmo. S. Precidte las ocurrencias tumultuosas del 4 y 5 del corriente sin tener Tpo. En este momento para reproducir las en el Supmo. Tral. ; no obstante que al dar cuenta purificada a P.E. remitire a V.A. copia integra, sirbiendo solo este habiso de cumplimto. En lo posible de mis deberes, y de satisfaccion a V.A. de que aunque la fiebre ha sido aguda ha calmado su violencia, y en el momento logramos tranquilidad. San Salvador Noviembre 6 de 1811. – M.P.S. – Anto. Gutierrez y Ulloa. – Real Sala del Crimen Noviembre doce de mil ochocientos once. – Constestese el recibo al Intendente Corregidor de quedar enterado este tribunal den abiso pa. que actibe las providencias en aberiguacion de los autores que dieron motivo al tumulto que cita y proseda a todo lo demas que corresponda. – Así lo proveyeron mandarony rubricaron los S.S. del margen doy fe. – Juan Hurtado. – En el mismo dia acuso recibo al Señor Yntendente incertandosele el R. Auto que antecede. – M.P.S. – Aconsequencia de tener en depósito la bara primera y segundo esta Ciudad no allamos obligados a dar cuenta a V.A. del procedimiento popular qe. en esta ciudad se a experimentado la noche del quatro y dia cinco del corriente y como las circunstancias demasiado criticas exigen atender como principal objeto. A la tranquilidad pública no hemos tenido tiempo de extender el parte qe. corresponde elevar V.A. pr.lo que nos contraemos en todas sus partes al qe. reviste V. Corregdr. Intn. Al Exmo Sr. Predte. Qe. formado el epedte. De la materia según correspde. Daremos cuenta a VA. Con la posible oportunidad. Sn Salvadr. Noviembre seis de mil ochocientos once. M.P. Sr. Bernardo de Arce y León. – José Maria VillaSeñor. –

144 “M.P.S. – El Intendente Corregidor de estas Provincias, pone en noticia de V.A. Consulta al Exmo. S. Precidte las ocurrencias tumultuosas del 4 y 5 del corriente sin tener Tpo. En este momento para reproducir las en el Supmo. Tral.; no obstante que al dar cuenta purificada a P.E. remitire a V.A. copia integra, sirbiendo solo este habiso de cumplimiento. En lo posible de mis deberes, y de satisfaccion a V.A. de que aunque la fiebre ha sido aguda ha calmado su violencia, y en el momento logramos tranquilidad. San Salvador Noviembre 6 de 1811. – M.P.S. – Anto. Gutiérrez y Ulloa. – Real Sala del Crimen Noviembre doce de mil ochocientos once. – Constestese el recibo al Intendente Corregidor de quedar enterado este tribunal den abiso pa. que actibe las providencias en aberiguacion de los autores que dieron motivo al tumulto que cita y proseda a todo lo demas que corresponda. – Así lo proveyeron mandarony rubricaron los S.S. del margen doy fe. – Juan Hurtado. – En el mismo dia acuso recibo al Señor Yntendente incertandosele el R. Auto que antecede. – M.P.S. – Aconsequencia de tener en deposito la bara primera y segundo esta Ciudad no allamos obligados a dar cuenta a V.A. del procedimiento popular qe. en esta ciudad se a experimentado la noche del quatro y dia cinco del corriente y como las circunstancias demasiado criticas exigen atender como principal objeto. A la tranquilidad pública no hemos tenido tiempo de extender el parte qe. corresponde elevar V.A. pr.lo que nos contraemos en todas sus partes al qe. reviste V. Corregdr. Intn. Al Exmo Sr. Predte. Qe. formado el epedte. De la materia según correspde. Daremos cuenta a VA. Con la posible oportunidad. Sn Salvadr. Noviembre seis de mil ochocientos once. M.P. Sr. Bernardo de Arce y León. – José Maria VillaSeñor. –” (DHE Proceso por Infidencia pág. 351-352)

Real Sala del Crimen Noviembre doce de mil ochocientos once. – Contestese el recibo prebiniendose a los Alcaldes ordinarios de San Salvador actiben sus probidencias para descubrir a los autos que dieron motibo alarboroto que enuncia. – El auto que antecede proveyeron y rubricaron los S.S. del margen doy fe. – Juan Hurtado. – En el mismo día se contesto el recibo a los Alcaldes Ordinarios de San Salvador insertandoles el real auto que antecede. – M.P.S. – El Corregdr. Yntendente de estar prvs. Ha recibido el Real auto de V.A. contetacion de las ocurrencias del día quatro y cinco, las quales continuaron después del día siete hasta la llegada del Correo del dies y seis en el que exparcieron voses de que el Alcalde primero de San Vicente, con unos ciento cincuenta hombres la compañía de Usulután, el Esquadron de San Miguel y el de Sonsonte con otros varios pueblos venia a imbadir esta Ciudad. Con otros chismes semejantes que fueron suficientes a que hallan puesto hasta unos quatrocientos hombs. Aquartelados en esta Cidada. No se por ora de quien se halla excentado, ud. quien dirige esta fuerza, pero con la llegada del Licenciado Dn. Juan Migl. Bustamante, nombrado por S.E. para auxiliarme en la pasificacion podré Ynformar a V.A. con fustifon: dirigiendo solo a vsro Supremo real esta consulta provicionalmente y por extraordo. A causa de haver faltado el correo de Provs. Provablemente por extravio: que ha tomado temiendo entrar en esta Ciudad, lo que supongo asi por tener noticia de que en lo restante dela prova. Halla alborotos de consideracion. – San Salvador Noviemrbe dies y ocho de mil ochocientos once. M.P.S. – Anto. Gutierrez y Ulloa. – Real Sala del Crimen y noviembre veinte y tres de mil ochosientos once. – Agreguese a los antecedentes y esperense las resultas. – Le proveyó y rubricó el Señor Ministro Semanero doy Fe. Juan Hurtado. En dos de enero de mil ochocientos doce se compulso testimonio de este expediente de orden verbal de la Rl. Sala de Audiencia para entregarlo al Señor Regente de ella. – Con 4 pesetas y 2 pliegos flos. En siete de dho. Se saco otro testimonio pa, el mismo efecto qe. el antecede¹⁴⁵.

1.62. 7 de noviembre Cartas a partidos

“San Salvador Novre. Siete de mil ochocientos once. Juan Manuel Rodriguez Secretario SS. Alcaldes Ordinarios, vecinos de Sacatecoluca. Los alcalds. Del Partido de Zacatecoluca en ordn. al qe. el N. A. de esta ciudad le escribe, dicen: Que la carta no viene firmada pr. los individuos que le componen. Y en esta virtud, no pueden responder a su contenido. Dios que. A U. ms. As. Zacatecoluca Novre. Once de ochocientos once. Bartolome Cañas, José Miguel Yndice.SR. Dn Juan Manuel Rodríguez”¹⁴⁶.

En otras palabras Zacatecoluca no atiende le llamado a los insurgentes, con mucha ironía.

Pero la actividad del envío de correspondencia hacia todos los alcaldes continua incluso a la provincia de León Nicaragua, el llamado es febril, el nuevo gobierno sabe que el tiempo es vital para su causa.

145 (DHE Proceso por Infidencia pág. 352)

146 (DHE Proceso por Infidencia pág. 62)

1.63. 7 – 8 de noviembre Alarma en pueblos de América y deposición del Intendente Corregidor

El gobierno insurgente depone al Intendente, mientras la noticia se divulga por la provincia y pueblos de América¹⁴⁷

1.64. 8 de noviembre Carta Insurgente

“San Salvador Noviembre ocho de mil ochocientos once. Antiguo y muy Sor. Mio pr. la adjunto copia impronta a U. de lo operado en esta y en su consecuencia dispondra, con la influencia qe. en este vecindio. Tiene qe. se autorise un Diputado para qe. venga a representar. Yó supca a U qe según lo que tenemos hablado, si es dable venga U. de Diputado, y que haga todo lo posible para animar, y entuciasmar estos pueblos. Quedo a la disposición de U. a fmo. Q.S.M. Manuel de Arce”.^{148 149}

147 “Sn. Salvador ocho de noviembre de mil ochocientos once

La serie de acontecimientos que con al rapides increíble, ha puesto en movimiento, y alarmado asi todos los Pueblos de América interesaron demaciado a esta Provincia, para mirar con indiferencia males y desgracias que algun dia debiamos experimentar. Estas consideraciones an obligado al vecindario de esta capital a deponer el dia de hoy al Sr. Yntendente Corregidor, y otros empleados Europeos según consta de la relación historica que acompañó a Us. En esta virtud de Orden del N. A. habiendos reasumido en si, las facultades políticas qe. residian en aquel gefe me previene lo aga saber a ese vecindario a efecto qe. para lograr su organización, se sirva enviar a este vecindio. Y Partido con las instrucciones y poderes mas amplios, de modo que en union de los partidos se adopten las medidas de precaucion unidad y quantos objetos parescan convenientes, cuidando en el interin de la paz y tranquilidad publica y estableciendo la mutua correspondencia qe. entre Us. Y este N.A. estrechará los vinculos de amistad y confianza sirviéndose dar contestación a este oficio. Dios gue. A Us. Ms. As. San Salvador Novre. Siete de mil ochocientos once. Juan Manuel Rodríguez” (DHE Proceso por Infidencia pág. 62)

148 “Yo el Ynfrascripto esno. Real Certifico que el exmo. Sor Subo. Ynte. Letrado Jues de las causas de infidencia un certificado del esno de aquella Capita. Gral. Don Anto. Arroyave que al parrado ocho dice así ;que en una declaracion dada en el Pueblo de Santa Ana por Bonifacio Paniagua dice este que la letra del papel primero convocatoria que por medio del Secretario Dn. Juan Manuel se dirigió a los Ayuntamientos y Vecindarios de aquella Prova. Con el fin de que mandasen sus diputados pa. unir por medio de ellos una mutia corresponda. Con el Nuevo Ayuntamto. De S. Salvador era de D. Damian Cisneros: Que las copias qe. se sacaron de el fueron en casa de D. Bernardo Arce y que su hijo Manuel José era el que dictaba a los Escribientes de los Paniagua y Don Joaquin Chaves; que el citado Paniagua oyo decir a otro Escribiente llamadoD. Juan Cisneros que el autor del citado papel era D. Manuel José Arce y que los Escribientes de las copias fueron los dos Cisneros ya referidos, Chaves, D. Francisco Lozano y Atanacio Naxarro” .. más adelante Joaquin Chaves dice: qe. las copias que se sitan no vio que las dictara don Manuel José Arce.. que don Mariano Fagoaga aquién el servia en aquel tiempo le mando que fuera al llamado del Corregidor don Bernardo Arce, y habiendo llegvado a alc asa de este le dieron una copia de los oficios convocatorios para que sacar otras iguales, y en efecto saco como siete... (DHE Proceso por Infidencia pág. 29)

149 Exmo. Sor. Bartolomé Cañas, José Miguel Yndice. Esteban José Yndice. Exmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitán General don José de Bustamante y Guerra. San Salvador Febrero dies y nueve de mil ochocientos dies y seis. Visto el cuaderno quarto dirigido pr. la Capitanía. Gral. Pr. el último correo qe. contiene los oficios y proclamas qe, el Gobierno intruso de esta ciudad dirigió en Noviembre de ochocientos once a los Ayuntamientos de la Provincia, seduciendolos para qe. se hisiesen a su partido de insurrección: Hágase comparecer a Dn. Serapio Meléndez para que declare baxo la religión del juramento, si Dn. Manuel de Arce le dirigió la arta qe. obra a fs quarente y seis del citado quado. Su fha. Ocho del referido Novre. Quién fue el conductor de ella quien la remitio a la misma capitanía General, qe. fue lo que el expresad Arce tenía hablado con él y evacuada su declaracion, traigas epa. Prover lo qe. convenga.Marin. Agustín Cisneros(DHE Proceso por Infidencia pág. 63)

Manuel José Arce consciente del momento y la trascendencia histórica dicta una carta¹⁵⁰ hacia las provincias y los gobiernos locales, en este documento se indican conceptos de: “Felicidad. Defensa de los ciudadanos contra amenaza del partido de los europeos.

Derechos. Pueblo que procede con inspiración superior.”... elementos que recuerdan el preámbulo de la Constitución Norteamericana: “NOSOTROS EL PUEBLO DE ESTADOS UNIDOS, a fin de formar una Unión, más perfecta, establecer justicia, afirmar la tranquilidad interior, proveer la defensa común”...¹⁵¹

Pero también el gobierno insurgente necesita fondos y de esa manera hace uso de los fondos reales para pagar a hombres que vigilen la ciudad¹⁵².

150 En las sociedades es principio inalterable qe. mueren unas para qe. renascan otras: y qe. las mismas, que renasen, tienen qe. hacer esfuerzos superiores, para vencerla continua desgracia qe. en sus principios presenta, la felicidad qe. secundariamente esta en manos de los hombres. Si la parte considerable de la gran sociedad de este Rno. De Guatemala se ha visto conmovida pr. unos incidentes, al parecer inconexos con la felicidad qe. todos desean, y nadie atina apromover pr. medios seguros. Si, repito incidentes inconexos, conmovieron este Pubco. Cabezas de la Provincia exitaron su odio, y casi casi llegaron a terminos de enfurecerle ¿qe. motivo o inciendante sería el qe. Causo la mosion? El mas noble, el qe. los desapasionados, no encuentran en el arte, vivos conceptos pa. Elogiarle ni caracteres indelebles para eternizarle: es decir el amor asus conciudadanos de merito y virtud. Si en el momento mismo de la sensación Pusca. Se hubiera quitado, la triste causa qe. la ocasionó, no nos bieramos proximos a disfrutar los efectos felices qe. nos promete. La prisión del Pe. Manuel Aguilar Pr. sospechas de infidencia, indignas asu Carácter, y circunstancias, el comparendo de su hermano Dn. Nicolás, Cura de la Capital de esta Provincia, y la providencia, qe. el Sr. Yntendente. Intentó tomar para que se armasen los Europeos con los de su facción, son los tristes motivos qe. nos prometen poseer la felicidad de reasernos de los Dros. Naturales, y civiles qe. ha tres siglos están usurpados. La reunión de este Publico. En el instante qe. supo tales procedimientos manifestó la noblesa, y como esta és insepable del sentimiento, se empeno a incinuar yá a voces de ternura, ya con de indignación: Creyendo desde luego, qe. eran resortes del natural orgullo, y desconfiansa qe. ha experimentado de los Europeos de esta ciudad. Parece qe. al bulgo no le son concedidas las luces suficientes, para acertar en materias políticas, y es indispensable Creer qe. una mano oculta de absoluto poder, regia sus operaciones. El procedimiento mismo es una prueba qe. no admite contraste, por que ¿Quién diria al Pueblo qe. se formase en masa por si, sin Cabeza de persona distinguida que aconsejase sus Operaciones? Un Cuerpo Acefalo es imposible qe. aciertos ¿ Pues un Pueblo aque grado de desaciertos no llegaria? Sola esta consideración presenta el testimonio mas autentico de que el Pueblo procedía por una inspiración sabia y superior. La moderación qe. llegó a las puertas de su Pastor. Á llorar la desgracia de su Conciudadano; a rebató nuestros espíritus, y unos hiso parte de su ternura. Serciorado pues del verdadero estado del Padre Dn. Manuel Aguilar. Y su hermano, Ocurrio a la Superioridad del Sr. Yntendente de la Prova. A rogarle, y pedirle la restitución del uno, y la no salida del otro; mad (mas) demostrandole este Gefé que no pedia de su arbitrio, ni una ni otra providencia: se exasperó, y de grado en grado fue Cresiendo su sentimiento hasta el extremo de cometer algunas irreverencias. Cresian Estas hiso Ocurrio a ls personas condecoradas. En efecto acreditó el Pueblo, que aquellos eran sentimientos verdaderamente del amor qe. profesa a sus Patricios; se contuvo consus suplicas, y Observó la tranquilidad qe. en aquel momento se le impuso. Mas un serie de acontecimientos estaba ya prevenida, pa. Precursora de Utra. Felicidad (DHE Proceso por Infidencia pág. 60)

151 Esta observación la realizó en su informe el Capitán General de Guatemala Don José de Bustamante sobre la Insurrección efectuada en la Ciudad de San Salvador el Día 24 de Enero de 1814... “protesta idéntica a la que hizo la Nueva Inglaterra cuando los Estados Unidos de América se preparaban para la guerra de independencia”.. véase descriptor 1.250 (-relación20 de marzo 1812)

152 Obligon de 300 ps. – Los abajo firmados nos obligamos apagar con ntos bienes habidos y por haber trescientos ps ala persona que tenga la bondad de prestarlos a los seis Alcaldes de Barrio y comisarios de la Republica para que con ellos paguen hombres de bien para rondar y evitar desordenes, con advertencia de que no se les ha de dar otro destino y que se han de repartir por iguales partes. San Salvador Noviembre ocho de mil ochocientos once. – Miguel Delgado. – Juan Manuel Rodriguez. – Decreto. – San Salvador. Novre. Ocho de mil ochocientos once. – Suplase esta ciuda de Cajas Rs. Respecto a la urgencia Batres. – Pvo. De Dn. Franco. Delgado. – Como encargo para recoger

1.65. 9 de noviembre Sale el Intendente de su casa...¹⁵³

1.66. 10 de noviembre

1.67. El ayuntamiento del Reino de Guatemala recibió así la noticia:

Comunicación del Ayuntamiento de Guatemala sobre los acontecimientos de 1811 en Salvador.

“En el correo ordinario de las Provincias internas que llegó el diez del presente recibieron varios vecinos de esta capital un papel sedicioso firmado: “ Los americanos de San Salvador” en el que dicen que por haberse sabido en aquella ciudad la prisión del Presbítero don Manuel Aguilar y el emplazamiento de su hermano don Nicolás, como de los curas de aquel lugar, habían conocido que las vejaciones no se acababan, que era menester sacudir el yugo europeo, deponer las autoridades, abolir los respetados derechos y hacer cesar los estancos: que ellos lo redujeron a efecto en los días 5 y 6 de este mismo mes deponiendo al señor intendente y erigiéndose en Junta, lo que verificaron sin que mediase sangre ni disgusto...”¹⁵⁴

1.68 11 de noviembre

Africanos participan en la insurrección: son espías del movimiento de tropas

Silvestre Anaya dice: “Que como el día once o doce de dho. Mes, le llamó Miguel Delgado por medio de un hombre cuio nombre no se acuerda, y habiendo llegado a su casa, le envió a la de D. Leandro Fagoaga que hacía de corregor., quien le dio un pasaporte en el que se decía iba buscar una Mula Parda con el fierro del margen; pero que era un pretexto para que fuese con seguridad, pues la comisión que llevaba era de observar si venían tropas de Guatemala.”¹⁵⁵ De esta situación de observación y misión militar especial surge la famosa frase: si quinientos negros hubiera de la calidad tuya ¡ah negro! elemento que da lugar a la participación africana en tan sensible evento histórico... irónicamente Manuel José Arce negó la frase años después..¹⁵⁶

trescientos pesos que arriba se expresan la he recibido de los S.S. Ministros de RI. Hacienda para su inversion en los obgetos que se expresa, y que a su tiempo se rendirá la correspondiente cuenta justificada de su inversion. San Salvador Nvre. Ocho de mil ochocientos once. –Francisco Delgado (DHE Proceso por Infidencia pág. 246)

153 (DHE Proceso por Infidencia pág. 42)

154 (DHE San Salvador de la conquista hasta el año 1899.. pág 503)

155 (DHE Proceso por Infidencia pág. 42)

156 Igualmente se le leyó la especie que obra afs. Vte. Y cinco vta. entre comas, reducida a probarle el que declara el buen desempeño de la comisión que el once o doce de noviembre del año once (1811), le dio Don Leandro Fagoaga reducida a observar si bien venían tropas de Guatemala y que habiendo regresado le pagó don Leandro, esto es le dijo el declarante, cuando fue por el pasaporte para dicha comisión” si quinientos negros hubiera de la calidad tuya ¡ah negro! De que se deduce el aprecio que hacia entonces de los malvados y el aliento que les daba para empresas

1.69 Los pueblos al interior son comunicados de los eventos de San Salvador, pero ese día, los alcaldes de Zacatecoluca y San Vicente son enterados de las noticias y toman partido por los europeos y en defensa del viejo orden. La nota correspondiente informa de 6 pueblos indios insubordinados “temibles” que por esa circunstancia no pagan tributo¹⁵⁷... son los indicios del alcance del momento insurreccional, las fuerzas populares: indios y africanos se activan a favor del levantamiento.

1.70. Mientras Rafael Artiga en su hacienda la Bermuda recibe correspondencia insurgente¹⁵⁸

Rafael Artiga ofrece trescientos hombres del pueblo de Guayabal para la defensa de San Salvador¹⁵⁹

atrevidas, y dijo: que es absolutamente falsa la especie deque se le hace cargo: que nunca ha tenido ni amistad ni conversación con Anaya, y que ni aún con los que le han merecido algún aprecio que son de su clase, ha gastado semejante demostraciones: que se remite a lo que tiene alegado en la primera convención sre. la centifon. con cuyos puntos se le ha hecho cargo, y que añade que sre. ser este tgo. Unido es ilegal por el proceso que obra contra él y demás circundas (circunstancias) que individualmente la Ley de Partida que dispone ser. la materia y siendo este último cargo según el significado del Sr. Juez pide que en fuerza del desvanecimiento de todos de la convicción que presenta sus documentos de que en este ha hecho mérito... Sro. Doy fe Bustamante. Manuel José de Arce (DHE Proceso por Infidencia pág. 22)

157 Exmo. Selor. Los Alcaldes Ordinario, y Subdelegados de Real Hacienda de este Partido, acompañamos a V.E. el Oficio, y relación historica, qe. pr. mano de Dn Serapio Meléndez Administrador de la Real Renta de Correos recibimos el día de ayer a las once la mañana, y hallandose pr. casualidad en este pueblo D. Juan Payes, pensamos desde luego comisionarle para que inmediatamente pasase a la villa de San Vicente a conferenciar con aquellos Alcaldes y vecinos sobretangrave asunto para caminar en todo de acuerdo, y no solo se prestó gustoso a dar tan interesante paso, sino es a seguir a esa Capital e informar a V.E. verbalmente del estado enque quedan las cosas como lo verifica, siendo el portador, pr. lo qe. admitimos molestar la alta atención de V.E. con repeticiones. Nuestra angustia no puede ser mayor, viendonos enteramente faltos de todo recurso de defensa, y con seis Pueblos de Yndios temibles pr. su carácter insolente es insubordinado pr. lo qe. hemos acordado suspender el cobro de Tributos, hasta ver el semblante que tomen las cosas; y qe. V.E. se digne dictarnos lo qe. debemos practicar en ese particular. Con el influxo que tenemos en estos Pueblos Auxiliados de los vecinos Españoles cuyos sentimientos van uniformes con los nuestros, procuraremos pr. todos medios mantener el buen orden, pas, y tranquilidad deque hasta el día disfrutamos, y en todo evento cuente V.E. con nuestra ciega obediencia a sus superiores mandatos, y que derramaremos hasta la última gota de sangre en defensa de la Religión, de nuestro amado soberano, y de la Patria. Nuestro Señor gue. La importante vida de V. Excelencia los muchos años que le deseamos. Zacatecoluca noviembre. Once de mil ochocientos once DHE Proceso por Infidencia pág. 62)

158 ... Que yendo a cobrar los reditos del Consejo a cobrar los reditos del Convento de Ntra. Sa. De Mercedes por encargo del actual Pe. Comendador, le parece que a fines de invierno del año urxo. Pdo. Pues pudo pasar el Río de Cosalapa a bado, luego de paso a la Hacienda la Bermuda de D. Rafael Artiga, quien le informó como estaba esto, y diciendoles que no habia novedad, le informo de una comision que le dio D. Mariano Fagoaga el año once quando la primera revolución para que saliese con la gente de aquellos Pueblos manifestandole el encargo que tuvo y la carta firmada de D. Mariano, cuya firma vio y conocio el que declara, y tambien le refirio que habia en efecto salido con su gente, y revuelto de un llano, que no se acuerda como le nombró: con lo qual se suspendio este declaracion en que Analla se ratifico leida que le fue y firmó doi fe. – Bustamante. Silvestre Analla (DHE Proceso por Infidencia pág. 265)

159 En quince del mismo mes y año el Sor. Ministro Juez de esta cauda teniendo presente a Dn. Mariano Fagoaga hizo reiterarse el juramento que formaliso según derecho a efecto de continuar la confesion qe. quedo pendiente el día de ayer, y Preguntado si la carta original que se halla al folio diez y siete autorisado del declarante que sele pone de manifesto para el reconocimiento Deviendo expresar si es declarante el todo o tan solamente la firma que aparece para quien fue dirigida, y con que objeto contestó. Que al pareser es suya la firma que aparece en el oficio que se le ha mainifestado, que realmente hace acuerdo de que quien podrá dar razón de esto como que Asesorando al Gobierno y Ayuntamiento en la infeliz epoca es el Sor. Dn. Juan Miguel de Bustamante; que se conose la precipitación con

Mariano Fagoaga ordena a Rafael Artiga juntar al pueblo de Guayabal saliendo con ella al camino de San Martín, para salir al encuentro de la que se decía venir de San Vicente¹⁶⁰.

1.71. 14 de noviembre rebelión en Santiago Zacatecoluca, fue sofocada.

16 de noviembre

El movimiento insurgente no logra aglutinar a los pueblos de interior, de tal forma que el Intendente informa a la Capitanía General: “Existen voces que anuncian una pronta invasión de tropas de Usulután, San Vicente, con unos ciento cincuenta hombres la compañía de Usulután, el Esquadron de San Miguel y el de Sonsonate con otros varios pueblos venia a invadir esta Ciudad”¹⁶¹. El Intendente teme considerarse rehén.

que esta puesto el indicado oficio cuya letra que es de Dn. Joaquin Chaves quien podrá dar tambien razon de la persona que lo dictó. Y que la fecha en que está puesto es en la que se hallava aquel vecindario en el mayor conflicto por haverse difundido que venian las tropas de Sn. Vicente y Sn. Miguel a atacar la Ciudad de San Salvador. Que en cuanto a los borrones que manifiesta ala línea quinta y nona se deja ver estar echos con estudio pues en la una se le ofrecimiento, y en el otro tresientos. Que absolutamente save quien fue dirigido dicho oficio pues en él no se expresa, con lo que se comprueba la agitacion con que el Gobierno y Ayuntamiento dictaba ordenes para evitar al Pueblo su ruina y responde.

Preguntado si tiene preene que entre las providencias y ordens que dictaba el Gobierno y Ayuntamiento alguna de ellas se dirigió a Dn. Rafael Artiga, y si tal vez sería a este dirigido el oficio, o carta que cita la anterior pregunta pues aparece en el proseso a § catorce un oficio de dicho Artiga dirigido al Juez Comisionado Dn. Ysidro Marin, se inserta el dicho oficio de que se ha tratado en la pregunta que antese de con seriedad a las expresiones qe. se hallan borradas que el deponente ha dicho que la una desia ofresimiento y la otra tresientos, y Artiga en su copia dise al ser vesino y en la otra omite el de tresientos dixo: Que absolutamente hase acuerdo del indicado oficio, y menos que sele haya dirigido a Artiga; pero que si tiene presente que este en los días de la efervescencia boluntariamente se presentó en la Sala Capitular a el Gobierno y Ayuntamiento ofresiendole su persona y tresientos hombres armados del Pueblo del Guayabal para la defensa de la Ciudad. Y Haviendose echo otras varias preguntas al caso conducentes, dixo: Que es de tenerse presente que todos los testigos contenidos en el sumario que sele ha instruido si así se puede llamarlo, son sus enemigos declarados, y como tales los tacha igualmente que al Escrivano Dn. Agustín Sisneros que en comprobacion de su desafecto tiene recusado al que habla para todos sus asuntos y por consiguiente protexta nulidad de todo lo obrado por ante el citado Sisneros a quien recusa en forma y con el Juramento necesario de no proceder de malicia. Y que notiene otra cosa que añadir ni quitar, siendo lo expuesto la verdad por el juramento que ha prestado en que afirma y ratifica haviendosele leido lo escrito, y lo firmó con su Señoria por ante mi doi fe. – Serrano Polo. – Mariano Fagoaga (DHE Proceso por Infidencia págs. 277-278)

160 .. hizo comparecer a Dn. Rafael Artiga... dijo que no se acuerda que tubiere la conversacion qe. expresa Analla aunque en efecto hace memoria estuvo en la Hacda. De la Bermuda por el tmpo. Que refiere, qe, si es cierto que en Novre del año once hallandose en esta Ciudad en su posada como a las seis de la tarde llevo Eucevio Garcia el Sacristan de la Parroquia, y le dio un papel diciendoles ser del Gobno, y que abriendolo luego leyó una orn, firmada por el Esno. D. Mariano Fagoaga, en que dice que de parte del Ayuntamiento. Juntase la gente del Pueblo del Guayabal saliendo con ella al Camino de Sn Martin que viene a esta Ciudad, para salir al encuentro de la que se decía venir de S. Vicente, pues se creia que su resolucio era arbitraria: que el citado oficio lo tiene aun en su poder. – preguntado si de palabra se le hixo alguna prevencio, y por quien: respondió que no. – Preguntado si cumplio con dha. Orn. respondió qe, angustiado delas circunstancias de aquella epoc, recelosa de que se le hiciese algun vejamen y tambien satisfecho de que no habia de causar ningun efecto, reunio como cien hombres del Guayabal citados por sus Alces. Y llegó con ellos hasta Tenocatepeque de donde se degreso con motivo de haber conocido y premeditado que aquello no tenia ninguna racionalidad, y que se exponia a faltaas resultas (DHE Proceso por Infidencia 266)

161 Informe del Intendente

1.72 Son tiempos de conspiraciones entre ellas el pueblo de Olocuilta, con mulatos correos y correspondencia de los alcaldes¹⁶².

1.73. Debates públicos... “De sacudir el yugo del Gobierno Monárquico.”

Ante la llegada de las tropas contrarias existen debates públicos convocados por el gobierno insurgente¹⁶³ y Miguel Delgado conduce mil hombres hacia la defensa del

“Sn Salvadr. Noviembre seis de mil ochocientos once. M.P. Sr. Bernardo de Arce y León. – José María VillaSeñor. – Real Sala del Crimen Noviembre doce de mil ochocientos once. – Contestese el recibo prebiniéndose a los Alcaldes ordinarios de San Salvador actiben sus probidencias para descubrir a los autos que dieron motivo alarboroto que enuncia. – El auto que antecede proveyeron y rubricaron los S.S. del margen doy fe. – Juan Hurtado. – En el mismo día se contesto el recibo a los Alcaldes Ordinarios de San Salvador insertandoles el real auto que antecede. – M.P.S. – El Corregdr. Yntendente de estar prvs. Ha recibido el Real auto de V.A. contetacion de las ocurrencias del día quatro y cinco, las quales continuaron después del día siete hasta la llegada del Correo del dies y seis en el que exparcieron voses de que el Alcalde primero de San Vicente, con unos ciento cincuenta hombres la compañía de Usulután, el Esquadron de San Miguel y el de Sonsonte con otros varios pueblos venia a imbadir esta Ciudad. Con otros chismes semejantes que fueron suficientes a que hallan puesto hasta unos quatrocientos hombs. Aquartelados en esta Ciudad. No se por ora de quien se halla excentado, ud. quien dirige esta fuerza, pero con la llegada del Licenciado Dn. Juan Migl. Bustamante, nombrado por S.E. para auxiliarme en la pasificacion podré Ynformar a V.A. con fustifon: dirigiendo solo a vsro Supremo real esta consulta provisionalmente y por extraordo. A causa de haver faltado el correo de Provs. Provablemente por extravio: que ha tomado temiendo entrar en esta Ciudad, lo que supongo asi por tener noticia de que en lo restante dela prova. Halla alborotos de consideracion. – San Salvador Noviembre dies y ocho de mil ochocientos once. M.P.S. – Anto. Gutiérrez y Ulloa. – Real Sala del Crimen y noviembre veinte y tres de mil ochosientos once. – Agreguese a los antecedentes y esperense las resultas. – Le proveyó y rubricó el Señor Ministro Semanero doy Fe. Juan Hurtado. En dos de enero de mil ochocientos doce se compulso testimonio de este expediente de orden verbal de la RI. Sala de Audiencia para entregarlo al Señor Regente de ella. – Con 4 pesetas y 2 pliegos flos. En siete de dho. Se sacto otros testimonio pa, el mismo efecto qe. el antecede (DHE Proceso por Infidencia pág. 352) 162 San Salvador Abril veinte y tres de mil ochocientos diez y seis. En atención a hallarse también en esta ciudad Dn. Martín de Yturburn. Evacuase la cita que le hace el subdelegado de RI Hacienda D. Esteban José Yndice en su antor. Informe. Marin. Agustín Cisneros. Declaron (declaración) de D. Martín Yturburn. En la misma fha. El Sr. Juez comiso. Recibió juramento a D. Martín de Yturburn bajo cuya gravedad evacuando la cita a que se refiere el antro. Proveído dijo: que habiéndose presentado en su casa noviembre de ochocientos once un mulato alto y prieto, le preguntó el expone. ¿Que era lo que buscaba? A que le contestó; que como sabía tener conocimiento de su amo el Teniente de Olocuilta D. Julian Romero, iba a preguntar de su paradero: que en seguida le manifestó lo mal que se había portado con él los vecinos de Olocuilta: que luego le hizo preguntas sobre las ocurrencias de aquella época y le notició en efecto lo inquieto que estaba la plebe de esta ciudad que después de una larga conversacion le enseñó al declarante, con muchas reservas un pliego que su Alces. Le entregaron para D. Serapio Meléndes: que viendo el sobre, el contestó o previno, que no convenía lo entregase a Meléndez, y que lo llevase al Subdelegado D. Esteban José Yndice con un papelito que le dio, como así lo ejecutó, habiendo sabido después su contenido; y que al mulato conductor, ya no lo volvió a verlo, ni tiene conocimiento de el (DHE Proceso por Infidencia pág. 58) 163 (Miguel Delgado) Reconvenido, sobre. Que no es de creer qe. lo ignore, por ser uno de los prale. Y mas acalorados enel transtorno de este Govno: Satisfizo que ya ha manifestado estar persuadido de lo contrario. – Preguntado si quando llego el Sor. Aycinena , ó antes de su llegada a esta ciudad se hizo Junta: si el confesante fue uno de los que la componian, y si se trató en ella de no admitir a su Sria. Manifestandose repugnantes hta. El estremo de querer resistir que entrase a esta ciudad? Contestó, que ignora si hubo tal Junta, como todo lo demas a qe. se contrae la pregunta. – Se le reconviene, con que pro los fundamtos. Qe. se han expuesto no debe negar fue uno de los concurrentes: y que tuvo parte en los devates, qe. publico y notorio hubieron: satisfizo reinterando su anterior contestacion. – Vuelto a reconvenir ser. qe. explique y manifieste todo quanto hubo sre. la oposicion, que se hizo para que no entrase el Sor. Aycinena : si por esto se dividieron en faccion y qual fue el partido que prevalecio, o si por último llegaron a allanarse todos los que componian aquella descomunal y detestatable Junta, por cuyos sediciosos individuos ha experimentado esa Provd. Unos daños y perjuicios tan graves, que aun no ha podido reparse: Satisfizo con lo mismo que tiene dicho (DHE Proceso por Infidencia pág. 230)

nuevo gobierno, llama a la insurrección a pueblos vecinos entre ellos San Jacinto y anuncia que el Castillo de Acapulco había sido tomado por Pe.Morelos¹⁶⁴, aunque en realidad es el puerto de Acapulco donde se encuentra Morelos en octubre de 1811¹⁶⁵.

164 Preguntado, si el confesante paso en aquellos dias a los Pueblos inmediatos, y con que objeto si les arengó, para exitarlos, y conmooverlos a la Revolución, qe. se intentaba? Contestó que ni lo ha pensado. —Reconvenido are. Que reflexione bien para dar sus respuestas, o contestaciones, por qe. pr. las declaraciones que se recibieron en diez de febrero de aquel año consta haber pasado al Pueblo de S. Jacinto, y en el Cavdo. Del pregdo. Si estaba silencio: y se le contestó que si, y que aunque añadió, que estaba bueno; pero luego dijo, qe. el Castillo de Acapulco, se lo habia tomado el Pe. Morelos hacia veinte y tres dias, según corria; y para convencerle de todo esto se le leyeron las declaraciones de los tgs. Aque satisfizo con que es falso todo quanto dicen los tgs (DHE Proceso por Infidencia pág. 228)

165 El señor Morelos da cuenta de las providencias que ha dictado para proveerse de salitre y del estado en que se encuentra el puerto de Acapulco.

Veladero, 23 de octubre de 1811. TOMO III

NÚMERO 98

Señor.—

Por más que se han registrado todas las cuevas de estos recintos no se han podido aumentar las fábricas de salitre al tanto que se necesitan y apenas se ha conseguido el muy necesario para estar a la defensiva; por lo que a los comisionados que dirigí a la Tierra Caliente mande pusiesen la de Coyuca de cuenta de la nación para su aumento y seguridad, pues el tiempo se nos va sin poder contar con este ingrediente seguro.

Ya digo a vuestra merced en mi anterior que en consiguiendo el muy necesario para atacar a Taxco me dirigiré a él para quitar ese tropezón.

Remito a vuestra merced las noticias ocurridas hasta la fecha.

Ya tengo algunos manifestos que despachar al obispo de Puebla en retorno de uno que he visto y el que me anuncia los que no me convierten pero me divierten o instruyen de sus modos de pensar para darles por buen lado.

Según la noticia que comunica el brigadier Galeana me será indispensable mantener una división al frente de Puebla mientras la acción de Taxco y provisión de pólvora.

Crea vuestra merced que me tiene en gravísima consternación el peligro de su vida que amenaza en el próximo ataque de asechanza, cuya acción será decisiva de su seguridad, pues la considero del mayor empeño para ambas partes.

Procure vuestra merced reunir cuantas fuerzas pueda y disponer el mejor plan de defensa, especialmente a la seguridad de las tres personas cuya destrucción será el mayor conato del enemigo; y para mí el más fuerte golpe que pudieran darme.

Deseo con ansia que vuestra merced quede retirado de todo peligro yo ando entre la cruz y la agua bendita, pero resuelto a perder la vida por sostener la autoridad y existencia de la Suprema Junta que la divina providencia nos ha proporcionado para nuestra felicidad, pues en ella veo disposiciones proféticas a lo bueno que se deseaba.

He recibido con gran complacencia el sello y manifiesto y muestra de moneda que está bastante pulida para el numerario; Y satisfago a vuestra merced diciendo, que de ningún modo le debo considerar con descanso; antes bien cercado de las más laboriosas tareas, que exige el mando de esto vasto continente multiplicadas por los infinitos enemigos que nos circundan.

Hasta esta fecha hay cinco barcos en este puerto, que son: La Nav Rey Fernando y dos balandras, una goleta que llegó con víveres de Californias antes de ayer, y otra con víveres de la palizada.

Tienen muy poca gente y mucha peste según he percibido con la vista, y todo lo prueban siete desertores enfermos que de su guarnición con dos fusiles se me han presentado; Al paso que la guarnición de este cantón a distancia de tres leguas disfruta la más robusta salud, de cuyos beneficios doy al conservador incesantes gracias.

Mañana dirijo una división para la palizada con objeto de quitar al enemigo este recurso de víveres y tomar la sal labrada que tiene por esa costa pues nos hace falta para los metales de Tempantitlán y aun para la comida no tenemos un grano.

Tengo algún cacao Guayaquil y Tabasco pero sin fleteros, si a vuestra merced pueda ser útil proporcionare quinto se pueda.

Dios guarde a vuestra merced muchos siglos. Cuartel general en el Veladero octubre 23 de 1811.— José María Morelos.

Fuente:

J. E. Hernández y Dávalos. Historia de la Guerra de Independencia de México. Seis tomos. Primera edición 1877, José M. Sandoval, impreSor. Edición facsimilar 1985. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Comisión Nacional para las Celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana. Edición 2007. Universidad Nacional Autónoma de México.

1.74. Miguel Delgado expone el Plan General Insurgente, en el cuartel de los Dragones, envió al emisario Joaquín Pino con cartas a Sonsonate.

Expone junto Manuel Morales, Juan Manuel Rodríguez que debía conquistarse la Villa de San Vicente, y la Ciudad de San Miguel, se encontrarían con los de León Nicaragua luego regresarían a tomar la Capital de Guatemala, en esos días ya se conoce el advenimiento de fuerzas invasoras, los insurgentes rechazan su llegada y se preparan para los combates con las tropas del Rey¹⁶⁶.

1.75. Todos estos movimientos implican derogación de gastos de las Cajas Reales, autorizadas con la nuevas autoridades por Ministro Contador José Mariano Batres y el Comandante de Armas José Aguilar¹⁶⁷ condición direccional bajo la acción ejecuti-

166 Se le hizo cargo, de que, según se evidencia pr. la misma infomacion, fue el confesante uno de lo prales. Autores de la rebelion de ochocientos once por mancomunado con D.Manl Morales ya finado, y otro de los mas temibles facciosos, envio de Emisario a Joaquín Pino con cartas seductororas para Sonzonate, prometiendole cincuenta pesos por la comison, aunque por fin, no se le dieron mas que veinte; como consta fs. treinta y dos vta. : Por que todas las tardes iba acompañado de D. Juan Manuel Rodríguez, qe. se halla preso pr. el mismo delito a casa de Antonio Campos, que el referido año once de había manifestado otro insurgente también temible; por qe, en aquellas noches precedentes dijo en el Quartel a los del esquadron, qe. no se aflijiesen pues habida de ir a conquistar a la Villa de S. Vicente y Ciudad de San Miguel: qe. se encontrarían con los de León de Nicaragua y qe, regresarían juntos a tomar la Capl. De Guatemala: por qe. concurrio como pral. Revolución, a la clandestina y delincte. Junta qe. hubo en casa de los PPAguilares, ser. arbitrar la fabrica de Cañones, y en la qe. se propuso el maligno pensamto. De qe. se hechase mano de las campanas de las Yglesias. Se le hizo tambien cargo de haber excitado y conmovido a muchos, leyendo y publicnado una carta en qe. se comunicaba la prision del Presbo. D. Manuel de Aguilar, con sugestiones perniciosas; concluyendo su lectura con estas formales palabras “Ca San Salvadoreños, que esperan que no acaban con todos estos chapetones”: de haber capitaneado y conducido como mil hombres a la Garita del Pueblo de San Jacinto para disputar el paso a las tropas de Villa de San Vicente que se decia debía entrar por aquel punto: de haberse prestado pa. salir a despojar a los Europeos de las armas blancas que tenían en sus casas de haber repartido a su antojo el dinero de cajas Rs. De haber pasado al mismo Pueblo de S. Jacinto a animar y conmovier a sus vecinos con el obget de quedar indepndtes, como se expresan algunos tgs. De sacudir el yugo del Gobierno Monárquico. Añadiendoles: que esta Ciudad llegaría a ser capital: de haber andado aquellas mismas noches del indicado mes de Novre. De once en compa. De Campos dando orns y llegado a la esquina de la Merced las dio efectivamente, a Bernardo Torres, a José Ma. Piche, y a Ysidro Morales; de haberse notado, finalmte. Qe. estando en casa del Confte. El Sor. D. Juan Miguel Bustamante qe. había ido en compa. Del Mntro. Contor. D. José Mariano Batres a indagar los motivos de las novedades qe. se habían adbertido el día antor.: Llego bestido de uniforme y armado D. Miguel Delgado hermo, del confeste, diciendo en compa. De otros, que el Sor. Ynte. Gutz. Se resistia a ser arrestado en el Cabildo lo qe. oydo pr. el Sr. Asesor Preguntó a Dho. D.Manl. que quien había dado tal orden, aque contestó que el Pueblo reunido en casa de Morales, y qe se extendia a todos los Europeos: de haber llegado al confesante alga) ó el expresado Morales agavillado con el confeste. Y otros muchos, quando ainsta del mismo Sor. Asesor se hizo comparecer Morales; de haber estado a la Cabeza de trescientos hombres para resistir a las tropas del Rey; y que se efectuase la sublevacion, de haberse opuesto, en fin, ala entrada del Sor. Aycinena, que vino a suceder en el mando al Sor. Gutiérrez (DHE Proceso por Infidencia pág. 244-245)

167 San Salvador treinta y uno de mayo de mil ochocientos diez y seis. Vistos. Escrivase carta al sub-delegado interino de Quesaltepeque don Leandro Fagoaga para que dentro de segundo día comparezca evacuar la cita. Que le hace a foxas ciento y una su sobrino D. Manuel José de Arce sobre la cuenta de la inversión de los cien pesos que este percivió de Caxas Reales para los gastos, que se insinuan y evacuada trahigase. Marin. Agustín Cisneros. En la misma fecha se puso el oficio que se manda al Subdelegado Ynterino de Quezaltepeque. Esta la rúbrica de Agustín Cisneros. En dicho día yo el esno. Lo hise saber el Defensor de Don Manuel José de Arce de que quedó entendido, doy fe. Cisneros. En San Salvador a quatro de Junio de mil ochocientos diez y seis habiendo comparecido Dn. Leandro Fagoaga. Teniente Sudbo. Intodel Partido de Quesaltepeque se le requirió por el Sro. Jues Comisionado con arreglo al auto anterior, par qe. exhiba ó de rason de la cuenta qe. refiere Dn, Manuel José de Arce por lo respectivo a la inversión de los cien pesos que recibio de Cajas Reales y en su inteligencia dijo: que según las criticas circunstancias de aquel

va de Miguel Delgado para la movilización de las fuerzas insurgentes, incluso de ser necesario por la fuerza¹⁶⁸.

1.76. Indicio de acciones insurgentes en Usulután, en pequeños grupos. Que protestan por el estado general del gobierno local, en reuniones de vecinos.

1.77. Previo a la llegada de Aycinena.

Como puede observarse la inteligencia política del reino, envía una diputación “con el fin de calmar los movimientos populares, ocurridos en aquella, empleando al efecto todos los medios que la prudencia dicte, y parezcan convenientes...”

Esta referencia fechada el 16 de noviembre de 1811 debió conocerse en San Salvador y por lo tanto el recurso de esta mediación dejaba una salida política a la insurgencia.

tiempo y apuros en que se vio por las diversas ocurras, no hace acuerdo si se le rindio la cuenta a qe. se le exige, pero si asegura que no existe en su poder. Requerido tambien, sobre si dio orn. Pa. Qe. se entregasen a Dn. Miguel Delgado trescientos pesos de cajas Reales en once de Novre. De ochocientos once: si igualmente la dio a. que se hiciese la misma entrega de dos mil ps. mil al expresado Delegado y los otros mil a D. José Aguilar; y si la dio en el propio mes y año pa. Que se franqueasen los Dineros que se necesitasen pa. Los gastos qe. ocurriesen : expuso que no hace memoria de punto alguno de los quales ha sido requerido por que la confusión en qe. lo teníanlas circunstancias del tpo. Apenas le daban lugar a persuadir a los muchos Pueblos que se le hacian presente. Y andar pr. las calles deshaciendo los tumultos y encargado la tranquilidad, en cuio ejercicio se mantuvo nueve días de que le resultó haberse enfermado, con cuio motivo le pasó oficio al Sr. Ynte. Anto. Gutiérrez haciendole prete. Su situación pa. Qe. no contase con el en los sucesivo. Se le manifestó el oficio de fs ocho del Quadro tercero remitido pr. la Capitanía General dirigido al Yntendente accidental que entonces era don JoséMariano Batres pa. La entrega de los cien pesos a don Manl. José de Arce de qe. se deja hecho merito; y reconocida en forma su firma expuso ser suya propia: se le manifestó también el de fs. dies del citado quado. Contraído aque se entregasen a D. Miguel Delgado trescientos pesos de cajas Rd. Y dijo que igualmente es suya propia. Se le manifestó a simismo, al qe. obra a fs. catorce testimoniado, por. El qual consta haber dado orn. De que entregasen dos mil pesos, un mil al referido Delgado y los otros mil a dos José Aguilar; e impto. De su contenido expresó que no se acuerda de él. Se le manifestó por último el que también en testimonio. Corre a fs vte. Y tres del propio Quado y: entendidos de su tenor expuso qe. tampoco se acuerda de él: pero que estima pr. legítimas las firmas qe. se incluyen en él y el relato que se hce baxo de ellas. Con lo que se concluido esta diligencia en que Dn. Leandro se afirmó y ratificó leido qe. le fue, expresando que aunque le tocan las generales con Arce y Delgado no pr. esa ha faltado a la verdad y los firmó con dho. Sr. doi fe. Marin/(DHE Proceso por Infidencia pág. 69) 168 Supuesto todo lo referido, contraeré mi contestación al oficio que se ha servicio Vm. Pasarme el día de ayer, con relación al particular a que se refiere de Dn. Miguel Delgado. – Hallandome indispueto y en cama el domingo dies y siete de aquel mes de noviembre, como a las nueve de la mañana entró a mi habitación el Oficial Mr. De estas Cajas Rs Dn. José Longios Salazar a avisarme que estaba en la Oficina dho. Delgado, que venia con un oficio del que hacia de Corregor. Para qe. se le entregaran mil pesos que se necesitaban con urgencia para el auxilio del mando político, explicandome el mismo Salazar que el tal Oficio no estaba con las formalidades correspondientes y habiedoles manifestado yo la situacion en que estaba, y mi imposibilidad ded salir a la ofician, le encargue hiciese mis veces, exigiendo antes de facilitar el auxilio de dinero que se pedia, los requisitos que en todo tiempo justificasen nuestros procedimientos. – En efecto el oficial Mr. Salazar conduciendose con la integridad y honradez que ha manifestado desde los primeros movimientos revolucionarios de esta ciudad, se negó a subministrar los mil pesos que venia a llevar Delgado, hasta que se firmase el oficio Pr. qn. Debía responder de su contenido, y se pusiera a continuation el decreto de estilo. – La demora consiégte. A estos nuevos pasos, (según me refirió después el mismo Salazar) parece dio motivo a que a las doce de aquel dia viniera a decirle el Merino que fue de esta Yntenda. Dn. Ambrosio Rodrigex, que “mirase lo que hacia, y tratase de dar luego el dinero a Delgado, porque de oirle decir a este que vendría con fuerza armada a tomarselo pr. si: “alo qual me dixo el mismo Salazar que habia respondido a Rodriguez estas o semejantes expresiones: “Está bien: que venga y se acabe de declarar; con eso ya sabremos entonces lo que hemos de hacer. – Esto es todo lo acaecido en el particular a que se contrae el Oficio reservado de V. abiendo subministrado en aquella misma mañana, (después de enmendadas las jabas del oficio indicado), los mil ps que recibio qe. llevo el propio Delgado. – Dios Gue. A V. Ms. As. San Salvador 17 de noviembre de 1815(DHE Proceso por Infidencia pág. 239)

El Ayuntamiento de la capital del Reino de Guatemala y los acontecimientos de 5 de noviembre de 1811

Cabildo extraordinario del sábado por la tarde diez y seis de noviembre de mil ochocientos once no. 99

Señores Alcaldes: Moreno, Pavón, Regidores: Peinado, Palomo, Urruela, Beltrarena, Marticorena, Aycinena, Taboada, Lara, Arrivillaga, Pacheco. Síndico: Asturias.

1º. Se vio aprobada la anterior acta.

2º. El señor Alcalde 1º dio cuenta de haber convocado a este Cabildo, con el objeto de hacer presente: que esta mañana le ha llamado el excelentísimo señor presidente, y que le ha manifestado: sobre la propuesta que en el Ordinario de ayer... le hizo el mismo señor a nombre del Cuerpo, de enviar a la ciudad de San Salvador una diputación por esta capital, con el fin de calmar los movimientos populares, ocurridos en aquella, empleando al efecto todos los medios que la prudencia dicte, y parezcan convenientes, etc.

... manifestando sus deseos de que el nombramiento de Diputado recayese en el Señor Regidor perpetuo y Decano don José María Peinado, y en el señor Regidor Coronel doctor don José de Aycinena, a quien por otra parte ha conferido S.E: el Gobierno de aquella Provincia, en todos sus conceptos, y con delegación de las facultades que por todo residen también en la persona de S. E. firman... Taboada, marticorena, arrivillaga¹⁶⁹

1.78. Otros autores destacan la actitud conciliadora:

“Comunicación del Ayuntamiento de Guatemala sobre los acontecimientos de 1811 en Salvador.

... decano don José María Peinado y del señor Regidor Aycinena, nombrado Intendente, sujetos en quienes resplandecen las virtudes conciliadoras, para que a nombre del Ayuntamiento y llevando todas las credenciales necesarias a su comunicación se trasladen a la referida ciudad a tratar con su Cabildo, PP. Curas y demás vecinos, de una formal reconciliación, de apartar toda idea que los dirija a separarse de las legítimas autoridades de reducir a los que tengan principios sediciosos, de manifestarles lo grandes males a que nos precipitan las divisiones y partidos...”¹⁷⁰

1.79. 17 de noviembre... rebelión en Usulután.. Chalatenango y Tejutla¹⁷¹

169 (DHE MAG San Salvador Conquista hasta 1899 pág 501)

170 (DHE San Salvador de la conquista hasta el año 1899 504 pág)

171 Apreciación sociológica pág 67

En Usulután los barrios de La Pulga y Cerro Colorado contingentes populares se reúnen en la plaza, avanzan contra los símbolos de la autoridad y sus residencias, tal es la casa del Teniente Ignacio Dominguez a quien despojan de su bastón de mando y bajo el coro insurreccional:

1.80. “Mueran los Chapetones y repartamos sus bienes” ... ejecutan saqueos, atropellos, daños a residencias etc., provocando que los europeos huyeran hacia los montes. Al no lograr atrapar a los europeos y autoridades, rompen puertas, dispersan sus ropas, enseres domésticos y queman libros¹⁷².

Los insurgentes no obstante deponen a las autoridades, nombrando a José Franco Perdomo “quien admitió con la condición que había de obedecer lo que el mandase” y con ayuda de otros residentes tranquilizó al poblado: “y ha puesto aquel Pueblo con alguna tranquilidad, con ayuda de las Pes.Dn Ygnacio Ramires y Dn. Mateo Castilla, que no han estos descansado de día ni de noche, exortando a los rebeldes al sociego, y a la devolucion delo que han robado”¹⁷³.

172 M.M. P.Con motibo ala insurreccion y levantamiento dela plebe dela ciudad de sn El Salvador, se aligó el Esquadron de Dragones de la de Sn. Miguel y se puso en marcha pa. la villa Sn. Vicente, en donde se mantiene aquartelado esperando las ordenes del Exmo. Sor. Capn. Gral; en el fue incorporado de voluntario mi hermano Dn. Cayetano Payes Subteniente delas milicias de Olancho, biviendo y manteniendo de su bolsa a los mulatos que quicieron acompañarle en tan gloriosa empresa, y en el día se hallaba de comandante de la divicion de Zacatecoluca por nombranto. Qe. en él hicieron en donde ha logrado sosegar aquella plebe y los Yndios del pueblo de Sn. Tiago. Estando mi hermano avicinado con casa propia en el pueblo de Usulután, para poder proceder a su marcha, dejó los intereses que manejava (qe. eran de ambos por tener compa.) en la misma casa y vajo de llave, hasta que yo llegue allí, que fue el día 114 del corriente; al sigte. Día habrí la tienda, en este y el inmediato, nise losfros. Qe. pude con parte de los efectos, qe. teniamos allí, a finde conducirlos a San Miguel para solicitar su venta en la feria, junto con otros tercios, cajones, Baules de varios generos que trahe a mi venida de esta capital. Estava en las disposiciones del viaje el domingo 17, para verificarlo el lunes en compañía de Dn. Geronimo Malaganba y Vallarino, con todos los tros, cajones, Baules y demas que tenia; quanto desde por la tarde del citado día Domingo, empezaron en un barrio nombrado de la pulga a levantarse, y esto fue tomando tal cuerpo, que teniendose alos de este barrio los de otros nombrado Serro colorado, se dirigieron ambos ala plaza, y casa del Tente. Dn. Ygnacio Domingues, a quien le quitaron baston despojandolo del mando, enseguida se fueron a la carzel y dieron soltura alos presos, que allí estaban: incorporados estos malvados con los dos barrios levantados, se resolvieron o cometer las mayores infamias, gritando todos a una, mueran los chapetones y repartamos sus intereses: como efectivamente lo verificaron. Se fueron en primer lugar a la casa de Dn. Blaz José Murillo que se halla mas inmediata a la Plasa, quela mia qn ya se habia ausentado con parte de su familia, rompiendo las puertas, entraron y saquearon la casa repartiendose la ropa de uso y demas que hallaron, qe. según tengo entendido no era cosa lo que allí tenia por haberlo extrahido; en seguida se vinieron a nuestra casa, repitiendo las voces de que mueran los chapetones. El susodicho Dn. Geronimo y yo apenas tubiimos tiempo de escaparnos, sin mas que lo que teniamos puesto hiendonos como el Sor. nos dio a entendera refugiar a los montes; pues puedo con toda certeza asegurar a V.A. que si nos hallan, seguramente habriamos sido victimas de su furor. No habiendo logrado este depravado designio, se desquitó su ira, en romper todas las puertas, robar quanto hallaron, conduciendolo cada uno a sus casas, y aquellas cosas que por abultadas o pesadas no pudieron llevar, lo hicieron pedasos, botandolo por las calles, derramando los ascytes, tercios de tinta añil, con otras muchas cosas; no parando solo en esto su atentado, pues odo los libros y quantos papeles encontraron, los hicieron mil pedazos, regandoles por las calles, y otros quemandolos (DHE Procesos de infencia pag 352)

173 El perjuicio M.P.S. que a mis Hermanos y a mi, senos ha seguido, lo regulo fuera de toda ponderación de 45, a 50 \$ pes. Siendo mi mayhor sentimiento, el que por esta cama, no podré verificar los pagos, que en el día me hallo debiendo. En el distrito de la noche del Domingo pucieron y quitaron tenientes a su antojo, y por último nombraron a Dn. José Franco. Perdomo quien admitio con la condicion que habia de obedecer lo que el mandase, con lo cual sigue, y ha puesto aquel Pueblo con alguna tranquilidad, con ayuda delas Pes.Dn Ygnacio Ramires y Dn. Mateo

Después de los incidentes el nuevo Intendente Coronel José Aycinena recibe partes de los acontecimientos y procede a regular los reintegros¹⁷⁴.

1.81. 16-23 de noviembre Santa Ana: el pueblo lucha por su libertad¹⁷⁵

1.82. 21 de noviembre

Gazeta extraordinaria de Guatemala califica a la insurrección:

“La insurrección acaecida en San Salvador, desde luego este Cuerpo la considera sacrílega, subversiva, sediciosa, insurgente y opuesta hasta el último grado a la fidelidad, vasallaje, sumisión, subordinación, y demás debido a la Soberanía de la Nación representada por sus Cortes extraordinarias a nombres de nuestro amado Rey el Sr. D. Fernando VII que Dios guarde...”

Nada de extraño tienen esas palabras en medio de un acontecimiento que define posiciones y obliga a la sociedad a identificarse.

Castilla, que no han estos descansado de día ni de noche, exortando a los rebeldes al sociego, y ala devolucion delo que han robado, por cuyo medio sign. Se me ha escrito, ya tiene el tente algunas cosas recojidas, de qe. dare noticias a V.A. asi qe. la tenga del por menor delo que sea, que desde luego regulo que no llegara ni a la quarta parte de lo que nos han robado porque varios de los insurgentes se han ausentado del pueblo, para otros a solicita la ena de lo que tomaron. Yo M.P.S. no es porque pida ni dess venganza alguna, al grande agravio y perjuicio qe me han causado, pero conosco, y no puedo menos que como buen vasallo, de hacer presente a V.A. que según el estado delas cosas del día en estos pueblo, se debe poner remedio pronto, castigando a los que han sido cabezas. De estos según noticias tiene ya preso el teniente a dos, y sera regular siga apresando otros. – V.A. con su sabia penetracion, como que nada se le oculta, en vista de estos mal formados renglones, y de otros avisos que tendrá de lo acahesido en Usulután. Dictará una desus acertadas providencias, con la qual se corte de raiz tanto mal, y se eviten los que en adelante puden suceder, pues melo recelo, y temo por lo qe he observado en los pueblos por donde he transitado. – Ntros. Sor que la católica Rl. Persona de V.A. los muchos años para felicidad de este Reyno. Hacienda de Yagnatique Novre. 23 de 1811. – Señor. – Domingo Payes. – Audiencia Diciembre dos de mil ochocientos once. – Al G. Oidor fiscal. Lo proveri y rubricó el Sor. Mntro. Semanario, doy fe. – Juan Hurtado (DHE Proceso por Infidencia pág. 354)

174 M. P.S. – El Oidro Fiscal dice: Que esta representacion de Dn. Domingo Payes, manifiesta los atentados, que la plebe del pueblo de Usulután ha cometido en sus bienes e intereses, y los de su hermano Cayetano, cuyo quebranto es incalculable. A esto fueron consiguientes otros desordenes, com el de atropellar al Juez Real y elegir a don José Franco Perdomo quien quedaba tomando providencias pa. reintegrar a pagar lo robado. Supuesto qe. esta ocurrencia habrá dado parte otro. Juez al nuevo Corregidor Yntendente de Sn. Salvador Coronel Don José Aycinena, quien es regular haya tomado las activas y oportunas deliberaciones qe. V.A. – Contrayendo su superior providencia al del robo y reintegracion aparte del dinero, objetos, libros, y papales qe. se ocuparon los insurgentes; se sirva mandar librar Real Providencia pa. que. El subdelegado actual de Usulután y todos los demas de la Yntenda. De Sn Salvador ante quienes pueda comparecer Dn. Domingo Payes o sus personeros, persiguiendo y demandando qualesquiera bienes suyos, le administren pronta y cumplida justicia, en inteligencia de qe. otros., Jueves a mas de cumplir en esto sus deberes,, contraheeran una particular servicio: que en ningun evento dexen en poder delos poseedores las alhajas, o bienes qe. reclame Payes, pues aunque no pueda probar incontinenti su propiedad, deben quedar en deposito mientras lo verifica, y condenada tambien la persona del demand, con fianza de los otros segn. La calidad de ella, pa. qe. no se mal logre el fin, durante la prueba, por exigirlo asi la naturaleza del negocio; que alos que resulten lo del indicado robo, o que compraron a sabiendas, a los qe lo escentaron, seles instruya, las respectivas causas, sin perjuicio delas qe. pr. separado seles esten siguiendo con respecto a la conmoción popular: que la Real Provision se libre de oficio; y qu ese pase testimonio de la representacion de Payes y Providencia que se dictare al Exmo. Señor Presidte. pa. su Superior Noticia. Ghatemala Dise. 5 de 1811 – Gonzalez – Real Sala del Crimen y Diciembre seis de mil ochocientos once (DHE Proceso por Infidencia pág. 356)

175 Ver apartado Santa Ana

Los calificativos son perlas distintivas para las fuerzas rebeldes: sacrílega, subversiva, sediciosa, insurgente... cada una dirigida a los enemigos políticos puesto que se oponen al poder religioso, al orden institucional, al discurso colonial, etc, en el fondo se encuentran la condición de: dos iglesias, dos ideologías españolas: americanas y europeas, dos tendencias: conservadoras y fuerzas del cambio, el imperio versus las proto-naciones.

Un fragmento del documento...

Gazeta extraordinaria de Guatemala del Jueves 21 de noviembre de 1811¹⁷⁶

“El noble Ayuntamiento de Sta. Ana, como más inmediato, fue el primero en participar que el movimiento de San Salvador, sosegado el 6, había continuado en los siguientes: el 11 recibió los papeles, en que los sediciosos le convidaban a la unión: y llamando en el instante a cabildo, con asistencia de su digo cura y vicario provincial Dr. D. Manuel Ignacio Cárcamo, acordaron remitir los documentos originales al Excmo. Señor Presidente, como lo ejecutan por extraordinario del mismo día expresándose en estos términos. “La insurrección acaecida en San Salvador, desde luego este Cuerpo la considera sacrílega, subversiva, sediciosa, Sala Capitular de Sta. Ana y noviembre 11 de 1811. .. Consecutivamente el mismo Cabildo pasó oficios al de Sonsonate, y a los Alcaldes ordinarios de Metapas, con iguales demostraciones de fidelidad... En Sonsonate se quiso ofender al digno Alférez Real D. Casimiro José de Cuellas, a quién se dirigieron de San Salvador los pliegos sediciosos; pero inmediatamente hizo él mismo que se juntase el Cabildo; se extendió un acta de detestación, no menos expresiva que la de Santa Ana..

En S. Vicente de Austria descubrieron más pronto el fuego subversivo de S. Salvador. El día 7 se tuvo allí un papel anónimo, acerca del cual los dignos capitulares D. José Santín del Castillo, D. Carlos Lesaca, D. Manuel Ximenez Basurto y D. Francisco Antonio Merino, por hallarse los demás en sus haciendas, se explicaron así en oficio del mismo día 7. “Este escrito, aunque tan despreciable en su forma, es digno de la celosa atención de V.E. por el execrable atentado de querer seducir a este leal vecindario.. ”.. Con fecha 10 repitieron los papeles de S. Salvador con D. Juan Payés, para que instruyesen verbalmente a S. E. como lo hizo en la noche del 15, del estado de la provincia; obrando en todos los vecinos de S. Vicente de acuerdo con los de Zacatecoluca y unos y otros animados por la ilustración y fervoroso patriotismo de su digno Vicario provincial Dr. D. Manuel Antonio Molina..

... En Metapas los Alcaldes ordinarios D. José Antonio Martínez y D. Jorge Guillén de Ubico, apenas recibieron el oficio excitario del N.A. de Santa Ana, convocaron

176 DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899/Miguel Angel García . – San Salvador: imprenta nacional, 1954 – tomo II pág 476

a su Cura D. Manuel José Escobar, y a los principales vecinos, y entre aclamaciones extendieron una acta diciendo así: “que reiteramos los juramentos de fidelidad...”.

Carta quema en hoguera por verdugo

San Miguel.. el día 9, su ilustre Ayuntamiento acordó quemar los papeles sediciosos como se ejecutó en pública plaza por mano de verdugo.. acordó también, en unión con los jefes militares, que se alistasen las tropas de su escuadrón y al siguiente día 10, conformes todos, resolvieron que éste saliese formado, con cuantos voluntarios se les agregasen a situarse en paraje proporcionado en la altura de Apastepeque... Todo lo operado en San Miguel ha sido a consulta y a la dirección de su dignísimo Cura y Vicario provincial doctor don Miguel Barroeta..

1.83. Apastepeque... Negación de Manuel José Arce que fue herido en la oreja, en San Vicente

... Enero dies y siete de mil ochocientos quince... y tambien lo ha declarado Silvestre Anaya..

Exmo. Sor. Presidente de los que obra en aquella superioridad cerca de las ocurrencias del año once (1811) en esta ciudad; e impuesto por su orn. de lo que le comprende en dicho certificado, que no se le puede hacer cargo según La Ley de partida con las especies que contienen los párrafos insinuados por ser todas dicen, sin ninguna probabilidad, falsificándose en el mismo acto el quince sre. haber recibido el exponente una herida en San Vicente en la Oreja en ocasión que se le buscaba por estar según se expresa en el mismo seduciendo a aquella Ciudad, o Pueblo de Apastepeque estando el declarante en su hacienda¹⁷⁷.

1.84. 9 -24 de noviembre

Metapán: “insurrección de los: Mulatos e Yndios”¹⁷⁸

1.85. 28 de noviembre

Acciones contrainsurgente publicadas en la Gazeta de Guatemala.

La guerra psicológica como puede observarse acompaña este acontecimiento, con informaciones favorables al sector conservador, pero olvidando los motivos que originaron tal conflicto. Es notable el cuidadoso y selectivo nombramiento de personalidades de sitios y lugares considerados leales.

177 (infidencia pág. 19-20)

178 Ver apartado Metapán

Destaca una Iglesia “activa” contrainsurgente”, nombre por nombre y sitio por sitio. Además de sus actos heroicos:

“Se han distinguido con muy particulares ofrecimientos el Regidor Alferez Real de S. Vicente D. José Rafael de Molina, de cuya loable conducta dan repetidos testimonios las actas de su ilustre Cabildo; su Alcalde 1º D. José Santín del Castillo que a sus anteriores servicios agrega el haber fabricado a su costa más de doscientas lanzas; y continuar la fábrica de mayor número”...

Un fragmento del documento.

Gazeta extraordinario de Guatemala, del jueves 28 de noviembre de 1811¹⁷⁹

... los alcaldes ordinarios de Chalatenango D. Dionisio Sáñez de Ungo y D. José García Machón, en unión de su Párroco D. Francisco Xavier Martínez, y de todo el vecindario, tomaron inmediatamente disposiciones activas y oportunas para preservarse del contagio de la sedición; de que han dado cuenta en 18 de este mes con muy vivas expresiones...

Usulután, las guardias se situaron en los tránsitos con las primeras noticias, interceptaron los papeles subversivos que se dirigían a aquel partido y a la ciudad de S. Miguel..

En Tejutla también se ha conducido con buen celo...

El subdelegado de Sensuntepeque D. José María Muños auxiliado eficazmente por su Párroco D. Manuel Vasconcelos, cumplió su oferta anunciada en la gazeta anterior. Luego que supo de la llegada de las tropas a S. Vicente, se fue a presentar a su comandante con gentes bien dispuestas de a caballo y a pie, en número de 150 hombres, prometiendo más, y cuanto pueda subministrar el partido de armas y provisiones.

Se han distinguido con muy particulares ofrecimientos el Regidor Alferez Real de S. Vicente D. José Rafael de Molina, de cuya loable conducta dan repetidos testimonios las actas de su ilustre Cabildo; su Alcalde 1º D. José Santín del Castillo que a sus anteriores servicios agrega el haber fabricado a su costa más de doscientas lanzas; y continuar la fábrica de mayor número...

1.86. José Aycinena envía Carta al Señor Regidor Pedro Rodríguez¹⁸⁰ aceptando la

179 DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899/Miguel Angel García . – San Salvador: imprenta nacional, 1954 – tomo II pág 484

180 DEL DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899 MAG pág 505-506 En oficio de esta fecha de ayer me deja instruido del laudable modo con que se han conducido el Alcalde primero de ese Pueblo y sus honrados vecinos: les he manifestado ya mi aprecio y gratitud y espero continuarán con el mismo celo y vigilancia hasta lograr la tranquilidad de ese suelo, alegrándome de que todos los indios que procedían engañados se hayan ya separado de los tumultos. Pueden haber entrado en temor por el uso que se hizo de armas de fuego; pero deseo saber si hubo alguna desgracia o alguno lastimado.

De este medio se sirva, sino, sólo en el último estrecho, en que los sublevados acometan y para defender las vidas sea indispensable las armas, por ahora sólo debe servir para infundir respeto.

participación de indios en eventos, asegurando fueron engañados.

1.87. 30 de noviembre Levantamiento en Cojutepeque¹⁸¹

1.88. 02 Diciembre

Marure se hospeda en la casa cural de Nicolás Aguilar

1.89. 3 de diciembre

Por la mañana de ese día..

Llegada de José Aycinena , recibido con honores... y en paz.

Bajo esta situación, Miguel Delgado no reconoció autoridad hasta que llegó Aycinena “Contestó que no, hasta que vino el Sr. Dn. José Aycinena , quien lo aprobó, aunque esto lo infiere, por haber visto, que continuaron los mismos sujetos, que lo componían”¹⁸².

Por esos días el Dr. Matías Delgado le recibió con una cena en su casa.¹⁸³

1.90. El día 3 de diciembre termina el proceso insurreccional.

No hay más revolución en San Salvador, ayudan a salir al antiguo Intendente.

Miguel Delgado reciben a José María Peinado: “A la quarta qe. es cierta en todas sus partes. – A la quinta dijo: que como su llegada Sn Salvador fue asta el tres de diciembre de ochocientos once, y la conmocion abia iniciadose el cinco de noviembre

En vista de todo lo que Ud. me expone, y los auxilios que necesita, para mañana estoy disponiendo que salgan de aquí y de los pueblos de Chalatenango y Texistepeque los hombres armados que se pudiesen, sólo para auxilios y respeto y no para hacer hostilidades. Mediante a que no me ha parecido conveniente, ni fácil que de Chiquimula pasen los cien hombres que Ud. me pide, los pido ahora del Batallón de Sonsonate, que se hallan sobre las armas, y bien disciplinados, y no dudo que vengan cuanto antes. Los presos me los irá Ud. remitiendo poco a poco como previene, esto es; en cortas partidas con custodia de las gentes que de aquí remito. El oficio que a Ud. entregué y despaché al señor Corregidor de Chiquimula, sólo fue de aviso para que adopte las medidas que tuviere por conveniente es, a fin de que las malas semillas, de subversión no se propaguen en los pueblos de su mando. Queda en mi poder la esquila que Ud. me acompaña en que convidaban para sublevación. En todo proceda Ud. de acuerdo con los Alcaldes y principales vecinos de ese Pueblo, y espero me dé Ud. avisos diarios del estado de todo por medio de correos para poder proceder con los debidos conocimientos. Dios guarde a Ud. muchos años. Santa Ana, 28 de noviembre a la oración de la noche de 1811. José Aycinena (Recuerdos Salvadoreños por el doctor don José Antonio Cevallos. – Tomo II -1919)

181 Apreciación Sociológica pág 67

182 (DHE Proceso por Infidencia pág225)

183 S. Salvador Julio quatro de mil ochocientos dies y seis. – Como lo pide de lo que consta y sea de dar. – Esta la rúbrica de Ysidro Marin. – Agustín Cisneros. – En cinco del mes lo hice sabre al Defensor doi fe. – Cisneros. – Yo el Ynfraescrito. Esno. Real en cumplimiento de lo mandado con arreglo a los puntos del anterior Escrito. Certifico: que por la amistad y trato frecuente que he tenido con D. Miguel Delgado.... aunque si tengo presente que el pe. Cura Dr. José Matías Delgado (qe. me hizo el honor de enviarme a convidar pa. la mesa) obsequió a su llegada al Sor. D. José Aycinena con todo lo posible a las circunstan. Del Paiz y de un sincero afecto como les vi deciprocamte. anunciando así la pas qe. se deseaba, y consolidando la tranquilidad que ya se dejaba ver. (DHE Proceso por Infidencia pág. 251)

anterior, no puede hablar en todo de la pregunta, como testigo presencial; pero que como por los informes dados, era notorio, es cierto asta el punto de la salida del Sr. Gutierrez, en la que, como posterior a su llegada dispuesta y arreglada por el Sr. Aycinena en cuanto al día y otra le consta qe. Dn Miguel Delgado y un hermano salieron acompañandole”. José María Peinado¹⁸⁴

1.91. Días después de la llegada de las nuevas autoridades acontece el traslado de 300 fusiles de San Salvador, entregado por Miguel Delgado a las nuevas autoridades, acción que provocó el repudio popular.

“A la sexta dijo: que efectivamente en la salida delos fuciles para Sn. Miguel se manifestó mucho desabrimiento y disgusto en San Salvador, qe. entonces se allaba malo en cama el deponente. Y ya salidos fue a ella el mismo Sr. Aycinena aplaudiendo la buena accion qe. abia hecho Dn Miguel Delgado. Que el Oficial señalado para sacar los fuciles a Apopa, donde los esperaba las tropas de Sonsonate, fue Dn Miguel Delgado: que no se acuerda si iba dho. Oficial, pero qe. muy remotamente le parece que iba tambien D. Lorenzo Gonzales. José María Peinado¹⁸⁵

1.92. Existió además una clara referencia al intento de fabricar de cañones por las fuerzas insurgentes:

“3ª Yt y si tambien lo es que luego inmediato al arribo de dho. Sor. Aycinena, le paso oficio Delgado informandole de la resolucion de esta Ciudad, sobre fabricar Cañones, acompañandole el plano o diseño puesto por D. José Guillermo Castro como encargado de la obra?”¹⁸⁶

1.93. La ciudad les recibe con honores y en paz

“(Defensor de Miguel Delgado) -Diga si sabe, y es innegable, qe. la casa de mi cliente, y con particularidad de su hermo el cura, recibió, y obsequió al Sor. Aycinena quando de orden del Superior Govno. vino o tomar el mando de esta Ciudad, y su Prva, saliendo a encontrarle y haciendole todos los honores, qe. merecia, y heran convenientes a consolidar la tranquilidad, qe. ya se disfrutaba”.¹⁸⁷

1.94. Último intento de lucha Hora: 06:00 p.m.

184 (DHE Proceso por Infidencia pág256-257)

185 (DHE Proceso por Infidencia pág256-257)

186 (DHE Proceso por Infidencia pág255-256)

187 (DHE Proceso por Infidencia pág251)

Marure¹⁸⁸ llega a San Salvador y se reúne con el núcleo insurgente, quienes escuchan sus argumentos.

Marure expone:

- “qe. el les haria felices qe. no se Creyesen de los SS. Embiados y qe. habían llegado, pr. que no eran mas que unos...”

Anaya abandona la reunión...

Miguel Delgado le alcanza y le espeta:

- “Mira Negro, como te salistes, sos corsario”

11:00 p.m.

Por orden del Alcalde Torres de su Barrio, se reunieron. Torres les dijo:

- “qe. se iban a poner presos a dhos. SS. Aycinena y Peynado”.

Sentándose con los que había reunidos interin llegaban los demás.

188 MARURE... Última conspiración fallida (3 de diciembre de 1811 hora 06:00 p.m.)

“... consta fs dies y siete que Silvestre Anaya, en su confesión iniciada desde el día veinte y dos de Ocre. – Baxo su firma y juramto. En edad de cincuenta y cinco años declaró lo qe. consta en los parrafos siguientes”... Que por ser cosa muy señalada, y según Cree el que declara digna de que se escriba, refiere igualmte. qe. el día que llegaron a esta ciudad los SS. Yntendte. Dr. Dn. José de Aycinena y su acompañado don José María Peynado, le citaron lo mismo qe. a los de su Barrio de Orden del Alce. Torres siendo como las Oraciones y pasando el declarante pr. casa de Dn. Miguel Delgado, se dirigieron juntos a la de Dn. Domingo Durán en donde le expresó el sugeto que le citó, se aguardaba cierta persona sin nominarsela, hasta qe. después qe. Oyo era Dn. Mateo Marure: que en efecto habiendo llegado encontraron allí a el Alce. De Candelaria Franco Reales, Lucas Elias, del Barrio de Concepción, Bernardo Torres y otros muchos de que no hace ahora memoria que en seguidas llevo a Caballo Marure quien luego se apeo saludó con bastante artificio a quantos estaban hechando los brazos; que estando ya en la sala comensó a verificar anunciándoles qe. el les haria felices qe. no se Creyesen de los SS. Embiados y qe. habían llegado, pr. que no eran mas que unos... profiriendo con expresiones tan indecorosas asus personas como Ofensivas asus altas representaciones que en seguidas sacó un papel, pidió la candela, y ala llama le quemo persuadiendoles a todos que al día siguiente fuera a Mexicano en cuyo pueblo y en la casa cural del Pe. Dn. Nicolás Aguilar se había hospedado y le trajeron atado para el cabildo de esta ciudad, y entonces sabrían quien era él: que habiendo oydo el declarante unas producciones tan deconcertadas y odiosas se salio de la Casa regresandose pa. la suya, y apoco le alcanso Dn. Miguel Delgado quien conociéndole le dijo estas palabras “Mira Negro, como te salistes, sos corsario”. Que estando en su casa le volvieron citar como a las once de la noche de Ordn. de Torres igualmte. que a la gente de su Barrio y habiendo ocurrido con bastante impaciencia pr. la inquietud en que tenían de continuo los mandones del Pueblo, les hizo saber Torres qe. se iban a poner presos a dhos. SS. Aycinena y Peynado y sentandose con los que había reunidos interin llegaban los demás, dijo, que aguardaba solamte. Según Ordn. la que no llevo pr. qe. dirigiendose pa. esta ciudad Torres y hablando sin duda con los prales. De ella o mandones regresó luego, previniendo a la gente qe. se retirase; añadiendo en honor a la verdad qe. supo no haberse tenido efecto el proyecto de las prisiones pr. haberse Opuesto a ello el Sr. Vicario Dn. José Matías Delgado: que así mismo dice qe. quando alcanso Dn. Miguel Delgado de regreso de la Casa de Duran, y qe. le dijo en la Calle las expresiones, qe., quedan insinuadas, le mandó fuese allamarle a Rafael Zepeda, a quien no encontrando en su Casa, le dejo recaudo, ignorando el declarante si fue o nó después: Que también quando llegaron a Casa de Duran le previno Dn. Miguel le fuese a buscar a Dn. Juan Manuel Rodríguez, lo que no executó el exponente pr. haberse quedado sentado en las gradas de Sn. Franco., y luego buuelto suponiendole no hallarlo”. (DHE Proceso por Infidencia pág. 222-223)

- Aguardo solamente la orden.. Que no llegó.

Luego previo a gente que se retirase, añadiendo en honor a la verdad qe. “supo no haberse tenido efecto el proyecto de las prisiones pr. haberse Opuesto a ello el Sr. Vicario Dn. José Matías Delgado”...

Esta podría ser el último recurso insurgente, el asalto a la contrarrevolución, pero optan por la prudencia, con el claro balance que las fuerzas militares no les acompañaron, como tampoco las fuerzas políticas o religiosas.

1.95. 8 de diciembre El coronel José de Aycinena se hace reconocer Comandante de Armas en San Salvador¹⁸⁹

1.96. 10 de diciembre

Acontecen levantamientos populares en la ciudad de León Nicaragua, con acciones cívicas los días 13 y 14 bajo el grito: “no queremos que nos gobiernen más los europeos” se logró la renuncia del Intendente don José Salvador, aunque mantuvo su influencia decisiva y al final de cuentas nociva, el Obispo de aquella diócesis Fray Nicolás García Jerez, furioso españolista.¹⁹⁰ “Mas tarde Granada se convirtió en el baluarte del criollismo rebelde y por ello se llegó hasta un rompimiento de fuego entre insurgentes y realistas...”¹⁹¹ El 25 de abril de 1812 se firmó la capitulación de los rebeldes, que pronto fue irrespetada para desatar una serie de persecuciones y castigos contra los que habían obtenido la garantía de que serían respetado y no sufrirían pena alguna por el intento¹⁹²

1.97. 20 de diciembre de 1811 Levantamiento en Sensuntepeque¹⁹³.

1.98. Gazeta Extraordinaria de Guatemala del viernes 20 de diciembre de 1811¹⁹⁴

Con fecha de 10 y 17 del corriente ha dado parte el señor coronel don José de Aycinena, Intendente en comisión de la Provincia de San Salvador, de que continúa el socio de aquella ciudad: que todos sus vecinos y habitantes, sin excepción, han

189 DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899/Miguel Angel García . – San Salvador: imprenta nacional, 1954 – tomo II pág 492

190 José Matías Delgado prócer centroamericano / Carlos Meléndez Chaverri –2ª ed. – San Salvador. DPI, 2000. 355 p.

191 Op. cit. , pp 175

192 Ibídem

193 Rodolfo Barón Castro en Revista Cultura no. 31, cita : Historia de El Salvador Monterrey pág 40

194 DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899/Miguel Angel García . – San Salvador: imprenta nacional, 1954– tomo II pág 492

vuelto o iban regresando voluntariamente a sus casas y ejercicios: que el 8 se hizo reconocer por el Comandante de las Armas, con las formalidades de ordenanza..

Escuadrón de comandancia don Millán Bustos por enfermedad de Teniente Coronel don José Rosi, alcaldes pedaneos, honrados ladinos... el día 16.

1.99. En ese documento... proclama su fidelidad y contrainsurgencia...

Una proclama del mismo Regidor José María de Hoyos, comisionado por su cabildo para acompañar, asistir e inflamar a las expresadas tropas...

“nuestra memoria será eterna (dice). Sabrán nuestros hermanos de la península, de toda América, de Guatemala, que aunque apartados de la sociedad y cultura de las grandes ciudades, poseemos la ciencia más esencial, la de ser fieles a nuestros juramentos, de cumplirlos con nuestras obras, y de sellarlos con nuestra sangre. En qué tiempo tan importante asoma la cabeza esta hidra de la insurrección. Cuando nuestro Diputado, nuestro amado compatriota, el Sr. Avila, ocupa una silla del augusto Congreso Nacional¹⁹⁵.

1.100. “En Chiquimula, acuarteladas las tropas

con recelos de alguna inquietud en la festividad de Concepción del pueblo de Zacapa, marcharon doscientos hombres de su batallón, con el Corregidor de la provincia Teniente Coronel D. Pedro José Arrivillaga, y el Teniente Coronel interino del mismo Cuerpo D. Simón Gutierrez, que antes destinó otros cien hombres a Mita y Quezaltepeque, para observar y contener la sedición de Metapán: habiéndose logrado que en Zacapa se mantuviese el sociego”¹⁹⁶...

1.101. 20 de diciembre levantamiento en Sensutepeque¹⁹⁷

1.102. 22 de diciembre El sermón del Dr. José Matías Delgado

finalizaba el movimiento insurgente, era la salida negociada entre autoridades españolas, los españoles criollos y americanos, junto a grandes sectores populares omnipresentes, además de muchas autoridades del Reino de Guatemala. De sus palabras destacamos las siguientes:

¹⁹⁵ DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899/Miguel Angel García . – San Salvador: imprenta nacional, 1954 – tomo II pág 494-495

¹⁹⁶ Iden

¹⁹⁷ Apreciación Sociológica pág 67

1º. José Matías Delgado ha mediado entre las fuerzas antagónicas:

Yo que os he acompañado en todas vuestras tribulaciones, que no os he desamparado aún en los momentos más amargos, que siempre me visteis con vosotros en las calles, en las Plazas, en las habitaciones domésticas

... su ubicación no identifica un espíritu de conducción, sino un hombre que comunica a los sectores en conflicto y se une se solidariza con el sector que pasa a subordinarse ante el movimiento ganador en esos días, pasa de un bando a otro y en su momento es el sector popular el que domina... los tribulados, desamparados y amargados son los españoles europeos e incluso militares despojados del mando, al igual que españoles potentados residentes en la provincia.

“que siempre me visteis con vosotros en las calles, en las Plazas, en las habitaciones domésticas”

... ¿a quienes vió?, fue a las fuerzas populares, con su expresión plena de liberación en calles, plazas eufóricas por su momento de victoria, o en las habitaciones domésticas de los refugiados que se asilaban en los conventos. Estas razones pudieron aceptar a Matías Delgado como referente de negociación y solución política.

2º. El reconocimiento a las fuerzas insurgentes calificado de “torrente impetuoso”, impacta a la ciudad y cambia el curso de aquella apacible provincia.

Ubica su condición de conductor bajo el signo de “moderación”, lo cual demuestra maestría política, puesto que coinciden en él un signo de representación de ambos bandos, los españoles acuden a él como símbolo de protección y los insurgentes confían en su sabiduría sacerdotal... Los criollos saben muy bien que él es parte de la fuerza viva bajo esta apariencia, parte de reuniones concretas, pero el movimiento popular en su espontaneidad supera, toda previsión. El Dr. Delgado sabe que a partir de ese momento nada será igual, por eso escribió:

“que arrastrado del torrente impetuoso de las convulsiones populares que desgraciadamente agitaron esta ilustre ciudad en los aciagos días 4,5,6, y 7 de noviembre corría de un lugar á otros infatigable y activo, para dar exemplo de moderación á los unos, dirección á los Magistrados, y consolación á los afligidos”

3º. Negociación.

Entonces afirma su voluntad de negociación en un punto, donde el futuro por breves días saluda a la provincia con un destello de cambio, pero se pide la paz en este instante.

“á calmar vuestras inquietudes, consolar vuestras familias, y á comunicaros una paz y tranquilidad perpetuas”

4º. Matías Delgado ciudadano

“vuestro Pastor, vuestro conciudadano, y un hermano natural vuestro”

Podemos interpretar instituciones: Iglesia, nación y familia, esta condición implica una posición definida contra la otra iglesia que se opuso al movimiento insurgente como lo fue: Santa Ana, San Vicente, Zacatecoluca, perfilando su discurso hacia un equilibrio entre las fuerzas políticas, que demostraron sus argumentos durante los días insurreccionales. El momento insurgente es pasado, así parece asumirlo.

5º. Derechos

Cuando refiere derechos, refiere una categoría “española”, con conocimiento de causa, con su grado de Doctor en Sagrados Cánones y Abogado del Tribunal de la Real Audiencia adquirido a finales de 1794. Las condiciones generales de la palabra derechos, implica nuestra inicial propuesta, ambiguo elemento en momentos que la fuerzas oficiales españolas cierran sus filas al conciliar a su favor la insurrección de San Salvador. La situación es parecida a un equilibrista pasando entre el abismo entre el antiguo régimen colonial monárquico y el insurgente modelo pro-independencia.

“Os habla, lo repito con confianza, hijos míos, un hombre de cuyo amor teneis repetidas pruebas, á quien conoceis desde que nació, que está impuesto de vuestros derechos, que sabe quales son (sic) límites, y que se halla destinado por la providencia para conciliaros con el bien general y para coadyuvar con los Ylustres Gefes que nos Gobiernan, á vuestra cierta felicidad”.

6º. Condena a insurgentes

“Hombres atrevidos os han deslumbrado, con falsas ideas de bienes aparentes y os conduxeron al precipicio.”

La insurgencia negada, toda aspiración condenada, bajo el criterio de falsedad.

El camino hacia el precipicio. En realidad es una denuncia a la acción más significativa del primer gobierno insurgente de la provincia de San Salvador que incluye a León Nicaragua. Este pronunciamiento implica un rechazo evidente a las fuerzas populares, que ejecutaron el brillante movimiento insurreccional, si el momento es conciliador, parece que la lucha pacífica y de largo plazo es la que se acepta como trayecto en el sector de José Matías Delgado, puesto que la correlación de las fuerzas conservadoras ha triunfado. Este acto identifica a la fuerza popular que propaló las ideas renovadoras y reconoce la audacia de aquellos hombres del pueblo: “hombres atrevidos os han deslumbrado”... enhorabuena. El precipicio... dos siglos después no es tan malo.

7º. La negociación y diputado

“Nunca más que ahora deben sacar nuestros ánimos en la ilustrada sabiduría del Congreso Nacional de que somos parte por medio de nuestro Diputado.”

... primeros hombres de esta gran Nación sino que ya la Comisión encargada ha presentado más de doscientos artículos que se discuten por la Filosofía y la Religión, ... Congreso que han visto los siglos.”

Mientras el imperio español expone la debilidad con luchas de independencia en esos años en el Norte y Sur del continente, la referencia a la comisión con doscientos artículos filosóficos y religiosos, alude a una nueva confianza en el congreso. El documento fue publicado el 3 de enero de 1812.

El contexto general del sermón y posterior publicación es un acuerdo político que se concreta en el indulto general para los involucrados, sellando así aquel extraordinario acontecimiento. Pero apenas era el inicio de un largo camino.

El sermón

Dr. José Matías Delgado expone sus argumentos en la insurrección de noviembre

El Vicario de San Salvador Dr. José Matías Delgado lee su Sermón, en la Iglesia parroquial a raíz de la llegada de autoridades de Guatemala, un discurso que identifica sus tesis sobre los eventos de noviembre.

“Amados hijos míos: Oíde en este sagrado la voz consoladora de vuestro Párroco. Yo que os he acompañado en todas vuestras tribulaciones, que no os he desamparado aún en los momentos más amargos, que siempre me visteis con vosotros en las calles, en las Plazas, en las habitaciones domésticas... en este sagrado templo implorando la clemencia del Señor... que arrastrado del torrente impetuoso de las convulsiones populares que desgraciadamente agitaron esta ilustre ciudad en los aciagos días 4,5,6, y 7 de noviembre corría de un lugar á otros infatigable y activo, para dar exemplo de moderación á los unos, dirección á los Magistrados, y consolación á los afligidos: vengo á hablaros hoy en presencia del Sor. de las Misericordias, á calmar vuestras inquietudes, consolar vuestras familias, y á comunicaros una paz y tranquilidad perpetuas; escuchadme hijos míos, escuchadme atentos y sosegaos, os habla, consideradlo bien, en vuestro Pastor, vuestro conciudadano, y un hermano natural vuestro, un hombre que por muchos títulos tiene unida la suerte con la vuestra y á quien no puede ser indiferente la de este Religioso vecindario, ni menos la del más pobre y miserable individuo que á sus ojos es tan precioso y respetable como el más rico y opulento Ciudadano. Os habla, lo repito con confianza, hijos míos, un hombre de cuyo amor teneis repetidas pruebas, á quien conoceis desde que nació, que está impuesto de vuestros derechos, que sabe quales son (sic) límites, y que se halla destinado por la providencia para conciliaros con el bien general y para coadyuvar con los Ylustres Gefes que nos Gobiernan, á vuestra cierta felicidad. Hombres atrevidos os han deslumbrado, con falsas ideas de bienes aparentes y os conduxeron al precipicio. La mano bienhechora del Omnipotente os salvó. La M.N. y L, Ciudad de Santiago

de los Caballeros tomó en consideración vuestros males y se encargó de su remedio; rogó por vosotros al digno Gefe del Reyno, diputados de sus individuos los SS. Coronel Dn. José Aycinena y Decano Dn. José María Peynado que trasladados á esta ciudad mediasen en las desavenencias conciliasen los ánimos y aegurasen con todo el crédito que por el N.Cuerpo que representaban y por sí, mismos se merecen las ideas benéficas que animan al ilustrado corazón del Exmo. Sor. Dn. José de Bustamante y Guerra Presidente Gobernador y Capitán General de este reyno. Esta medida tan sabia oportunamente tomada ha sido la tabla de vuestro naufragio. La noticia sola empezó a calmar la tempestad y la mano diestra, pacífica y prudente del Piloto destinado para conducir la nave de la República en situación tan crítica, el Señor Aycinena sacado por S.E. de aquel ilustre cuerpo para nuestro Corregidor Yntendente es hoy quien la conduce á salvamento. Llegó ya el momento feliz de poderos anunciar el restablecimiento del orden y de la tranquilidad. De poderos asegurar un perpetuo olvido de lo pasado afianzado en nuestra futura conducta, si, hijos míos, no puede borrarse la cicatriz de una llaga mientras esta se toque aunque sea para aplicarle medicinas; así es indispensable abandonar por nuestra parte las solicitudes importunas, (que solo pudieron ser concebidas en el calor y aturdimiento de la conmoción) para que se olviden sus resultados. Nunca más que ahora deben sacar nuestros ánimos en la ilustrada sabiduría del Congreso Nacional de que somos parte por medio de nuestro Diputado. Hoy mismo actualmente estais congregados en este sagrado templo para implorar del Altísimo el acierto de la nueva constitución que nos ha de regir y gobernar y que há de establecer nuestra futura felicidad. No solo se está trabajando en ella por los primeros hombres de esta gran Nación sino que ya la Comisión encargada ha presentado más de doscientos artículos que se discuten por la Filosofía y la Religión, reunidas en aquella Augusta Asamblea por los más sabios mas ilustrados y más acreditados hombres de la gran familia española dispersa en las quatro partes del globo. Descansemos pues, amados hijos, descansemos no en los débiles hombros de un simple particular, ó de un personaje por elevado que sea, sino en lo del más grande, más ilustrado, y más sabio más justo y más Augusto Congreso que han visto los siglos. Descansemos tranquilos y confiados y entretanto escuchemos la respetable voz de nuestro Exmo. Gefe en las cartas que os voy a leer y que son las garantes de vuestra seguridad”^{198 199 200 201 202}

198 (AGI, Aud. de Guate., leg. 495)

199 En José Matías Delgado y el movimiento insurgente de 1811 / Rodolfo Barón Castro . – San Salvador: DGP MINED, 1964. -143

200 Apreciación Sociológica de la Independencia / A. Dagoberto Marroquín pp 72-73

201 José Matías Delgado prócer centroamericano / Carlos Meléndez Chaberrí pp 171

202 Contribución a la Historia de Centro América. / Sofonías Salvatierra – Managua: Tipografía Progreso, 1939 – pp 388-390

1.103. Dinero de 1811 usado por insurgencia

100 pesos para Arce Agréguese para lo que haya lugar el preste (presente) esno (escribano). Certifique lo que le conste Ser. los puntos que refiere. Está la 'brica (rúbrica) de Ysidro Marin. Agustín Cisneros. Certificación. Yo el esno. Rl, en cumplimiento del anterior proveído: Certifico que los testigos de la información con que fue reconvenido en su antor. Confesión D. Manuel José Arce son en efecto los mismos que expresa su Escrito de hoy, y que no solamente, se le leyeron sus dichos y nombres, sino que el mismo Arce los escribió en un papel con que se quedó fha. Ut. Retro. Agustín Cisneros. Las ocurrencias del día hacen indispensable algunos gastos de diversas cantidades que sería muy molesto librarlas una a una; por lo que dirijo a U esta a fin de que se sirva mandar librar contra Cajas Reales y como peculiar a su empleo la cantidad de cien pesos poniéndolos a disposición del Sor. Dn. Manuel José Arce el que rendirá cuenta de su intervención y otorgará el correspondiente recibo para cubrir la responsabilidad. Dios gue. A U. muchos años. Leandro Fagoaga. Sor. Intendente D. José María Batres. San Salvador noviembre ocho de once (11NOV811): páguese los cien pesos firmando la partida de ellos el comisionado. Batres. Sor. D. Juan Cisneros: Sírvase U. recibir cien pesos de Cajas Reales otorgando el correspondiente recibo. San Salvador Noviembre ocho de mil ochocientos once (08NOV811) Manuel José Arce. A virtud del antecedente Decreto del Sor. Intendente y por el adjunto papel del Sro. D. Manuel José Arce en que me comiona para recibir los cien pesos que se expresan, he recibido de los S.S. Ministros de Real Hacienda dha. Cantidad. San Salvador Fha. Ut. Supra. Juan Nepomuceno Cisneros. Concuerda con el oficio. Decreto endoso y recibo de que va hecha mención. que hice sacar de sus origs (originales) corrientes en el quado. Tercero remitido por la Capitanía Gral. En virtud del auto precedente de fs. Ciento nueve. San Salvador. Abril veinte de mil ochocientos diez y seis²⁰³.

1.104. 1811 Desde el Punto de vista religioso Historia Patria Eccl. Vilanova “Primera insurrección de San Salvador en 1811: su objeto y organización: desacuerdo de los otros tres partidos: se frustra el movimiento de la capital: verdaderas causas de este fracaso.”²⁰⁴

El Señor don Antonio Gutiérrez Ulloa gobernaba durante ese tiempo la Provincia del Salvador, en calidad de Intendente; y lo acompañaban en los principales empleos algunos españoles, que podían apenas cumplir las órdenes del Capitán General Bustamante, contra los movimientos de insurrección.

203 (DHE Proceso por Infidencia pág. 57).

204 (Historia Patria Eccl. Vilanova) (DHE San Salvador desde la Conquista hasta 1899 pág 469 – 475)

Enfrente de ellos, el grupo de Salvadoreños que hemos descrito organizaba definitivamente la revolución, combinaba los planes, elegía los medios y practicaba las primeras disposiciones.

El pueblo de la ciudad esperaba la señal de sus caudillos, para marchar al objeto de sus constantes y mas vivos deseos.

“Los autores de este movimiento, dice Marure, Revolución de la América Central, Cap. 1º. Tuvieron por principal objeto hacerse dueños de tres mil fusiles nuevos que existían en la sala de armas, y de más de doscientos mil pesos, que estaban depositados en las cajas reales; y fuertes ya con estos grandes recursos, se proponían dar el grito de libertad y sostenerla contra la agresión que esperaban de Guatemala y de las provincias colindantes.

Este movimiento de la Capital debía coincidir con el movimiento simultáneo de las otras poblaciones de la Provincia, que debería a su vez apoderarse de sus respectivas armas y dinero, y colocar nuevas autoridades independientes.

Para esto enviaron invitaciones y agentes, y se pusieron de acuerdo con algunas secciones de los pueblos de Metapán, Zacatecoluca, Usulután y Chalatenango.

Pero sea que tuviesen demasiada confianza en las simpatías generales, o sea que temor de ser descubiertos acelerase sus operaciones, lo cierto es, que no esperaron la contestación de las capitales de los otros tres Partidos de la Intendencia; ni aún tuvieron la precaución de informarse del verdadero estado y disposición en que se encontraban con respecto a la insurrección, lo que fue causa de su ruina.

El 5 de noviembre efectuaron su movimiento con el pueblo de la Capital, que fácilmente quedó dueño de la situación.

Pero en ese mismo momento las noticias más desconsoladoras e inesperadas vinieron a desconcertar todos los planes, a infundir desaliento en los caudillos y el desorden en el pueblo.

Se supo que los otros tres Partidos de la Provincia, lejos de estar de acuerdo, impugnaban el movimiento: que la ciudad de San Miguel y las Villas de Santa Ana, Sonsonate y San Vicente, se habían puesto sobre las armas, y se disponían a reprimir la tentativa de la capital, que declararon como una revolución sacrílega: que habían enviado al Capitán General noticias de lo ocurrido, y aún las invitaciones mismas que se le había dirigido.

Este desengaño terrible vino a hacer caer la venda de ilusiones, que ciega generalmente a los revolucionarios; y los de San Salvador, al encontrarse aislados y perseguidos por los mismo a quienes creían cooperadores, no tuvieron más que abandonar una empresa, que no podían ya ni adelantar, ni hacer retroceder.

Desconcertados los caudillos dejaron solo al pueblo, que armado y triunfante, quedó dueño de la acéfala Capital: pero, sin dirección y sin orden, no pudo avanzar un paso en la realización de su objeto.

La moralidad del pueblo, le infundió una moderación extraordinaria, que impidió los desordenes y desgracias.

No sucedió lo mismo, por desgracia, en las otras poblaciones, que, de acuerdo con la Capital, efectuaron sus movimientos; porque hubo que lamentar algunos asesinatos, robos, incendios y demás consecuencias de la anarquía.

Así fue como se desvanecieron las esperanzas de esta revolución, que hubiera igualado al Padre Delgado, Cura de San Salvador, con el Padre Hidalgo, Cura de Dolores, cuyo grito despertara más tarde a la Nueva España. No produjo más que la destitución de algunos empleados españoles, lo que no compensó las desgracias de las poblaciones y la división que se produjo desde entonces, entre los Partidos y la Intendencia.

Cuando se considera, por una parte, la competencia de los caudillos de esta revolución tan importante y el entusiasmo del pueblo que iba a ejecutarla, y por otra, el fracaso producido por la falta de concurrencia de las otras poblaciones salvadoreñas, tan entusiastas como la Capital, salta la idea de que en ello mediaron causas ocultas y muy poderosas.

En efecto, en esta revolución sucedió lo que sucede generalmente en todas, esto es, que con el patriotismo y bien general de los pueblos se juntan los intereses particulares y las aspiraciones personales de los primeros caudillos.

La perfección no es atributo de propio de la naturaleza humana; y los grandes hombres suelen tener también grandes debilidades.

El Dr. Delgado no estuvo exento de estas reglas generales.

A pesar de sus grandes cualidades tuvo La debilidad de dejarse dominar por el deseo de obtener él mismo la Mitra del Salvador, a la que se creía acreedor, con un derecho fundado en sus indispensables merecimientos, y en el voto de muchos de sus conciudadanos.

Por otra parte, se persuadió de que los que ejercían la autoridad tanto civil, como eclesiástica, lejos de favorecer, se opondrían a la consecución de su Mitra; la que no podría obtener, sino mediante la independencia política de su Patria, a la que necesariamente como consecuencia natural, se seguiría su independencia eclesiástica de la Mitra Metropolitana.

Estas aspiraciones del Dr. Delgado se conocieron claramente en el proyecto de insurrección de 1811; pues aún algunos periódicos de Pueblo y Mejico, según afirma el autor de la Contestación al Manifiesto 1824, dijeron que el objeto único y futuro de sus trabajos emprendidos desde 1811, fueron la erección de Iglesia y la elección de Obispo hecha en el Padre Cura Dr. Delgado.

El Padre Domínguez, en la Carta a sus feligreses, dice: “hasta los papeles de Méjico y de otras partes aseguran, que toda la revolución de San Salvador desde el año 11, no ha tenido otro objeto que la Mitra del Dr. Delgado” y el autor de la Contestación al Seminario, dice “el año 11 revolucionó el Padre Delgado para negar la obediencia al Padre Arzobispo de Guatemala, porque era-decía, nombrado por la Regencia de España, que no tenía derecho de patronato, concedido a la persona de Rey”.

Como en el orden eclesiástico toda insurrección contra la jerarquía de la Iglesia es un cisma, toda aspiración a sus dignidades es un delito, todo medio no establecido por los cánones es un asalto sacrílego, esto bastó, para separar de la revolución y poner en su contra, a personas poderosas del clero y el sentimiento religioso de una gran parte del pueblo.

En ese tiempo las tres Vicarías Provinciales de la Intendencia, estaban gobernadas en lo eclesiástico por tres sacerdotes no menos ilustrados y dignos que el Dr. Delgado.

La de San Vicente lo era por el señor Presbítero doctor y Maestro don Manuel Antonio Molina y Cañas, que, por su talento, por sus virtudes y por la honorabilidad de su familia, era una de las figuras más sobresalientes de la época. Tanto, que según se aseguraba, era el candidato de la Curia Eclesiástica y de gran parte del clero y del pueblo, para llevar la Mitra de San Salvador, cuya erección canónica todos deseaban. En la Vicaría de San Miguel estaba de Vicario el señor Presbítero Dr. Don Miguel Barroeta, y en la de Santa Ana el señor Presbítero Dr. Don Manuel Ignacio Cárcano, que ejercía una influencia decisiva en los Párrocos y Parroquias de sus respectivas demarcaciones.

Todos estos ilustres sacerdotes, si bien deseaban ardientemente y procuraban con afán la independendencia y autonomía de su patria, no querían verla envuelta en un cisma religioso no menos cooperar a su desgracia.

Por esto fue que, al penetrar en los secretos de la revolución del año 11, no sólo se negaron a tomar parte en ella, sino que protestaron enérgicamente, la declararon sacrílega por lo que tenía de religiosa, e influyeron para que el mal fuese reprimido en su principio, y no extendiera más lejos sus consecuencias.

En efecto, el Ayuntamiento de Santa Ana en sesión de 11 de noviembre del mismo año, rechazó la invitación que se les envió, y se declaró abiertamente contra la revolución.

Lo mismo hicieron los Ayuntamientos de la Villas de Sonsonate y de San Vicente.

El Ayuntamiento de la ciudad de San Miguel en sesión de 9 del mismo mes y año, pasó más adelante; hizo quemar en la plaza pública por mano del verdugo igual invitación, e hizo demostraciones más explícitas contra el proyecto de San Salvador.

Marure, y los demás historiadores liberales que le han copiado, han hecho caso omiso de la faz religiosa de la revolución de 11, y de las otras que precedieron y siguie-

ron a la independencia del Salvador; y no queriendo ver más de que uno de los dos aspectos de esos acontecimientos, ensalzan más de lo justo el patriotismo del Señor Delgado, y deprimen injustamente el mérito de los otros sacerdotes.

Estas insurrecciones eran eminentemente civiles y eminentemente anticatólicas, puesto que envolvían una grande aspiración a favor de la Patria y una aspiración reprobada contra la autoridad de la Iglesia. Aquellos ilustres sacerdotes deseaban y procuraban la autonomía de El Salvador; pero jamás la hubieran comprado a costa de la apostasía y del bien religioso de los pueblos que gobernaban.

La noticia de lo ocurrido en San Salvador llegó muy pronto a Guatemala, y fue acogida con aplauso casi general.

Esto, junto con la importancia de aquella provincia y la de sus caudillos, hizo que el Gobierno, prescindiendo de todo medio de rigor y de castigo, adoptase sólo los de benignidad, persuasión y pacificación.

Siguiendo esta iniciativa, todas las primeras autoridades de Guatemala se pusieron de acuerdo para cooperar en su línea a esta obra.

El Capitán General invistió con amplísimo poderes al señor Coronel don José de Aycinena, quien al mando de su tropa y con el carácter de Intendente de la Provincia, fue enviado al Salvador para su pacificación.

El Nombre Ayuntamiento de Guatemala contaba entre sus miembros y tenía a su cabeza un hombre de raro mérito, que su grande ilustración reunía la prudencia y la suavidad de su carácter. Era el Sr. Don José María Peynado, Regidos y Decano de aquella corporación, que no vaciló en privarse de él para enviarlo a San Salvador, a fin de que se ocupase en tan importante arreglo.

El Ilmo. Sr. Arzobispo dispuso que, junto con los misioneros que iban a predicar anualmente, fuesen en aquella ocasión el R.P. Fray José Mariano Vidaurre, Guardián de los Recoletos quién, por su elocuencia y sus virtudes, era muy competente para calmar las pasiones populares.

“El 3 de diciembre, dice Marure, del mismo año, hizo el Sr. Aycinena su entrada a San Salvador en medio de las aclamaciones del pueblo. Su presencia y la del Sr. Peynado, que poco después le sucedió en el mando, y las exhortaciones de los misioneros, fueron bastante para calmar los síntomas revolucionarios; la benignidad con que se trató a los autores de la insurrección y una amnistía, concedida a favor de todos, dieron la última mano a la pacificación de aquella provincia.”

El Sr. Aycinena se retiró pronto con su fuerza, y el gobierno del Sr. Peynado, tan benéfico a esta Provincia que por muchos años conservó viva su memoria, logró con sabias disposiciones restablecer el orden y la tranquilidad.

Los empleados españoles que no tenían popularidad, fueron quitados y sustituidos por otros: se derogaron algunas disposiciones gravosas, y se dieron otras favorables a los intereses locales.

A ninguno de los caudillos persiguió, ni se molestó en lo más pequeño: al contrario, les concedió toda clase de garantías y aun los trató con las mejores consideraciones.

La amplia amnistía comprendió a todos los que habían tomado parte en la revolución; exceptuando a los reos de delitos comunes, los cuales debían ser juzgados conforme a las leyes, por las autoridades ordinarias.

Los misioneros a su vez contribuyeron eficazmente a calmar los ánimos; predicando en la Capital y en las poblaciones la fraternidad evangélica, que salda las divisiones y desvanece los rencores.

Una circunstancia inesperada vino a favorecer sus trabajos apostólicos.

En aquellos días murió en Guatemala el muy ilustre Sr. Dn. Isidro de Sicilia, Dean de la Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario General del Obispado.

Este sabio y santo sacerdote había sido durante 20 años Cura propio de parroquia de San Salvador, Vicario de la Provincia de San Vicente, y se había captado de tal modo el amor y veneración de este pueblo, que lo respetaba como a un Santo y lo amaba como un Padre. Obligado por la obediencia dejó su amada parroquia, para ir a ocupar las primeras Dignidades de la Diócesis, a donde lo llamaban sus méritos.

Como las predicaciones más importantes de este Pastor se dirigieron siempre a la unión y fraternidad de su rebaño, la noticia de su muerte avivó el recuerdo de sus enseñanzas. En el año 12 se le hicieron solemnes y generales exequias en la Provincia; y el P. Vidaurre, en la magnífica oración fúnebre que pronunció en la Iglesia Parroquial de San Salvador, y que fue impresa después en Guatemala, supo recordar con éxito inmenso las virtudes del señor Sicilia y sus sabias doctrinas, infringidas en las actuales circunstancias.

Las otras poblaciones que habían sufrido más consecuencias de la revolución, fueron también las más atendidas por los misioneros; de modo que las divisiones que había entre pueblo y pueblo, y los partidos que dividían una misma población, desaparecieron a la influencia de la religión y el Evangelio”.²⁰⁵

205 (DHE San Salvador pág 469 475) DEL Documentos relativos a la Independencia . 1811 Desde el Punto de vista religioso.

1.105. 1812

1.106. Cargos restablecidos, pero continúan los conflictos hasta 1814

José Guillermo Castro²⁰⁶, fue repuesto en su cargo de Regidor con la llegada del Señor Aycinena. Castro refiere pequeños incidentes que cobrarán fuerza en un futuro inmediato²⁰⁷. Castro también fue mencionado para construir cañones²⁰⁸.

206 En Septiembre del año once observe a pesar de la primera con qe. como Alcalde Depositario trate de contener la fuga delos presos qe. los sujetos notados en el referido certificado, tubieron gran complacencia de la Sorpresa qe. causo a los Europeos el toque de la Campana de Cabildo y Concurrencia de las gentes (DHE Proceso de Infidencia pág. 272)

207 Declaración de José Guillermo Castro 26MAR816)

Habiendome repuesto el Sr. Aycinena en el Oficio de Regidor el dia primero de enero del año ochocientos doce, pues como tengo dicho me habían excluido con los Europeos, me comisiono pa. qe. hiciese el alistamiento de la gente para las Compañías qe. se iban a formar de Orden del Exmo. Sor. Presidente Gobernador y Capital General del Reynbo, con el Glorioso dstintivo de Voluntarios Honrados del Sr. Dn. Fernando Séptimo (que Ds. Gue) lo que practique y formados ya los pies de lista de cada una de las quatro compañías, y hechos los nombramientos de Sargentos y cabos, deterrminó qe. el Domingo de Ramos veinte y dos de marzo por la tarde, se formarían las Compañías y darian a reconocer a los Sargentos y Cabos (cuia comision me ha dado no poco qe. sufrir antes y después de concluida) En dicha tarde se hacia pr. el Ayuntamiento en el Convento de Santo Domingo la Eleccion de Mayordomos de la Sta. Vera Cruz, a cuyo acto me previno el Sr. Aycinena asistiese, y concluido me esperaba en la Casa donde estan las Cajas Reales con las listas y nombramientos pa. realizar la formación delas Compañías: habiendose concluido el acto de Eleccion. El Alcalde Dn. Manuel Morales y los Regidores Dn. Bernardo de Arce, Dn. Juan Delgado, Dn. José María Villa Sor. Y Dn. José Ynocente Escalon, al salir del Convento me estrechaban a que los había de acompañara para pedir pa. la Cera del monumento de la Parroquia, con el objeto de qe. no fuese a donde me tenia prevenido el Gefé, sabiendo que yo tenia las listas, no obstant qe. les advertí la Orden y habiendome retirado sin escuchar sus replicas, se fueron sumante. Incomodas a casa del Escribano D. Marianno Fagoaga, desde donde vinieron a su pesar la formación de las Compañías y se produjeron contra mí, con el mayor encono en terminos de proferir Dn. Manuel José Arce qe. se hayaba en dicha Casa, combenia arrimarme cinco o seis qe. me affigieron (ya habia sucedido la herida de Dn. Cayetano Payes) y Fagoaga añadio qe. yo no merecia estar donde estaba su caballo: de cuia Junta puede dar razon el Oficial Mayor de Cajas Reales Dn. José Longinos Salazar que se hallaba alli. (DHE Proceso de Infidencia pág. 272)

208 Escrito. – D. Eustaquio Villa Señor de este vecindario Defensor nombrado pro D. Miguel Delgado en la causa que por juzgarle complice en la conmocion del veinti y quatro de enero de ochocientos catorce se la ha instruido, como mas lugar en dro. Haya ante V. paresco y digo: Que esta cauda se ha recibido a prueba, y para en parte de las que tengo que dar para justificar a mi constituyente de los cargos que se le hacen constantes en este juicios, los puntos de hecho, contraidos en el interrogatorio subsiguientes; y y teniendo conocimiento ó noticia de ellos,mas que otro alguno, el Sor. Yntendte. Corregidor que fue de esta Prova. D. José María Peinado y D. Mateo Ybarra recidente entonces en esta ciudad vecinos ambos en el día, y con residencia actual en Guatemala.: se ha deservir V. mandar que con las precedentes citaciones necesarias, se libre exorto con insercion de este Escrito e interrogatorio, para qe. conforme a su temor sean examinadas baxo la solemnidad y responsabilidades del juramento los expresados. Por tanto. – A-V. sup'lico se sirva mandar hacer como queda expreso; por ser así conformea justicia, que pido y juro &a José Eustaquio Villa Señor.

– Ynterrogato. 1ª. Primeramte. Juren, sean preguntados y declaren los testigos nombrados, sobre el conocimto. Que tengan de D. Miguel Delgad, noticia de esta cauda, y cerca de las generales de la Ley? – 2ª. Yt el Sor Peinado diga: si es cierto que D.Miguel Delgado, fue uno de los que personalmente salieron a encontrar en el camino al Sor. Aycinena quando vino a esta Ciudad de orden del Supor. Gobierno. Y si entonces le hizo, especialmente la casa de Delgado un buen recininto? 3ª Yt y si tambien lo es que luego inmediato al arribdod edho. Sor. Aycinena , le paso oficio Delgado informandole de la resolucion de esta Ciudad, sobre fabricar Cañones, acompañandole el plano o diseño puesto por D. José Guillermo Castro como encargado de la obra? 4ª. Yt : si le consta que mi parte no dio asistencia a las Juntas Populares para elecciones de cargos concexiles y que solo asistio a las de Diputados de cortes y Provincial? 5ª Yt. : si supose durante el tmpo. De la conmocion popular, la casa de d. Miguel Delgado prestó y proporcionó los auxilios posibles al Sor. Yntendente Gutiérrez Ulloa hasta hacerlo compañía en su casa por la noche quedandose a dormir unas veces su hermano D. Manuel y otras D. Miguel; y si es cierto que este salio a a acompañandole en persona, hasta dejarlo puesto en camino? 6ª. Yt. : el mismo Sor. Peinado, y desde esta pregunta en adelante tambien D. Mateo

1.107. Años después...En el Informe del Fiscal al Consejo de Indias sobre los movimientos revolucionarios del Reino de Guatemala, leemos.

“Que por noviembre de 811 dio este mal ejemplo la de San Salvador, y en enero de 814 había vuelto a darle también; y continua haciendo relación de todo lo ocurrido; manifestando excurso sucesivo de incidencias, las medidas que había tomado progresivamente y las observaciones que ofrece el mismo suceso, deducido todo de la correspondencia oficial que siguió con el Intendente Peynado, que acompaña en testimonio, en la que inculpa al padre D. Manuel Aguilar, a quien puso preso el M.R, Arzobispo el año 11, por haber predicado un sermón dando gracias al pueblo por haber pedido su libertad en la primera conmoción; también a D. Miguel Delgado, que dice era sospechoso desde las primeras conmociones y hermano del Dr. José Matías Delgado, cura de San Salvador e individuo actual de aquella Diputación provincial; a D. Santiago Celis, médico, y a D. Juan Manuel Rodríguez, secretario que fue antes de la Junta revolucionaria, por qué escribieron a Morelos diciendole que trabajaban constantemente en mantener la alta opinión que tenía en aquel reino”²⁰⁹.

1.108. Las palabras del Fiscal no dejan duda que José Matías Delgado era parte del “mal ejemplo”..

1.109. Finalmente se publican Indulto 10 de marzo de 1812²¹⁰ para todos los implicados en el incidente de 1811, excepto para quienes cometieron hechos delictivos.

1.110. Mariano Fagoaga e indulto

Mariano Fagoaga, refiere que la carta esta contenida en el indulto de 1811, expresando que todo ha sido perdonado²¹¹.

Ybarra, sean preguntados y declaren. Sobre si es cierto, que quando por orden del Señor Capitan Gral. Dispuso el señor Aycinena que se llevasen a al provincia de León Trescientos fusiles por haberse experimentado resistencia ó repugnancia en esta ciudad para su cumplimiento, salio de su casa D. Miguel mi parte a sostener y hacer valer en publi la orden superior, y no se restituyó a ella hasta haver sacado los fusiles y haverlos conducido para León ? 7ª. Yt. Digan los espresados, si es cierto que D. Miguel, salia muy poco de su casa, viviendo retirado en ella y espresen aquí lo que sepan en orden a su conducta privada y particular; y tambien en quanto al aborrecimiento que tiene a D. Miguel algunos Yndividuos de esta Ciudad según lo hubieran percibido notado? 8ª. Yt. Declaren los mismos, si es cierto que ha sido algunos años Alcalde en esta Ciudad, y si tienen noticia del qual haya sido su conducta publica: si ha desempeñado con honor los debres de su cargo, sosteniendo con celo y firmeza la legitima autoridad? 9ª Yt. Declaren y digan quanto en orden a estos particulares sepan de ciencia privada, ó hayan sabido en publico y notorio, dando rasonde sus dichos &ca cuia diligencias evacuadas y remitidas originales a este juzgado de Comision se me entreguen para los usos que me convengan: pto ut supra. (DHE Proceso por Infidencia pág255-256)

209 Archivo General de Indias. E. 101. C. 3, L. 7

210 Yo esno (escribano) RI (real) pongo razón de que el Bando que expresa el auto antor, está firmado del Sor. D. José Aycinena Intendente Corregidor que fue de esta provincia con la fecha diez de Marzo de mil ochocientos doce, y autorizado por el esno. De Gobno. D.Mariano Fagoaga. Cisneros(DHE Proceso por Infidencia 46)

211 ... Sobre todo, Señor aun precindiendo de estas circunstancias, y de todas las razones que me exoneran

1.111. Manuel José Arce e indulto

Nota: arce negó conocer el bando. Que celebró la llegada de Aycinena , pero los acusadores afirmaron que mentía, porque no fueron dóciles Santa Ana, Nejapa.. y los incidentes de metapán.. 13 nov 815 (DHE Proceso por Infidencia pág 47)²¹²

1.112. Bando indulto e implicados Confesion Felipe Esquivel

Que en seguidas dice otro de los reos baxo su firma y en edad de veinte y siete años Felipe Esquivel a los parrafs. Quarenta hasta quarenta y cinco lo siguiente (&40) Preguntado si supo haberse publicado un bando a pocos dias de la venida del Sr. Aycinena : respondió que si y supo también se dirigia a perdonar a los culpados en la revolución del año once.

... (&43) preguntado a quienes mientan con esa variedd; respondió qe. a D. Bernardo y D. Manuel de José Arce, Dn. Miguel Delgado y otros que no se acuerda. (&44) Preguntado si estos mismos han sido tubieron en la segunda revolución respondió que sí (&45). Preguntado si se acuerda de algunos otros respondió que si, y lo son Dn Juan Manuel Rodriguez, Eucebio Mena, Juan de Dios Duran, Santiago Rosales y Antonio Ruiz Grullo²¹³.

1.113. Un “Bando” tardío (4 meses después)

Manuel José Arce e Indulto²¹⁴

“aunque estaban en expectativa de la provda. Del Supor. Govno, habdo. Sido el Sr. Don José Aycinena enviado por este a servir la Yntendencia y a mediar en las desaveniencias o inquietudes; c(r)eyó, que era la unica, qe se havia tomado; y que con esto quedaba todo concluido; lo que le afianzó mas en su concepto el haberse publicado el Bando hasta quatro meses de su llegada.”²¹⁵

del cargo de la carta, y suponiendo que fuera y pudiera ser verdadero cargo contra mi, ya hoy no lo seria, por que fue un hecho ocurrido en el primer movimiento del año 1811, que como todos los demas de aquella fecha estaria ya indultado y por lo mismo no devia haberse ahora reducio: sobre esto me permitia V. A. repetir con todo respeto la observacion que ya hice en mis anteriores escritos, a saber: que el Licenciado Marin saliendo de los terminos de su comision extendio sus pesquisas contra mi hasta donde no devia, llegando al extremos de inculcar las ocurrencias del año 11. que estaban mandadas poner en olvido, es indultados lo que en ellos tubieron culpa (DHE Proceso de Infidencia pág 297)

212 (DHE Proceso por Infidencia pág. 47)

213 (DHE Proceso por Infidencia pág.248-249)

214 (11NOV815)

215 (DHE Proceso por Infidencia pág 47)

1.114. Indulto para revolucionarios de 1811 y Miguel Delgado

Preguntado si sabe, que ha poco tiempo de haber tomado posesión el Sr. Aycinena del mando, se publicó un Bando, por el qual se indultaba a los qe. habían causado la revolución del año once con apercibimientos de que en caso de reinsidencia, serían castigados con las gravísimas penas que se individualizan en el citado Bando? Respondió qe. sin embargo de que no lo leyó. Supo de su publicación; pero no de conminación a los reincidentes²¹⁶

Una nueva lectura política de aquella realidad post-revolucionaria se iniciaba en la aún efervecente provincia de San Salvador. La Iglesia con sus delegados Vidaurre y otros entrarían en acción pueblo por pueblo... las autoridades españolas no olvidan prevenir la reincidencia, por ello anotaron.

1.115. No a todos se indultó, caso: Dn. Matheo Anto. Marure y Revolucionarios Granadinos

San Salvador a dies y seis de Nvre (16NOV815). De ante. Dho. El Sor. Jues Comisionado se constituyó en la Sala de Cabildo a efecto de seguir la confesion de D. Miguel Delgado, y encargado dijese verdad baxo juramto. Interpuesto se le pregunto si ¿ ha sabido el paradero de Marure? Respondió, que solo supo que estaba preso. Reconvenido con que siendo publico y notorio, que al referido Marure se le procesó por las inquietudes, que se propuso causar no solo en esta Ciudad, sino en también en el pueblo de Matapan y en la Capl. Del Reyno Sre. que dio pasos mui activos y después de haber estado preso tiempo considerable en la misma Capl. Mientras se concluía la actuación, y se le remitía a España, juntamente con algunos de los Granadinos revolucionarios, no es de creer que los ignore, por haberse instruido también diligas. En esta Ciudad ser. las mismas inquietudes: satisfizo, con que solo ha sabido haberse instruido las citadas diligencias²¹⁷.

1.116. Prevención de reincidencia (13NOV815) y resistencia a llegada de Aycinena

“Se reconviene, ultimamente sre. que esta satisfaccion, no desbance el cargo; por qe. constando en autos: qe. el confesante fue uno de los Diputados del Pueblo en aquella conmoción, era regular, qe. estubiese a la mira de la deteminacion, qe. adoptase el Supor. Gobno. Para mantener en paz, y tranquilidad a esta ciudad, qe. no debía ser solamte. la de proveer en el Sor. Aycinena la Yntendencia de la Prova. Sino también otra qe. llenase aquel objeto, qual fue la de indulto publicado en dies de Mzo

216 (DHE Proceso por Infidencia pág 230)

217 (DHE Proceso por Infidencia pág233)

de ochostos, doce, con los apercebimientos insinuados siempre que reicidiesen en excesos tan horrendos; contestó, que aunque solo el confeste, fue Diputado del Pueblo, cuyo nombramiento, tiene expto. Circunstanciadamte, en sus precedentes confines, espiró esta Diputación con la venida del Sor. Aycinena, a quien se recibio entre vivas y aclamaciones quando entró en esta Ciudad; y que con su venida creyó, qe. todo hubiera quedado abolido en virtud de su pruda. A la qe. fio el exmo. Sor. Pre. Gor. Y C. Cral. Del Reyno la quietud y pacificación de esta Provincia, apoyando mas este concepto en qe. el mismo Sor. Aycinena por su proclama, aseguró a sus habitantes que podían descansar en sus providas, economicas gubernativas; y que pr. esta razon ya no era de esperarse indulto alguno a los quatro meses que fue quando se publicó. Se le hizo cargo, de qe. ha faltado a la verdad, pues por el mérito de autos aparece, qe. el Sor. Aycinena no fue recibido con toda la franqueza, qe. insinua, sino qe. por el contrario en la Juntas, qe. con motivo de su venida se formaron, hubo muchos que se opusieron á su entrada. Como que, por esta oposicion estuvo detenido en el Pueblo de Santa Ana, y en el del Nexapa: Satisfizo, qe. solo sabe estuvo detenido en Sta. Ana por los acontecimientos de Metapán: que por este motivo, quando salio el confeste, a recibirlo a Quezaltepeque no lo logró, y tuvo que volverse a esta Ciudad hta. que con noticia segura del dia de su ingreso volvio a salir con el mismo fin hta. cerca del pueblo de Nexapa: que por lo que respecta a la complaca. Y confianza con que fue recibido atestigua con los prlaes vecinos de esta ciudad y D. José Ma. Peynado... Sor. doy fe. Marin. Manuel José de Arce... Ante mi Agustín Cisneros. San Salvador noviembre trece de mil ochocientos quince.²¹⁸

1.117. A cada uno de los siguientes actores políticos de 1811 se les acumulan cargos²¹⁹

²¹⁸ (DHE Procesos por Infidencia pág 47 y 250-251)

²¹⁹ Cargos contra Manuel J. Arce Y contestó que mientras no se le presenten testigos si quiera idóneos supone este cargo los mismo que se le han hecho y se le pueden hacer con semejantes declarantes, protesta la nulidad de ellos, añadiendo que para falcificar en el acto esta atestación, pide que se llame al Intendente de Voluntario D. Rafael de Otondo y a don Mateo Fontela ambos residentes en esta ciudad, y que digan en su presencia, si antes de la revolución del año once (1811) les ha servido el confesante con su persona y sus bienes, si en la revolución se les prestó todos los auxilios que estaban en su mano para asegurarles de cualquiera insulto; y si después le han hallado pronto a servirles cuando se le han ocupado y que se le llame también a D. Felipe Cereso a que diga en el acto a que horas, cuando y de que modo le prendió el confesante. O se le hizo últimamente cargo de haber insultado en su compañía de su padre al propio Sor. Gutiérrez: de haberse intitulado Diputado de la Plebe; de haber entrado y salido repetidas ocasiones al cabildo compto de facciosos: de haber vociferado que no había Alcabalas, tributos & dirigiendo y gobernando la facción: de haber asistido al Te Deum que hubo en la Iglesia Parroquial de esta ciudad después de la execrable y escandalosa Junta que se tuvo en el Cabildo por los mismos facciosos en Acción de Gracia de que se iban realizando sus delinquentes proyecto dirigidos todos contra el Estado, contra el público, contra los vecinos Europeos y demás que no eran de su partido, contra su patria y contra su nación: de haber maniobrado con más descaro en aquella revolución: de haber asistido a una Junta Criminal que hubo en casa del esno. Don Mariano Fagoaga, donde se trató de perseguir sangrientamente a don José Guillermo de Castro, de haber encerrado con los revolucionarios en casa de don Miguel Delgado cuando D. Julián García Calero fue a ella con el motivo que se expresa a fs. Cuarenta y dos vuelta número tercero, y haber estado a la cabeza de trescientos hombres con el objeto que ahí mismo se insinúa para cuyo convencimiento se le ha leído todo lo que conduce a cada uno de los indicados cargos (DHE Proceso por Infidencia pág 52-53)

por infidencia, como a Manuel José Arce. La sala recibe los autos criminales en Guatemala.

1.118. Se constituye un Tribunal de Fidelidad el 27 de mayo de 1810 que vigila sobre aspectos políticos ante potenciales enemigos del imperio español²²⁰.

1.119. Las siguientes condiciones nos permiten claridad en los eventos ante la perspectiva de tres niveles: 1º. El acontecimiento 2º. Los cargos penales o delitos contra la monarquía 3º. La defensa y voz de los implicados.

1.120. Silvestre Analla sus declaraciones son usadas contra los insurgentes..

Caso de Silvestre Analla, este es un testigo usado por la autoridades coloniales, con todo el arsenal legal para involucrar a los insurgentes Arce, Fagoaga²²¹, en actos punibles, también para verificar pruebas contra ellos, sus múltiples citas, así como su papel en el momento insurreccional constan en un verdadero laberinto de acusaciones y defensas, desmentidos y ratificaciones de falsedad. Es notable la proximidad de Silvestre Analla con las declaraciones de Dn. Juakin de Alarcia y Dn. Pedro Alda, los cuales conforman un cuadro choque contra los miembros de movimiento insurgente. En el apartado de “prisión a europeos del día 5 de noviembre de 1811” ya referimos la alegría de Pedro Alda al enterarse del encarcelamiento de los insurgentes años después, pero es de notar la relación de citas con el Bachiller Dn. Mariano Casare, y a los Reverendos Padres Fr. Francisco Aguilar y Fr. Domingo Julian de Luna, a Don Buenaventura Viteri y a don Bernardino Moliné.

Sus declaraciones son combatidas por Mariano Fagoaga²²² con referencia de fal-

220 En José Matías Delgado y el Movimiento Insurgente de 1811 / Rodolfo Barón Castro. Rev.Cult. MINED. – DPl: pp 135-136 cita a Salazar, Historia de veintiún años pa.133-134

221 – Silvestre Analla. – uno de los reos, en su confesion declara qe. Fagoaga le tuvo una –conversación de noticias sediciosas y de preparativos pa. una insurreccion en aquella ciudad. Como induciendole a tomar parte en ella; y tambien haverle llevado una carta de aquí el mismo testigo y haverle aquél aprobado qe. no la mostrase al Yntendente quien le pidio otras qe. se dijo llebava Analla qe. contenian especies subversivas § 1º y 11 (DHE Procesos por Infidencia pág 285)

222 Que los gefes que sucesivamente manda en la provincia, siquisieran como siguieron, ocupándome y teniéndome a su lado, y y qe. volviere el proceso a quedarse resagado y abandonado por todo un año desde el 2 de marzo de 15. (fecha de la declaracion de Saavedra hasta el 22 de febrero de 16 en que según se dice a fs. 13. vulto se mandó poner y se puso la certificacion que corre agregada desde fs. 1º . En el párrafo 3º. Del sobre dho. Pedimento del Sor. Fiscal se me acusa de haber tenido una conversacion con Silvestre Analla de noticias sediciosas y de preparativos para una insurrección en San Salvador, como induciendo al mismo Anaya a tomar parte en ella; y de que habiendo llevado el propio Silvestre una carta de esta Capital para mi la ocultó al Yntendente a pesar de haberle aquel Gefé pedido todas las que llevaba, y que yo la aprobé que no la mostrara – Y este cargo lo funda el Sor. Fiscal en el dho. Del mismo Anaya. – Este efectivamente declara sobre tres cosas distintas – 1º la conversacion que dice yo comunicándole un proyecto de insurrección que por menor especifica la especie de la carta para mi que ocultó ultimamente aprobé yo:

sedad²²³, divulgar falsas noticias²²⁴ incluso el contenido de una carta con interpretaciones tergiversadas²²⁵. Cabe destacar que otro cargo contra Fagoaga surge del mismo

3º haber visto en poder de Dn. Rafael la carta firmada por mi del año 11. en que refiere Artiga saliese con la gente de aquellos pueblos la confesion satisface a estos cargos, explicando en todos ellos; pero aun tengo que añadir. – En quanto a la tal conversacion contenida en lo declarado por Anaya, ya se ve que su falsedad y similitud resalta por simisma: aun quando ubiera yo sifo capas de concebir un proyecto tan irracional, disparatado? Le podra creer que tuviera la sandés de comunicarlo a un hombre como Analla, bajo, pobre, obscurísimo, inutil, incapaz de servir? Aun quando ubiera sido cierto aque fin anticipar un pensamiento semejante y referirlo tan extemporaneamente a quien no deben a saberlo, cinco quando mas a los moentos mismos de la execucion? El adelantar en noticia a Anaya, lejos de convenir era peligroso y opuesto a la consecucion del intento; porque aquel hombre podría descubrirlo, y entonces amas de que se frustraría todo, corria yo el riesgo de ser castigado como lo merecia un crimende tan enorme tamaño; y por se temerario ninguna utilidad podia haber en participarlo manifiesta anticipacion, aquel no podría prestar mas que un modo lo material, y eso (como ya dige) a la hora de ir al efecto realizacion del plan. – Todo esto haria siempre inverosimil e increible la razon mia que por medio de Anaya me fulminaron enemigos mas diestros y avisados que él, pero que con toda su malicia no supieron combinar un modo natural y probable para perderme. – Y esta caluimnia se hace tanto mas visible, y su falsedad mas palpable; quanto que no podia quedar un pensamiento tan horrible, con mi conducta, notoriamente quieta y honrada con mis principios de sumision y lealtad; con mi adhesion y constante arrimo al gobierno y a los Gobernantes (DHE Proceso por Infidencia pág 296)

223 Pues aún hay mas, y es que sobre la inverosimilitud y demas reflexiones expuestos; el hecho atestado por Anaya, carece de Apoyo y Justificacion – El citó como testigo presencial a Luis Calero de quien dice iba acompañado quando en [mi casa les manifeste yo aquellas especies – Examinado Calero o fs. 11 vto. Contradice y demuestra mucho de ella asegurando ser incierto del pasaje de las declaraciones que yo no hable tales cosas de lo que hablaron ambos a fs. 12 y aunque el seducido engañando consintió en lo que habia declarado: Calero hace denuncia de aquel, en la falsedad del pasaje – Resulta pues que Anaya, amas de ser falso en lo que no hace fe, en juicio, ha depuesto con esto que mi compañero que estava con el declara que no dige yo tales especies. Además Anaya es hombre bajo, sin credito, pobre y con todos los vicios y calidades que ya indique en mi confesion, y probaré a su tiempo por lo qual es de aquellos que las leyes excluyen de atestiguar en los juicios. Y su facilidad ligeresa y ningun recato para faltar a la verdad y ofender la regilio del Santo Juramento, con tan conocidos, que en su declaracion misma, se palpa la estrañeza que causaba al Sor. Juez de la causa oirle referir lo que deponía, y se palpa igualmente la desconfianza que su dicho erecio al propio Sor. Juez, pues se lee a fs. 10 vto. Varias cosas que lo indican: como la comunicacion que se hizo a Anaya para el caso de ser incierto lo que estava declarando y lo demás que esta subrellado(DHE Proceso por Infidencia pág 296)

224 *Ibidem*

225 “La carta que Anaya dice haber llevado para mi de esta, en el año 813. y entregadome ya manifeste en mi declaracion era del Sargento mor. De Plasa D. Ygnaccio Larazabal y su fha. Era de 6 de julio de dho año 13 lo qual prueba ser la misma de que habla Anaya, la presentaré en su oportunidad, y acreditaré que ni aquel moso me llevo otra, que como esta tenia, ni tiene nada de malo: acreditaré que D. José María Peynado, que entonces era Corregr. Yntendt. Vio la carta que yo se la enseñé, y me devolvio, que el tal Anaya estando en aquella fha. Regresó de aqui; esparcio otras especies quimericamente falsas; por lo qual el Gefé de la provincia lo corrigió y amonestó muy severamente. – Y la orn firmada por mi, que el propio Anaya dijo haber visto en poder de Don Rafael Artiga, es la de fs 16 sobre ella reproduco lo que dige en mi confesion de fs 34 y 39 pues no hago acuerdo de haber dictado aquel oficio, y aunque la firma me parece mía, lo demas del está escrito de letra de D. Juachin Chaves sobre que asu tiempo podra resivir-sele declaracion. – Pero sea lo que sea, y dando por supuesto que fuese todo de letra una, y puesto indudablemente por mi, y a se ve que de ello ningun cargo me resultaba: lo uno por que yo como secretario del Gobierno, y como subdito, no tenia otra accion que la de ovedecer, y estando la carta puesta por orden del gobierno y Ayuntamiento, cuyas juntas presidia el Sor. Ministro Juan Miguel Bustamante, como Asesor Teniente Letrado y Gefé accidental que entonces era de la provincia y por denuncia del corregidor Yntendente y Corregidor Dn. Antonio Gutiérrez de Ulloa, me confería y facultaba a mi en poder la tal carta cumpliendo como lo otro, por que fue puesta en los fatales movimientos y efervecencias del pueblo que no dejando libertad ni aun a los mismos Magistrados y Jueces menos y va a un pobre subalterno, a quien no tiene mas que obedecer y cumplir lo que se le mandava por voz pública: lo otro, por que aunque la orden paz según providencia para impedir la invasion de las tropas según se decia iban de San Vicente a San Salvador; pero la misma carta manifestaba la sumisión con que el gobierno y Ayuntamiento unidos obraban en esa parte, con respecto a las autoridades Superiores del Reyno y que la disposicion de aquella defensa, nacia la certidumbre de no haber mandado de esa misma autoridad superior para que fuesen las tropas de San Vicente y que esta era una disposicion arbitraria, tomada en el mismo San Vicente, y asi claramente lo dice la P. D. de la carta (DHE Proceso por Infidencia pág. 296)”

Analla con el caso de Rafael Artiga²²⁶ a quien termina acusando de fraude²²⁷.

1.121. Silvestre Analla e indulto

Que Silvestre Analla reo por el mismo delito en una de sus confesiones, en edad de más de cincuenta años y bajo su firma. Declaró a la preguntas cuarenta y tres y cuarenta y cuatro lo siguiente (d 43) Preguntado si supo haberse publicado un bando después de la venida del Sr. Aycinena, y a que se dirigía, contestó que si y que a perdonar a los revolucionarios del año once. (d 44) Prego. Si sabe quienes fueron los revolucionarios: respondió que todos los que están presos y el confesante en cuenta, los cuales fueron indultados. Sre. lo confesado Pr Crisogono Peres²²⁸.

1.122. LA VERDADERA HISTORIA SEGÚN LOS PROTAGONISTAS I

Negación de los insurgentes en la revolución de 1811

1.123. Arce y 1811 (niega participación)

A Manuel José Arce las autoridades españolas le presumen cargos contra la monarquía²²⁹, ante ello las siguientes declaraciones:

226 Dn Rafael Artiga, citado por el propio Analla. – declara § 12 haver recibido en Novre. Del año de \$15 un oficio firmado por Fagoaga a nombre de aquel Gobierno y Ayuntamiento qe. contenia orden de juntar gente para salir al encuentro y hacer oposición a las tropas qe. se decían iban de Sn. Vicente a contener el primer movimiento de San Salvador. Y el mismo Artiga presentando el tal oficio a § 16 hizo las explicaciones qe. se leen a § 18. – A Manuel Paredes (§19) declaró constarle de vista qe. Fagoaga fue uno de los principales motores de la sublevacion del año de 11 y lo mismo de 14 refiriendo lo sustancial de aquellas ocurrencias-criminales. Lo mismo dice José Melendez a § 20 añadiendo qe. Fagoaga se mezclaba en los tumultos montando a caballo y recorriendolos con otras especies dqe. Declara y confirman el mismo concepto sustancial Dn. Juakin de Alarcia y Dn. Pedro Alda le atribuyen tambien una parte activa y principal de dhos. Movimientos. §21 y vto (DHE Procesos por DHE Proceso de Infidencia pág. 285)

227 Y an es que aun quando yo tuviera la desgracia de haberme complicado en aquellos acontecimientos (en que lejos de tener parte, servi al gobierno y acredité mi lealtad, habrian sido oficios los procedimientos del comisionado en esa parte, y yo podria decir de nulidad de ellos, y de todo lo anterior expuesto asi como (reptiendo la venida con que aparece del Licenciado Marin en mi causa y bien desafecto y prevencion contra mi persona. – Vlicable es el empeño que tomo en Lic. Marin en acumular datos contra mi, pues, si así no bien habria hecho investigaciones sobre mi condenacion de 11, ; y aun es mas visible ese empeño es sospechosa la conducta del Licenciado Marin en lo tocante a mi causa tuvo respecto de Artiga, por que procedio contra mi por una carta puesta de orn. de quien me mandaba yo no hacia mas que obedecer, y no procedio con la lealtad, que en el supuesto de haber un crimen en el asunto de la carta ninguno era tan delincuente como el mismo Artiga. – Este fue en realidad quien provocó la orden y la providencia a que era contraida, pues el fue quien ofrecio al Ayuntamiento los 300 hombres de que habla el oficio: así consta en las diligencias de fs. 12 a 18. que pido a V.A. se sirva mandar leer integramente: en ellas erá V.A. la conocida malicia de Artiga que reconociendo que iba a descubrirse su ofrecimiento de la gente armada, no quiso presentar el oficio original, y presentó la copia de foxas con borrones o palabras suprimidas, y estrechando a exhibirlas las borró las expresiones del ofrecimiento y trescientos hombres en la diligencia de fs. 18 confeso las alteraciones de su confesion a fs. 14 y el contenido de las testaduras del original: Verá que no podia estar mas claro el fraude de Artiga (DHE Proceso por Infidencia 297)

228 (DHE Proceso por Infidencia pág. 58).

229 Se le hizo igualmente cargo de que juntamente con su Pe. D. Bernardo intentó seducir a José Meléndes, otro

“que en la revolución del año 11 (1811) no intervino el confesante, sino en aquietarla sosteniendo el Gobierno legítimo y defendiendo las personas y bienes de los acometidos como expresante (expresamente) lo certifica el sor (Señor) D. Antonio Gutiérrez y Ulloa Corregor (Corregidor) en aquella época y lo declaran Don José Rosi, Don Millan Bustos, Don Mariano Batres, D. Miguel Talavera, D. Miguel Rivera y Maestre, y otros cuyo documentos ha manifestado en sus anteriores confesiones, y los tiene certificados del preste. (presente) esno. (escribano) que los otros que se dicen autores de la misma revolución no sabe quienes son, pues solamente le consta que la noticia de la prisión del Pe. D. Manuel Aguilar, el comparendo de su hermano el Pe. D. Nicolás y el rumor que se suscitó de que D. Bernardino Moline intentaba matar al Pe. Cura D. José Matías Delgado y que el que citaba gentes en el Barrio Candelaria para aprehender y conducir a Guatemala a otros sacerdotes acaloró al Pueblo hasta agolparsele al Sr. Gutierres pidiéndole la seguridad de las personas nombradas: que vá hablando de lo ocurrido la noche del cuatro de noviembre y que el cinco mandó que el mismo Sor. Intendente Gutz (Gutierres) tocar la campana de Cavdo. (cabildo) para deliberar sre. (?) las ocurras (ocurrencias) de la noche antor (anterior) lo que reunió al pueblo y se siguieron los excesos que son notorios, bien que no oyó que nadie se expresar contra las autoridades de Guatemala, ni menos contra la Soberanía como consta de la acta que se celebró en cabildo abierto el día siete (07 de noviembre de 1811) en que se reconoció solemnemente y se juró de nuevo el vasallaje y amor al Sr. D. Fernando VII (que Ds.Gue) sin alterar la forma de Gobno (gobierno) de esta ciudad, pues que, conforme a las leyes establecidas se dieron por disposición (que) del Corregor (corregidor) en propiedad los cargos de justa. Conforme a Ordenanza quien los aprobó²³⁰.

1.124. Manuel José Arce niega toda participación en 1811²³¹

vecino honrado, infundiéndole una gran avesión contra los Europeos, contra quienes es explicó agria y duramente de haberle significado adho. (adhesión?) Meléndez, o de haberle visto ese que iba en el indicado día cinco de noviembre con la espada en la mano derecha y el capote en la izquierda seguido de un gran número de gentes y que llegado con ellas a la plazuela del Convento (convento) de Sto. Domingo, prendió en la tienda de D. Fernando Silva, al Europeo nombrado D. Braulio de T. y a D. Felipe Cereso llevándolos a la Sala Capitular en donde estaban los facciosos: de haber propuesto a su Pe. D. Bernardo que se regalase el Tabaco de los Estancos; de haber extendido proclamas sediciosas; de haberse opuesto a que se cobrase en el patio de Gallos la corta pensión que se paga por la entrada a él, diciendo a los concurrentes que no la pagasen porque ya no había Rey; de haber censurado en la tienda de D. Pedro Alda los sermones predicados por el Presbo. D. Juan José Alvares Cura de Cuatepeque (Coatepeque) en favor de la justa causa, escandalizando con esta abominable censura; de haber capitaneado una multitud de revolucionarios; de haber insultado a al Sor. Inte. Gutiérrez; de haberse hecho nombrar Diputado del Pueblo y repartido a su arbitrio los dineros de cajas Rs (Reales); de haber andado agavillado con D. Manuel Morales que se había declarado insurgente y con otros de la misma facción cuando se trató de prender al Sor. Gutz (Gutiérrez), como todo consta de la citada información (DHE Procesos por Infidencia pág 52)

230 (DHE Proceso por Infidencia pág. 51)

231 Ocurrencias 1811 y nuevos cargos (acta 17ENE815)

“Yo el Ynfracrito Esno. Rl. Vecino de esta ciudad y específico de las causas de Infidencia certifico que en los autos del asunto se halla el folio treinta y nueve vto. La diliga. Que dice así “en San Salvador a diez y siete de enero de mil ochocientos quince, el Sr. Juez, se Constituyo a la piesa en q. se halla arrestado Dn. Manl. José de Arce²³² a efecto de hacerle los nuevos cargos según se indica en el auto. Q. precede, sin juramento sele encargó dijese la verdad en lo que sele preguntase y leyese delo que obra en el certificado corrte. afs. Trece y cartorce puesta pr. mi el presente Esno. Sacado del q. remitió el Exmo. Sor. President de lo q. obra en aquella superioridad cerca de las ocurrencias del año once (1811) en esta ciudad; e impuesto pr. su orn. de lo que le comprende en dho. Certificado, dijo a los parrafos siete, ocho y quince q. son los unicos q. abraza dho, certificado; que sele puede hacer cargo según la ley de partida con las especies qe. contienen los parrafos insinuados. Por sr todas se diecm, sin ninguna probabilidad, falcificandose en el mismo acto de quince ser. haber recibido el exponte. Una herida en San Vicente en la oreja en ocasión que sele buscaba pr. estar segun se espresa en el mismo, seduciendo aquella ciudad, o pueblo de Apas-tepeque, estando el declarante en su hacienda q. a esto añade, que no pueden ser cargos los que le resultan en los párrafos de que se trata, antes de justificarle plenamente y con tgs. Legales la concurrencia ala inquietud del veinte y quatro de eno. (enero) del año pmxo pasado; y que en el momento, oscurese el contenido de la certificación defs. Trece a catorce, con los documentos que exive de que ya tiene hecho merito enla visita de cárcel última, aunque omitio la lectura del oficio del Exmo. Sr. Presidente asu pe. Dn Bernardo Arce en q.S.E. manifiesta estar convencido de que el expresado Dn. Bernardo tuvo el porte q. se le imputa, y la del Ministro Pral. Dn. José Mariano Batres qe. también hace beer en este acto, afirmativa de ser el exponente quien contuvo la prisión de los Europeos que se trataba en el ayuntamiento la noche del once de Nvre.de mil ochocientos once, cuios tgs todos dicen lo que vieron y les consta, siendo de notarse las expreciones del Sr. Intendente Dn Anto. Gutierrez, qe. hablando de los ofs. Qe. los Arces hisieron a favor dela quietud personalmte. Del qe. habla, dice “Contribuyó lo mismo qe. su pe. Tio paterno a restablecer la quietud que se logró en aquella tarde y dias posteriores y defender y auxiliar mi autoridad, casa y familia en los términos qe. fueron publicos y notorios”. En este estado, sale reconviene, 2e. en el concepto de hallarse arrestado el declarante pr. la complicidad qe. sale ha estimado, tuvo en el último movimiento de qe. dimano el arresto qe. esta ahora sufre, y no obstante sus descargos y contestaciones dadas en las anteriores declaraciones y confeciones qe. se le han tomado conla presente cuya calificación todavía no se ha dado; en el concepto insinuado, sale hace cargo de qe. del certificado de que se hablando, le resulta el gravisimo de dictar a los escribientes Bonifacio Paniagua, y Joa-

232 (DHE Proceso de Infidencia pág 100)

quin Chávez como lo tiene declarado en Sta. Ana las convocatorias a los ayuntamientos y vecindarios de esta Provincia cuya letra del papel original era de Dn. Damian Cisneros; y consta: que Paniagua no expresa que el confeste. Dictase las convocatorias ni de su relato se infiere qe. las copias las haya dictado el q. habla, pr. q. no individualizandolo y siendo cierto y positivo como es consta el Sro. Juez y al Esno. Que actuan, qe. Dn. Leadro Fagoaga estaba encargado del Govno. y qe. vivia en casa de Dn. Bernardo de Arce en donde se despachaba quanto ocurría relativo al Govno. deduciendo de aquí, qe. mas bien el declarante en el caso de dictar, sería otros negocios, qe. las copias expresadas: que de esta misma confusion y delas circunstancias alegadas por el esponente; quando no se satisfaga, alo menos inducela mas declarada, duda si endo en esta caso protegido pr. el Dro. Que dice in duvia pone eft. Reo quan actoni, y qe. aun permitiendo la seguridad de Paniagua, es ttgo. Qe. nada prueba pr. singular. Así mismo baxo el mismo concepto sele hace el cargo qe. le resulta de la exposicion del Sr. Intendente Gutierrez y Ulloa fs. treinta y siete de haverse manifestado en la insurreccion del año once con el carácter de representante del pueblo en lo que conviene dha. Exposición solo expreso en el parrafo septimo del vertificado de fs. trece, reduciendo aque en la puerta de edho. Sr. Gutierrez no insinua, ni de sus expresiones se pude entender ni con las mayores divergencias, qe. el carácter de representante del Pueblo haya estado acompañando de accion ni procedimiento que indicase ser el exponente cabeza de motin que si el Pueblo le nombro Diputado, fue pr. que este mismo Sr. No pudiendo entender sus solicitudes qe. entre la confusion y el trastorno de la voceria de muchos se hacian, hablo al Pueblo pa. Qe. nombrase uno qe. metodicamente, le expusiese lo que pedia con desorden: que pr. desgracia el exponente se halla va en el corredor de Cabildo qe. fue lugar en esta ocurrencia y como sucede en semejantes ocaciones que el Pueblo se conforma con lo que está mas amano, sin entrar en examen, nombró de Diputado al declarante quien se creyó enmas estrecha obligon. de auxiliar al Govno. y propender ala tranquilidad pr. el nuevo encargo, desempeñandola según su concepto como se evidencia pr. el certificado alegando del Sr. Int, cuyas expreciones son las siguientes: “Consta qe. el Diputado nombrado pr. el Pueblo inquieto en la mañana del dia cinco del citado novre. D.Manl. José de Arce contribuyó lo mismo qe. que su pe. Y tio paterno ala quietud -. &a.” Que este es un examen activo y la razon quele acompaña es cumplida y q. la certificación de fs. trece que dice que el exponente hacia cabeza de motin, es un papel qe. carece de autoridad legal y personal, es decir que no hay quien su contenido lo afirme, sino qe, todo es funda en voces vagas, y qe. la razón de incidencia qe. le acompaña, queda destruida, tanto pr. la irregularidad de donde se toma, como pr. el sentido genuino y sensillo dela exposición del Sr. Gutz. Dada al Exmo Sr. Presidente -. Sale hace igualmte. cargo con lo declarado pr. Silvestre Amaya en su declaración de fs dies y nueve y su btos qe. obra en su peculiar expdte. Q. sele leyo como los papeles o documentos de q. sale han he-

cho los anteriores, delo qual resulta, qe, el documento estaba arreglando la gente qe. se hallava reunida en la Esquina de la Parroquia hacia la casa de Dn. José de Aguilar, o poniendole en fila, de qe. se deduce les prestaba direccion y hacia caveza de ella; y dijo: qe. mil veces ha manifestado qe. estaba en la esquina de Aguilar con la gente, y q. Amaya no hace mas que repetirlo; pero que le deducion del Sr. Juez, es absolutamente equivocada y contra las reglas dialécticas, pr. qe. Amaya dice, qe. el exponente advertia se pusiesen en fila para escusar un valazo: esto induce Caridad en primer lugar y en segundo error con que desalentaba a la gente reunida, y quelo que añade Amaya are. Su recelo delos sods. Volnte. o del Esquadron, se una penetración qe. ni Amaya ni anadie le es dado, y una impliconcia qe. de muestra la inexactitud con qe. se ha expresado este declarante, pues es de todos sabido qe. inmediatamente qe. se oyron los tiros de Sn Francisco. Se toco llamada y quedaron todos los soldados formados en el Cabildo. Se le hace la reconvención natural y sencilla de qe, sino hubiere hecho caveza, no hubiera llevado la voz como dice Amaya, y han declarado otrtos de qe. se le ha hecho igual cargo, pues, el qe. en una concurrencia como la de qe. se trata dirige, arregla y manda. Es muy natural qe. hace de Gefé o Cabezay qe. se toma por si la accion y sus resultas y contestó qe. Amaya no qe. tuvo la voz, sus palabras son estas pongase en fila no vayan a tirar un balazo ¿y esto es afirmar qe. el exponente dirigia? Claro es qe. no según la propiedad dela locución: Pero qe. aunquando la reflexion del Sr. Juez fuere fundada, y bien hilada, y asi este tgo, como los otros aquienes ha contestado estuvieran de conformidad; quien ha dicho . – qe. el objeto dela dirección qe. se le atribuye fue el qe. establese la reflexion, o como tiene muchas veces asegurado, y se deduce de sus documentos y delos mismo tgs. Fue el de aquietar con tener y disponer ala tranquilidad en qe. la gente de aquel punto estuvo? Ygualmente sele leyó la especie qe. obraa fs veinte y cinco vta. entre comas, reducida a aprobarle el que declara el buen desempeño dela comicion qe. el once o doce de novre. Del año oncelo dio D. Leandro Fagoaga reducida a observar si venian tropas de Guata. Y qe. habiendo regresado le pagó D. Leandro, esto es le dijo el declarante quando de la calidad tuya ha negro” de que se deduce el aprecio qe. hacia entonces delos malvados y el aliento qe. les dava pa. Empresas atrevidas y dijo: Que es absolutamente falsa la especie qe. sele hace cargo: que nunca ha tenido ni amista, ni conversación con Amaya, y qe. ni aun con los que le han merecido algun aprecioqe. Son de su clase, ha gastado semejantes demostraciones: que se remite a lo qe. tiene alegado enla primer reconvencion sre. la certificación con cuyos puntos sele ha hecho cargo y qe. añade, qe. ser. ser este tgo. unico, es ilegal pr. el proceso qe. obra contra el y demas circunstancias qe. individualiza la Ley de Parda. Qe. dispón ser. la Materia. Y siendo este el último cargo según el significado del Sr. Juez pide qe. en fuerza del desvanecimientote todos dela convicción qe. presentan sus documentos de qe. en este acto ha hecho merito; y finalmente en virtud dela ley de primo de junio. Del año pmo. Qe. tembn. Alegando otra vez en qe S.M.

asegura qe. su gobno, se consolidara mas pr. mas pr. clamor y la justa qe. pr. el terror, que queriendo qe. los jueces se arreg. A sus sabias, y paternales intenciones, sele decrete sulivertad baxo fianza pa. Seguir la causa pr. los terminos legs. Y de no haver lugar sele de certificon. De este acto, y confon. Qe. leyda qe. le fue, en ella se afirmo y ratifico y lofirmo con dho, Sor. doy fe. – Bustamte. Mnl. José de Arce. – Ante mi Agustín Cisn”. – Y en escrito qe. presentó el dia ayer D. Manl. José reclamó pr. varias razones qe. dedujola providencia correspondte. A su livertad baxo fianza, y qe. en su defecto sele librase la certificación pedida y sele puciese en comunicación conforme ala Ley de arreglo de Tribunales ser. que en su vista proveyó dho. Sr. Juez lo siguiente “Agreguese ala causa no ha lugar pr. ahora ala ampliación del arresto qe. se solicita pr. Dn.Manl.José de Arce aquien se dará la certificación qe. pide. Y en quanto ala mayor comunicación que igualmente solicita, se le permite la del defensor qe. elija y su familia – Bustamante. – Agustín Cisneros”²³³

1.125. El diputado del pueblo (M J ARCE) llamó a quietud del pueblo

“Así mismo y bajo el mismo concepto, se le hace cargo que el resulta de la exposición del Sor. Intendente Gutiérrez y Ulloa fs. Treinta y siete de haber manifestado en la insurrección del año once (1811) con el carácter de representante del Pueblo en lo que conviene dha. Exposición con lo expreso en el párrafo séptimo del certificado de fs. Trece, reducido a que en la puerta de dho. Sor. Intendente solicitaban los amotinados sus pretensiones por medio del declarante como su Diputado y cabeza de motín y dijo: Que el Sr. Gutiérrez no insinúa, ni de sus expresiones se puede entender ni con las mayores divergencias, que el carácter de representante del pueblo haya estado acompañado de acción, ni procedimiento, que indicase ser el exponente cabeza de motín; que si el Pueblo le nombró diputado fue porque este mismo Sor. No pudiendo entender sus solicitudes que entre la confusión y trastorno de la vocería de muchos, se hacían habló al Pueblo, para que nombrase uno que metódicamente, le expusiese, lo que pedía en desorden: que por desgracia, el exponente se hallaba en el corredor de Cabildo, que fue lugar de esa ocurrencia, y como sucede en semejantes ocasiones que el Pueblo se conformaron lo que está más a mano si entrar en examen, nombró Diputado al declarante, quién se creyó en mas estrechas obligación de auxiliar al Gobierno y propender a la tranquilidad por el nuevo encargo, desempeñándola, según su concepto como se evidencia por el certificado alegado del Sor. Gutiérrez cuyas expresiones son las siguientes: “consta que el Diputado nombrado por el pueblo inquieto en la mañana del día cinco del citado noviembre (1811) D. Manuel José Arce contribuyó lo mismo que su Pe. Y Tío Paterno a la quietud (de la) Cia (ciudad)”. Que este es un documento ascectivo, y la razón que le acompaña

233 (DHE Proceso de Infidencia pág.101-102)

es cumplida; y que la certificación de fs, trece, que dice, que el exponente, hacia de cabeza de motín, es un papel que carece de autoridad legal y personal, es decir que no hay quien su contenido le afirme sino que todo se funda en voces vagas, y que la razón de incidencia que le acompaña queda destruida, tanto por la irregularidad de donde se toma, como por el sentido genuino y sencillo de la exposición del Sor. Gutiérrez dada al extmo. Sor. Presidente²³⁴.

1.126. Función de Arce “aquietar y contener” en 1811 (1814) 25 ENE

(líder MJ Arce) Se le hace igualmente cargo con lo declarado por Silvestre Anaya en su declaración de fs. Diez y nueve y su vta. que obra en su peculiar expediente que se le leyó como los papeles o documentos de que se le han los anteriores de lo cual resulta, que el declarante estaba arreglando la gente que se hallaba reunida esquina de la Parroquia hacia la casa de Don José de Aguilar, o poniéndola en fila, de que se deduce les prestaba dirección y hacía cabeza de ella; y dijo: que mil veces ha manifestado que estuvo en la esquina de Aguilar con la gente y que Anaya no hace más que repetirlo; pero que la deducción del Sro. Juez, es absolutamente equívoca y contra las reglas dialécticas, porque Anaya dice; que le exponente advertía se pusiesen en fila pa (para) escusar (escuchar) un balazo: esto induce caridad en primer lugar y en segundo temor, con que se desalentaba a la gente reunida y que lo que añade Anaya ser. su recelo de los soldados Voluntos (voluntarios) o del escuadrón, es una penetración que ni a Anaya ni a nadie le es dada, y una implicación que demuestra inexactitud con que se les ha explicado este declarante pues es de todos sabido que inmediatamente que se oyeron los tiros de S. Franco., (San Francisco), se tocó llamada y quedaron todos los soldados formados en el cabildo se le hace la reconvención natural y sencilla de que sino hubiera hecho cabeza, no hubiera llevado la voz como dice Anaya y han declarado otros de que se les ha hecho igual cargo pues el que en una concurra. como la de que se trata dirige, arregla y nada, es muy natural y sencillo que hace de Jefe o cabeza y que toma por si la acción y sus resultas; y contestó que Anaya no dice que llevo la voz: sus palabras son estas: “le oyó decir estas palabras, pónganse en fila no vaya a tirar un balazo ¿y esto es afirmar que el exponte dirigía? Claro es que no, según la propiedad de la locución. Pero que aún cuando la reflexión del Sor. Juez fuese fundada y bien hilada y así este tgo. (testigo) como los otros a quienes ha contestado estuvieron de conformidad

¿Quién ha dicho, que el objeto de la dirección que se le atribuye, fue el que establece la reflexión, o como muchas veces (ha) asegurado y se deduce de documentos y de los mismos tgos. Fue el de aquietar, contener y disponer a la tranquilidad en que la gente de aquel punto estuvo?²³⁵ ...

234 DHE Proceso por Infidencia pág. 2021

235 DHE Proceso por Infidencia pág. 22

1.127. Negación de carta a Serapio Meléndez (Carta dirigida al pueblo de Zacatecoluca) Manuel José Arce 08 de noviembre de 1811

Que no se acuerda de haber escrito a Meléndez: que jamás ha tenido amistad²³⁶ con él y que le conoció el año de ochocientos trece (1813) en la Feria de Apastepeque²³⁷.

1.128. Se presentan cargos contra Miguel Delgado, entre los cuales se abonan los muertos y ausentes²³⁸

1.129. Negación de Miguel Delgado

Al igual otros tiene cargos contra el Rey²³⁹ y tomar dinero de la Hermandad siendo Socio del Monte Pio de Cosecheros de tinta añil²⁴⁰.

236 Siete partida: Referencia a cuarta: vínculos de amistad

237 (DHE Proceso por Infidencia pág. 50)

238 San Salvador veinte, y dos de Abril de mil ochocientos diez y seis. – Auots y Vistos: hacerse cargo a Don Miguel Delgado de la culpa, que en ellos le resulta de que se le de traslado, que deberá contestar por medio del defensor, que nombrare: se reciben a prueba con calidad de todos los cargos de publicacion, citación y conclusion por el término de veinte días, dentro de los cuales se ratificarán los testigos del Sumario, y se examinarán otros si los huviere, abonando-se los muertos, y ausentes, Pongase testimonio del documento de foxas siete, que obra en el Quado,. 3 remitido pr. la capitania general a este juzgado de comision: del proveido a los ocho de noviembre de ochocientos once y del recibo extendido asu continuacion pr Dn. Franco Delgado hermano del referido Don Miguel: hágase saber a aql. Reconozca conforme a derecho la firma que lo autoriza; y respecto a que no se ha hecho emargo de todos los bienes del mismo Dn. Miguel, procedase a el. – Marin-. Agustín Cisneros(DHE Proceso por Infidencia pág 246)

239 Reconvenido, sobe. Que como no la ha de hacer, quando pr. la declaron. De D. Joaquin Lopez se convence haberselas llevado a enseñar y quedandose con una: contestó que es incierto. Se le leyó la cita declaracion de López corre. A fs. veinte y su vuelta, para su convencimiento; y reproduxo su antedetre. Contestacion. – Vuelto a reconvenir sre que con esta satisfaccion no se desvanece lo depuesto por Lopes, quien explica circunstanciada y menudamte. Todo quanto hubo sre. este particular: reproduxo su misma contestacion. – Sele hace cargo de haber sido uno de los mas exigentes en que se efectuase el motín del año once: Y el del proxo pasado: en haber asistido a las infames y perniciosas Juntas que se formaron, así en aquel, como en este: haber dado los pasos mas activos y eficace al mismo delincuente fin: en haber prestado obeda, a unas autoridades intrusas y criminales: en haber solicitado la amistad y corresponda. Del Cabecilla Morelos: En haber perseguido sin motivo alguno, justo a los Europeos avencindados en esta Ciudad, o contribuido para qe. lo fuesen, cometiendo el enorme atentado de desarmarles, para que quedasen indefensos, en una rebelion, en que sin duda, se executarian los mayores desastres: En haberse valido de la ocasión para hacerse dinero del Rey con el detestable obgeto de fomentar la misms revelion: en haber cooperado aque se depusiesen a todos los Europeos de los empleos que obtenian, cuya posecion, no era menor (s) legitima que su adquisicion: En haber contribuido tambien por estos execrables y escandalosos despojos, a que se resistiese a la autoridades legitimas, que ocupaban aquellos empleos: en animar y conmoer a los Pueblos con persuaciones y con otros depravados medios para se pretasen a la execucion de unos designios tan horrendos y capaces de ocasionar los mayores males a toda la Prov. Y acaso al Reyno entero: en Haber sido, finalmente, infiel a su soberano, a su Patria, y a su nacion: Satisfizo reiterando las contestaciones qe. tiene dadas a cada uno de estos cargos: y que por lo mismo cree no haber incurrido en las penas, que contiene el Bando de que se deja hecha mencion con lo qe. se concluyó esta confesion en qe. después de leyda se firmó y ratificó Delgado y el Sor. Jues mando quedarse abierta pa. ampliar siempre que convenga y lo firmo con dho. Sor. doi fé. – Marin. – Delgo. – Ante mi Agustín Cisneros.(DHE Procesos por Infidencia pág 234)

240 Reconvenido .. que se le dieron a percibir el dinero que se le entregó en cajas Rs. Para aquellos gastos? Satisfizo, que al confesante no le tocaba otra cosa que obedecer, o hacer lo que se le mandaba. Vuelto a reconvenir, con que siendo el confesante un sugeto de los prale. De esta Ciudad, que ha sido Alce. De primer voto de la Hermd. Socio del Monte pio de Cosecheros de tinta añil, no podia ignorar que no estaba obligado a obedecer, a quien no le constase,

“Pregdo. ¿Que parte tuvo en la revolución que hubo en esta Ciudad en el mes de Novre. Del año pasado de ochocientos once? Contestó qe. tiene la satisfaccion de no haber tenido alguna”²⁴¹.

Las armas de los europeos fueron entregadas a sus dueños con la llegada de Aycinena²⁴². Ignora quién depuso al Intendente Gutierrez y Ulloa²⁴³.

En relación al objetivo del dinero tomado Miguel Delgado dijo: “que la de pagar soldados pa. qe. rondasen apatruallados todas las noche”²⁴⁴.

1.130. Negación del Presbítero Dn. Vicente Aguilar (sobre 1811)

Como los anteriores tiene cargos graves²⁴⁵.

Preguntado si supo (qui) de la sublevacion qe. hubo en S. Salvador el cinco de Nvre. De ochocientos once, quienes fueron los más exigentes en que la hubiese, y quales las miras qe. llevaron en ello: respondió qe. no. Pr. que en ese tiempo se hallaba en su Curato de Sn. Pedro Perulapan. – Pregdo. Si los supo de oidas: respondió qe. si entendiose esto solamente. Del motivo que se dijo habia pedido Pa. ella, que según unos decian habia sido por que querian matar al Pe. Vicario Dr. Dn. José Matías

que gobernaba, o mandaba por un nombramto. Legítimo, como que se le considera bastante instruido ser. esta materia por. Los empleos concegiles, qe. ha obtenido (DHE Procesos por Infidencia pág 225):..

241 (DHE Proceso por Infidencia pág224)

242 Y añadienso que el haber fomado la lista, que se le ha mostrado fue pa. saber el Dueño de cada una de las armas, qe. se recojieron pa. devolverselas a su tmpo. Como se verificó a la llegada del Sor. Aycinena por orn. de su Sria (DHE Proceso de Infidencia pág 230)

243 Y añadienso que el haber fomado la lista, que se le ha mostrado fue pa. saber el Dueño de cada una de las armas, qe. se recojieron pa. devolverselas a su tmpo. Como se verificó a la llegada del Sor. Aycinena por orn. de su Sria. – Preguntado con que motivo vino este Sor. a esta ciudad? Contestó que infiere, que con el de habersele nombrado por Ynte. De esta Provda. – Preguntado como fue este nombramiento siendo tal Ynte. El Sor. D. Anto. Gutiérrez y Ulloa? Contestó que los ignora. – Preguntado, si quando llego el Sor. Aycinena a esta Ciudad, continuaba en el mando del Sor. Gutiérrez? Contestó que no. – preguntado que por qe. contestó que por haberlo depuesto el Pueblo. – Preguntado que rason tuvo pa. esta deposicion? Contestó que lo ignora (DHE Proceso de Infidencia pág 230)

244 (DHE Proceso por Infidencia pág224)

245 José de los Ríos. – En 6 de mayo se paso con ofo. Y certificn. Del apto antr. La causa al exmo. Sr. Presidente. – M.P.S. – Al Pe. Cura Dn. Nicolás Aguilar comprendido en las causas de S. Salvador. Se le han hecho los ciguientes cargos. – 1º. Haberse selebrado en su cada varias juntas en los días anteriores a la Sublevacion de la noche de 24 Eno, de 814. En ellas asitieron los principales motoros de las conmociones, y lo que se trató en ellas fue de quitarle las armas a los soldados Voluntarios. Así lo deponen los mismos que compusieron la Junta y varios testigos imparciales. – El Segundo es, haver asistido a una Junta que se selebró en la casa de los padres Delgados lo qual solo consta de la declaracion de Anto. Luis Grullo. – El 3º. La frecuencia con qe. lo visitaban los motoros de la revolución lo qual declara Dn. Domingo Vitieri. – El 4º. Haver tenido en su casa a Dn. Matheo Anto. Marure que havia hido a aquella ciudad con el objeto de Sublevar al pueblo. Esta cargo lo confiesa el Pe. Pero dise que ignorava los fines de dicho Marure. – También confiesa el quinto que es haber proporcionado la fuga de Pablo Castillo principal cabecilla de la sublevacion. – 6º. Es no haber querido publicar el edicto de quatro de Eno, de 811, dirigido contra de los insurgentes por el Benerable provisor y decan. Dr. Dn. Ysidro de Sisilia, y el que mandó se promulgara en el mismo año el Reverendo Arzobispo: que tampoco cantaba en las misas la colecta et famulos tous ni el dos de mayo selebraron por los Martires de la patria ni predicaron conforme las órdenes del Gobierno. Fnalmtre. Que los padres Aguilares han oido los prinpales motores de la Sublevacion habidas en S. Salvor. Con el fin de procurar la independencia. Ací lo atesta el certificado del Sr. D. Juan Miguel de Bustamante, el de D. Joe Rosi y las declaraciones de D. Pedro Alda de. Guillermo Castro y Dn. Julian Calera (DHE Procesos por Infidencia pág 350)

Delgado y según otros por haberse reducido a prision en la capital de Guatemala, al hermo. Del confesante Presbo. D. Manuel Aguilar y entendiendose tambien qe. esto lo supo ya que el Sor Aycinena estaba en San Salvador que fue mucho después de la revolución del citado año de ochocientos once. —Preguntado si supo por que se puso preso a su hermo. En Guatemala: respondió qe. de oydas o por voces vagas llegó a saber que por que tenia corresponda. Con un comisario del Reyno de Nueva España que estaba dividido en faccion, o con uno de los cabecillas de aquel mismo Reyno, pero que en realidad nada supo con certesa. Preguntado qual fue el motivo de la venida del Sor D. José de Aycinena a San Salvador: respondió que a tranquilisar aquella ciudad. —Preguntado si auno se hallaba en San Salvador ala llegada del Sor. Aycinena respondió qe. lo ignora por qe. no estaba. — allá Pregdo: si el mismo Sor. Aycinena sucedió en el mando al Sor Gutz. Y Ulloa y por que: respondió que si y que ignora el motivo. Reconvenido ser. que no es creible qe. lo ignore por haber sido publico. Y notorio que. No fue otro que el haberle depuesto del Gobno, Los revolucionarios: contesto que sin embargo de la notoriedad, no supo el confeste. Que este fuese, por que no se mescló ni quiso tomar parte en aquellos acaecimientos²⁴⁶.

1.131. Mariano Fagoaga 1811 -1814

Argumentos del Fiscal contra Mariano Fagoaga²⁴⁷ y sus respuestas se relacionan a diversos actores²⁴⁸.

Respuesta de Fagoaga al Fiscal:

Y por ultimo dignese V.A. permitirseme que haga una breve narración de mi conducta servicios, y concepto que he merecido a mis inmediatos Gefes, para poder con fundamento contestar al Sor. Fiscal con el mas profundo respeto, que he sabido manejar con la fidelidad a que era doblemente obligado, por razon de mi oficio y

246 (DHE Proceso por Infidencia pág. 185)

247 Honorario qe. hace de Fiscal dice: Que ha visto la causa instruida contra Dn. Mariano Fagoaga por su complidad en los sucesos y movimientos en la Ciudad de Sn. Salvador qe. remitió a V.A. el Juez Comisionado para todas las de infidencia de aquella Ciudad Liodo. Dn. Ysidro Marin, y cuyo conocimto. Se ha servido V.A. radocarsen su superior Tribunal. — Son varios los cargos qe. resultan contra Fagoaga. Las declaraciones de § 2 a 9 de este proceso comprueban qe. en su casa se formaban frecuentes reuniones de gentes sospechosas y notadas ya de amigas del desorden y de la revelion algunas delas quales han sido en efecto procesados por la parte respectivamente tuvieron en las conmociones acaecidas en los años de 11 y 14 : qe. algunas noches se oyó tronar un coete en la misma esquina de la Casa de Fagoaga, como indicando señal de aviso de concurrencia o de algunas otra cosa semejante: qe. aseguró a Dn. Manuel Delgado “que en aquellas cajas Rs. Faltaba dinero , añadiendo qe. ya se havian anticipado al Yntendente y qe. este en ocacion qe. tuvo conversacion sospechosa y propalaba malas noticias de las cosas politicas de la monarquia, defendiendo a los presos por la sublevacion del año 14 en las tertulias particulares y manifestando hacia ellos apego y parcialidad; y que su conducta le llevo a adquirir entre muchos vecionos la opinion de Ynsurgente de modo qe. algunos se admiran y lamentan de verlo al lado del Gobierno de la Provincia y qe. su Xefe tuviese qe. servirse de él por razon de oficio(DHE Proceso por Infidencia pág 285)

248 Sor ministro refiriendose a Manuel Paredes, que yo fui uno de los prales motores de las sublevaciones de los años 11 y 14 que lo mismo consta ya del dicho de José Melendez, y que D. Juakin Alarcia y D. Pedro Ala me atribuyen tambien una parte activa y eficas en los mismos movimientos. — Pudiera ceñirse a reproducir como reproduco, lo que sobre estos puntos contesé yá a fs 32 y 33(DHE Proceso por Infidencia pág 297)

que he procurado dar yhe dado al pueblo el buen exemplo que necesitaba en aquellas circunstancias. – Sea una prueba de esta verdad el modo con queme conjuge y porté enlas dos epocas de 11 y 14. manteniéndome al Lado. De los Gefes que mandaban la provacia y convenir – y acreditar mi lealtad, buenos principios y proporciones, trabajando y haciendo quanto podia a favor de la buena causa. – La causa del 4 de Novbre, año ya citado de 811. contuve la gente en numero considerable que quiso entrarse a la casa del gobierno por causas que no es del caso referir por ahora y que si las espusiera, se veria que algunos de los mismos que hoy me acusan y ostentan grande patriotismo abiendo la mayor culpa, motivaron y presipitaron a aquel movimiento popular. No descansé toda la noche hasta lograr se retirase la gente a sus barrios, y luego volvi a darle parte de todo al Jefe dela provincia, con quien permaneci hasta amanecer el dia – Habiendo entonces pasado ami casa a ver ami familia a las seis de la mañana abri las ventanas y me encontré con que las placeras y gente del mercado estaban situadas en la plazuela de Santo Domingo, cuya ocurrencia me obligó a llamar dos de ellas y preguntarles el motivo de aquella novedad, me contestaron que la noche antes habia pasado cordillera de los barrios para que desembarasasen la plaza mor. Aquel día con esto me fui inmediatamente a darle parte al referido Yntendente Gobernador que lo era D. Antonio Gutierrez Ulloa, quien preguntandome si esta el barrio en calma repuse que si le parecia se citara a los Prelados de los Conventos y Españoles y demas gente blanca y honrada para que se tomase y acordar el partido quedevia tomarse: lo que ya acordado y suplicandole lo mandase por auto, viniendomé fui a mi casa a montar a Caballo, quando ya comensaban a entrarse a las calles muchos de ellos algunos individuos de los mismos que se aliniaban con las armas en la mano; con lo que precipitadamente me volvía a darle aviso al Yntendente, y tomando el auto en la mano me dirigi a la Sargentia mor. Donde del Monte. Cajas Reales. Administracion de Alcavalas, Sto. Domingo, San Francisco, Merced, Curas y demas personas visibles, aquienes intimé de palabra la orden del gobierno, de suerte que quando volvi a casa del Gefé, ya me fue dificil la entrada por qe. me la impedia la misma gente que se haia reunido; pero al fin logré reunirme a dicho mi Gefé y no le desamparé hasta ponerlo a Salvo. – Quando se trató de la prision de los Europeos di los avisos convenientes. Al Yntendente y cada uno en particular para que se acogiese a los conventos, digalo Don Antonio Salazar, D. Ventura y D. Julian Calera, D. Gregorio de Castriciones, D. Benito Martines, D. Gaspar – Novales, D. José Calvo, D. Juan Natera, y D. José Camacho unicos qe. habían quedado en la ciudad. Al citado Yntendente yo mismo en persona lo conduge con toda su familia al convento de Sto. Domingo, quedando hecho cargo de todos sus bienes qe tambien traslade al propio convento, y no le desampare hasta ponerlo a distancia de seis leguas en Quezaltepeque al cuido de mi hermano Don Leandro, quien lo acompañó hasta Santa Ana grande.

– Tambien con comision formal del referido Gefé les di aviso atodos los Europeos para que si querian asegurar sus caudales y armas las pasasen a cajas Reales, lo

que verificaron algunos de ellos aprovechando mi aviso. – todos estos son y fueron hechos constantes, públicos y notorios en S. Salvador que puede atestarlos todo su vecindario, y que asu tiempo justificaré, protestando como desde ahora protesto, que mi animo és mas que el de defenderme y vindicarme, sin la mas remota intencion de ofender perjudicar, ni acusar daño solo manifestar los hechos, tales como fueron en conciencia, y la pureza y fidelidad del leal vasallo...²⁴⁹

En su defensa también desacreditó a testigos falsos²⁵⁰.

249 (DHE Procesos por DHE Proceso de Infidencia pág. 301)

250 Defensa de Maríano Fagoaga... 14JUN816

El (§18) vta. el veinte y cinco consta no entiende como sea que el Comisionado Lic. Marín haya procedido a seguir informacion de unos echos indultados con anterioridad (1811) aun en el caso de que y por consiguiente pasados en autoridad de cosa Juzgada y valiendose de los testigos desafectos a los que se hallan presos como todos siendo los mas de ellos lo que figuraron el año de doce contra el Gobierno siendo Dr. Vicario Dn. Matías Delgado, Alcde. Ordinario del declarante (Maríano Fagoaga) , y demas gente blanca y pardos según consta el expdte. Que al efecto instruyo y a su tiempo se presentaria. Que amas de Manuel Paredes, Sargto. De Voluntarios José Andres cavo del mismo Cuerpo. Dn. José Rossi del Escuadron de Dragones del mismo Cuerpo. Dn. Juaquin Alarcia Teniente del mismo cuerpo con otros muchos voluntarios han sido los que han pasado a las carceles, o cuarteles a aconsejar a los Presos que allí se hallavan para que depusieran contra las Casas de Delgados, Arzes, Aguilares y Faguagas ofresiendoles por esta vajesas ponerlos libres y dandoles de comer y dineros com o susedio con Pedro Colorado que el Comandante Db. José Rosi dio veinte pesos de gratificación por haver depuesto quamto el quiso cuyo dinero se sacó de Cahas Rs. Y podrá verse las pártida que deberá estar sentada en los Libros. Que el movimiento del año de onse no se cortó en tiempo oportuno por que Rosi no cumplió con la reserba de la orden que el Sor. Yntendente Gutiérrez le comunicara que reuniera su Escuadron y se pusiese sobre la armas y lo que hizo fue comunicarla a la Plebe que se reunia en pelotones, con lo que se bolbieron a increpar y tuvimos nuevo trabajo para aquietarlo, de que resultó que el mismo Sor. Gutiérrez en su Casa, y a presencia de mucho individuos honrados le pidiesen la citada orden la que rompio a presencia de todos. Que Dn. Pedro Alda es uno de los enemigos mas declarados, que este está prosedado por el Sor. Peinado en el tiempo que tuvo el mando de aquella Prova. Por haver escrito especies ofensivas a aquella Ciudad y comunicarlas a su Patron Dn. Arrechea de lo que consta en la causa que sele instruyo y en un oficio que el mismo Peinado puso al Exa. De los malos procedimientos de Alda. Dn. Rafael Otondo, y Dn. SebastianValdes, con lo que se comprueba el desafecto del declarante, y se hace tachable, como de facto se tacha. Que no es de menos reparo el que el Sor. Dn. Juan Miguel Bustamante Oydoor provisto de esta Rl. Auda. Haviendo sido comicionado para el conocimiento de estas causas, después de dos años en que no las pudo sacar de sumario siendo el que declara su concepto, uno de los complises en la insurreccion hubiese estado actuando con el mismo declarante y no tubiese accion o lisensia para seguirle la causa conforme al merito que presta su certification, ejercer las funciones de su oficio, y que cuanto pudiera cosas de más consideracion no lo hace por ahora, a vien dejarles al silencio. Que como Garcia Calera es sugeto agraviado como la quitada de la vara de Alode. De segunda nominacion del año onse, y por tanto no debe estarse a su dicho ni los de Dn. José Guillermo Castro en toda su exposicion presenta a la verdad con respecto a lo que le atribuye al declarante pues en un sugeto que pocas oras del dia está en su entero de acuerdo por ser desendiente de locos como que tiene quatro hermanos declarados por tal y dos de ellos asegurados con cadenas, y él tolerado que la causa mortual del Pe. Dn. Carlos Vintos se le (e) las expresiones feas y negras de haverse sacado alhajas de oro con el pretexto de que lo hacia por que estaban sin quinto y no fuesen a caer en comiso, de que el exponente dip parte al Sor. Yntendente. Que como nunca havia tenido representacion por su calidad el expresado Castro y de la noche a la mañana se vio echo Capitan comandte. De Voluntarios, ha querido hase recomendable su merito y disintuirse entusiasmando a los oficiales soldados de su mando hasta lograr a ponerlos en estado de hacerse obedeser en aquella Ciudad por los Comicionados para la prosecuciones de las causas como que al Sor. Dn. Juan Miguel Bustamte. Llegó a preferir que el no mandaba por que los Voluntarios quando queria tomar alguna providencia a favor de los presos se le atumultaban, y no lo dejavan obrar con livrtad, por loque tacha al exponente Castro. En este estado susa. Mandó cesar esta confecion i para continuarla el dia de mañana, y lo firmó con su A. ... el confesante. Serrano Polo. – Maríano Fagoaga. – Ramón Arriaza (DHE Procesos por Infidencia 276-277)

1.132. Declaración de D. José Maria Peynado

En dies y seis de septiembre de mil ochocientos dies y seis abiendose constituido en el Pueblo de Amatitan, donde está por enfermo curandose el Sr. Dn. José Maria Peynado, juramentado en forma y examinado por el interrogatorio anterior, dijo: que evacuará esta declaracion en quanto alcance el estado fatal de su memoria, que es la q. mas a padecido en las enfermedades qe. contrajo en la provincia de San Salvador, cuya prevencion este para los efectos que haya lugar. A la primera pregunta dijo: que conoce a Dn Miguel Delgado, con quien no le tocan las generales de la ley, y que tiene noticia de la causa, por haber mandado se el veinte y cinco de enero de ochocientos catorce, a la qual corresponde la prueba en que se le pide su deposicion. – A la segunda dijo: que es cierta en todas sus partes. – A la tercera dijo: que no puede recordar si intermedia-ron muchos o pocos dias, en la pasada del oficio de que se hace merito en la pregunta; ni tampoco se acuerda si lo hubo, por qe. como las atenciones eran muchas, y para mejor desempeño, mientras el Sr. Aycinena se ocupaba en mas, el deponente lo hacia en otras, y siendo el Jefe el Sr. Aycinena, el declarante le daba cuenta de todo en las horas que le quedaban para su descanso, en las que aquel Señor le comunicaba ó conferenciaba lo que tenia por conveniente; esto necesariamente comprendia las materias en grande y no sus por menores. – Asi pues vio y supo por el mismo Sr. Aycinena qe. Dn. Miguel Delgado habia abladole sobre la disposicion q. se tenia de construir cañones y varias ofertas qe. para ello se habia echo de las quales vio una lista: que tiene especie que efectivamente dio Delgado el plano o diseños al Sr. Yntendente Aycinena: mas no de que fuese echo por Dn. José Castro. – A la quarta qe. es cierta en todas sus partes. – A la quinta dijo: que como su llegada a San Salvador fue asta el tres de diciembre de ochocientos once, y la conmocion habia iniciandose el cinco de noviembre anterior, no puede hablar en todo de la pregunta, como testigo presencial; pero que como por los informes dados, era notorio, es cierto asta el punto de la salida del Sr. Gutierrez, en la que, como posterior a su llegada dispuesta y arreglada por el Sr. Aycinena en cuanto al dia y otra le consta qe. Dn Miguel Delgado y un hermano salieron acompañandole. A la sexta dijo: que efectivamente en la salida de los fusiles para Sn. Miguel se manifestó mucho desabrimiento y disgusto en San Salvador, qe. entonces se allaba malo en cama el deponente. Y ya salidos fue a ella el mismo Sr. Aycinena aplaudiendo la buena accion qe. habia hecho Dn Miguel Delgado. Que el Oficial señalado para sacar los fusiles a Apopa, donde los esperaba las tropas de Sonsonate, fue Dn Miguel Delgado: que no se acuerda si iba dho. Oficial, pero qe. muy remotamente le parece que iba tambien D. Lorenzo Gonzales. – A la septima dijo: Que con efecto D. Miguel Delgado no sale nunca de su casa: que es hombre sin vicios, y de arreglada conducta; y qe. como Jefe q. a sido de aquella Provincia a tenido motivos para conocer los odios y las pasiones, y q. con efecto ay muchos, o en muchos casos esto de conocer, qe. relativamente a D. Miguel se le acian imputaciones infundadas. A la octava dijo: que en

su tiempo no asido Alcalde D. Miguel Delgado, pero qe. descansando en la opinion general y actuaciones de los archivos, sabe q. fue estimado por uno de los mejores jueces, mas celosos y exactos en el cumplimiento de sus obligaciones....

José Maria Peynado²⁵¹

Santa Ana: el pueblo lucha por su libertad

Las noticias de San Salvador el 4 y 5 de noviembre dan cuenta del poderoso movimiento insurreccional que llega a Santa Ana.

1.133. 16 de noviembre

Juan de Dios Jaco, Franco Reyna, Tiburcio y Lucas Moran visitan casa por casa, llamando a la insurrección²⁵².

Dos semanas de conspiración popular e insurgencia²⁵³.

1.134. 17 de noviembre

En Santa Ana existe un auténtico movimiento popular²⁵⁴.

Negros e indios se unen tempranamente, marchan unidos para el desafío del poder²⁵⁵.

251 (DHE Proceso por Infidencia pág.256-257)

252 Que tambien concurrio a la pricion de Juan de Dios Jaco qn. resistiendose tenasmte. Decia qe. pr. fuerza no-venia preso, cuya resista. Esfuerzo su muger Juana Evangelista qn. queriendo serrar las puertas decia muchas palabras innominas qe. no recibio el qe. Declara. Que sabe qe. a Juan de Dios Jaco le dieron una mudada de ropa pa. qe. fuese a conmober la Plebe y lo berifico asi andando de casa en casa en compañía de Franco Reyna, Tiburcio y Lucas Moran en los dias diez y seis, diez y siete y diez y ocho de No. Y que quanto ha declarados quanto sabe y la verdad pr. su juramento prestado en qe. se afirmo y ratifico expresando ser mayor de treinta y quatro años de edad qe. no le tocan las grals. De la ley y firmo con nosotros y testigos. – Mendendez.(DHE Proceso por Infidencia pág. 372)

253 Pareciendome ami combeniente dar a Vms, esta noticia qe. he adquirido con los reos qe. conduqo lo haga diciendo, que estos disen qe. los Principales insurgentes, son Yrene Aragon, Ferndo. Aguilar y Marfano Giron, pues disen qe. estos tres fueron los primeros, que pasaron como el martes o miércoles de la Semana Pasada, y el Domo. Llegaron a la Yglesia qe. estaban en Misa Manl. Ramos y Julians Vega, y asi fueron siguiendo en los demás dias y el sábado a las ocho de la Noche llegaron a la casa del Negro Fabio Ramon Salazar, José Ma. Y José Vicente Salazar disen estos reos que estos son los prales. Y no otros, y asi si tubieren a bien instruirles sumaría o mandoles rason mas individual, yo no poder salir oy de este pr. no estra pronto los Abios. Dios Guade, a VM. M.a. – Chalchuapa No. 21 de 1811. – Manl. Zurita. (DHE Proceso por Infidencia pág. 381)

254 Exmo. Señor. En el dia de ayer recibí las declaraciones indagatorias a los seis reos de Santa Ana conforme al decreto de V.E: del dia presedente, en que se sirvio cometerme este examen observara V.E. en ellas el empeño de negar los excesos pr. su parte y culpar a otros en especial a Franco Reyna; nada pude aclamar sobre el origen de la inquietud de su barrio y de la Junta del domingo en que fue el alboroto y si fueron sugeridos por algun Español, u otro personal fuera de su clase y V.E.puede mandar se una al sumario con qe. dara cuenta el Cabildo según ofrece para qe. setenga presente con las luces qe. ministra. Guatemala 30 de noviembre de 1811 (DHE Proceso por Infidencia pág. 359)

255 En Santa Ana a diez y ciete de Dicbre. Corrtte. Nosotros los Alds. Ords. Hicimos comparecer a Genarardo Jaco.. aqn le resivimos juramto...

Las poblaciones están convulsionadas, existe un complejo nudo de eventos sociales en diversas poblaciones, San Salvador en su ejemplar insurrección enciende las alarmas de todo nivel, se menciona búsqueda de emisarios franceses y todo pasajero es detenido a la entrada de los pueblos por “los Guardias del Molino”²⁵⁶.

Por la noche, Matías Segura Indio Gobernador recibe a los insurgentes y defien- de que no es de mulatos.²⁵⁷ Antonio Méndez ofreció 400 mozos que se unirían a la insurrección²⁵⁸.

... otro día por la mañana (domingo 17 de noviembre) qe. ocurría a la cAsa de Yrene Aragon en donde encontro muchos mulatos del Barrio de abajo a quienes cabeseaban o capitaneaban el Negro Franco Reyna, Juan de Dios Jacoy Tiburcio moran, con qn. hablo el que declar; pues este con alteradad voces expreso diciendo: que lo qe. hablaban los diputados era preciso qe. lo supiera todo el comun; pues no era regular qe. hablasen esto aya en el cuarto, y no supiese los plebes qe. alli benian , a lo qe. le respondió el qe. declara qe. si lo sabrian pr. qe. asi era preciso; pero que le dixese qe. era aquello si era alsamto. Qe. era: aqe. Le consteso qe. no era alsamiento: pero qe. habían de saberlo qe. hablaban y qe. llamando este al Negro Franco le dixo que fueran aver a los Yndios si acaso estaban por la cita qe. la noche antror. Les havian echo; pero qe. havian de ir todos juntos persuadiendolos el qe. declara qe. aquello era tumulto o lewantamto qe. con uno o dos qe. fuese estaba todo echo: aque. le constestaron ambos qe. no qe. todos havian de ir unidos y ya se salieron con la mayor parte de los qe. estaban unidos y saliendo pr. la puerta de la calle venian a este tiempo el Alfz. R.I.D. Ciriaco Mendez subiendo las gradas de la tienda y deteniendose les pregunto qe. por donde iban y saliendo tambien don Pedro Miguel Rodriguez D Vicente Vides y Cirilo Regalado qe. se hallaban adentro y entre todos junto pa. El barrio de los Yndios y a poco rato volvieron todos capitaneados los Franco Reyna Tiburcio Moran y Juan de Dios Jaco pr. qe. venia con ellos Lucas Moran se quedo entre todos quasi en la puerta de la Sala y los tres primeros carandose con D. Ciriaco Mendes (qe. havia estado persuadiendolos) entraron estos diciendo que lo qe. querian era qe. s equitase el fondo de Pardos; qe. se quitasen los estanquillos de aguardiente; qe se quitasen las alcabalas; y qe. auque no se quitase enteramte el tabaco; pero qe. se moderase el precio segn. Se vendia antiguamente y la misma rebaja en las Alcabalas; se saliensen todos los españoles forasteros, en cuyo acto se salio el qe (DHE Proceso por Infidencia pág. 376)

256 y tranquilidad qe. los guardias del Molino cogían a todo pasajero pr. estarse solicitando un Emisario Frances y qe. ya se escoltarian los Yndios pr. medio de sus suplicas y le constestaron qe. si asi lo hacian se lo agradecerian mucho y si no se tocarian las campanas quedando de acuerdo con bolber otro dia por la respuesta – con lo qe. se despidieron y se fueron (según supo despues) pa. donde el Yndio Govor, a combocarlo pa. el mismo efecto; pero no lograron si no es una repulia bien completa y el qe. Declara con el otro diputado Regalado se vinieron a la Casa del Sor. Alde. Segdo en donde concurrio todo el Ayuntamiento. Y se dieron las Disposiciones y medidas conbentes (DHE Proceso por Infidencia pág. 375).

257 En este estado añadio haver tenido controbercia con ellos afirmandoles qe. el Pueblo era de Yndios y no de mulatos y oponiendose aquellos gritaban inmoderadamente. Qe. no se entendian. – ut.Supra. – Menendez.Telles (DHE Proceso por Infidencia pág. 369)

258 En el mismo dia nosotros los Alcaldes Ordinarios hicimos comparecer a la oficina del Despacho a Dn Manuel de León a quien lo recibimos juramento qe. hiso legal forma de dho y haviendo ofrecio desir verdad en lo qe. supiere examinando conforme al tenor del auto cabeza de proceso y sus circunstancias dixo: Que el Domo. Diez y ocho del corrie como a las quatro de la tarde bajando el qe. Declara de esta plaza pa. el Barrio de abajo obervo mucha gente mugeril en las Esquinas y en una de ellas lo llamaron varias mugeres qe. alli estaba y le dixeran qe. no bajase mas abajo pr. qe. estaba un alsamiento y la gente de el se hallaba aserde Yrene Aragon y qe. corria riesgo si ocurría pr. lo qual contuvo alli y ya no paso adelante, que después ha sabido que los cabezas de esto eran, el Negro Franco. Fabio, Juan de Dios Jaco Lucas Moran, Tiburcio Moran, Eustaquio Linares y los Salazares, que habiendole dado orden el Sor. Alde. Primro. Qe. le interroga qe. bajase al Barrio, de abajo a informarse en qe. estado se hallaba la insubordinacion se introduxo en el Estanquillo de Gerardo Jaco y alli hablo con barios dela dha. Insurgencia y no sacando provecho ni descubriendo nada en ellos se fue pa. el Estanquillo de José Ma. Salazar quien le dixo: qe. asi como algunas Naciones lleban interprete pa. explicarse por medio de el asi la Plebe havia elegido al Negro Franco Reyna pa. qe. hablase por todos pr. qe. este estaba acostumbrado a hablar con los S.S. mas grandes y lo hacia muy bien y qe. en su cara dijese a los Españoles aqnes. No gustaba la Plebe qe. estuvieran en el lugar y qe. entre ocho dias desocupasen el lugar; cuyo individuos con Dn. Franco Castillo, Dn Visente Vides, D. Santiago Garcia, Dn Anto. Baeza, D. José Aguilar D. José María Gallardo y otros que no se acuerda. Que al siguiente Día se junto con Dn. Anto. Mendez, qn. andaba paseando

1.135. El movimiento crece con peticiones populares, se denuncian impuestos, controles de precios, abusos de funcionarios, aquello llega oídos de la iglesia y funcionarios, quienes alarmados convocan una reunión, además esconden las campanas de la Iglesia, no funciona los métodos tradicionales de paz, los mediadores fracasan. El descontento es general²⁵⁹.

y le conto qe. se hallaban de acuerdo quatrocientos Mozos pa. el Sabado en la noche pa. salir en insubreccion y le havian ofrecido su ayuda pa. entrar a la casa de su tio Dn. Ciriaco Mndes a cobrarle siertos Dinero qe.le adeudaba y en caso de qe. no le pagara empezar el fuego por (DHE Proceso por Infidencia pág. 371-372)

259 En tres de diciembre Nosotros los Alcaldes Ordinarios hicimos comparecer ala oficina del Despacho a Joan Solorsano a qn. resibimos juramento qe. hiso en legal forma de dho, y haviendo ofrecido decir verdad en lo que supiere y se le preguntare, examinado con arreglo al tenor del auto cabeza de Proceso dixo: Que pocos dias antes del tumulto como el Miércoles pasando si dijo: José Teodoro con la demanda de la Misas del de Rogatiba de Ntra. Señora pr. la casa de Juan De Dios Jaco le llamó este diciendoles Nilo digale asu padre qe. estamos haciendo ntra. Junta Central qe. alla iremos averlo a su Casa pr. qe.esto nose puede esto ya aguantar. Que el lunes anterior alas ciete dela Noche llego a su casa Yrene Aragon en compañía de Valentin Cano diciendole qe. le havian pedido la casa pa. una junta qe, debía hacerse el martes siguiente pa. haser Escrito y pedir lo combenite. Al Dro. De la Plebe qe. si le parecia diese su casa ono, aque. le consteto qe. de ninguna manera y qe. mirase bien lo qe. hacia qe. se escusase a pretexto de la enfermedad de su muger. Que el dia Sabado diez y siete del mismo mes se hallaba en la Casa del Sor Alde. Prmro. Qe. le interroga como entre las siete y las ocho dela Noche a tiempo qe. llegaronlos dos Diputados Yrene Aragon y Cirilo Regalado qnes. Sacaron a Smd.. al corredor y ignora lo qe. Le contaron, pero enseguidas entro el Yndio Govor. De este Pueblo con sus demas Justicias dando parte a dho. Sor. Alcalde qe. la Plebe de mulatos se habia introducido en su casa a combocarlos pa. insurreccion pr. motivo de tener los S.S. Aldes presos dos correos de S. Salvador qe. si eran con ellos, o no haciendo cabesa de este tumulto, Franco Reyna y Juan de Dios Jaco aqe. Les contestó dho Govor. Qe. bendir a veer a los S. Alcaldes pa. qe. sacasen los correos de la carcel con lo qual no se conformaron; pero dexaron libres a los Yndios pa. venir a dar parte que el Dmo. Sigte. Pr. la mañana le llamo asu casa el Sor. Alde. Sedo. Qe. les interrogo diciendole qe. tenia noticia se estaba juntando una gran Plebe en la casa de Yrene Aragon, y le ordeno lo mismo qe. el Sor. Alde. Prmro. Le havia mandado la noche anterior qe. fuese el qe. inmediate. Ocurriese a asistir a aquella junta; pero como Leal y Fiel Vasallo a sosegarlos, aquietarla, y persuadirlos qe. sus pretenciones las hiciesen de otra manera, pacifica y no en tumulto, qe. esta misma ordn. Dio Smds. A Cirilo Regalado, Juan Vega, José Gabriel y Atanacio Ruganzas, qnes. Cumpliendo esibaxaron pa. la expresada junta y el qe. Declara pidio y represento qe. mandase serrar el campanario de la Yglesia y serrar todos los Estanquillos de Aguardiente pr. qe. asi era muy combeniente puesto qe. ya las dos campanas de Cabildo se havian bajado desde Media Noche y escondido. Que bajandose pa. bajo encontro en la casa de Yrene Aragon mucha gente junta pero algunos de ellos estaban alli con el objeto de apasiguar y aquietar el tumulto y a poco rato de estar alli entraron los dos Negros Reyna y Jaco trayendo consigo mucha gente qe. no converso el qe. Declara y saludadolo les ofre. Aciento qe. no admitieron; antes si se regresaron pa. la calle y saliendo varios Leales a contenerlos respondieron qe, ya volvian encaminandose todos calle abajo pa, el Barrio delos Yndios acasa del Gobor, y en medio del tumulto iba Lucas Moran y Tiburcio Moral diciendo el primero qe. ya volvian qe. iban acita diliga. Pero no pudieron contenerlos ; a cuya sason se allaban ya en la casa del Regor. D. Pedro Migl. Rodrgs. Y Dn. Vicente Vides y tambien llega aese tiempo el Alferes Real D. Ciriaco Mendez y entre todos contubieron unos pocos de los qe. seguian alos Negros y entrando dicho Alferes Real les persuadio con muchas razones diciendo se apartase los qe. fueran hombres de bien qe. no se juntaran con los pícaros y nombrando algns en Particular se trataba de esta paracion, a tiempo qe. entraron pr. la puerta de la sala los dos negros con los qe. habian seguido y plantandose por. Cabezas de todos delante de los los dos negros Tiburcio Moran y Eustaqio Linares juntamte. Con un Tuerro comensaron en voces desentonadas a pedir qe. se quitasen los Estancos: los fondos de pardos, Alcabalas pr. qe. estaban vencidas y finalmte. Todo dho y qe. el tabaco se pusiese un precio equitativo que el qe. tien, cuyas voses las daban no solo los quatro qe ha mentado, sino tambien Luis Rodriz (alias ojotes) y otros barios qe. no conocio, en cuyo estando pidieron se saliera al corredor pa. que todos leyeran pa asi se berifico llebando la vos pa. qe. hablasen o se callasen Roberto Acencio aqn. Obedecia la Plebe puntualmte. Y luego llegaron fuera pidieron nuevamente qe. se le quitasen qtos. Chapetones y forasteros hubiese en el Lugar principalmte. A D.Vicente Vides y al Escribano D. Franco Castillo y D. Juan José Aguilar qe. el Escribano Castillo se tomaba la autoridad de encarcelarlos pa. qe. le pagasen sus costas y qe. supuesto sin Diputados de Pardos no hablaban palabra a su favor ensemejante ocasión ellos se havian Junta Porsi y qe. les puciese un breve termino pr. la respuestas de todo, qe. sino ellos propios responderian acuyas voses así al Alde R. como los demas S.S. qe. estaban con los Pardos Leales tubieron por combenientes decirles qe. entre ocho dias les ponderian, acuyo tiempo dixeran gritando ea, bamos a quebrar los Estancos volviendoseles

Esa noche de noviembre Juan de Dios Jaco “se encontro a Yrene de Aragon cabeza de su barrio y le aprobo por bueno diciendo qe. el daria una vos para llamar a todo Plebello menor, y habiendo citado a los de su barrio y los del bolcan fueron a casa de Yrene el sábado entre siete y ocho de la noche con Franco, Reina qe. hacia de cabeza y dijo este qe. pedia la misma merced y que si se juntarian en el Cabildo”.²⁶⁰

1.136. Aquella noche en a la casa de Yrene Aragón asistieron seiscientos hombre

Con grandes voces compasadas pidieron a José Ciriaco Mendez y a Pedro Miguel Gil, rechazando a Vicente Vides y Franco Castillo que salieran del pueblo y los chapetones porque los arruinaban y por que no sucediera lo que en San Salvador, para estar en Paz y solo los gobernarán los Criollos²⁶¹. Lucas Morán dice: “este ahora si muchachos es ocasión deviamos pedir qe. saliese el Escribano Castillo”²⁶²

Durante la reunión, los barrios se organizan y no detienen sus acciones ante “los arbitrios prudentes y de religión” estas actitudes muestran que el movimiento popular supera amenazas y disposiciones de las repudiadas autoridades.

1.137. José Irene Aragón pide solución a problemas, por medios pacíficos ante inminente llegada del “Sor. Intendte. Corregor. Dn. José Aycinena”²⁶³ y salida del escribano Francisco Castillo²⁶⁴, además hablando con el Diputado Ciro Regalado llegaron

a contener con razones y ya se bino a hablar al qe. Declara el Negro Reyna en particular diciendle qe. puesto qe. era cabeza de Plebes pr. qe. no ablabo por ellos y qe. sino lo hacia ellos taoMarian sus provds. Pa. qe. se les quitasen tantos dros. Aqe. le contesto qe. todo se haria como se aquietse y suse gasen qe. se comprometia a hablar por todos si tomaban el silencio qe. convenia ya Tiburcio Moran le dixo que qualquier cosa qe. ocurriese fuese a su casa qe. el les aconsejaria lo combente, hasta comprometerse a hablar a los S.S.Jueses por ello y de facto vino dicho Tiburcio y lo trajo a presentarselo al Señor Alcalde primero qe. le interroga quien le aconsejó lo combente, y qe. fuse a los otros cabezas para qe. se reconcillasen; pero respondió qe. ya benian con el pero se volbieron diceindo qe. hasta el Domo, responderian (DHE Proceso por Infidencia pág. 373-374)

260 Ididem

261 Pregdo qe. numero de personas seria el qe. concurrio a casa de Yrene y si fueron armados todos o alguna parte de ellos y si la peticion la hicieron a gritos o voces del compasadas dijo: que se juntaron en casa de Yrene seiscientos o mas hombres y qe. a ninguno vio armado qe a voces todos pidieron a don José Ciriaco Mendes y a Dn. Pedro Migl. Gil recusando a Dn. Vicente Vides y a Dn. Franco Castillo pidiendo Reyna a nombre de todos qe. salieran estos dos del pueblo y los Chapetones por qe. los arruinaban y por qe. no sucediera lo qe. en San Salvador; para estar en pas y qe. solo los gobernarán los Criollos: que los Cabezas eran Franco Reyna como Lleva Dho. Tiburcio Moran, Eustaquio Linares y Roberto Quintana. Preguntado si los arriba espresados Cabezas fueron Sugeridos por Españoles o se hallaron algunos de estos en el movimiento que ha declarado dijo: que no sabe los hallan sugerido Españoles no andubieron entre ellos en su peticion solo si Dn. José Ciriaco Mendes y Dn. Pedro Migl Rodríguez dijeron qe. todo se les concedería dando cuenta a la superioridad estando quietos y después Dn. Mario Menendez lo mando poner preso en compañía de Lucas Moran y Bruno del Purero con las mugeres de los dos (DHE Proceso por Infidencia pág. 357) 262 ...Se les havia ordenado a todos qe. si tenian qe. pedir lo hiciesen en forma y no con tumulto dixo (Lucas Moran) “este ahora si muchachos es ocasión deviamos pedir qe. saliese el Escribano Castillo” (DHE Proceso por Infidencia pág. 376-377)

263 ...Declara sosegandolos y persuadiendlos a qe. lo qe. se respresentase en tumulto no se lograba, qe. estando pa. veni el Sor. Intendte. Corregor. Dn. José Aycinena con el se conseguiria qto. Se deseaba pr. medio de subordinacion y paz. (DHE Proceso por Infidencia pág. 375)

264 En seguidas nosotos hicimos comparece a este Jugsdo. a Yrene Aragon aqn. Le recibimos juramto...

Franco Reyna y Juan Jaco con ochenta hombres.. el sábado 17²⁶⁵. En esa Franco Reyna proclamó que aquél pueblo no reconocía más Rey qué a él²⁶⁶.

El pueblo reconoce José Irene Aragón como: Rey, pero si esta con ellos, de lo contrario el pueblo daría fuego a su casa²⁶⁷.

Aquella noche mujeres llaman a los hombres para la insurrección²⁶⁸.

1.138. Un documento reseña a las mujeres de Juana Evangelista, Anselma Asencio y Dominga Jabia (Fabia) con un alto espíritu insurgente que denunciaban su arresto gritaban:

- ¡Ya los de San Salvador habían ganado!
- ¡Estos españoles les usurpaban este bien!
- ¡Con los cabrones de su barrio se hallaban fuera habían obrado aquella traición!

... Que el dia Sabado diez y siete del corriente como a las siete y meida de la noche se hallaba el qe. declara en casa del Diputado José Yrene Aragon combersando con el cuando llego un tumulto como de ochenta hombres y venian haciendo cabeza de el el negro Franco Reyna y Juan de Dios Jaco diciendo después de saludar a Yrene Aragon le preguntaron si era con ellos en lo qe. tenian propalado de ante mano qe. era sacar del Pueblo a viva fuesa a todos los forasteros y chapetones sin mentar personas y venir a sacar de las carseles a dos correos qe. tenian presos los S.S. Aldes. Qe. le interrogan procedentes de la Ciudad de S.Salvador; con cuya Plebe devia unirse esta pues siendo aquella la capital no devia este Pueblo disgustarla en apricionarle correos y qe. quitasen los estancos de Tabaco y Aguard.... Y que se vendiese a dos rls. Y medio la libra y el segundo se aboliese y se quitasen las Alcavalas y el fondo de Partos,

Que sin embargo de qe. varios individuos de la plebe estuvieron llegando a su casa a proponerle qe. qe. hacian o qe. respresentaban en junto a sus dhos. Sre. Alcabalas, Estanco a de aguardiente y tabajo, fondos de comunidad y sacar del pueblo a Esmo. D. Francisco Castillo (DHE Proceso por Infidencia pág. 375)

265 Sábado 17 de noviembre.. hablando con el diputado Cirilo Regalado, llegaron Lucas Moran qe. entro primo... luego llegaron como en mumro. De ochenta hombres haciendo cabeza entre ellos Franco Reyna y Juan de Dios Jaco (DHE Proceso por Infidencia pág. 375)

266 Que esto lo dixo Franco Reyna y qe. si el Diputado no era con ellos, o no los seguia qe. comenzarian pr. el dandole fuego con casa y todo pues en aquel Barrio no reconocia mas Rey qe. ael pr. ser nombrado Diputado. Constándoles qe. se sosegasen y fuesen a dormir sin estar escandalizando al Pueblo, qe. todo se conseguiria por medio de la paz. (DHE Proceso por Infidencia pág. 375)

267 Cirilo Regalado En veinte y nueve de dho s.s. Mds.

268 Joan Solosano ... Que uno de los que alteraron mas las voces fue Bruno Rosales (alias Peñero).

... Que el diputado Fernando Aguilar le ha contado qe. Pabla Guirrero le hiso en casa de Yrene Aragon ciertas expresiones subsercibas...

... Que el Regor. D.Domo Figa le conto qe, siertas mugeres andubieron el Sabado en la noche hasta la madrugada requiriendo todo el Barrio y diciendoles en altas voces a los hombres Carajos qe. hasen ahora es tiempo y sino de quien los calsones pa. nosotros qe. lo haremos mejor qe. vosotros qe. sois unos cobardes (DHE Proceso por Infidencia pág. 374)

a cuyas representaciones les hiso ver Aragon qe. todo aquello se haria por medio de una representacion por escrito, pero desbarantando aquel tumulto por qe. con el no se conseguiria nada; en cuyo consepto asi Aragon como el que Declara los estubieron persuadiendo con varias razones; pero estas no era suficientes pa. contenerlos pues alterando mas las voces dixeron qe. no estaban ni pasaban por lo qe, el qe. declara les decia sino es qe, estarian por lo qe. Aragon les influyee qe. a este reconocia pr. cabeza, pr. su Rey, y a este solo pasaria Basallaje y qe. presisamte.. otro Dia seles havia de responder sino se tocarian las campanas volviendo a requerir a Aragon si esta con ellos onó pr. qe. de lo contrario lenpensarian con el pegandole fuego a su casa y asi se vio en la precision de responderles qe, seria entodo con ellos de cuya respuesta se alegraron mucho y se salieron caminando pa. la Calle, pa. abajo: qe, Declara con Yrene Aragon pa. donde el Sor. primro. Que le interroga dandole parte e todo el echo(DHE Proceso por Infidencia pág. 370)

- ¡El Sábado o Domingo, Ya verían!.²⁶⁹

El domingo será el día terrible²⁷⁰.

269 Prision para varios reos remitidos por los Alcaldes de Santa Ana, por los movimientos populares acacidos en aquel pueblo. Presos Juan de Dios Jaco, Lucas Morán, Bruno Rosales, Juana Asencio, Dominga Fabio, Francisco Reina y Ramón Salazar.

Exmo Sor. Los movimiento cediciosos de que dio cuenta este Ayuntamiento, A.V. E. en consulta de 19 del corriente acaecidos en parte de un barrio y no bastando los arbitrios prudentes y de Religion qe, se tomaron por último recursos adaptó el Cabildo de apresar a los qe. hacian cabecillas en la facción para esta operación a virtud de haberse publicado antes las sabias Disposiciones qe.V.E. se sirbio tomar para contener los exesos delos de Sn Salvador viendo este cuerpo qe, en la mayor parte de los Plebes, hizo una utilisima impresión y qe. voluntariamte. Se han presentado ofreciendo sus personas, y vidas en defensa de la causa Publica: procedio a la pricion de los insurgentes y en efecto se logró en Juan de Dios Jaco, Lucas Moran y Bruno Rosales. Así mismo en Juana Evangelista, Anselma Acencio, y Dominga Jabia las anteriores mujeres de los dos Reos prisioneros la ultima muger de Franco.Reina reo principal en la insurrección con los quelas da cuenta al Ayuntamiento bien asegurados de priciones y conductor especifico. Las mujeres se produxeron con terminos inmoderados, e indecorosos contra la autoridad pubca con espiritu de motin diciendo qe. ya los de Sn Salvador habían ganado y estos Españoles traidores les usurpaban este bien: que con los cabrones de su barrio se hallaban fuera habían obrado aquella traicion; pero qe. el Sabado o Domgo. Ya se berian. El crimen de cecidion del sumario aqe. Ba a procederse resultara plenissimamte. Comprobado,. Pr. ser muy publico, y notorio, y otros tres individuos qe, son reos principales dequienes no se logra su presion pr. no haberse encontrado verificada en estos y los complices qe. resulten: dara cuenta del cabildo inmediatamente. Como Igualmte. de todo quanto ocurra en cumplimiento de las superioridades en qe. V.E. asi se lo previene. Como el Ayuntamiento, no tiene fondos propios pr. qe. pa. ellos ha tomado del Ramo de Tributos respecto a no concebir su detencion en estas carceles ni un momento pr. qe. de ella podrian resultar peores con se cuencias. V.E. se servira resolver como Sabiamente acostumbra lo qe. estime mas de Justa. En estas ocurrencias, Dios que la importe vida de V.E.M. A. Sala capitular de Sta. Ana Novbre 21 de 1811. Exmo Sor. Mariano Menendez Barttme. José Télles, José Ciriago Mendez, Dombó Quiroa , Pedro Miguel Rodriguez, Franco. Anto. Mendes. Franco Dias (DHE Proceso por Infidencia pág. 356)

270 ... añadiendole que Tata Chico Fabia era quien sabaca a la plebe en hombros, hablando pr. todos y dando disposiciones a que le contesto la que declara contandole que el sábado en la noche, estando su Marido acostado durmiendo, llegaron a tocar la Puerta, llamandolo pr. su nombre el mismo Victo. Salazar y arrimandose el Negro Chico, le expresó diciendole: No Anto. Carransa Vmd. Sigamos en nombre del Rey, que bamos hacer una junta donde Yrene Aragon, y de alli caminamos al Cabildo ayer ur. Qe rason, han apresado unos correos qe. han venido de San Salvador, que bienen en busca Ntra. A tratar cosas a Ntro. Fabor pr. qe. somos unidos con ellos, y hemos de sentir sus propias hueyas, pr. qe, si la cabeza esta mala, honde estar los pies lo mismo con otra varias razones persuasivas pr. qe. siendo hombre de rason los acompañarse a hacerles Cuerpo; pero negandose su Marido diciendo que esta cansado: que todo esto le contro ala dha Fabia, aque le respondió que su Marido no negaba la Ley de Dios,

18 de noviembre

Origen de la conspiración en el Estanquillo del pueblo²⁷¹.

La respuesta de las fuerzas coloniales, españoles europeos y sectores locales: Se convoca a un cabildo de españoles. En el cual Irene Aragón y Fernando Aguilar citaron al pueblo. En este cabildo los asistentes dijeron:

- Conformes a derramar la última gota de sangre por nuestro Rey...²⁷²-

1.139. Debido a que la desobediencia continuaba los gobernantes disponen del Cabildo que decide apresar a los dirigentes de los barrios, previo al suceso existieron disposiciones para contener los excesos de San Salvador y una “utilísima impresión y que voluntariamente se han presentado ofreciendo sus personas, y vidas en defensa de la causa Pública”²⁷³.

Pero las causas de aquella conmoción fue una carta de San Salvador, dirigida “al Vicario de Santa Ana al señor Presbítero Dr. Don Manuel Ignacio Cárcano, que ejercía una influencia decisiva en los Párrocos y Parroquias de sus respectivas demarcaciones”²⁷⁴. La misiva fue hurtada. “Los menores de la Plebe” comunicaron a sus líderes sus temores y que el “campo estaba abierto” para la insurrección.

pero como era bien hablado, todos se iba aconsejar de el y preguntandole donde se hallaba la respondió que estaba trabajando que hasta el sabado venia pa. que se hisiese la Junta y tocar cajs el Domo. Que era el dia terrible.. (DHE Procesos por Infidencia pag 379)

271 En el pueblo de Santa Ana a veinte y quatro de enero de mil ochocientos dose: Antenos los Aldes. Ords comparecio Atanasio Rugamas de este vecindio..

Que es cierta la cita, en quanto a que el Alde 2º. Dn Bartolome. José Telles le llamo el Domo dies y ocho por la mañana y les mando ir a donde los citasen los Diputados con el objeto de contener el alboroto que se decia havia y con efecto ocurrio a la Casa de Yrene Aragon, en donde havia una gran porcion de gente junta, y ayudado con los demas concurrentes, a contener a sosegar a los mal contestos, siendo de este los prales. Que se distinguian Franco Reyna. – (alias Fabio), Juan de Dios Jaco, Tiburcio Moran, Lucas Moran y bruno Rosales – (alias el Reyneno) y Ramon Salazar: que tambien ha ido decir que publico que en el Estanquillo de José María Salazar fue donde tubieron su origen los alborotos, y que de alli havian acordado los prismo que havian de reclamar. (DHE Proceso por Infidencia pág. 380)

272 En seguida hiso su S.G. traher a su presencia a Lucas Moran complices en esta causa qe. qn. Su Ssa. Hiso juramentar y habiendolo formalisado según orden examinado por los Grales. Dijo: que se llama como queda dho. Como de treinta y cinco años: mulato: casado con Ancelma Asencio dijo. Hortelano Natural y vecino de Santa Ana: Profesor en la Religion Cristiana. – preguntado. Quien lo apremio donde, y por qe. causa; que dia y hora dijo: que lo puso preso Dn. Bartolome Telles el Miercoles por la noche dela semana pasada como entre dies u once de ella quela causa de su prision la ignora solo presume sera qe. un dia de aquella semana hubo Cabildo de los Españoles: qe. los cabezas ala Plebe Yrene Aragon y Fernando Aguilar citaron ala Plebe pa. qe. ocurrieran al Cavdo. A Preguntarlos si eran con ellos para defender la corona deNro. Rey y Religion católica qe. concurrieran mas de seis hombres sin armas y todos a una vos dijeron qe. estaban conformes a derramar la ultima sangre por Nro. Rey que el sabado por la noche fueron citados para el domingo a una Junta pa. la casa de Yrene Aragon y en la mañana de este dia se juntaron mas de doscientos hombres y llevando la vos Tiburcio Moran y Chico Fabio marido de Dominga Fabia pidieron qe. se revajasen los quatro reales de fondo, Alcabala y qe. salieran los Chapetones mandando solamte. Los criollos: qe. allí estaban Dn. José Ciriaco Mendez y Dn. Pedro Migl. Rodrigs. Contestando a toda la gente; y que después se deshiso la Junta iendose cada uno a su casa hasta que el miercoles sigte. Por la noche fue preso. Que el declarante no fue sugetado por nadie ni sabe qe. los cabezas lo fuesen por algun Español. En cuyo estado y mirando qe. no se adelantaba mas en favor de la verdad tuvo a bien su Ssa suspender esta declaracion para proceguirla qe. convenga y leyda qe. le fue al reo se ratifico y no firmó por qe. dijo no saber lo siso su Ssa doy fe. Dr. Ybañes (DHE Proceso por Infidencia pág. 358)

273 (DHE Proceso por Infidencia pág. 356)

274 (Historia Patria Eccl. Vilanova) (DHE San Salvador desde la Conquista hasta 1899 pág 469 – 475)

I.140. Juan de Dios Jaco²⁷⁵, mulato, se dirigió al líder de su barrio Cirilo Regalado²⁷⁶ quien se encontraba con un tal Faustino.

Entonces pidieron de ser cierto:

- “les rebajare el Fondo”
- “La Alcabala”
- “Los estancos, siempre que aclamaran la merced de lo SS a Cabildo”²⁷⁷

I.141. Las autoridades coloniales, españoles europeos y parte del pueblo con sus alcaldes, deciden encarcelar a los insurgentes. Sus delegados para pacificar el incidente no funcionan, así en sigilo envían a tomar prisioneros a los líderes del pueblo²⁷⁸.

275 En Guatta. A veinte y nueve de Novre. De mil ochocientos onse: El asesor Gral. Y Auditor de Guerra de esta Capa. Gral. En virtud de la comision que le es conferida en el Supor Auto la que su Ssa. Acepto en toda forma.

Constituyendose al efecto a la carcel de la corte en donde se hallan presos los indios a que se refiere el precdte. Auto y habiendo hecho atraer a su presencia a uno de ellos qe. es Juan de Dios Jaco se recibio juramto. Qe. hizo por Dios Nstro. Señor y una señal de su santa cruz socuyo cargo ofrecio decir verdad en lo que fuera preguntado y siendolo por su nombre edad, Estado calidad ofo. Patria y vecindario Religio: Dijo: que se llama como queda dho: de treinta y seis años; casado con Juana de Dios Ariaga ambos mulatos; de oficios Sastre Natural y vecino del pueblo de Santa Ana profesor de la Religion Católica Apostólica y Romana Prege qual es la causa de su prision o sila presume dijo: que lo pusieron preso el miercoles en la noche veinte del corriente alas ocho de ella Dn. Mariano Menendes. Don Domingo Figueroa y Dn. Franco Castillo con los demas del Ayuntamto. Y mucha gente a la pleve que se desdijeron de lo qe. habían pedido: que la causa de su prision creé sera por que habiendo llegado una Carta de San Salvador sin saber de quien al Señor Vicario se hurto el Cavdo. De Santa y Dijeron que los menores de la plebe comunicaron a los cabesas de ellos lo qe. les affigia que estaba el campo abierto: que el declarante con Estevan Carasa se dirigió a el cabeza del Barrio Cirilo Regalado donde no habia mas qe. un tal Faustino y pidieron que siendo cierto aquello les rebajare el fondo, la Alcabala y los Estancos siempre qe. aclamaran la merced de lo SS a Cabildo y si no qe. estaban conformes; que con la noche encontro a Yrene de Aragon cabeza de su barrio y le aprobo por bueno diciendo qe. el daria una vos para llamar a todo Plebello menor, y habiendo citado a los de su barrio y los del bolcan fueron a casa de Yrene el sábado entre siete y ocho de la noche con Franco, Reina qe. hacia de cabeza y dijo este qe. pedia la misma merced y que si se juntarian en el Cabildo o en casa de Yrene quien dijo que se juntaran y que habia la peticion como la hizo y que habiendolos informado mal mando el Cabildo qe. pusieran presos a los del Barrio (DHE Proceso por Infidencia pág. 357)

276 Ibidem

277 Ibidem

278 En el Pueblo de Santa Ana a veinte y cinco de Nov. De mil ochocientos once. Los S.S. D. Mariano Menendez y Dn. Gartolome José Telles Alclds. Ords de primero y segundo voto dixeron: que habiendose propagado los movimientos cediciosos, subversivos, e insubordinados en Franco Reyna, Juan de Dios Xaco, Lucas Moral, Bruno Rosales, Tiburcio moran, Eustaquio Linares y Ramon Salazar, llegando a tales terminos, de seducir alguna parte de la gente Pardo de un Barrio, y convocase el numero considerable, en la Casa de José Yrene Aragon el Domingo diez y siete, en donde en formal tumulto, y voces altas expresaron, que si intencn. Hera se quitasen los tributos, Estancos de tabaco, aguardte. No se pagasen las Alcabalas, ni el fondo con que contribuyen los Pardos y que se sacasen de el lugar, a todos los Españoles Europeos, y Criollos, forasteros bajo la calidad de que si en el termino de ocho dias no estaba verificada esta reforma, la harian por su propia autoridad, lo mismo que lo havian executado los de San Salvador: Creciendo pues de hora en hora, esta insubreccion, seguir los partes vervaes qe. los mulatos honrados davan a los S. Aldes. Y agotados, lo arbitrios suaves pa. tranquilizarlos, como se dificulto conseguirlo, y se veia increpada la eferbecencia; Acordaron proponer a toda la gente baja honrada se presentasen voluntariamente y se alistacen todos lo que quiciesen ser afabor de la Religion, el Rey, la nacion y la Patria y verificando ala pricion de los cediciosos indicados, la que se logro, en Juan de dios Xaco, Lucas Oran, Bruno Rosales, las mugeres de los dos primeros la del negro Franco Reyna dirigiendose con conductos especifico a disposicion del Exmo. Señor Presidente y Consulta en que le ofrece remitir con oportunidad la suMaría qe. comprueva el crimen de estos delinquentes, y como el veinte y tres por la noche se logro la pricion del negro Franco Reyna y Ramon Salazar que se hallan asegurados en estas carceles: devian mandar

Ese día acontece un grandioso tumulto, con pardos e indios²⁷⁹.

1.142. Dos negros capitanean a quinientos hombres y llaman a los indios²⁸⁰

Los indios dicen que es su pueblo no de mulatos²⁸¹

1.143. Durante la misa el pueblo conformado por indios, africanos, pueblo en general atónito escuchó la excomunión para todos los que participaran en la revolución²⁸².

y mandaron, se procesa a examinar a los tgos. Que sean savedores de estos crímenes haciendo que den rason de sus dhos. Evacuando las citas y con lo que resulte trahigase para proveer sin perjuicio de remitir a S.S. estos ultimos reos para precaver cualesq. Funesta resulta. –Meléndez. – Telles. – Franco Dias de Carrillo(DHE Proceso por Infidencia pág. 368

279 Sergio Guisabal, vecino indio. “quela noche del Sabado diez y siete del corriente llegaron a su casa un tumulto de gente estando el que declara en su Platanar; como entre las ocho y las nueve de ella y solo hablaron con su muger Deodora Quijada, y les dexaron recdo diciendole: que otro dia alas seis de la mañan ocurriese al cabildo al toque de la Campana, y que solo pudo conocer su muger en aquel tumulto, a Franco Reyna (alias Fabio) Juan de Dios Xaco y Ramon Salasar, que aunque. Hablaban muchos no conocio a los demas y que luego que su mujer le dio aviso se acompañó de Edubigio Frayle vino a dar parte al Señor Alde. Segundo que lo interroga y al dia siguiente habiendo visto, un gradioso tumulto de gente, en la Casa del Dyputado de Pardos Yrene Aragon se bino para ella, a ver si lograba aquietar semejante tumulto y quanto llego ala casa dicha encontro que era infinita la voseria y fermento de la Plebe, pidiendo que se quitasen los Alcavs, los tributos el fondo de Pardos y los Estancos de aguardiente y tabaco, y que se singularisen en estas voces y alteraciones el negro Franco Reyna Juan de Dios Xaco y Tiburcio Moran: que eran tantos los que havian y la comson. Crecia tanto de instante a instante que no puee hacerse juicio ni nombrar a los demas. Que quando llego a esta Casa ya estaban en ella aplacandolos D. Ciriaco Mendez D. Pedro Miguel Rodriguez y D. Vicente Vides y aunque estos sugetos los aquietava y persuadian de nada servia esto porque crecian mas y mas las voces pidiendo lo qe. lleva dho. Y quese sacasen del Pueblo al Esno. D. Franco Carrillo, D. Vicente Vides, D. Ramon Perez y todos los individuos Españoles forasteros y de repente pronuncio, el negro Franco Reyna la Voz que quien quisiera seguirle le siguiese y saliendose de la casa le siguieron muchas gentes aunque, no todas por lo quel viendose qe. no seguian todos se desaparecio y no le vio mas el que declarara por qe. se quedo adentro con los otros Diputados de la Pleve, Que quanto ha declarado es la verdad por su juramento prestado en que se afirmo y ratifico leida qe. le fue expresando ser Indyo de sesenta años y que no save firmar lo hacemos nosotros con los testigos de asistencia (DHE Proceso por Infidencia pág. 369-370)

280 Domingo 18 Noviembre. Que el dia sgte. Por la mañana habiendo combocado a alguns. Pardos honrados pa.qe. contubiesen el tumulto si se formaba empesaron a llegar asientos como los insurgentes y a mayor abundamiento llegor el Ragor. D. Pedro Migl Rodrigz y D. Vicente Vides al efecto de contenerlos quando a buen rato ya llegaron los dos negros capitaneando amas de quinientos hombres qe. trahian consigo formando todos unos alegados qe. si se entendia la voseria qe. quando hablaban estos respondian todo el demas cuerpo de la gente eso queremos o no queremos según les acomodaba en cuyo estado salio Franco Reyna con la gente sin saberse para donde iban y pr. mas ruegos qe. les hizo el Declarante y los demas no pudieron contener mas qe. como la mitad y los demas siguieron tras el Negro pa. el Barrio de los Yndios y la casa del Govor (DHE Proceso por Infidencia pág. 375-376)...

281 En este estado añadido haver tenido controbercia con ellos afirmandoles qe. el Pueblo era de Yndios y no de mulatos y oponiendose aquellos gritaban inmoderadamente. Qe. no se entendian. – ut.Supra. – Menendez.Telles (DHE Proceso por Infidencia pág. 369)

282 En Santa Ana a veinte y ocho de Nov. De mil ochocientos once:nosotros los Alcdes Ords. De primero segundo voto hicimos compareser a la Oficina del Despacho, a Matías Segura Yndios Govor. De este pueblo qe. habla castel no sin necesidad de interprete aqn. Resivimos juramneto qe. hizo el legar forma de dho. Y por el ofrecio decir verdad en lo qe. supiere y sele preguntare, y siendo examinado con arreglo al auto cabesa de Proceso dixo: que el dia Sabado diez y siete del corrtte. Como alas ocho y media de la noche estando el qe. Declara con calentura acostado en una cama oyo rumor de mucha Gente en el Patio de su casa llamando con golpez a su Puerta y qe. las veses qe. daban decia qe. se levantase y abriese qe. era la Plebe de este Pueblo por lo qual se levanto y salio ala Puerta encontrandose con el Negro Franco Reyna (alias Fabio) qe. era quien hablaba por todos: qe. a los qe. conocio fueron a Juan de Dios Jaco y

No obstante aquello no fue suficiente para contener los ánimos y reclamos de los afectados.

1.144. Después de la misa mayor

Francisco Reyna proclama que él defiende los sacramentos... y decide convocar a los indios, quienes han sido persuadidos de no apoyar la insurrección²⁸³.

1.145. Timoteo Quinteros proclama ante la excomunión de los insurgentes: “no havia mas Ley ni mejor qe. la qe. seguian los Franceses, pr. qe. estos llegaban a debido efecto la igualdad delas personas. Que todas la leyes de la Justa. No valian nada, qe. solo la Francia era la buena” y fue denunciado a las autoridades coloniales²⁸⁴.

Ramon Salazar y qe. en dho. Reyna lleo diciendole: que no le cogiera de susto, qe, qe. otro Dia hasta las campanas se havian de Tocar, qe. lo qe. querian era unirse con los Yndios para venir a sacar delas carseles dos correos qe. se hallaban presos y estos traian unas cartas y papeles de S.Salvador muy favorables ala Plebe pues querian saber de los Tributos y Fondos qe. se pagabanqe. Se hacia qe. se hacia este dho. Y otras razones y Palabras qe. como gritaban tanto no entendio;pero les contesto diciendo qe. otro Dia se pasaria arriba a donde los S.S. Aldes. Qe. le interrogan a ver providencia para qe. saliesen los correos de la carsel y con esto y otras razones qe. le parecieron logro sosegarlos; pero al sigte. Dia Dom. Después qe. salio de misa volvieron los mismos tres acompañados de Lucas Moran, Tiburcio Moran y Patrocinio Trejo qe, a estos solo conocio yno a otros muchisimos qe. los acompañaban como en numo. De ciento, o doscientos y con voces alteradas llegaron diciendole qe. en qe. quedaban si estaban con ellos unidos, o no como se lo havian propuesto la Noche anterior; pero les repndio qe. no estaban sus Principales y qe. amas de esto acababan de oir en Yglecia la Excomunion qe. se acaba de Publicar; en cuyo acto esforsando las voces Lucas Moran Procino y los demas les decian qe. aquello qe. ejecutaban era provecho para todos; pero Desaludidos con la respuesta qe. le oyeron y indignados dixeron: bamonos pa. donde Yrene Aragon qe. aquí no hasemos nada y volviendose proferian las voces de qe. venian a sacar del Pueblo a el Exmo. Dn. Franco Castillo, D. Vicente Vides y a todos quantos forasteros huviese y defacto se vinieron pr. donde Aragon y el qe. declara se vino a dar parte al Padre Cura y S.S. aldes qe. le interrogan a quienes dixo todo lo ocurrido. Y qe. quanto ha dicho es la la verdad por su juramto. Prestado en qe. se afirmo y ractifico expresa ser mayor de cinqta. Años de edad, no firmo por no saber lo hasemos nosotros actuando con Tgos. De Asista. Pr. impedimto. Del Escribano. (DHE Proceso por Infidencia pág. 369)

283 Que otro dia pr. la mañana ocurrio ala Casa de Yrene Aragón pa. saber la Novedad qe. havi y tambien pr. qe. Franco. Santos le fue a llamar pa. qe. fuese a aquietar y sosegar ala Plebe como Diputado de ella y defacto bajandose pa. donde Aragon encontro muchisima Gente en los corredores patio y Aposento, Sala y hasta en la Calle pero estaban todos quietos y esperando les diesen la razon delas propuestas qe. la Noche antes havina echo. Que allo encontro tambien al Regor. Dn Pedro Mig. Rodriguez, Dn Vicente Vides, Juaqn. Solorsano y Yrene Aragaon con qnes. Se puso a conferenciar el modo de quietarlos y sosegarlos a tiempo qe. levantando la vos el Negro Reyna comboco a Juan de Dios Jaco, Tiburcio Moran y otros muchos qe. no conocio pa. que fueran a convocar los Yndios y saliendo el qe. Declara y Aragon a sugetarlos lograron qe, sebolviese alguna gente mas no los Cabezas principales qne. Siguieron pa. el Barrio de los Yndios de donde volvieron a lo largo rato; pero solos sin traer a ningun. Yndio y ya encontraron alli al Sor Alde. Rr. Dn. Ciriaco Mendes persuadiendolos y sugetandolos; en cuya conferencia pasaron infinitas rasones alegando con dho. Sor. Pero era tanto el murmullo qe. se aturdio el qe. Declara y solo pudo percibir qe. Reyna decia en voces altas qe. el era quien iba defendiendo los siete Sacramentos y por último diciendo qe. el Dom. Siguiente havian de darles la razon y fueron dicipados todos: qe. aunque se dice qe. Reyna los mando a todos qe. lo siguiesen; pero esto no lo vio el que Declara pr. qe. se quedo dentro con unos pocos persuadiendolos y aconsejandolos se abstuviesen de semejante rebolucion la qual duro hasta las once y media o las doce de aquel Dia y qe.quanto ha Declarado es la verdad pr. su juramento prestado en qe. se afirmo y ratifico expresando ser mayor de cincuenta años de edad qe. no le tocan las gales. De la Ley y firmo con nosotros los testigos de asista. Por impedimt del Escrivano. menendes (DHE Proceso por Infidencia pág. 371)

284 Nosotros los Aldes. Ordn. Hiciemos comparecer a este Jusgdo. a Juan Maximo Ortis a qen. Le recibimos juramto. Qe. hiso en legal forma de dho. Y haviendo ofrecido decir verdad en lo qe. supiese..

1.146. “y en la mañana de este día se juntaron mas de doscientos hombres y llevando la vos Tiburcio Moran y Chico Fabio marido de Dominga Fabia pidieron qe. se revajasen los quatro reales de fondo, Alcabala y qe. salieran los Chapetones mandando solamte. Los criollos: qe. allí estaban Dn. José Ciriaco Mendez y Dn. Pedro Migl. Rodrigs”²⁸⁵

Bruno Lore Rosales Cabo de Paisanaje se une a Yrene Aragón²⁸⁶..

Mientras Ramón de la Rosa Salazar afirmó que escuchó las peticiones “que havian hecho eran que se quitara el fondo de quatro reales anuales que se exige a todo cabeza de familia o casado, y que se quitaran tambien estancos de Aguardiente pr. la sodomia qe. resultaba (son sus palabras) y que se revajaran las alcavalas ½ por lo crecidas que estavan pues por una res si balia veinte y quatro y evinte o cinco pesos se les exiguian a medio real pr. cada peso”.²⁸⁷

... Quie a D. Domo. Figeroa le puso denuncia contra Timoteo Quintero pr.q e. el Domo qe. seleyo en la Yglecia la excomunion contra los Ynsurgentes llevo a casa de aquel diciendole qe. lla veian lo qe. se havia leido en la Yglesia y le contesto este qe. no havia mas Ley ni mejor qe. la qe. seguian los Franceses, pr. qe. estos llegaban a debido efecto la igualdad delas personas. Que todas la leys dela Justa. No valian nada, qe. solo la Francia era la buena y que solamte. Se hallaba delante un sobrino suyo nombrado Franco.Arse o Peñate y qe. remordienle la conciencia semejantes expresiones después de haverles reprendido sumal modo de producirse consulto el caso con Atanacio Ragainas y este les aconsejo qe. viniese adenunciarlo o si no venia el pr. lo qual comunico con D.Domgo Figa (DHE Proceso por Infidencia pág. 377)

285 (DHE Proceso por Infidencia pág. 358)

286 Bruno Lore Rosales. Y juramentado como los autores fue examinado con arreglo alos mismos puntos y dijo: llamarse como queda Dho. De cuarenta y seis años; de calidad mulato: casado con Albina José Cuchilla de ofo, Primero natural de San Salvador y vecino del Pueblo de Santa Ana profesor de la Religion Católica. Pregdo qual es la causa de su prision o sila presume dijo: que ignora la causa; pero presume lo pondrian por qe. fue a quejarse de qe. siendo cabo de Paisanaje dijo al cabeza dela plebe Yrene Aragon y a Dn. José Ciriaco Mendes en el Domingo por la mañana en una junta de mas de doscientos ladinos en casa del citado Yrene que la Guardia de seis hombres que se habia pedido pa. el motin no quedarian servir sin pagar y que selo hacia a el presente como cabo de ellos de qe. estaban tras nochados y se hallaban sin racion: que la que en la mencionada Junta estaban Dn. Pedro Migl. Rodríguez Dn José Vicente Vides contestando ala Plebe ala qe. oyo decir pedian se quitasen algo de alcavala: el fondo y que salieran los chapetones: que el declarante se fue a su casa y no oyo decir hubiera otros arborotos qe, solo vio qe, Chico Reyna y Tiburcio llevara la vos: y aun se le hicieron otras varias preguntas no se adelanto mas en favor de la verdad por lo qe. su Ssa, suspendio esta declaracion(DHE Proceso por Infidencia pág. 358)

287 En treinta del mismo mes su Señoría recibió juramento a Ramon de la Rosa Salazar natural y vecino de Santa Ana de edad como de treinta y tres años de calidad pardo libre casado en el mismo Puebl ocon Romana Abad Carransa de oficio trabajador en el campo según todo espreso alas preguntas que se le hicieron sobre ella. – Preguntado quien lo prendio y por que dijo: que haviendo sabido el declarante que algunos decian que andava fugo, como qe. no benia por huir se presentó voluntariamente al corregidor Yntendente Dn. José Aycinena al mismo tiempo que lo hizo un tio del declarante llamado Franco, Reyna y alli mismo los prendieron a ambos llevandolos ala carcel en donde auneu solicito que le tomasen declaracion no se el recibio alguna sino que fue remitido con el referido su tio presos a esta Capital. – Preguntado por que delito se decia que el declarante andava fugitivo dijo: que ignora el delito que atribuieren, y presume sería por que haviendo sabido que havian puesto presa, a su tia Fabia muger del citado Franco. Reina fue el declarante a avisarselo dho su tio que estaba trabajando en un frijolar que el que declara tenia en el bolcan de Santa Ana. – Preguntado Gil a quien obedecieron retirandose todos a sus casas sin cuidado alguno como que no havia havido nada y luego oio decir que las peticiones que havian hecho eran que se quitara el fondo de quatro reales anuales que se exige a todo cabeza de familia o casado, y que se quitaran tambien estancos de Aguardiente pr. la sodomia qe. resultava (son sus palabras) y que se revajaran las alcavalas ½ por lo crecidas que estavan pues por una res si balia veinte y quatro y evinte o cinco pesos se les exiguian a medio real pr. cada peso. Preguntado si tambien oio que solicitasen echar del Pueblo a algunas personas o familias dijo que nada oio sobre esto. – Preguntado quien o quienes.

1.147. El pueblo mira al negro Franco Reyna como Dios Tutelar: “María Nieves Solorsano... caminado con su sobrino Yldefonso, qe. la solicito para ir a ver si el Negro Fabio se hallava en su casa, encontro a su mujer de este, qe estaba desmontando algodón, y después de varias razones de su compmento. Pregunto ala que declara qe. que se decia en su Barrio de la conducta de su marido, aque le respondió que lo miraban como a Dios tutelar y entonces como viera burlandose la Fabia le dijo, qe, eso hacian las personas de razon y de juicio, por qe. quando su marido vivio en San Salvador, estaban las Alcavalas mas vajas y todas las imponimas buenas”;²⁸⁸ y cuando le preguntó sobre la excomunióon dijo: ... “Que el domingo siguiente paso el Negro Chico pr. la casa dela qe. declara preguntandole pr. su marido y contestando que no estaba, le respondió qe. quando llegara se viniera pa. el Cabildo, que si havian oido la excomunion que el P. Cura havia predicado en el Pulpito; pero que tambien decia que ladron que roba a otro ladron, gana sien dias de perdon”.²⁸⁹

1.148. Ante la orden de captura

Franco Santos (mulato), se niega a capturar a Lucas Morán, porque solo Irene Aragón es su Rey, las autoridades lo captura y amenazan con represión²⁹⁰.

Con la ruptura del orden, la desobediencia civil es notoria, el ejercicio de la libertad expresión es penada incluso para elementales situaciones de denuncia, como el caso de Felipe Bestraen se niega a capturar a Lucas morán: “Aprender a Lucar Moran dixo este qe. no se daba a pricion solamte. Qe. fueran de orden de Yrene Aragon aqn. Solamte. Reconocia por Supor. Y su Gefe y al tiempo qe. le pucieron los Grillos armaba con repetidas voces diciendo venga Yrene Aragon, qe. no es esto lo prometido y entrando pr. contingencia entre dela gente Aragon el requirio diciendo lo mismo varias veces y qe. si era pocible qe. pr. su Ordn. Se le tratase de aprisionar no siendo esto lo prometido aqel. Le contesto qe. el no era su Juez ni lo havia mandado prender”²⁹¹

Fueron los principales Motores para la reunion de la gente dijo: que lo ignora pues constemte. Estava trabajando en el campo, y solo para el dia de la fiesta venia al Pueblo. – Preguntado si la gente reunida tenia armas dijo que no pues ni era asunto de arminas sino que todos estavan reculaditos en corredor y cosina de la casa de Yrene Aragon oiendo. – Preguntado quanta seria la gente que estava reunida quando el declarante llego según dice después de misa mor. Dijo que se encontró con bastante gente pues la havia a mas de la del barrio de todo el pueblo y estavan los diputados de los demas barrios y los Alcaldes todos oiendo en terminos que piensa el declarante que havia como doscientos hombres o mas. En este estado su Señoría mando suspender esta declaracion que leida que le fue al reo se firmo en su relato y no firmo por no saber lo hiso su Señoría doy fe. – Aguirre – (DHE Proceso por Infidencia pág. 363)

288 (DHE Procesos por Infidencia pag 379)

289 (DHE Procesos por Infidencia pag 379)

290 Franco Santos...Nos los Alcaldes Ordinarios hisimos compareer a Franco Santos, mulato natural de este pueblo a quien por ante los Tgos. De asistencia le juramentamos en legal forma de dho. Y habiendo ofrecido decir verdad en lo que supiere examinado por la cita que se le hace, en quanto a no haverse querido dar a pricion Lucas Moran recistiendo con decir que solo que su Rey Yrene Aragon fuese se daria, hasta que entre el que Declara y su hermano Cornelio lo agarraron de una mano cada uno y fueron trayendo, estas mismas voces vino repitiendo por toda la calle hasta qe. el Declara se enfado y le dijo: que Yreneni que demonio, caminas o te pego..(DHE Proceso por Infidencia pág. 383)

291 En dos de diciembre del corrtre. Año, Nosotros los Aldes. Ords. Hicimos comparecer ala Oficina del Despacho a D. Felipe Bestraen aqn. Le recibimos juramto. Qe. hiso en legal forma de dho. Y habiendo ofrecido decir verdad en

1.149. Franco Roman Reyna (mulato libre)

En el volcán de Santa Ana en el paraje del Matasa, un mulato libre, Franco Román Reyna se gana la vida machete en mano, tiene quince días de realizar esa labor.

Matasa no dista más de dos leguas del pueblo. El sábado 21 de noviembre, mientras dormía en su casa, como a las ocho de la noche, llegó a citarlo la gente para que concurriese a la Junta. Decidió no levantarse, pero ellos al observar que no se levantaba le amenazaron, que si no concurría a la Junta sería: “exempte. del pueblo (son sus palabras) y lo echarian fuera”²⁹², entonces Franco expresa su temor y hubo que hacer cuerpo con ellos.

Franco se une a ellos y fueron a la casa del Cabo del barrio que es el “conducen-te”, donde se promueven los derechos del barrio.

Ahí le preguntan:

- ¿qué debemos hacer para que quiten los impuestos y echar del pueblo a los caballeros: Vicente Vides y el escribano Carrillo?

El pueblo no quería a estas personas en el Pueblo. Pero no deseábamos hacerles daño, sino socorrerles, por eso no mencionó a ninguno.

Entonces nos fuimos a casa del cabo del barrio Yrene Aragón. Era domingo, muchas gentes se agolparon, todo el barrio.

Llegó Don Pedro Miguel Gil y Don Ciriaco Mendes y dijo:

- ¿Qué molote es este?

- No es molote, solo iban a tomar un concejo de Yrene que era el cavo de su barrio sobre los puntos indicados.

Así habiéndoles asegurado Dn. Pedro Miguel Gil que quedaban a encargo dirigirlos para la contestación de lo que deseaban y de que se fueran que él los citaría cuando fuera menester, con solo esto se fue cada uno a su casa.

Cuando Ramón Salazar llegó a abisarle que la Favia su mujer había sido remitida presa a esta Capital con esta noticia vino “al Pueblo de Santa Ana y se introdujeron

lo que supiere examinado con arreglo al tenor del auto cabeza de proceso dixo: Que la noche misma en que se prendieron los reos qe. se remitieron a Guata. Oyo contar a José Felipe Ayala en la calle del Estanquillo de Gerardo Jaco a tiempo qe. llegaron de ronda qe. el Alde Dionicio Moran la Noche del Sabado diez y siete de Noviembre, yendo con su ronda se sento en las gradas del Ygno Triguero y adelante de los ministros de la ronda del otro Alde. Benido Banegas y Gerardo Jaco les dixo altas voces que era llegado el tiempo en qe. los Españoles no tuvieran tan subordinados a los mulatos a quienes el protegeria y hablaria por todos ellos pues los Españoles tenian el primor qe. apregl venian ordes, faborables pa. ellos las insurpaban y escondian y asi ahora ya seria otra cosa y qe. pr. lo qe. Gerardo Jaco le contrarresto y se incomodo mucho por semejantes expresiones. Que haviendo ido en ronda de ordn. De los S.S. Aldes. Aprender a Lucas Moran dixo este qe. no se daba a pricion solamte. Qe. fueran de orden de Yrene Aragon aqn. Solamte. Reconocia por Supor. Y su Gefe y al tiempo qe. le pucieron los Grillos armaba con repetidas voces diciendo venga Yrene Aragon, qe. no es esto lo prometido y entrando pr. contingencia entre de la gente Aragon el requirio diciendo lo mismo varias veces y qe. si era pocible qe. pr. su Ordñ. Se le tratase de aprisionar no siendo esto lo prometido aqel. Le contesto qe. el no era su Juez ni lo havia mandado prender (DHE Proceso por Infidencia pág. 372) 292 (DHE Proceso por Infidencia pág. 362)

hasta la casa en que posaba el coronel Dn. José de Aycinena a pedir a este que los amparese, como con efecto le manifestó que era digno de que la Justicia le protegiese aquel qe. voluntariamente, solicitava, y se presentava a los Jueses; y que habiendo en el acto de la presentacion del declarante cogidolo en la sala del citado Coronel los caballeros de aquel Pueblo Dn. Ciriaco Mendes y Dn. Domingo Figueroa, fue conducido a la Carcel, y puesto con grillos, acudio sin dilacion el mismo Coronel Aycinena y el tomo declaración sobre los movimientos que havia havido en el Pueblo de Santa Ana”.

“Preguntado que impuesto eran los que la pleve pedia que se quitasen dijo: que el cuento de los estancos, las alcabalas, y el fondo de reserva a que exigian anualmte. A todo hombre desde la edad de doce años hasta la de cincuenta. – Preguntado por que querian hechar del Pueblo a Dn. Vicente Vides y al Escribano Carrillo dijo que según decian las causas eran por que Vides quando era Alcalde afrentaba las generaciones, dandoles cuero aunque. Fueran mulatos honrados, y castollo por que como Escribano los acriminaba pr. qualquier friolera con sus actuacion(es) hasta consumirse en cortas sus corras facultades.²⁹³

293 En la nueva Guatemala a veinte y ocho de enero de mil ochocientos doce el Señor Ministro Dn. Luis Pedro Aguirre del Consejo de su Magestad Oydor Honorario de esta Real Audiencia, como Ministro en turno pr. ausencia del Señor Decano se constituyó en la Real Carcel de Corte y recivio a un hombre juramto. Que hizo pr. Dios Nuestro Señor y una señal de su Santa Cruz pr. el qual ofrecio decir la verda en lo que fuera preguntado y siendolo por las generales dijo llamarse Franco Roman Reyna natural de la Ciudad de Comayagua vecino del Pueblo de Sta. Ana y casado alli con Fabia Dominga Juarez de oficio trabajador con machete es calidad mulato libre como de cincuenta años de edad aunque no la save de fijo. – Preguntado quantas veces ha estado preso dijo que esta es la vez primera que se ha visto en pricion. – Preguntado quien lo prendio y por qe. causa dijo: que le declarante se hallava en el bolcan de Santa Ana quando Ramón Salazar llevo a abisarle que la Favia su mujer havia sido remitida presa a esta Capital con esta noticia el declarante y Salazar vinieron al Pueblo de Santa Ana y se introdujeron hasta la casa en que posaba el coronel Dn. José de Aycinena a pedir a este que los amparese, como con efecto le manifestó que era digno de que la Justicia le protegiese aquel qe. voluntariamente, solicitava, y se presentava a los Jueses; y que habiendo en el acto de la presentacion del declarante cogidolo en la sala del citado Coronel los caballeros de aquel Pueblo Dn. Ciriaco Mendes y Dn. Domingo Figueroa, fue conducido ala Carcel, y puesto con grillos, acudio sin dilacion el mismo Coronel Aycinena y el tomo declaración sobre los movimientos que havia havido en el Pueblo de Santa Ana. Preguntado que parte sabia a declaracion en dicho movimientos dijo: que después de haver estado trabajando quince dias en el paraje del matasa no dos leguas distante de Santa Ana se vino el savado antes de la semana en que prendieron a su muger y llevo a su casa a puesta de sol; y como alas ocho de aquella noche a cuia hora ya el declarante estava durmiendo en la cama llegó la gente a citarlo para que concurriese ala Junta amenasandole al ver qe.no se levantava con que sino concurría a dha Junta seria exmpte. Del pueblo (son sus palabras) y lo echarian fuera y que por este temor esas y ubo a hacer cuerpo o junta con ellos. – Preguntado quienes fueron a llamarlo la noche que espesa dijo: que iba mucha gente tanto que el declarante se amedrento; creiendo que era prendimto. Pero que no puede especificar personas y quien podrá dar rason circunstanciada delos prales. Motores seran los tres hombres Juan de Dios Jaco, Lucas Moran y Bruno Rosales que fueron remitido antes que el declarante del mismo Pueblo de Santa Ana en donde recidian continuamente, pues el que declara siempre trabajaba fuera, y ni aun todos los Domingos los pasava en su casa. – preguntado como es posible que el declarante no percibiese quien o quienes eran los prales. Entre los que fueron a llamarle dijo: que como estaba fuera como tiene dicho no save como se devano este negocio ni se atreve a mentar a nadie no constandole, y qe. por eso dice que quien podrá dar rason son los tres hombres que estan presos. – Preguntado que fue lo que hubo desde que lo llamaron la noche que ha referido dijo que en la misma noche se dirigieron los que se llamaron con el declarante para la casa del cavo del barrio que es el conducte. Por donde se promueben los derechos del barrio y le consultaron que deveria hacerse para que les quitasen los impuestos, y se echasen del Pueblo a dos cavalleros que lo son Dn. Vicentes Vides y el Escribano Carrillo que no queria la pleve que estuvieran en el Pueblo (sin embargo de que el declarante no mentó a ninguno pues lejos de haberle hecho daño los señores del Pueblo lo

1-150. 23 de noviembre prisión a líderes insurgentes

El Ayuntamiento de Santa Ana acusa a los reos Franco Reyna (alias Franco) y Ramón Salazar de cedisiosos e insurgentes, procediendo a su prisión la noche del 23 de noviembre, por crímenes contra: El Rey, La Nación y la Patria²⁹⁴.

1.151. Fabia Dominga Juárez fue prisionera por su calidad de mujer de Francisco Reyna, al no encontrarlo en su casa²⁹⁵.

socorrian en sus necesidades). Que a esta consulta contesto el cavo del Barrio que bolvieran al dia siguiente, y verian lo que devia haserse, que con efecto el dia siguiente volvieron a la casa del cabo del barrio Yrene Aragon, y como era dia domingo se agolpo mucha mas gente pues estaba todo el barrio y que a poco llegaron Dn. Pedro Miguel Gil y Dn. Ciriaco Mendes, y preguntaron a la multitud que qe. molote era aquél? A que respondieron todos que no era molote sino que solamente iban a Tomar un concejo de Yrene que era el cavo de su barrio sobre los puntos indicados y que haviendoles asegurado Dn. Pedro Miguel Gil que quedaban a encargo dirigirlos para la contestacion de lo que deseaban y de que se fueran que el los citaria quando fuera menester, con solo esto se fue cada uno a su casa y el declarante madrugó al dia siguiente lunes para su trabajo en el bolcan en donde se mantuvo hasta que como ha dicho supo la pricion de su muger. Preguntado por que fue presa su muger dijo que no save mas que lo que le dijo Ramon Salazar avisandole que Pr. haver hallado al declarante la havian preso a ella sin duda por que el se presentase como lo verifico satisfecho de que el Coronel Aycinena llevaba todos las facultades del Señor Presidente pues sino su primer animo fue venir hasta la capitl. A presentarse a S.E. – Preguntado que impuesto eran los que la pleva pedia que se quitasen dijo: que el cuento de los estancos, las alcabalas, y el fondo de reserva a que exigian anualmte. A todo hombre desde la edad de doce años hasta la de cincuenta. – Preguntado por que querian hechar del Pueblo a Dn. Vicente Vides y al Escribano Carrillo dijo que según decian las causas eran por que Vides quando era Alcalde afrentaba las generaciones, dandoles cuero aunque. Fueran mulatos honrados, y castollo por que como Escribano los acriminaba pr. qualquier friolera con sus actuacion hasta consumirse en cortas sus corras facultades. – Preguntado si bio que los presos que han sido remitidos como el a saber Juan de Dios Jaco – Lucas Moran, Bruno Rosales y Ramon Salazar tuvieron parte como prales cavesas en los movimientos que hubo en Santa Ana dijo: que como era mucha la confusion por haver concurrido toda la gente del barrio no pudo distinguir con indibidualidad las personas y asi no pude asegurar con certesa que los que sele mencionan fuesen de los concurrentes en cuio estado su señoría mando suspender esta declaracion que leida al Reo se ratifico en ello no firmando pr. no saber lo hiso su Señoría pr. ante mi el Escribano doy fe– Aguirre. .Fermin Estrada .(DHE Proceso por Infidencia pág. 362)

294 Exmo Señor: El Ayuntamiento de Santa Ana: Da cuenta con los reos Franco Reyna (Alias Fabio) y Ramón Salazar que por cediciosos e insurgentes, procedio a su prision el 23 por la noche; cuyos reos, ofrecio remitir este Ayuntamiento. En su consulta de 20 del corriente con que dirigio, a Juan de Dios Xaco, y sus complices, y lo hara de la suMaría que con la mayor eficacia queda substanciandose por nuestros Alcaldes ordinarios, para comprobacion de sus Crímenes, cometidos contra el Rey, La nacion y la Patria, y suplica a V.E. este Cuerpo tenga la Dignacion, de mandar que al conducto Franco. Santos se le cubra la entrega qe. haga de los reos, con recibo q. lo acredite, y pruevenir a este Ayntmto. Las saviyas obras que sean de su superior agrado. Dios Gua. A.V.E. los M. y dilatados as. Que este Reynoha menester: Sala Capitulr de Santa Ana y nov. 26 de 1811 (DHE Proceso por Infidencia pág. 356)

295 .. mismo dia mes y año. (29 de noviembre de 1811)

... Se recibio juramento q. hizo juramento q. hiso por Dios Nro. Señor y su Santa Cruz de cuyo cargo ofrecio decir verdad enlo qe. supiera y fuera preguntad y siendolo por su nombre, edad estado calidad y demas dijo: llamarse como queda dho. Mor. De quarenta alos casada con Franco. Reyna natural y vecina de Santa Ana profesora de la Sta. Relign. Cristiana. –Pregda qual es la causa de su prision si la sabe opresume dijo: que presume ser por que no hallaron a su marido el miercoles de la semana pasada en la noche a qn. el alce. Dn. Domingo Figueroa solicitaba para prenderlo. Pregda que tenga su marido para que lo buscasen pa. prenderlo. Dijo: que el sabado antecede. Lo citaron pa. casa de Yrene Aragon los de la plebe a donde fue toda la gente al barrio pa. tener una Junta y allí oyo decir trataban de pedir se quitase los quatro rrs, del fondo. Los estancos de aguardte. Y alcavala: que Ramon Salazar llamo a su marido el sabado para q. les hiciera cabeza y hablase por ellos como lo hizo el domingo por la mañana. Pregda q. expresiones profirio contra la autoridad publica olas just. Ra. Declarante si otras personas de su sexo: dijos que ningunas por su parte no oyo decir ni aun quando la prendieron . pregda. Si algñ. Español, eclesiastico o persona particular concurrio a su casa aquellos dias anteriores al alboroto a tratar con su marido o vio a este acompañado de

Juana de Dios Artiga (mulata) fue prisionera²⁹⁶ por protestar que se llevaran amarrado a su marido²⁹⁷. Ynes Anselma Asencio (mulata) fue puesta presa por decirle a Bartolome Telles que su marido no era cabeza de los plebes²⁹⁸.

1.152. Anselma Asencio, mujer de Lucas Morán, fue a prisión por protestar públicamente por el arresto de su marido, al observar sus protestas y que ello podría provocar al barrio²⁹⁹ la arrestaron³⁰⁰.

ellos dijo: que ninguna ocasion. Pregda. Donde se halla su marido Reyna dijo: supe en el camino la habia puesto el Sr. Coronel preso en Sta Ana. No adelantandose mas apesar de las muchas reconvencciones qe. se le hicieron mandar suspender esta diliga. Pa. continuarla oprtumanente. Y no firmo por decir no saber lo hizo su Ssa doy fe. Dr. Ybañes (DHE Proceso por Infidencia pág. 359)

296 Joan Solorsano. Que habiendo auxiliado al Sor. Alde. Primro. Pa. la pricion de Juan De Dios cuando volvia a pasar después de berificada la prision de aquel como a la media hora encontraron en el Patio de la Casa Junta con otras mugeres qe. no conocieran a Juana Evangelista muger del expresado Juan de Dios, qe. insultando a toda la ronda decia en altas e inteligibles qe. todos eran unos traidores qe. pr. qe. no havia coyoles en su casa y en todo el Barrio havian usado la traicion de llebarse a su marido preso, pero que el Domo se les daria la respuesta y estos en todo alborotar y sublebar el Barrio pr. lo qual tuvo abien el Sor. Alde. remitirla presa antes qe. acabasen de alborotar el Barrio con sus gritos. (DHE Proceso por Infidencia pág. 374)

297 Juana de Dios Ariga... vecina de Santa ana; casada con Juan de Dios Jaco; mulata de treinta años Christina y Examinada Jré. La causa de su prision dijo: que presume sea por qe. hablo a los SS Justa. Qe. prendieron a su marido qe. por qe. no le habían mandado llamarse sabiendo qe. era obediente a los SS: que no lo llevaran amarrados qe. ya sabian no habia novedad en el. – Pregda pr.qe. presume prendieron a su marido dijo: que Vicente Zalaras pa. asistir a una Junta en casa de Yrene Aragon qe. oyo decir a todos iban a pedir se quitase la Alcabala y Fondo y qe. salieran del Pueblo los Chapetones para qe. hubiese pas y no les sucediera algo, cosa como en San Salvador. Y habiendose hecho varias preguntas sin las expresiones atribuidas a la declarante en la representacion al Cavdo. Y a si habia sido sindicada ella o su marido contesto negativamente. Por lo que mandó suspender su Ssa esta diliga qe. firmo ante mi doy fe. Dr. Ibañez. (DHE Proceso por Infidencia pág. 359)

298 Ynes Anselma Asencio... y examinada conforme a las anteriores dijo: llamarse como queda escrito: de treinta años mulata casada con Lucas Moran, mulata del Pueblo de Santa Ana. Y profesora de la religion Chistiana que presume estar presa por que quando Dn. Bartolome Telles mando prender a su marido por la Junta de los Plebes el domingo por la mañana le dijo que su marido no era cabeza sino qe. lo habían citado Yrene Aragon, Fernando Aguilar y Mariano Xiron: qe. en la Junta oyo decir habían pedido quitar la Alcavala y Fondo y qe. salieran los Chapetones manejando las cosas los criollos del lugar. Pregda. Si vio algñ Español asociado de su marido en aquellos días o la indujo ala declarante para decir expresiones activar a la Junta, o hacer alga. Peticion dijo: que no vio Español alguno ni nada se dijeron las personas de esta clase, y habiendo hecho varias preguntas sve. El contenido dela representacion del Ayuntamto. Se manifesto negativa y qe. todo lo ignoraba con ignoraba con lo qe. su Ssa. Mando suspender esta declaraicon pa. continuarla si conviniere y firmo su Ssa. Doy fe. Dr. Ibañez. Franco Quiros (DHE Proceso por Infidencia pág. 359)

299 Nos. D. Pedro de Figueroa, Subteniente de Milicias Retirado y Alcalde ordinario de primera Voto, y Don Domingo Figueroa Regidor perpetuo de este N.Ayuntamiento, Teniente de Diputado Consular y Alcl. Ordo. De Segundo Voto por depocito de Vara. – Certificamo: en devida forma: que en los autos criminales de sublevacion: que se siguen, contra los insurgentes reboldoso a hojas diez y ocho vta. en declaracion dada al tgo. Jerardo Jaco, hablando de la reo, reclama obispo Asencio, muger legitima del reo Lucas Moran se halla la clausula que dice asi. – Que la muger de este le siguió hasta la puerta de la Carcel dando voses descompuestas, y el que declara le dixo: que se callara que no hiciera escandalo, pero siguiendo dando gritos por toda esta Plasa caminaba para su barrio, lo qual visto por el señor Alcalde segundo que la interroga mando que la fuera a traher inmediateame. Por que aquella muger alborotaria inmediatamente el barrio. Vs. Para qe. obre los efectos que combenga ponemos la precente, a virtud de lo mandado en auto de esta fecha. Sta. Ana y Eno. Veinte y nueve de mil ochocientos doce. – Pedro Figueroa.(DHE Proceso por Infidencia pág. 365)

300 Santa Ana Enero Vte. Y ocho de mil ochocientos doce. – Dn. Bartome. José Thelles, alcl. Ordo. De 2º.Vos que fue el año PP Ynforme a continuacion, el motibo, de la pricion y remicion ala capital de este Rno. De Ancelma Acencio, muger legitima de Lucas Moran, y Fho. Traigase para proverla. – Figueroa. – Figueros. – El Decreto Antr.

Lucas Morán al momento de remitirlo a Guatemala se resistió diciendo que si no iba su mujer el cometería suicidio³⁰¹. Lucas Morán al momento de su arresto en la prisión: “señalándose los grillos esto no es lo prometido”³⁰².

1.153. Al iniciar las investigaciones sobre tales eventos, las autoridades coloniales llamaron a declarar sobre los motivos del pueblo, pero algunos militares se negaron a este procedimiento³⁰³.

Lo proveyeron mandaron y firmaron los Señores Dn. Pedro de Figueroa, Alcl. Ordo. De la Ia. Vos y Dn. Domo de Figueroa y Barrios Regr. Y Alcl. Ord. De 2º. Vos por deposito de Vara anterior los pr. renuncia de – Bonifacio Paniagua. – José Vicente Medina. – En la misma fha. Lo puse en nota, del presentado deqe. Quedo entendido. – Panuagua. – Queda razon y. – S.S. Alcs. Ords. La noche que se tomaron las medidas convenientes para la pricion delos que se savia heran principales insurgentes al tiempo de traer a Lucas Moran, marido de Ancelma Obispa Acensio, se bino esta, siguiendolo hasta la carcel, y regresandose para su casa salio del Cabildo hablando, y dando, unos gritos y sollosos que me hicieron temor, si llegava asi asu Barrio lo alborotaria indispensablemenhacegurase en la Carcel de mugeres. – Como ha pocas oras se dispuso la remicion de lso reos para la capital, se me resistio Lucar Moran tenasmente, sino querer ir sino remitia con el a su muger, pues de no hacerlo asi, se mataria, botandose de la Bestia o cometeria otros excesos, por lo qual accedio a su solicitud, y la remiti en compañía dela Favia, y la muger de Juan de Dios Jaco, y en todas causas que segui hasta el momento de soltarla Vara no resulto contra esta muger cosa alguna, al paso que las otras dos resultan oclinqentes Santa Ana, y Enero 28 de 1812. Bartolome. José Telles. (DHE Proceso por Infidencia pág. 365)

301 Sor. – José Dolores Asencio, (cya hija Ancma. Acensio fue presa con los insurgentes. me suplica encarecidamente informe a V.E. el delito pr. qe. fue presa aquella, y accediento a su solicitud debo Ynformarle que la noche que tomadas mis precauciones para la pricion de aquellos reos sabiendo firmte. Quienes heran los principales mande traer a Lucas Moran, marido de esta, aquién vino siguiendo hasta la puerta de la carcel de donde Salpa. Su casa dando gritos descompasados, que adverti y temerosos de que con estos fuese alborotar el Barrio Insurgente, mando traerla a prision, sin que ni en la traida, ni en presencia mia hablase una palabra, antes si manifestando una sorpresa, que exigia, el qe, dho dia la mandace livremente a su casa, pero al tiempo deponer los presos a camino (seria como alas dos de la mañana) se me resistio el maridode esta a no querer montar a caballo, sino Yba su muger, o quie se haria pedasos, sino sele concedia aquella indulgencia que pedia, y asi tube abien, y resolví la marcha de esta, en compañía del marido. – Tampoco del sumario qe. he seguido, hasta el momento de pocesionarse el Alcalde nuevamente electo, no ha resultado contra esta muger cosa alguna antes se dice qu atajaba a su marido, pa. que estuviese quieto, y no se metiese en nada, al paso que las otras dos mugeres resultan culpadas. – Que es quanto puedo Ynformar a V.E. en cumplimto. De mi obligacion, y los clamores de Acencio. – Dios que. A V.E. los M. y felices a S. que este Rno. Le necesita pa. su mejor reximen. Santa Ana Eno 27 de 1812. (DHE Proceso por Infidencia pág. 365)

302 En el mismo dia Nos los Aldes Ords, en cumplinto. De auto anterior hisimos comparecer antenos a Don Manuel Zurita de este vecdrio...

Dijo: Que las tres reos Juana Evangelista, Ancelma Asencio y María Fabia, y Lucas Moran, en preferencia de los otros dos reos, le contaron quejandose de su pricion, todo lo qe. expresa el oficio qe. el qe. declara remitio a los S.S. Aldes. Diciendole, que como ignorantes los havian metido lo contenido y en otro ofo, y de allí les havian safado el cuerpo añadiendo que Lucas Moran recombino al que declara, con estas palabras: Se acuerda Amo qe. le dixo que solo que fuera Yrene Aragon iria a la Carcel pr. que a ese reconocia por Rey; que en eso conoseria el que declara quienera el que los habia engañado, pues aun quando le estaban poniendo los grillos y aun desde antes de salir de su casa, lo clamaba, y apenas en el cuarto del carcelero, a puras instancias, le hablo Aragon y el reo le decia delante del que declara Dn. Felipe Beltran, Dn. Franco Carrascosa, Felipe y Cornelio Santos, el Alcayde y toda la patruya, qe. pr, no acordarse quienes eran no los expresa; señalándose los grillos esto no es lo prometido, pues con el molote de la gente, no oyo el que Depone. Que le contesto. (DHE Proceso por Infidencia pág. 381)

303 Pase a la Rl. Sala del Crimen. – Bustamante. – Real Sala del Crimen Enero veinte y nueve de mil ochocientos doce. – Al señor Ministro donde estan los antecedentes pasado en veinte y cinco del corriente. – Así lo proveyeron mandaron y rubricaron los Sres. Del margen doy fe. – Pedro Miguel Lopes. – Nva Guatemala enero treinta de ochocientos doce.

– Respecto a que, nada se puede adelantar mientras los Alces de Santa Ana no remitan la suMaría sobre los movimientos populares qe. motivaron la remision del presentado Juan de Dios Jaco Trigueros. Dese cuenta a la real sala

Aquellos prisioneros insurgentes no se les acusaron de nada durante meses³⁰⁴.

Defensa de Ansela Asencio su padre alegó que llorar por su marido prisionero no era un delito³⁰⁵. Defensa de Juana de Dios Artiga no tiene ningún delito y sus niños están abandonados³⁰⁶.

1.154. Prisión en Guatemala para insurgentes de Santa Ana: Ramón Salazar y Francisco Reyna³⁰⁷

Juaquin Eduardo Mariscal Procurador Gral de Pobres pidió su perdón y libertad

pr. si S.A. tiene a bien mandar que se de orden a los mismos Alces, para la remesa de la suMaría y allanar el obstáculo que indican los mismos Jueces de no querer declarar algunos militares. – Así lo proveio mandar y rubrico el señor Ministro Honorario Dn. Luis Pedro Aguirre por ante mi de que doy fe. – Fermin Estrada(DHE Proceso por Infidencia pág. 364)

304 Exmo. Señor: Joaquín Ybañez. Don Pedro Miguel López, escribano de S.M. Substituto del de Camara de esta Real Audiencia qe. despacho sala del Crimen por muerte de su propietario. – Certifico: que en esta fha. Estando haciendo la visita ordinaria de carcel del señor oidor semanario en la corte, levantó la voz un reo expresando, que valiendose de la Casualidad de estarse haciendo este acto al tiempo de disfrutar de las dos horas de sol que se le concede cada día, a cuyo efecto sele saca de la bartolina, hacia presente que lleva con sus otros quatro compañero dos meses de prision a la qual se les trajo desde Santa Ana, y qe. hasta ahora permaneciendo en bartolinas, ni saben la causa de su prision ni se les ha tomado declaracion: y queriendo se ha dado el de todos en el papel que acompaño cumpliendo con lo mandado verbalmente por dicho señor Ministro en el mismo acto. Nueva Guatemala enero once de mil ochocientos doce. – Pedro Miguel López M.P (DHE Proceso por Infidencia pág. 360)

305 José Dolores Asencio de este Vecindario, ante Vm. Como mejor halla lugar en dro. Paresco y digo: que habiendo ocurrido ala capital del Reyno a representarle verbalmente. Al Exmo Sor P. que la pricion de mi hija Anselma Asencio muger lexitima de Lucas Moran dimanaba de un Origen que no acarrea delito alguno, nada mas que por haber llorado por su marido al tiempo de la pricion de este, propio de unos sentimientos naturales entre los casados; a que se me satisfizo por el Exmo Sor. diciendo: que respecto a no tener en mi poder documento qe. provase la inosencia de mi hija ya citada, que ocurriese a Vm. Sor. Alcl. Como testigo ocular qe. es de todo acaesido se servirá bastantear la verdad de mi pedimento, y qe. pa. remision de mi predicha hija ya ayudo el haberla reclamado su marido diciendo: que si no iba su muger, menos iría el, a que condesendio Dn. Bartolo Telles Alcl. Qe. lo fue en aquella epoca por que asi lo tuvo abien: en esta virtud.A Vm. Supcoa se sirva despacharme el documto. Qe. esprezo qe. es Justa que pido y juro, disponandome este papel por mi suma pobreza, y avanzada edad. – Por el qe. se presenta. – Blas Ancino Annenz. (DHE Proceso por Infidencia pág. 364)

306 Exmo. Sor. – Juan de Dios Trigueros Pardo Libre natural del Estado de Sta. Ana de la Ynta. De San Salvador preso en esta Rl. Carzl. De Corte hacen tres meses puesto a los pies de V. Exa. Con el mas sumiso rendimto. Paso a poner en la piadosa y Christiana consideracon de V. Exa. Como mi muger Juana de Dios Artiaga sehaya igualmente presa en la casa de recojidas el mismo tpmo. Y como quiera que esta no debe ningun delito y alla (a la presente) enferma y criando suplico a V. Exa. Nos mire con ojos de misericordia mandandola poner en libertad pa. que logre algun alibio pues como forasteros, no tenemos qn. buelba por nosotros: y su pto. Yo estoy preso me parese que si resultare algun delito lo pague yo. Y no mi pobre familia, y mis infelises hijitos que son cuatro, y an quedado botados en mi pueblo, y entre ellos una Niña ya de catorce años expta. A todo infortunio por falta de ntro. Abrigo y por las necesidades que estaran pasando mediante lo cual. – V.A. Exa. Suplico que por efecto de piedad se digne hacer como solisito, poniendo en libertad a mi Esposa de que resiviremos todo bien y Mrd. Con justicia. – Nose firmar. –Rl. Palacio 28 de enero de 1812. – Pase a la Rl Sala del Crimen. – Bustamante (DHE Proceso por Infidencia pág. 363)

307 El alcayde de la Real Carcel de la corte de V.A. sobre la queja de los reos de Santa Ana sobre estar en bartolina qe. los tres primero qe. se llaman Bruno Rosales y Juan de Dios Trigueros y Lucas Monson desde el dia veinte y ocho de noviembre que llegaron a esta capital estan en bartolina y los otros dos del dia diez y nueve de diciembre qe. se llaman Ramón Salazar y Francisco Reyna que es lo que puede decir y estan por la Capitanía General.Nueva Guatemala once de enero de mil ochocientos doce (DHE Proceso por Infidencia pág. 360)

en los siguientes términos: “y si con estos no se ha hecho novedad pr. el perdón gral. Qe. se les anuncio en los papeles públicos afin de que se tranquilizasen y con efecto no se hatrasado de pesquisa a pesar de ser los Autores, y origen de tantos males qe. actualmente. Aflija a todo el Reyno, parece y es consecuencia legitima qe. amis partes resulto algún delito probado de igual naturaleza, deban gozar de la misma gracia, cortándose el juicio en el estado qe. se halla, poniéndolos en Libertad”³⁰⁸.

1.155. La Libertad para Anselma Asencia fue decretada el 7 de febrero de 1812³⁰⁹

1.156. Mandó sosegar indios (24NOV811)

Pedro Miguel Lopez. – Dn. Juan Francisco Menendes Subdelegado de Real Hacienda de este Partido. Certifico en forma que la noche de la insurecion de este Pueblo que fue el beinte y quatro de Noviembre del año qe. de cómo a las nueve

308 M.P.S. Juaquin Eduardo Mariscal Procurador Gral de Pobres y como tal del Reo Franco Mena Juan de Dios Jaco, Bruno Rosales, Lucas Moran, Ramon Salazar, y las mugeres de los dos primeros Fabia Dominga Juarez, y Juana de Dios Arraiga qe. los otros Alcaldes ords. Del pueblo de Santa Ana remitieron a estas carceles desde el 21 de noviembre pp. Do. Motivo de los movimientos populares de uno de los barrios de dicho pueblo a consecuencia dela insurreccion de la ciudad de Sn. Salvador, en la mejor forma lugar haya ante D.R. digo: que los dichos mis partes an padecido tres meses largos de prision, los dos½ primeros de Bartolina bastante pa. conpurgar cualquier enorme delito, como qe. quando los sacaron fue tullidos, y en disposición de contraher largas enfermedades qe. el uno de ellos padece: la causa de esta prisión, es regular qe. los referidos Als. Se hallan esforsado en comprobarla con testigos enemigos de mis partes prael tiempo en qe. Reyna mas la pacion y la intriga, dejando a los Reos prales, de este delito sin castigo y pr. respeto de los hombres en los de mra. Clace. Todo delito de sus infelices, conciste haver citado gente pa. qe. concurriese a una Junta qe. se trataba de celebrar en la casa del Diputado Yrene Aragon, a donde concurrieron sin Armas y con el unico objeto de hacer sus peticiones de aquellas cosas qe. les eran gravosas, y pr. las qe. se vellan vejadas, qe. no llegaron aformalisar pr. haverseles echo entender qe. era malo pedir un tumulto: a los expresados se les provoco a qe. pidiesen, que era tiempo de concederles quanto quisieran como guardasen fidelidad y conducta y se dispusiesen a la justa defensa de la Religion, la Patria y el Rey, y no se dejase corromper, ni seducir de los de San Salvador, qe. pusieron en movimientos todos los pueblos de la Intendencia sembrando sus especies subversivas y sediciosas como es bien notorio pr. medio de sus Escritos, y emisarios: y si con estos no se ha hecho novedad pr. el perdon gral. Qe. se les anuncio en los papeles publicos afin de que se tranquilizasen y con efecto no se sehatrasado de pesquisa a pesar de ser los Autores, y origen de tantos males qe. actualmente. Aflija a todo el Reyno, parece yes consecuencia legitima qe. amis partes resulto algun delito probado de igual naturaleza, deban gosar de la misma gracia, cortandose el juicio en el estado qe. se halla, poniendolos en Libertad. – Asi lo espero de la alta penetración y bondad de D.A. son unos infelices qe. al tiempo qe. los capturaron estaban algunos de ellos ebrios y no es estraño qe. en aquel estado prorrumpiesen malas expresiones; se hallan cargados de unos pobres hijos qe. mantienen con su corto jornal, y trabajo; sé para el tiempo en qe. puedo sembrar y preparar la tierra de su Sembranza con qe. otros de ellos se sotienen todo el año, y la piedad D.A. no quiere la destrucción de las familias, si no la edificación: Por tanto – D.A. suplico signede mandar hacer en tdo como pido; qe, en ello se hara gracia y merced a mis partes. – Juan glt. –Rl. Sala del Crimen Febrero veinte y siete de mil ochocientos doce (DHE Proceso por Infidencia pág. 366).

309 Rl Palacio 7 de febrero de 1812. – Pase a la Rl Sala del Crimen para la providencia equitativa qe. convenga, mediante la recomendación e informe qe. hace en este ofo. El Alce. Ordo. Qe. fue de Sta. Ana el año antor. Dn. Bartme. Telles. – Bustamante. – Real Sala Febrero ocho de mil ochocientos doce. – Al relator donde estan los antecedentes el señor Ministro Semanero doi fe. – Perdo Miguel López. – Rl. Sla del crimen febrero de ocho de mil ochocientos doce. Por lo que resulta de este Expediente pongase en libertad a Anselma Asencio entregandosela a su Padre que se halla en esta Capital.SS. Regente Campellano. Serrano Polo. – Asi lo probreon, mandaron y rubricaron lo S.S. del margen que certifico. – Pedro Miguel Lopes. – En el mismo dia se puso en libertad a Anselma Asencio y firmo la reo todo doy fe. – Asencio – Lopes. (DHE Proceso por Infidencia Pag. 366)

encuentro a Dn Juan Lopes de este vecindario en el corredor de la casa de su cuñada Manuela Terraza de donde me vine con el para la Parroquial y estando en la Plasa el tumulto dentro el saco a sus dos hijos Bital y Lucia no expresandome que en fuerza de los habían llevado, y lla juntos todos tres me ofrecio ir a guardar mi casa por los intereses de Rl. Hacienda que en ella habían lo que a si birifico esa noche el serrado en la puerta del saguan y sus sitados hijos detrás del seminterio dela Yglecia consoló la caye con medio. Que la siguiente noche que ubo denuebo alsamiento yo tambien a mi casa con sus dos sitados hijos, ofresciendome su ausilio con cuyo motibo los mando que fueran a mi parte a decir alos Yndios que se sosegasen. Y para que obren los efectos que conbengan a dho. D. Juan Lopes ledoi este. Que firmo en Metapan a dies y seis de febrero de mil ochocientos doce³¹⁰.

1.157. Jóvenes en el tumulto

Exmo. Sor. – Dn. Juan Lopes vecino de Metapan, como mas haya lugar ante V.E. digo: que mis dos hijos nombrados, Vital y Lusiano Lopes se hallan presos en esta Carcel de Ciudad, pr. qe. se les creyo complices en el feo delito del levantamiento, qe. hubo en mi pueblo; pero conceptuo, qe. ya el sumario, o declaraciones de los autores, habran designado alos qe. son berdarante. Reos; y asi habrá resultado no serlo mis hijos, ni qe. deben estar en tan estrecha prision. – La culpa qe. verdaderamente tienen es hacerse asomado como jovenes a ver el tumulto; y haberse dejado asociar a ellos, ya se ve qe. pr. violencia de los otros; pero esta culpa leve la purgaron con un acto de fidelidad, qual fue ir conmigo, a cuidar a la casa del sub delegado de Rl. Hacienda los intereses del Soberano, como es publico y notorio, y lo manifiesta la certificacion que acompaño. – En este concepto, y mediante aqe. En el acto de la revolución qe. los fue a llamar, se retiraron conmigo a guardar los intereses reales, considero, que ya se habrá visto pr. el sumario, qe. no tiene criminalidad. En su virtud pues a V.E. suplico se sirva mandar se excarcelen vajo caucion juratorio de estar alas resultas de la causa; o en caso de no tener esta estado de poder decretar su libertad, qe. pr. lo menos se les alivie la prision qe. asi de justicia y fuero Dha. –Lic. Valerio Coronado. Rl. Palacio 5 de Marzo de 1812.³¹¹

1.158. Metapán

1.159. “insurrección de los: Mulatos e Yndios”³¹²

José Miguel Leal – “Preguntado si sabe quien sugirió la insurrección de los Mulatos e Yndios: dijo: que quien aviso primero que iba a alsarse el Pueblo contra Dn

310 (DHE Proceso de Infidencia pág. 367)

311 (DHE Proceso por Infidencia pág. 367)

312 (DHE Proceso por Infidencia pág. 407)

Jorge y el Mexicano (Ignacio Faro)³¹³ fue Antonia Vasques, que detuvo al deponente que ya se iba a su ingenio,

1.160. y tambien le aseguro que los mas amigos de Dn Jorge eran motores, que eran Dn Juan de Dios Mayorga y Don Juan José Escobar; pero que no sabe que lo funda o como lo sabe la Vasques³¹⁴.

1.161. Las noticias de la insurrección de San Salvador llegan a Metapán

Antonio Leyba... Que ha oido decir a varios aunqe. No se acuerda a quienes, que el día en que se tuvo en este Pueblo la noticia de la insurrección de San Salvador entró en Casa de Rosa Ruiz, D. Juan José Escobar³¹⁵ muy alborotado de júbilo diciend- do: que ya se havia llegado la época en que fuéramos felizes, que havian hecho bien los sansalvadoreños en haverse sublevado...³¹⁶

1.162. 9 de noviembre

Juan Gueso (mulato) invita al herrero Martín Solorzano a unirse a la subleva- ción. Lucas Flores y José Galdámez se reúnen³¹⁷ con cierta frecuencia.

Juan Gueso es el cohetero del pueblo, llamó a Santos Nuñez “que con motibo de que habia comprado una limeta de aguardiente en el estanco, tan malo que no podía beberse, hablo con Solorzano de que se tomase alguna providencia para qe. el Estanqueo mejorara el Aguardiente a que le contestó Solorzano que era necesario que seis y ocho prinsepales se juntasen a representarlo al Señor Alcalde para que tomara providencia y que en el día no podría ser porque ni el Sor. Alcalde estaba, con lo que el deponente precindio tambien con motibo de sus ocupaciones, lo que efectivamen- te presencio Antonio Santos Nuñez, que allí estaba quando el deponente llego³¹⁸

313 (DHE Proceso por Infidencia pág 520)

314 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 407)

315 Juan José Escobar el hijo del cura (DHE Proceso por Infidencia pág. 411)

316 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 402)

317 Mtro Errero Martín Solórzano ...Preguntado quienes eran los principales cabesas del tumulto, y si save quien los sedujo, o si alguna persona particular le convidó o la persuadio para la sublevacion dijo qe. los quedavan la voz y mandavan el tumulto eran Lucas Flores y José Galdamez y a exemplo de estos otros muchos: que ygnora quien los sedujo: y que al deponente como quince dias hantes de la sublevacion lo conbidó Juan Gueso para quebrar el estanco de aguradiante, como se havia hecho en San Salvador, alo que el deponente se escusó y le previno las resultas qe. contra tal cosa ysieran havia de aver, y entonces Anto. Santos Nuñez, qe. llegó junto con Gueso, dijo qe. si havia sucederles lo que el doponente decía lla no semetía en cosa alguna por lo que se persuade que lla Gueso, avía ceducido a Nuñez. Yque no le ha convidado otra persona. (DHE Proceso por Infidencia pág. 405)

318 Juan Hueso (Gueso) Dijo:... ser como de treinta y tres años de edad, de calidad mulato, casado, natural de la Ciudad de San Salvador, vesino de este Pueblo, de oficio coetero, y que ignora la causa de su prision, ni lapresume. Preguntado son que motivo comboco o combido a Martin Solorzano, en presencia de Antonio Santos Nuñez, para

Plan general insurreccional

Mientras en casa de Apolinar Figueroa, Sebastián Galdames se asomó y vio llegar, Eusebio Sebayos acompañado de Francisco Magaña, quien le llamó.

Accediendo Figueroa, Sebayos le dijo:

- ¿nos aleamos?

- Si me alzo, -dijo Figueroa y replicó ¡pero al tabanco!

-Eres un cobarde

En ese instante llega José Dolores Sebayos

-¡Este si se alza, porque no es cobarde!—dijo Eusebio-

Y vio salir de su casa a Juan de Ds. Mayorga y José Galdames, que se venía hacia ellos. José Galdames llegó diciendo: “no esta Dn. Juan de Ds. Solo el niño Juan Escobar”

– “y dice este qe. bien nos podemos hir pa. el barrio y qe. estando ya juntos con los Yndios ala oracion salgamos a la plasa de alli pasemos a la casa del Admor.” “Y nos pasemos al estanco de aguardiente,, qe. lo quebramos todo, qe. luego pasemos a casa del estanquero Dn. Ygnacio Faro y hagamos lo mismo, qe. de alli ballamos a casa del Sor. Alde Segundo D. Jorge Ubico, le quitemos la vara y se la demos al qe. querramos: qe. en seguidas nos bolbamos al Cabildo, le demos uno o dos toques a la campana, qe. bolbamos a casa de Dn. Juan Franco, le intimemos de el tabaco a tres rs. Libra y qe. pa. seguridad le compremos dos o tres libras; qe. después pasemos a casa de Mayorga y le mandemos qe. no cobre alcavalas, quintos, etc”³¹⁹

Iniciales síntomas de rechazo a impuestos.. no hay Rey.. San Salvador

Sebastián Juárez y José Galdames fueron a la Tienda de Juan de Dios Mayorga a pagarle la deuda de un peso.

Mientras Juan José Escovar cuñado del citado Mayorga, habla con Sebastián sobre la insurrección de San Salvador. En ese instante Galdames llegó a quejarse con Mayorga, que era su patrón, que las autoridades le cobraban el fondo que acostumbraban pagar los mulatos en este pueblo, Mayorga le aconsejó, no pagarlo, sino que los entretuviese con plazos.

haser higual sublebacion ala que se habia echo en San Salvador, quinse dias antes que sucediera la de este Pueblo: dijo:. Preguntado por que aprueba y tiene por justa la insurreccion de San Salvador desidiendose en sus parlas a fabor de los alsados, como se expreo en parla con Tomas Alvares y otros dijo: que la parla que tuvo con Tomas Albares, solo se ofresio desir, que se habia mandado llamar a Don Jorge y el deponente afirmaba que por timido no habida benir Sñe. Lo que porfio algo; pero que sele ofrecio aprovar ni desaprovar los procedimientos delos Alsados de San Salvador ni delos deste Pueblo (DHE Proceso por Infidencia pág. 417).

319 (DHE Proceso por Infidencia pág. 416)

Luego afirmó: “que en San Salvador havia hecho bien el alsarse, qe. nada les havian de hacer, pues ya no havia Rey y todas las contribuciones se havian de quitar”.

Juan Escobar comenzó sugerir a Sebastián Juárez y a Galdames que se sublevasen.

“qe. con cinquenta o cien hombres havia suficiente, qe. el ofrecia beinte y cinco qe. fuesen a quitar el baston a Dn. Jorge y se lo diesen a Mayorga, o a Hernandes o al subdo. Del hacienda: y fuesen a quitar los estancos;”

Mayorga por su parte dijo: “qe. solo aquí hera tan malo el aguardiente y tan caro, pues en Guata. Siendo el dulce de mas precio qe. aquí, se vendia el licor mas varato”.³²⁰

1.163. Ocho días antes

Juan Hueso conversa con Antonio Nuñez y dice: “qe. el pueblo havia de alsarse a exemplo de San Salvador”.³²¹

El día de la insurrección, por señal un cohete

En aquella tarde: “Lucas Flores, José Galdames, Enrique Montero, Sverino Posadas y Juan Man. Prado” aguardaron que Juan de Dios Mayorga se levantara de dormir la siesta, para irse al barrio a reunirse para el alzamiento.

Teresa Sanches y su hija Juana, cuentan a Domingo Ruis: “qe. la tarde de la sublevacion vieron pasar al niño bermejito qe. es sirviente de Mayorga con el sable de este, y Miranda adelante, que hivan pa. el barrio de donde a poco vino el tumulto”.³²²

1.164. Se convoca a la gente del Valle de Santa Rita para la insurrección, que citaron a Franco Galdames “y por escusarseles por sus quehaseres se apeó D. Tomas López con un machete de cinta en la mano mandándole amarrar; por cuya amenaza condescencio a venir con ellos y al llegar al Llanito del Serro Chato seles escondio y no vino”.. mientras Dionisio Magaña dijo: “que en aquel dia havia de correr sangre, matando a uno por uno a todos los Españoles, y qe. havina de acabar hasta con las mugeres.”³²³

320 (DHE Proceso por Infidencia pág. 411)

321 (DHE Proceso por Infidencia pág. 409)

322 (DHE Proceso por Infidencia pág. 413)

323 Tomas Anto. Ruiz... Que Franco Galdames le contó que la noche del martes anduvieron Lucas Flores, D. Tomas Lopez, Agustín Flores, Dionicio, Tomas y Gregorio Magaña con otros que no conocio citando gente en el Valle de Santa Rita para la insurrección; que llegaron a citarle a él, y por escusarseles por sus quehaseres se apeó D. Tomas López con un machete de cinta en la mano mandanole amarrar; por cuya amenaza condescencio a venir con ellos y al llegar al Llanito del Serro Chato seles escondio y no vino. Que el viernes veinte y nueve en el dia contaron al deponente Da. Micaela Arvizú y Da. Sebastiana Martines, que a presencia de otras personas les dijo Dionisio Magaña en este pueblo que el hera uno de los alsados, que en aquel dia havia de correr sangre, matando a uno por uno a todos los Españoles, y qe. havina de acabar hasta con las mugeres. .. – Martínez, Tomas Anto. Ruiz. – Joaquín Herrero. – Manuel Peraza. (DHE Proceso por Infidencia pág. 392)

1.165. Hora: Una de la tarde

Antonia Basques “oy a la una de la tarde llegaron a mi casa José Miranda, Lucas Flores y D.Jorge Maria Fuente a convidar a mi marido para que les acompañe al alsamiento que se estaban juntando en el Barrio de los Yndios: que en este medio despachó Lucas Flores a Miranda para que fuesen a veer a D: Juan de Dios Mayorga, para que dijese si se hazia o no se hazía, o que hera lo que determinaba y que buuelto José Miranda del mandado a Flores que estaba durmiendo siesta³²⁴

Antonia Basques se reune con Timoteo Reyes, Luciana Vasquez y Mamerto Hércules, en ese momento llegó José María Puente este dijo a Miranda: “¿por fin se hace esto o no? Pr. qe.sino me boi”.. a lo que este contestó si oyen sonar un cohete es la señal. Se reunirían donde el indio alcalde. Vital Posadas fue a preguntar a J de D Mayorga si era cierto que él los sostenía y este responde que si.

Pero los indios por temor del Cura no decían que Juan Escobar los había aconsejado (para la insurrección) por ser este sobrino del dicho señor³²⁵.

1.166. Poco tiempo después, Lucas Flores y José Miranda acompañado de una multitud llegan a la casa de Andrés Tobar (Alcalde Indio)³²⁶

Ricardo Galdamez: “con motivo de hayarse el que declara en este Pueblo el Domingo veinte y quatro de noviembre, vio el tumulto de Yndios y Ladinos que de la Plaza caminaba para la Casa de Martin Solorsano, según las voces que oyó del mismo tumulto qe. haviendo llegado a la casa, no encontraron a Solorsano, y de aquí cogieron para la casa donde se vende el aguardiente, en donde tiraron muchas pedradas”³²⁷

324 (DHE Proceso por Infidencia pág. 401)

325 Antonia Vasques (alias cantora) Dijo: qe. es cierta en todas sus partes, y qe. en la tarde dese mismo dia estando ella en su casa compañía de Timoteo Reyes, Luciana Vasquez y Mamerto Hercules yegó Miranda abuscar a su marido, y estando allí, yego José María Puente y dijo a Miranda estas palabras ¿ por fin se hace esto o no? Pr. qe.sino me boi alo qe. este contesto qe. hiba a preguntar a su patron y qe. si oia sonar un coete, hera señal de qe. se hacia y qe. en ese caso se juntarían donde el indio Alcalde. Qe. en seguida salió Miranda y la qe. expone se vino acechandolo y lo vio entrar en casa de Dn. Juan de Ds Mayorga de donde salio apoco rato y encontrandola le dijo: ¡ya be maricon como ya tengo licencia de Dn. Juan de Dios Balla digale a su marido qe. no tenga miedo qe. se balla pa. alla. Que ademas save de la Juana y Luciana Vasquez qe. Juliana Posadas les havia contado qe. el citado Mayorga hera el motor de la insurreccion y que la sostenia lo qe. savian de boca de Flores y Miranda, pr. lo qe. convidaron estos a los hijos de la retenida Posadas: qe. Vital Posadas fue a preguntar a Mayorga si hera cierto qe. el los sostenia y este le respondió qe. si: que la india Feliciania Ramirez conto a la declarante, qe. los indios pr. temor del Sor. cura no decian qe. Dn. Juan Escobar los havia aconsejado, pr. ser este sobrino de dho. Sor. (DHE Proceso por Infidencia pág 409)

326 En el siete del mismo.. (07FEB812-Declaración)

A qe. pr. antemi recibieron juramto. Qe. formaliso según dho. (sin necesidad de interprete pr. estar bien instruido en el idioma castellano) y pr.su gravedad ofrecio decir verdad en lo que supiese y fuere preguntado, y siendolo con arreglo al auto civesa de proeso dijo: qe. como alas seis de la tarde de la insurreccion, yegaron Lucas Flores y José Miranda acompañados de una multitud de hombres a casa del declarante a convidarlos qe. fueren con ellos a quitar el estanco de aguardiente y el del tabaco,qe. al pasar pr. la puerta del segundo quisieron tirar piedras y los atajo... qe. estando unidos sus indios con multitud de ladino y queriendo acometer a los españoles, los estuvo conteniendo el declarante hasta qe. yegaron los oficios qe. remitió el Sor. Alde. Martinez condisandolos a la pas; qe. después se dispersaron.(DHE Proceso por Infidencia pág. 410)

327 (DHE Proceso por Infidencia pág. 399)

Juan Miguel Leal : En Treinta del dho. (30NOV811) Sus Mds... dijo que presentio el tumulto delos Yndios y Mulatos de este Pueblo, y sus procedimientos fueron con este orden. Que con notisia de que el Pueblo se iba a tumultar, y algunos de sus designios por lo que unio con el Señor Alde. Primero acompañandolo en el Cabildo arvitrando el modo de contener el tumulto, lo que no fue posible por estar solo con dos otros Alguasiles; que el tumulto se comboco en el Barrio de los Yndios de donde se dirigió a la Plasa y habiendo dado buelta alrededor de ella, observo que eran quando menos doscientos hombres, guiados o pre(cedi)dos por Lucas Flores, José Daldamez, Marcelo Zepeda, Juan Lopez, Seberino Posadas, Enrique Montero, los Fajardos y el Yndio Alde. Andres Agustín, a quienes seguia y obedecia toda la Pleva de Yndios y Ladinos sublevados: quienes en la esquina del Cabildo tiraron muchas piedras, a varios hombres que ausiliaban al Sor. Alcalde y rompieron la cabeza a varios: y siguieron la calle principal por el Barrio de Mulatos con grande vosería insolencia y escandalo. Compeliendo por fuerza a quantos hombres en contraban para que los acompañasen, y habiendo buscado al Alde. Martin Solorzano, este se escondió, y como no lo encontraron, se dirigieron ala tersena de aguardiente.³²⁸

Juan Miguel Leal ... que de aquí pasaron a la casa Parroquial, donde la mitad del Tumulto, llegó con dos cabezas, pidiendo la vara de Don Jorge para darla a otro, y proclamaron a Don Antonio Hernandez para Alcalde Segundo, quien casualmente estaba con otros Españoles en casa del Padre cura quien tomo la vara y se la entregó, con lo que complasio el Tumulto, y sin embargo de que prometieron al Padre cura, sosegarse y retirarse a sus casas, bolbieron, a pasearse con la mucica, pero luego insistieron en quebrantar las puertas dela casa de don Jorge, con varios obgetos, unos gritaban que dentro estaba Don jorge, que lo sacasen y quitasen las orejas y el pellejo y otros que sacase el caudal y se partiese entre los vesinos puesto que el trabajo de ellos lo habia adquirido, hasta que el deponente comboco a todos los Españoles, y acompañados del Padre Cura, pasaron a sosegar el tumulto, lo que consiguieron hasta que se les satisfiso, entrando solo Lucas Flores otros dos que este llamo, el Padre Cura y el deponente, y no dejaron quarto ni pieza donde no lo buscasen, y satisfechos de que no estaba salieron y avisaron al tumulto, que efectivamente no estaba, con lo que resolvieron poner guardias en los caminosse Yglesia, para que no se fuera ni retragera en sagrado; pero el deponente providencio sacar del pueblo a don Jorge y a Don Lucas por camino extraviado en compañía del Señor Cura y otros vecinos Españoles.³²⁹

1.167. Seis de la tarde el Alcalde José Antonio Martinez

“En este pueblo de Metapan de veinte y quatro de noviembre de mil ochocientoe once. Yo Dn. José Antonio Martines, Alcalde Ond. Deprimera Vara de este

328 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 406)

329 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 405)

Partido digo: Que ahora a las seis dela tarde se ha declarado sublevado este Pueblo; que la parcialidad de Yndios, unida con alguna parte de la de Ladinos formaron un escandaloso tumulto, que unos armados con piedras y otros con hierro, acometian furiosamente, proponiendose por objeto de su indignacion depojar violentamente a Dn Jorge Guillen de Ubico de la segunda Vara de Alcalde Ond. De este Partido, unicamente por ser Europeo, persiguiendolo hasta obligarlo a ocultarse dejando sus intereses abandonados. Eligieron una voz que se pudiese la Vara en Dn. José Antonio Hernandez, a quien se le entregó por mano del Padre cura que procuraba contenerlos. No fue esto bastante para sosegarlos: pasaron a la Casa de don Ygnacio Faro dueño delos Estanquillos de Aguandte. Y después de desarrajar y quebrarle las puertas derrumbaronn la que havia, robándole quanto pudieron de sus intereses. Pasaron a la Recepa. De Alcavalas, a imponerles orden al Receptor para que no se cobrase; lo mismo hicieron con el Admor, de Tabacos pa. que se diese la libra a tres reales. Habrieron las Cárceles rompieron las puertas y hecharon fuera a los reos incitiendo en que se les entregarse sus causas. Golpearon algunos individuos, y por ultimo no habiendo absolutamente, fuerza para resistir el tumulto, se tonó el partido de suavizarlo por quantos medios la prudencia dicta, prometiendoles que mañana se les oiría con sociego y tranquilidad sus pedimentos para resolver lo conveniente: con efecto por este medio se logró, que se medioaquietase”...^{330 331}

1.168. Apedreaban la casa equivocada Tomás Ruiz

“y oyó el que declara que Marcelo Zepeda ordenó al tumulto qe. no tirara a esta casa, sino ala dela esquina propias de Dn. Ygnacio Faro, arrendatario de los estanquillos de aguarte.”³³² y luego a la alcaldía: Que de esta se pasaron a la del Sor. Alcalde Ord. Segundo D. Jorge Guillen de Ubico, apedreando con ferocidad las puertas del sahan; y ventanas agarrandose de las rejas de esta para desguindarlas: En cuyo acto tocaron la campana del Cabildo y acudieron todos a el, dejando libre la casa; que allí acordaron adtro. Marcelo Zepeda y José Miranda, que se les diese livertad a los presos, solicitando Llaves de las Cárceles y sino se hayasen, que se hiciesen pedasos, con hachas y barras, o se les diese fuego, arrimando Zepeda un tison encendido a una deotras puertas, que impidieron otros diciendo que mejor hera buscar un hacha, la que a traher el mismo Zepeda, quien se empeñó en achiar una de ellas, con Policarpo

330 (DHE Proceso por Infidencia pág. 385)

331 Por tanto mando poner este auto de oficio Caveza de Proceso para proceder a lo que haya lugar: que se dé cuenta por el correo mensual de mañana al Exmo. Señor Presidente delo acaecido hasta ahora: que se comunice noticia al Noble Ayuntamiento de Santa Ana, para efectos que convengan y quede aviso a este Juzgado si el sor Intendente Corregidor vá pa. San Salvador pasó ya por aquel Pueblo, para darle igual cuenta; y continúe poniendose constancia de asistencia y – por enfermedad del Escribano. – Joe Anto. Martínez. – Manuel Peraza. – José Planas.– Ibídem

332 (DHE Proceso por DHE Proceso por Infidencia pág. 390)

Solis. Que sacados fueron los presos, se fue el tumulto para la Casa Parroquial..³³³ ... “en solicitud del Sor. Alcalde segundo, suponiendo que allí estaba y diciendo a gritos, que la Vara querian; conteniendolos el P. Cura les ofrecia la suya con otros españoles que le acompañaban; a que reprodujo el tumulto, que no querian esta sino la del Sor. Alde. Segunda para darcela a Dn. José Antonio Hernandez que estaba presente, y aunque se empeñaron tanto el P. Cura con los demas Vecinos en persuadir al tumulto a qe. no executasen semejante cosas, no lo pudieron conseguir, y para aquietarlo, se vieron en el estrecho de sacar el Vaston del indicado señor Alcalde, y entregandosele a otro tumulto; quien lo entregó a otros Dn. José Antonio Hernandez; diciendo a gritos que a el si le querian de Alcalde y de allí le sacaron con mucica victores para su casa, donde le dejaron y salieron con la mucica por las calles; que Pedro Antonio Orellana y Juakin Bocanegra le contaron al que declara, que se enderesaron para el Barrio del Sope, y de allí para la casa de Matías Polanco pidiendole aguardiente; a que les contestó que no lo tenia por no usarla, sobre que José Pablo Basques le ofrecio dar de palos y executaron entre varios, que a su defensa salieron José y Manuel Castro, a quienes también golpearon y machetearon que esto mismo le contaron los agraviados preguntandosele el que declara, otro dia; que de allí se dirigieron para la Casa de D. Juan de Dios Mayorga Receptor de Alcavalas, a intimarle que no se cobrase este real dro: que oyendo el deponente allí la mucica ocurrió a la novedad y vio que estaban bebiendo aguarde. Con los dos frascos uno en el patio de la casa, y otro en la calle frente a la puerta de la tienda; que oyó decir aunqe. No se acuerda aqui en que otros frascos de aguardiente los dio el mismo Mayorga, en donde repetian los multuados ¡Viva D. Antonio Hernandez y muera Ubico! Vamos a sacar a ese chapetón y acabemos con él, y de aquí se fueron para la casa del Administrador de tabacos D. Juan Franco Menendez, y el deponente para su casa”³³⁴ “Y después le contaron que havian ido a intimar se vendiese el tabaco a tres reales libra y si no se efectuava le darían fuego; y que José Miguel Lean por sosegarlos, y contenerlos, les ofrecio que si se daría el tabaco a tres reales: de donde pasaron a tocar la campana de cabildo para que se juntase la gente que se havia desparramado, lo que se fue verificando, y vio el deponente desde su casa llegar por pelotones ala Calle y casa del expresado Sor. Alcalde segundo, pedrando con ferocidad las puertas de sajuan, tienda, y ventanas, diciendo a gritos que sino se rompian subiese gente a desentejar la casa para introducirse adentro, y sacar a D. Jorge Ubico y Dn. Lucas Loma para matarlos; que esto lo ordenaba Seberino Posadas y Marcelo Zepeda se empeñó en quebrar la puerta de sajuan a pedradas o darle fuego con un tison que tenia en la mano, lo que defendió Juan Maximiliano García y el deponente una ventana que quería arrancar el Albañil que le havia puesto; (nombrado Pedro) que a esto llegó la Maria Madrid incitando el tumulto, diciendo

333 (DHE Proceso por Infidencia pág. 391)

334 (DHE Proceso pro DHE Proceso por Infidencia pág. 391)...

que sino havia hombres alli y, tenían coyoles, que cogieran una hacha y hecharan avajo la puerta; sacasen el chapeton marrano y acabasen con él y con quanto tenia, y aunque por el depone, D. José Matías Arvizú, José Miguel Leal, Marcelo Luana, Juan Maximiliano Garcia, D. Antonio Leyba, Antonio Santos Muñoz, Celedon Villa-Junta, don Domingo Ruiz, Ricardo Galdamez, D. José Planas y otros que no tiene presente, se empeñaron en persuadir al tumulto que D. Jorge Ubico no esta en su casa, y qe. se sosegasen, no lo pudieron conseguir; sino que antes avivan el rumor y griteria, clamandome a mi, y demas vecindario Español para veer si heran conformes con sus operaciones y les seguían; y vinieron a llamarme, al P. Cura y demas vecinos, a que acudimos a contenerlos con la mayor suavidad posible, ofreciendoles habrir la puerta para que entrasen tres o quatro a registrar la casa y viesen que no existia en ella D. Jorge, preguntándoles que quienes hacian caveza para que se satisfaciesen, a que respondierno que Lucas Flores y este se apuntó llamando a José Miranda, Marcelo Zepeda, Seberino Posadas y Enrique Montero”³³⁵

1.169. Maria Madrid (12MAR812 Declaración (¿?) (no ha pronunciado tales palabras))

Dijo: llamarse como queda dicho, ser de quarenta y tres años, vida, natural de Tejutla y vesina de este Pueblo, de calidad española, y que la causa de su prision la ignora. Pero presume que sera por haber entrado al Tumulto del día veinte y cuatro como a media noche en busca de su hijo Silverio Flores qe. desde temprano havia salida de su casa, a asistir aun viático y por esto desde luego la presumen complise en la sublevacion pero que no tiene complidad en este delito. Preguntada con que motibo, insitaba a los alsados a gritos disiendoles quanto intentaban abrir la puerta de la casa de don Jorge....

Dijo: que no ha pronunciado tales palabras y si contrarias de contener y sosegar a los sublevados...³³⁶

Jacinto López: “que con motibo de auxiliar al Sor Alcalde que lo examina se allaba en el corredor del Cabildo, con el objeto de contener la sublevacion de qe. acababa de tenerse noticia, quando vió venir del barrio de los Yndios, a estos unidos con alguna parte de los ladinos como del numero de doscientos hombres, y muchachos dando gritos y haciendo escandalos, armados con piedras, palos y machetes: rodearon la Plasa y buscando la calle del Estanco del Tabaco al pasar la primera esquina de la Plasa donde estaban algunos hombres parados, dijeron los sublevados, estos como que ban encontra: y le tiraron muchas pedradas tratandoles de hijos de puta, y todos

335 (DHE Proceso por Infidencia pág. 392)

336 (DHE Proceso por Infidencia pág. 418)

escaparon, pero un negrito que se apellida Chiapa sufrió dos pedradas en la cabeza, y siguieron su camino: que como se retirasen los de auxilio se fue el deponene con su Primo Don Sebastian Arbizú pa. la casa de este, y llegaron, ya estaban los sublevados quebrando las puertas del estanco del aguardiente, hasta que quebraron las puertas entraron, y como no hallaron aguardiente se dirigieron ala casa de Asentista Don Ygnacio Faro, y como la allaron cerrada, quebraron las puertas a pedradas y como lograron entrar comensaron a sacar quantas castellanas y cascos de aguardiente allaron, y los botaron y quebraron en la calle y patio de la casa; y luego siguieron botando catres y otros muebles y cofres, hasiendolos pedasos y una fasquera tambien vio que en el patio abollaron algunos platos; y por notoriedad sabe que también sacaron y robaron mucha ropa dela tienda. Que luego pasaron a la casa del Señor Alcalde Segundo Don Jorge Guillen de Ubico, y comensaron a tirar fuertes pedradas ala casa por puertas y ventanas gritando que saliese Don Jorge que querian el pellejo para albardas y las orejas para hacer caites, tratandolo con toda clase de improperios: tambien llamaban a Don Lucas Lama, diciendo lo querian des lomar: que dela casa de Don Jorge, se fueron derrepente al Cabildo, y pidieron a Don Antonio Hernandez que se habriesen las carceles para que saliesen los reos y como les negó el permiso definiendolo para otro día, resolvieron los sublevados quebrar las rejas, y sacar todos los reos como lo hisieron, con mucho escandalo”...³³⁷

Mientras el maestro herrero Martín Solorsano: “... que como a las sinco de la tarde el beinte y quatro de noviembre, estando en los corredores de Cabildo le llamo el Señor Cura y le dixo fuese avisar al Sor. Alcalde qe. era entonces don José Anto. Martines que en el Barrio de los Yndios, havia muchos ladinos juntos, qe. se yban alzar obedecio y dho. Señor Alde. Le mandó fuese acitar alguna gente, como lo yso, y quando bolvio bió venir el tumulto dando boces contra el Alcalde Don Jorge Uvico, y tirando piedras de cuya resulta salio erido Gerardo Chiapa, qe. en seguida escondió el qe. habla en casa del Sor. Alcalde Martines, y qe. después supo qe. havian hido abuscarlo a su habitacion, qe. le havian quitado la bara del Alde. A Don Jorge Uvico, y dandosela a Don Anto. Hernandes, qe. havian roto las puertas del estanco y quebrada la aguardiente, qe. habían echo lo mismo con las de la casa del acentista don quebraron muchas catellanas y robaron muchas alajas – de plata, y piezas de ropa, de todo lo qual solo sabe qe. halla parecido siete cubiertos por un aparte y otro con un fraquito qe. quitó el que abla; también parecieron las ebillas de oro, dos rollos de manta, un cielo de pabello, un base de plata, un pellogun botiquien..³³⁸

1.170. Aquella noche

Antonio Leyba:.. “Que la misma noche del veinte y quatro, de Noviembre, antes que el tumulto llegase a la casa Parroquial, se hayava el que depone en conversacion con el Padre cura, cuando llegó Antonia Basquez (alias Cantora) y habló en secreto al P. Cura, y después

337 (DHE Proceso por Infidencia pág. 403)

338 (DHE Proceso por Infidencia pag 405)

al que depone: y luego a los dos juntos les dijo, estas expreciones: si tiene aquí a los chape-tones (esto es a D. Jorge Guillen y D. Lucas Loma) saquenlo fuera”...³³⁹

Mtro. Errero Martín Solorsano “Que esa misma noche (24NOV811) por Orden de Don Anto. Hernandes, ocurrió al Cabildo habver si contenia a los tumultuosos: qe. estaban rompiendo las carceles y hallo lla una avierta y qe. estaban rompiendo la otra quando retiró asu casa por lo qe. no vio mas hasta el lunes beinte y sinco (25NOV811) qe. llegó al Cabildo y lo encontró lleno de los sublevados, quienes tocaban la campana con tenacidad y disputando sobre romper la carcel de mugeres, para sacar una qe. estaba presa lo qe. supo por el mayor del Cabildo y haviendo dado cuenta al Señor Alde. Primero, se le mandó la puciese en libertad como lo hizo Ynmediatamente que luego por estar noticioso de qe. Yntentaban los sublevados, y Yntentaban perjudicar la casa del deponente, y la persona de Dn. Ygnacio Faro, resolvió ablarle como lo logro con Lucas Flores, quien con la calidad de qe. el deponente se uniese con ellos le prometió ynteresarse para qe. pareciese todo lo qe. havian robado en la casa de Don Ygnacio Faro, como efectivamente en todo el día recaudó el deponente las prenda qe. tiene declaradas, y tanto por este Ynterés, como por temor de qe. no le perjudicasen como lo yntentaban por haberse el deponente escondido de ellos, porque. No lo forsasen handar con ellos como lo yntentaron, y aun le prometio ser con ellos, lo que no cumplio pues siempre se mantuvo a la orden de sus superiores”³⁴⁰

1.171. Cuadrilla de Mujeres combativas

Tomas albares... “Que asi mismo habrá como ocho días, que estando el qe. depone en casa de D. Franco Xavier Menendez oyó a Da. Manuela Marroquin re- gañar contra la Ursula Guzman, por haver juntado su quadrilla de mugeres para el alsamiento, a quienes decia la Guzman con arma en la mano a los hombres tambien vamos hijos de puta, si no tienen valor aquí estan mis naguas, y aquí séoslo que oyó de la Marroquin”.³⁴¹

1.172. José Planas ..

“El catorce del mismo sus Mds. ...Dijo: qe. vio qe. Lucas Flores, José Miranda o Galdames o Marcelo Cepéda, hacian cavesa en el tumulto; pero no sabe si ellos lo promovieron; qe. lo unico qe. puede declarar es qe. la noche de la insurreccion ha- yandose en conversacion con el P. Cura le hoyo decir, qe. solo sentia qe. Dn. Juan de Ds. Mayorga, D. José Antonio Hernandes y Dn. Juan Escovar se hayasen mesclados en ella, que esto mismo le contó la Antonia Cantora como a los ocho días. Preguntado

339 (DHE Proceso por Infidencia pág. 401)

340 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 405)

341 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 395)

si save qn. rompio las cárceles y de qe. orden dijo: qe. a oirlo decir qe. Marcelo Cepeda y Policarpo Solis las rompieron y qe. Dn Tomas Ruis conto al qe. habla qe. Dn. Juan Escovar dio la orden”.³⁴²

Posteriormente Juan Ruis (21FEB812 – Declaración) Dijo: no le consta qe. Escobar diese orden, que lo a oido decir y qe. le vio entrar embosado al tumulto y salir quando este se dirigio a quebrar las carceles.³⁴³

1.173. Lunes 25 de noviembre

Antonio Leyba... Que el lunes veinte y cinco de Noviembre en la noche, hiendo el que declara para su sitio la Majada a esconder a Dn.Ygnacio Faro, pasaron junto a la casa de Juan Lopez en donde se estaba juntando alguna gente por pelotoncitos; que haviendo el que declara entrado allí a comprar cigarros, vio llegar a tres que se quedaron en el patio y de ellos solo conoció a German Juarez, y a Dionicio Orellana; y luego el qe. declara camino para su citio: que puesto en el le dijo a Faro que le causaba alguna novedad aquella junta de gente; que para precaver alguna tropelía, le parecia volver a imponer delo que había, y con efecto volvió el que declara a la Casa de Juan Lopez, y le reconvino, que que novedad hera aquella que le digese lo que había: a que contestó López y su hijo Luciano que de lo que se trataba hera de matar a D. Ygnacio Faro, por que Juan José Moran havia mandado a German Juarez y Dionicio Orellana a avisar a los Yndios y a los mulatos para lo executasen, por que no convenia que estuviese en el Pueblo, que también hera de los forasteros³⁴⁴ ...

Desarrajar varias pistolas, recularon los Yndios

Juan Miguel Leal “Que el lunes por la mañana la gastaron los Alsados en hacer varias juntas, para hacer sus pedimentos, quese les mando los hisiesen por escrito, como lo verificaron por la tarde; pero desde la una comenso el reo Bernardo Letona a combocar el tumulto con la campana del Cabildo, tocando como a fuego; y después que verificaron las presentaciones, y seles devolvieron decretadas para que ocurriesen ala Superiudad, se fueron y sosegaron, obsevandose solamente pelotones de ombres pr. las esquinas y calles, sin haser otro movimiento has(ta) el martes en la noche, que con motibo de que los S.S. Alcaldes trataron de auxiliarse de Armas de fuego y los vesinos onrados españoles y mulatos que pudieron conseguir; en cuya vista la Maria Madrid, Francisca Lopez y una tal Lemus muger de Pedro Ygnacio Martines, hisieron creer a los hombres que los Españoles se estaban armando contra ellos y comensaron a combocar con ardor el tumulto, saliendo hasta las huertas y chacaras distantes a recordar alos hombres, hasta que lograron juntar mas de cien ombres con los Yndios, con cuya notisia, se resolvio

342 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 412)

343 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 415)

344 (DHE Proceso por Infidencia pág 402)

quitar la campana del Cabildo, como se hiso, lo que entendido por el tumulto, se dirigió ala Casa Parroquial pidiendo las llaves del campanario de la Yglesia para tocar las campanas, lo que les nego el Padre Cura, protestandoles, que le matasen primero, pero que no daba las llaves; que a este tiempo llegó el deponente acompañado de seis u ocho ombres, armados con armas de fuego, a defender al Padre Cura, pero como vieron al deponente y socios se binieron arma en mano acometiendo, por lo que tiraron para contenerlos con desarrajar varias pistolas, recularon los Yndios, pero los Mulatos que estaban tras los Yndios salieron tirando piedras, que les ministraban las citadas mugeres, Lopez y Lemus, y con machetes muchos, por lo que huyeron y los sublevados los siguieron hasta contra la misma puerta del Señor Alcalde, donde estaban de auxilio, y dista tres quadras del combento, o casa del Cura: que se retiró del tumulto al Barrio de los Yndios, donde toda la noche se mantuvieron en pie rehaciendose la gente y armas; pero determino el Sor. Alcalde primero pasar oficio al Yndios Alcalde combidandoles con la pas con tal qe. no se mobiesen de su Barrio, le contestaron como tambien otro que se les paso y con esto la persuasiones del Padre Cura que hasta fue al Barrio hasta que los redujo pasifico y trajo apresenter a la justicia, a quien protestaron obedeser des unirse a los ladinos y no formar mas tumultos; y siguieron obedientes al Señor Alde. Y ni los Ladinos bolbieron a moberse, en el pueblo, y solo fuera de el, en el campo se juntaban, a haser sus disputa”.³⁴⁵

1.174. En posterior anotación : (12MAR812 Declaración (?)) Dijo llamarse: Francisca de la Cruz Lopez... de calidad española..

... “y que la causa de su prision sabe que es por el alsamiento; pero que no tuvo mas parte de haber ido el martes que con motivo de la prision de su Padre Juan Lopez, ocurrio a la casa del Sor. Cura a quien se quejo de la prision de su padre a tiempo que toda vida estaba el tumulto de ese dia ablando con el Padre Cura quien le consolo y ofresio interesarse en la libertad de su Padre con cuya esperanza se retiro a su casa y no bolvio a salir. Preguntada que interes tenia en suministrar piedras a los sublevado unida a con Gertrudis Lemus y Maria Madrid, dijo: que no se junto a ninguna hora con las dos mugeres que se le mientan, pues la primera vez que salio como ha dicho fue en compañía de su cuñada Paulina y la Mujer de José Antonio Resinos, y que el Martes salio sola, pero que no suministro tales piedras”..³⁴⁶

1.175. Se juntaron parcialidades

En la misma fha. Se informó al Excmo Señor Precidente y se dio noticia N. Ayuntamiento de Santa Ana. En veinte y cinco del corriente; habiendo juntado las parcialidades sublevadas, me asocié del Alcalde nombrado por ellos; el Padre Cura de este beneficio y varios vecinos honrados Españoles, ocurrimos a la Sala de Cabildo, a

³⁴⁵ (DHE Proceso por Infidencia pág.. 407)

³⁴⁶ (DHE Proceso por Infidencia pág.. 418)

conferenciar con los sublevados asercadelos Capítulos de su pretencion, y después de varias sesiones que por la mañana se tuvieron con ellos, se acordó: que una y otra parcialidad formase por escrito su pretencion para resolver después lo que conviniese.³⁴⁷

Aquietar a los Indios y Ladinos

Para esta condescencia, no se miro otro fin, que aquietar el tumulto, en tanto que se tomaba los Auxilio necesarios y capaces de resistirlo como efecto se logró su quietud. Por la tarde se volvió a juntar y concurrimos los mismos individuos al Cabildo en donde presentaron sus escritos. En vista de ellos, se les proveyó que se diese cuenta a la Yntendencia, y se les devolvio su Escrito a cada parte, como pidieron para ocurrir. Con lo que quedaron sosegados; pero el estando de aguardte. Derrotado: suspensa la Recepa. De Alcavalas y el tabaco vendiendose a tres rs libra, y pa.que conste lo firmo con otros testigos –Martinez. —³⁴⁸

1.176. Matarían a Ignacio Faro

Juan López... “Donde encontro a Fernan Juares Alfaro, Dionicio Orellana y Juan Ramirez, con los Fajardos y otros qe. no conocio, qe al yegar los reconvino sobre qe. qe. molotes heran aquellos, quando ya sus peticiones havian caminado a San Salvador? Alo qe. Alfaro contesto qe. Moral lo havia mandado a el y a Oreyana con Ramires adedir a los sublevados qe. se detubiese el correo qe. pr. qe. no havian contado con el siendo Español, qe. D. Ygnacio Faro no devia quedar en el Pueblo, pr. qe. de lo contrario lo matarian,qe. a estas razones salio D. Juan Franco Mendes pr. su ventana a sosegarlos”³⁴⁹.

Debate y tiros de municiones

Tomas Ruiz ...”Que desde que soltaron a los reos de la Carceles destinaron a Bernardo Letona para que tocara la campana de Cabildo para que se juntase la plebe insurreccionada, como lo executó desde la misma noche del veinte y quatro hasta el veinte y cinco, que a la hora que se antojara la tocara, hasta que el martes veinte y seis en la noche se quitó de mi orden, y como los insurgentes no la hayasen se embocaron atumtuados a la Casa Parroquial a pedirle al P. Cura las llaves de la Yglesia para tocar las campanas y llamar con ellas a los demas insurgentes, sobre que se ofreció el debate de la misma noche, que con algunos tiros de municiones se contuvo y se retiraron al Barrio de los Yndios.”³⁵⁰

347 (DHE Proceso por Infidencia pág. 386)

348 (DHE Proceso por Infidencia pág. 386)

349 (DHE Proceso por Infidencia pág. 412)

350 (DHE Proceso por Infidencia pág. 392)

1.177. Pliegos abiertos para saber que llevaban las peticiones

Jacinto López: “Y bolvieron a apedrear la casa de don Jorge, en lo que estaban quando desde su casa vio que el Señor Alcalde que lo examina el Señor Cura, aseguraron a los sublevados que no estaba Don Jorge, y como no le creia, se les consedio que entrasen algunos a satisfacerse, y entonces mando el Sor. Cura abrir la puerta y entro con Lucas Flores, y otros complises a registrar la casa, y quando salieron que les aseguro Flores que fectibamanente no estaba, se retiraron al Barrio de los Yndios, como a media noche Que otro dia muy temprano bolbieron a tocar la campana del Cabildo, para combocarse como lo hisieron y llamaron a los señores Alcaldes, para que se les aprovasen sus procedimientos, y que se les exonerasen de pagar fondos, Alcavala, y tributo , y que el tabaco se vendiese a tres reales, que no governase ningun chapeton y qe. los Alcaldes Ordinarios habían de ser elegidos por ellos; alo que se les constestó no haber facultades para la consesion que solisitaban, y que lo pidesen por escrito para consultarlo a las Superioridad; a lo que se conformaron con calidad de que se les diesen abiertos los Plegos para saber lo que llevaban, definiendo para por la tarde, prover las petisiones, y se retiraron”.³⁵¹

1.178. Madrugada del 26 de noviembre Tambor indio toda la noche

Que por la tarde volvieron para la tarde, con tocar la campana con exigencia, hasta que se hizo la Junta, alos S.S. Juezes, Cura y vecinos españoles y probeidas las petisiones que hicieron, se retiraron todos: que con motibo de haberse enfermado no vio mas; pero si supo y oyo que se mantubieron los sublevados en pelotonsitos de hombres en las calles y esquinas inmediatas al Cabildo, y que el martes veinte y seis, bolbieron a sucitar el motin, oyo el tambor delos Yndios en su barrio toda la noche: y como a las nueve dela (noche) oyo que se aserco el Motin –asia la plaza y supo que la Justicia armada con algunos con armas de fuego los contubieron, y el dia siguiente amanesio el Pueblo de los Yndios pasificado, y como alas dies, se presentó guiados por el Señor Cura, a reconocer y obedecer ala Justicia.³⁵²

1.179. No se puede condescender más. La traición

El martes veinte y seis del corriente, no pudiendo ver con indiferencia, ni condescender por mas tiempo con los escandalosos insultos y teniendose ya noticias que al Señor Yntende, Corregidos y Comandante de las Armas se hayara en Santa Ana; estando en este Juzgado el Pc. Cura, D. José Anto. Hernandez conducentes y con efecto se acordó que el Admor. De correos Don Juan de Dios Mayorga, y Dn. Franco

351 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 404)

352 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 404)

Xacier Menendez ocurriesen personalmente a Santa Ana, para que verbalmente informase al Sor Yntendente el por menor de las circunstancias acaecidas en la sublevacion, para que su Sria. Determinase dictar las providencias convenientes. Con efecto aseptaron los dos el viage y marcharon en el instante: los sublevados ladinos aunque dispersos en parte, no dejaron de trascender el viage, que se executó de la una a las dos de la tarde. Con este motivo comenzaron a conmoverse, sintiendose algun rumor que indicaba repetirse el acontecimiento del tumulto. Para contener pues, qualquiera que fuese traté de juntar el auxilio de la gente que se pudo armada de fuego y cortantes; concurrieron los Vecinos Españoles honrados y otros de buenos sentimientos patrióticos. Preparados de esta suerte, entrada ya la noche empezó a conmoverlos el Barrio de los Yndios en donde también hivan juntándose ladinos a unirse con aquellos. En tanto que estaban en estas disposiciones, se fueron capturando por nuestra parte a los complices tumultuarios, que se hivan apareciendo solos por las calles, y solicitandose otros antes que se reuniesen. Dandos estos pasos se presentó un (tu) multo de Yndios y Ladino en la Casa Parroquial Armados con piedras. El Padre cura; con suavida y paternal amor suavisava a los Yndios dandoles a entender que por parte de los Jueses y Vecinos Españoles no se les queria hacer ningun mal: que descuidasen de esto y se apartasen de los Ladinos, si estos les seducia a conmoverse. Con efecto quedaron los Yndios persuadidos de esta verdad; que al mismo tiempo les confirmó Dn.Ygnacio Faro, quien por nuestra parte procuraba contenerlos y tranquilizarlos: hizo que los Yndios se separase de los ladinos y que hivan con ellos, y les encamino por su Barrio, dejando a unos pocos ladinos apartados, sin hablarles palabra. Nustro Dn. Ygnacio Faro y otros Vecinos que le acompañaban para contener la reolucion se volvieron a unir los ladinos con los Yndios y dixeron: Esta es traicion que los Españoles nos quieren haser: Acometieron inmediatamente descargando piedras furiosamene. Para contenerlos pues fue necesario disparar algunas armas de fuego cargadas de postas y esto fue vastante para que se contuviesen, y retirasen, con algun temor; cuyos tiros aunque dieron en algunos no fue con gravedad, sino levemente. En este estado los Yndios se hayavan unidos y retirados en su Barrio, se dio el paso en la madrugada de la misma noche, de escribirseles dos cartas amigables, llamandolos a la paz y tranquilidad: con iguales insinuaciones concurrio por su parte el Padre cura; hasta traerlos en su compañía a este Juzgado, en donde con la mayor suavidad se les hizo entender, y ellos quedaron persuadidos, que no se pretendia ningun perjuicio.³⁵³

1.180. Iglesia contrainsurgente

Si necesitasen otros auxilios me los pedirá Vm. Prontamente en la inteligencia que no falta fuerza en este Gobierno y recursos suficientes para sugetarlos sino quisie-

353 (DHE Proceso por Infidencia pág. 387)

ren aprovecharse de los medios suaves nacidos de las paternas entrañas del Exmo Sr. Presidente que primero del intentarse. El R.R. Guardian del Consejo de Misioneros Apostólicos Fr. José Vidaurre y el R. V. Fr. Nicolás Pineda ban con el fin de sosegar a ese Pueblo. Dios que a V.M. a Santa Ana Noviembre 26 de 1811. – José Aycinena.³⁵⁴

1.181. 27 de noviembre. El Diablo. No hay alcaldes

Franco Galdamez. En veinte y tres del mismo... (23DIC811)

Dijo: que la madrugada para amanecer el Miercoles veinte y siete de Noviembre ultimo, hayandose el que depone en su casa, en el Valle de Santa Rica, durmiendo sintio llegar gente al patio de su casa, y en el habla conoció a Lucas y Agustín Flores, quienes hablaron al que depone para que se levantara; que teniendo noticia de las citaciones que se handavan haciendo pa. llevar adelante la sublevacion, dijo el que declara a su muger que se levantara y digese que él no estaba en casa, sino en la montaña: que hecho esto respondieron los dos Flores a la muger que ya havia oido hablar al que depone; que se levantara, por que sino romperían la puerta o le darian fuego a la casa: que por este temor se levantó, y hayó en el patio en el patio a Lucas y Agustín Flores, y D. Tomas Lopez que hacian caveza, y digeron los Flores al que depone que lo siguiera para este Pueblo a auxiliar a la pleve, a qe. se escusó tanto por sus ocupaciones, como por que no queria meterse en nada: que esto desmotó el caballo D. Tomas Lopez con un machete en la mano, diciendo que lo amarrasen, y previniendo ya el cabestro dela jaquima pa. ello; que entonces dijo la muger del que depone que quien hera este tan atrevido, y Lopez contestó, que hera el Diablo: a que reprodujo la muger que lo amarrasen; pero que inmediatamente se quejaría a la justicia, y Lopez contestó con los Flores que no havian mas Alcaldes que ellos....³⁵⁵

Vicente Calderón Dijo: que el Miércoles veinte y siete de noviembre, viniendo el que declara del sitio de San Antonio con ocho hombres y prestarme auxilio contra los acontecimiento de los sublevados..³⁵⁶

1.182. El Coronel José Aycinena escribió al Alcalde de Metapán, en esta fecha

Señor Alcalde de rer. Voto del Pueblo de Metapán³⁵⁷

Para la tranquilidad de ese lugar, me parece que entre las medidas que pueden adoptarse, es una, la de que se establezcan rondas precedidas por los vecinos españoles y formada con las gentes más honradas, escogidas entre los ladinos, pues Ud. está entendido de los buenos efectos que aquí ha producido esta diligencia.

354 (DHE Proceso por Infidencia pág. 387)

355 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 398)

356 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 397)

357 DEL DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899 MAG pág 504-505

También se podrá hacer un alistamiento de todos los vecinos honrados que quieran suscribirse para una compañía de voluntarios de Fernando VII y consultar yo este punto al Excmo. Señor Presidente.

Si ya se hubiesen puesto algunos presos por los que se han considerado primeros o principales autores, como me ha informado el correo verbalmente, se irán sacando cuanto más culpados, para conducirlos a Guatemala, de tres o de cuatro en cuatro, en términos que no cause sensación; y por el Alcalde don José Antonio Martínez, se irá instruyendo la sumaria, con mucho sigilo y poco a poco.

A los principales vecinos por medio del señor Cura, y al pueblo se hará saber el adjunto manifiesto, en los términos que mejor pareciere a vuestro señor Cura a quién le suplicaré Ud. a mi nombre.

En fin, espero me dé Ud. razón individual de todos los sucesos ocurridos, y de los medios que se hubieren adoptados, como también de los que de nuevo se premeditaren, procediendo de acuerdo con los Alcaldes, y con los principales vecinos, pues estoy plenamente persuadido del patriotismo de todos, y que me pidan todos los auxilios que quieran.

Hará Ud. saber a todos que mis deseos son ir personalmente, pero que las atenciones de San Salvador no me lo permiten por ahora.

Dios guarde a Ud. muchos años. Santa Ana, noviembre 27 de 1811 José Aycinena.

1.183. Emisario insurgente: Juan Mena

José Angel Polanco...Sor. Alde. Dn.José Anto. Martn. – Dicbre. 15 de 1811. – Mui Señor mio, y de mayor beneracion: En el 27 de noviembre, el errero Juan Mena, estaba sirviendo a modo de emisario, reuduxiendo quanta gente venia a favor de Lucas Flores; para ello, Testigos don Vicente Calderón, José Patricio Recinos, que ellos diran las expresiones del dho. Mena³⁵⁸.

1.184. Líderes del movimiento insurgente

“En trese del corriente mandé comparecer ante mi a D. José Matías Arvizú de este vecindario que certificó conosco a quien por ante testigos la recibí juramto como al anterior, vajo cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siendo examinado con arreglo a la cita que en su declaracion le hace D. Tomás Ruiz y a las demas circunstancias contenidas en el auto civesa de proreso, dijo: Que es cierto quanto se le ha leído en el auto cabeza de proreso y declaración de D. Tomás Ruiz,

358 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 395)

haviendo presedido todos los desordenes e insultos por el orden y en los terminos que declara Ruis a que contrahe y reproduce en esta para escusar su duplicacion y que le constanpor haverlo visto: Que lo presedido con Matías Polanco, José y Manuel Castro: El aguande. Que tomaron los sublevados en casa de D. Juan de dios Mayora: La conversacion de José Antonio Posada, en casa de Dn. Tomas Ruiz y las conversación de José Antonio Posadas, en casa de Dn Tomás Ruiz y las expresiones de Dionicio Magaña, con lo sucedio a Franco, Galdamez, no le consta nada de esto al Declarante; pero que lo ha oido decir bulgarmente; que los que conocio de los amotinados la noche del veinte y quatro de Noviembre ultimo, fueron los principales motores: Lucas Flores, José Galdamez Miranda, Severino Posadas, Marcelo Zepeda (alias Pacaya) y que a estas le seguian Enrique Montero, Pedro Morán, José Pablo Basquez, Eusevio Sevallos, Mariano Santos Monterola, Juan Manuel el Albañil³⁵⁹, El Negro Cocinero Agustín Albarado, Policarpo Solis, Juan Lopez, Vital y Luciano Lopez, Luis Salamateco, Vital Posadas, Vicente y Leal Fajardo, Bernardo Letona, Maria Madrid y Francisca Lopez y otros que no tiene presente, con el Pueblo de Yndios , Y aunque se le hicieron otras preguntas y repreguntas dijo no saber mas delo que tiene declarado” ...³⁶⁰

1.185. Vital Posadas (22 FEB 812 –Declaración)

En veinte y dos de dho. Sus Mds. Dijo: que en todo es falsa la cita, pues lo unico que sucedió fue sabedor de qe. en el Barrio de Yndios se juntaba tumulto, tuvo curiosidad de hir a ver la verdad.³⁶¹

1.186. Además las autoridades coloniales culparon: “como primeros motores: José Galdames y Miranda: Juan Obaldo Ortega: Saberino Posadas; Vicente Fajardo; Vital Antonio Lopes; Luciano Antonio Lopes, Marcelo Zepeda; Leandro Antonio Fajardo y Bernardo Letona; y con acuerdo del comicionado D.Pedro Miguel Rodriguez, se remitieron a la capital de Guatemala.

A disposicion del Exmo Señor Presidente, con oficio del tres del corriente; poniendose en libertad a los que resultaron menos culpados, según lo previene el Sor. Yntendente. Corregidor, vajo las precauciones de su oficio de primero del corriente”³⁶²

1.187. 28 de noviembre Carta al Señor Regidor Pedro Rodríguez de José Aycinena³⁶³

En oficio de esta fecha de ayer me deja instruido del laudable modo con que se han conducido el Alcalde primero de ese Pueblo y sus honrados vecino: les he mani-

359 Pág. 394 El negro albañil Juan Manuel Prado

360 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 393)

361 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 389)

362 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 415)

363 DEL DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899 MAG pág 505-506

festado ya mi aprecio y gratitud y espero continuarán con el mismo celo y vigilancia hasta lograr la tranquilidad de ese suelo, alegrándome de que todos los indios que procedían engañados se hayan ya separado de los tumultos.

Pueden haber entrado en temor por el uso que se hizo de armas de fuego; pero deseo saber si hubo alguna desgracia o alguno lastimado.

De este medio se sirva, sino, sólo en el último estrecho, en que los sublevados acometan y para defender las vidas sea indispensable las armas, por ahora sólo debe servir para infundir respeto.

En vista de todo lo que Ud. me expone, y los auxilios que necesita, para mañana estoy disponiendo que salgan de aquí y de los pueblos de Chalatenango y Texistepeque los hombres armados que se pudiesen, sólo para auxilios y respeto y no para hacer hostilidades.

Mediante a que no me ha parecido conveniente, ni fácil que de Chiquimula pasen los cien hombres que Ud. me pide, los pido ahora del Batallón de Sonsonate, que se hallan sobre las armas, y bien disciplinados, y no dudo que vengan cuanto antes.

Los presos me los irá Ud. remitiendo poco a poco como previene, esto es; en cortas partidas con custodia de las gentes que de aquí remito.

El oficio que a Ud. entregué y despaché al señor Corregidor de Chiquimula, sólo fue de aviso para que adopte las medidas que tuviere por conveniente es, a fin de que las malas semillas, de subversión no se propaguen en los pueblos de su mando.

Queda en mi poder la esquila que Ud. me acompaña en que convidaban para sublevación.

En todo proceda Ud. de acuerdo con los Alcaldes y principales vecinos de ese Pueblo, y espero me dé Ud. avisos diarios del estado de todo por medio de correos para poder proceder con los debidos conocimientos.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Santa Ana, 28 de noviembre a la oración de la noche de 1811. José Aycinena³⁶⁴

1.188. 29 de noviembre – 1 de diciembre Pedro Miguel Rodríguez Restituido la tranquilidad “Los qe. se han puesto presos son muchos: no puede menos de haver algunos inocentes”

En oficio de 29 de este mes comunica D. Pedro Miguel Rodríguez haverse ya restituido la tranquilidad en este pueblo y le constesto que sin embargo me parece muy prudente la precaución conforme me propone de que por algun tiempo permanezca – La Guardia Auxiliar que se ha establecido de los habitantes de ese mismo pueblo

364 Recuerdos Salvadoreños por el doctor don José Antonio Cevallos. – Tomo II -1919

y de sus imediaciones, hasta que ya no se estime por necesaria: en consecuencia prevengo a D. Franco Mendez se retire con los alistados que han ido baxo de su mando de este pueblo, pero que de la custodia que fuere necesaria pa. traer a los presos que hubieren conducirse. Los qe. se han puesto presos son muchos: no puede menos de haver algunos inocentes y otros qe. tendrá mui poca contra. Es preciso discernir con prudencia las clases de delitos con exámenes verbales por ahora pues solo lo qe. sean principales motores o cavesas del motin deven traerse presos y no los otros aunque concurrido a él: Vm deven hirlos poniendo en liverdad pero procediendo tambien en esto con precaucion y prudencia, sin dar a entender a los reos deninga. Manera indulto, pues si después de la sumaria reshultaren prales. Motores se deveran bolver a poner presos pero esto ahora no lo hande ellos entender. Las sumarias se intruiran con sigilo y de forma que no cause alguna sensacion en el pueblo. De todo espero me den Vm oportunos avisos a S: Saldr. Pues ya alli ha empezado a restablecerse el orden y tranquilidad. Dios gue. A V.M., a Sta Ana Diciembre 1 de 1811. – José Aycinena.³⁶⁵

1.189. Otra declaraciones asociadas al caso en los siguientes días..

Indignación por dejar capturar a líderes y al pueblo participante.

Corrupción española

No hay Rey

Tomas Albares... dijo: Que aserca de esto no sabe cosa alguna; que solo unicamente el que, habrá como tres días que el deponente estuvo en casa de Juan Hueso, natural de San Salvador y avecindado en este, y dijo al que depone estas palabras; yo pensaba que estos de aquí fuesen hombres que no huviesen dejado llevar a los reos: a estos contesto del deponente que como no se los havian de llevar cuando havia tanto soldado que los condujeran: que a esto replicó: pues en mi tierra no creas que sacan a ninguno: y el que depone le dijo: pues mire en San Vicente hay mil hombres armados por si no se dan los de San Salvador, para darles combate: Aque contesto Hueso: aunque traigan tambien en San Salvador y en aquellos contornos se juntaran mas de seis mil para resistir, pues aquellos son hombres y se atan calsones no creas que se dan y armas de esto tienen las espadas bien cubiertas con haver algunos de los Españoles de allá metidos. Que todo se sabia, que ya no havia Rey y no se sabia que se hacian los tributos y demás derechos que se pagan: que a esto reprodujo el que depone que no fuera inocente; que los Españoles heran los que pagavan alcabalas, quintos y demas; y a esto contestó Hueso: esos no, por que en sus almofreses trahen escondido el contravando: y en este estado sesó la conversación...³⁶⁶ y Pedro Pacheco “En veinti y ocho

365 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 388)

366 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 395)

de diciembre del corriente.. dijo: Que dia diez o doce del corriente por la tarde llego el que declara por casualidad a la casa de Juan Hueso y hayó a este con Tomas Albares en conversacion acerca de la sublevacion de este Pueblo, y el que declara oyó de Hueso estas expresiones: que en su tienda (San Salvador) habían hombres que se ataban calzones: que no havian de dejar sacar a ningun reo, como havian hecho: que en el vecindario de su tienda havian como cinco o seis mil Yndios que resguardasen a lo que se havian alsado: así mismo le oyó decir que los Españoles guardaban los contravandos en sus almofreses”.³⁶⁷

1.190. Persecución a insurgentes, represión

El pueblo se quema y se están baleando.

Los alcaldes ponen presos a cuantos llegan

...En el mismo sus Mds. Hisieron sacar de la carcel donde estaba detenido Juan Mena y la resivieron juramento que hizo conforme a dho. Bajo cuyo cargo prometio desir verdad...mestizo, viudo, de oficio errero...

... ignora la causa de su prision, ni la presume. Preguntado quien le mando o con que motibo estuvo en la Hacienda de Morales, átajando alos ombres que benian de Auxilio ala Justicia, y los persuadia se uniesen con la pleve en el Barrio y no con los Españoles por que los habían de poner presos, dijo: que estando en el Yngenio de San Rafael en su casita como a media noche llego Tomas Lopes a recordarlo y llamarlo de orden de Lucas Flores y disiendo qe. el Pueblo se quemaba, y se estaban baleando, que fuera aver a Lucas que estaba con Agustín Flores, Felipe Flores, Fernando Luna yerno de Lemus; y que estos le mandaron fuese a llamar a José Flores, como lo hizo; qe. Lucas le dijo que lo esperaba en el Pueblo para donde benia y en el citio de Morales encontró un indio que lo informo que los Alcaldes estaban poniendo presos a cuantos llegaban, y que andaban con armas que fuego por el Pueblo; por lo que se paro a resolver si benia o no quando llegaron Don Vicente Calderon, Patrisio Resinos y otros, y le dijo que donde iban, que veriba que en el Pueblo habia riesgo; y que el deponente no sabia donde hir, si al Barrio o a los Alcaldes ordinarios; pero que no les dijo ni aconsejo fuesen o no al Barrio. Que Calderon y sosios se binieron, y el deponente tuvo temor de entrar al Pueblo, y se quedo a dormir en la quebrada de Morales, hasta la tarde que se restituyo a su casa. ...³⁶⁸

Uno de los llegados al pueblo fue Juan Gueso el cuetero.. su mujer denunció aquella acción: Franca Mayora (25FEB812 –Declaración ?) .. “Que ase mas de un mes presente a este Gobierno manifestando qe. el Alde. Ord. Primero del Pueblo de Metapan puso preso a mi Marido Juan Guheso de ofo. Cuetero (y Alde. Qe. fue de la parcialidad de Ladinos ahora tres años) desde el catorce de Nombre. Ultimo sin mas motivo que el de la insurreccion acaesida en dho. Pueblo pr. las facciosos remitidos a la Superioridad; y qe. dho. Mi Marido no pudo

³⁶⁷ (DHE Proceso por Infidencia pág.. 400)

³⁶⁸ (DHE Proceso por Infidencia pág.. 417)

tener parte en aquella sedicion o rebellion pr. qe. ala sason se hallava en Sonsonate y a su regreso ya estaba quieto el pueblo”.³⁶⁹

1.191. Captura de José Agustín Albarado

Patrulla de Voluntarios distinguidos de la Segunda Compañía. Como Comandante de esta doy parte al Exmo. Sor. Capitan Gra. Haver encontrado aun hombre llamado José Agustín Alvarado, que dice vino del pueblo de Metapan a esta Ciudad en el mes de Diciembre ultimo, y haviendolo conocido Dn. Lucas Loma, Soldado de los que me acompañaron, me insinuó ser uno de los principales rebolucionarios de dicho Pueblo, lo que le consta de vista, por haberse hallado en el al tiempo del motin, con cuyo motibo lo mandé asegurar, y conduge ala Real Carcel de Corte, poniendolo en una Bartolina, sin comunicacion. Le acompañaban dos hombres llamado Diego Yriarte, y Juan Simon, con quienes dijo vivia, desde ahora ocho días, y que Yriarte, expresó que anteriormente vivio en casa de Siforo Gergüetero que fuera de venta en el Portal de Cabildo, y su Casa en la Calle vá de la Real Casa de Moneda para el camino del Yncienzo.³⁷⁰

1.192. Lucas de Loma (19FEB812) Negro Agustín Alvarado uno de los que acompañaron a los revolucionarios. Criado del Padre Cura de Metapán. Negro se condujo para esta Capital con un Padre demandante y en particular el hijo del Cura Dn. Juan José Escobar

Guatemala y febrero diez y nueve de mil ochocientos dose. – El Sor. Asesor Gral. Y Audite de Guerra, en virtud de lo mandado por Exmo. Sor. Capitan Gral. Hiso comparecer a su presencia a Dn. Lucas de Loma, vecino del Pueblo de Metapan, y por ante mi le recibió juramto. Que formalizó con arreglo dho. Y leído y preguntado según el Parte que encabeza esta diligencia, y si conoce al Negro Agustín Alvarado dixo: que si lo conose estando de criado del Padre Cura de Metapan, y que el consta de vista que en la noche del veinte y quatro de Noviembre próximo pasado, fue uno de los que acompañaron a los rebolucionarios de aquel Pueblo, que haviendo hoido aquella misma noche los muchos golpes que le daba ala Puerta delas Carceles supo que quien los daba fue el citado Negro, queriendo romper la Puerta, lo que consiguió, de que resulta la fuga de todos los presos. Que la misma noche de la rebolucion salio el que declara huyendo de Metapan, y que bolvió sino hasta los ocho dias a sacar los intereses, y que entonces le contaron que havia habido el veinte y seis del mismo otra alteracion en el Pueblo a casua de que haviendose quitado la Campana del Cabildo los indios se conmovieron, y en unión de varios ladinos se fueron a la Casa del Padre Cura a exigir que por falta de esa campana seles franqueasen las de la

369 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 416)

370 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 419)

Yglesia, a lo que dicho padre no condesendió, y haviendo con persuaciones sosegado el tumulto salieron para sus Casas quando llego el citado Negro Alvarado, y le dijo qe. no se fiasen de los Españoles por (que) les estaban haciendo traicion que entonces volvieron con mas furia que al principio, queriendo atropellar al Padre cura, y algunos vecinos españoles que con el estaban, los que dispararon las armas de fuego, con que estaban lastimando a varios, y después continuaron a golpes de machete; y haviendose sosegado los Yndios y huido los españoles se concluyó aquella inquietud: Que después supo que el Negro se condujo para esta Capital con un Padre demandante: y añade que al tiempo de prenderlo la noche del diez y siete, le hoyó decir que por que no havian venido esos otros antes que el, y en particular el hijo del Cura Dn. Juan José Escobar: que ya que él estaba perdido, havia de perder a otros, y que diria quienes eran; lo que oyeron todos los de la Patrulla, y lo profirió sin qe. nadie se lo preguntase. Que es quanto sabe, y puede declarar bajo el juramento que ha prestado con relación al Negro Alvarado que es de edad veinte y nueve años, y siendo leído los escrito se afirmó y ratificó en ella, firmado su Señoría de que doy fe.. – Doctor Ybañez. –Lucas de Loma. – Antonio Arroyave.—³⁷¹

1.193. José Agustín Alvarado

Calidad Negro

mucha gente parda e indios tumultuados

los contuvo con un crucifijo en las manos

se vino esta Capital con el Padre Fray Gregorio Martínez

(20FEB812)

En veinte del mismo se constituyó su Señoría asistido de mi el Escrivano ala Real Carcel de Corte, e hizo traer a su presencia al reo contenido en el parte que encabezan esta acusaciones, a quien se le recibio juramento por Dios Nuestro Sor. y una Señal de su Santa Cruz, y siendo preguntado por su nombre, calidad, estado, edad, patria, domicilio fijo, y si presume la causa de su pricion dixo: Que se llama José Agustín Alvarado, Calidad Negro, estado soltero, su edad treinta y dos años, natural del Pueblo de Alvarado jurisdicción de Veracruz, que su Domicilio fijo ha sido en esta ciudad desde que vino de su Patria con Dn. Miguel Batres, que ignora la causa de su pricion que la executó Dn. Juan Rubio la noche del día dies y siete del corriente. Preguntado si el referido Dn. Juan le dijo algo al tiempo de prenderlo, y si el que declara dijo algunas palabras acerca de su pricion a los que le executaron dijo: quele preguntó que de donde havia venido, y que el respodio de lo Metapan, que llego la a nate vispera de Concepción y el declarante les dijo que por qe. querían tirarlo a perder, que si havia robado o matado. Recomenbido ser. que confiere la verdad acerca de haber

³⁷¹ (DHE Proceso por Infidencia pág.. 420)

dho. Aquella noche que lo prendieron que perdería a otros, y diría quienes eran dijo: Que no se acuerda haver dho. Semejante exprecion. Preguntado sobre que diga que tiempo ha permanecido en el Pueblo de Metapán, y en que se ha exercitado dijo: Que un año entero estuvo sirviendo a Dn. Jorge Uvico y los tres meses ultimos con el Padre Cura del mismo Pueblo. Preguntado si se halló en dho. Pueblo en el tiempo de los alvoroos de el, y si vio quien los causó y quando fue dijo: Que si se halló, y que fue como a ultimos del mes de Noviembre, que comenzó una noche a la oración, viniendo mucha gente parda e indios tumultuados que corriendo por el lugar empesaron a agolparse sobre el Estanco del tabaco que mandaron se diera a quatro reales, que después se fueron al Estanco de Aguadiente, donde rompieron las Basijas y la Puerta de su amo Dn. Jorge qe. en seguidas se fueron a buscar al dho. Jorge a la Casa del Padre cura, quien los contuvo con un crucifijo en las manos exortandolos ala quietud, que conocio entre los tumultuosos al Alcalde Yndio, nombrado Andres, que iba adelante, y al par – Lucas Flores. Preguntado si andubo el declarante con los reboltosos en aquella noche, y en los dias siguientes dijo: que se incorporó con ellos desde la Casa del Padre Cura hasta la de Dn. Jorge, y de alli volvio a su cosina, sin haver hecho mas en los dias siguientes: Recommenido sobre que confiese, si la noche del veinte y quatro de Noviembre fue con ellos a romper las Puertas de la Cárcel, y lo berificó a puro golpe, haviendose fugado todos los presos, como consta de la declaración de Don Lucas Loma, que lo vio dijo: que no contribuyó el qe. confiesa romper las Puertas de las Carceles que mientras fue esto estuvo en la Esquina del Cabildo con Don José Antonio Hernandez – Recommenido sobre que confiese que en la noche del veinte y seis haviendo otro alvoroto entre los Yndios por haver quitado la Campana del Cabildo, el qual se soegó por el Padre Cura, a quien pedian las campanas dela Yglesia en su falta, el declarante Agustín les dijo: que no se fiasen delos Españoles, por qe. estaban haciendo traicion, y aquellos volvieron con esta exprecion de nuevo a atropellar al Padre Cura, y algunos Españoles que se defendieron algun tiempo hasta huir dijo: Que es falzo, que lo que advirtió a los Yndios fue que no tirasen a los Españoles piedras, que vio unos ocho o nueve de estos que se defendian contra la multitud, y conocio a don Juan Quilimaco, a Don Juan Escobar y a Don Ygnacio el Mexicano, y a (ni)ño Juan Leal que pasa por Español. Que (no) vio mas hasta qe. se vino esta Capital con el Padre Fray Gregorio Martínez.³⁷²

1.194. Sobre declaraciones del Negro

(Guat. 20FEB812)

Exmo. Señor. – Doy cuenta a .V.E. con la declaracion del Soldado Voluntario Don Lucas Loma, sobre la conducta del Negro Agustín Alvarado en los alvoroos del Pueblo de Metapan contra los Españoles y sobre las expresiones que pronuncio al

³⁷² (DHE Proceso por Infidencia pág.. 421)

tiempo de su aprenicion. El esta negativo como se acostumbra generalmente; mas hay citados de unos y otros sucesos a varios sugetos que pueden aclararlos y condenarsele. A cuyo fin, y para que corra unido al Expediente de Metapan, puede V.E. mandar se pase a la Real Sala del Crimen. Guatemala Febrero veinte de mil ochocientos dose. – Joaquín Ybañez.³⁷³

1.195. Falsas sugesiones a Indios

Yo el nominado Alcalde ordinario certifico: que a estos Juzgados, ha pasado el Sor Yntendente Corregidor el Oficio del Tenor siguiente – El comun y justicias de ese Pueblo de Metapán, me han presentado un escrito, confesando qe. la mezcla qe. tuvieron en el levantamiento o tumulto, fue provenida de falsas sugesiones, y qe, yá han conocido sus errores.. treinta de mil ochocientos onse. – José Aycinena³⁷⁴

1.196. Carta a Petrona Miranda

(Madre de José Galdames y Miranda)

- Querida Madre demi Corazon Petrona Miranda. – Mi mas estimada Sra. Me alegraré que esta lea lle gozando de la salud qe. mi fino amor le desea en compañía de todo el Resto de casa, me le dará muchas saludes a la Mercedes, y a mi paysana engrasia y ala tia Manuela, Sra. Resiví la sulla con mucho gusto y con ella todo lo que me mando con Francisco de Dios, le noticio qe. me allo solo porque. A la Juana la despache para Sta. Ana prqe. Me precio vien. Prqe. La tierra y temperamto. Es malo para ella y quando sepa Usted qe. alguno va a Sta. Ana mandeme mis memorias y qe. estoy Bueno, sinmas novedad qe. est ar enestos calavosos enserrado; Señora a Usted como madre hará las diligencias qe. le encargo y es, qe. primero llame Usted a Dos pesonas de Rason a casa, para que hoygan lo qe. pasará depalabras qe. produgere Sevastian Juarez; y luego ynmediatamente lo manda llamar con mucho quydado, y le pregunta Usted asolas, que se acuerde de las palabras qe. nos dijo ami ya el Dn. Juan de dios y el niño Juan estan en el mostrador, qe. sitaramos gente qe. no tubieramos miedo, que no nos sucedia nada. Estas Rasones le preguntará Usted a Sevastian Juarez ante los otros testigos qe. le digo qe. aga; y guarde esas Rasones y testigos para quando llo las neseseite y le adbierto qe. anadie selo comunique quando mas secreta pueda y si puede haserlo pr. tinta y papel sera mejor. Que sera cosa qe. le estimaré pues el vien para mi salidad. Y con el primero qe. venga me avisa quienes son los otros tesigos. Quedo Rogdo a Ds. Que su Vida ms a R.C. de cadenas y en ella sumas humilde hijo q.s.m.b.. – Dn. Jph. Galdames. – Querida Madre esta le pasarpa a mi querido

373 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 421)

374 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 389)

padraſto y qe, Reſiva mis muchas memorias ya cuerdos. Querido padre eſtoy Señor mio, no tengo otra qe. encargar a Vd. Qe. eſ ami Señora Madres, pues en la ocaſión no tenemos mas ampara qe. Uſted deſpués de Dios que lla puede conſiderar Uſted la pena y tormento qe. eſ eſtar preſo y en eſtos calavosos ſepoltura de hombres vi(v)os. Los tormentos y congojas que aquí atormentan y para deſirle mis travaxos no hay papel en que deſirle pues no me divierte mas qe. mi propio padecer. – Y quedo Rogdo a Ds. Lo Quemſ. A para mi mayor conſuelo ſu mas afectmo. Cirado qe. s.m.b.³⁷⁵

1.197. Petrona Miranda

19FEB812

En dies y nuebe comparecio Petrona Miranda...

... que la tarde la inſurrección yendo al Barrio de indios en busca deſu hijo, encontro a Dn Juan Escobar que ſalida del Barrio, quien pretendio reſolverla diciendole que no le combenia hir, y que aun que ſiguio antes de llegar ſe reſolio. Que la ſiguiente noche allandose en el quarto de alquiler del Cabildo lleſgo el citado Escobar y ablando con la qe. depone de la inſurreccion acaesida le dijo eſta, hay niño que reſultara de eſto; y eſle conteſto riendose que habia de ſuſedeer: que lo miſmo habían eſcho en San Salvador y que nada leſ habia ſuſedido; y que eſ leſ habia dicho lo que habían de haſer. Que la biſpera de que ſi hijo y demaſ reos ſalieran para Guatemala encontro eſ dho Escobar, que llebaba una porcion de chocolate, medio queſo y quatro peſos, aſegurandole que eſtos ſelos hiba a dar al hijo de la deponente. Que aſta deſpués le dijo Escobar que buſcara eſcribientes de conſianza que hicieran un buen eſcrito, y qe eſ pagaria un correo pa. Guatemala, pues loſ reos de Santa Ana ya habían ſalido y eſtaban en ſupuebl, encargandole eſ ſecreto, y que eſ no lo hacia por ſer tan conocida ſu letra.³⁷⁶

1.198. Petición de los prisioneros

(06ABR812)

Aloſ Srs. Del Supmo. Trivl. De eſta Rl. Audiencia, Muy poderosos Señores: nosotros loſ preſos de Metapan, como maſ lugar alla ya nueſtro derecho conbenga y poſtrados a loſ pieſ de loſ muy ylultreſ Señores. Con eſ maſ humilde Reſpeto que devemos, deſimos qe. allandonos en eſta Carcel de cadenaſ, ſufriendo graveſ calamidadeſ, y lo miſmo nueſtraſ miſerableſ mugereſ y criaturaſ eſtan peresiendo, y paſando ynclenciaſ, por lo que ſuplicamos y pedimos Rendidamente loſ ſiete que ſomos, ſenoſ conceda eſ paſarnoſ a eſa Corte, por ſer maſ oportuna para ver y buſcar, una perſona que noſ ſaque laſ diligenciaſ, del Pder del Señor Gnrl. Pueſ ſavemoſ que

375 (DHE Proceſo de Inſidencia pág.. 414)

376 (DHE Proceſo de Inſidencia pág.. 414)

en eso estriva nuestra libertad, y que lla estamos comprendidos en la Real Gracia del Indulto, pues lla tres de los mismos estan en libertad, porque hubo quien les hisiera sus diligencias. Por tanto suplicamo ala piadosa caridad de Vuestras Altesas, y a la altapiedad desu Justicia, nos conseda la gracia qe. pedimos en lo qe. resiviremos. –Vien y merced y Juramos lo necesario,a Ruego de todos lo firma Marselo Zepeda. – Real Sala del Crimen Abl. Seis de ochocientos doce.³⁷⁷

1.199. Recurso a favor de Juan de Dios Mayorga y delito de infidencia contra Mateo Marure era del conocimiento militar...

Su causa no es de aquellas en que recayó el Indulto

Exmo.Señor. “El auditor de Guerra dice: Que en oficio de 23 de septiembre pasó a V.E. la Real Sala Certificaciónd el recurso que introdujo a ella doña Teresa Escobar, como consorte legítima de Don Juan De Dios Mayorga, con la vista del Ministro Fiscal el 29 de Agosto, y el Decreto del Tribunal de 22 de Septiembre: Que pasase a V.E: oficio en los términos que allí se expresan: de que en el caso de ser ciertos los hechos que se puntualizaban por la Doña María Teresa pasaba la excusa de Mayorga a aquel, pues en apoyo de su jurisdicción el citado Ministro cuanto había expuesto en 9 de julio, en la que se había instruido contra Don Mateo Marure. En dos de este mes de Octubre manifestó V.E. fundamentos y razones que se hallaban para conocer en esta Capitanía General de aquel proceso. Hizo ver que el delito de infidencia, por el que se procedía contra Marure era del conocimiento militar por ser expreso en la Ordenanza: También insinuó que el de Mayorga y el Sargento Gordón por quienes oficiaba la Sala, pidiendo los autos eran de la misma naturaleza; y que al excusar las Juntas, o conferencias aquel tribunal para conocer más brevemente la verdad de los hechos, y el mérito que daban a este Tribunal a insistir en su conocimiento era delictario y de resultas funestas, por la torpeza que debía de suceder en la administración de Justicia y por la diferencia de ambas autoridades contrarias a las máximas y al espíritu de nuestra Constitución.

“El estado de la causa de Mayorga no permite explicar con cedaridad y por el modo de oficios, la razón de pertenecer su conocimiento a la Capitanía General, pues se halla en el día por seguirse la confesión y hacerle los principales cargos y demás entidad. Estos se trascenderían al reo para su contestación; pues seguir las que ha dado en la última diligencia, en que se negó a reconoer la autoridad de V.E. ; el empeño en comunicarle sus parientes con que dá parte el Alcaide en 26 de Septiembre, y otros actos que han mediado en su prisión. El escrito certificado por su mujer Doña María Teresa manifestaba algunos pasajes que como ha dicho en el citado dictamen de 2 de octubre dan señales de su comunicación. A los hechos que señala en él es necesario advertir que se opone a la verdad en lo referido: respecto a este Capital y su prisión. Del Mérito para ella por orden de V.E. está instruido el Auditor y de que la Bartolina a

377 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 423)

donde se le redujo no es de las proscritas: y que V. E. ha mirado a este reo con la mayor humanidad y compasión, podrá justificarse con hechos evidentes y notorios. Su causa no es de aquellas en que recayó el Indulto; ni puede jamás pensarse que V.E. faltase a la sagrada promesa del olvido y su palabra. El ha vivido en el arresto y detención con la más posible amplitud y claridad; y si por algunos avisos o recelos que V.E. tuvo, de que no tuviere el lugar de su prisión todas las señales evidentes de la sanidad, que puedan caver, le ofreció trasladarle a otro medio de un Ayuntante; el Auditor ha entendido, que no convino en ello. La confesión se le ha tomado con la brevedad y detención posible en los ratos que sus principales oficios y el tiempo lluvioso la permitido al Escribano y al Auditor; y aún para ella han venido diligencias indispensable en los últimos días del de Septiembre; y por la negativa que manifestó en 28 del mismo mes y el pasado de los autos de la competencia decretada en igual fecha debe quedar sin curso y traer unos perjuicios gravísimos y la detención que ha insinuado en la conclusión de la causa. Ya en este estado no puede responder el Tribunal de V.E. de las resultas; y si el de la Real Audiencia en virtud de las razones de su dictamen de 2 de Octubre citado y de las de este aún – se niega a que V.E. conozca en la causa de Mayorga, que esto ha de expresarse puesto lo insinuado en el edificio de la de Marure, y no hace se le indique y manifieste su error sobre los poderes a judiciares que explicó daban el fundamento de negocios, suspendiente su curso, pues la tenacidad de los reos y apoyo de ella presentan algun estado de indeliberación.

“Y. V.E. puede servirse acordar se oficie al Tribunal de la Real Audiencia con incertidumbre de lo expuesto, para que en virtud de ello contesten como estimen más arreglado. Guatemala 5 de Octubre de 1812. Dr.Ybañez.³⁷⁸

1.200. Que no había Capitán General

Real Palacio, Octubre Seis de ochocientos doce..

... He sabido que en la vista de Carcel del día sábado, que V.S. presidió se produjo un reo de los sujetos a la jurisdicción de esta Superioridad QUE NO HABIA CAPITAN GENERAL...³⁷⁹

1.201. Reclamo de audiencia

... visita ordinaria de cárceles del sábado 3 del corriente, que por turno me correspondió practicar...

... de entre los Reos sobresalió uno en todo muy entonado, y no poco orgulloso, reclamando Audiencia que benignamente le concedí, y me preguntó si estaba en prisión por disposición de la Real Audiencia? A que le contesté dijese su nombre,

378 (DHE Proceso por Infidencia pag 448)

379 (DHE Proceso por Infidencia pág 448)

y habiendo expuesto que se llamaba Juan de Dios Mayorga, y que si algo tenía que representar sobre su causa lo hiciese a V.E.³⁸⁰

Mayorga se descomidió. Términos insolentes e insubordinados.

Al tiempo que publicó el Indulto para Metapán, o un día después lo mandó prender.

En el mismo día se constituyó el Señor Auditor de Guerra en la Real Cárcel de Ciudad, asistido de mi Escribano y le recibió juramento siendo preguntado con arreglo al anterior auto dijo: que el día tres del corriente³⁸¹, que fue la última visita de Cárcel, estando el Señor Ministro Serrano Polo Leyendo la visita, luego se acabó los reos de los dos Alcaldes, enseguidas llamó a dos que tiene la Real Sala y luego que seguían los de la Capitanía General, preguntó Don Juan Mayorga a dicho Señor Ministro si conocía de su causa el Supremo Tribunal, y contestó Su Señoría que nó: que quien conocía era el Capitan General: que en seguidas hizo la misma pregunta a los Alcaldes Ordinarios, y le contestaron que no sabían de su causa, pues entonces dijo Mayorga que mande al Alcayde que me ponga en libertad: añadiendo en tono más bajo a presencia del que declarara y de un pelotón de presos, que no los vió, particularmente, que no podía depender de la Capitanía General, porque ya no la había quedado más que el mando de las armas: que se produjo con altanería y desvergüenza: notó murmullo en las gentes y presos que había en él: y en este estado mandó el Señor Auditor que declarase bajo el mismo juramento lo ocurrido en esta tarde al tiempo de reconocer las bartolinas Su Señoría quien habiendose retirado declaró el citado Alcayde: de Mayorga se descomidió con el Señor Auditor en términos insolentes e insubordinados diciéndoles que él había quebrantado la Constitución que ni él ni el Capitán General tenía jurisdicción sobre él: que el Señor Capitán al mis tiempo que publicó el Indulto para Metapán, o un día después lo mandó prender: Que el Señor Auditor reconvino a Mayorga, sobre que Su Señoría no era capaz de faltar a su palabra, ni a la justicia: que Mayor repuso enfurecido cierta expresión descomedida y arto grocera de que no hace memoria: pero que si la hace de que no dijo que se faltaba a las leyes por Su Excelencia, el Señor Auditor: que esto lo dijo a presencia de Miguel de Paz: quien llamado se reatificó en lo mismo que ha declarado...³⁸²

1.202. Incomunicación a Juan de Dios Mayorga y José Flores

...acreditar las expresiones que virtió don Juan de Dios Mayorga en la última visita pública de Cárcel, y llevando también orden el mismo Señor Auditor para reco-

380 (DHE Proceso por Infidencia pág. 448-449)

381 (03OCT812 DHE Proceso por Infidencia pág. 450)

382 (DHE Proceso por Infidencia pág. 450)

nocer las Bartolinas de dicha cárcel, y poner en ella sin comunicación y a los reos don José Flores y Don Juan de Dios Mayorga que están sujetos a esta Capitanía General, por lo insolentados que se hallaban y producciones escandalosas que había vertido el citado Mayorga..³⁸³

1.203. Resolví la separación separación y el encierro, evitándose puedan acordar algún malvado plan (Flores y Mayorga)

... más continuó con su desahogo con expresiones irrespetuosas a V.E: y a mi con la mayor altanería. Le pregunté si estaba humeda su Bartolina, y si le habían propuesto otra: contestó que sí, y añadiéndole que si estaba enfermo, o quería pasar a alguna de las restantes, dijo que nó.

“ Y como ambos reos se hallan en estado incomunicación por su causa, y son delicadas ambas por los hechos que se cruzan, y tienen sagacidad resolví la separación y el orden y la quietud pública³⁸⁴.. 07 de octubre de 1812

1.204. Indulto concedido pa. León y Sta. Ana

Agustín Alvarado qe. se acumula en 10 h. (18MAR812)

Metapan Marzo diez y ocho de ochocientos dose. Agreguense este expediente a la Causa que se sigue dela sublevacion de este Pueblo, en la que resulta la complicidad que en ella tiene el Negro Agustín Alvarado. Y respecto que con este mismo expediente se recivio igualmente el indulto de los reos de esta clase que se acompaña con el oficio de trese del corriente, librado por la Escribanía de Camara de la Rela Sala del Crimen, en que se pide la causa, dese cuenta con ella por el próximo correo. –Mora. – Gomez--³⁸⁵

1.205. ... En virtud del citado oficio, y del indulto que se acompañó se pucieron en livertad a los reos dela causa, Juan Hueso, Juan Antonio Errera, Juana Mena, Maria Madrid, y Franca Lopez quienes no tenian otra causa para su pricion y quedaron apercividos para lo sucesivo por los S.S. Alcaldes Ord. –Rodriguez.³⁸⁶

383 (08OCT812 DHE Proceso por Infidencia pág. 450)

384 (DHE Proceso por Infidencia pág. 451)

385 (DHE Proceso por Infidencia pág. 228)

386 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 422)

1.206. Agustín Alvarado se acumula en 10 h

(otABR812) Indulto León y Sta. Ana

Sala del Crimen Abl primero de ochocientos doce. –Al Sor. Oydor Fiscal conlos antecedentes .Rubrica. – El Dto. Anterior proveyó y rubricó el Sor. Mstro. Semanero doy fe. Juan José Saravia. Los antecedentes de esta causa legítamente solo lo es quedarse de prición de Agustín Alvarado qe. se acumula en 10 h. : pero que los demas reos de ella formen el expe. Sobre indulto concedido pa. León y Sta. Ana, tambien se extendio a Metapan, acusole tres quadernos de dha actuación. Rubrica³⁸⁷

1.207. Indulto (09JUN812)

Comprendidos de indulto las Provincias de San Salvador y León de Nicaragua, a los reos del alvoro de Metapan

Agustín Albarado entregado a un amo

Rl. Sala del Crimen Junio nueve de mil ochosiento doce. – Vistos con los antecedentes del asunto y lo acordado con el Sor. Presidte. Constante en su oficina de quatro de Mzo. Ultimo, y lo resuelto por este Tral. En auto de diez del mismo con lo pedido ultimamente. Pr. el Sor. Oydor Fiscal dixeron: se declaran comprendidos en el indulto publicado pa. la Prova. De Sn. Salvador y León de Nicaragua a los reos del alvoro de Metapan qe. se hallan en las carceles de esta ciudad, y son Marcelo Zepe-da, José Galdames, Leandro Fajardo, Severino Posadas, Juan Obaldo Ortega, Vicente Fajardo, a quienes se pondran desde luego en libertad mui apersividos pa. que en lo sucesivo se conduscan conla subordinacion que corresponde a los Jueses Territoriales y autoridades leox mas. Ser. qe. no se les desimulará la menor falta en caso de rein-sidencia, previniendoles se presenten a sus Jueces respectivos pe. Les harian iguales prevenciones. Y en quanto a Agustín Albarado se pondrá en libertad entregado a un amo qe. elija aquellos servicios, haciendole saber no vuelva al Partido de Metapan, ni al de Santa Ana sre. qe. estara ala mitad de su conducta el Alcalde del Barrio, en cuya nota se pondrá esta provda. La cual se entenderá sin perjuicio del interes civil de las personas qe. huviesen experimentado daños en el alvoro to.³⁸⁸

1.208. Agustín Albarado: condena 10 h

10JUN812

En dies el mismo mes hise saber el Rl. Auto que antesede a Agustín Albarado, y habiendo elegido por amo al Portero primero Dn. Manuel Quiñones, se lo entregue con las condiciones prevenidas y firmo enterado con el Alcayde doi fe. – Quiñones. – José García. – Ramón Arriaz...³⁸⁹

387 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 422-423)

388 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 424)

389 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 424)

1.209. 15 de diciembre de 1811

Patricio Recinos da parte José Antonio Martínez de pelea en el pueblo.

Juan Antonio Errera se encuentra ebrio y discute con Antonio Gil Galdames, sobre su apoyo a la sublevación popular.

José Angel Polanco en el Cuartel de Escolta da órdenes a la gente, mientras Juan Mena grita desde el público:

“ Hé, Hé, que lo resguarden a el quiereque tratando D: Matías Arvizú y el que declara de que se pusiese en fila la gente para darle su pret. oyó el que depone que dijo: el mismo Mena:

- como bien pagados³⁹⁰

Errera entró a través de la Guardia Auxiliar, donde se encuentra Ignacio Faro, poniéndole la mano en el hombro y con la otra haciendo un ademán de echar mano a cuchillo y le dijo:

- Usted esta en contra de la plebe

Faro agarró su mano sobre el hombro y respondió:

- Contra la Plebe no, contra los pícaros insurgentes.

Entonces díó la órden de reducirlo a prisión³⁹¹ pero no se le encontró arma en la faltriquera.³⁹²

Juan en su celda, hace mofa de la Guardia...

390 En la misma fha... Dijo: Que el mismo día quince del corriente hayandose el que declara en el cuartel de la Escolta, que se mantiene en esta casa con el cargo de cabo esquadra, vio entre esta gente al Errero Juan Mena, y al tiempo qe. yo daba ordenes a la gente, del orden que devian observar, dijo Mena: Hé, Hé, que lo resguarden a el quiere: que tratando D: Matías Arvizú y el que declara de que se pusiese en fila la gente para darle su pret. oyó el que depone que dijo el mismo Mena: como bien pagados que advirtió que es lo unico que oyó el que declara y lo comunicó a Tomás Ruiz y se hayaba ebrio y por esto no le habló palabra el que declara.. (DHE Proceso por Infidencia pág 397-398)

391 Metapán Diciembre quince de mil ochosientos onse. – Ha ora que son las quatro de la tarde, estandome dando parte Patricio Recinos, de que Juan Anto. Errera, havia tenido pleito con Antonio Gil Galdames y vertido en el varias expresiones seductivas aserca de la sublevacion de este Pueblo; entró dtro. Errera precipimte, por en medio de la Guardia Auxiliar y llegando a Dn. Ygnacio, poniendole una mano en el hombro, y con la otra haciendo demostracion de hechar mano a cuchillo, le dijo: Usted es contra la pleve, aque le constesto Faro agarrandole la mano que le havia hechado sobre el hombro: contra la plebe no: contra los pícaros insurgentes: por lo mandé a la guardia le redugese a pricion, lo que verificaron a fuerza de alguna resistencia que hizo Errera y registrado no sele hayó arma alguna, asegurandole en la cárcel. Y para averiguar la verdad, mando poner el presente para que a su tenor se examinen los testigos savedores el hecho. ... José Anto. Martínez. – (DHE Proceso por Infidencia pág 395)

392 ...Yncontinenti estando presente D. Ygnacio Faro qe. certifico conosco, a quien por ante testigos le recibí juramento.... Que es cierto el contenido del auto que se le ha leído; a excepcion de que la mano que el declarante le agarró a Juan Antonio Errera, fue la que con que hacia demostracion de hechar mano a alguna arma que tuviese en la faltriquera, la que no sele encontró: que advirtió que Errera estava hebrio en este acto: y que haviendolo conducido el que depone de orden mia a la carcel díó un grito Errera en el camino diciendo: esta noche se arde el pueblo, que esto lo oyeron los demas ministros que le acompañaban, pero que no les save sus nombres... -Martínez. – José Ygnacio Faro. – Joaquin Herrero.. DHE Proceso por Infidencia pág.. 395)

El Cabo de Escuadra José Angel Polanco da órdenes a sus soldados entrantes. Mientras Juan echa a reír de sus captores³⁹³.

1.210. Acontecimientos políticos y sociales en meses posrevolucionarios 1812-1813

Después de 1811 los eventos se entrelazan para conformar una serie de acontecimientos políticos, internacionales, sociales pero unidos bajo el signo de territorialidad. Amenazado por los movimientos independentistas de Nueva España y los insurgentes internos en el Reino de Guatemala, donde la provincia de San Salvador apenas inició su gran iniciativa en los días de noviembre de 1811.

Las fechas se suceden con signos de los nuevos tiempos, así como ha sido referido el 3 de marzo de 1812 el Capitán Gral. Del Reino de Guatemala indulta a los conjurados salvadoreños de 1811. 18 de marzo de 1812 la Regencia de España premia las capitales de las tres provincias que se opusieron a la insurrección del 5 de noviembre de 1811: a la villa de San Vicente le otorgaron el título de ciudad; a la ciudad de San Miguel, le acordó el título de Muy Noble y Leal Ciudad; y al pueblo de Santa Ana, el de Villa. A Curas Párrocos de los tres pueblos, el de, Canónigos de la Metropolitana de Guatemala, en pago de su eficaz actuación en contra de la independencia. Los curas eran: don José Ignacio Zaldaña, de pueblo de Santa ana: el Dr. Y Maestro don Manuel Antonio de Molina, de San Vicente y el de San Miguel el Dr. Miguel Barrueta. 21 de marzo de 1812 El Diputado Presbítero Dr. José Ignacio Avila, en representación de la Provincia de El Salvador en las Cortes Españolas, pide la erec. De la Mitra en San Salvador; las Cortes admitieron la proposición y la remitieron a la Regencia para la consecuente provisión. 9 de junio de 1812 La Real Sala del Crimen en Guatemala, declaran comprendido en el indulto a los reos de la insubordinación de Metapán, que son: Marcelo Zepeda, José Galdámez, Leandro Fajardo, Severino Posada, Juan Obaldo Ortega, Vicente Fajardo y Agustín Alvarado, remitido por los Alcaldes de Metapán, a las cárceles reales de Guatemala. 3 de julio de 1812 Real Cédula ordena el Capitán Gral. Del Reino de Guatemala, don José Bustamante y Guerra, que procediera a la formación del expediente de creación, y acumulara los datos, informes y diligencias previas para establecer el Obispado de San Salvador. 15 de julio de 1812 Las Cortes confirman los títulos dados por la Regencia a San Miguel, San Vicente y Santa Ana; pero niegan los honores de Canónigos de dichos pueblos. 16 de septiembre de 1812 Se recibe en San Salvador la Constitución de la Monarquía Española de 19 de marzo, la Real Cédula de 18 de marzo y 23 de mayo, que mandan la publicación de la Constitución, y el indulto concedido a todos los reos

393 – Oy 15 de Dbre. El cabo de Escuadra José Angel Polanco, me acaba de contar qe. el referido Errera Mena, esta aciendo como mofa, o yrricion de lo qe. V. les estaba ordenando a los soldados entrantes, qe. aquella guardia qe. era demas qe. estuviese qe. por que lo resguardacen a Vm.; qe. esto me dijo Polanco, qe. el dirá lo mas qe. el dho. Habló, y delante de quienes lo dixo, pues en lo poco que Polanco elló le dio bastante Ynpaciencia y estuvo en que recelo decir. Pues si fuese menester mi persona de auxilio estoy pronto aunqe. Me este muriendo. – Dios ge. A Vm. M. a. y qe. lo pace vien, y mande quanto guste a su afmo. Q.B.S.M. Tomás Antonio Ruiz. (DHE Proceso por Infidencia pág.. 395)

que no hubieran cometido delitos atroces y un decreto de la Corte concediendo que fueran popularmente electos los Ayuntamientos de los pueblos, aunque no tuvieran mil habitantes. La elección de los Ayuntamientos Constitucionales por la acción directa del pueblo, les dio la representación de la soberanía popular. Como la ley ponía bajo la jurisdicción de los Ayuntamientos, la vigilancia de las cárceles de Corte y ciudades, fue de gran importancia para los reos políticos, porque las cárceles estaban subordinadas a las autoridades absolutistas, las que cometían toda clase de crueldades con los reos políticos. s/f Octubre Restablecida la Constitución española, se entabló la lucha política en todo el Reino de Guatemala para la elección de Diputados y Municipalidades. Los patriotas tendían a la Independencia, en contraposición de los españoles europeos, a cuya cabeza, en Guatemala, estaba el Lic. José Cecilio del Valle. 8 de octubre de 1812 Se juró en San Salvador la Constitución española, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812. El Presbítero Dr. José Matías Delgado, pronunció un sermón sobre la Constitución.³⁹⁴

De este acontecimiento: Peinado el autor de las instrucciones, comunicó a Larrazábal un resumen de las celebraciones, que este transmitió a las Cortes, publicándose en el Diario correspondiente. Dijo Larrazábal que tuvo lugar allí la jura “con tanta pompa y magnificencia, que no la ha habido igual en ninguno de los otros países de que hasta ahora se ha dado aviso a V.M.”³⁹⁵ y más adelante añade: “Los nombres de los virtuosos párrocos D. Matías Delgado y D. Miguel José Castro serán indelebles en la memoria de aquel vecindario, por el decidido empeño con que se condujeron en las funciones eclesiásticas y cívicas”³⁹⁶ y finalmente se encontraban: “respetable clero secular y regular de esta ciudad y sus inmediaciones, presidido por el vicario doctor don Matías Delgado y los vecinos de distinción”³⁹⁷

1.211. Elementos generales sobre La constitución de 1812³⁹⁸

La Constitución española de 1812, fue promulgada por las Cortes Generales de España el 19 de marzo de 1812 en Cadiz. Este importante documento es calificado como el más liberal de su tiempo, el cual tiene grandes repercusiones en la provincia de San Salvador que en meses recientes ha vivido una insurrección popular.

La Constitución de 1812 estuvo vigente dos años hasta el 19 de marzo de 1814 con el retorno a España de Fernando VII.

394 Efemérides por Miguel Angel García DHE pág 254-255

395 En José Matías Delgado y el movimiento insurgente de 1811/ Rodolfo Barón Castro... cita: Diario de las Cortes, t. VII, ps. 4.851-4.853 (Repr, en Gallardo, Las Constituciones de la República Federal de Centro-América, t. II, ps. 886-888). Gavidia incluye otros detalles, deducidos del informe oficial y de Peinado (Historia moderna de El Salvador, t. I, ps 167-174)

396 Ibídem

397 Ibídem

398 Fuente Wikipedia

Las innovaciones conducen a una etapa de ejercicio democrático sin precedente debido a que se establecen en España: el sufragio universal masculino indirecto, la soberanía nacional, la monarquía constitucional, la separación de poderes, la libertad de imprenta, acordaba el reparto de tierra y la libertad de industria entre otras.

La Constitución de Cádiz fue un acuerdo desde la legalidad del momento.

“Se trató de alcanzar un consenso que satisficiera a los americanos, cuyos intereses pasaban porque la burguesía criolla se hiciera con el control político de sus territorios (marginando a la población indígena), frente a los españoles, que veían la cuestión americana como un problema ajeno y trataban únicamente de limitar el peso político de dichos territorios dentro de las futuras Cortes”³⁹⁹.

Fue publicada en tres ocasiones: 1812, 1820 y 1836.

Algunos autores indican que la trascendencia de este instrumento radica en transformar a los antiguos súbditos del imperio español en nuevos ciudadanos. Incluía en su definición de ciudadanos españoles no solo a europeos, o sus descendientes americanos, sino también a las castas y a los indígenas de los territorios de América⁴⁰⁰.

Esta constitución fue apoyada por la burguesía criolla.

“Sin embargo, la mayor parte de las investigaciones dedicadas a su estudio omiten o minusvaloran la influencia que la revolución liberal y burguesa española tuvo al transformar los imperio colonial español en provincias de un nuevo Estado, y convertir en nuevos ciudadanos a los antiguos súbditos del absolutismo, y que incluía en su definición de ciudadanos españoles no solo a los europeos, o sus descendientes americanos, sino también a las castas y a los indígenas de los territorios de América, lo que tradujo, en tercer lugar, en su trascendencia para las nacientes legislaciones”⁴⁰¹

Existe una frase importante en la redacción del artículo 1:

“La nación española es la reunión de los españoles de ambos hemisferios”.

“El principal error de esta Constitución es su tratamiento a las colonias americanas. El no reconocerles derechos de autonomía ni cederles parcelas de soberanía probablemente disuadió a los liberales hispanoamericanos de intentar llevar a cabo las reformas deseadas sin romper con la metrópoli”⁴⁰².

1.212. Mientras para José Trías Monge en Constituciones pág 31-35 de Puerto Rico⁴⁰³

“En lo que respecta la gobierno de Ultramar, la Constitución de 1812 representó notables avances. La constitución les reconoce a los territorios ultramarinos, al igual

³⁹⁹ Datos Wikipedia

⁴⁰⁰ Ibídem

⁴⁰¹ Ibídem

⁴⁰² Ibídem

⁴⁰³ www.academiajurisprudenciapr.org/cadiz

que había hechos antes den 1809 la Junta Suprema y Gubernativa de España e Indias en el inicio de la resistencia contra Bonaparte, la condición de parte integrante de España, con igualdad de derechos a las provincias españolas y el status de tales. No se distingue tampoco en lo que atañe a la ciudadanía entre peninsulares y colonos. La constitución les concede la ciudadanía española a todos “aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios, y están avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios”. (art. 18), así como a “los hijos legítimos de los extranjeros domiciliados en las Españas, que habiendo nacido en los dominios españoles no hayan salido nunca fuera sin licencia del Gobierno, y teniendo veintiún años cumplidos se hayan avecindado en un pueblo de los mismos dominios, ejerciendo en él alguna profesión, oficio o industria útil” (art. 21). A los esclavos o descendientes de esclavos se les podría expedir por las Cortes carta de ciudadano bajo circunstancias especiales (art. 22).

Un tercer logro fue la obtención por las colonias del derecho de representación en la Corte. Como hemos visto, la Constitución no discrimina en este sentido entre peninsulares y americanos, pero en las propias cortes de Cádiz no privó esta igualdad, que hubiera resultado de hecho en el control del parlamento por los diputados de América. Al requerirse también que los diputados fuesen personas nacidas en la provincia o avecindadas en ella por un número de años se asegura una representación autóctona, sin paso al cunerismo. Obteniendo asimismo las colonias, al mismo tiempo que las provincias españolas, las otras conquistas que encarna la Constitución de Cádiz, el sufragio universal, los ayuntamientos electivos, la diputación provincial, el reconocimiento de la libertad de expresión y otros derechos individuales, y la restricción en fin del absolutismo monárquico”. ...⁴⁰⁴

Es de mencionar que este aspecto se conjuga con el desarrollo de las instituciones políticas en las provincias y potencia los eventos posteriores de 1814, debido a las convocatorias de cabildos, para el cumplimiento constitucional. El municipio es parte de ese legado colonial y el sufragio, la continuidad de un ejercicio en desarrollo doscientos años después. Como hemos observado el ayuntamiento ya se mencionaba en las famosas Siete Partidas de Alfonso X desde el inicio de la colonia.

1.213. Diputación Provincial

En Guatemala se jura la Constitución de Cádiz el día 12 de septiembre de 1812. Dicha constitución establecía la creación de las diputaciones provinciales.

José Matías Delgado fue elegido diputado, ante lo cual debió abandonar su curato y trasladarse a la capital y se instaló el 3 de septiembre de 1813.

⁴⁰⁴ Constituciones pág 31-35 José Trías Monge.

El presbítero José Simeón Cañas en la sesión inaugural expresó su criterio que la representación de los pueblos en la diputación solo estaba sujeta a las Cortes y no al Jefe Político Bustamante.

Bustamante consideró aquello una afrenta a su poder. La diputación elevó acusó públicamente en las Cortes de Cádiz al propio Bustamante: “por haber dilatado con un pretexto frívolo la instalación de la Diputación expresada”... por su omisión en todo lo concerniente a las elecciones de diputados porque no le acomoda que vengan a la península testigos de su conducta y por no haber permitido cantar un Te Deum, después de concluída las elecciones, ni que se imprimiesen éstas... no se conoce la libertad de imprenta, por tener Bustamante previstos a todos los impresores para que nada impriman sin su licencia”⁴⁰⁵ en la Cortes los diputados Arispe y Doctor Antonio Larrazábal Larrazábal levantaron su voz contra estos abusos. No obstante el 4 de mayo de 1814 el Rey Fernando derogó la Constitución de 1812 y disolvió las Cortes.

El resultado de aquella situación fue el maltrato contra Larrazábal.

1.214. Rectoría y Conspiración de Belén

Después de 1811 el Dr. José Matías Delgado, la Universidad de San Carlos de Guatemala reconoce sus méritos a favor de la lucha libertaria en la provincia de San Salvador.

En esa Universidad se celebran elecciones para elegir Rector en noviembre de 1813, por el término de un año, de esta forma Matías Delgado logra tan importante distinción.

Pocos días después de asumir su cargo fue descubierta la llamada Conspiración de Belén, conformada por los electores de claustro que eligieron al Rector de la Universidad, su objetivo era deponer a Bustamante y Guerra.

La fecha que se develó la conjuración fue el 21 de diciembre de 1813, acción promovida por fray Juan de la Concepción del Convento de Belén, junto a él, Manuel Julián Ibarra, José Francisco Barrundia, Dr. Tomás Ruiz, fray Víctor Castrillo, Joaquín Yudice... sufrieron prisión y fueron liberados hasta 1819. Matías Delgado ejerció su cargo hasta el 10 de noviembre de 1814.

El Doctor Antonio Larrazábal Larrazábal fue deportado de España, pero guardó prisión en un convento durante seis años y el día que salió libre por haberse otorgado amnistía general, en 1819 fue nombrado Rector de la Universidad de San Carlos.

Nicaragua y otras lecturas sobre Belén

“... No apagada de todo la chispa revolucionaria de la intendencia de El Salvador, fue incendiar a Nicaragua; Fray Benito de Migueleña tenía en su celda armas

405 Cita en José Matías Delgado / Carlos Meléndez Chaverri tomada de Mata Gavidia, José 1953 p. 294

blandas y de fuego, y allí tuvieron lugar las primeras reuniones; fue él quien combinó el movimiento popular que se verificó en León el 13 de diciembre de 1811, él redactó las peticiones que se hicieron a la junta de gobierno, a su actividad se debió que se pusieran en relación los revolucionarios con los de Granada, Chontales y Segovia. Fue él quien depuso al Intendente don José Salvador, nombrando al Obispo Nicolás García Jerez, organizándose una junta de gobierno en la que figuraban la mayor parte de las personas que habían participado en la conspiración.

En el pueblo de Masaya estalló también otra revuelta encabezada por José Gabriel O'Horán, partidario fogoso de la revolución y enemigo de los españoles pero no logra su intento, porque las tropas realistas lo apresaron, con gran disgusto de los criollos, pero el gran suceso de aquellos días fue la revuelta de Granada, que destituyó a los empleados españoles, nombrando un cabildo compuesto de criollos, el cual desobedeció la autoridad del nuevo intendente de León y legisló sobre varias materias durante cinco meses que mantuvo su independencia. El alma de ese movimiento habían sido los Argüello y los de la Cerda. La triste situación de los presos de Granada, trajo consigo las juntas de Belén, en Guatemala, que estaban en relación con los movimientos de México, luego sobrevino la insurrección de Francisco Cordón en el distrito de Acasguastlán, de la provincia de Chiquimula, la sublevación de Anastasio Tzul y su ministro Lucas Aquiral, que se propusieron restaurar el antiguo reino de Quiché".⁴⁰⁶

1.215. 1813⁴⁰⁷

"En San Salvador flotaba hacia tres años el espíritu que engendró los sucesos de 1811. Se Sentía que sobre la ciudad, en el cenit, un ángel permanecía, con las a las desmesuradamente abiertas y teniendo en la mano la espada desnuda de la Revolución.

Sin embargo, los sucesos no se manifiestan siempre con hechos que están en proporción con sus consecuencias y que guardan relación con su significado.

Girones despreciables de nube son el signo de una tempestad.

Uno de los días de febrero de 1813 un noble de los de calzón corto, casacón y medias de seda bordadas de oro sombrero de tres picos, zapatos con hebillas de plata y el nombre de muchas palabras, Dn Gregorio Días de la Cerda, se detenía ante un papel que habían fijado en la pared de una casa.

En el papel estaba escrito lo siguiente: "Real decreto. Manda el pueblo soberano que Rentería y la Inés y la Gertrudis Marionas sean arrastrados por las calles... (408) Ahorcados y quemados juntos como que son hermanitos...

406 En Anales de la sociedad de geografía e historia de Guatemala. – Tomo XII, junio de 1936 N. 4. El grito de San Salvador / Salomón Carrillo Ramírez – DHE pág 251-254 En... Grito de San Salvador / Lic. Salomón Carrillo Ramírez

407 (DHE de la República de El Salvador/ MAG. pág 255-256, t. I)

408 Expresión intranscribible

Ciudadanos del Tabor

Digan con grande alegría

Que muera Inés Gertrudis

I el pérfido Rentería

El señor Díaz de la Cerda vio en este papel un documento político de mucha trascendencia, antimonárquico y subversivo. Cumpliendo, pues, con las instrucciones del llamado en aquellos días el “Zonto Bustamante” que era el Capitán General del Reyno de Guatemala (pues Centro América no existía aún ni como entidad política, ni como simple palabra) – El Sr. Díaz de la Cerda, desligó cuidadosamente el papel y lo llevó á la Señoría el Intendente; quien cruzados los saludos y tratamientos de estilo, dio por recibido “aquel documento político” escribiendo en el dorso con hermosa letra española “Quitado y presentado por Dn. Gregorio Díaz de la Cerda.

El incidente se repite, aunque en otra esfera social. Dn. Felipe Sencio presenta á la autoridad otro papel que ha quietado también de la pared de una casa y que dice lo siguiente: “Cárcamo, el buen acierto que ha tenido la canongía, tuviste en las elecciones, por traidor á la patria y enemigo del patriotismo; pero luego esta ciudad les dará el destino á los Canónigos. Y dile á Barroeta y á Molina que el Santo Padre Morelos viene á confirmarles los títulos...

Ciudadanos del Tabor

Decid de muy buena gana

Que vida el padre Morelos

I mueran los de “Santa Ana”

Su Señoría anota al reverso “Quitado y presentado por Dn. Felipe Sencio”.

Una nueva denuncia de haberse hallado otro de los que llamaba “pasquines” Su Señoría, hizo ver, por la calidad de la letra y el estilo; por las “p” hechas como “f” griega, que personajes de la más elevada posición tomaban parte “en el asunto”.

Esta vez se atacaba á los misioneros Antes de abrir la micción, Sacerdotes es preciso

Dar al público un aviso

Que explique vuestra intención,

¿De quien la predicación?

¿O qué doctrina predican?

Por que hay unos que se aplican

A esta sagrada función Que con extraña ocasión El lugar desacreditan”

Esta espuma que surge á la superficie de un mar agitado es sin embargo el signo de las grandes corrientes que revuelven su profundo seno.

El primer papel era el dato social. Denuncia el incesto.

El segundo papel era el dato político.

Son las elecciones en que triunfan los dignatarios eclesiásticos á quienes favorece la Monarquía.

El tercer papel era la propaganda liberal enfrentándose á la propaganda de los Misioneros enviados por el Capitán General.

El Sr. Marqués de Aycinena, que había llegado en esos días, se sintió molesto. El Corregidor Intendente quiso emplear el desdén como en otras ocasiones, pero los sucesos eran superiores á su orgullo.

Uno de los correos de esos días le trajo de Guatemala la comunicación siguiente: “Reservado.

“Por cartas de esa ciudad se ha habido en esta capital el haberse fijado ahí varios pasquines, y aunque dudé de la noticia porque vuestra Señoría no me la había comunicado en ninguno de los dos correos anteriores, me la han repetido en el día por diferentes conductos en vista de lo cual me informará Vuestra Señoría sobre este punto lo que haya habido, y las providencias que haya tomado para las averiguaciones de tales excesos; recomendándole la mayor vigilancia y celo para contenerlos.

“Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años // Guatemala, 3 de (feb) Marzo de 1813.” José de Bustamante

Una larga cita sobre los antecedentes de 1814, es indicada en el Diccionario Histórico Enciclopédico, nos ilustra sobre aquellos elementos sociales.

A continuación la cita:

“Otros incidentes del año 13 que prepararon la tragedia de 1814 fueron la elección del Barroeta de que habla el segundo de los pasquines, para Diputado á Cortes; el sermón del Padre Aguilar; la oposición entre los voluntarios monarquistas y los municipales independientes, y las elecciones de alcaldes de los barrios.

Barroeta era un candidato impuesto por Bustamante, para desairar á los prohombres de San Salvador, entre quienes era justo que recayese la elección de Diputados de la Provincia á las Cortes de Madrid.

“... Se divulgó... dice el Intendente de San Salvador, Dn. José María Peinado, en una carta al mismo Capitán General, que Vuestra Excelencia había señalado al señor Barroeta para que fuese á España, por desairar esta ciudad”.

A consecuencia de la parte que tomó en la conjuración de 1811, el P. Dn. Manuel Aguilar permanecía en la cárcel. La entereza de sus respuestas al Intendente, no eran á propósito para acortar su prisión.

El pueblo de San Salvador entonces organizó varias manifestaciones que Bustamante llamó después “movimientos sediciosos” pidiendo la libertad del preso.

“Partido organizado no conforme á las leyes de un estado normal sino en el estado de una conjuración.

Era una organización, pero era un secreto.

En el barrio de Concepción el Jefe era Simón Antonio Miranda. En el barrio de San Esteban, Alberto Berdugo.

En el barrio de los Remedios, Domingo Ramos y Francisco Campos.

En el Barrio de Candelaria, José Cleto Zelada y Victoriano Moto, que al firmar dibujaba una cabeza y, que á pesar de todo, tenía la confianza del Intendente, el noble señor Peinado.

En el barrio de San José, José Manuel Funes y Andrés García. Estas ruedas engranaban y eran movidas por ruedadas motoras: Pablo Castillo y José Obispo.

Este era alcalde en 1813 y el aristocrático Intendente Peinado lo llamaba “el tuer-to Alcalde Obispo”.

Su verdadero nombre como se ve de su firma es José Obispo Campo. Había una fuerza oculta que movía esta máquina.

Era el Diputado á Cortes. Y este era Dn. Manuel José Arce.

Estos hombres eran el alma de las manifestaciones imponentes que hizo el pueblo pidiendo la libertad del conjurado de 1811.

En efecto fue puesto en libertad, y con la misma entereza con que se predicara por la libertad de la América en Guatemala, y tomara parte en la conjuración de San Salvador de 1811, y opusiese sus doctrinas, á las de sus jueces durante su larga prisión de 1811, 1812 y 1813, pronunció su sermón de gracias al pueblo de San Salvador por sus manifestaciones a favor de su libertad personal, y este sermón tuvo resonancia en Guatemala.

El Capitán General escribió a Peinado:

“...Debo reiterar á Vuestra Señoría que dicho padre Dn. Manuel se debe calificar de persona en cuya conducta corresponde se interese la vigilancia del Gobierno. Vuestra Señoría lo conocerá así, y no dudo que conciliando al efecto los medios de prudencia no permitirá que por excesos de esta falte a dicho padre al decoro y subordinación que debe á los superiores lexitimos, acaso con riesgo de la autoridad pública” (Carta del 8 de septiembre de 1813).

El pueblo que obtuvo la libertad del patriota, pudo aspirar á despojar á la burocracia monárquica del poder municipal que le daban las leyes.

Pero la burocracia no estaba dispuesta a entregarlo, Este es otro aspecto de la lucha. De aquí iban á resultar nuevos cargos al Gobierno Colonial y á la Monarquía.

De aquí iban á nacer nuevas razones de protesta y de acción para el partido de la independencia.

Notas al capítulo III

Barroeta era un candidato impuesto por Bustamante Peinado Al Capitán General Bustamante. Documento del Dr. A. Luna) Era una organización pero era un secreto (Doc. No. VII. B.N.) "... debo reiterar á vuestra Señoría.." (Doc. No. VI B.N.)

IV

Esta lucha electoral tiene doble interés para la historia de nuestra democracia. Es de las primeras manifestaciones del sufragio en la América Latina...

Las leyes de las Cortes de Cádiz daban á San Salvador el derecho de elegir veinticinco electores por tener más de 5.000 habitantes y éstos veinticinco electores elegían á su vez á los miembros del Ayuntamiento.

Había además la elección de los alcaldes de los barrios.

Fue esta última al parecer de menos significación, la que dio principio á la lucha entre Peinado y Bustamante y la ciudad de San Salvador.*

"La elección de Alcaldes de los Barrios, escribió el intendente Bustamante, recayó en personas sospechosas... á excepción del Barrio de Candelaria, cuya elección fue á mi gusto".

El intendente mandó hacer de nuevo las que le parecieron. Pero fue nuevamente derrotado.

El resultado de las designaba para Alcaldes de los Barrios á los cabecillas del Partido Independiente, como puede verse.

Alcalde del Barrio de Concepción, Simón Antonio Miranda, Alcalde del Barrio de San Esteban, Albino Berdugo, de Candelaria, José Cleto Zelada, De San José, José Manuel Funes, De Remedios, Domingo Ramos.

El Intendente fue derrotado una tercera vez en las elecciones de electores que ganó el partido de los independientes, y por cuarta vez en las elecciones de Ayuntamiento, compuesto de las siguientes personas, algunas cuyos nombres todos sabemos:

Alcaldes Constitucionales: Juan Manuel Rodríguez, Pedro Pablo Castillo, Felipe Herrera, Manuel de Arce, Mariano Miranda, Mariano Zúñiga y Santiago José Celis.

Al saberlo el Intendente Peinado extendió un auto por el cual apeló del resultado de las elecciones al Capitán General Bustamante.

Débil en el terreno de las leyes, Peinado se hallaba fuerte en el terreno de los abusos, que amontonó esta vez hasta el delirio.

A partir de 1811, San Salvador tenía sobre el pecho la garra de la Monarquía.

Teniendo por centro el Cabildo en que había fuerza armada, se agrupaban á su alrededor y á corta distancias, cuatro cuarteles cuyas denominaciones eran las siguientes:

Cuartel de Bandera Cuartel de Dragones Cuartel de Caballería Cuartel de “Voluntarios”.

El Capitán General Dn. José de Bustamante y Guerra, que tenía fama de inquisidor y de tirano desde su Gobierno en Montevideo, probó que era merecida. La organización del cuerpo y cuartel de Voluntarios, que estableció en San Salvador, bastaría á justificar en este sentido el oprobio echado sobre su nombre.

Los Voluntarios eran sólo una arma que esgrimía Bustamante. Ninguna ley servía de fundamento á esta parodia de las guardias cívicas de la República. Eran una banda compuesta “de la hez del pueblo”, armada para aterrar á San Salvador⁴⁰⁹.

1.216. Octubre de 1813

“El licenciado Don J. Francisco Córdova fue preso y procesado en Guatemala el año 1811, por haberse manifestado adicto a la independencia; y don José Francisco Barrundia; fue procesado en 1813 como cómplice de las Juntas de Belén, en que también se trataba de Independencia, pero se ocultó permaneciendo así hasta el año 1818 en que fue indultado.”⁴¹⁰

1.217. Se instaló en León la Diputación provincial de Costa Rica y Nicaragua

“En octubre de 1813, se instaló en León la Diputación provincial de Costa Rica y Nicaragua, conforme al nuevo régimen decretado por las Cortes españolas, y en 16 del mismo las propias Cortes concedieron a la ciudad de Cartago el título de muy noble, y a las entonces villas de Heredia y San José el de ciudades en premio de la fidelidad que habían demostrado, durante los movimientos revolucionarios de San Salvador y Granada.”⁴¹¹

1.218. Enero 1814. Por acta del Cabildo de San Salvador se pide al Intendente Peinado que los fusiles de la Sala de Armas se pongan bajo el cuidado del Cabildo, que se recojan las armas que están en poder del Cuerpo de Voluntarios, por ser éstos la hez del pueblo, lo mismo que las armas que se hallan en poder del Sargento de Banderas. Lo cual alarmó al Intendente.⁴¹²

409 (DHE MAG pág 264)

410 (DHE DEL José Matías Delgado t II 226-227)

411 (DHE DEL José Matías Delgado t II 226-227)

412 En DHE San Salvador de la conquista hasta 1899 pág 284-285 cita Historia de El Salvador. Anotaciones cronológicas 18101871. Dr. Francisco Antonio Monterrey

1814

1.219. 3 de enero. El Capitán General del Reino de Guatemala, don José de Bustamante y Guerra, da parte a sus superiores de que en el Reino fráguan conjuraciones los del partido independiente y de haber aprisionado a los principales agentes⁴¹³.

16 de enero. “En casa de los padres Aguilar, se reúnen los patriotas para deliberar sobre la manera de efectuar la insurrección y quitar las armas a los Cuerpos Voluntarios.⁴¹⁴

s/f Enero. Que una de las músicas que dieron por la elección del cabildo insurgente de Catorce, cantaron en las ventanas de los PP. Aguilares, dándoles las gracias, por lo que habían contribuido a derribar un Gobierno Cachuco, porque si se desmoronaba, lo que les agradó tanto, que sacaron vino en abundancia, lo qual acaeció pocos días antes del veintiquatro de enero de catorce”⁴¹⁵

23 de enero. El Intendente de San Salvador, don José María Peinado, hace llegar a su casa a los Alcaldes Regidores y Síndico, a quienes amenaza y les previene que sabe que conspiran, y que la noche anterior tuvieron una Junta Secreta.⁴¹⁶

1.220. Domingo 23 de enero Pasadas las elecciones aquél domingo 23 de enero de 1814

Hora 21:30 p.m.

“Alce Pedaneo primero del Barrio de Candelaria José Clemente Velloso .. sitó a los Yndividuos de su barrio que día y que hora y qual fue la orn. que se les dio dijo: Que el Alcalde de los Remedios Domingo Ramos dio la Orden a un Comisario de su Barrio nombrado Franco Campo que por vivir en su Chacra tuvo que atravesar todo el Barrio de Candelaria para llegar a ella, y este dijo que. declara donde esta el otro Alcalde? Á que le respondió, que andaba de ronda enseguida le fue a buscar, y habiéndolo encontrado le intimó la Orn. que le había dado Ramos para que reuniese su gente con armas blancas: que serían las nueve y media de la noche del Día Domingo al tiempo que se recitaba una Comedia en Casa del Sr. Yntendente con el fin de que a las doce de la misma Noche estuviese la gente toda en el Puente pena de vida al que faltase: y habiéndole preguntado su compo. Donde estaba la Orn. y si le había comunicado a este dijo; que si y que la Orn. que el había dado era de palabra”...⁴¹⁷

y a continuación:

413 En DHE San Salvador de la conquista hasta 1899 pág 284-285 cita Historia de El Salvador. Anotaciones cronológicas 18101871. Dr. Francisco Antonio Monterrey

414 *Ibidem*

415 DHE Proceso por Infidencia pág 182

416 *Ibidem*

417 (DHE Proceso por Infidencia pág. 208)

... que los tales alcaldes no eran sus superiores para obedecerles, mandaron retirar a las gentes de su barrio ya citadas...⁴¹⁸

1.221. 24 de Enero

Causas principales del descontento popular: fraudes electorales...

En Comunicación dirigida por el Intendente don José María Peinado al Capitán General del Reino, en que le da cuenta de la insurrección efectuada en la ciudad de San Salvador el 24 de enero de 1814 afirma: “Desde la primera elección de Alcaldes de Barrios, hecha en diciembre último⁴¹⁹, divisé algunas intensiones que me obligaron a suspender toda expectación, hasta ver alguna otra. Esta me avivó mi sospecha y la vista de todas me la confirmó; porque, o habían recaído en personas viciosas, o sospechosas, o nulas, a excepción del Barrio de Candelaria, cuya elección fue a mi gusto.

En vista de eso, mandé de nuevo hacer algunas elecciones, sobre que hubo mil debates y disgustos; y por último, aunque no tan malas, nunca quedaron las elecciones a mi gusto”.⁴²⁰

La ciudad se perdía

(Manuel Paredes Sargento de Tercera Compañía de Voluntarios): “Que el declarante, y todos los hombres honrados luego que supieron las elecciones de Oficios Concejiles del año pasado de ochocientos catorce conocieron que se perdía esta Ciudad, y en efecto no paso un mes, pr. que el veinte, y quatro de Enero, se empezó a reunir mucha gente en la Sacristía desde las dos y media de la tarde, y sucesivamente”.⁴²¹

Bustamante no entiende nada

“Se acercaba el tiempo de elecciones y esto basta para descifrar el enigma del diverso modo de pensar de Peinado, que no entendía Bustamante. Estas reuniones populares en unos tiempos de tanta efervescencia, de tan mal sentada autoridad, de tan poca segura obediencia, son uno de los grandes vicios de Constitución que todos los días amenazan disolver el Estado; y no sabemos lo que hubiera sucedido sin tan feliz y oportunamente no hubiera sido restituido nuestro soberano al trono”.⁴²²

⁴¹⁸ Ibídem

⁴¹⁹ (DHE DEL pág 285-293)

⁴²⁰ (DHE DEL pág 285-293)

⁴²¹ (DHE Proceso por Infidencia pág. 181-182)

⁴²² Archivo General de Indias. E. 101. C. 3, L. 7

Autor de alboroto

Bustamante quiere hacer a las instrucciones del Ayuntamiento la causa de los alborotos de aquella provincia, ellos le hacen autor de las que se observaron en aquel reino.^{423 424}

1.222. Causas principales: odio entre criollos y peninsulares

Acumulación de proceso de 1811 y 1814

Reiterados incidentes entre españoles americanos y europeos, a partir de 1811 continúan en 1814. en su Defensa de Mariano Fagoaga 1814 afirma: “ellos no quedarían contentos sino viendo ahorcados a los que les merecian semejante concepto (insurgentes) : que esta prevencion en cierto modo le atava las manos a él (Lic. Marín)”, y une procesos de 1811 con 1814: “Ha dado con este paso una idea clara de que no pudiendo hacerme culpable en los movimientos del año catorce, retrocedió a una epoca, que no devia mentarse, y menos con los que como yo, han sido en todas fieles y leales vasallos”⁴²⁵

1.223. Líderes de 1811-1814

Pedro Pablo Castillo (24ENE 1814)

Objetivo quitar las armas a los voluntarios e Independencia

Que Crisogeno Peres en edad de cuarenta y siete años con juramento y baxo su firma dijo en trece de Febo, proxo. a los fs. Veinte y dos y veintey tres. Nums. Cuarenta y cincuenta y uno de lo siguiente (d 40 preguntdo) si sabe quienes fueron los mas aca-

⁴²³ Iden

⁴²⁴ De (DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899.. / Miguel Ángel García – San Salvador: imprenta nacional, 1954. tomo II pág. 448-468)

⁴²⁵ ... Por otra parte el Licenciado Marin ha representado a V. A. en cierta consulta, según estoy bien informado, manifestando – que los voluntarios de aquella Ciudad tenían tal empeño contra todos los que crean Insurgente, que aunque su juicio fuese infundado y sus sospechas injustas respecto de alguno, ellos no quedarían contentos sino viendo ahorcados a los que les merecian semejante concepto: que esta prevencion en cierto modo le atava las manos a él (el mismo Comisionado –Licenciado Don Ysidro Marin) y le quitava la libertad de proceder; y por esto aun las sentencias absolutorias no se determinava a ejecutarlas ni escarcelar a los presos, sin la superior aprobación de V.A. – Dígase V.A. mandar traer a la vista esta consulta, y se serciorara dela verdad dela especie. – Mas el Licenciado Marin ha dado después muchas pruebas de que los voluntarios le han hecho mandar de sistema y comprendiéndole en el de prevenirse contra todos los que aquellos quieren deprimir desconceptuar: permutarme – V. A. que así lo digo, por que en mi misma causa hay datos que lo persuaden. Le ha dado tramites estraños: la extendio a las ocurrencias del año once, quando su Comision no alcanzava atanto y quando aquellos hechos estan olvidados e indultados: quando por lo mismo no debieron inculcarse ahora encontra mia, aun suponiendo que yo hubiese tenido parte en ellos, que gracias a Dios no tube, ni estoy manchado con la menor culpa. Ha dado con este paso una idea clara de que no pudiendo hacerme culpable en los movimientos del año catorce, retrocedió a una epoca, que no devia mentarse, y menos con los que como yo, han sido en todas fieles y leales vasallos; y si en esto no ha manifestado el comisionado alguna parcialidad, por lo menos ha dejado de ver claramente que se ha conducido por una adhesión manifiesta hacia mis Emulos (DHE Procesos por Infidencia pág 281)

lorados en la sublevación qe. Tambien hubo el veinte y quatro de Eno. De ochocientos catorce: quales eran las miras qe. llevaban en ella, y qual fue su paradero: respondió qe. el Alcalde Segdo. Pablo Castillo con todos los qe. están presos: que las miras eran de quitar las armas a los Volunts. Y que el paradero fue el de haberles reducido a prisión” (d 5f). Pregdo. Quienes fueron los indultados y si entre los qe. estan en el día presos, hay alguno de ellos pr. la del veinte y quatro. De Eno. De Catorce (habla en la antor, de sublevación): Respondió qe. todos, y que con esto queda entemte. Constestada la pregunta”. Ser. lo confesado José Tomas Meléndez. Que en los autos contra José Tomas Meléndez consta que en su confesión de fs. noventa y quatro vuelta en edad de mas de quarenta años, dijo lo siguiente” (d22) Pregdo. Si los qe. se labantaronn el año de once (1811) y el de catorce (1814) fue con el Objeto de quedar independientes del Govno. de su Rey y Sor. Natural (que DDs. Gue) respondió que si.” Sre. lo confesado pos Carlos Gutierrez. Que en la Causa respectiva contra Varios Reos qe. resultan en el Barrio de San José Pr. la insurrección complementanda el veinte y quatro de Enero de ochocientos catorce, aparece qe. Carlos Gutierrez baxo juramento, y en edad de treinta y cinco años dijo a los parrafs. Cuarenta y cinco y quarenta y seis ” (d 45) ...⁴²⁶

1.224. 24 de enero Reuniones de líderes y el pueblo en las plazas

“En el pueblo de Mejicanos, en casa del Cura don Nicolás Aguilar, se reúnen a conspirar los Padres Nicolás y Vicente Aguilar, Pedro Pablo Castillo, Bernardo José y Manuel José Arce, Domingo Lara, Juan Manuel Rodríguez, Juan Aranzamendi, Leandro Fagoaga, Dr. Santiago José Celis y Juan de Dios Mayorga.

El Intendente Peinado ordena la captura del Comisario Francisco Campos, porque dicho señor había citado a los vecinos del barrio Candelaria para que se reunieran en el puente de la Vega.

El Intendente hace comparecer al Alcalde del barrio de Remedios, Domingo Ramos, lo despoja de su vara y lo manda a la cárcel, ordena la captura del Alcalde Segundo Pedro Pablo Castillo y del ex Alcalde José Obispo Campo, acusados de conspirar contra la Monarquía.

Estas capturas causan gran conmoción en el pueblo, acuden a la ciudad cientos de gentes de los campos y de los pueblos vecinos”.⁴²⁷

“Al otro día lunes (24 ENE814) fue con su compañero y los Regidores a dar cuenta a su señoría del suceso, e informado de que Campo y tres más del Barrio de la Candelaria contó solo la orden de Ramos habían procedido a la citación, mando su Señoría ponerles presos, y en efecto le ejecutó el que declara y su compañero dando cuenta a su Sria. De estar cumplida su orden.”⁴²⁸

426 (DHE Proceso por Infidencia pág. 59).

427 En DHE San Salvador de la conquista hasta 1899 pág 284-285 cita Historia de El Salvador. Anotaciones cronológicas 18101871. Dr. Francisco Antonio Monterrey

428 (DHE Procesos por Infidencia Pág 208)

Las capturas causan conmoción

“El Intendente Peinado ordena la captura del Comisario Francisco Campos, porque dicho señor había citado a los vecinos del barrio Candelaria para que se reunieran en el puente de la Vega. El Intendente hace comparecer al Alcalde del barrio de Remedios, Domingo Ramos, lo despoja de su vara y lo manda a la cárcel, ordena la captura del Alcalde Segundo Pedro Pablo Castillo y del ex Alcalde José Obispo Campo, acusados de conspirar contra la Monarquía. Estas capturas causan gran conmoción en el pueblo, acuden a la ciudad cientos de gentes de los campos y de los pueblos vecinos”.⁴²⁹

Hora 16: 00

El Alcalde de Ayuntamiento, Juan Manuel Rodríguez, se presenta a las cuatro de la tarde ante el Intendente Peinado, solicitando se celebre “Cabildo Abierto” con asistencia del Intendente, con motivo de la gran conmoción que la prisión de los Alcaldes había producido.⁴³⁰

Hora 17:00

A las cinco de la tarde don Manuel José Arce pide al Intendente libertad de los presos, la que no le fue concedida.⁴³¹

“El Alcalde Segundo Pedro Pablo Castillo toca llamada General en el Ayuntamiento. El Pueblo forma numerosos grupos en toda la Ciudad.

A la Sacristía de la Parroquia concurren los principales conjurados. En la Parroquia (Iglesia del Rosario) ciento cincuenta hombres.

En un solar vacío y cercado que estaba detrás de la Parroquia, ciento cincuenta hombres encabezados por don Manuel José Arce.

Frente al Convento de San Francisco (Cuartel de Artillería) mil hombres. En la plazuela de la Presentación (Parque Arce), mil hombres.

En la plazuela de Santo Domingo (frente a Catedral) mil hombres.

En la Merced y en el puente del Acelhuate (Administración de Rentas) había grupos más numerosos.

El Alcalde don Juan Manuel Rodríguez, en vista de la gran excitación popular insta de nuevo al Intendente Peinado, para que ordene la libertad de los presos, a sus instancias se unen las del realista Teniente letrado, don Miguel de Bustamante; en vista de lo apremiante de la situación, el intendente ordenó la libertad de los presos”.⁴³²

429 En DHE San Salvador de la conquista hasta 1899 pág 284-285 cita Historia de El Salvador. Anotaciones cronológicas 18101871. Dr. Francisco Antonio Monterrey

430 Ibidem

431 Ibidem

432 Ibidem

Presos puestos en libertad por Miguel Delgado

Durante la tarde

“el comisario Silverio de la Tovilla bajo su firma y en edad de quarta. y un años “ que el lunes vte. y quatro de Enero de enero en la tarde le llamó Castillo pr. medio de Eucevio Mena para que reuniese su gente, y le mandó se pusiese de guardia en la puerta de la Sacristía para impedir lo qe. deja dicho. Si vio quienes componían la Junta, ¿y de que trataban? Dijo: que ignora el fin ni puede nominar a los sujetos que allí había por no haberlos podido conocer, solo si a Dn, Miguel Delgado que vio entrar después de las nueve de la noche, habló con Castillo y oyó el declarte. Que dho D. Miguel había sacado de la cárcel a los presos del Barrio de la Vega o Remedios que tenía en la Cárcel el Sr. Ynte”..⁴³³

Horas : 21:00

Reunidos en la Sacristía

El testigo Vicente Salinas declaró: “... que vió en la Sacristía de la Parroquia la noche del veinte y quatro de enero de catorce, los siguiente “Que después de esto como a las nueve de la noche llegó D. Miguel Delgado con Don Manuel José de Arce, y unos hombres que dijeron ser los presos de Candelaria y Alca. Del Barrio de los Remedios: que enseguida dijo (Pedro Pablo) Castillo: ya ven con que facilidad han soltado los reos, ahora faltan las armas y mañana se verá eso: que no percibió lo qe. hablaron con este, D. Miguel y D.Manuel José por el bullicio y confusión que había: que luego llegó también Rodríguez quejándose de que el Oficial de la Guardia de la cárcel no le había prestado el auxilio de dos soldados que había pedido, no obstante haberle dicho que tenía orden del Sor. Yntendente para ello por decir no tenerla de su Comandante: que apoco salieron de la Junta Delgado y Arce y Rodríguez con cuyo motivo dho. Castillo dijo a este que a donde iba; y le respondió que luego volvía, y entonces se espresó, que todos tenían pretexto para dejarle solo en aquella ocasión, unos como el Licdo, Celis a causa de su Mujer enferma y otros por distintos motivos”⁴³⁴

1.225. LA REPÚBLICA... Entre la tarde y noche Hora: 22:00

“... que en la noche del vte. y quatro llegó a la Sacristía de la Parroquia con compa. De Luis Calero como a las dies” habiendo estado antes en la casa de D. Miguel Delgado como media hora larga, en donde oyó decir a D. Juan Manuel Rodríguez a todos los concurrentes que allí estaban, que tenía dadas ordenes, para que a las cinco de la mañana cerraran todas las bocas calles de La República para evitar entrasen los víveres de abasto, y lograr que los Voluntarios largaran las armas por si solos sin

⁴³³ (DHE Procesos por Infidencia pág 210)

⁴³⁴ (DHE Proceso por Infidencia pág 37)

necesidad de pasar a otra cosa estimulados de la ambre: que Ysidro Morales (alias Chiquillo) se expresó diciendo que también se podían amarrar por fuera todas las puertas de las casas grandes de la República poniendo guardias para que no salieran, ofreciendo para este objeto cincuenta hombres que estaban preparados y reunidos en la esquina del finado Dn. Manuel Morales, (cuyos hombres expresa el declarante haberlos visto): que en dha. Casa del citado Delgado estaban presentes D: Manuel José de Arce, y el Alce. Actual del Barrio de S. Esteban quienes no hablaron palabra”⁴³⁵

En la misma declaración

“que después se dirigió el que habla a la Casita accesoria de la Parroquia donde se hallaban Pablo Castillo, el barbero Santiago Rosales, el Alce. De la candelaria Clemente Velloso, Ysidro Morales (Alias Chiquillo) el Regidor primero de Candelaria Diego Taura y otros varios: que a Pablo Castillo del oyó decir al Alcalde de Candelaria, quien sabe el declarante habían tenido allí arrestado, y a su Regidor que les daba Orden para que con su gente taparan las boca calles, a lo que no constestó el citado Alcalde, y solo el Regidor le respondió que estaba muy bien que después...”⁴³⁶

Manuel Aguilar:

Tocase las campanas (Pedro Alda)

No hay monarca (Juan Miguel de Bustamante)

“... a cuyo intento, se hizo la Junta del citado día veinti quatro en la Sacristía de la Parroquia, en cuia noche gritaba el Pe. Dn. Manuel, para que se tocasen las campanas, y en la siguiente mañana su hermano el Pe. D.Vicente, dijo a una centinela “hijo contra tu Pe. tiras” y que lo dicho es la verdad en que se ratifica leyda qe. le fue esta su declaración, en edad de mas de treinta años, y lo firmo con dicho Sor. doi fé. – Marín Pedro Alda”.⁴³⁷ Que el Sor. Dn. Juan Miguel Bustamante Tente. Letdo. Asesor Ordo. Y Probisto Oydor de esta Real Audiencia, en su certificación del primero de Marso proxo. a los parrafs. Cinco, catorce, dies y seis y dies y siete dice lo siguiente: (5) Pero lo cierto es qe. se tomó este pretesto, para formalizar una revolución nacida del odio contra los Europeos, y criollos a dictos a la buena causa, lo qe. concebí desde entonces Pr.la aberción qe. notaba contra ellos en las conversaciones de los arriba nombrados, la incomodidad qe. les causaba cuando celebraban las buenas noticas que llegaban de Europa contra los franceses, y de N.E. contra los insurgentes. Su incredulidad a cerca de estas, y su facilidad en creencias adversas, y qe. ntro adorado Monarca no existía: burlándose de las gasetas, y papeles públicos qe. una u otra vez nos consolaban con su existencia. Distinguiéndose en esto los Padres Aguilares, a cuia casa fui de intento

435 (DHE Proceso por Infidencia pág 38)

436 (DHE Proceos por Infidencia pág 235)

437 (DHE Proceos por Infidencia pág 182)

a fin de convercelrs qe. vivia Fernando, y qe. los exercicios realistas conseguían victorias en uno, y otro emisferio. Llegando al extremo de omitir en las misas mayores, la Colecta, acostumbrada. Pro. Rexe Nortro. Sra. y como la casa de estos Padres era tan frecuentada de los de la Pleve y les respetaban tanto, facilmente les creían y se imbuían en las mismas ideas.⁴³⁸

Hora: 22:00 y 22:30

“Que afs. Veinte y siete, el Alce de S. Esteban Albino Monterroso bajo su firma en edad de treinta y quatro años ante dho. Sor. y mi oficio declara “que en lo esencial es cierta la cita qe. le hizo Eugenio Chica, que las personas que concurrieron en Casa de D. Miguel Delgado, y se acuerda, fueron los dos Alces. Rodrigues y Castillo, Ysidro Morales (alias Chiquillo) y D. Manuel José Arce, el Alcalde de la Vega o Remedios (Clemente Misco, y algunos otros que por nuevamte. Avecindado en su Barrio no conoció: que la concurra , fue entre dies y dies y media de la noche del vte. y quatro de Enero proxo.”⁴³⁹

Hora: 23:00 Desobediencia civil

... con lo cual pasaron a casa del Alce. Primo. Rodrigues en unión de sus Rexidores y no habiéndole encontrado fueron a la del Segundo Pablo Castillo, quien no habiendo tampoco hallado, se iban ya para sus casas cuando salio de la Sacristía de la Parroquia el Cabildo Asucena y les dijo: que Castillo estaba allí, preguntaba por ellos, con cuio motivo regresaron, y al presentársele dijo al que declara, que por que era infame; y porque le había puesto preso a Manuel Hueso (alias sin petate) que era uno de los quatro que habían citado a su Barrio de Candelaria; aque le contestó, que de orden del Sr. Yntendente. También dijo que por que le habían preso a Domingo Ramos, que eran las dos Niñas de sus Ojos? Aque contestó lo mismo, y enseguidas mandó se quedase allí; y a su compañero que fuese a sitar inmediatamente, la gente de su Barrio a las inmediateciones de la Repca. y pidiendo su compañero por escrito la orn. le respondió, que si sus palabras no valían: Dijo su Rexor. Mayor Diego Taura, Sor. está cumplida su orn. y se quedó el declara allí hasta como las once de aquella noche que llegó el mismo Rexor. A preguntar a Castillo, que por que tenía detenido a su Alce allí; y presente el que declara, contestó Castillo, que lo había detenido por dho. Motivo: que entonces le dejó ir con orden de que fuese inmediatamente. A traerle su gente, sin obedecer otra orden que la suya, pues al día siguiente en adelante no habría más que obedecer al Sr. Yntendente sino a los Alces.

Añadiendo Ysidro Morales Sapatero conocido por Chiquillo, hay Amigo, Usted no es con nosotros: con lo qual se fue con su Rexor. Pa. su Barrio y encontraron al pasar por el Puente reunida la Gente y tras de el mucha gente, le dijo Colorado, Alcalde de Cande-

⁴³⁸ Ibídem

⁴³⁹ (DHE Proceso por Infidencia pág 210).

laria, con que usted no es con nosotros a que le contestó el que declara: en lo que ustedes piensan no soy con ustedes; y habiéndose reunido con su Compañero en la Hermita de su Barrio dijo este: Ninguno se mueva de aquí, pues es la Orden que tengo del Sr. Ynte.; pero habiendo sonado campanas y tiros, se movió toda la gente sin que pudieran contenerla él y su compañero, dirigiéndose hasta Cerca de la Parroquia para ver lo que sucedía; y habiéndose encontrado con el Alce. Castillo, les mandó que taparan la Salida de su Barrio a la Ciudad para que no entrara nada de comer a ella, y contestándole que estaba bien, para salir del apuro, acordaron ambos irse a su casa.⁴⁴⁰

1.226. Martes 25 de enero

Hora: 00:00

“A las doce de la noche una patrulla del Cuerpo de Voluntarios, hizo disparos sobre el grupo que estaba en San Francisco, quedando muertos el independiente Faustino Anaya, Dominguito, y herido don Domingo Lara, cuñado de don Manuel José Are. Las campanas de las Iglesias tocan a rebato, la insurrección es general.

A las dos de la mañana don Manuel José Arce por falta de armas dispone ir él solo al cuartel; se dirige al cabildo y se avoca con el Intendente Peinado a quien manifiesta la actitud del pueblo sin ningún resultado”.⁴⁴¹

Hora 01:00

... que serían como a las 12 ó una de la noche habiendo salidos el declarante se fue para la portería de S. Franco y que a poco reparó que se hallaba allí el referido Pablo Castillo mandando la gente del tumulto ordenándoles que se acumulase toda la gente contra la portada para que no corrieran peligro, y luego se desapareció de allí sin que supieran para donde se había ido, y que en compañía de este estaba allí Toribio Analla, Faustino Camacho y el Mtro. Herrero Flamenco, aunque presumio que estos solo habían llegado a la novedad de los muertos...⁴⁴²

Hora: Madrugada

(José Clemente Velloso)

Preguntado quienes eran los mas activos en las disposiciones que se tomaban y quales eran sus proyectos: dijo: que el Negro Eucebio Mena, Santiago Rozales, Ysidro Morales, Don Miguel Delgado, el Rexor. Crisogono Peres, el Alcalde Rodrigues que entró como a las siete de la noche y volvió a salir luego a entrar, Antonio Grullo el

440 (DHE Proceso por Infidencia Pág 208-209)

441 En DHE San Salvador de la conquista hasta 1899 pág 284-285 cita Historia de El Salvador. Anotaciones cronológicas 18101871. Dr. Francisco Antonio Monterrey

442 DHE Procesos por Infidencia pág 235)

cohetero, Bernardo Torres, Silvestre Anaya, Manuel Grande, D. Manuel José Arce que entró una vez, y otros muchos que no conoció, añadiendo pa. conclusión que en la madrugada del día veinte y cinco hizo el declarante y su compañero suplica al Pe. D. Juan José Arce pa. que mediara con sus respetos a la tranquilidad pública, y le contestó que ya había lo hecho posible y que aquellos hombres en cuanto pensaban de un modo pensaban de otro.⁴⁴³

1.227. 27 de enero

“El 27 de enero. En la Ciudad de San Salvador el pueblo amotinado ocupa el Barrio de la Vega, es atacado y desalojado por las tropas realistas al mando del Comandante José Rosí”.⁴⁴⁴

Las autoridades proceden a poner en prisión y embargo de bienes a Miguel Delgado, Crisogono Peres, Santiago Rosales y Eucebio Mena.⁴⁴⁵

En posteriores declaraciones, Crisogono Peres en sus declaraciones afirmó que el objetivo del movimiento eran las armas.⁴⁴⁶

Hora 19:00

El Sr. Comisionado puso preso a D. Miguel Delgado, y en seguidas como a las siete de la noche pasó por su mrd. A asegurar los papeles que quedaron bajo llave serrados y lacrados para su reconocimiento el día de mañana trayéndose las llaves que exhibieron D. Juan Delgado que concurrió al acto con su hermo. D. Manuel que quedaron hecho cargo del cuidado de la casa y bienes interin..⁴⁴⁷

9 de febrero de 1814

Comunicación dirigida por el Intendente don José María Peinado al Capitán General del Reino, en que le da cuenta de la insurrección efectuada en la ciudad de San Salvador el 24 de enero de 1814⁴⁴⁸

443 (DHE Proceso de Infidencia Pág 209)

444 En DHE San Salvador de la conquista hasta 1899 pág 284-285 cita Historia de El Salvador. Anotaciones cronológicas 18101871. Dr. Francisco Antonio Monterrey

445 Procédase a la prisión y embargo de bienes de D. Miguel Delgado, Crisogono Peres, Santiago Rosales y Eucebio Mena, sin perjuicio de los demás que se nombran en la primera declaración del Voluntario Pedro Garay... (DHE Proceso por Infidencia pág 206)

446 Objeto principal (1814) apoderarse de las armas. – Pregdo de nuevo, diga si oyó o supo el fin pa. que querían apoderarse de la armas: si para atacar con ellas al Gobierno, para que efecto dijo: que aunque no lo oyó expresar, infiere sería para que no estuviesen en manos de los Voluntarios, pues ya el Cabildo lo había pedido así al Sr. Yntendente. (DHE Proceso por Infidencia pág 207)

447 (DHE Proceso por Infidencia pág 207)

448 (DHE DEL pág 285-293)

EXCMO. SEÑOR:

Con el ordinario de Provincia di cuenta a V.E. el 25 a la madrugada, de la insurrección declarada en la noche del 24, y del estado en que se hallaba. El 26 repetí parte a V.E. con un propio, expresando no haber habido novedad, y que no podía extenderme más; y el 28 con un pasajero, D. Román Pontillo, di cuenta a V.E. de continuar la tranquilidad y prisiones; y por entonces extenderme más, ofrecí a V.E. hacerlo más adelante.

La multitud de atenciones que de día y de noche sin cesar un momento me rodean, me hace sumamente embarazosa la relación de los hechos, dificultándola también la suma de sus incidencias. Suplico a V.E. que en esta atención, y en la que este oficio se inscribirá con cien o doscientas suspensiones, se sirva disimular sus defectos, persuadido de que jamás los habrá en la pureza y realidad de los hechos.

Desde la primera elección de Alcaldes de Barrios, hecha en diciembre último, divisé algunas intensiones que me obligaron a suspender toda expectación, hasta ver alguna otra. Esta me avivó mi sospecha y la vista de todas me la confirmó; porque, o habían recaído en personas viciosas, o sospechosas, o nulas, a excepción del Barrio de Candelaria, cuya elección fue a mi gusto.

En vista de eso, mandé de nuevo hacer algunas elecciones, sobre que hubo mil debates y disgustos; y por último, aunque no tan malas, nunca quedaron las elecciones a mi gusto.

En esos tiempos se intentó atacar mi amor propio difundiendo que mi gobierno era muy duro, sin duda para que por temor de desacreditarme, cediese a las injustas solicitudes en que mis cortos conocimientos me hacían temer las miras intencionadas de algún ambicioso.

Igualmente se avivó el odio contra los voluntarios, en términos, que muchos ya débiles o ya de opinión dudosa, claramente se negaron al servicio.

En este estado llegó el día del nombramiento de electores y de las elecciones municipales; y el resultado de una y otra junta acabó de confirmar mi sospecha; y penetrado de ella, me tomé el arbitrio de proveer el Auto que V.E. vio, dirigiendo las elecciones a su superior confirmación, porque entre tanto, corría el tiempo y este iría descubriendo todo lo que hasta allí solo se sospechaba.

Sin embargo que un solo momento no he dejado sin estar prevenido, me pareció, cuando vi las elecciones de Barrio, duplicar mis prevenciones; y al efecto llamé a los sargentos Monterrosa y Paredes, y con orden de que nadie lo revelasen, les entregué 500 cartuchos y cien piedras de chispa, previniéndoles estuviesen muy vigilantes; y al Sargento de Vandera Argote hice igual prevención.

En este estado di cuenta a V.E. con un Acta que me pasó este Cabildo, y la cual me recorrió el velo, de tal forma, que ya me parecía que solo faltaba reventase la mina, porque ya todas la medidas me parecías la tenía tomadas.

En su consecuencia, desde aquel momento, escribí a V.E. dupliqué mi vigilancia; y una de mis medidas fue afectar una confianza y un descuido tal, que les hice obrar con todo el descaro que yo necesitaba para conocerlos y entenderlos bien. Sucedió como me lo propuse. Tuve una comedia en mi casa y dispuse otra para el domingo siguiente para el cual tomaron todas sus medidas los insurgentes. El sábado mandé a Argote, poniéndole de acuerdo con el Comandante de Armas D. José Rosi, que a pretexto de hacer ejercicio de fuego, sacase 30 fusiles de la Sala de Armas, y después de haber hecho dos o tres descargas, los condujese a su cuartel. El domingo previne a Argote se mantuviese acuartelado, y mandé citar todos los voluntarios para dar a reconocer a sus oficiales.

Con efecto concurrieron, y sacadas las armas, mandé marcharan con ellas al cuartel de la Vandra después de haber dado un paseo, y allí los depositasen y viniesen a refrescar a mi casa, como con efecto se ejecutó.

A este momento eran las oraciones, hice llamar a los Alcaldes, Regidores y Síndico, de uno en uno a mi casa, y venidos les hice refrescar y ver comedia, de cuyo modo me aseguré de ellos, y aunque con varios pretextos me querían escapar algunos, no lo pudieron conseguir porque a título de atención les di un asiento determinado, y D. Julián Gonzáles, D. Manuel Casado y yo, les montamos, se puede decir, la guardia, sin perderlos un instante de vista, sin embargo de haber puesto una guardia de 25 hombres a la puerta de la casa, la cual previne que con ningún título me dejare salir a los Alcaldes ni al Síndico, que eran de los que yo sospechaba.

Concluida la comedia los hice entrar a una sala, en que les manifesté el lamentable estado en que nos hallábamos; les exhorté al cumplimiento de su obligación; les apunté cuanto la discreción me permitía apuntarles, que sabía de sus maldades y maniobras; y por último les dije que estuvieran entendidos que ya me tenían cansado: que yo no había venido a esta tierra a perder mi honor, ni a manchar el antiguo lustre de mi familia; que mi carácter no era el que habían experimentad en dos años: que para ello me había forzado y violentado demasiado: y que si llegaba el momento de la insurrección, tuvieran entendido que yo era terrible, que no me detenía en mis resoluciones, y que no me habían de ver echar un pie atrás. Ellos (esto es, los dos Alcaldes) se hicieron de nuevas; aseguraron que nada había: salieron por garantes de la tranquilidad pública: me rogaron que no me dejara sorprender de chismes y de envidiosos; y concluyeron llenando de improperios al Cuerpo de Voluntarios y a algunos de sus mejores individuos, hasta decir que si se quitaba la casaca al Cabo José Meléndez, estaban ciertos de que todo el odio a los voluntarios acabaría. Igual propuesta se me había hecho pocos días antes respecto al sargento Costeño y como tenía por objeto el desaliento de los demás viendo la mala correspondencia que se tenía aún con los más acreditados del cuerpo. En ambas ocasiones contesté lo que debía; y después de haberles dicho que extrañaba se hiciesen de nuevas cuando la noche anterior puede

haberles presidido la Junta, los despedí dadas las doce de la noche, y eché dos patrullas mandadas por oficiales de voluntarios.

Con una de ellas se juntó el Comandante D. José Rosi, que en el día siguiente me dio parte de que a la una de la noche había visto salir de casa del Alcalde 2º. Pablo Castillo, al Alcalde del Barrio de los Remedios Domingo Ramos, acompañado de otros tres: habiendo observado que la puerta estaba con llave. Se le quitó para que el Alcalde de Barrio saliera, y luego que estuvo fuera, se le volvió a echar.

El lunes por la mañana los Alcaldes de Candelaria me dieron cuenta de que la noche anterior andaba el Comisario Francisco Campos asociado de otros tres, citando la gente de aquél barrio, pena de la vida para que a las doce de aquella noche estuviesen en el puente del Acelhuate a reunirse con los de la Vega; y que examinado el expresado comisario, dijo que lo hacía en virtud de orden del Alcalde de la Vega, lo cual les había sido muy extraño, tanto por la hora, modo y orden, cuanto por no ser costumbre que los Alcaldes de su Barrio, citen, cualquiera que sea el motivo a la gente de otro; lo cual probaba la maligna ciencia y complicidad del comisario y sus socios.

Con lo que les di por escrito la orden de que los prendiesen, y al mismo tiempo mandé llamar a Domingo Ramos y el Alcalde de la Vega, que se decía había dado la orden.

Comparecidos todos, les hice sus respectivos cargos, y convencidos de su certeza y malicia, envié a los cuatro de Candelaria, y el Alcalde despojado de su vara, a la cárcel. Hícele cargo a éste de qué salía de hacer a la una de la noche de casa del Alcalde constitucional Castillo, y me contestó que había ido a tomar orden, porque solo tres hombres llevaba. Le replique no ser aquella hora de tomar orden y me reservé el que sabía que andaba con trece hombres; pues aunque Rosi y González le habían visto salir con tres, el sargento Moterrosa que andaba divirtiéndose con los comediantes y creo que el sargento Mariona por otro lado, se los había contado, y conocieron entre ellos, hombres de los que no podía acompañar por razón de ronda, uno de ellos el tuerto Alcalde del año pasado, llamado José Obispo.

Puestos estos en la cárcel, los Alcaldes constitucionales y sus principales cómplices, temerosos de que se les iba a descubrir, mandaron a citar toda la gente de los Barrios por ministerio de sus cómplices; de suerte que desde las diez del día lunes 24 ya se halló esta ciudad en insurrección declarada. Yo seguí con firmeza mis disposiciones para aclarar los hechos, y siendo la parte principal lo que dijo la Reina Catalina a Enrique 3º. En un caso semejante, de que para tentar el panal es menester cubrirse la cara, y el de otro político muy profundo de que no se ha de ofender al que no se ha destruir; llamé al Comandante de Armas y le encargue doblase la guardia del Cabildo y la montase oficial y tambor; igualmente al Sargento de Vandera, Argote le previne tuviese acuartelada su gente: hiciese en el día toda la cantidad de cartuchos que pudiese, tuviese todos los fu-

siles listos, cargados y compuestos, para que a su tiempo se repartiesen como conviene. Mandé así mismo llamar a mis sargentos que estuviesen prontos al toque de generala, y que de todo el cuerpo escogiesen cuarenta hombres de valor y resolución, con los cuales se me presentasen a las oraciones, para cuya hora cite a toda mi oficialidad, en cuyas disposiciones llegaron las dos de la tarde.

A esta hora vino mi Teniente Letrado don Juan Miguel Bustamante con muchas noticias que tenía de las citaciones de gentes, que se las había enviado con mil temores uno de los alcaldes del Barrio de San José, aconsejándome la soltura de los presos, porque la efervescencia era muy grande y nos íbamos a perder. Yo le contesté que no los soltaba, y esta fue siempre mi contestación a pesar de lo respetable que me es su dictamen por experiencia de su acierto; pero en esta vez no me acomodaba, y por ello, aunque siempre continuó instándome hasta las siete de la noche, nunca en este tiempo pudo recabar de mí la soltura de los presos. A las cuatro de la tarde entró el Alcalde constitucional Rodríguez, solicitando hubiese un cabildo extraordinario y este fuese abierto y con mi asistencia.

Yo contesté que si era para darme gracias por la prisión de aquellos hombres, que podían hacerlo al día siguiente. Entonces me significó que era para tratar de la quietud del pueblo que se hallaba muy alterado por estas prisiones, pues temían se continuaran (los Alcaldes eran los del temor y los que causaban la inquietud). A esto le dije por toda constelación que me era muy extraño que el cabildo intentase tomar parte en mis providencias, ni en las prisiones de unos hombres de la más baja clase, y que no se me volviera a hablar sobre el particular, que si el pueblo se alteraba, yo lo sujetaría, y que aunque al parecer, débiles, mis bríos suplirían lo que faltase para eso, y para mucho más: pero conociendo Bustamante que yo estaba muy incómodo, medió y quedó dispuesto que el cabildo se hiciera en mi casa a las siete de la noche.

Cuando oí la solicitud del alcalde, presumí que se dirigía a embarazarme el tiempo; mas después he sabido que era red en que se me iba a coger, y que ya estaban los barrios convocados; bien que esto solo hubiera anticipado el suceso y causado una extraordinaria carnicería; pues de lo primero que me acordé fue el apoteosis de Rómulo y de Julio César, y consiguiente a esto hubiera dado mis órdenes antes de entrar sin que pudiera podido advertirlo.

Se me olvidaba decir a V.E. que desde por la mañana previne al Comandante de Armas, que a más de los veinticinco dragones de la guardia del Cabildo, escogieran otros tanto para dos patrullas a la noche y que estos se reuniesen a la oración. Estos cincuenta, los cuarenta voluntarios con algunos oficiales, y sesenta y cinco de la Vándera, es toda la fuerza efectiva con que podía contar.

Toda aquella tarde se mantuvo en aflicción este vecindario distinguido y de gentes buenas, no sólo por la conmoción general del pueblo, sino por el afectado descuido

que me advertían en medio de una tormenta que se preparaba con los más terribles anuncios. De este modo entró la noche y a las siete de ella el Alcalde Rodríguez se me presentó para decirme que respecto a que el siguiente día era martes, se había tenido a bien dejar para el Cabildo; con lo que se evidencian las perversas miras de su primera solicitud, y entonces volvió a instarme para la soltura de los presos, sobre la cual había estado también el Diputado D. Manuel José Arce a hablarme, y el había contestado que no los daba; pero en esta ocasión Bustamante volvió a estrecharme; y llamándome aparte, me recordó una cláusula de V.E. entre la necesidad de disimular a los particulares en el caso de temerse conmoción general, y este respecto me hizo vacilar, y entrando con él a la sala en que estaba mi oficialidad, oído Bustamante, opinaron que convenía soltar los presos, y en su consecuencia los mandé entregar al Alcalde, quien me besó la mano materialmente y salió a excarcelarlos lleno de gozo, y dejándome a mi lleno de una rabia que apenas podía disimular. Sin embargo, porque no se me conociese, mandé a los niños de casa, que todas las noches se entretienen en cantar junto a mi aposento, lo hiciesen como siempre, pues no había un motivo para estar triste.

A las oraciones llegó D. Agustín Cisneros que venía de su hacienda, diciéndome que mucha gente caminaba de los campos para esta Ciudad, y que la habían mandado a citar diciendo que yo iba a prender a los PP. Aguilares. Esto se divulgó aquella tarde, y también que iba a poner preso al Cabildo y también que V. E. había señalado al señor Barrueta para que fuese a España, por desairar esta Ciudad. Estas son las tres bolas que se echaron a rodar aquella tarde. Desde las cinco de ellas empezó a juntarse mucha gente en la Parroquia, y con eso a las seis encargué al Diputado Arce les pasase a decir que fueran a sus casas, y a las siete mandé con el Alcalde Rodríguez, expresándoles que si no lo hacían iría yo mismo a obligarles a que lo hicieran; pero jamás volvió con la respuesta. Al Alcalde Castillo, aunque lo mandé buscar en el día lunes, no se le halló en su casa, ni en el juzgado, ni por la mañana, ni por la tarde, por lo que en todo el día no lo ví.

Llegadas las siete de la noche despedía a mis oficiales que fueran a acostarse y estuvieran prontos al toque de generala, y me quedé solo con mi familia y una guardia de diez hombres y un cabo, con su tambor, que me puso el Comandante, y después de haber dado la orden a las dos patrullas de voluntarios, mandé cerrar mi puerta.

La Ciudad se hallaba ocupada de esta forma. El Alcalde Castillo con más de 150 hombres en varios puntos de la Parroquia; y en mi solar vacío y cercado que está detrás de ella, calle de por medio, otros depósito de hombres algo mayor. Estos dos puntos están al Oriente, y desde ellos al Norte y al Sur seguían unas líneas gruesas de comunicación para otros depósitos mucho mayores. Tomaré, pues, el Norte para demarcar la circunvalación. Siguiendo la línea de la Parroquia a San Francisco, allí tenía un depósito de cómo mil hombres. Seguía la línea todavía para el Norte y como cien varas más abajo del convento, cruzaba la plazuela de la Presentación en que había un depósito mayor

que el de San Francisco. Seguían la línea para el Poniente como 300 varas y luego cruzaba buscando al Sur y salía a la plazuela de Santo Domingo en que había un depósito como el anterior. Pasada esta plazuela y otras cien varas hacia el Sur, cruzaba la línea para el oriente e iba a terminar en el gran depósito que era la Merced y el puente del Acelhuate. Esta línea pasaba por mi casa, a cuyo respaldo y esquina del Comandante de Armas, había como sesenta y ochenta hombres puestos. No contentos con cercanos de esta forma, libró el Alcalde Castillo aquella noche a las ocho, una multitud de órdenes a todos los pueblos de la circunferencia para que no permitiesen salir a nadie y que no se obedeciesen mis órdenes, ni las de mi Teniente Letrado; y a las once de la misma noche el Alcalde Rodríguez libró otras para que toda la gente de los pueblos entrase inmediatamente armada en esta ciudad, y a sus órdenes.

En este estado se dirigió a las doce de la noche para San Francisco patrulla comandada por el Ayudante don Benito Martínez. Luego que la vieron los insurgentes, le dieron el quien vive, y contestando que era la patrulla de voluntarios, gritaron todos, guerra, guerra. El Comandante de la patrulla les gritó que se contuviesen; pero como venían furiosos, tirándole de machetazos y hasta coger la bayoneta al Sargento Paredes un zambo, gran insurgente llamado Faustino Anaya, mandó que hiciera fuego la primera fila, con la cual murieron este y otro, y quedaron varios heridos. Esto los contuvo y dio tiempo a que la patrulla se retirara a la plaza, conforme a la orden.

Luego que oyó, el Comandante que se había ido a la guardia de la plaza desde la diez, mandó tocar generala, a que correspondieron Argote y mi guardia. Inmediatamente salí a la puerta de la calle; y pareciéndome que habían atacado el cuartel, de la Vandera, porque oía un ruido extraordinario en él, mandé mi guardia para allá con orden de atacar a los insurgentes por la espalda, y en seguida me fui con mi criado para la plaza. Inmediatamente cubrí la Casa Real en que estaba la Sala de Armas, con 25 hombres y dejando en el cuartel de Blanquillos 20 porque allí había depositado el mayor número de fusiles, me puse a esperar la suerte en la Plaza con 50 dragones, 40 voluntarios, algunos 25 blanquillos y los oficiales que por su intermediación pudieron acudir. De este modo pasamos aquella noche, y llegado el día, dí mi bolsa y la de otros, una paga doble a la gente y mandé desalojar los pelotones, entre los cuales hubo uno que hizo frente, y en él un hombre que llegó a arrancar el bastón de las manos al Comandante, para lo cual es menester mucha pujanza y atrevimiento. Inmediatamente se procedió a las prisiones y causas y es en lo que en el día se está trabajando.

Entre los presos se hallaban don Miguel Delgado, el Alcalde 1º. don Juan Manuel Rodríguez, el Regidor Crisógono Pérez y el Síndico don Santiago Celis. Estos son los más notables.

Mi muerte estaba resuelta y mi cabeza se ofrecía como un espectáculo cierto y grato. A las doce de la noche se trasladó el Alcalde Castillo, de la Parroquia de San

Francisco, y anunciando que ya me dejaba preso en el Cabildo, se le victoreó y entonces declaró que había reservado mi persona para tener la satisfacción de ser él el verdugo de ella. Los PP. De San Francisco, que a sus insultos habían abierto la Portería, se afligieron y le rogaron con mucha instancia me perdonara. Entonces pidió que le dieran vino, aunque se le dijo que no había más que el necesario para el Santo Sacrificio, repitió su instancia, y después de haberlo bebido, confirmó su sentencia diciendo: lo dicho, dicho.

Aquella noche se alentaba a la gente con el saco del día siguiente; pero éste y el degüello casi general, estaba decretado.

No solo antecedente, ni motivo; pero ni aún pretexto siquiera aparente ha habido para este acaecimiento. Ha sucedido porque debía suceder, porque se perdió Acapulco, y porque así estaba en los planes de los insurgentes; V.E. lo verá mejor en los documentos que el incluyó en copia. El número 1 está firmado por D. Miguel Delgado, D. Juan Manuel Rodríguez; y las elecciones, como tengo informado a V.E. se dispusieron para un caso semejante.

El lunes en la noche, dijo Rodríguez a Bustamante mientras yo salí de mi sala: a la hora de ésta, están en iguales apuros en Chalatenango. Es de advertir que a principios de año mandé prender por insurgentes al Alcalde Antonio Valle en aquel pueblo, y como esta es una cadena de malvados, los unos apoyan a los otros, y por eso Rodríguez dijo esto: pero acordándome yo de ello en la Plaza, puse carta al Alcalde constitucional y al Comandante de aquellos voluntarios, y con el Capitán D. Domingo Viteri mandé recado luego que el día aclaro, al Padre Cura.

Así lo ejecutó a la mayor brevedad, un oportunamente, que cuando llegó a aquel Partido, se hallaban los buenos en la mayor consternación, y los malos y el poblacho en gran conmoción; pero con la noticia del buen suceso de la justa causa en ésta, se cambió la suerte, respiraron los buenos y se amedrentaron los malos.

También habían minado en Cojutepeque, pero a tiempo se cortó, y queda siguiéndose la causa, para la cual ha pedido el subdelegado 25 hombres de auxilio a S. Vicente.

Acabo de saber que un tal Gregorio Melara, que se dice que es íntimo de Rodríguez, estaba aquí en los días de la revolución. La intentó en Usulután, para la cual tenía bastante conmovido el Pueblo; pero que ya queda preso; y he escrito encargando se le siga su causa a la mayor brevedad, y se indaguen muy particularmente las relaciones y órdenes que tenga de este corifeo.

También en Jucuapa, de Chinameca, se difundieron en aquellos días noticias falsas del ventajoso resultado de la operación de los insurgentes, lo cual había influido mucho en los ánimos de los inquietos, que en ninguna parte faltan; pero por fortuna

un pasajero impuso de lo cierto al Padre Cura, quien inmediatamente lo publicó y se restableció la tranquilidad.

Aunque yo despaché pronto correos a todas partes, y para mayor brevedad a unas partes daba orden de comunicar la noticia a otras, como los insurgentes tenían sin prevención de falsedad anticipada, nunca pudo llegar la verdad con más ligereza, aunque sí llegó a todas partes oportunamente. Así es que en Ilobasco llegó un tal Mariona, de esta ciudad, contando que yo perseguía a Castillo sin culpa: que a los que murieron los mandé matar de la misma forma, y que uno y otro había sido por darles las varas a los chapetones, y que toda la revolución de aquí se había originado de haberme yo apoderado de la plaza con los chapetones y querer establecer las leyes nuevas; pero que los PP. Aguilares decían que ellos daban la cabeza por la Ley de Dios. Este también está preso y siguiéndosele su causa; y no dude V.E. que si la suerte hubiera sido contraria, tiene efecto el plan de los insurgentes.

Excmo. Sr.: Creo muy preciso, muy justo, debido y muy conveniente, que V.E. haga tributar en esa Santa Iglesia Catedral, públicas y solemnes gracias al Altísimo por su visible protección a la justa causa; pues sin ella era imposible se hubiese deshecho tan pronto una tempestad tan formidable, tan meditada, y con tanto tiempo dispuesta. El talento del hombre es limitado, y si el mío en medio de mi impotencia, ha alcanzado a deshacer en un momento semejantes planes y a conocerlos sin el más leve aviso (pues el primero que tuve fue por el Comandante Rosi muy confuso, pues solo me lo dio de que había novedad, el viernes 21 de enero), no ha podido ser sino una protección del cielo, admirablemente visible, y que me colma de gloria al considerarme objeto o instrumento de sus misericordias. Creo y lo creen todos los calculadores políticos que la pérdida de esta ciudad habría arrancado la de la Provincia; y V.E. juzgaría por el resto del Reino; y ahora juzgo que el presente feliz suceso afianza para siempre esta ciudad y Provincia. Por ello doy a V.E. mil enhorabuenas, rogando que en cuanto se concluya y termine este negocio y sus incidentes, se sirva sacarme de esta Provincia ahora sea con ascenso, o con retiro, pues el trabajo es mucho, los auxilios ningunos, y los peligros de la vida, que he corrido en 26 meses, muchos, muy grandes y muy repetidos.

Oportunamente di parte V.E. de la proximidad de este suceso, y dijo lo que consideraba necesario. Entonces trataba de la causa pública, y por eso me expliqué: habiendo guardado el mayor silencio cuando solo se ha tratado de mi peligro, sin embargo que este envuelve el de la causa pública: más ahora faltaría a mi obligación si dejase de manifestar a V. E. cuanto creo conducente el tiempo me permite, pues sin más de un escribiente, en circunstancias como estás, no sé cómo pueden cumplir con mi obligación, ni tampoco entiendo como puedan estimarse ahorros de la Hacienda Pública, los gastos de grandes sumas, por ahorrar el gasto oportuno de algunos maravéis. Yo los opondría; pero no los tengo, y ni aún puedo sufragar el déficit de mi miserable sueldo.

La provincia de San Salvador, por su población, por la clase de ella, por su localidad y por el vicio adquirido en sus ideas, será siempre la que dé el tono de este Reino. En este concepto se necesita situar en ella una fuerza extraña y con que se pueda contar con confianza para superarla. Pensar en castigar y contener al hermano con el hermano, al padre con el hijo, al cuñado con el cuñado, al yerno con suegro, al deudor con el acreedor y al padrino con el ahijado, bien podría ser; pero a más de la política no lo aconsejan el Gobierno en este caso se dirige por reglas opuestas a la naturaleza. Tales reflexiones y conocimientos obligarán siempre a un jefe a proceder con suma lentitud y a tolerancias y disimulos perjudiciales. Ocho días ha que no cesa de llorar un voluntario por la prisión de su padre. ¿Qué confianza podré tener yo en éste? Dejo mucho que no puedo decir, confiado a la sabia penetración que este V.E.

Es también indispensable que este Gobierno interín, las circunstancias sea militar, esto es, que la persona dotada de las cualidades convenientes para gobernar, reúna igualmente la autoridad militar. Suplico a V.E. no crea que la deseo, ni pido para mí. Yo estoy informando a V.E. de lo que creo necesario en San Salvador, como si fuese habitante del Japón.

El jefe necesita indispensablemente una secretaria bien dotada. Sin esto, aunque trabaje tanto como yo (que suplico a V.E. me permita decirle que habría pocos que lo puedan hacer) y aunque tengan la facilidad como yo tengo, y un Secretario como el que yo tengo, no podrán dar el lleno a su obligación.

Todo esto creo indispensable, y no solo indispensable, sino urgente, esto es, que debe establecerse pronto. Yo no embarazo para ello, pues tratándose de la causa pública, subordino gustoso cualquier interés que pudiera tener en mi permanencia en ésta, a la salud de la patria, que es la primera ley de las sociedades y la que gobierna mis acciones.

Di cuenta a V.E. que tenía acuartelados los cuerpos de voluntarios y dragones, y como V.E. en su superior oficio de 31 del pasado, nada me dice sobre este particular, quise inmediatamente que lo recibí desacuartelar la tropa; pero las representaciones y temores tantos, que me vi precisado a dejar dos destacamentos de 120 hombres cada uno, con lo apenas se cubre el servicio indispensable, como se servirá ver V.E. en el adjunto Reglamento del Cuerpo de Voluntarios; y unos y otros se descuartelarán cuando V.E. tenga a bien mandarlo, pues mientras haya presos, causas y prisiones, es indispensable tener las armas en la mano; sirviéndose V.E. creer que no solo no es mayor parte del vecindario, pero ni la mínima de la mínima, y apenas será el séptimo con los que se pueda contar en este caso con absoluta confianza. No podía lisonjearme de tenerla en los que aquella noche me asociaban; pues parte de ellos en la conmoción pasada, obraron a cara descubierta, y ahora acaso solo la subordinación oportunamente impuesta aquella noche, les conserve en su deber. Nada importa que después del suceso todos se me presentasen, y me colmasen de elogios y protestas. V.E. sabe bien que el miedo hace devotos.

Cuando escribí a V.E. el día 25, digo que actualmente se estaba tratando de coger la reunión de la Parroquia; pero ésta, momentos antes de que se ejecutase, se había disipado y los alcaldes salidos de allí, el 1º. desde prima noche y el 20 a las doce de ella para San Francisco; y esta es la razón porque no tuvo efecto su pronta prisión el 25; pues cuando escribí a V.E. se estaba procediendo al desalojamiento de las gentes, y al mismo tiempo a la prisión de los que se podían coger, y sus resultados solo pude saberlos hasta que volvió el Comandante Rosi, que fue como a las nueve del día.

Este oficio tiene como hoy ocho días.

Son tantos los pormenores de que tengo que imponer a V.E. que ellos mismos me embarazan para su colocación. Es tan estrecho el tiempo, y tantísimas las cosas sobre que tengo que atender y a que me llaman, que no será extraño falte el parte de algunos puntos de los que debo trasladar a V.E. o repita otros, porque con tantas suspensiones, se me puede olvidar los que están puestos y si en cada uno hubiese de recorrerlos, no podría concluir. Suplico a V.E. que si incurriere en estos defectos me los dispense.

Incluyo a V.E. la declaración del Cabo de Dragones Pedro Pablo Colorado, Regidor del Barrio de La Vega, que el 21 avisó a su Comandante las disposiciones que había, y que de su orden y por disposición mía, ofreciéndole competente gratificación, continuó funcionando con los insurgentes, aunque sólo una vez dio posterior al 21, como verá V.E.; pero ella aclara todo el plan, que ya resulta de otras declaraciones.

Como verá por todos los documentos que le incluyo, era uno de los medios esenciales de la insurrección, la ocupación de las armas, las que no tomaron únicamente porque Dios no les dio licencia para ello, pues estas se mantenían en la Tesorería sin resguardo alguno. En esta virtud, las he hecho pasar a mi casa, donde ocupan una pieza y otra el archivo, y para la custodia de uno y otro y la de mi persona, he hecho se ponga una guardia de la Vándera, compuesta de cuatro soldados y un cabo, que todo espero se sirva V.E. aprobarlo.

Anoche se medió denuncia de que un tal Apolinario Fuentes, viandante que puede hallarse en Santa Ana, se le ofrecieron según el contó ahora meses, 150 pesos, porque llevase una carta al Padre Morelos. Ya escribí a Santa Ana solicitándolo.

En los días de esta revolución se empezó a decir que había un comisario del P. Morelos en esta, y con efecto lo ha habido, sin que haya podido descubrir su paradero, y si solo su colusión con Castillo; pues en una petaca que él depositó a cierto religioso, y este me la entregó, y contiene ropa y 81 pesos en dinero, barajas y dados, se han hallado papeles que incluyo a V.E. y de que no puedo hacer ahora el análisis. La baraja estaba envuelta en una esquila de Acóla, cuya posdata dice: “por acá no hay novedad, pero en San Bartolomé la hay”. El tal mexicano o campechano se llama D. Manuel Vera y Rosas, pero ya por Cuilco y Güegüetenango se llamaba D. Manuel Huertas. Aunque van todos sus papeles por lo que conduzca a la averiguación de este hombre, van apartados en su sobreescrito, los que me parecen llamarán más la atención de V.E. y marcados con un número 5. los demás asuntos voy a expresarlos a

V.E. en oficios separados; y ya tengo puestos oficios al Gobernador de León y Alcalde Mayor de Sonsonate para que se tenga cuidado con los advenedizos, como verá V.E. en la copia número 6.

Ntro. Sr. Guíe a V.E. m. a.

San Salvador, 9 de febrero de 1814. Afmo. Servidor.

José María Peinado⁴⁴⁹

1.228. Informe del Fiscal de Indias sobre el evento de 1814

“que en la ciudad de San Salvador, según noticias, se habían sublevado alguna parte del pueblo en la noche con hablillas, pasquines y por último con la elección de ayuntamiento constitucional, que ocuparon sujetos sediciosos; y el día 24 de enero se vio rodeado de más de 10,000 hombres que pedían su cabeza y la del comandante de armas D. José Rosi, animándoles con aguardiente y promesas el alcalde segundo constitucional Pablo Castillo; pero habiéndose puesto él al frente de alguna tropa, todo se contuvo y no que necesario que pasase a aquella ciudad el coronel de San Vicente con toda su oficialidad, el de San Miguel con su escuadrón, ni el Gobernador de Coamayagua, aunque los tres se pusieron inmediatamente en marcha con aviso, y el primero, con su hermano el cura D. Manuel Antonio Molina, pagó de su bolsillo los sueldos y gastos de tropa, que toda la provincia y sus milicias manifestaron el mayor interés por la Justa causa; que se hallaban reducidas a prisión las principales cabezas; excepto Castillo, á quien solicitaba; pero que no cree sea el remedio el castigo de los culpados y sí la fuerza armada que evite las consecuencias y repetición de tales hechos y el Capitán General de Guatemala en la carta con que se remite la anterior, dice no informa sobre ella lo que juzga oportuno, por hacerlo por separado en oficio documentado de la misma fecha (18 de mayo de 1814), dando cuenta de las incidencia sucesivas de aquella ciudad (San Salvador) y proponiendo las medidas que cree convenientes para restablecer el orden de la provincia de Ultramar.

Esta última carta, a que se refiere el Capitán general, es la que se pidió a la vía reservada y se dijo en contestación de 21 de enero del año próximo no hallarse allí y si otras relativas al mismo asunto, que se remitieron a consecuencia del citado acuerdo del Consejo los que quedan extractados, como se ha insinuado; pero con otra real orden de 22 de febrero, también del año próximo pasado, se ha remitido, para el uso conveniente, la carta que se echaba de menos del Capitán General, con un testimonio comprensivo de los oficios que le pasó Peynado y sus contestaciones, desde 7 de febrero de 1814, concluyendo con la instrucción reservada que el dio dicho Jefe.

449 Este documento ha sido tomado de la Biblioteca Centro-Americana, dirigida por Don Arturo Ambroggi.

En la carta, que es muy difusa, hace éste presente que en otra de 3 de enero del mismo año de 1814 (no está entre estos papeles) dió parte del plan de conjuración que se estaba maquinando en la capital de Guatemala, que era el centro de donde había salido el fuego dilatado por las provincias; de la prisión del algunos; de la sustancia de causa que tenía ya casi en estado de sentencia, y del felicidad con que se previno la explosión; y en ésta le da del descubierto después en una de la provincia, ramificaciones sin duda del que se meditaba en la capital.

Que por noviembre de 811 dio este mal ejemplo la de San Salvador, y en enero de 814 había vuelo a darle también; y continua haciendo relación de todo lo ocurrido; manifestando excursu sucesivo de incidencias, las medidas que había tomado progresivamente y las observaciones que ofrece el mismo suceso, deducido todo de la correspondencia oficial que siguió con el Intendente Peynado, que acompaña en testimonio, en la que inculpa al padre D. Manuel Aguilar, a quien puso preso el M.R, Arzobispo el año 11, por haber predicado un sermón dando gracias al pueblo por haber pedido su libertad en la primera conmoción; también a D. Miguel Delgado, que dice era sospechoso desde las primeras conmociones y hermano del Dr. José Matías Delgado, cura de San Salvador e individuo actual de aquella Diputación provincial; a D. Santiago Celis, médico, y a D. Juan Manuel Rodríguez, secretario que fue antes de la Junta revolucionaria, por qué escribieron a Morelos diciendole que trabajaban constantemente en mantener la alta opinión que tenía en aquel reino.

Que por estos antecedentes y otros que refiere, nunca estuvo persuadido de que la paz y reconocimiento de San Salvador, desde los primeros movimientos, fuese sencilla y de corazón, sino que había un fuego oculto que pedía atención y providencias; pero que más que lo avisaba todo el Gobernador Intendente Peynado, le constaba que no había que recelar ni motivo para nada, hasta que en 31 de diciembre de 813 le avisó de pronto que ya no hallaba cómo nanejar aquellas gentes; que la subordinación estaba perdida y otras especies por este estilo, avisándole en 9 de enero siguiente la elección para empleados municipales en personas sospechosas; pero que era necesario el disimulo hasta tener una fuerza respetable; con la cual y haberse descubierto entonces la conspiración en la capital y preso las principales cabezas, creyó acabaría todo y no habría un peligro inminente, para el cual contaba también con las milicias, reclutas y voluntarios que había en San Salvador, previniendo a dicho Peynado de la vigilancia y método con que debía conducirse.

Que el día 24 del mismo enero fue la explosión, siendo los alcaldes constitucionales D. Manuel Rodríguez y Pablo Castillo, los que reunidos con otros en la sacristía de la Iglesia Parroquial tocaron las campanas para poner en movimiento al Pueblo, preparado ya para su maligno influjo y el de los padres Aguilares, que fueron los que libraron órdenes a los inmediatos para que no obedeciesen al Jefe político, los que despacharon emisarios para revolucionar y los que unidos con otros maquinaron el

plan de conmoción; pero habiendo atacado una de las reuniones de gentes a unas partidas de voluntarios, hicieron esto fuego, mataron a dos e hirieron tres y se con-
tuvo el primer empuje, no habiendo sido necesario que concurriesen los partidos de
San Vicente, San Miguel, Santa Ana y otros, que aprestaron al primer aviso la gente
necesaria para pasar allá.

Que el día 27 hubo algunas remisiones de inquietos, que se dispersaron con
haber mandado el comandante Rosi hacer fuego a la del barrio que quiso acometerle,
según parte que le dio, elogiando al mismo tiempo las providencias del Jefe político,
cuyas bondades, le expresó, podían ser perjudiciales y su confianza había puesto la
expresada en el riesgo de perderse, añadiendo que no era prudente el pensamiento del
mismo de que fuese a San Salvador el Cura José Matías Delgado, pues lo contrario
pensaban los patriotas y el también.

Que reducido a prisión D. Miguel Delgado, hermano de D. Matías; D. Juan
Manuel Rodríguez, alcalde primero constitucional; D. Santiago Celis, Síndico y Cri-
sógeno Pérez, regidor, se encontraron en los papeles del primero la carta citada ya,
escrita a Morelos, el borrador del bando que habían acordado publicar los inquietos
y otro de los capítulos principales de la nueva Constitución que pensaban sancionar,
fundada en dos bases 1ª que la soberanía había de residir en el pueblo; 2ª que tres
individuos de ella llamados cónsules formasen un tribunal ejecutivo, siendo general
en jefe el primero, ministros de gobierno el segundo, e intendente el tercero.

Que por no haberse arrestado todos los cabecillas en el momento oportuno,
siguió el espíritu de inquietud con pasquines e insultos a los patriotas, avisándole al
Jefe político que había acordado una misión compuesta del padre D. Nicolás Aguilar
y otros; y aunque tuvo por oportuna la misión, no creyó debía tener parte en ella el
padre Aguilar, como se lo avisó a Peynado, y que fuese sin perjuicio de que el poder
judicial castigase y procesase a los perversos, y al mismo tiempo tomase el Gobierno
las medidas oportunas, y por desgracia se verificó, antes de recibir su oficio, lo mismo
que se temía, por haber predicado el padre Aguilar un sermón inoportuno y en tér-
minos ambiguos, a propósito para fomentar hablillas; y su hermano D. Manuel otro,
escandaloso y subversivo.

Que con este motivo tomó sin pérdida de tiempo las providencias oportunas y
se lo avisó a Peynado en carta de 5 de marzo, y a pesar de ella ignoraba todavía si se
había decretado el arresto de los padres Aguilares, agentes principales de las inquie-
tudes; aunque D. Manuel, que predicó el sermón y fue suspenso por él de confesar
y predicar, pasó a aquella capital, pero ni se le presentó ni le dio parte el Provisor D.
Bernardo Pavón, a quien le hizo de su llegada, y siguió diciendo misa públicamente,
hasta que habiendo sabido casualmente que estaba allí, mandó reunir los anteceden-
tes y que se pasasen al Asesor Joaquín Ibañez, cuyo dictamen fue que obrando de

acuerdo con el Provisor se proveyese la detención de dicho eclesiástico, comunicándolo al juez de la causa para que manifestase si exhortaba para su arresto: con lo que se conformó sin embargo que las leyes autorizan en tales casos a la jurisdicción civil para proceder por sí sola habiéndole remitido dicho auto, contestó con un recado verbal que el padre Aguilar se trasladaría voluntariamente a la Escuela de Cristo; y habiéndole reconvenido al mismo Provisor, porque no se había verificado, contestó que había sido por falta de celda y que se trasladaba al Hospicio de San Pedro; lo cual avisó al Jefe político Peynado para que lo pusiese en noticia del juez de la causa, el teniente letrado D. Juan Miguel de Bustamante.

Que ignorante de las diligencias practicadas y notando lentitud en el curso de la causa, escribió al Juez del negociado en derecho, diciéndole lo que importaba la brevedad y que le diese razón de su estado, como lo ejecutó, expresándole también que el presbítero D. Manuel Aguilar estaba en arresto, a su disposición, desde el día 2 de abril, añadiendo el jefe político, en carta que le escribió más extensa, que el exhorto al Provisor, librado desde el 25 de marzo, no fue devuelto, como pudo, por el correo de 3 de abril sino por del 18; y que el padre D. Vicente Aguilar, hermano de D. Manuel había seducido a una mujer en el confesionario para que separase a su marido del cuerpo de voluntarios.

Que tan reiteradas incidencias de los tres Aguilares, lo sospechoso del Cura D. José Matías Delgado, la complicación en los últimos movimientos del padre D. Mariano Lara, preso y procesado, y la causa contra el subdiácono D. Joaquín López, que era todo el clero de San Salvador, probaba era digno de la atención del Arzobispo, a quien pasó oficio con testimonio de lo conducente, y esperaba acordaría medidas prontas y eficaces.⁴⁵⁰

1.229. Bustamante desechó enviar a San Salvador a José Matías Delgado

...que el jefe político (José María Peinado) dictaba providencias útiles y trabajaba con celo; pero que sus bondades podían ser perjudiciales y su confianza había puesto al riesgo de perderse la empresa; que no era prudente su pensamiento de que fuese a San Salvador a influir en la pacificación del pueblo el cura citado don Matías Delgado; que por el contrario los patriotas consideraban útil que no fuese este eclesiástico a aquella, y que él era de la misma opinión.⁴⁵¹

450 (DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899.. / Miguel Ángel García – San Salvador: imprenta nacional, 1954. tomo II pág. 448-468)

451 DHE pág 294 -307 San Salvador desde la conquista hasta 1899 Tomo I MAG. En Informe del Capitán General de Guatemala Don José de Bustamante sobre la Insurrección efectuada en la Ciudad de San Salvador el Día 24 de Enero de 1814

1.230. Proceso de infidencia del año 1814 contra el presbítero Don Vicente Aguilar, por la complicidad que le resulta en la sublevación de esta ciudad

San Salvador marzo veinte y siete de mil ochocientos. Dies y seis Vistos: pongase testimo. Por certificacionde lo que resulta contra el Presbo. D. Vicente Aguilar de la informacion instruida por este Juscado y evacuada traigase pa. en su vista prover lo que convenga. Mariano. – Agustín Cisneros. – Yo el infrascrito Esno. Rl. En cumplimto. De lo mandado Certifico qe. en el expedte. Instruido pr. el Sr. Jues Comisionado, Licdo. Dn. Ysidro Marin a Virtud de su auto proveido en veinte de diciembre ultimo sobre averiguar quienes fueron los preles. Autores de la Ynsurreccion de cinco de Novre. Del año pasado de ochocientos once y vente y cuatro de Enero de ochocientos catorce: consta lo sigte. – Que Manuel Paredes Sargento de la tercera Compañía de Voluntos. De esta Ciudad baxo juramto. Y en edad de mas de cincuenta años, dice al parrafo seis lo siguiente “. (6) Que el declarante, y todos los hombres honrados luego qe. supieron las elecciones de Oficions Consejiles del año pasado de ochocientos catorce conocieron qe. se perdia esta Ciudad, y en efecto no paso un mes, pr. qe. el veinte, y quatro de Enero, se empesó a reunir mucha gente en la Sacristia desde las ds y media de la tarde, y sucesivamente. En los Barrios siendo los prlaes. Autores, según pubca. Vos y fama los pp. Curas Dn. Nicolás Aguilar y sus hermanos Presbos. Don Vicente y D. Manuel qe. viven y tienen su casa muy cerca de Dha Sacristia de la Parroquia, Dn. Miguel Delgado, Dn. Manl. José de Arce, Dn. Juan Manuel Rodrigues, Pablo Castillo, D. Juan Aranzamendi, D. Domingo de Lara, D. Mariano Fagoaga; Bernardo Torres, José Obismo Garcia, el Tuerto Domingo Ramos, Seferino Misco, Crisogono Peres, Flamento el Herrero, Juan de Dios Duran, Silvestre Analla el Finado Faustino Analla, Antonio Ruis Grullo, Manuel de Jesus Grande, el Viejo Juan José Mariona, Ysidoro Morales, Clemente Miseo, Ynacio de Loyola Cucufate, Eugenio Chica, Luis Calero, Rafael Zepda, José Tomas Meléndez y otros del Barrio de San José, como los Malacateros y otros muchos de cuyos nombres no se acuerda, aunque si debe incluir tambien a Toribio Analla del Barrio de Concepcion, y al conocido Pr, Chele Clara, a Manuel Zepeda, Santiago Rosales, Eucebio Mena, Santiago Miranda, Simon Antonio Miranda, José Manuel Zuñiga; y Mariano Zuñiga su hermano con los Alcaldes Pedanos qe, fueron en Enero del dho. Año catorce de Sor. José del Calvario, y de Concepcion, o la Ronda. – Que Juan José López Cabo Esquadra de Volunts. Honrados del Sor Dn. Fernando Septimo (que Dios Gue) baxo su firma y juramento, en edad de treinta años expuso al parrafo quarto lo siguiente” (4°.) Que a pocos dias de la estas turbulencias, volvio el tgo, a encontrarse con Antonio Campo, quien le enseñó una bala de seis libras qe. llevaba en mano y le significo qe. era para unos Cañones qe. se iban hacer, y al siguiente dia se efecto hubo una Junta en qe se hizo concurrir a muchos hombres de bien para tratar de su construccion con Varios pretextos en Casa de los Padres Aguilares, en donde discurrieno arbitrios pa, surtirse de materiales, aconsejó José Maria Piche, qe. se le hechase mano de las campanas de las Yglesias: que a esta Junta concurrio entre

los mas notados, y como principales revolucionario Dn. Bernardo y Dn. Manuel José de Are, Don Miguel Delgado, Dn. Juan Manuel Rodriguez, Santiago Rosales, Bernardo Torres, y otros muchos principales de los Barrios, habiendo oydo el testigo qe. los cañones se habían de poner en la Cuesta del Ataho para resistir las tropas qe. vinieran de Guatemala, de lo que tambien infinio el deponente con nueva razón, qe. esta rebelion, era declarada ya puesto qe. la autoridad legitima recidia en Guatemala, y era la unica qe. debia contener a los rebeldes⁴⁵². –

Otros miembros involucrados en 1814

“Pregdo. Si estos mismo han sido tubieron parte en la segunda revolución respondió que si (d45) Pregdo. Si se acuerde algunos otros respondió qe. si y lo son Dn Juan Manuel Rodrigz., Eucebio Mena, Juan de Dios Duran, Santiago Rosales y Antonio Ruiz Grullo”. Y para que conste pongo la presente. Arreglada a los autos de que vá hecha mencion prebia citación del Defensor del reo, a cuya causa agrego en virtud de lo mandado. Sn. Salvador Abril veinte y nueve de mil ochocientos dies y seis. Agustín Cisneros. Sr. Dn. Serapio Meléndez⁴⁵³.

Insurgentes sin saberse su paradero

En los mismo autos prales a excepción de Vicente Salinas que es muerto; y ausentes sin saberse de su paradero Teodoro Figueroa, Andres Alas y Felipe Santiago Choto: que asimismo se ratificaron los testigos de nueba información con cuio merito se amplió la confesion de Don Manuel José de Arce.⁴⁵⁴

1.231. Insurgentes fallecidos: Faustino Analla y Gregorio de T

En San Salvador a catorce de Novre. Del antedho. El Sor, Jues comisionado a efecto de seguir la confesion del D. Miguel, se constituyó en la Sala de Cabildo, a donde hizo sacar, y baxo el juramento interpuesto, le pregunto, que intervencion tuvo en el motin o rebelion, que se formo el veinte y quatro de Enero del año proxo, pdo⁴⁵⁵ respondió: que está persuadido que ninguna. ¿preguntado, si supo de el y de quienes eran los Agentes, o cabecilla? Contestó, que lo supo por oidas; y que presume qe. Pedro Pablo Castillo Alce.⁴⁵⁶ Se le hace cargo de qe. siendo uno de los vecinos prales. Y teniendo un gran influxo en el Pueblo, no trató de cumplir sus debres empeñandose, como debio en evitar una conmocion tan perjudicial, valiendose de todos los arbitrios que dicta la pruda. En semejantes lances caso de que solamte. Su

452 (DHE Proceso por Infidencia pág. 181-182)

453 (DHE Proceso por Infidencia pág. 60).

454 (DHE Proceso por Infidencia pág. 67)

455 (24 de enero de 1814)

456 (DHE Proceso por Infidencia Pág. 225)

influxo no hubiese sido bastante cuia omision es el mayor y mas concluyente argumento de que tuvo parte en ella, ó de que contribuyó en que hubiese efecto; contestó, estar persuadido de que por haber reprobado a Castillo sus ideas se desvacio todo el motin. – Reconvenido con que si esto fuese asi, no se hubiera verificado el escandalo, que se hubiesen atumultado hasta con armas concuyos devates con la tropa del Rey y de los Vecinos honrados que trataron de contenerlos y sugetarlos no hubieran muerto a valasos dos de los sediciosos que fueron Faustino Analla, Gregorio de T.⁴⁵⁷

1.232. Influencia Méxicana (Miguel Delgado) (Carta de amistad con Morelos) Santiago Celis.. funesto fin de haberse ahorcado en prisión

Preguntado si esta entendido, ó credio de qe. el Pe. Morales tenga, 'haya tenido algun influxo en las inquietudes de esta Ciudad: contestó que lo ignora; y que en el evento de haber oido alguna conversacion ser. este punto la ha visto con irricion. – Preguntado si sabe, que el referido Pe. Sea uno de los prales, cabecillas, o uno de los primeros Agentes de la insurreccion del Rno. Mexicano, respondió, que los sabe de oydas. – Predgo. Si ha solicitado su amistad o corresponda, o que alguna otro veco, de esta ciudad lo haya hecho contestó, que en aquanto a lo primero, ni lo ha soñado, y en quanto a los segundo, que lo ignora. – Preguntado si sabe quien fue el emisario de esta Ciudad para con el mismos Pe. Morales ¿y quien dirigio? Contestó, que ignora uno u otro. – Reconvenido con que no ha contestado con la sinceridad, que corresponde por que del proceso no solo consta, que el confesante juntamte. Con D. Juan Manuel Rodrigues, qe. se halla preso pr. la misma causa, y D. Santiago Celis, que tambien lo estaba y tuvo el desgraciado y funesto fin de haberse ahorcado en la prisión, han solicitado su amistad y corrsonda. Sino qe. también han tomado empeño en esto, dirigiendole la carta que se ha encontrado entre los papeles del confesante firmada por el mismo y por los expresados Rodrigues y Celis en Primo. De mayo del año pasado de ochocientos trece que se leyó para su convencimiento: satisfizo que no se le puede hacer mayor agravio, o injuria que la de quererle constituir autor, o complice del papel que se le ha leído, y manifestado.⁴⁵⁸

Los insurgentes se dirigen al General Morelos pidiendo noticias y el plan de la Constitución⁴⁵⁹

Entre los papeles que le ocuparon a don Miguel Delgado el día de su prisión en 1814, se encontró la interesante carta que dirigieron a Morelos desde San Salvador, a 1º de marzo de 1813.

457 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 227)

458 (DHE Proceso por Infidencia pág 227)

459 (DHE San Salvador de la conquista a 1899 pág 507)

“Hace tiempo que los vecinos de esta ciudad que suscribimos, meditamos un medio de comunicación con Ud. no habiendo logrado algún exento de riesgo, nos valemos del más atrevido, dirigiéndole éste expreso. Nos lisonjamos de nuestro arresto, y pues que nuestras ideas son muy conformes a las de Ud. no juzgará ajeno de su plan, comunicarnos el estado actual de sus importantes negocios y la sucesión de ellos con la frecuencia a que den lugar los acontecimientos. Esperamos esta satisfacción protestándole que nuestra adhesión a su persona es idéntica a la que tenemos a su interesante y justa causa, asegurándole que trabajamos constantemente en mantener en alta opinión que Ud. goza en este reino, que espera de Ud. su bienestar; por lo demás, el conductor le dará las otras noticias que pueda conducirle. Esperamos igualmente que se designe comunicarnos el plan de constitución adoptado en ese imperio... interín, nos repetimos adictos servidores que desean a Ud. ms. as.

“Miguel Delgado, Juan Manuel Rodríguez, Santiago José Celis. Al Señor Morelos general en jefe del ejército de Oajaca.”⁴⁶⁰

1.233. Sobre la muerte del Doctor Santiago José Celis

Los hermanos Francisco y Manuel Delgado dicen: “Es muy válido que a Celis lo mataron los centinelas porque los que lo vieron y registraron después de muerto le vieron los golpes en el pecho y el estómago; se infiere que tuvo alguna viaraza y que quiso salirse y que le dieron de culatazos, y temerosos de los resultados, o que lo vieran privado por los golpes, lo colgaron con su mismo pañuelo, y para eso no tuvieron la precaución de colgarlo bien, sino de la barba”⁴⁶¹

1.234. Cargos 1814 contra Arce

Y que concurrió a la Junta celebrada en Casa de los PP.Aguilares, contraida a discurrir arbitrios para fabricar cañones y se pensó hechar mano de las campanas de las Iglesias según todo se evidencia por las declaraciones de fs, dos vta. numo. Tercero, cinco numo. Idem. Ochovta. Número cuatro, trece vuelta numero terco. Diez y siete vta. numo tres vta, No. Siete y cinco Vta. numo cuatro que se le leyeron para convencerle de la realidad de los hechos que se han expresado⁴⁶².

Principales acusaciones contra insurgentes: astutos, malignos, maquinadores contra el Gobierno, sediciosas sugerencias, juntas clandestinas y perniciosas, perseguidores de la monarquía, de todo español honrado, turbadores de la paz, traidores al Soberano,

460 (Próceres, de San Salvador, 101, Vol. VI, pág 212. La Anexión de Centro América a México por Rafael Helidoro Valle, tomo I, pág 1)

461 Cita en: José Matías Delgado Prócer Centroamericano / Carlos Meléndez Chaverri pág 215 de .. Obras Completas / Francisco Gavidia. – Ministerio de Cultura : San Salvador ; s.f. –

462 (DHE Proceso por Infidencia pág. 51)

Patria y Nación” Arce en 1814⁴⁶³ estos cargos son transcritos en un lenguaje confuso, en

463 Na. Guatemala. Nove. 8 de 1816. Bustamante. RI. Sala del Crimen Novre. Nueve de mil ochocientos dies y seis. Entiendase con el Sr. Dn Manuel de Talavavera como está mandado desde cinco del corriente. Rúbricas de Serrano Plo y Berasueta. Lo proveyeron y rubricaron los Sres. Del margen doy fe. Juan Hurtado. M.P.S: En el certificado del Escribano de Camara pr. lo criminal de esa Real Audiencia, q. se a mandado agregar esta, y a las demas causas, se inserta la superior providencia dictada pr. V.A: a los veinte y siete del inmediato anterior; por la qual se resolvio se hiziere como habia pedido el Sr. Fiscal , devolviendoseme diez y siete causas, de las quales habia dado Cuenta con quince ya determinadas, y previniendoseme: Que en conformidad del auto acordado de esa misma Real Audiencia de seis de disiembre de setecientos ochenta y cuatro Subsanase las diligencias de Conclusion y Citacion para Sentencia, y después de pronunciada la que corresponda, dise cuenta a V.A. en el modo, que e se me previno en once de julio del corriente año, a consecuencia de mi consulta de veinte y quatro de mayo del mismo; y que se me debolviese tambien la del Presbo. Dn. Mariano de Lara para los fines dque habia pedido el mismo Sr. Fiscal; en cuya inteligencia, sin . se presume, en manera alguna, q. mi animo es dar refas impugnar, u oponerme a las superiores determinaciones. De V.A: que siempre he venerado y cumplido, como es debido; sino dar una respetuosa, sencilla y solida satisfaccion a los dos indicados reparos, para que no piense, que he dado lugar a ellos por falta de instrucción, exactitud y cuidado; no he podido menos que hacer presente a la justificación de V.A: Que mis procedimientos en la Substanciacion y determinacion de las citadas causas, los he arreglado a las doctrinas expresas, y terminantes de los Autores criminalistas Españoles y a la practica inconcursamente observada; conforme a aquellas, y a esta, provei el auto Ordinario con calidad de todos cargos, de publicacion, conclusion, y citacion para definitiva, explicando a los reos con toda materialidad su contenido, del qual quedaron tan entendidos, q. desde q. dieron sus pruebas y presentaron sus alegatos, han estado instando verbalmente, no solo porque se determinase sus causas: sino también porque se remitiesen a esa Real Sala. En esta misma inteligencia han estado sus Defensores y por eso ahora q. nuevamente se ha habido por conclusas y se les ha citado otra vez, han expuesto, q. sin embargo de q. ya lo estaban desde que se le hizo saber el ordinario, se bolvian a a dar por citados. De otra suerte, parece seria superflua aquella citacion, y serían multiplicar diligencias sin necesidad. Para no dar en estos inconvenientes se han de tomar las palabras en efecto: a fin de que tubiesen el suyo las del referido auto Ordinario, no debía repetirse la citacion después de concluida la causa, y sese repetia, era una redundancia detestada, sino me engaño, por Derecho. Sin embargo ha sido tanta la escrupulosidad con q. me he conducido en este punto q. no obstante, que en la presente causa estaba ya citado el reo para definitiva pr. el indicado auto, volvi a mandar por el proveido a fs. 140 y practicada la diligencia, q. en el se expresaba, se tragesen; lo q. se hizo saber a su defensor, según consta en la misma foxa vuelta: evacuada aquella diliencia mandé otra vez pr. el de fs 142 se entregasen al Defensor pa. q. dentro de tercero dia alegas lo q. le conviniese ; y q. verificado se tragesen: haviendo alegado adjuntando dos esquelas de Arce. Decrete a fs. 145 . se habían por presentadas: que se agregase y trahesen como esta mandado; lo que también se notifico al Defensor; como se manifiesta la vuelta de la citada foxa 145; de suerte que se hisieron tres citaciones para definitiva, en el acordado de esa Real Audiencia se previene a los Jueces, q. dadas la pruebas, y formados los alegatos llamen los autos y manden citar a los reos, y defensores para sentencia; es porque en el también se previene, q. el auto ordinario, que se proveia, a de ser con los cargos de publicacion, y conclusion; pues si fuera tambien con el de citacion, q. incluyen el proveido por mi, desde luego se hubiera omitido aquella prevencion de llamar los autos con nueva citacion, por las razones insinuadas. Mas claro; por que aquel no se prevee con calidad de todos los cargos, de publiacion, conclusion, y citacion; y este si, conforme a las doctrinas de los Autories, y practica inconstante. Observada. No percivo, a la verdad, q. mas formalidad pudiera observarse, q. la que se ha observado, en las causas de unos reos, que emplearon toda su astucia, y malignidad en maquirar contra el Gobierno mas veneficio, y benigno; ya por medio de papeles reservados y artificios; ya por ocultas, y sediciosas sugestiones, y yá por clandestinas, y perniciosas Juntas dirigidas a acabar de un golpe con el: de unos perseguidores, digo, de la Monarquia, y de todo Español honrado, de unos turbadores de la pas, y tranquilidad publica: de unos traidores a su Soberano, a su Patria y a su Nación; quando un sabio Autor Español apoyado en razones muy convenientes es de sentir, que en este genero de causas, el mejor Ord. De Derecho, q. debe Observarse, es no Observarlo; pero nada de todo esto me ha detenido para darle su entero cumplimiento a la citad supor. Providencia de V. A. Luego que me impuse en ella, decreté, q. se hubiesen pr. concluso, y se trajese con citacion para definitiva, y lo q. se ha adelantado con esto es: que el dia, que se les fuese anotificar este Decreto a los reos, se me llamó aparte pr. Faustino Garcia, uno de ellos pa. comunicarme, q. se le habia estado seduciendo pr. los otros para q. no se diese por citado, y para q. firmase un escrito q. tenian formado recusandome; por q. ya sabian q. se havian debuelto las causas; pues el correo, q. havian enviado a esa capital habia regresado el cinco de este mismo corriente mes, q. fue un dia antes qe. entrase el ordinario: que estaban aguardando otro q. tambien habían enviado con un escrito solititando de V.A. que les mandase llebar pa. esa misma capital: que ya habían hecho creer a sus mujeres parientes y amigos, q. seiban y todos havian pasado a visitarlos y a despedirse; y q. el no había querido convenir en cosa alguna, sin embar-

una serie interminable, sin lógica de procedimiento. Los cargos son enmarañados y con una mezcla de procedimientos legales, con acusaciones, de igual manera incoherentes citas. No obstante se transcriben como marco de un difícil procedimiento.

1.235. Nuevo defensor Arce (por expediente contra defensor Francisco Delgado sacó dinero de Cajas Rls)

“Sr. K C. Dn. Manuel José de Arce preso en esta ciudad mas ha de veinte meses⁴⁶⁴, causa está en el conocimiento de Ud. Pr. comicion del Supmo.Gral. dela RI Audiencia, a virtud de RI. Orn, comunicada a efecto de qe. se concluyeran pronta, e imparcialmente, las causas que produjo el movimto de veinte y cuatro de enero del año catorce, la qual se confirió a Ud. El mes de septe, y empeso a exceder el dia primero de octubre del pmo. Como demanda de Ntro Augusto Monarca el Señor D.Fernando Septimo qe. Dios guarde pa. Consuelo de los inocentes oprimidos, y pa.

go de q. Dn . Manuel Vera Rosas, otro de los reos, conocido pr. el Mexicano. Havia firmado pr. el escrito, q. se havia dirigido a V.A.; cuyo resultado estaban esperando: Para que hubiese constancia de todo esto, le previene a García me lo repitiese ante el Escribano actuario, y el Alcayde Dn. Rafael Aguilar, otro de los reos, ante el propio Escribano en aquel acto; y q. les habia contestado, q. no tenia motivo para no darse por citado, ni para recusarme. Quando hice traer pa. el mismo, fin a la Sala de Cabildo a los del Barrio de San José vi verificado quanto García y Aguilar me habían comunicado; por q. haviendoseles impuesto del citado Decreto se negaron a darse por citados, exiviendo en el propio acto mi escrito recusandome, y produciendose con tanta falta de respeto, y moderacion, q. tubierno la animosidad de decir ami presencia, q. no les havia dejado contestar con libertad, quando les havia tomado sus confesiones, con otras supocisiones muy ajenas del celo, y rectitud con q. es notorio he procedido en ellas; añadiendo, q. no querian, que se sacasen a unos pr. ocho años, pa, el presidio de centa: a otros pr. seis pa. el de omoa: a otros pr. ocho pa. el del Petén: a otros pr. quatro pa. el de San Carlos; y asi a los demás presidios; en lo q. an dado aconocer, q. estan entendidos de las sentencias, q. se han pronunciado en sus respectivas causas: pr. q. desde luego, se las han comunicado de esa capital, según todo consta pr. la certificacion q. mande se pusiese por el Escribano, con citacion de los Defensores en cada una de las q. corresponde. Que hay una mano oculta en esa, y en esta ciudad, que los alienta, sugiere y dispones a que con estas perniciosas ideas se abancen hasta querer volver ilusorias las providencias mas serias pr. por unos medios tan ilegales y artificiosos, lo convence Claramte. q. después de q. Dn Juan Manuel Rodriguez, Dn. Manuel José de Arce, Dn. Domingo de Lara, Dn Juan José Aranzamendi y los del Barrio de San José, han estado instando por la determinacion de sus causas, q. sabian estaban concluidas; y q. se diese cuenta con ellas a V.A.; sean los que no quieren darse por citados, y los q. me han recusado pa. que no las sentencie. Esta repentina metamorfosis, para lo qual no hé dado motivo alguno, no puedo tener otro fundamento, q. el de estar ya savedores de las setencias, q. se han pronunciado, y quieren ver si por aquellos descomunales arbitrios pueden volver sus causas interminables; y que se queden impunes sus delitos: pero la rectitud y justificacion de V.A. q. sabe perfectamente discernir lo justo, de lo injusto, y lo verdadero de lo falso, les dará el valor q. merecen. Por esta disposicion en que se allan, vendrá V.A. en pleno conocimiento de la sinceridad con que me explique por mi citada comulta de veinte y quatro de mayo; sobre q. a pesar de quese veian convencidos de sus delitos, amenasados del castigo y afligidos de la miseria no se les acababa el orgullo y animosidad; y sobre que esta ciudad no estaba tan pacifica, como se creia, pr. q. según las observaciones q. havian hecho; se conocida una inquietud, o indisposicion solapada, que a la menor novedad q. hubiese podria resaltar, o desenbrirse. Aunque el referido Arce, de quien trata esta causa, impuesto en el decreto de q. s havia pr. conclusa y se tragese con citacion para definitiva, no se negó a darse pr. citado, ni me recuso en el acto; pero en el expuso q. representaria pr. separado lo q. conviniese a su Derecho, por no poder hacerlo entonces, y q. para verificarlo se le proporcionase papel; como en efecto se le proporciono, y en su consecuencia presentó el Escrito de fs. 149 por el qual dice: que no se da por citado: q. no se le hiso saber el nombramto de Defensor, ni se le franqueo todo lo necesario para su defensa; y que me recusa a mi, y al Escribano para que me abstenga, y de cuenta con su causa a esa Rel Sala(DHE Proceso por Infidencia pág. 156);

464 Mayo 1816 (?)

Qe. en glorioso reinado sea la epoca del restablecimto. De la Justicia, como seguramente. Lo sera pr. la Sabiduria y Justificacion de S.M. de S. M. en forma de otro ante Ud. Digo: que quando Ud.

Empesó a tener conocimto. De las referidas causas la mia era la mas adelantada, y tal ves la unica qe. estaba en estado de prueba, como qe. hasta defensor avia nombrado y aunq. El Asesor Dn. Juan Miguel Bustamante. Decretó qe. restaban nuevos cargos. Estos fueron tan cortos como puede verse en mi proceso, los quales me hiso Ud. Antes de evacuadas las confesiones de Dn. Migl. Delgado, y de Dn. Juan Manuel Rodriguez, en los qe. necesariamente deben haber sido reconvenidos sre. los sucesos de la rebolucion del año de ochocientos once; y esto fue pr. la conexión sus causas pudieran tener con la mia pa, no reconvenirles pr. lo qe. resultase de ella, dejando pr. la misma rason abierta mi confecion, pr. continuarla si Delgado y Rodriguez me complicaban de algun modo. Ofreciendo Ud. A mis deudos recibirla a prueba luego qe. estos concluyeran sus deposiciones. Como efectibamte ninga. Complicidad me resultó de ellas se me mandó pr. decreto qe. nombrara nuevo defensor, pr. qe. Don Franco. Delgado a quien avia nombrado esta impedido pr. constar de expedte.qe. en la citada rebolucion del año once sacó dinero de Casas Rls. Pa. Patrullar.. Prodecí a hacer nuevo nombramiento qe. recayó en eb Franco. Ruiz el qual aceptado se procedio a la rafiticacion de testigos⁴⁶⁵

1.236. LA VERDADERA HISTORIA SEGÚN LOS PROTAGONISTAS

II Defensa de Arce en 1814

“Que en la revolución de ochocientos catorce sabe menos por que contingentemente vino la víspera de su hacienda y que lo único que puede declarar es lo que le dijo Pedro Pablo Castillo Alcalde constitucional y ya tiene expuesto en sus anteriores confesiones que reproduce.”⁴⁶⁶

Arce sobre visitas a cárceles y menciona a Analla

“mas estando finalizadas todas las confesiones, menos las que aquellos que han recusado al Juez, los respectivo a Analla puede hacerse en un día, o a lo sumo en dos, V.E. sabe muy bien cuanto recomienda S.M. al pronto despacho de las causas criminales, en que hay presos que padecen. Todas las leyes saviamente disponen lo mismo y la Rl. Cédula de 1082 que incerta la Rl provisión aprovatoria del acordado de México sobre visitas de cárceles apura hasta lo último, para que los Jueces obren sin demora

⁴⁶⁵ (DHE Proceso por Infidencia pág 119)

⁴⁶⁶ (DHE Proceso por Infidencia pág 51)

en ellas... y en qe. descubre a V.E quienes son los verdadero autores del molote qe. hubo el 24 de enero. ⁴⁶⁷....”

Defensa de Arce contra cargos de enemigos mortales 1811-1814

Con la mayor serenidad protesta nulidad de toda la información previo respecto debido al Sor. Juez por el cúmulo de circunstancias que resalta en ella escandalosamente ilegales y de conocida intención, las que en caso necesario desenvolverá como corresponde insinuando ahora solamente que la Ley dispone que los enemigos mortales no puedan dar ser testigos ni en el delito de lesa majestad; que no puede haber enemigos más mortales que los declarantes de la citada información; lo son de los presos de infidencia por que contra aquellos señaladamente contra el Sor. Oidor nombrado D. Juan Miguel Bustamante dirigió Castillo todas sus operaciones haciéndoles objeto de unas disposiciones tan arriesgadas y que no dilatarse en esta satisfacción reserva exponer las circunstancias falaces.⁴⁶⁸

Arce niega participación y dice que su participación es por caridad

Sale hace igualmte. cargo con lo declarado pr. Silvestre Amaya en su declaración de fl dies y nueve y su btos qe. obra en su peculiar expdte. Q. sele leyo como los papeles o documentos de q. sale han hecho los anteriores, delo qual resulta, qe, el documento estaba arreglando la gente qe. se hallava reunida en la Esquina de la Parroquia hacia la casa de Dn. José de Aguilar, o poniendole en fila, de qe. se deduce les prestaba direccion y hacia caveza de ella; y dijo: qe. mil veces ha manifestado qe. estaba en la esquina de Aguilar con la gente, y q. Amaya no hace mas que repetirlo; pero que le deducion del Sr. Juez, es absolutamente equivocada y contra las reglas dialécticas, pr. qe. Amaya dice, qe. el exponente advertia se pusiesen en fila para escusar un valazo: esto induce Caridad en primer lugar y en segundo error con que desalentaba a la gente reunida, y quello que añade Amaya are. Su recelo delos sods. Volnte. o del Esquadron, se una penetración qe. ni Amaya ni anadie le es dado, y una impliconcia qe. demuestra la inexactitud con qe. se ha expresado este declarante, pues es de todos sabido qe. inmediatamente qe. se oyron los tiros de San Francisco. Se toco llamada y quedaron todos los soldados formados en el Cabildo. Sele hace la reconvención natural y sencilla de qe, sino hubiere hecho cabeza, no hubiera llevado la voz como dice Amaya, y han declarado ortros de qe. se le ha hecho igual cargo, pues, el qe. en una concurrencia como la de qe. se trata dirige, arregla y manda. Es muy natural qe. hace de Gefe o Cabeza y qe. se toma por si la accion y sus resultas y contestó qe. Amaya

⁴⁶⁷ (DHE Proceso por Infidencia pág 15-16)

⁴⁶⁸ (DHE Proceso por Infidencia pág. 52)

no qe. tuvo la voz, sus palabras son estas pongase en fila no vayan a tirar un balazo ¿y esto es afirmar qe. el exponente dirigia? Claro es qe. no según la propiedad dela locución: Pero qe. aunquando la reflexion del Sr. Juez fuere fundada, y bien hilada, y asi este tgo, como los otros aquienes ha contestado estuvieran de conformidad; quien ha dicho . – qe. el objeto dela dirección qe. se le atribuye fue el qe. establese la reflexion, o como tiene muchas veces asegurado, y se deduce de sus documentos y de los mismo tgs. Fue el de aquietar contener y disponer ala tranquilidad en qe. la gente de aquel punto estuvo? Ygualmente sele leyo la especie qe. obraa fs veinte y cinco vta. entre comas, reducida a aprobarle el que declara el buen desempeño dela comicion qe. el once o doce de novre. Del año once lo dio D. Leandro Fagoaga reducida a observar si venian tropas de Guata. Y qe. habiendo regresado le pagó D. Leandro, esto es le dijo el declarante quando de la calidad tuya ha negro” de que se deduce el aprecio qe. hacia entonces delos malvados y el aliento qe. les dava pa. Empresas atrevidas y dijo: Que es absolutamente falsa la especie qe. sele hace cargo: que nunca ha tenido ni amista, ni conversación con Amaya, y qe. ni aun con los que le han merecido algun aprecioqe. Son de su clase, ha gastado semejantes demostraciones: que se remite a lo qe. tiene alegado enla primer reconvencion sre. la certificación con cuyos puntos sele ha hecho cargo y qe. añade, qe. ser. ser este tgo. unico, es ilegal pr. el proceso qe. obra contra el y demas circunstancias qe. individualiza la Ley de Parda. Qe. dispónese ser. la Materia. Y siendo este el último cargo según el significado del Sr. Juez pide qe. en fuerza del desvanecimientote todos dela convicción qe. presentan sus documentos de qe. en este acto ha hecho merito; y finalmente en virtud dela ley de primo de juno. Del año pmo. Qe. tembn. Alegando otra vez en qe S.M. asegura qe. su gobno, se consolidara mas pr. mas pr. clamor y la justa qe. pr. el terror, que queriendo qe. los jueces se arreg. A sus sabias, y paternales intenciones, sele decreta su livertad baxo fianza pa. Seguir la causa pr. los terminos legs. Y de no haver lugar sele de certificon. De este acto, y confon. Qe. leyda qe. le fue, en ella se afirmo y ratifico y lofirmo con dho, Sor. doy fe. – Bustamte. Mnl. José de Arce. – Ante mi Agustín Cisen”. – Y en escrito qe. presentó el dia ayer D. Manl. José reclamó pr. varias razones qe. dedujola providencia correspondte. A su livertad baxo fianza, y qe. en su defecto sele librase la certificación pedida y sele puciese en comunicacion conforme ala Ley de arreglo de Tribunales ser. que en su vista proveyó dho. Sr. Juez lo siguiente “Agreguese ala causa no ha lugar pr. ahora ala ampliación del arresto qe. se solicita pr. Dn.Manl.José de Arce aquien se dará la certificación qe. pide. Y en quanto ala mayor comunicacion que igualmente solicita, se le permite la del defensor qe. elija y su familia – Bustamante. – Agustín Cisneros”⁴⁶⁹

469 (DHE Proceso de Infidencia pág.102)

Arce niega participación en 1814 y opuesto a decisiones de Pablo Castillo

4^a. Diga: si le consta qe. en la moscion popular del año once se empeño mi parte con toda su familia lo mismo qe. otros vecinos distinguidos, a contener el desorden, auxiliando al Govno. lexítimo, y conservdo. El respeto, y obedecimiento justamte. Deviendo a su magestad, y la dependencia a las Protestas superiores. – 5^a. – Diga: si sabe, y es notorio, qe. a mas de esto, mi parte asistio a la fama. Del Sr. Corregidor entonces, d. Antonio Gutierrez, a quien mereció la confianza, de qe.se el encargase fuera a su casa a precaber quales qa. Desatencion qe.en aquellas circunstancias, hera de temerse, interin su Sria. Estaba en la sala de Cabildo el dia cinco de noviembre; lo qe. verifiqué no solamte. Aquel dia, sino tambien los posteriores, pasando varias noches en su casa, pa. la seguridd de su persona, alternandose con su hermo. De Manuel Delgado, cuyos oficios continuó hta. Qe. salio dho señor para Guatemala. Acompañandole en union de su hermo. Mura Dr. Dn. José Matías Delgado, á distancia de tres leguas de esta Ciudad. – 6^a.

– Diga si sabe, y es innegable, qe. la casa de mi cliente, y con particularidad de su hermo el cura, recibió, y obsequió al Sor. Aycinena quando de orden del Superior Govno. vino o tomar el mando de esta Ciudad, y su Prva, saliendo a encontrarle y haciendole todos los honores, qe. merecia, y heran convenientes a consolidar la tranquilidad, qe. ya se disfrutaba. – 7^a Diga si sabe, si en esta Ciudad ha sido materia de las conversacions, qe. en ves de intervenir en las miras y arriesgadas determinaciones del alcalde Pedro Pablo Castillo, mi parte fue opuesta a ellas, y procuró contenerlas de quantos modos pudo. Y fecho todo, se me entregue original, para los husos e. a mi parte convengan, qe. asi parece de Justicia. Qe. es la que pido, y juro &co. – José Esutaq. Villa Señor⁴⁷⁰. -

Arce se compara con Caballeros Templarios Franceses

“tanto que puedo decir a V.E. que es una imitación de la causa que en Francia se les sigue a los Templarios, cuyas atestaciones fueron negociadas con el temor, las esperanzas, y los ofrecimientos; y que su anhelo por mi libertad es para desenredar la trama que se me ha formado. Por que en el estado que tengo oprimido, privado de comunicación, y sin el menor recurso, me será difícil poner límites a la ingeniosa malicia de mis enemigos”.⁴⁷¹

470 (DHE Proceso por Infidencia pág251)

471 (DHE Proceso por Infidencia pág. 17).

Inserto en la Gaceta de Madrid al Ministro de Gracia (M.J. Arce)

“... de la limpieza de mi procedimiento y la soberana dispon (disponibilidad) de 1 de junio del año pmo (próximo) pdo (pasado) comunicada por el Ministro de Gracia y Justicia e incerta en gaceta de Madrid de 7 del mismo; exponiendo verbalmente, la multitud de vejaciones que he sufrido...”⁴⁷²

1.237. Indulto a revolucionarios 1811, nuevos cargos, procedimiento de embargo (11NOV815)

San Salvador once de noviembre de mil ochocientos quince. Vistos: a reserva de formar oportunamente los careos con algunos testigos que no han podido ser habidos sin embargo de las diligencias practicadas para su comparecencias, por hallarse ausentes: pón-gase formal razón de la fha. (fecha) del bando por el cual se indultó a los revolucionarios por el grave delito que cometieron con el motín, que formaron en el año pasado de ocho-cientos once, apercibiéndoseles con las correspondientes penas en caso de reincidencia y testimo. (testimonio) integro de él en los autos prales (principal); amplíese la confesión de D. Manuel José de Arce con presencia del citado Bando por los nuevos cargos, que le resultan y no se les hicieron en sus anteriores confesiones, porque hasta ayer, se consiguió que la oficina de la Intendencia lo franquease, asegurando que D. José María Peinado se la había llevado a la Capital y devuelto con Ramón Meléndez dependiente suyo; no obs-tante la provida (providencia) dictada por mi antecesor tres de febrero del año próximo pasado (1814) y las reconvenciones verbales, que por mi se le han hecho, pues se había excusado a verificarlos con que no existía en ella a caso por habérselo llevado el Sro. Don José Aycinena corregor (corregidor) Intendente que fue de esta provincia cuando regresó a la misma capital. Y en atención a no constar, que se haya embargado los bienes del ex-presado Arce, procédase a la de los que se reconozcan por suyos; y verificado tráiganse para proveer lo que convenga.. Marín, Agustín Cisneros⁴⁷³..

1.238. Miguel Delgado discordias con vecinos

“cierta discordia entre los vecinos, originada de mi opinion, sus intereses, y por qe. Delgado acababa de ser Alcalde, y tenia como vecino principal las relaciones co-munes en los Pueblos”. Mateo Ybarra: Relacion cierta discordia con pueblos vecinos por ser alcalde, relaciones comunes de Miguel Delgado⁴⁷⁴

⁴⁷² (DHE Proceso por Infidencia pág.. 24) (1815?)

⁴⁷³ (DHE Proceso por Infidencia pág. 46)

⁴⁷⁴ Juzgado 10. de Guata. Agosto treinta y uno de mil ochocientos dis y seis. Evaquence Pr. el presente Escribano las declaraciones qe. se encargan. – Pabon, Juan José Saravia. En cuatro de septiembre del mismo año juramentado en forma D. Mateo Ybarra, y examinado por el Despacho anterior. – á la primera pregunta dijo: que conose a D. Miguel Delgado de Sn Salvador, con quien no le tocan las generales, qe. solo sabe qe. por el Gobierno se le está instruyendo causa, pero no especificamte. Su contenido. – A la segunda dijo: que es cierto, y le consta con motivo de qe. el S. D. José Aycinena Govor. De aquella provincia se encargó fuese a persuadir la entrega de fusiles. – a la septima dijo: que regularmente ablando, es cierta la primera parte acerca del retiro y soledad de estar en su casa Dn Migl qe. también en

1.239. Condena a Miguel Delgado

San Salvador mayo dies y siete de mil ochocientos dies y siete. – Vistos: se condena a Don Miguel Delgado por ocho años a los Arcerde la Carraca en los Reynos de Europa con calidad de que cumplidos no por obtener empleo alguno politico, ni quitar; ni volver a estos, pena de la vida. – Se le condena tambien en la confiscacion de sus bienes, y en las costas: todo con execucion, atendida la naturalesa y circunstancias de la causa, dandose cuenta con ella, previamente, a la Real Sala. – Y no constando, que se haya verificado el sequestro de los bienes del referidi Delgado; sin embargo de haberse mandado por auto de veinte, y dos de abril del año próximo pasado, procedase aél, sin demora alguna, y por cuerda separada, consultando a la que de lo contrario experimentaria la causa principal; a cuyo efecto se compulsará testimonio de la diligencia con que se comenso el embargo, que fue a los ocho de enero de ochocientos catorce.

- MarinAgustín Cisneros⁴⁷⁵. -

1.240. Condena a Manuel José Arce

San Salvador dies y nueve de junio de mil ochocientos dies y seis. Vistos: se condena a don Manuel José de Arce en ocho años de presidio en el de Ceuta, con calidad de que cumplidos no pueda obtener empleo alguno político, ni Militar; ni volver a esta provincia, pena de vida; y se le condena también en las costas; todo con ejecución, atendida la naturaleza y circunstancia de la causa, dándose cuenta, previamente a la Real Sala. Marin Ante mi Agustín Cisneros⁴⁷⁶.

1.241. Datos de Arce sobre su sentencia

PONGASE también certificación, sobre si es cierto, que el diez y ocho del corriente⁴⁷⁷ que se fue a notificar a los otros reos el de que se habían por conclusos los autos u que se tragesen por citación para Sentencia definitiva, se llamo a parte por Faustino Garcia, uno de ellos para comunicarme, qe e le había estado seduciendo por

este concepto es regular su conducta y vida particular: que por ultimo notó cierta discordia entre los vecinos, originada de mi opinion, sus intereses, y por qe. Delgado acababa de ser Alcalde, y tenia como vecino principal las relaciones comunes en los Pueblos, por cuyo motivo era sin duda odiada o mal visto. – A la octava que es cierta la pregunta en todas sus pares. – a la novena qe. por lo que tiene dicho se infiere abla con conocimiento de su conducta pública y privada, siendo constante qe. como Alcalde desempeñó sus atribuciones quanto bien permittian las circunstancias del lugar, y qe. esto lo sabe por ciencia propia con motivo de aber frecuentado aquel lugar, y conocer a sus vecinos y relaciones politicas, quando regularmente cabe. Que esta es la verdad por su juramento. Que ratifica firmando doi fe. Mateo Ybarra (DHE Proceso por Infidencia pág 256)

475 (DHE Proceso por Infidencia pág 259)

476 (DHE Proceso por Infidencia pág. 70)

477 (26SEP816)

los demás, y que ya tenían formado un Escrito recusandome; por que ya saían que se habían Devuelto las causas; pues el correo que enviaron a la capital había regresado el cinco de este mismo corriente mes, que fue un día antes de que entrase el ordinario que estaban aguardando otro que había cambiado en un Escrito, solicitando de la Real Sala, que se mandase llebar para alla: que ya abia hecho creer a sus mugeres, parientes y amigos y que todos habían pasado avisitarlos y a despedirse y que él en nada había querido convenir, sin embargo de que dn. Manuel Vera y Rosas conocido por el Mexicano, y otro de los reos había firmado por él el Escrito citado que se había dirigido a la Real Sala. Si todo esto hise qe. me repitiese ante. El presente Escribno y el Alcayde, como en efecto me lo repitio: si esto mismo me lo comunicó Dn. Rafael Aguilar ante el mismo Escribno.; y que les había contestado negandose a todo por que no tenía motivo para no darse por citado, ni para recursarme: Si quando se hicieron benir para aquel fin a la Sala del Cabildo, en el propio acto, a los de Barrio de Sn José, después de impuestos el indicado provehido le negaron a darse por citados, exhibiendo en el mismo acto un escrito recusandome, y produciendose con tanta falta de respeto, y moderacion, que no se detubieron en expresar a mi presencia qe. no les había dejado contestar con livertad quando les había tomado sus confecciones con otras suposiciones muy ajenas del zelo imparcialidad y exactitud con que se había procedido en la substanciacion de las causas; añadiendo, que no querían que se sacasen a unos por ocho años al Precidio de Ceuta; a otrs por seis al de Omoa; y a otros por seis al de Peten, a otros par quatro al de Sn. Carlos; y asi proporcionalmente a los demas precidios: Y si en esto han dado a conocer claramente qe. estan entendido de las sentencias que se han pronunciado en sus respectivas causas, porque sin duda se las han comunicado de la Capital; especificando el mismoo Escribno; todo lo demás que se haya visto, orido y presenciado sobre estos particulres: Yevaquado., previa citación, trahigase para sentencia definitiva como está mandado⁴⁷⁸.

...entre los sentenciados, decían que había también de muerte

Condena de Arce

San Salvador Septiembre veinte de mil ochocientos diez y seis. Otro si, Certifico a virtud del auto antes dicho que el día dies y ocho del corriente sucedió ante mí. Y del Sor. Jues Comisionado quanto con el motivo que en el se expresa refiere allí, repitiendo Faustino García ante el Alcayde D. Antonio Bonachera con el agregado de haber oido qe. entre los sentenciados, decían que había también de muerte, asegurando en el acto dho. Alcaide habían ido muchas gentes a veer los presos con una especie de sorpresa que le tenía en grande cuidado: que Don Rafael Aguilar también expreso haber añadido a la negativa que hizo a la recusación solicitada por los presos, que si el tenía delito tanto era lo que lo sentenciase Pedro, como que lo sentenciase Juan; que

⁴⁷⁸ (DHE Proceso por Infidencia pág. 73).

sobre lo indicado en el citado auto respecto de los del Barrio de Sn. José igualmente es cierto que se expresaron como en el enuncia con vastanente altanería profiriendo José Escalante a estas formales palabras “yevemos a Guatemala ;pues no enviaron a Pedro Rodezno con un par de grillos, y sin embargo de que todos decían, que lo iban a orcar, se anda ahora paseando? Pues lo mismo ha de suceder con nosotros”. De suerte que por todo lo dicho, y por la relación de condenas que se refirió Escalante con apoyo de sus compañeros, se conoció paladinamente estar impuestos de las sentencias, lo qual manifestó separadamente. Faustino García ser cierto por lo que les había oído, y las consultas que se hacían unos a otros con precaución de él por haberse negado a la concurrencia de sus solicitudes. San Salvador Septiembre de mil ochocientos dies y seis. Agustín Cisneros. San Salvador veintiséis de septiembre de mil ochocientos dies y seis. Vistos no a lugar a la recusación por intempestiva, maliciosa e ilegal, y se condena a don Manuel José de Arce en ocho años de precidio en el Deceuta con calidad de cumplidos, no pueda obtener empleo alguno político ni militar, ni volver a esta Provincia, pena de Vida; y se le condena también en las costas: todo con execusión atendida a la naturalesa y circunstancia de la causa, dándose cuenta previamente a la Real Sala. Marín. Agustín Cisneros. Queda la conveniente rason. Rubrica⁴⁷⁹.

1.242. Indulto 2 años de prisión y negación

.. Mi parte hasta ahora no se ha dado por vencido ni confeso a los cargos qe. se le hacen pues en sus declaraciones niega, a los testigos tacha y en los careos alega en su favor sin quererse vencer aqe. Fue tumultuario ó cabeza de motin y antes si esfuerza con razones de q. fue por varios modos el qe. tranquilizo al Pueblo en los dos insurrecciones qe. ha sufrido esta Ciudad y aunque en parte se le prueban algunos echos de la primera me parecen nada le perjudica respecto a la gracia qe. en aquella epoca concedio la verdad del Exmo. Sor Presidente Governador y Capitan Gral. De este Reyno, conse indulto qe. dirijo a este Gobierno, y se suplicó, indultando aquellos tumultuarios, lo qe todo resulta a favor de mi parte qe reitero y suplico se tenga igualmente presente para en sentencias y resputó a que lleva mas de dos años de dura prision sufriendo en ella mil trabajos con lo que considero compurgados los indicios de sus delitos y mirandolo con micericordia a tributo de la justicia. A.V Suplico así en justicia qe. pido jurando necesario & Domingo Anto. Baraona . San Salvador treinta y uno de mayo mil ochocientos diez y seis⁴⁸⁰.

1.243. Súplica del Procurador de Pobres

El Procurador de pobres a implorado por este reo de la Rl. Grasia de indulto con calidad de indemnizarse, de mando dar esta y verificado el quarto de Eno. Ulto. Mandó suspender la relacn. Hta. Encontrarse el quaderno que faltaba relativo a

479 (DHE Proceso por Infidencia pág. 74).

480 (DHE Proceso por Infidencia pág. 68-69)

otros cargos. Q. resultan a Dn. Manuel José de Arze se agregó su expedite. Con treinta y seis fs. y del resultado que Arze fue los principales autores de la revolución de ochocientos once: que el pueblo lo eligió de su diputado q. el dirigia la multitud y fue en medio de ella, parado Sre. una silla dijo no haiva Rey q. no de devian pagar tributos, Alcabs, que se aboliese el Estanco del Tabaco y Aguardte. Que no se obedeciera al Yntedente, ni a los Alcaldes ordinarios despojados, sino a los que ellos havian puesto. Todo consta de las declaraciones de mas de doce testigos. Guata. Febo. 5 de 818⁴⁸¹.

1.244. Indulto a Manuel José Arce

De S. M. Dice. q. a Dn. Manuel José de Arze se le declaró la Real Gracia de Yndulto en la causa q. se le instruyó sobre las conmociones de la ciudad de San Salvador y viene a hora a voto consultivo de si deba ser remitido a España conforme a las facultade q. las leyes conceden para estos casos al Exmo. Sor. Presidente. De autos resulta la cooperación directra de Arzé a las Juntas antecedentes al movimiento del 24 de enero de 814 en la sacristia de la Parroquia de San Salvador; su oficiosidad en las ordenes que daba. Providencias q. tomaba por si, y la celeridad con q. se le veia trasladarse de unos puntos a otros y con especialidad la concurrencia a las diez de la noche a la Casa de Do, Miguel Delgado con Antonio Castillo y Dn. Juan Manuel Rodriguez según confiesa el propio Arze a fs. 2 vts. Del quado 1^o aunque negando otras especies en q. le gravan los testigos q. allí se le puntializaron. También tiene Arze contra si la carta q. escribió a Dn. Serapio Melendez acompañandole la proclama q. corren de f. 121 a 123 del mismo quado. Pues aunque ha negado este cargo se le ha convencido de ser autor de dhos. Papeles por q. reconocidos por inteligentes asi lo atestaron. Ygual cargo tiene en las declaraciones de fs. 44 y 45 en q. los Escribientes Sisneros, Lozano y Naxarro, declaran q. en la Casa del propio Arze, en su quarto y estando el presente copiaron la misma proclama o acaso otra q. le dan el nombre los mismos testigos de convocatoria de los Ayuntamientos. Y aunque intento desvancer dho, cargos con rasocinios inconducentes esto mismo persuade su culpa. Resulta q. Arze cooperó en el movimiento popular del año 11 accionado por el Pueblo ensus solicitudes verbales al corregidor Yntendente. Gutierrez Ulloa q. trato de simular con el textito de especies vertidas en su confesion de fs. 41 vta. que tambien estuvo Arze arreglando la gente que estaba reunida en la esquina de la Parroquia. Al cargo q. se ele hizo fs. 3 de haber concurrido a una numerosa junta en q. se trató de disposiciones para serrar los caminos y vocas calles de la ciudad, no pudiendo negar su fuerza, se desembaraza diciendo q. aquellas especies las produjo Castillo y no él. Pero esto quiere decir que sera menos su Veato mas no el q. deje de tenerlo pues tales especies en tal lugar y en tales circunstancias, no podian vertirse con

481 (DHE Proceso por Infidencia pág. 158)

otro objeto q. el de ser materia de la concurrencia. El haver franqueado Arze a Castillo la llave del solar suyo q. esta frente de la Sacristia de la Parroquia para junta allí la gente con mas disimulo, es otro de los cargos de cooperacion. Directa de Arze. Y aunque el descargo no está violento y es el de q. Castillo le havia pedido la llave para enserrar allí su ganado, es tambien mucha contingencia q. así hubiese sido. El cargo de no haver dado embargo de haverse puesto en libertad los reos que havian sido presos la mañana de aquel dia, y pa. lo q. intervino Arze con dho. Juez asegurandole q. por este medio se lograba la tranquilidad; no pudo darle comoda salida el mismo Arze en su confesion de fs. 4 vta. Por este orden se hicieron a Arze otros cargos y se conoces su intruccion y talento en q. tenia con una prevencion muy anticipada estudiadas las respuestas y manejando en los careos con la sagacidad q. se percibe para sorprendern los testigos haciendoles reconvenciones y preguntas de especies inconnexas, pues bien podian tener presente q. Arze havia concurrido a las quatro de la mañana a una Junta (cuyo hecho niega) en casa de Dn. Miguel Delgado y no acordarse los mismos testigos del color q. tenia la Chaqueta, sombrero y capote q. llevaba Arze. Lo cierto es q. es un sintoma muy seguro de culpa el de apelar los reos para descargarse en sus confesiones a desfigurar los hechos, glozar las palabras, buscarlas dos sentidos y usar otros sofismas q. desconocen la recta razon de un hombre q. hallandose inocente descanza en la tranquilidad interior de su espiritu y responde llanamente. Si, o no, q. es la palabra caracteristica de un fondo de sana intencion. En fin no hay para q. entrar en clacificaciones de aquellos hechos, sino en las cualidades de la persona, circunstancias y relaciones para lo q. convenga resolver. Arze tiene viveza, talento y acendiente sobre el Pueblo de San Salvador: siendo como es de las principales familias de allí son por consiguiente interesantes sus relaciones. El ha procurado apurar todos los recursos y medios de defensa q. ya no es del dia examinar por se punto concluido. – En virtud y havida concideracn. A las relaciones de Arze en Sn, Salvador con las primeras familias de aquel vecindario, al arraigo de bienes qe. allí tiene, a los quebrantos qe. en ellos habrá sufrido y a los trabajos personales de su familiay los de él propio en la dura prision de quatro años y medio qe. todo junto le deja escarmentado; opina el Fiscal qe. el Exmo Sor. Presidente puede fixar al expresado Arze por el tiempo de su superior voluntad la residencia de su persona en esta capital desde donde podrá atender a sus haziendas, y emprender las negociacioens q. le convengan con libertad absoluta de entrar y salir vajo las reglas prescritas en el parrafo 14, de su Pedimento q. con esta fha ha dado el q. habla –Guatemala julio 7 de 1818. – O. Herán⁴⁸².

1.245. Indulto a Vicente Aguilar

Real Sala de Yndultos febrero nueve de mil ochocientos dies y ocho: vistos dixerón: se declara comprendido en la R. gracia de Yndulto al Presvo. Dn. Vicente Aguilar pagando las costas, y los gastos qe. haya causado a la Rl. Hacienda: entendiendose el perdon sin perjuicio de las facultades qe. las Leyes de Yndia. Conceden los señores Virreyes y Presidentes; y en su consecuencia pasese esta causa al Señor Presidente con el oficio qe. corresponde. Moreno-Villa Fañe. Lo proveyeron y firmaron los Sres. Ministros y con Juez a la vista doy fé. Franco Berdugo⁴⁸³.

1.246. Libertad absoluta Nicolás Aguilar

... obligan al Fiscal pa. opinar que no debe hacerse novedad con su persona y qe, el Exmo. Sr. Precidente al comunicarle su absoluta libertad, le insinue la confianza con que espera el zelo pastoral, su patriotismo y amor al Soberano, empleará todos sus connatos en contribuir y conservar la tranquilidad y sosiego de su provincia. Guatemala Julio 7 de 1818⁴⁸⁴...

1.247. Levantar arresto a Mariano Fagoaga

El oidor honorario que hace de Fiscal dice: qe con esta fha. Despacha la causa de Dn. Mariano Fagoaga y para quando conteste la acusación, se reserva al exponente pedir lo qe. corresponda sobre la solicitud qe. hace el mismo interesado en el Escrito qe. antecede, contraida a qe. se le levante el arresto qe. V.A. se sirvió mandarle guardar. – Guatemala, diciembre 6 de 1816. – Talavera. – Real Sala del Crimen Dive. 7 de 816. – como dice el Señor Oidor Fiscal. – Rúbricas. – Lo proveyeron y rubricaron los ores. Del Margen doy fe. – Franco Berdugo. – En diez del mismo hice saber el anterior Decreto a Dn. Mariano Fagoaga doi fe. – Fagoaga. – Ramon Arriaza⁴⁸⁵.

1.248. INDULTO REAL

Real Cedula de Indulto Provincia de San Salvador de 1817

El Rey. – Queriendo señalar con un rasgo de mi Real Piedad el día venturoso en que, quando la Paz y tranquilidad de mis Dominios, doy a los Españoles una tierna madre en mi amada y querida Esposa la Reyna, y no pudiendo gozar completamente de la felicidad que me prepara este día, tanto mas celebrepor el dicho enlace de mi amado y agusto Hermano Don Carlos con la Ynfanta Doña María Francisca, sin

483 (DHE Proceso por Infidencia pág. 203)

484 (DHE Proceso por Infidencia pág. 351)

485 (DHE Proceso por Infidencia pág. 306)

aliviar antes en quanto permitan las leyes y la situacion del Reyno, la suerte de los degraçados qe, guisen bajo el peso de crímenes: he venido en conceder Yndulto general a los Delinqüentes que sean capaces de él en la Peninsula, é Islas Adyacentes y que puedan gozarlo, sin que resulte perjuicio a tercero, ni a la vindicta pública, mandnado al propio tiempo que mis consejos del Almirantasgo, Guerra e Yndias me propongan inmediatamente los terminos con que debrá tener efecto igual gracia para los reos militares y de la Armada de todos mis dominios, y tambien de ultimar, con respecto a los que se han extraviado del sendero de la razón... 4^a. Y que sea extensivo a los reos procesados, o no procesados, presentes o ausentes por delito de insurrección cometido antes de la Publicacion de este Yndulto en dichas capitales entendiendose esto sin perjuicio de la facultades concedida a los Virreyes, Residentes en la Ley T veinte Titulo Octavo, Libro Septimo de las de aquellos Reyno, de la qual usarn dhos. Gefes con respecto a los reos de insurrección comprendidos en el Yndulto i en el caso del modo que se previene en la misma Ley... Guatemala noviembre veinte y siete de mil ochocientos diez y siete. – Franco Berdugo⁴⁸⁶.

1.249. Informe del Capitán General de Guatemala Don José de Bustamante⁴⁸⁷ sobre la Insurrección efectuada en la Ciudad de San Salvador el Día 24 de Enero de 1814⁴⁸⁸

Serenísimo Señor:

En carta de 3 de enero del año corriente dí parte a V.A. del plan de conjuración que se estaba maquinando en esta capital de Guatemala que es centro de donde ha salido el fuego dilatado por las provincias: de la prisión de algunos de sus agentes: de la sustanciación de la causa que mandé formar y tengo ya casi en estado de sentencia: y de la felicidad rara con que logré prevenir la exposición horrorosa, que amenazaba la vida y propiedad de los hombres de verdadero honor.

En ésta lo doy del que se descubrió posteriormente en una de las provincias; parte sin duda o ramificación del que se meditaba en esta ciudad.

La de San Salvador, que en noviembre de 811, dio el ejemplo triste de manifiesta insurrección, en enero del corriente año de 14 ha vuelto a presentarlo igualmente funesto.

Es muy digna de la seria reflexión del gobierno una reincidencia tan escandalosa, causa de tanto mal, principio de tan extensas consecuencias.

Presentaré a la de V.A. la relación sencilla de ella, manifestando el curso sucesivo de incidencias, las medidas que he tomado progresivamente y las observaciones que

486 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 348)

487 DHE pág 294 -307 San Salvador desde la conquista hasta 1899 Tomo I MAG

488 Este documento ha sido tomado de la Biblioteca Centroamericana, dirigida por Don Arturo Ambrogí.

ofrece el mismo suceso; deducido todo de la correspondencia oficial, constante del testimonio que acompaño, porque las correspondencias oficiales presentadas por el orden de fechas son las mejores lentes para ver objetos distantes, juzgar de los gobiernos y observar el estado de las provincias.

La de San Salvador que hasta en los impresos más respetables de esta península se ha figurado restablecida a perfecta paz, no la ha tenido realmente desde sus primeras convulsiones. Dividida en su mismo seno por la unión de este gobierno de los vecinos leales de San Miguel, San Vicente y Santa Ana, los inquietos que las turbaron prefirieron mal de su grado el indulto que les ofrecí con olvido perpetuo de lo pasado a los horrores desastrosos de una guerra intestina.

Cesó el movimiento tumultuoso del pueblo amotinado: se disolvió la junta pública de revolucionarios; pero continuaron las secretas: siguió oculto el principio de sedición: continuó la voluntad del mal: permanecieron los agentes del que se había operado.

Convencido de esto no he cesado de dar mi atención aun a lo que ha parecido pequeño o despreciable al jefe político de dicha provincia de San Salvador D. José María Peinado.

Desde principios del año anterior de 13, tuve noticias privadas, comunicadas por diversos conductos, de los pasquines que se repetían en San Salvador. Esperaba desde luego que se me participasen de oficio; pero no habiéndose verificado en ninguno de los dos correos anteriores, lo manifesté así al Jefe Político Peynado en oficio (no.1) de 3 de marzo. Su respuesta (no.2) las confirmó diciendo que efectivamente se habían puesto repetidos pasquines a él mismo, al cuerpo de voluntarios, al sargento mayor y al consejero actual del Estado don José Aycinena , cuando pasó por San Salvador en su viaje a esa península; que el Padre Manuel Aguilar (el mismo a quién por su correspondencia criminal puso justamente en prisión el muy rdo. Arzobispo el año de 11) había predicado un sermón dando gracias al pueblo por haber pedido su libertad en la primera conmoción, pero que sin embargo de esto no dictase providencia alguna: que cuando fuese necesaria, me lo manifestaría oportunamente, que él sabía más para proteger el bien que los malos para proteger el mal.

Obré y me expliqué en los términos que me dictaba la prudencia a vista de un estilo tan decisivo de confianza; pero recordé la obligación de darme partes sucesivos de cuanto ocurriese digno de atención para manifestar a V.A. el grado de confianza que podía tener en estas provincias; indiqué la medida oportuna para hacer ilusorio el objeto maligno de los autores de paquines, y expuse lo demás que expresa mi oficio de 30 del mismo mes de marzo (no. 3).

En el siguiente de abril se me presentaron mayores motivos de confianza en oficio de 22 (no. 4) en que el jefe político me hizo presente que estaba ya restablecida

la tranquilidad al grado de no advertirse la más leve expresión ni acción sospechosa; que la gente de su provincia era generalmente buena, sencilla y religiosa: que éstas calidades de que se había abusado; pero que conocía todos los resortes de la máquina y no descuidaría un momento jugarlos oportunamente.

Ocho días después D. Miguel Delgado, sospechoso desde las primeras convulsiones y hermano del Doctor D. Matías Delgado, cura de San Salvador, e individuo actual de esta diputación provincial D. Santiago Celis, Médico y D. Juan Manuel Rodríguez, que en la anterior conmoción había sido secretarios de la junta revolucionaria, escribieron a Morelos, general de los insurgentes de Nueva España, la carta de 1º. De mayo (no.5) que después se ha encontrado en los papeles del primero, y en la cual le decían que trabajaban constantemente en mantener la alta opinión que tenía en este reino.

En agosto inmediato, procesado en León el P. fray Juan de Dios Campos por noticias sediciosas que habían divulgado en las provincias, resultaron citas respectivas al indicado presbítero D. Manuel y su hermano D. Nicolás, cura también de San Salvador. El jefe político de León exhorto al de San Salvador para que las evacuase; y éste me dirigió el oficio de 9 de septiembre (no. 6) acompañado el informe del P. D. Nicolás (no.7) y el del P. D. Manuel; manifestando el porte sospechoso de éste; y reiterando que a pesar de tales incidencias estaba muy distante de juzgar que hubiere próxima ni remota disposición de su provincia para la más leve conmoción.

Recomendé sin embargo en el oficio (no.8) la vigilancia con que debía asecharse la conducta del P. Aguilar, manifestando que por los antecedentes de su prisión en esta capital por el sermón que había predicado con posterioridad, y por el tono con que se había explicado en su informe, era muy digno de ser observado en todos sus pasos.

De la misma fecha 9 de septiembre en que se me aseguraba no haber disposición alguna en la provincia para el más pequeño movimiento, recibí otro oficio (no.9) en que el jefe político me comunicó que el día 5 se había diseminado en San Salvador la voz de que yo había puesto en prisión al citado cura don Matías Delgado; que esta noticia había inquietado al vecindario, formándose algunas reuniones de gente en las calles; pero que a la llegada del correo, convencida la absoluta falsedad del hecho, se había restablecido el sosiego.

Debía llamar seriamente mi atención una voz tan incierta: sospechosa por su relación con el cura Delgado, a quién el clamor de los europeos honrado de San Salvador ha acusado siempre de cómplice de las conmociones anteriores: y digna de consideración, porque siendo frecuente, como es natural, la correspondencia del jefe político con su familia residente en esta ciudad, y viviendo con ella en una misma casa el cura expresado, no podía derramarse semejante nueva sin ser desmentida al momento. Manifesté decisivamente al Jefe político en oficio de 18 de septiembre, (no.10), que

tantas incidencias acreditaban ser imaginaria la paz de San Salvador y fidelidad de sus habitantes ponderadas aún en los impresos de España: que temía se calificase de debilidad del gobierno lo que hasta entonces sólo había sido sistema de prudencia; que pensaba tomar medidas serias para arrancar del seno de aquella provincia a los que se complacían en perturbarla: pero que antes de acordar las más oportunas, quería que como jefe inmediato, espectador ocular de los sucesos, que informase el plan más acertado para segurar de una vez la tranquilidad pública.

Su contestación fue diversa de la que esperaba. Volvió a reiterarme en oficio de 25 de septiembre (no. 11) que no dudaba de la fidelidad del pueblo de San Salvador, de su adhesión a la justa causa y odio a los franceses; que la incidencia del día 5 no era más que un movimiento irreflejo, equivocabable entre el amor y el temor, y que no debía extrañarse que las circunstancias del cura Delgado le habían hecho andar de los hombres sensatos.

A vista de tan acertivo tono, suspendí luego de dictar providencias; por el mes siguiente de octubre tuve noticia privada, comunicada por varios conductos (no.12 y 13), de que en los barrios de San Salvador se tomaba razón de los granos, previniendo se conservase cantidad de ellos para el mes de noviembre próximo: que alguno sujetos juzgaban aparente la paz de aquella ciudad; y que se trataba de dar opinión al cabecilla Morelos, inventando felicidades en el plan inicuo de los insurgentes.

Todo lo comuniqué al jefe político, expresándole para su mayor inteligencia en oficio de 18 de octubre (no.14) que no eran anónimas estas noticias, sino dadas por sujetos conocidos; y que por informes privados o por medios prudentes y seguros hiciese inquisición de su origen y progresos para acordar con presencia de todo la más oportuna medida.

Tampoco en este nuevo incidente llegó el caso de dictar la correspondiente. El Jefe político, en carta de 24 de octubre (no. 15) me contestó que despreciase tales noticias; que la de acopio de granos había sido añadida con malísima y dañada intención; que los habitantes de San Salvador en todas sus clases estaban sumergidos en la más grosera ignorancia.

Dos meses después, un oficio de 31 de diciembre (no. 16), me escribió que para conocimiento de este gobierno acompañaba la carta (no.17) que ya no hallaba cómo manejar las gentes de su provincia: que los pueblos parecían academias cónicas; y que se disputaba y aplicaba con furor la Constitución y decretos soberanos a una igualdad mal entendida, al apoyo de sus vicios y á la impunidad de los mayores delitos, atacando la autoridad con responsabilidades.

Una transformación tan repentina y extraordinaria; pueblos sumidos dos meses antes en la más estúpida ignorancia y convertidos de repente en academias

ocupadas en disputas políticas: hombres buenos, sencillos y religiosos, en abril, hechos cínicos en diciembre siguiente, eran fenómenos raros en lo político como en lo moral. Suspendía el juicio como dictaba la prudencia; y conocí que para dirigir el de este gobierno era preciso reunir noticias por diversos conductos.

Antes de recibirlas, me hizo presente el jefe político en oficio de 9 de enero del presente año de 14 (no. 18), que las elecciones municipales habían sido celebradas en personas que le eran justamente sospechosas: nombrados electores un tal Mena, Campos, Chiquillo y otros de la misma clase: electo al Alcalde constitucional D. Juan Manuel Rodríguez (el mismo que escribió a Morelos la carta citada) y las demás elecciones propias a semejantes electores que se habían visto obligado a mandarlas celebrar dos o tres ocasiones negando a unos y suspendiendo en otras la confirmación: que el ayuntamiento constitucional había acordado en acta (no.19) representar, como lo hizo, que, recogidas las armas del cuartel y cuerpo de voluntarios, se pusiesen en la sala de armas, donde, por no haber guardia alguna, quedaban a disposición del pueblo: que era ya preciso hacer que se respetase la fuerza por no considerar bastante la que se tenía, principalmente careciendo de autoridad militar y que nada era en su concepto tan conveniente como el absoluto disimulo y tolerancia, hasta que el gobierno se pusiese en estado respetable.

Recibí este oficio en el tiempo preciso, en que trabajaba sobre el descubrimiento feliz de la conspiración maquinada en esta capital. Tenía ya en prisión los agentes principales de tan inicuo plan, embargado los papeles y prevenida la conmoción a costa de cuidados y providencias tomadas desde el momento mismo en que tuve la primera denuncia.

Cortado en parte el tronco de este árbol del mal, debían sacarse sus ramas en la misma proporción. Creí que la prisión de los inquietos de esta ciudad desconcertaría a los de San Salvador. Tuve presente las expresiones de los oficios relativas a que nada convenía tanto como el absoluto disimulo y tolerancia. Inferí de ellas que el peligro no era inminente, porque siéndolo, en vez de proponerse tal sistema, se habría manifestado la necesidad de medidas enérgicas y ejecutivas. La fuerza existente en San Salvador del escuadrón de milicias, bandera de reclutas y cuerpo de voluntarios, digno de confianza por la misma aversión con que le miraban los inquietos, era en mi concepto bastante para contener el primer movimiento; y las milicias de los partidos de San Vicente, San Miguel y Santa Ana, inmediato a San Salvador, debían ocurrir a la primera voz de haberse turbado el orden de aquella ciudad.

Respondí, consiguiente a este plan de racionios, en dos oficios en dos oficios distintos, fechados ambos a 18 de enero (no. 20 y 21) pero el uno público y el otro reservado, porque así lo exigía la naturaleza respectiva de los dos.

En el primero manifesté que debía hacerse entender al ayuntamiento el desagrado con que había visto las expresiones poco decorosas que vertía contra los volunta-

rios establecidos de mi orden para conservar la tranquilidad pública; que siendo un cuerpo económico, era impropio de sus atribuciones mezclarse en el departamento militar que tiene sus jefes respectivos; y que el mismo jefe político, como comandante de las compañías de voluntarios, manifestase a los capitanes, oficiales y demás individuos, la conducta que debía observar para mantener la estimación de que eran dignos por un voluntario servicio a la nación.

En el segundo dije que la conspiración meditada en esta capital tenía sin duda ocultar ramificaciones en las provincias y cortada felizmente por la vigilancia de este gobierno, era creíble que el espíritu revolucionario advertido en San Salvador menguase por precisa consecuencia; que no descansaba sin embargo en esta sola esperanza, que por el contrario, si en época tan extraordinaria la misma justicia o alcaldes constitucionales, que debían ser auxiliares del gobierno, era preciso que fuesen celados en sus operaciones, debía inferir la vigilancia suma necesaria en un jefe de provincia para mantenerla en orden; que teniendo confianza, según indicaba, en el cuerpo de voluntarios, parecía oportuno que a más de entusiasmarlos con el fuero, les permitiese el uso de armas como lo juzgase conveniente; que por separado hacía el comandante de armas don José Rosi las prevenciones oportunas para que patrullase, vigilase, diese aviso de todo al jefe político, procediéndose de acuerdo con él y obrase con la energía que exigiesen las circunstancias; que si no bastasen las medidas de prudencia que esperaba dictase, y se abusaba por el contrario del sistema de generosa bondad seguido por este gobierno en la conmoción anterior, tomaría providencias serias y usaría de todo el rigor militar en último recurso, por el estado pobrísimo a que veía reducido el erario; y que me convendría manifestar esta resolución del modo mas propio para que su convencimiento produjese los efectos que me prometía.

El comandante Rosi, en vista de mis órdenes, les dio puntual cumplimiento: patrulló con la actividad que tiene muy acreditada; hizo algunos descubrimientos; penetró las tramas y juntas de los inquietos, principalmente de los individuos del ayuntamiento constitucional; dio parte de ellas al jefe político el 22 de enero; le manifestó que era preciso castigar a los alborotadores, porque suponía temor en el mismo jefe político; y le hizo presente el demás que expresa en su oficio (no. 22) escrito el 24 de dicho mes a las diez de la mañana.

En la noche del mismo día 24 de enero último, fue la explosión, según el parte que se dio (no.23) fechado a 25 siguiente; los mismos alcaldes constitucionales don Juan Manuel Rodríguez y Pablo Castillo, que debían ser auxiliares del jefe de la provincia, fueron los que reunidos con otros en la sacristía de la iglesia parroquial, mandaron tocar las campanas para poner en movimiento al pueblo, preparado ya por su maligno influjo y el de los padres Aguilares, los que libraron órdenes a los pueblos inmediatos para que no fuese obedecidas las del jefe político; los que despacharon emisario para revolucionar; los que unidos con otros, tan malos como ellos, maquinaron e intentaron ejecutar el plan de conmoción.

Felizmente la experiencia acreditó lo mismo que había pensado. La fuerza existente en San Salvador fue bastante para contener el primer impulso de inquietud. Amotinado el pueblo en distintas reuniones, apostadas en diversos puntos, una de ellas atacó a una patrulla de voluntarios; éstos se vieron comprometidos a hacer fuego, mataron dos, hirieron tres; y un ejemplo tan oportuno de valor, unido al respeto de la tropa restante, bastó para contener el primer empuje de la insurrección.

Los partidos inmediatos de San Vicente, San Miguel y Santa Ana y otros que han seguido constantes en su sistema de paz, aprestaron al primer aviso la gente necesaria para ocurrir a la extinción del fuego. El coronel de milicias del primero don José Rafael De Molina acuarteló al momento su escuadrón, y, dispuesto a marchar con él, lo comunicó en oficio del mismo día, 25 de enero (no.24).

En los siguientes 26 y 27 me dirigió el jefe político los del número 25, 26 y 27 manifestando que no había ocurrido segunda novedad; que habían mandado suspender la marcha de tropas de San Vicente y Santa Ana y que se licenciasen la que en otros partidos se había aprestado, quedando todos prontos a obedecer la primera orden; que era inexplicable el celo y denuedo del comandante Rosi digno de elogio el que había manifestado los cuerpos de voluntarios dragones y bandera, y acreditada la lealtad de los partidos circunvecinos, con particularidad el de San Vicente.

Por su parte el comandante Rosi en oficios de 27 de enero y 9 de febrero (números 28 y 29) me hizo presente que había dado repetidos avisos al jefe político y tomando las medidas que indica, antes de la conmoción del 24; que tres días después de remitido el de 27 hubo algunas reuniones de inquietos y que el fuego que mandó hacer a la de un barrio que quiso acometerle, dispersó a los malos; que el jefe político dictaba providencias útiles y trabajaba con celo; pero que sus bondades podían ser perjudiciales y su confianza había puesto al riesgo de perderse la empresa; que no era prudente su pensamiento de que fuese a San Salvador a influir en la pacificación del pueblo el cura citado don Matías Delgado; que por el contrario los patriotas consideraban útil que no fuese este eclesiástico a aquella, y que él era de la misma opinión.

Reducidos a prisión don Miguel Delgado, hermano del expresado cura don Matías, don Juan Manuel Rodríguez, alcalde 1º. Del Ayuntamiento constitucional, don Santiago Celis, Síndo del mismo, y Crisógono Pérez regidor del id.m se encontraron los papeles del primero la carta citada (no.5) escrita a Morelos, el borrador (no. 30) del bando que los inquietos habían acordado publicar y otro (no.31) de los capítulos principales de la nueva Constitución que pensaban sancionar, fundada en dos bases 1ª que la soberanía debía residir en una junta compuesta de individuos electos por el pueblo; 2ª que tres individuos de ella, denominados cónsules, debían formar un tribunal ejecutivo, siendo general en jefe el primer cónsul, ministro de gobierno el segundo, intendente el tercero.

No fueron arrestados todos los cabecillas en el momento oportuno en que el pueblo intimidado por la entereza de los hombres de honor se dispersó a sus hogares. Continuaron libres algunos que no debían estarlo, y siguió el espíritu de inquietud manifestándose en pasquines reiterados.

El jefe político, en carta de 20 de febrero (no. 32) me hizo presente que todos los días tenían el suyo y continuaban los insultos a los patriotas; que había acordado una misión compuesta del Padre cura don Nicolás Aguilar; prelados regulares y otros eclesiásticos, manifestando en el ayuntamiento que si por este medio no se reformaban los males, contendría sus insultos con el rigor de la justicia en los términos que expresa el acta (no. 33)

No me pareció medida oportuna la de poner al frente de la misión o comprender en el número sus ministros al cura Aguilar, uno de los autores de la conmoción. Temí consecuencias poco lisonjeras; y contesté, en 25 del mismo mes (no. 34) que el pensamiento de la misión era muy de mi agrado porque lo era que se inspirasen a las clases sociales sentimiento de amor místico y se hiciese lo que hicieron los fundadores de la religión que predicaban obediencia a la autoridad, aun cuando ésta se hallaba depositada en manos indignas de ejercerla; porque la santa misión debía ser hecha sin perjuicio de la santa justicia, porque en las convulsiones anteriores una de las medidas que adopté fue la de ofrecer indulto general y mandar misioneros acreditados por su celo, y si no había bastado un sistema de tanta moderación para impedir que se reprodujesen las mismas inquietudes, la experiencia indicaba ya diverso camino; que el poder judicial debía procesar y castigar a los perversos y el gobierno tomar medidas oportunas al mismo tiempo que... (texto ilegible...)

Lecciones útiles a los sencillos e ignorantes; que observaba ser uno de los ministros designados el P. don Nicolás Aguilar, el mismo de quien se había manifestado en oficio anterior (no. 35) que en su casa reunía los cabecillas para tratar de sus inicuos planes; que no tenía datos bastantes para conciliar lo uno con lo otro.

Antes de recibirse este oficio, se verificó desgraciadamente lo mismo que se había temido. En oficio del 28 (no.36) me hizo presente el jefe político, que para colmo de disgusto, se había comenzado la misión el día 27: que el cura D. Nicolás Aguilar, había predicado un sermón muy oportuno, dicho en términos ambiguos que daban mérito para fomentar hablillas y enconar los ánimos: que su hermano P.D. Manuel había predicado otro escandaloso y subversivo, lleno de imputaciones y cargos al mismo jefe político, a los jueces y a las tropas: que esta incidencia, las juntas de insurgentes celebradas en su casa, y su concurrencia a la sacristía, evidenciaban la gran parte que tenía en todos los males del público y la necesidad de su pronto remedio, que se le mandase fuerza extraña para imponer respeto.

Contesté inmediatamente en carta de 5 de marzo (no.36) que previniendo lo mismo que se me comunicaba, dirigí la de 25 citado, extendida en los términos que

se había visto: y que de conformidad con lo que se me proponía había tomado sin pérdida de tiempo las medidas oportunas.

A pesar de ellas, ignoro hasta ahora que se haya decretado el arresto de los PP. Aguilares, agentes principales de las inquietudes de El Salvador. El presbítero D. Manuel, predicado el sermón y suspenso por el de predicar y confesar, se vino a esta capital del modo expreso en el oficio (no.38) en que el jefe político me manifestó que estuviese a la mira de sus pasos, temeroso, según dijo, de que extraviase su ruta. Llegó el P. Aguilar el 9 de marzo, y en el mismo día se presentó al provisor D. Bernardo Pavón; pero yo ignoré su llegada hasta el 14, porque el proviso no me dio aviso alguno, siendo asunto tan digno de la atención del Gobierno, ni el P. Aguilar tuvo la urbanidad de presentármese. Siguió libre, diciendo misa públicamente, porque el provisor parece que no tomó providencia alguna contra él; y hasta que por otro conducto se me dio aviso de su llegada: proveí auto mandado que, reunidos todos los antecedentes, se pasase a mi asesor, D. Joaquín Ibáñez, Este fue de dictamen (no.39) de acuerdo con el provisor proveyese la detención de dicho presbítero comunicándolo al Juez de la causa para que manifestase categóricamente si exhortaba para su verdadero arresto.

Interesada la tranquilidad de que soy principal responsable no era preciso que mi autoridad obrase de acuerdo con la del provisor, porque en los delitos de conmoción en que se maquina atacar las legítimas establecidas, expresas son las leyes que facultan las jurisdicción civil para proceder contra los eclesiásticos sin intervención de la de los vicarios y reiterados los ejemplares antiguos y recientes que no lo confirman. Pero no quise desviarme del parecer del asesor: proveí auto de conformidad y lo comuniqué todo al provisor por medio de mi secretario, en obsequio del sigilo que demandaba el asunto.

El provisor contestó que al día siguiente daría respuesta; y la que dio con recado verbal, tan poco decoroso a su autoridad como a la mía, fue que el P. Aguilar de su propia voluntad se trasladaría a la Escuela de Cristo. Supe que no se había hecho ni aún esto: mandé de nuevo a mi secretario y contestó que no se trasladaba a la Escuela por falta de celda, sino al hospital de San Pedro.

Seguidamente dirijo oficio, (no.40) al jefe político comunicándole todo lo ocurrido para que lo pusiese en noticia del teniente letrado D. Juan Miguel Bustamante que es quién esta siguiendo la causa en San Salvador. A pesar de él seguí ignorante de las diligencias practicadas en su cumplimiento.

Notaba una lentitud en el curso de la causa; y temeroso de los efectos funestos que produce, en asuntos tan delicados, la morosidad de su substanciación escribí recatadamente al juez del negocio indicándole en carta de 18 de abril (no.41) que una causa, objeto por su naturaleza de la expectación pública, debía concluirse pronto antes que las artes del foro o la intriga obscureciesen la verdad, que eran peligrosas las conse-

cuencias de la lentitud porque los reos podían desde las prisiones seguir influyendo malignamente como lo habían hecho los de Granada, aun separados de su patria; que eran además interesante el curso activo del negocio por las luces que podía presentar al gobierno sobre el detalle o pormenores del plan de insurrección, y que esperaba certificación del estado de la causa para dar cuenta a V.A: del que tuviese, comunicándome al mismo tiempo si estaba ya decretado el arresto del P. D: Manuel Aguilar.

El teniente letrado mandó con el oficio (no.42) expresando sus trabajos procesales y añadiendo que el presbítero citado estaba desde el 2 de abril. Al mismo tiempo el jefe político en carta más extensa (no.44) me hizo presente que el exhorto al provisor librado desde 25 de marzo no fue devuelto (como pudo ir) por el correo de 3 de abril, sino por el siguiente de dieciocho; y que el P.D. Vicente Aguilar, hermano del expresado D. Manuel, se había avanzado al extremo de seducir a una mujer en el confesionario para que separa se a su marido del cuerpo de voluntarios y de la justa causa.

Tan reiteradas reincidencias de los tres presbíteros Aguilares; su carácter de tenacidad en el sistema de inquietud, a pesar de las medidas de moderación primero de severidad después, tomadas por este gobierno; los antecedentes de diversas presunciones que obran contra el cura D. Matías Delgado, sospechoso en el concepto de los europeos honrados; la complicación en los últimos movimientos del P. D. Mariano Lara. Preso ya y procesado por ella; la causa seguida anteriormente contra el subdiácono D. Joaquín López, todo acreditaba que el clero de San Salvador, reducido a estos eclesiásticos, era muy digno la atención celosa del M. R, Arzobispo que felizmente acababa de llegar a esta capital, después de haber hecho en beneficio notorio del público y de la tranquilidad general la visita de los partidos situados en la carrera de esta capital a la diócesis inmediata a Nueva España. Le mandé testimonio de todo lo conducente de la correspondencia oficial; le manifesté en oficio (no.45) la conducta dudosa o positivamente mala de los eclesiásticos de San Salvador y espero de su celo notorio y distinguido acordará medidas prudentes y eficaces.

Las que no he dictado en negocio de tanto influjo son, a más de las indicadas, las siguientes: 1ª. Nombrar comandante general interino de la provincia al coronel del cuerpo de artillería nacional D. José Méndez y despacharlo con un oficial de confianza y cincuenta soldados de este regimiento fijo, escogidos entre aquellos que no son naturales de la misma provincia, haciendo este nombramiento, no porque sea indigno de la confianza del gobierno el teniente coronel de milicias D. José Rosi que antes servía la comandancia y cuya lealtad y sincero patriotismo son muy dignos de consideración, sino porque juzgué oportuno poner al frente de las armas un jefe veterano que reuniese las circunstancias que concurren en Méndez. 2ª. Acordar que a los tres cuerpos de voluntarios, dragones y partido de bandera se manifiesten públicamente la satisfacción con que este gobierno había sabido sus distinguidos servicios y acreditada lealtad, medida que produjo los felices resultados que acreditan los oficios (no. 46 y 47) del comandante y

jefe político 3ª. Mandar que se tenga presente el mérito de los oficiales que más se hubiesen distinguido y que se les dé, si la pidiesen, certificación expresiva de sus servicios para los efectos que puedan convenirles, 4ª manifestar de oficio a los ayuntamientos de la ciudades o pueblos que se han mantenido fieles la consideración que ha merecido a este gobierno su lealtad y la que merecerá sin duda a V.A. 5ª. Dar expresivas gracias al comandante Rosi y coronel de milicias de San Vicente y San Miguel D. José Rafael de Molina y D. Alonso Saldos, recomendando también al M. R. arzobispo el mérito de los dignos curas de San Vicente D. Manuel Antonio Molina y de Chalatenango D. Francisco Martínez. 6ª. Acordar se tratase con celo y energía de repartir en pequeñas suertes a los mulatos e indios honrados, que no fuesen propietarios, aquellas tierras que sin perjuicio de terceros puedan ser concedidas, y que a más de eso se les proporcionarían capitalitos del fondo de comunidades para los primeros gastos del cultivo. 7ª. Que se me propusiesen todas las otras medidas que sin perjuicio de la hacienda pública y de la paz y tranquilidad general puedan ser adoptadas para multiplicar los medios de subsistencia. 8ª. Que se publicase bando manifestando que si en cumplimiento del indulto de 3 de marzo de 1812, que acordé en las anteriores conmociones, este gobierno sepultó en eterno olvido el exceso de los arrepentidos, debía se justo con los reincidentes. 9ª. Que se publicase igualmente que los empleos de cualquiera carrera, cuyo nombramiento corresponda a ese gobierno, serán provistos única y exclusivamente en aquellos que hubiesen dado pruebas inconcusas de fidelidad; y que para los demás provisión reservada a V.A. no hará propuesta; informe o representación sino a favor de los que hubiesen dado iguales testimonios. 10ª. Que se activase el curso de la causa que se está siguiendo para que salgan del seno del Salvador los cabecillas que han turbado a los jueces de la provincia la necesidad de observar escrupulosamente las leyes y bandos publicados sobre vagos y mal entretenidos, por ser clase muy peligrosa en tiempos de inquietud. 12ª. Que todo el bien que pueden producir en las actuales circunstancias los juicios de conciliación designados en los artículos 282 y 283 de la constitución política, expresándole que el gobierno tendrá por mérito más o menos distinguido el número mayor o menor de pleitos y contiendas judiciales cortadas amigablemente. 13ª. Que para manutención de la tropa se tuviese presente el auxilio que puedan ministrar en el estado actual de pobreza a que se ve reducida la hacienda pública el artículo 294 de la constitución, en que se manda hacer embargo de bienes cuando se proceda por delitos que llevan consigo responsabilidad pecuniaria. 14ª. Que tomando el jefe político informes prudentes y reservados de los sentimientos de la lealtad de cada uno de los curas de la provincia se me comuniquen del mismo modo para hacerlo todos presente al M.R. arzobispo, a fin de que tome las medidas que juzgue oportunas el celo ilustrado con que auxilia a este gobierno.

La instrucción (número 48) que dirigí al jefe político manifiesta los principios que han servido de base a estas provincias, el objeto que tuve para acordarlas, su

oportunidad, y los efectos benéficos que puede producir la exactitud y prudencia con que sean cumplidas.

Tal es. Señor el detalle puro y exacto de las incidencias de San Salvador, minucioso porque jamás puede ser trabajo, ímprobo el de presentar hechos reunidos al gobierno supremo que se halla a tanta distancia; y documentado, porque uno de mis principios ha sido no estampar aserciones vagas que no pueden ser justificadas.

Su simple lectura ofrece observaciones tristes que afligen al puro y sincero patriotismo; pero dignas de la sabiduría de V.A. y el soberano congreso, para el gobierno tan vasto como complicado de las provincias de Ultramar.

Los pueblos inquietos no se conmueven para explicar el dolor de algún mal particular que se les haga sufrir. Intrigan, maquinan, se agitan para arrojar de su seno a los españoles europeos, para levantar la bandera absoluta independencia, para cortar las relaciones que forman un solo todo de estas provincias y las de esa península. Este es el objeto de sus movimientos y el espíritu que se advierte aun en las poblaciones que parecen más pacíficas. Debo violentarme a decirlo porque soy obligado a presentar la verdad en su sencilla pureza. Si se afecta la más inalterable adhesión a la madre patria, si se pondera la acendrada lealtad de los pueblos llamando fidelísimas a las provincias y repitiendo los donativos que hacen algunos individuos, estas mismas exageradas expresiones, muy propias del carácter de hipocresía que se nota, forman parte del gran plan. Es acaso para sorprender la autoridad para adormecer al gobierno, para ocultar el verdadero objeto, para abrir la carreta de los empleos a los que se desea ver colocados. Yo vivo, señor, en estos países, soy testigo ocular de los sucesos, y juzgo por lo menos. El 20 de marzo de 812 se leyó en el congreso soberano un oficio en que se ponderaba la cultura y religión de San Salvador, prefiriéndola en esto a las demás provincias, la felicidad de su pueblo, la lealtad de su clero, las músicas, paseos y demostraciones con que solemnizó la publicación de la constitución de la monarquía y la unión de ambos continentes, figurada en dos globos de fuegos artificiales. Pocos meses después se ha descubierto el plan de la nueva constitución de independencia que se meditaba en San Salvador, el destino que se había decretado a los europeos, el influjo maligno de su clero y las relaciones que se deseaban con los insurgentes de Nueva España. Es Chalatenango el mismo pueblo que por la tarde se había manifestado, al concluir ésta salió de su parroquia á conmoverse contra la autoridad y los europeos. León y Granada acababan de hacer a este gobierno el año 11 las más expresivas protestas de lealtad, cuando se agitaron en conmociones más horrorosas que las de San Salvador; y despreciando la segunda de indulto que le ofrecí llegó al extremo de hacer fuego a las tropas y ser necesario frenarla por la fuerza. Este ayuntamiento de Guatemala, que no cesa de repetir que su timbre más glorioso es el de la fidelidad, quiso en 810, a las primeras noticias de las renunciaciones de Bayona, que las autoridades compareciesen ante él a prestar juramento y rehusaba ocurrir ante mi antecesor en cuerpo de cabildo a reiterar el de obediencia a la familia reinante; dudo en

811 si debería prestarlo a la primera regencia; publico el mismo año la instrucción en que pretendía que el gobierno en todos sus ramos, inclusive el de guerra, estuviese en una junta serenísima, compuesta de individuos electos por los ayuntamientos. Escribió en el de 13 al diputado provincial de Comayagua D. Bruno Median, en oficio de que tengo dada cuenta a V. A., que las circunstancias exigen un gobierno que fuera hechura del pueblo; y en representación dirigida por las cortes, dejó escapar la protesta de que no entendería extensivo a esta provincia lo que sancionase el mismo soberano congreso sin su diputado, protesta idéntica a la que hizo la Nueva Inglaterra cuando los Estados Unidos de América se preparaban para la guerra de independencia. Una sola proposición del ayuntamiento constitucional de San Salvador la de haber pedido que se pusiesen en la sala de armas las que habían en aquella ciudad, fue bastante para que el jefe político infriese, según el documento (no.18) que había plan de insurrección y que se pretendía trasladar las armas a la sala, porque no teniendo guardia alguna quedaban a disposición del pueblo. Sólo el proyecto publicado en dicha instrucción de que el gobierno militar estuviese en la junta serenísima de vocales nombrados por los ayuntamientos, es suficiente para deducir consecuencias tristes.

En los pueblos que se conmueven para libertarse de alguna vejación determinada, removida la causa de la inquietud, se establece al momento la calma y se gozan todas las dulzuras de la paz. En los que se agitan para declararse independientes, las medidas generosas, tomadas para remover las causas que se pretextan, no cortan la raíz el mal, y los inquietos se aprovechan de ellas para allanar su inicua carrera. Se quitó a San Salvador al europeo que los mandaba como Gobernador intendente; se concedió absoluto⁴⁸⁹ a autores del primer movimiento, se nombró jefe político á un criollo hijo de de esta capital; se les dio la constitución más liberal que podía necesitarse; se les declararon derechos que no conocían ni deseaban anteriormente. Los resultados no han sido, a pesar de esto, los que debían esperarse. Se disputa con furor, dice el jefe político, sobre la constitución; los pueblos parecen academias; apenas será en el vecindario el uno por ciento el que merece absoluta confianza; el espíritu de la insurrección avanza a largos pasos; los planes del 814 han sido más malignos que los de 811; y si en las primeras conmociones se fijaron en puntos determinados, en la última se avanzaban a meditar una constitución formal de independencia. Vivo sigue en América el sentimiento interno de libertad; y al mismo tiempo se ha abusado del derecho de elección concedido a los pueblos, haciéndolo en los de peor nota, en los sospechosos, o por lo menos en los de concepto muy dudoso; se ha abusado de la autoridad dada a los ayuntamientos, pretendiendo éstos extenderla aun a departamentos que notoriamente no les corresponden y tomando un tono de superioridad muy ajeno de su instituto; se ha abusado de la institución generosa de las diputacio-

489 Indulto (¿?)

nes provinciales, intrigando para que sean unas pequeñas cortes; se ha abusado de la libertad de imprenta, publicando papeles que esparcen semillas venenosas, cuya vegetación será algún día muy difícil embarazar.

Los pueblos que reciben conocimientos inocentes por orden gradual, no abusan de ellos, porque los primeros preparan para los segundos y cuando se les dan los últimos poseen ya los principios necesarios para contenerse en el círculo feliz de una sabiduría sobria.

Los que los reciben de repente, deben sufrir las convulsiones que experimenta el hombre débil a quien se dan alientos fuertes. El golpe repentino de la luz ofusca, les trastorna, es pone en estado peligroso de inquietud; y éste es el que debe temerse en las provincias de América que, ignorantes en algo grado antes de la época presente, los rayos unidos de tanta luz pueden ponerlas en combustión enardeciendo e irritando el sentimiento de independencia.

Los eclesiásticos y abogados que en América forma la única clase de hombres de estudio, las familias de los que se denominan principales, que tienen la cultura respectiva del trato, debían ser los primeros en sentir los efectos funestos, de una ilustración repentina, los primeros en comunicar al pueblo sencillo el fuego que los devoraba, los primeros en hacerlo instrumento de sus convulsiones; el pueblo bajo, sumergido a tanta distancia, no puede recibir impresiones o conocimientos sino por canales intermedios. Si al pasar por estos se corrompen y llegan alterado a los infelices, serán inevitables las consecuencias y la mano del jefe o gobernador más celoso no podrá embarazarlas.

La clase de los que se llaman principales ha sido en efecto la primera que manifestó ideas subversivas y principios dañinos al sistema de oligarquía, a que aspira. Comienzan al presente a manifestarse en la clase media a la cual era natural que se comunicasen, pero puede decirse que en lo general no han penetrado hasta ahora a las clases ínfimas; y éstas se han conmovido en algunas provincias, ha sido sin duda porque como autómatas infelices se mueven según la dirección de las manos que los impelen.

Separados los que dan impulso, alejados del seno del lugar que inquietan, se restablecerá la calma, cesará el movimiento y triunfará la paz.

No hay otra medida de mayor eficacia. Mientras subsistan en una provincia los atizadores habrá fuego oculto o público, según el aspecto de las circunstancias. Las provincias liberales enorgullecen en ves de corregir a los perturbadores del orden y su avilantez crece a la par del temor que suponen en los gobiernos. No he visto corregidos a quien una vez ha sido plagado el espíritu maligno de inquietud. La historia de la presente revolución de América: Quito, Caracas, Nueva España y otras infortunadas provincias ofrecen ejemplares en abundancia; y en esta capital de Guatemala, en Granada, en León, en San Salvador, se presentan reincidencias tan escandalosas como tristes. Los

que en su principio manifestaron opiniones peligrosas persisten tenazmente en ellas, los ascendieron el fuego en su origen, han continuado soplándolo después; y los reos de Granada, que en aquella desventura ciudad fueron autores de sus convulsiones, siguieron en ésta su maligno influjo desde las salas donde estaban arrestados; resultaron al fin complicados en el plan de insurrección que se maquinaba en esta capital; y hubiera ocasionado efectos bien tristes, si conformándome con el dictamen de mi asesor no los hubiera remitido a esa península con la causa que les había formado. Útil fue el sistema que adopté de prudente moderación en los primeros movimientos, porque hará brillar más el sistema de justicia con que debo obrar en los segundos; pero la experiencia, siempre infalible en sus resultados, mis ojos, los hechos de que soy espectador, me han convenido, al fin, de que si desde el principio hubieran sido enviados a las costas de esa península los primeros que dieron las primeras voces, la provincia de Guatemala merecería entonces el título de fidelísima que ahora sólo puede darle la hipocresía.

Las Leyes de Indias, fruto sazonado de la experiencia de muchos años en el punto de que trato, han conservado las Américas a V.M. por espacio de tres siglos; y la medida acordada en ella con tanta sabiduría, es que la 61, tit. 3 libro 3, manda que si los virreyes pareciere conveniente al servicio de Dios y del rey desterrar de estos reinos y mandar a esas algunas personas, las hagan salir luego con la causa fulminada; que la 18, tit. lib. 7, ordena que si hubiese algún caballero o persona tal que convenga extrañar de las Indias, lo puede ejecutar el gobernador, dándole los autos cerrados y sellados; que la 7, tit. 4º. Lib. 3, prevenga que si algunas personas inquietaren la tierra, los virreyes y gobernadores, por los medios que les pareciere y pudieren, las vayan sacando de la provincia y a sus hijos, hermanos y deudos, y a los demás que hubieren seguido su parcialidad y los acomoden en partes seguras. No es la ambición de autoridad la que me dicta estos pensamientos. Próximo estoy a entregar el mando este mes o el siguiente al brigadier D. Juan Antonio Tomos o al mariscal de campo D. Fernando Miyares. Lo que me inspira estas medidas es el sentimiento inextinguible para mi verdadero español, el deseo de cortar en su origen los planes desastrosos de subversión, el principio sencillo de todo padre de familia que despide de su casa al sirviente que la turba, y pone en el lugar más seguro la persona que sus mismos hijos, objeto de sus más tiernos cariños, cuando son tan díscolos que no basta a contenerlas una prudencia bondadosa.

Los trámites de la legislación criminal, dilatorios y complicados, son muy peligrosos en los procesos formados a insurgentes. Mientras se sustancian y ponen en estado de sentencia, mientras se evacuan citas y libran exhortos en países donde la población está tan derramada, los reos activan desde las prisiones su maligno influjo, los cómplices ocultos de su maldad maquinan cuanto les sugiere la malicia, el empeño obra esforzadamente y la intriga se toma tiempo para jugar sus resortes y hacen ilusoria la sanción de ley. Ejemplares muy tristes ofrecen la causa de infidencia seguida contra José Antonio Córdova, escribano de este Ayuntamiento, en la que justificado

su delito plenamente, la debilidad de la audiencia no le impuso otra pena que la que acuerda un maestro de novicios por culpas leves: ocho o diez días de ejercicios espirituales en el colegio de propaganda FIDE; la instruida contra D... Ore, nombre malo en el sentido propio de la voz y autor de las convulsiones de Masaya, la cual pasada a la audiencia en el tiempo que disputaba con calor el conocimiento de estos asuntos, la ha devuelto sin sentenciar a esta capitanía general al cabo de años, después de que mandé a esa península a los reos de Granada, con quienes pudo haber sido remitido el cabecilla Ore; la formada contra los mismos reos de Granada, en la que ocurrieron las incidencias indicadas; y la que se está instruyendo a los reincidentes en San Salvador, de la cual he referido algunos pormenores. Si sus delitos son notorios, si a la faz de todos se presentan con el pueblo conmovido, si en sus casas se forman juntas sospechosas o revolucionarias y entre sus papales se encuentran correspondencias sediciosas o documentos subversivos, el espíritu verdadero de la ley no puede exigir tanto trámites y dilaciones como cuando se hacen inquisiciones de delitos ocultos, cometidos en la oscuridad por personas ignoradas. En los unos la necesidad hace preciso los trámites, en los otros la dilación da tiempo a la intriga y facilita la impunidad.

No es la guerrilla de la fuerza la única que se hace en estas provincias. Hay otra más temible, de trascendencia más dañosa, de efectos más funestos. Es esta guerrilla maligna de intriga, esta decidida protección a favor de los reos de infidencia, este vivo interés en defenderlos, recomendarlos y afectar infracciones de construcciones para intimar a la autoridades y hacer que triunfe la impunidad; este sistema de manejos ocultos para que la elecciones populares se celebren en personas sospechosas o de concepto dudoso, excluyendo a los europeos y a los criollos de positiva lealtad; este plan meditado de llenar los ayuntamientos y diputaciones de ciertas personas; esta correspondencia secreta de noticias falsas o ponderación de la adversas; este empeño activo en desacreditar a los empleados más celosos que conocen los ardides de la inquietud y embaraza la carrera de la maldad; estas artes con que se afecta tanta lealtad a los ojos distantes del gobierno supremo, al mismo tiempo que aquí se trabaja de diversos modos, abierta y ocultamente, en llevar a efecto, los planes de independencia y emancipación de la metrópoli; esta intriga constante en desconceptuar en esa corte, y despreciar, perseguir y negar toda consideración en estos países a los que se manifiestan adictos al gobierno; este odio y encono maligno que no puede ocultarse desde el momento en que alguno se decide por el partido justo de la nación; este trabajo empeñado en intrigar para que los empleos y comisiones no se den en esa corte a los que no son del partido de los sospechosos; estos ardides para que revoquen aun aquellas pequeñas gracias concedidas a los que las han merecido por su sinceridad patriotismo y acreditada lealtad.

Tres son los principios que dan forma a los pueblos: la opinión, la religión y la ley. La opinión, después de acordada la libertad de imprenta, no tiene en América

otro freno que las juntas provinciales de censura. Los ministros de la religión son los eclesiástico;

y los agentes de la ley los alcaldes constitucionales y los jueces de letras. Si los individuos de la junta de censura, los párrocos y los tenientes curas, los tenientes curas, los alcaldes y jueces de letras son hijos de la provincia donde sirven sus destinos, amantes de la independencia del país en que han nacido, plagados de las mismas opiniones que engendra la malignidad y relacionados con los inquietos que turban el sosiego público, ¿por qué prodigio será posible que un jefe de América, sin los brazos que debe auxiliarles, conserve el orden y asiente sobre las bases sólidas la tranquilidad general? Yo no soy enemigo del mérito americano. He recomendado el que he visto acreditado en los eclesiásticos y seculares que lo tienen positivamente. Esta carta es documento irrefragable y a mi llegada a esta península, cuando haga presente a V. A. los conocimientos que me han dado más de tres años de mando en estas provincias, me complaceré en acabar de manifestar los méritos efectivos servicios de los criollos, a cuyo favor he informado con pureza, y la hipocresía de los que han trabajado en proporcionarse concepto que no merecen.

Pero vasta es la monarquía española e inagotable el fondo de premios. Que se manden a América eclesiásticos seculares, como se han mandado regulares, con utilidad acreditada en los tres siglos corridos desde su descubrimiento, para que los reverendos obispos tengan donde escoger en la provisión de curatos; que los españoles americanos de ilustración y merecimiento sean colocados en la península y los españoles europeos en de iguales circunstancias lo sean en América. Esta es la medida grande para estrechar las relaciones de ambos continentes, las que dará empleados dignos de ser auxiliares de los jefes superiores, y proporcionado a los pueblos guías rectas e imparciales, les mantendrá en orden y tranquilidad.

La fuerza en la capital de cada provincia es sobre manera útil y necesaria para hacer respetable el gobierno. Lo es sobre todo mandarla desde luego, porque la que la principio del mal sería bastante para enfrenarle, después aun duplicada, no alcanzaría para contenerle. He pedido a V.A. en mis anteriores tropa y auxilios militares; pero a más remitir los que permitan las circunstancias, las medidas propuestas reclaman la atención celosa y vigilante del gobierno supremo.

Dignese V.A. darles toda la consideración que exigen en beneficio general de la monarquía, teniendo presentes los puntos que siguen:

1º. – Que durante las críticas circunstancias de la América, no se altere la exacta y puntual observancia de las Leyes de Indias citadas; a saber, la 61, título 3, libro 3; la 18, título 8, libro 7, y la 7ª. , título 4, libro 3.

2º. – Que la sustanciación de las causas de infidencia formadas sobre delitos notorios sea breve y sumaria sin entorpecerla por trámites que deben seguirse en los demás procesos criminales.

3º. – Que se disponga la remisión de eclesiásticos europeos, dignos de ser nombrados, por los reverendos obispos de América, curas de los pueblos principales de sus provincias, costeándose su conducción a expensas del fondo de comunidades de indios por ser estos interesados en tener párrocos celosos que los ilustren y dirijan con rectitud.

4º. – Que se tengan presentes las observaciones indicadas para la provisión de magistraturas, fiscalías y juzgados de letras en estas provincias.

5º. – Que manifestándose la consideración que han merecido a V.A. los servicios distinguidos de los cuerpos y particulares referidos se conceda el título de muy noble y muy leal al ayuntamiento de la ciudad de San Vicente: se mande tener presente el mérito respectivo de los individuos de el de San Miguel a la fecha de las últimas conmociones de San Salvador, se recomienda al consejo de Estado el del cura don Manuel Antonio Molina, coroneles de milicias D. Alonso Saldor y don José Rafael Molina, y teniente coronel don José Rosi, para que tenga presente al primero en la primera vacante de canongia de esta metropolitana iglesia, y a los demás para jefes políticos subalternos o los efectos que puedan convenirles; que se den expresivas gracias a nombre de V.A. a los ayuntamientos de los demás partidos de Santa Ana y Cojutepeque que no siguieron el odioso ejemplo de San Salvador, al Cuerpo de Voluntarios, escuadrón de dragones, y bandera de fijo de la misma ciudad de San Salvador, que hicieron servicios tan señalados en la última revolución, mandando que sus jefes respectivo tengan en consideración el mérito de los que más se hubiesen distinguido en la escala respectiva de sus ascensos; últimamente, que V.A. tenga también presente el patriotismo y lealtad del cura de Chalatenango D. Francisco Martínez.

6º. – Que se confirme el nombramiento de comandante general de la provincia expresada de San Salvador, hecho en don José Méndez, coronel del cuerpo de artillería nacional.

Dios guarde a V. A. muchos años. Guatemala, mayo 18 de 1814.

Exmo. Señor.

José de Bustamante.

1.250. Final de Bustamante

En 1814 recibió la orden de retornar a España emanada de las Cortes, por la solicitud del Diputado Antonio Larrazábal, pero restablecido el absolutismo de Fernando VII, cuya noticia llegó a Guatemala el 19 de agosto de ese año, su destitución quedó sin efecto. Disolvió la diputación provincial y el 4 de diciembre ordenó se reintegraran los antiguos miembros de 1808. Procedió contra quienes suscribieron las instrucciones : Aycinena y José María Peinado.

Bustamante fue destituido finalmente el 3 de marzo de 1817 y falleció seis años después en España; en su cargo se nombró a Don Carlos de Urrutia y Montoya.

El 3 de junio de 1817 se restableció a José María Peinado en su función de Corregidor Intendente de San Salvador, se posesionó en septiembre de 1818, pero falleció el 29 de enero de 1820.

1.251. Manuel Vera y Rozas

Prisionero de Estado, ... “enviado a este Reyno por el Apostata y cabecilla, nombrado pe. Morelos Ynsurgente de Nueva España”

Caballero mui bien apersonado

(Mexicano Manuel Vera y Rozas ?)(noviembre de 1811)

Metapan, Diciembre diez y seis de mil ochocientos onse. –Agreguese y reconocida por el que subscribe, evaquense las citas. – Martínez – En la misma fha estando en este Juzgado Dn. Tomas Ruiz de este Vecindario que certifico conosco, a quien por ante los mismos testigos juramenté en forma, y habiendo prometido decir verdad, se le mostro para su reconocimiento la adjunta Esquela, y en su virtud, dijo: que es escrita y firma por su puño; que su contenido es cierto, y lo mismo que ha llegado la noticia, según se ha expresado en ella: Añadiendo que José Angel Polanco, no acabó de dar razón del pasage, que contaba al qe. declara, por haer sido llamado Polanco, por D. Matías Arvizú, para otro asunto preciso que ocurrió: que ayer quince del corriente, comunicó al que declara Juan de Dios Alvarez, que habrá como quins días, que Dn. Franco Calderón, vino de la Hacienda de San Jorge feligresia de Taxis-tepeque y dijo: que una tia de su muger le havia contado en aquella Hacienda, que en aquellos mismo dias havia pasado por alli, un caballero mui bien apersonado, a tomar solamente chocolate, y contó que el venia de Guatemala, y caminaba pa. San Salvador a asuntos; y no diciendo quales, impuse silencio, con el dedo indice sobre los labios; luego continuo diciendo que no le convenía pasar por Santa Ana, y por eso dava aquella buelta: que hasta su regreso de San Salvador se volveria a veer, qe. volvía para Guatemala; que acabado de decir eso, espresó: que cuidado, en cargando secreto, haciendo la demostracion con el mismo dedo a los labios: que luego que llegara a Guatemala entonces se verá; haciendo a este tiempo un ademan con la mano abierta. Que este caballero hiva montado en una mula fierro de D. Mariano Menendez; con cilla brida amarilla, estribos de plata. Que lo que ha declarado es la verdad en virtud del juramto. Que ha prestado en la que se afirma y ratifica, leida que le fue esta declaracion expreso ser de quarenta y un años y lo firmo conmigo y tgos. Martinez. – Tomas Anto. Ruiz.⁴⁹⁰

490 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 396)

1.252. Juan de Dios Albares Cajoncito muy pesado 19DIC811

En diez y nueve de diciembre mandé comparecer ante mí a Juan de Dios Albares de este Vecindario a quien certifico conosco y por ante los mismos testigos le recibí juramento conforme a drho. Por el qe. prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siendo examinado con arreglo a la cita que supiere en su segunda Declaración le hizo Dn. Tomas Ruiz dijo: que es cierto su contenido en todas sus partes; lo mismo que D. Franco. Calderon contó en su casa quando vino de la hacienda de San Jorge: añadiendo que dicho caballero llevaba de mozo a Pedro Chavez Vecino del Valle de Santiago de esta jurisdicción, quien llevaba por delante un cajoncito muy pesado según la fuerza que hizo un mozo de la misma hacienda para alzarlo, y ponerlo en la caveza de la albarda al tayacan.... – Martínez. Juan De Dios Alvarez-.⁴⁹¹

Franco Calderón

08DIC811

Lo clamaban para Yntendente

En la misma fha. Se mandó comparecer a Don Franco. Calderon de este vecindario que certifico conosco...

.. dijo: que el día ocho del corriente estando él que declara en la hacienda de San Jorge le comunicó Da. Juana Leyba que su hija Da. Cacimira Corleto le había comunicado que hacía como tres días, que, por aquella hacienda había pasado un caballero muy bien apersonado, a tomar chocolate; que venía de San Salvador para Guatemala de regreso: Que de San Salvador había salido como de estampida porque. Lo clamaban para Yntendente y que en Guatemala dejaba sus intereses, en donde le aguardaban para... aquí había hecho un ademán con la mano abierta, con la palma hacia fuera: que ya para montar a caballo, dijo a la Da. Cacimira: todo lo dicho señoría. Aquí cayó imponiendo secreto con el dedo índice sobre los labios: que el caballero había montando en una mula parda fierro del Pajonal, en cilla brida estribos de plata: que llevaba de mozo a Pedro Chavez, del Valle de Santiago, quien llevaba un cajoncito pesado por delante; y que aunque en la hacienda le preguntaron al mozo, que quien era aquel caballero, respondió que no le conocía... Martínez, Franco. Calderón.-⁴⁹²

Cartel de búsqueda

Emisario

Con noticias y fundado presentimiento que me asistían de que el mexicano preso en esa Ciudad pudiera ser el emisario que en el año 1812, andaba por este reino, y cuyas señas se publicaron en papel impreso, dispuse que. el ayudte. De ordenes de esta

491 (DHE Proceso por Infidencia pág. 397)

492 (DHE Proceso por Infidencia pág. 397)

capitania general instruyese sumaria de los sugetos que lo habían visto, y hablando en Esquipulas; y hallandose este concluida, la incluyo a V.S. para qe. obre los efectos convenientes en gir de la causa. – Dios gue. A V.S. ms. As. Goatemala 18 de junio de 1814 – Bustamante.Sor. Intendente. Xfe. Politico de S. Salvador. – El Decreto anterior proveyo y firmó el Sr. Yntendente. Gefé Politico de este pentdo. 8ta en San Salvador a veinte y uno de junio de mil ochocientos catorce⁴⁹³

Emisario del Presbítero Morelos

-D. Juan Miguel Bustamante Abogado de los Rs. Consejos Teniente Letrado Asesor Ordino. De la Yntenda. De León, encargado de la de esta y Capn. De los Voluntos. Honrados de Fern. VII de la Compa. De Nexapa. – A.V.S. Jues de Letras de la Yntendencia de Ciudad Real, hago saber, como entre las causas de infidencia en que estoy conociendo, se incluye la del Mexicano D. Manuel Vera y Rozas, de quien se ha testificado haber dicho el, que era uno de los emisarios enviado a este Reyno por el Apostata y cabecilla, nombrado pe. Morelos Ynsurgente de Nueva España; sobre que negando el cargo, y resultando aun, la malicia de haberse mudado el nombre en el pueblo de Esquipulas, tratandose por D. Manl. Huerta y que en efecto se le encontraron con este nombre pases librados al pareser de los Alces. Constitucionales de Cuilco y Gueguetenango; he proveido con esta fha. El auto que en lo conducente dice así “para formar mas cabal idea de la venida misteriosa a esta ciudad de D. Manuel el Mexicano, en los días próximos al ultimo movimiento: averiguar su Verdadero nombre y apellido, procedencia y Pueblos por donde ha transitado y hecho mencion como tambien su ocupacion o empleo: Librense exortos a los SS Jueces territoriales de los que cita en su declaron. Con las inserciones convenientes, suplicandoles se sirvan averiguar por los medios que les dicte su prudencia lo cierto de su exposicion devolviendolos diligenciados. Bustamante. – Agustín Cisneros. – “Y la parte de su declaron. Al parrago terco. Dice” Pregdo. en que mes y año vino aeste Reyno y de donde salio para el como tambien con que motivo dijo que a mediados de Mayo del año proxo. pdo., de la misma ciudad de Campeche, con licencia de su comandante el Sor. Juan Pedro de Yturralde y Urrutia y refrendada por el Sor. Teniente de Rey del citado campeche D.F.⁴⁹⁴

493 (DHE Proceso por Infidencia pág. 313)

494 (DHE Proceso por Infidencia pág. 313)

Dn. Manuel Antonio Figueroa**Sor. Provr. Govr. Y Vico. Gral de este obispado****Hizo en verbo sacerdotis tacto pectore****Emisario Ynsurgente**

En ciudd. Real de Chiapa a diez y seis de septe de mil ochocientos treze, parecio el Pe.Vico de Tuxtla Dn.Manuel Antonio Figueroa, a quien doy fe conosco, y de quien SSa. El Sor. Provr. Govr. Y Vico. Gral. De este obispado, recivio Juramto. Que hizo en verbo sacerdotis tacto pectore, so cuyo cargo ofrecio decir verdad en lo qe. supiere y le fuere preguntado, y siendolo sobre si sabe el motivo, o causa de su llamada, o comparecencia a este Juzgado? Dixo qe. jusga ha sido resultas de un recado, o consulta verval qe. por medio del Prevo. Dn. Urbano Aguilera embió a SSa. Por vindicar su honor, qe. su puso por escrito, suplica, sele lea. – Y haviendosele leído de verbo, ad verbum, dixo qe. en lo substancial contiene el mismo recado, o consulta qe. tiene dicho hizo por medio, del Pe. Aguilera, ala qe. añade qe. haviendose trancedido este asunto en los Pueblos de Tuxtla, y Chiapa, ha hecho fuga Dn. Manuel Vera Orizaveño, contra quien se dirige directamente la sospecha. – Preguntado si conoce al tal Dn. Manuel Vera Orizaveño, si es casado, y donde, si es de los Emigrados del Reyno Mexicano, si es notado de mal xptiano, discolo, revoltoso inquieto, y mal entretenido? Dixo qe. si le conose hace algunos as; qe. ignora si es casado: qe. no es de los Emigrados del Reyno Mexicano, y qe. de publico y notorio pre. Ha sido tenido por mal xptiano, discolo, revoltoso, mal entretenido, lleno de visios, e inquieto, tanto qe, ha producido entre varias Gentes: que hai si se sabrá quien es Vera, y a qe. ha ido a Chiapa, por cuya causa el qe. declara prueba la sospecha qe. tiene del indicado Orizaveño, de qe. efectivamente, es Emisario de los Ynsurgentes. – preguntado si sabe, o ha oido decir qe. el tal Orizaveño, ha seducido a algunas personas y a quienes, atrayendolas al Partido de los Ynsurgente? Dixo qe. entiende qe. ha ceducido al Pe. Cura de Chiapa Fr. Pedro Pino, respecto a que el Pe. Fr. Anto. Albares Religioso Dominico Emigrado, le aseguro al Declarante qe. dho. Pe. Cura Pino, lo ceducia a el prometiendo indultarlo, y qe. contaba co el qe. Declara, y el cura de Yxtapa; pues con qe. estos levantarán la voz a sus Feligreses; todos se irían asu partido advirtiend dho. Religioso Albares al declarante, qe. cuidase de su honor, procurando cubrirse, por qe. de lo contrario, lo atropellarían, o pizgarian pr. – Ynsurgente. – Preguntado, si sabe, o ha oido decir, con que motivo cuenta el Pe. Cura de Chiapa Fr. Pedro Pino con el Declarante, y el Pe. Cura de Ystapa pa. el partido Ynsurreccional? Dixo qe. ignora, y solo será tal vez valide de la amistad⁴⁹⁵ qe. spre. Ha conservado con el; pero qe. jamas sele ha insinuado sobre este particular.⁴⁹⁶

495 Siete Partida: Referencia Cuarta Partida, vínculos de amistad

496 (DHE Proceso por Infidencia pág. 350)

Cayetano Robles

(20SEP813)

Pe. Cura de Ystapa

Orizaveño estando Ebrio (como spre. Lo esta)

En Ciudad. Real a veinte, y siete de septe. De mil ochocientos treze, parecio el Pe. Cura de Ystapa Dn. Cayetano Robles, a quien doy fe conosco, y de quien por ante mi recibio SSa. El Sor.Provr. Govr. Y Vico. Gral. Juramento qe. hizo in verbo sacerdotis tacto pectore, so cuyo cargo ofrecio decir verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendolo sobre si sabe, o ha oido decir, qe. alguno. O algunos sugetos esten ceduciendo, o hayan directa, o indirectamte. Intentado ceducir a alguna o algunas Perzonas Ececas. O seculares, pr. atraherlas al partido de los insurgentes? Dixo qe. nada le consta del contenido por el Orizaveño, si es casado, y donde; si es de los Emigrados del Reyno Mexicano, si es notado de mal xptiano, discolo, revoltoso, inquieto, y mal entretenido? Dixo, y qe, por voca de dho. Orizaveño, sabe qe. no es casado; qe. no es de los Emigrados del Reino Mexicano, qe. todo lo demas, es lo mismo qe. se le pregunta. – Preguntado si el tal Orizavemos ha tenido con el qe. declara alguna conversacion familiar, o recervada sobre Ynsurgentes, y en qe. terminos se ha producido? Dixo. Qe. ha el tal Orizaveño, en la qual se produjo contra los Ynsurgentes en los terminos siguientes: Que son unos pícaros, hombres viles, y qe. el era cabo de voluntarios de Campeche: yen la (qe. estaba mas acalorado en verdad) produjo, qe. todos los qe. le havian favorecido en los trabajos qe. tuvo de tpo, atrás en esta ciudad como eran los Robles, no se les seguiria perjuicio con los Ynsurgentes; qe. no sabe qe. otras cosas produjo, por qe. oyendo el declarante semejantes expresiones, se retiró pretextando ir a resar su oficio divino. – Y habiendose echo otras preguntas relativas a la cita qe. se le hace en la declaracion del diez y seis del corriente, Dixo qe. jamas ha dado lugar a semejantes conversaciones, con dho. Orizaveño, pr. qe. como conoce su carter discolo, revoltoso &a. ⁻⁴⁹⁷

1.253. Manuel Vera y Rozas

Entre los negros y la Fraylesca de Chiapa

(13OCT813)

Devuelva esta comicion pues no puedo darle su devido cumplimto. Por los motivos siguientes: primero, por hayarse el sugeto entre los negros de Fraylesca de Chiapa qe. no conosen subordinacion en mi distrito, segundo por hayarse en la actualidad esperando las tropas del Rey, qe. devo auxiliarles en su trancito por este, y los demás Pueblos del distrito por lo qe. sera mui servido el Sor. – Subdelegado comisionar otro Sujeto, quedando yo entretanto con el cuidado de cumplir con su Captura, en caso qe. resulte el sujeto solicitado en los terminos de este distrito. Ocosoguocla, octe. Trece de mil ochocientos trese.⁴⁹⁸

⁴⁹⁷ (DHE Proceso por Infidencia pág.. 324)

⁴⁹⁸ (DHE Proceso por Infidencia pág.. 316)

1.254. Trayectoria de Manuel Vera y Rozas (03DIC813)

Y la parte de su declaración después de haber dicho qe. salió de Campeche en Mayo del año proxo. Pdo. Con dirección a Tonalá, es deste tenor”. De tabasco a la Barra donde presentó su licencia; de allí a Escobar, luego al salto de el agua; de este a Tumbalá, de aquí a Tila, luego A Simojovel; de aquí a los Platanos, de este a Chimula y en seguida a Chiapa, en cuyos lugares le fueron poniendo el pase los respectivos Jueces. Que habiendose enfermado en las inmediaciones de Chiapa caminando pa. S. Bartme. Y siendo de agravidad su mal durandole dos meses, hizo promesa al Sr. De Esquipulas y se la vino a cumplir en su festividad de este año; que los meses de Agto. Y Setre. Los paso en Sn. Bartome. De los Llanos &ca. -. Y los pases referidos que se encontraron adho. Mexicano dice uno en pos de otro si” Cuilco y Diciembre tres de mil ochocientos trece.⁴⁹⁹

1.255. Proceso de infidencia año 1814. Prisionero del Rey: Manuel Vera y Rozas

Sobre la remision a estas carceles del Mexicano D. Manuel Vera y Rozas: Informon. Recivida de Orn. Supor. Por la conducta que observó de qe. resulta la qe. tambien tuvo el año 813 en S. Bartolome. De los Llanos, Tuxtla y la Fraylesca de Chiapa. Por lo qe. le mando prender aqi. Sor. Govor. Ynte. D. Manuel Tunquito.

De Cayetano Arrivillaga y Coronado en cargado del Corregto. De Chiquimula y Zacapa &ca. – Pasa el sargto. 1º. Luciano Calderon comandante de las Patrullas qe. conduce a la Ciudad de San Salvador al reo de Estado D.Manuel Vera y Rozas: a cuyo efecto ordeno y mando a los jueces de esta jurisdiccion le presten todos los auxilio necesarios al objeto como tambien los que conjuren a la seguridad del individuo, y a su incomunicación ps. de esta suerte lo remito pr. convenir asi al servicio Nacional: exortando en nombre de S.M. (queDios gue) a los de estraña, para que ami ruego y encargo hagan como digo que yo hare al tanto siempre P. viere. –Chiquimula Mayo 3 de 1814. – Cayno.⁵⁰⁰

Reo de Estado con Grillos

.. y el Sargento d. José Miguel Leal, llebando por tropa un cavo, y ocho soldados de los de su compañía suia grillos el reo los que debolveran. Metapan, mayo ocho de de mil ochocitos. Catorze.. – Arbizú . -⁵⁰¹

499 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 325)

500 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 307)

501 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 308)

Secreto de Estado

(10MAY814 –Declaración)

-Secreto. Certifico yo el Rexidor Primo. De este Ayuntamiento. Y Alce constitel. Por deposito de vara, que luego que llego a este Pueblo el Reo D. Manl. De Vera y Rosas y que lo resivió y se el iso cargo de el el Sor. Tenient y comandte. De la Escolta Dn. Nicolás: de Novalés a qn se le dieron todos los ausilios que nos pidio dho. Sor. Comandte.; luego que este se fue a firmar el recibo de Dho. Reo profirio en estos terminos, si esta noche no me huyo de este pueblo, me ahorco, todo lo qual lo olleron barios sugetos de este Pueblo todolo que certificamos en toda forma de Dro. Asi es dho. En este Pueblo de Sn Juan Opico en dies y seis de Mayo de ochocs, catorce.⁵⁰²

1.256. Francisco Mateu

(17JUN814)

Alcalde del Barrio de San Sevastian

Manuel Vera y Rozas acompañado de gente de San Salvador

Dijo: que se llama como queda dicho, natural de la ciudad de Mataro correspondiente al principado de Cataluña, y empleado en el comercio de esta capital. – preguntado si a estado en el Santuario de Esquipulas, que día llego, y aque sugeto trato que le causo sospech dixo: que estuvo en Esquipulas el dia dos del presente año, y el tres en su noche se dirigió paseando con su esposa a una casa donde fueron llamado por Dn. José Aguilar, vecino de esta capital combidandolos si querian divertirse, y haviendo adcertado, entraron y repararon en un Hombre que estaba bailando, el que como el que deponente fue Alcalde del Barrio de San Sevastian en el año en que se publico por carteles fixados en las esquinas, las señas del emisario que se dijo andara por las inmediaciones de esta capital según se parece el año de mil ochocientos doce, las quales correspondian en lo personal al citado Bailador, concluido que acabo de bailar vino a hallar el deponente y su esposa, echando primero una espresion grosera en catalan y en la misma lengua le dijo que era hijo de Barosloneta, pero que nunca se persuadio el que habla fuera esto eserto.⁵⁰³

... y continuando las visitas día a día, le dijo el que habla yo tengo una Filiación de un emisario que se parece a Usted, y reprodujo a esto qe. el era contra todo emisario y que merecian ser quemados todos. Al siguiene dia dijo al que depone que no conocia a Guatemala y que quería conocerlo, y tratar un asunto que tenia con el capitan General.⁵⁰⁴

502 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 308)

503 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 309)

504 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 309)

... y haviendose dirigido para oír Misa al Santuario el que declara lo vio en los terminos que quedan referidos, acompañado de gente de apie, y caballo, hombres y mugeres del Pueblo raro que le parecieron ser de San Salvador.⁵⁰⁵

José Tomas Martínez

(17JUN814)

Dijo que en el mes de diciembre después de empesado en el referido mes, y antes de Pasqua del año ochocientos tres...⁵⁰⁶

Se le separo el mozo, que iba a caballo, quedando solo con el a pie, con el qual tuvo el que declara varias chacotas haciéndoles cargo en ellas sobre quien era su amo, si era Ynsurgente, algun francés o Diablo y siempre le contesto que no sabia quien era...⁵⁰⁷

Que en el tiempo que residio en Esquipulas supo que el Dn. Manuel era un hombre de vida estragada, en Juegos y demas estravios correspondientes aun hombre Bago según publica voz, y fama por cuya rason trato. De preservarse de su trato haviendose desaparecido sin que llegase anoticia del que refiere quando, como, ni de que manera.⁵⁰⁸

José Aguilar

(17JUN814)

Seguidamente en el mismo día mes y año..

... que el referido hombre lo oyo nombrarse Manuel, y según el mismo le conto era natural de esta en el correximiento de Quesaltenango, cuya rason no conbencio al que habla por que su estilo de hablar se parece correspondiente al Reyno Mexicano. Que en sus conbersacioens eran de un embustero contradiciendose en sus dichos principales quando trataban del comercio de España pr. las noticias que por su profesion tiene el que declara.⁵⁰⁹

... Que en una de las conbersacioens que tuvo con el que habla del referido Dn.Manuel le dijo habia venido a romeria, en el primero, y segundo día de Pasqua le obserbo no oyo misa pues le advirtio en el primer que no habia mas que dos Misas, una en el Santuario, y la otra en la Parroquia, contestandole que estaba enfermo. Que le observo posteriormente se acompañaba publicamente de los Lanas principalmente

505 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 309)

506 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 310)

507 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 310)

508 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 310)

509 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 311)

con un tal Nipisca; que en los ultimos dias lo vio tambien acompañado de Joaquin Peña natural del pueblo de Jocotan, cuya dos compañías no se parecen del mayor aprecio...⁵¹⁰

José Miguel de Paz (alias Nispisoor)

(17JUN814)

Yncontinente dho. Señor se constituyó con asistencia de mi el Ssno. A la carcel de cadenas aciendo sacar a la sala de Bisita a Nispisor... preguntado si estuvo en el pueblo de Esquipulas en el mes de enero proximo pasado y en este caso diga si se acompaño con un hombre que decia ser Europeo, Mexicano: dijo: que es cierto se acompaño con el hombre que se le pregunta, haviendo dimando esta compañía de la casualidad de hallarse el que declara en el tiempo que se le cita en Esquipulas, en el qual se dijo a los Alcaldes y tratando de festexar a uno de ellos con unas cantadas que verifíco una muger que acompañaba al que habla⁵¹¹

Preguntado con que clase de gente lo vio se acompañaba con mas frecuencia dijo: que mas se acompañaba de los Lanas que de los Españoles..⁵¹²

Francisco Mateu

(18JUN814)

En Guatemala a los dies y ocho dias del expresado mes, y año, dho. Señor se constituyó con asistencia de mi el Ssno. a el casa de havitacion Dn Francisco Mateu, quien sele recibio Juramento que bino según costrumbre vajo el qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuese interrogado. – Preguntado: si el referido Catalán fingido, que havia salido de la Peninsula, o los Parajes que havia transitado hasta llegar al terreno a este Reino, como fue lo que sucedio en el Pueblo de Mexicanos cerca de San Salvador, y que exprese las señas del referido Catalan dijo: No le conto nunca el supo en que salio de España, y solo se dijo cin expresar el motivo habia en el Norte de América y Nueva Orlean, que su campeche haria servido en la Cavalleria en el empleo de Sargento por cuya razon gastaba Bigote, que venia con licencia para hacer la bisita al señor la que nunca le demostro. Lo sucedido en el Pueblo de Mexicanos lo supo por haberselo contado Dn. Pedro Ferruela que llevandolo ya preso havian dicho los naturales al pasar por el y señalandolo con el dedo decían aquel ahora tres años, se hallo en la revolución de San Salvador, pero entonces estaba mas decente

510 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 311)

511 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 311)

512 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 312)

y ahora va con tapa ojos. Que el referido Dn. Pedro es catalán y reside en Opico, que fue uno de los que le custodiaron Yando en su compañía como comandante Dn Bentura Beterio, Europeo havecindado en San Salvador. Que igualmente havia llegado el referido Dn. Pedro ala carcel y oyendolo hablar, y conociendo era catalan se pidio le hablara en este Ydioma. Las Señas son de un hombres como de quarenta y cinco años, cerrado de Barba esta muy bermeja, Bigote corto, nariz regular color Blanco, ojos algo azules, cexa grande pelo igual a la Barba, se parece lo tenia cortado, mirar sospechoso, hablava con vastante arrogancia como arras-trando la lengua, su estatura como de dos varas y tres pulgadas, agachado para Andar cargando de espalda, mi grueso algo mas regular, su Bestido sombrero negro redondo, unas veces de Petate y otras de Paño, conton y pantalon de cotin con lista celeste y aplomadas, Zapatos según manifestaba llevaba el Pantalon de cotin con lista celeste y Aplomadas, Zapatos según manifestaba llevaba el Pantalon. Otras ocasiones se presentaba con Chaqueta de Pana negra lista estrecha centro Blanco de pantalon, soliendo presentar con dos relojes, en el uno Pintado de nobio, según el mismo le dijo. Que por la noche andaba siempre de chamarra, y el caballo que deja referidotenia aperos de Albarda y pellow Celeste. Que no tiene mas que decir, que lo dho.⁵¹³

1.257. Manuel Vera y Rozas promete indulto a cura

Daños que amenazan a nuestra religion, al Estado

Ciudad Rl. Julio de 1814. – Agreguese el Exhorto del Juzgado. De S. Salvador. – Hay una rubrica. – Sor Provisor, y Governador del Olopdo. – En cumplimiento de mi oblign., y deseoso de precaver a referir a V.S. con la mayor sinceridad un recaudo verval, qe. el Pe. Vico de Tuxtla, me ha diado para V.S. significando me, qe. a no ser por qe. en la estacion presente, con haver yo venido a esta ciudad, se hallaba solo al desempeño de aquella Administracion, se constituiria perzonalmente. Ante V.S. pero qe. suponiendo que yo venia por la defenza dela justa causa, le diese: que se halla persuadido aquel pe. Vico.Dn. Manuel Figueroa, que el Orizaveño (ignoro como se llama) esta ceduciendo, o tiene ya ceducido al Pueblo de Chiapa, y qe. el Pe. Cura Fr. Pedro Pino, havia prometido al Pe. Fr. Antonio Albares, qe. si venian los Ynsurgentes, el lo indultaría, asegu-randoles que inmediamte. Qe. estos enemigos de Dios se aproximen a la raya de ntro. Reyno, se unirian con ellos el Pueblo de Chiapa, y otros, pues contaban ya con el Vico de Tuxtla y cura de Ystapa⁵¹⁴

513 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 313)

514 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 321)

1.258. Siembra de Sedición (08AGO814)

San Salvador agosto ocho de mil ochocientos catorce el Sr. Ynte. Letrado de Ciudad Real: agreguense al expedte. Respectivo incidente de la causa pral.; y resultando de ellas citas interesantes que evacuar en orden a la Seduccion (Sedicion) que D. Manuel Vera y Rozas ha ido sembrando por los pueblos de Tuxtla y Chiapa, según ha declarado el P. D. Urbano Aguilar ante el Sor. Provor. De dha. Ciudad: librese nuevo exorto al referido Sor. Tente. Ldo. Con las inscripciones convenientes para dho. Efecto, acompañándole original la Esquela de Nicolás Chavelas que dando copia en este expediente, para que según su contenido, se sirva indagar quienes son las personas que se mencionan en ellas, pues habiendose hallado entre los papeles del Mexicano, o Orizabeño pueden prestar luz para ello, siendo advertencia que el D. Luis aqn. Suplica Chavelas ponga el pase al pasaporte de la Juana, es Moreno el comisario de Justa de Manl. José Gomes y remita al subdo de Tuxtla D. Tiburcio José Tarrera. – Bustamante.⁵¹⁵

Juan Miguel Bustamante

(25OCT814)

Manuel Vera y Rozas

Emisario en este Rno por el Apostata y Cabecilla nombrado Pe. Morelos Ynsurgente de N.C.

En vte. y cinco del mismo se Escribio como se mda. . – Rubrica. – Don Juan Miguel Bustamante Abogado de los Rs. Consejos Teniente Letrado Asesor Ordo. De la Yntenda. De León, encargado de la de esta, y Capitán de Voluntos. Honrados de Ferno. VII de la Compa. De Nexapa. – A.V. Sor. Alce. Mayor dela Prova. De Totonacapan y Gueguetenango hago saber como entre las causas infida. En que estoy conociendo se incluye la del Mexicano D.Manuel Vera y Rozas, de quien se ha testificado haber dicho él, que era uno de los Emisarios en este Rno. Por el Apostata y Cabecilla nombrado Pe. Morelos Ynsurgente de N.C. sobre qe. negando el cargo, y resultando aun, la malicia de haberse mudado el nombre en el Pueblo de Esquipulas, tratandose por D. Manuel Huerta, y que en efecto se le encontraron con este nombre pases librados al pareser de los Alcaldes constitucionales de Cuilco y Gueguetenango; he proveido con esta fha. El auto que en lo conducente dice así “Para formar mas cabal idea de la venida misteriosa a esta ciudad de D. Manuel el Mexicano en los dias próximos al ultimo movimiento averiguar su verdadero nombre y apellido, procedencia y Pueblos por donde ha transitado y hecho mención como tambien su ocupacion o empleo: Librense exortos a los SS. Jueces territoriales de los cita en su declaracion con las inserciones convenientes, suplicandoles se sirvan averiguar por los medios que les dicte su prudencia lo cierto de su exposicion devolviendolos diligenciados: Bustamante.⁵¹⁶

515 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 315)

516 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 325)

1.259. Historia de pases Manuel Vera y Rozas⁵¹⁷**Captura**

Y al Sr. Corregor. De Chiquimula pr. las indicaciones qe. hace dho. Mexicano del trato y frecuencia qe. tuvo con dho. Sor. antes de haberlo aprehendido encargandoles el pronto despacho por el público interes del de esta causa. Bustamante. – Agustín Cisneros” Y las espresiones aque se refiere la primera declaron. Del Mexicano a los parrafos segdo. Quarto el sargento que reside alli, y cree no hay otro, cuyo nre. Ignora: que añade por lo que puede convenir a su defensa, qe. habiendose llamado el sargento por su Nre. Desde la Calle y Saliendo a la puerta a ver que le mandaba, le intimo se diese preso, y contestandole que lo estaba, le disparo en seguidas un trabuco naranjero el qual le abujero la Camisa que ha manifestado, y en efecto aparese una quemadura, e igualmte. un chamarro que traya al ombreo, el qual espresa haberselo traspasado de parte a parte, y no lo demuestra en el acto por haberse quedado con el sargento y los que le acompañaban: que no le dijeron el motivo por qe. le prendian: po. Qe. preguntándole a los aprehendiendole contestaron qe. por exorto de S. Salvador” (4) que el mismo D. Rafael Aguilar lo triga a esta Ciudad en donde e permanecio tres dias naturales (que según resulta fue a los veinte y tantos de Ene) al cavo de los quales Sali otra vez para Equipulas y que habiendo llegado de allí a Chiquimula, se le presentó al Sor. Correxidor Into. D. Cayetano Arrivillaga disculpandose de no llebar su pasaporte por habersele perdido la petaca en que lo llevaba, con cuya escusa quedó satisgecho el Sor. Correxor. Que a pocos dias de estar alli el declarte. Sabiendo que habia un hombre que se buscaba de apellido Cordon, sele ofrecio para aprehenderlo si le daba orden, a que le contestó que daria cuenta a Guatemala e ignora si lo verificó o no:⁵¹⁸

1.260. 1815 20 de agosto . – Fuerte terremoto arruinó la ciudad de San Salvador. A pesar de las ruinas los reos políticos se les tiene incomunicados en sus destruidas bartolinas y con las puertas cerradas. Fue tan fuerte el temblor que la Parroquia de Panchimalco quedó destruida. En San Salvador el puente del río Acelhuate quedó maltratado⁵¹⁹.

1.261. 1816 2 de febrero 1816 se estrenó la iglesia del Barrio Candelaria. La peste de viruela azotaba a la sazón a la ciudad.

8 de octubre de 1816. El Arzobispo Fray Ramón Casaus nombra al Vicario provincial de San Salvador don Pedro José Iraheta, Juez Eclesiástico para proceder con su asistencia en las causas de infidencia que se instruían contra los eclesiásticos don Mariano Lara, don Nicolás, Vicente y Manuel Aguilar.⁵²⁰

517 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 325-326)

518 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 315)

519 DHE / Miguel Ángel García Pág 307 Efemérides

520 Efemerides Miguel Angel García . En DHE MAG Tomo I pág 307

1.262. 1818 28 de Marzo

“El excelentísimo Señor Don Carlos de Urrutia, Teniente General de los Reales Ejércitos, naturales de la Habana, siendo Gobernador de la Isla de Santo Domingo, fue nombrado Gobernador y Capitán General del Reino de Guatemala y Presidente de su Real Audiencia. Entró en la Capital el día 28 de Marzo de 1818...”⁵²¹

1.263. 5 de septiembre de 1818. – La Real Audiencia dictamina fijando la residencia de los reos salvadoreños, así: Antonio Ruiz (a) Grullo, en San Salvador; don Juan Manuel Rodríguez, en la Ciudad de Guatemala, don Manuel José Arce, confnado en la Ciudad de Chiapas, don Juan Miguel Delgado, confinado a Comayagua; el Padre don Marinano Lara, en la Ciudad de San Salvador; don Mariano Fagoaga, en la Ciudad de San Salvador; el Padre don Manuel Aguilar, que continúe en su hacienda, hasta que el Sr. Arzobispo disponga restituirlo a su Curato de la Parroquia de San Salvador, con el gravamen de presentarse el Juez Mayor de la Provincia cada ocho días.

(s/f) 1818 Los ayuntamientos de la Provincia de San Salvador y la mayor parte de los Curas Párrocos y Sacerdotes de la misma, piden que el Dr. José Matías Delgado sea nombrado Obispo de San Salvador, en vista de que había interesados en que fuera nombrado Obispo el Presbítero Dr. Manuel Antonio Molina, Monarquista declarado y principal opositor al movimiento del 5 de noviembre de 1811.

Real Cédula en que se manda fundar los establecimientos de primera enseñanza en todos los pueblos de las Provincias tanto de indios como de ladinos; encargando a los Curas Párrocos que tuviesen gran cuidado en que no circulen libros y periódicos subversivos⁵²².

1.264. 1820 Marzo “(Señor Carlos de Urrutia Gobernador y Capitán General del Reino de Guatemala y Presidente de su Real Audiencia)...por manera que ya ejercía el Gobierno de las Provincias, cuando se restableció en Marzo de 1820 la Constitución española de 812. Delega mando en Gabino Gainza⁵²³

1.265. El 9 de julio de 1820 Fernando VII, restituía la Constitución de 1812, debido al levantamiento liberal de los comandantes Riego y Quiroga.

521 (DHE DEL MAG pág 229-230)

522 Historia de El Salvador. Anotaciones cronológicas 1810-1811 por el Dr. D. Francisco J. Montero. En DHE MAG pág 308 Tomo I

523 (DHE DEL MAG pág 229-230)

25 de octubre de 1820. El ayuntamiento de San Salvador da un pliego de instrucciones, redactadas por su Regidor Lic. Francisco Gómez, al Diputado a Cortes por el Partido de San Salvador, Dr. José Mariano Álvarez, en la cual consta que la Intendencia comprende los Partidos de San Salvador, San Vicente, San Miguel y Santa Ana, los cuales están divididos, a su vez, en quince Partidos Subalternos, en los cuales hay 207, 500 habitantes, repartidos en tres ciudades, dos villas, ciento veintisiete pueblos. Ochenta y dos aldeas, cuatrocientas cuarenta y siete haciendas y cuarenta curatos. Se cosecha con abundancia azúcar, arroz, maíz, frijoles, garbanzos, yuca, patatas, algodón, añil, cacao, bálsamo, café, azafrán...⁵²⁴

1.266. 1821

La revolución en acontecimientos sociales, consecuencia del restablecimiento de la Constitución de 1812 prendió en la mentalidad de peninsulares y criollos.

Decisiones inmediatas era el criterio a seguir, los peninsulares y criollos coinciden en el cambio hacia la Independencia, para intentar rescatar primero sus intereses luego sus posesiones, junto a su condición privilegiada, coincidiendo con los “subversivos” criollos en una nueva condición territorial y provincial.

Esta situación no es nueva, recordemos la actitud de los peninsulares en 1811, “conservación de sus vidas y caudales”⁵²⁵

La gran nación de México da el ejemplo, la Iglesia la misma que excomulgó a Hidalgo y a Morelos decide luchar por la independencia, promoviendo una alianza entre peninsulares y criollos, en aquella vorágine de aspiraciones y signos de cambio, surge

524 En DHE MAG pág 308 Tomo I

525 (DHE Proceso por Infidencia pág. 60-61)

Iturbide con el Plan de Iguala del 24 de febrero de 1821.



Imagen de documento⁵²⁶

Plan de Iguala fue proclamado por Agustín Iturbide en la ciudad de Iguala México. Sus tres puntos fundamentales:

- 1 Establecer la Independencia de México de España.
- 2 Establecer la Religión Católica como única.
- 3 Establecer la unión de todos los españoles y americanos

Estos tres principios se convertirían en las Tres Garantías que promovió el ejército que sustentaría al gobierno. Según este plan, el gobierno que adoptaría como nación independiente sería el de una monarquía moderada, cuya corona sería otorgada a Fernando VII (miembro de la Casa de los Borbones) o en su defecto, a algún otro infante.

Suprimía las distinciones étnicas y declaraba la igualdad de todos los individuos y por lo tanto, todos tendrían en adelante los mismos derechos.

526 Plan de Iguala Fuente Wikipedia

1.267. Gabino Gainza opta por el Plan de Iguala, la Independencia Importada

Bustamante y Guerra destituido el 3 de marzo de 1817, falleció en 1823 en España; su cargo fue asumido por Don Carlos de Urrutia y Montoya, pero este anciano delegó su poder poco tiempo después en el Subinspector Gabino Gaínza.

Gaínza es llamado por el destino a una situación trascendental, conoce el Plan de Iguala de Iturbide, fue así como investido de Capitán General, da cuenta a la Junta Consultiva de Gobierno de Centroamérica, con el oficio del Almirante del Imperio Mexicano, don Agustín Iturbide, en el cual decía que Guatemala no podía gobernarse por sí misma⁵²⁷.

Las fuerzas peninsulares y criollas vislumbran el futuro y apuestan por la independencia.

Septiembre. El Jefe Político accidental Doctor Pedro Barriere, sustituye en la Intendencia y Gobernación de la Provincia de San Salvador, al Gral. Dr. José María Peinado, que falleció.

1.268. 15 de Septiembre Ciudad de Guatemala

“(Señor Carlos de Urrutia Gobernador y Capitán General del Reino de Guatemala y Presidente de su Real Audiencia)...por manera que ya ejercía el Gobierno de las Provincias, cuando se restableció en Marzo de 1820 la Constitución española de 1812. Este acontecimiento dio ocasión a dos fuertes partidos que tomaron pretexto en las elecciones populares del aquel año para diputados y municipales. El partido liberal americano tendía a la independencia y el oposición era el de los españoles europeos, a cuya cabeza estaba el Licenciado Don José del Valle natural de Choluteca, en Honduras. La fortuna se inclinó del lado de este partido, que logró hacerse popular porque tomó por divisa el combatir la aristocracia; pero la avanzada edad del General Urrutia lo hacía incapaz de gobernar en aquellas circunstancias y esta consideración determinó a la Diputación provincial de Guatemala a obligarle a delegar el mando en el Inspector general Don Gabino Gaínza, que acababa de llegar de España. Gaínza, más por la dinastía llamada a ocupar trono de la Nueva España. Gaínza persuadido de que era imposible que Guatemala se conservase bajo la dependencia española siendo México independiente, no oponía sino débiles diques al torrente de la opinión. Esta inacción animó a los independientes; mas sin embargo, todo lo que hicieron fue un escrito para pedir que Gainza mismo proclamase la Independencia, recogían firmas públicamente para presentar este escrito, y Gaínza para cubrir su responsabilidad mandó instruir una causa contra los que así lo comprometían, y aunque eran demasiados conocidos, ninguno fue preso.

El Síndico del Ayuntamiento de Guatemala Don Mariano Aycinena, pidió una sesión extraordinaria para presentar en ella sin pedimento con el fin de que se proclamase la independencia, Gaínza evitó este fracaso presentándose a presidir la sesión como Jefe Superior político, pero a la llegada del extraordinario de Chiapas, no pudo oponerse a las instancias de la Diputación Provincial de Guatemala, contraídas a que se convocase una junta de todas las autoridades y funcionarios existentes en la Capital. Gainza cedió, pues, sin ponerse de acuerdo con el Capitán General propietario Don Carlos de Urrutia. La Diputación provincial se componía de los Señores Doctor don José Matías Delgado, Don Mariano Beltranena, Doctor Don José Valdés, Licenciado Don José Antonio Rivera Cabezas y Licenciado Don José Mariano Calderón.

La Junta General se reunió en el Palacio del Gobierno el día 15 de Septiembre por la mañana; presidió Gaínza y concurrieron los individuos nombrados por cada Tribunal y Corporación, el Arzobispo, todos los Jefes militares, de rentas y oficinas. La discusión fue libre, y era un espectáculo tan raro como nuevo ver los agentes y representantes del Rey de España reunidos con los hijos del país discutir, bajo la presidencia de la primera autoridad española, si Guatemala sería o no independiente. Hubo, como era natural, divergencias de opiniones. El Canónigo Doctor Don José María de Castilla después de haber hablado en contra de su Prelado el Arzobispo don Fr. Ramón Casaus y Torres, fue el primero que dio su voto y el más pronunciado por la Independencia. El Licenciado Don José del Valle, como Auditor general de guerra, en un largo discurso demostró la justicia de la Independencia; pero opinaba por diferir su solemne proclamación hasta que se recibiesen los votos de las demás Provincia sin los que en su concepto nada debía resolverse en Guatemala. La sesión era pública y el pueblo ocupaba las antecámaras y corredores del palacio, victoriano y haciendo demostraciones de aprobación, cada vez que alguno de los concurrentes se expresaba a favor de la independencia. Muchos de los que habían opinado en sentido contrario fueron retirándose a sus casas, los que quedaron comenzaron a pedir a gritos que se proclamase inmediatamente la independencia y se jurase por Gainza y por todas las autoridades. Gainza manifestó entonces estar dispuesto a prestar el juramento en manos del Alcalde 1º. Redactando la fórmula según el Plan de Iguala; pero los concurrentes exigieron que el juramento se prestase para una independencia absoluta de España, de Mejico y de toda otra nación, y así lo prestó Gainza”.⁵²⁸

1.269. (S/F Septiembre. En San Salvador, en cabildo Abierto, presidido por el Intendente y Gobernador de la Provincia Dr. Pedro Barriere, se hace ver el Plan de Iguala; el vecindario entusiasmado opta por la Independencia incondicional.⁵²⁹

528 (DHE DEL MAG pág 229-230)

529 DHE MAG tomo I pág 319.

“El Gobierno quedó de hecho en las manos de Gaínza y la Diputación provincial convertida en Junta Provisional Consultiva. Todo esto no lo acordó ni la Junta general ni el pueblo, sino los que quedaron en la sala, incluso el Licenciado Valle que extendió la siguiente:

1.270. Acta de Independencia

Palacio Nacional de Guatemala, quince de Septiembre de mil ochocientos veintiuno.

Siendo público e indudables los deseos de Independencia del Gobierno español, que por escrito y de palabra ha manifestado el pueblo de la Capital: recibidos por el último correo diversos oficios de los ayuntamientos constitucionales de Ciudad Real, Comitan y Tuxtla, en que comunican haber proclamado y jurado dicha independencia y excitan a que se haga lo mismo en esta Ciudad: siendo positivo que han circulado iguales oficios a otros ayuntamientos: determinado de acuerdo con la Excelentísimo Diputación provincial, que para tratar de asunto tan grave se reuniesen en uno de los salones de este palacio de la misma Diputación provincia, el ilustrísimo Señor Arzobispo, los Señores individuos que diputasen, la Excelentísima Audiencia Territorial, el Venerable Señor Dean y Cabildo Eclesiástico, el Excelentísimo Ayuntamiento, el M.I. Claustro, el Consulado y el I. Colegio de Abogados, los Prelados Regulares, Jefes y funcionarios públicos, congregados todos en el mismo salón; leídos los oficios expresados: discutido y meditado detenidamente el asunto; y oído el clamor de ¡Viva la Independencia! Que repetía de continuo el pueblo que se veía reunido en las calles, plaza, patio, corredores y antesala de este palacio, se acordó por esta Diputación e individuos del Excelentísimo Ayuntamiento: 1º. Que siendo la independencia del Gobierno español la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el Señor Jefe Político le mande publicar, para prevenir la consecuencias, que serían temibles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo. 2º. Que desde luego se circulen oficios a las Provincias, por correos extraordinarios, para que sin demora alguna se sirvan proceder a elegir Diputados o Representantes suyos y estos concurren a esta Capital, a formar el Congreso que debe decidir el punto de Independencia general y absoluta, y fijar, en el caso de acordarla, la formación de gobierno ley fundamental que deba regir. 3º. Que para facilitar el nombramiento de Diputados se sirvan hacerlo las mismas Juntas electorales de Provincia, que hicieron o debieron hacer las elecciones de los últimos Diputados a Cortes 4º. Que el número de Diputados sea en proporción de uno por cada quince mil individuos, sin excluir de la ciudadanía a los originarios de África. 5º. Que las mismas Juntas electorales de Provincia, teniendo presentes los últimos censos, se sirvan determinar según esta base, el número de Diputados o Representantes

que deban elegir. 6º. Que en atención a la gravedad y urgencia del asunto, se sirvan hacer elecciones, de modo que el día primero de marzo del año próximo de mil ochocientos veintidós, estén reunidos en esta Capital todos los diputados. 7º. Que entre tanto, no haciéndose novedad de las autoridades establecidas, sigan estas ejerciendo sus atribuciones respectivas, con arreglo a la Constitución, decretos y leyes, hasta que el Congreso Indicado determine lo que sea más justo y benéfico. 8º. Que el Señor Jefe Político, Brigadier Don Gabino Cainza, continúe con el gobierno superior político y militar y para que este tenga carácter que parece propio de las circunstancias, se forme una Junta Provisional Consultiva, compuesta de los Señores individuos actuales de esta Diputación provincial y de los Señores Don Miguel Larreynaga, Ministro de esta Audiencia; Don José del Valle, Auditor de Guerra, Marqués de Aycinena, Doctor Don José Valdez, Tesorero de esta Santa Iglesia, Doctor Don Ángel María Candina; y Licenciado Don Antonio Robles, Alcalde 3º. Constitucional; el primero, por la Provincia de León, el segundo por la de Comayagua, el tercero por Quezaltenango, el cuarto por Sololá y Chimaltenango, el quinto, por Sonsonate y el resto por Ciudad Real de Chiapas. 9º. Que esta Junta Provisional consulte al Señor Jefe Político en todos los asuntos económicos y gubernativos dignos de su atención. 10º. Que la Religión Católica, que hemos profesado en los siglos anteriores y profesaremos en los siglos sucesivos, se conserve pura e inalterable, manteniendo vivo el espíritu de religiosidad que ha distinguido siempre a Guatemala, respetando a los Ministros eclesiásticos, seculares y regulares, y protegiéndoles en sus personas y propiedades 11º. Que se pase oficio a los dignos Prelados de las Comunidades religiosas para que, cooperando a la paz y sosiego, que es la primera necesidad de los pueblos cuando pasan de un Gobierno a otro dispongan que sus individuos exhorten a la fraternidad y concordia a los que, estando unidos en el sentimiento general de la independencia, deben unidos en el sentimiento general de la independencia, deben estarlo también en todo lo demás, sofocando pasiones individuales, que dividen los ánimos y producen funestas consecuencias. 12º. Que el Excelentísimo Ayuntamiento, a quien corresponde la conservación del orden y tranquilidad, tome las medidas más activas para mantenerla imperturbable en toda esta Capital y pueblos inmediatos. 13º. Que el Señor Jefe Político publique un manifiesto haciendo notorios a la faz de todos, los sentimientos generales del pueblo, la opinión de las Autoridades y Corporaciones, las medidas de este Gobierno, las causas y circunstancias que lo decidieron a prestar en manos del Señor Alcalde primero, a pedimento del pueblo, el juramento de independencia y fidelidad al Gobierno Americano que se establezca. 14º. Que igual juramento preste la Junta Provisional, el Excelentísimo Ayuntamiento, el Ilustrísimo Señor Arzobispo, los Tribunales, Jefes Políticos y militares, los Prelados Regulares, sus Comunidades religiosas, jefes y empleados en las Rentas, Autoridades, Corporaciones y tropas de las respectivas guarniciones. 15º. Que el Señor Jefe Político, de acuerdo con el Exce-

lentísimo Ayuntamiento disponga de la solemnidad y señale el día en que el pueblo deba hacer la proclamación y juramento expresado de independencia. 16º. Que el Excelentísimo Ayuntamiento acuerde la acuñación de una medalla, que perpetúe en los siglos la memoria del día quince de Septiembre de mil ochocientos veintiuno, en que se proclamó su feliz independencia. 17º. Que imprimiéndose esta Acta y el manifiesto expresado, se circule a las Excelentísimas Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos constitucionales y demás autoridades eclesiásticas, regulares, seculares y militares, para que siendo acordes en los mismos sentimientos que ha manifestado este pueblo, se sirvan obrar con arreglo a todo lo expuesto. 18º. Que se cante, el día que designe el Señor Jefe Político, una misa solemne de gracias, con asistencia de Junta Provisional, de todas las Autoridades, Corporaciones y Jefes, haciéndose salvas de artillería y tres días de iluminación.

Gabino Gainza. – Mariano de Beltranena. – José Mariano Calderón. – José Matías Delgado. – Manuel Antonio Molina. – Mariano de Larrave. – Antonio Rivera. – José Antonio de Larrave. – Isidoro de Valle y Castricciones. – Mariano de Aycinena. – Lorenzo de Romaña. – Secretario. – Domingo Diéguez, Secretario⁵³⁰

1.271. El ayuntamiento de la ciudad de San Salvador y la Independencia 1821

Excmo. Sor.

“Ayer a las once del día entró el Correo de esta Capital y con él recibí el Superior Oficio de V.E. de 22 del corriente y los dos ejemplares del Bando publicado en esta Capital el día 17. Inmediatamente se comunicó al Pueblo por Bando, en la forma acostumbrada añadiéndole lo que consta en la certificación que V. E. se servirá ver y le acompañe.

Dios gue. A. V.E. muchos años. Ciudad del Salvador septiembre de 27 de 1821.
Excmo Sor.

Casimiro García Valdevellano.

Excmo. Sor. Cap. Gral. Jefe Político Superior Dn. Gabino Gainza.⁵³¹

*

“Dn. Franco Ruiz, Escribano Público, etc.

“Certifico: que a la once y media del día de ayer se publicó en esta Ciudad el Bando del tenor siguiente: Don Casimiro García Valdevellano, Alcalde Primero Constitucional del Ayuntamiento Patriótico de esta Ciudad etc. Habitantes de la

530 (DHE DEL MAG pág 230-234)

531 DHE DEL MAG pág 320

Ciudad de San Salvador. Con cuanta placencia mía y del Cuerpo de que tengo honor de ser Presidente, os voy a anunciar el Bando publicado en la Capital el día diez y siete del corriente, en que se comunicó al Pueblo de Guatemala la nueva feliz de nuestra gloriosa Independencia. Oidlo pues su litera tenor es el siguiente:

“De la observancia y cumplimiento de los sabios artículos que contiene depende Vuestra Felicidad. Se que hablo con el Pueblo subordinado y obediente, que ha llegado a conocer sus verdaderos intereses, y que no se desprenderá un momento solo de los sentimientos Patrióticos y Religiosos que han formado y forman su carácter. Os abro mi corazón que está íntimamente unido y ligado a vuestra confianza en poner en mis manos la Vara de la Justicia, creo que he sabido corresponder a ella y fijo en el Omnipotente que no os daré motivo jamás para la más remota desconfianza. Os hablo como un padre, como un Juez, y como un amigos, os encargo, y si aún es necesario os mando, os conserveis en unión y tranquilidad, y obedezcáis las leyes que es la base fundamental en que consiste el edificio del Cuerpo Político. Dado en la Ciudad del Salvador del Mundo, a veinte y seis de septiembre, quinto día de nuestra gloriosa independencia del año de mil veinte y uno. Casimiro García Valdevellano. Por mandado de SS Franco Ruiz. – Y de orden verbal de Señor Alcalde 1º. Pongo la presente en la Ciudad de Salvador a veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno.

Franco Ruiz.

“ La copia certificada de las Actas Capitulares de 21 y 22 del corriente manifiestan a V.E. de todo lo obrado por este Ayuntamiento Nacional acerca de nuestra Gloriosa Independencia del Gobierno Español que han jurado ya todas las Autoridades, Corporaciones y oficinistas.

“En todos los actos se ha admirado que en medio de la general extraordinaria sensación que ha causado este apreciablesimo acontecimiento, aunque a porfía manifiestan los vecinos de todas clases su regocijo, y lo solemnizan reunidos con músicas, fuegos, etc, ha reinado y reina la paz, y la unión más dulce y lisonjera que puede desearse; y este Ayuntamiento lo pone en noticia de V.E. para su satisfacción.

“Dios gue. a V.E. ms. as. – Sala Capitular de la Ciudad del Salvador, Septiembre 27 de 1821. – Primero de nuestra Independencia.

(ff) Pedro Barriere.Casimiro García Valdevellano. – Juan Delgado, Jerónimo de Ajuria. – Franco del Duque. Sant. Rodríguez. – Trinidad Estupinián. Juan Bautista de Otondo Narciso Ortega. – Pedro Miguel López, Secretario.

(Sr. Jefe Político Superior Don Gabino Gaínza.**“hacer guardar la Independencia, ser fiel a la monarquía Americana”)**

ACTA 1ª. – “Don Pedro Miguel López, Escribano Notario Público y Secretario del M.N. Ayuntamiento Nacional de esta Ciudad de El Salvador.

“Certifico que en el libro de actas Capitulares que se han formado por el glorioso acontecimiento de nuestra libertad e independencia del Gobierno Español, Jurada en Guatemala Capital de este Reino el día quince del corriente, y aquí en veinte y uno del mismo a consecuencia de haberse recibido de oficio tan plausible noticia, se hallan una en pos de otra las actas que dicen así: “En nombre el Nombre de Dios Todo Poderoso trino y uno, con cuya divina invocación todo tiene buen principio, buenos medios, y dichoso fin. – En la Ciudad del Salvador del Mundo, a las nueve y media de la noche de hoy veinte y uno de septiembre del año de mil ochocientos veinte y uno, primero de nuestra independencia, y libertad: impuesto, ya el Señor Intendente, Jefe Político, accidental, doctor Don Pedro Barriere de la Acta Sancionada en Guatemala, en quince del corriente, y circulada a estas provincias, con acuerdo y a instancia de todas las autoridades que se reunieron, para declarar, como efectivamente declararon en aquel memorable día la independencia del Gobierno Español en los términos que se lee en dicha acta, y en el manifiesto que con la propia fecha circuló el Señor Jefe Político Superior Gabino Gaínza en que se comunican los fundamentos y razones impulsivas que del modo más imperioso, exigían tan alta resolución: de acuerdo al Citado señor Intendente y el Señor Alcalde Primero don Casimiro García Valdeavellano, dispusieron que en aquella hora, concurrieron a este ayuntamiento todos sus individuos, y se convocaron también a los Jefes Militares y al Señor Cura Rector y Vicarios a los Prelados Regulares, a los vecinos principales, de todas las clases, y que se exitara a todo el vecindario, como se hizo, por repique de campanas, músicas y fuegos artificiales. Verificada la reunión, con numerosísimo pueblo, se le hizo, entender la causa del regocijo, que también manifestó el suyo en medio de unos transportes inexplicables; con vivas, aclamaciones e infinidad de demostraciones, que explicaban del modo más enérgico los deseos que generalmente tenían todos de este señalado y venturoso acaecimiento que fija su felicidad futura. En este Estado se dispuso como primer paso, conducirse todos a las Santa Iglesia Parroquial, a dar al Dios de las Misericordias, las debidas gracias por tan tamaño beneficio. En el templo se dio principio leyéndose por el Coadjutor, Br. Don José Crisanto Salazar literalmente la acta expresada como monumento sagrado de nuestra libertad: y concluido este acto, todo el concurso postrado en tierra dio adoración a Dios Sacramentado: se cantó con la mayor solemnidad el Te Deum, y volviéndose al Ayuntamiento a las Casas Consistoriales entre victores y aclamaciones del numeroso pueblo que le seguía a puerta abierta se repitió la lectura de la acta citada. En seguidas puesto en pie el Señor Jefe Político, que preside el acto, exigió del Alcalde Primero (así lo pidió el Pueblo) que le

recibiera el Juramento debido para poder funcionar y en efecto lo hizo solemnemente Señor Dios Nuestro Señor, la Santa Cruz y los Santos Evangelios de guardar y hacer guardar la Independencia, ser fiel a la monarquía Americana, y observar el Gobierno que se establezca y las Leyes que se sancionen.

“Concluido este acto en la forma de estilo, se acordó que para mañana a las diez prestasen Juramento los individuos de este Ayuntamiento, Corporaciones, empleados y oficinistas, y que en seguidas se publique por bando con toda la pompa y solemnidad posible la referida acta y manifiestos circulados, por el Señor Jefe Político, Señor Coronel y Comandante de Armas, el correspondiente auxilio: que se anuncie al público en dicho bando, que para el día veinte y nueve del corriente, se verificará con toda solemnidad que permita el corto tiempo intermedio, la publicación y proclamación correspondiente: y el día treinta se celebrará también solemnemente la Misa de Gracias, y se recibirá Juramento del Pueblo de todo lo cual quedó entendido para tomar sus disposiciones, el Señor Cura y Vicario Br. don José Ignacio Zaldaña que a todo ha estado presente. Se le permitió al pueblo, en desahogo del entusiasmado júbilo que no podido reprimir al ver su regocijos con la honradez y moderación correspondiente, a tan preciosa y deseada ocurrencia, y se dieron todas las providencias de precaución para conservar el buen orden. También quedó acordado que sirviendo este cuaderno por principio, se forme nuevo libro para extender las actas del Ayuntamiento Nacional en papel común mientras se sanciona, si fuera de las materias judiciales, se ha de usar del papel sellado por contener el actual signo de la dominación Española. Con lo que se concluyó esta acta que firmaron con su Presidente los individuos de este Ayuntamiento. Pedro Barriere. – José Ignacio Zaldaña. – José Rosi. – Millán Bustos. – Gerónimo de Austria. – Franco del Duque. – Santiago Rossi. – de Aguilera. – Trinidad Estupinian. – Juan Bautista de Otondo – Franco Ignacio de Urrutia. – Narciso Ortega. – Por mandado del M.N. Ayuntamiento, Pedro Mig. López Secreto.

Acta 2ª. – “En la Ciudad de San Salvador a veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno, estando Cabildo los señores Intendente Jefe Político Dr. Don Pedro Barriere, Alcaldes Regidores Síndicos y Secretario, que se han reunido en la Sala Capitular a efecto de prestar el Juramento acordado en la acta de anoche: el dicho señor Jefe Político abrió la sesión, con un discurso muy interesante, sobre la ocurrencia que los ha juntado, y la gravedad e importancia del acto: y concluido requeridos todos los individuos del Cuerpo y estando en pie se les interrogó por el Jefe en esta forma:

¿Juráis por Dios Nuestro Señor, la Santa Cruz y los Santos Evangelios que tenéis presente guardar y hacer guardar, en lo que respectivamente os toque la independencia de la América del Gobierno Español, ser fieles a la Nación, y observar las leyes fundamentales y las demás que sanciones el Gobierno Americano que se establezca?

Respondieron individualmente SI JURO y se les amonestó por dicho señor Jefe Político en cuyas manos han prestado el Juramento, que si así lo hacían Dios se los premiará y si no se los demandará. En seguida el señor Vicario Juez Eclesiástico, y Cura Párroco don José Ignacio Zaldaña prestó el juramento según su fuero, y bajo aquella fórmula el Ministerio General de Hacienda que se compone de don Mariano Batres Contador, don Miguel Ignacio de Talavera Tesorero, don José Longino Salazar Oficial Mayor, y don Franco de Paula Vallejo amanuense. Por la Diputación Consular hizo el Juramento don Jorge Guillén de Ubico, Teniente de Diputado, y por la Renta de Correos su Administrador don Juan José Viteri, quedando pendiente para cumplir con esta sagrada ceremonia don Alejandro Aqueche Diputado Consular que no concurrió por hallarse ausente, don Julián González, Administrador de Alcabalas, y don Franco. Pardo Sub interventor por estar comandando la tropa que solemniza el bando prevenido y el amanuense de esta Renta don Juan Nepomuceno Cisneros. También prestaron en el ato el enunciado juramento. Manuel Jauregui Director Sustituto de Monte de Cosecheros de añil, el Secretario Funcionario de Tesorero don Rafael Otondo y Escribiente don Franco Lozano, los abogados de la Audiencia territorial Licenciado don Miguel Mendoza y don Franco Ignacio de Urrutia, que son los que existen en esta Ciudad. Los Escribanos el de Gobierno José Mariano Real y Anotador de Hipotecas, Don Franco Ruiz, el Médico Municipal don Felipe Arana, y quedó acordado que a los individuos que no han concurrido a este acto sagrado, les reciba el juramento el Jefe en su posada, pasando noticia al Cuerpo de haberlo ejecutado para que por nota conste no haber quedado persona pública que no haya concurrido a la religiosa obligación que exige de todos nuestra gloriosa independencia que igualmente nos liga a la unión, paz y fraternidad en que consiste el poder sólido de una Nación. Con lo que se concluyó este acto que con dicho Señor Jefe firmaron todos los concurrentes de que certifico. – Barriere. – Casimiro García Valdeavellano. – José Ignacio Zaldaña. – José Meléndez. – Juan Delgado. – Gerónimo de Asturias. – Franco del Duque. – de Anselmo de Aguilera. – Trinidad Estupinian. – Santiago Rosi. – Juan Bautista de Otondo. – Franco. De Paula Vallejo. – Jorge Guillén de Ubico. – Juan José de Viteri. – Manuel José Jauregui. – Rafael de Otondo. – Mariano Fagoaga. – Agustín Cisneros. – Franco. Ruiz. – Miguel de Mendoso. – Felipe de Arana. – Pedro Migl. López, Secretario. De mandado de este M.N. Cuerpo pongo la presente para que con ella se de cuenta a la Superioridad. – Ciudad del Salvador Septiembre veinte y dos de mil ochocientos veinte y uno.

Pedro Miguel López, Srio.

“Con el oficio de V.S. de 2 de septiembre último he recibido la copia certificada de las actas Capitulares de 21 y 22 del mismo.”⁵³²

“Ellas me dejan impuesto de todo lo obrado por V.S. para el juramento de nuestra Gloriosa Independencia y su justa solemnidad.

“Todo lo veo con suma complacencia. Mis sentimientos por el bien de la América llegan a su colmo al considerar la uniformidad de opinión de los Pueblos, su laudable entusiasmo y que éste no ha degenerado en los males que pudieran ocurrir si no estuviesen nivelados por la moderación y el espíritu de paz que debe ser la principal base de nuestra prosperidad, y cuya conservación recomiendo a V.S. con el mayor encarecimiento.

Dios gue. a V.S: etc. –Oct. 7 21

Sres. Del Ayunto. Constl. De Sn Salv.”

1.272. Pedro Barriere “incapaz de ocupar destinos públicos”

Suplica se vea.Excmo Sor.

“Ayer en sesión extraordinaria de Cabildo concurrió una parte numerosa de Ciudadanos a representar con preferencia entre otros puntos, que se sabe en el público haberse consultado a esa Capital para la judicatura de Letras de Sonsonate al Dr. Don Pedro Barriere.

“El Ayuntamiento que tenía en acuerdo la materia, porque su gravedad toca en el interés de la puntual observancia de la ley, y en el que ha tomado esta Provincia y esa Capital por los sucesos de ésta desde el día cuatro de octubre ppdo. Barriere ha sido el autor: Barriere comparezca ante el Tribunal de la Ley a dar cuenta de su conducta, y no pretenda entre tanto otra cosa que no ser su indignación.

“V.E. le ha juzgado con sólo removerlo del puesto en donde atentó contra la Libertad, en donde se escandalizó la Nación, y desde donde excediendo sus facultades insultó al Heróico Ilustre y Leal Ayuntamiento de San Vicente de Austria, hasta decretar su destrucción política.

“Los papeles públicos mandados circular por V.E: con oficio dirigido a este Alcalde Primero, y las vivas representaciones de muchos Cabildos, y de varios Ciudadanos contra la persona del consultado, dan a entender que el juicio de V.E. es el de la Nación. Barriere no puede ser consultado para ningún empleo.

“Le comprenden los artículos 31 y 32 de la Ley de 24 de marzo, le amenaza toda esa Ley en los resultados de la comisión que V.E. confió a un Ciudadano de esa Capital para averiguar sus infracciones de Constitución, representación claramente en quejas de muchos agravios.

“Concluye el Ayuntamiento con manifestar a V.E. que llegado el caso es pronta la justificación de dichas infracciones; y no le parece fuera de propósito

para el completo conocimiento del Dr. Barriere recordar a V.E. qu es el mismo que en otro tiempo cometió el atentado de poner preso a todo este Noble Ayuntamiento, mereciendo de la Superioridad por ese hecho la desaprobación de tan injusto procedimiento: que ese mismo sujeto por su genio fogoso y precipitado tuvo que salir en escape de la Ciudad de Comayagua, temiendo que aquél vecindario ya exasperado de sus violencias atentase contra su persona; y por consiguiente que se le debe calificar en todas maneras incapaz de ocupar destinos públicos en particular en nuestro Estado de Libertad que repugna toda reliquia del despotismo y de la opresión. Esto se le ha representado el Ayuntamiento por el vecindario y lo eleve a la consideración de V.E. para los efectos convenientes.

“Dios gue. a V.E. Ms. As. –Sala Capitular de San Salvador, noviembre 13 de 1821 Excmo. Sor.

(ff) Manl. José Jaúregui. Juan Delgado. – Casimiro Ant. Morales. – Eustaquio Villaseñor. – Juan José López. – Franco. Igno. Urrutia. – Trinidad Estupinian. – Felipe Arana.”

“El Ayuntamiento de San Salvador manifiesta que el 13 del corriente se reunió una parte numerosa de aquellos ciudadanos representando que de público se sabía estar consultado en esta Capital para la Judicatura de Letras de Sonsonate el Dr. Pedro Barriere; y que siendo éste el autor de los sucesos acaecidos en aquella ciudad el día cuatro del pasado, debe abstenerse de solicitar cosa alguna, y comparecer ante el Tribunal de la Ley a dar cuenta de su conducta. Que siendo notorios los demás delitos de Barriere debe calificarse incapaz de ocupar destinos públicos...”⁵³³

1.273. 27 de octubre 1821 La Junta Consultiva del Gobierno en Guatemala, nombra al Presbítero Dr. José Matías Delgado, Intendente y Gobernador de la Provincia de San Salvador⁵³⁴

Los planes imperiales avanzan tan rápido como las ambiciones personales de Iturbide, el 29 de octubre de 1821, envió a Gaínza un mensaje invitando a Guatemala a formar parte de México. La invitación era en realidad una acción política de anexión, puesto que enviaba un ejército mexicano a la frontera con Guatemala.

1.274. El primer gobierno salvadoreño

28 de noviembre 1821. El Dr. José Matías Delgado, toma posesión de la Intendencia y Gobernación de la Provincia de San Salvador, y nombra la Junta de Gobierno. Al pasar por Santa Ana puso en libertad a los Srs. Manuel José Arce, Domingo

⁵³³ Esta respuesta dada al Ayuntamiento de San Salvador, está en un pliego incompleto (J.J.P.) (Tomado del Boletín del Archivo General del Gobierno de Guatemala de 1935) (DHE pág 324 tomo I)

⁵³⁴ DHE MAG pág. 326 efemérides Tomo I

Lara, Juan Manuel Rodríguez y Manuel Castillo, a quienes el Intendente Barriere remitía presos a Guatemala y disolvió el cuerpo el Cuerpo de Voluntarios.

Se instala en San Salvador la junta de Gobierno, siendo el Doctor José Matías Delgado el Presidente, y los miembros que la componían, los ciudadanos Manuel José Arce, Juan Manuel Rodríguez, Leandro Fagoaga, Presbítero José Miguel de Castro, Juan Fornos y el Presbítero Basilio Saldaña, Secretario don Mariano Fagoaga. Se establece como rentas fiscales los productos del tabaco, el Montepío de añileros, el de aguardiente y alcabalas terrestres y marítimas.

A la misiva de Iturbide, Gainza respondió el 3 de diciembre de 1821, que era necesario consultar a los cabildos centroamericanos, en un párrafo se lee: “Espero que Vuestra Excelencia dejará en suspenso sus decisiones, y detendrá la marcha de su división armada, hasta la llegada de mi respuesta que le enviaré por correo el 3 de enero de 1822”.

1.275. 18 de diciembre 1821 El ayuntamiento de San Salvador, presidido por el Intendente y Jefe Político, Doctor José Matías Delgado, en Cabildo Abierto y con numeroso público, reunidos con objeto de tratar sobre lo propuesto en el oficio del Capitán General don Gabino Gainza, de fecha treinta de noviembre facultado por el vecindario, el Ayuntamiento, después de la retirada de la concurrencia y el Sr. Intendente Dr. Delgado, resolvió: que el Congreso Nacional es el único que puede resolver con acierto la incorporación propuesta; que no reconoce al Capitán General, ni en ninguna otra autoridad de cuantas existen constituidas la facultad para derogar el artículo 2 del Acta de Independencia del 15 de septiembre.⁵³⁵

25 de diciembre. Los miembros de la Junta de Gobierno de la Provincia de San Salvador, con el objeto de defenderse de la incorporación al Imperio, se dirigen a las Diputaciones de León y Comayagua.

... En tal fatal estado de cosas, considera esta Diputación que, uniéndose a las tres Provincias de León, Comayagua y San Salvador, podían evitar los males de que estamos amenazados; podían oponer una fuerza respetable a los ataques del despotismo y ocuparse al mismo tiempo de su economía interior. La naturaleza y el bienestar de las Provincias reclaman esta unión; y se puede asegurar que unidas formarían un Estado respetable.⁵³⁶

1.276. Diciembre 27. El Almirante Iturbide, con fecha 19 de octubre, oficia al Capitán General Gainza, su determinación de anexas Centro América al imperio de México, para lo cual manda un ejército: Gainza acuerpa la idea de anexión y persigue a los independientes.⁵³⁷

535 Historia de El Salvador. Anotaciones cronológicas 1810-1871 7 Francisco J.Monterrey

536 Historia de El Salvador. Anotaciones cronológicas 1810-1871 7 Francisco J.Monterrey

537 Historia de El Salvador. Anotaciones cronológicas 1810-1871 7 Francisco J.Monterrey

1.277. El 11 de enero de 1822 se produjo en San Salvador una protesta general por la resolución de la Junta Consultiva del Gobierno de Guatemala, en el sentido de incorporar a Centro América al Imperio Mexicano

A pesar del decreto de anexión, la mayor parte de la provincia de San Salvador sostuvo firmemente la declaración de independencia absoluta. La Junta Provisional Gubernativa de El Salvador quedó constituida en Junta de Gobierno, bajo la presidencia del Doctor José Matías Delgado. El 13 de enero fue nombrado Comandante General de la Provincia don Manuel José Arce.

30 de Marzo de 1822. La Junta de Gobierno de la Provincia de El Salvador, erige el Obispado de San Salvador, y designa para Obispo al Doctor José Matías Delgado. En el decreto hay el párrafo siguiente: “Entendiéndose que la creación y nombramiento o presentación, se hace en el modo y forma que lo han acostumbrado hacer los Reyes Católico de España, para lo cual se dirigirá por este Gobierno la suplicatoria correspondiente a su Santidad, luego que se presenta ocasión oportuna a efecto de que se designe confirma ese acuerdo y mandar expedir en consecuencia las bulas de estilo.” Firman este Acuerdo Manuel José Arce, Antonio José Cañas, Juan Manuel Rodríguez, Domingo Antonio Lara, Juan de Dios Mayorga, Ramón Meléndez, Secretario.⁵³⁸

El Capitán General Gabino Gainza envía una fuerza militar denominada “columna imperial” al mando del Coronel Manuel Arzú el 19 de mayo, esta fuerza imperialista fue derrotada en San Salvador el 3 de junio de 1822.⁵³⁹

A partir de esa incursión fallida se abren rutas de parlamentos y convenios, entre el Imperio de Iturbide y San Salvador. La República resiste ante la ambición imperialista.

1.278. El 2 de diciembre de 1822 declaró el Congreso Provincial de San Salvador en esta ciudad unirse a los Estados Unidos de Norte América, antes que hacerlo al Imperio Mexicano, y el 5 del mismo acordó suspender sus sesiones.⁵⁴⁰

1.279. 1823

Finalmente el 8 de febrero de 1823, San Salvador se rinde ante las fuerzas invasoras.

El 1º. de Julio de 1823, el Congreso Centroamericano resolvió: “que las provincias de que se componía el reino de Guatemala, eran libres e independientes de toda la antigua España, de México y de cualquier otra potencia, así del antiguo como del nuevo mundo; y que no eran ni debían ser patrimonio de persona ni familia alguna”⁵⁴¹

538 (DHE DEL pág 327-328)

539 (DHE DEL pág 327-328)

540 (DHE Efemérides pág 331)

541 José Matías Delgado / Carlos Meléndez Chaverri.. pág. 277

2. Gobierno colonial

Dos tipos de autoridades se establecieron desde los inicios coloniales: las autoridades peninsulares con sede en España y las de Ultramar diseminadas en el resto del mundo.

2.1. Autoridades con sede en España⁵⁴²

El Rey: con poder absoluto e inapelable. La conquista es una iniciativa privada de la Corona de Castilla-León. Designa: ministros civiles, religiosos, etc.

Consejo de Indias: Atendía la administración de todos los asuntos civiles, militares, eclesiásticos y mercantiles de las colonias españolas. A finales del siglo XVIII se creó una Secretaría de Indias con funciones jurisdiccionales, patronato civil y eclesiástico. El Consejo de Indias fue suprimido por las Cortes de Cádiz en 1812 y abolido en 1834.

La casa de Contratación: regulaba el comercio entre España y las colonias americanas, funcionó hasta 1790.

2.2. Autoridades de Ultramar: “Los Virreyes, De acuerdo a los términos de las Capitulaciones de santa fe, Cristóbal Colón fue el primer Virrey de los territorios por él descubiertos, teniendo su asiento en La Española”. “Representa al Rey con funciones del mismo, aunque no era absoluto estaba sometido a la figura del Real Acuerdo (reunión del Virrey y los Oidores para casos urgentes y graves)”. Virreinos: Nueva España 1535, Lima 1542, Nueva Granada 1718 y el del Río de la Plata 1776.

Audiencias Reales: “Tribunales con funciones políticas, administrativas y judiciales. Antes de la creación de las Presidencias y Virreinos, esta entidad ejerció funciones gubernativas importantes. Con la creación de otras instituciones, no perdió la totalidad de sus poderes, manteniendo la facultad de organizar y proteger a los indígenas, conocer de las apelaciones aquellas causas decididas por el Virreyes y Gobernadores, y el poder de nombrar jueces pesquisidores. De igual forma, ejerció poderes ejecutivos en ausencia o falta del Virrey.” Funcionó en Nueva España (México) 1542.

La presidencia: Dependía del Virreinato. Donde existía una Audiencia (que no fuera la sede del Virrey), se nombraba un presidente, el cual contaba con poderes gubernativos.

Capitanes Generales: figura militar, relacionada con cuestiones de guerra y presidios (cuando estas eran fortalezas). Existió en Guatemala desde 1544.

Gobernadores: “Durante los primeros años de la conquista española sobre el continente americano, la figura del Gobernador fue la principal y la más amplia. Con el nombramiento de Pedro Arias de Ávila en 1513, prácticamente hubo una sola gobernación en el Continente. En este momento, se otorgaba la gobernación al jefe de una expedición en virtud de Capitulación efectuada con la Corona. A medida que se iban descubriendo nuevos territorios, iba mermando las atribuciones de los gobernadores, a fin de acrecentar las de otras instituciones gubernamentales. Posteriormente, era designado por el Rey sobre la base de candidatos propuestos por el Consejo de Indias. El Gobernador contaba con la ayuda de un funcionario designado por él, con el título de Teniente Gobernador. En cada cabecera de provincia, era designado un Teniente Gobernador.”

La Real Hacienda: Dentro de la Real Hacienda, existían los siguientes funcionarios:

Tesorero: Atendía la percepción de los ingresos provenientes de los impuestos (el siete y medio por ciento, almojarifazgo, avaluación) productos de los monopolios (salinas, fundición del oro y plata), el diezmo (además de ordenar las cosas necesarias al culto), granjerías, labranzas y estancias del rey. De igual forma, efectuaba los pagos de los funcionarios y demás gastos públicos. Supervisaba el cobro del quinto y demás derechos de la Corona.

Contador: Tomaba las cuentas, ordenaba los pagos y libramientos.

Factor: Era una especie de almacenista, por lo que recibía géneros llegados de la península para contratar, comerciar. El producto de sus ventas, era entregado al Tesorero.

Veedor: Se le encomendaba la vigilancia de las fundiciones de oro y plata, las cuales se hacían en su presencia y en un lugar destinado para ello.

Los Cabildos: Los Cabildos americanos fueron estructurados siguiendo el patrón de los cabildos españoles. Eran las unidades del gobierno local. Les correspondían funciones de exacción y distribución de las rentas y tributos reales y tierras, la imposición de los gravámenes municipales, la organización y reclutamiento de la policía urbana, la administración del poblado, el cuidado de los abastos y del pósito (depósitos de trigo), lo referente a las cárceles, hospitales, obras públicas y el ornato urbano. Existían dos tipos de Cabildos: el ordinario que era el que se reunía habitualmente; y el Cabildo abierto que se convocaba en momentos de extrema gravedad, donde participaban todos los vecinos. El Cabildo de Panamá fue establecido en 1521 siendo el sucesor del que funcionó en Santa María de La Antigua del Darién. Estaba conformado por los siguientes funcionarios:

Regidores: Entre sus funciones, se encontraba todo lo relacionado con el abasto y junto con los Alcaldes, intervenían en las obras públicas. Para la época de FELIPE II estos cargos fueron puestos en venta. Cuando a Panamá se le concedió el título de

Ciudad, se le otorgó un escudo de armas. Por gracia real, sus regidores tuvieron el privilegio de llamarse «Veinticuatro» como los de Sevilla y Córdoba.

Alcaldes: Existían dos Alcaldes Ordinarios. Juzgaban en primera instancia y presidían el Cabildo en ausencia del Gobernador. Eran electos el 1 de enero de cada año.

Alférez: Era el que portaba el pendón durante los actos solemnes. Tenía derecho a voz y voto en el Cabildo. El pendón de la ciudad de Panamá tenía el escudo de armas de la ciudad entre las imágenes de Nuestra Señora de La Antigua y de San PEDRO Mártir.

Alcaldes de Hermandad: Eran funcionarios encargados de la persecución de los malhechores y no tenían jurisdicción alguna, por lo que estaban sometidos a los Alcaldes Ordinarios. Solo efectuaban las averiguaciones de los hechos, remitiendo los casos al conocimiento de los Alcaldes Ordinarios.

Fieles ejecutores: Eran funcionarios que estaban a cargo de los aranceles, tutelaban los almacenes de cereales, el control de precios y otros asuntos. Eran electos el 1 de enero de cada año.

Procurador: Representaba y defendía los intereses del Cabildo. Era electo el 1 de enero de cada año.

Escribano Público: Ejercía las funciones notariales y era el encargado de dar fe de todos los actos legales dentro de la respectiva jurisdicción. No era funcionario del Cabildo, sino que era nombrado por la Corona.

Alguaciles: Eran los encargados de los asuntos de justicia y seguridad pública. Eran los jefes de la policía local.

Depositario General: Custodiaba los bienes de personas sometidas a procesos judiciales o de difuntos”.⁵⁴³

2.3. Intendencia de San Salvador

Carlos III (1716-1788) Rey de España 1759-1788, gobernó bajo el signo del despotismo ilustrado, su política contra los privilegios le enfrentó contra la nobleza y el clero (motín de Esquilache) expulsó a los jesuitas, mejoró las vías de comunicación y liberó el comercio con América. Se enfrentó a Gran Bretaña y obtuvo Florida y Menorca (1783)⁵⁴⁴, inició una serie de reformas que pretendían simplificar la organización territorial y administrativa bajo objetivos fiscales y buen gobierno, bajo los principios del centralismo gubernativo borbónico.

⁵⁴³ Ibídem

⁵⁴⁴ Diccionario Enciclopédico / Océano – Barcelona España: Litografía Roses S.A. 1977

2.4. Dentro del Reino de Guatemala, se creó la primera intendencia en San Salvador el mes de diciembre de 1785.⁵⁴⁵

2.5. La lista de los intendentes de San Salvador entre 1791 y 1821 es:

José Antonio María de Aguilar 1791 1793; 1798 1799;

Ignacio Santiago Ulloa 1793 1798;

Bernardo José de Arce 1799 1800;

Luis Martínez Navarrete 1800 1801

Luis de Argueda 1801 1802

José Justiniano Rosi 1802 1803

Buenaventura de Viteri 1803 1804

Francisco Vallejo. 1804

Antonio Isidro Palomo 1804 1805

Antonio Gutiérrez y Ulloa 1805 5 de noviembre de 1811

José Mariano Batres y Asturias 5 de noviembre de 1811 3 de diciembre de 1811

José Alejandro de Aycinena 3 de diciembre de 1811 1812

José María Peinado Agosto 1812 1814; 1818 1819

José Méndez de Quiroga 1814 1817

Juan Miguel de Bustamante 1817 1818

Simón Gutiérrez 1818

Pedro Barriere 1819 21 de septiembre 1821

Bernardo Arce participa en el movimiento insurgente de 1811, José Rosi es parte activa en todo el proceso defendiendo a la monarquía, Antonio Gutiérrez y Ulloa el Intendente depuesto en 1811 es actor de primera línea contrainsurgente, José Alejandro Aycinena decisivo participante en los momentos cruciales entre 1811 a 1821, Juan Miguel Bustamante mencionado durante el incidente de 1814, y Pedro Barriere último representante monárquico firma la recepción en San Salvador del acta de la independencia de 1821 pero sus resabios autoritarios y monárquicos le llevan a cometer severos errores y por ello es inhabilitado para ejercer cargos públicos por el flamante primer gobierno de El Salvador.

⁵⁴⁵ En José Matías Delgado / Carlos Meléndes Chaverri . pág 37

Administración de Gobierno

Ya en el siglo XVIII la administración española no oculta sus objetivos capitalistas, el comercio es absoluto, reina sobre el pensamiento monárquico su disposición a explotar a cualquier costo sus dominios en América. Como hemos anotado desde la época de Felipe II (1527-1598) amplió la burocracia y dilapidó en guerras y funcionarios la plata americana. Algunos autores señalan que su reinado inicia la decadencia española.

Reseñas generales de Gobierno

La siguiente descripción refleja con claridad muchos elementos generales de aquella provincia, el sustrato de su cohesión es el naciente capitalismo, bajo sus diferentes manifestaciones, con las columnas de flujos de capitales crecientes, entre ellos las haciendas, los comercios artesanales, las iglesias y sus curatos, el pueblo distribuido en haciendas, el añil.

En la provincia de San Salvador, la llegada del nuevo siglo 1800⁵⁴⁶

De tal manera, en el siglo XVIII desempeña la ciudad (San Salvador) un papel peculiarísimo ventaja premio o contrapartida de su infortunio sísmico. No es, no pudo ser, la población de sus templos o lujo de sus viviendas particulares, sino el centro mercantil, social espiritual y político donde se mueve una masa curtida en repetido reveses y que ha encontrado en el cultivo de la tierra la primordial razón de su existencia. La meta de los pueblos, la indiada que en otros sitios se acerca tímida a las urbes –en ésta va, viene, habla, trata, vende, compra, permuta-. La ciudad es la plaza, y ésta es de todos. Las edificaciones, por lo tanto están lejos –en su mayoría – de emular aquellas que dieron en tierra con los terremotos de 1575 y 1594. El adobe más práctico y resistente a los sismos que la piedra o el ladrillo, aunque de presencia menos vistosa substituye a todo otro sistema de construcción, aún en las casas más acomodadas. Los lujos en estas viviendas que no pasan de una planta, limitan sea los que la naturaleza pudo dar y el buen gusto escoger. Plantas y flores adornan muchos patios, enmarcados por galerías de columnas talladas en un solo tronco resistente cedro o pulida caoba. En cuanto al aspecto exterior, no sería el de aquel San Salvador del Siglo XVII muy diferente del que en nuestros días puede presentar cualquiera de las grandes poblaciones del interior de la República de la Andalucía meridional.

Pero esta ciudad pintoresca y desgarbada, es sin disputa alguna, la segunda del reino. Su importancia estriba en la riqueza de sus habitantes, lo cual equivale a decir

⁵⁴⁶ Diccionario Histórico Miguel Ángel García pp 239

en su laboriosidad. Las haciendas y obrajes que la rodean valen por muchos miles, y de lugares alejados del reino acuden a ella para las contrataciones. “San Salvador –anota el arzobispo García Peláez– llama a su seno las mercaderías de Guatemala en sus ferias de tinta (de añil) bálsamo y bainilla, así llamada clásicamente en acuerdo de 31 de diciembre de 1742”.

Su crecimiento, por ende, no es típicamente urbano, sino que hállese íntimamente vinculado a la red de pequeñas poblaciones, haciendas, hatos y casas sueltas que en unas cuantas leguas a la redonda viven en contacto directo con ella, habitando muchos de sus vecinos ora en la ciudad, ora en estos lugares.

2.6. Así, cuando el Arzobispo Cortés y Larraz la visita en 1768 calcula su población en 134 familias de indios, con 600 individuos, y en 901 familias de españoles y ladinos, con 7,448 personas, o séase un total de 8,048 almas.⁵⁴⁷

En estas condiciones, no es de extrañar que al establecerse las tendencias fuera escogida para cabeza de una de ellas, que se forma con la antigua provincia de su nombre, pese a sus reducidas dimensiones.

2.7. En 1786, es decir justamente a los doscientos cuarenta años de haber sido elevada a la categoría de ciudad, pasa San Salvador a convertirse en el núcleo central de una de las cuatro intendencias creadas en el Reino de Guatemala.⁵⁴⁸

El primer intendente de San Salvador don José Ortiz de la Peña persona docta y valiosa,⁵⁴⁹ Tomó posesión de su alto cargo el 29 de mayo del indicado año⁵⁵⁰ y el 28 de julio siguiente informa al marqués de Sonora a propósito del acontecimiento; discurriendo acera del territorio de su mando. Naturalmente, refiérese a su mucha población, llegando incluso a decir que es el más rico y bello de todo el continente.⁵⁵¹

Con el establecimiento de la intendencia, vientos de mejoría soplaron sobre la castigada ciudad. Ortiz de la Peña, abrigando laudables propósitos, solicitó el envío

⁵⁴⁷ Descripción Geográfico-Moral, etc. fol. 44 AGI Aud. De Guat. Leg. 48

⁵⁴⁸ Estas fueron: San Salvador, Comayagua, Nicaragua y Chiapa. De la Presidencia dependían directamente las alcaldías y corregimientos que (salvo Sonsonate) forman ahora la República de Guatemala, y Costa Rica hallábase incluida en la intendencia de Nicaragua.

⁵⁴⁹ En el título de oidor de la Audiencia de Guatemala, que se le concedió el 17 de diciembre de 1777, cuando residía en Madrid, consta que era abogado de los Reales Consejos, del Gremio y Claustro de la Universidad de Salamanca, opositor a la cédula de ella y su Bibliotecario Mayor, (AGI Aud. de Guat. Leg. 503)

⁵⁵⁰ La posesión le fue dada por el ayuntamiento de San Salvador, de lo cual sacose testimonio el 12 de junio, que el nuevo intendente envió a la metrópoli. El ayuntamiento hallábase así formado: regidor alférez real y alcalde ordinario de primera nominación, don Domingo Antonio de Lara; Alcalde ordinario de segunda nominación, don Gregorio de Castricones; regidor y depositario general, don Antonio Virto; regidores, don Alejandro Sáenz de Ugo y don José Abascal; regidor y síndico procurador, Don Ventura Calero (AGI Aud. de Guat. Leg. 690)

⁵⁵¹ *Ibidem*.

de un ingeniero para consagrarlo a diferentes obras públicas, pero no pudo ser atendido en su demanda por no haber sino tres en el reino y habersele dicho que se pusiera de acuerdo con el presidente de la Audiencia para este fin⁵⁵². En cambio, y de conformidad con lo prescrito en la ordenanza de intendentes de Buenos Aires (que entonces estaba vigente en todas) enviase un asesor letrado, cargo para el cual designase a don Antonio Aguilar, con un sueldo de 1,500 pesos anuales.⁵⁵³

2.8. Estas bienandanzas, sin embargo, viéronse amargadas una vez más por la ruina de 1798, la cual, con todo y haber causado grandes quebrantos, no lo hizo en la proporción que las otras, o al meno pudo San Salvador rehacerse con mayor presteza, como lo abonan testimonios posteriores.⁵⁵⁴

En los años últimos del dominio español en el reino de Guatemala, San Salvador acentúa sus características de cabeza y punto de contacto de una zona densamente poblada. Con referencia a 1807, el intendente Gutiérrez y Ulloa estima la población de su partido en 32, 386 habitantes, repartidos en “veinte y dos pueblos de Yndios; dos de Ladinos con veinte Parcialidades, veinte y dos haciendas de ganados y tintas: y cuarenta sitios, o Ranchos de corta extensión y toda su población es de 454 Españoles, 19,000 Yndios y 12,032 Ladinos.”⁵⁵⁵

Para 1811, los individuos que forman la red de localidades conectadas con San Salvador y pertenencias a su partidos, según los datos suministrados por el corregidor intendente, que especifica su clasificación étnica, se agrupan en la tabla siguiente:⁵⁵⁶

552 Con fecha 22 de enero de 1787. el Pardo, indicó el rey al Intendente que para el asunto del ingeniero se entendiera con el presidente de la Audiencia, este último informó al Consejo de Indias el 12 de junio del mismo año de que no podía enviar un oficial ingeniero a San Salvador por no haber sino tres en el reino y hallarse ocupados en distintas obras que no podía abandonar (AGI. Aud. de Guatemala, legajo 690).

553 *Ibidem*

554 El intendente de San Salvador remitió al otro día de ocurrida la catástrofe un detallado informa al gobernador del reino, en Guatemala, y que fue publicado el año 1882, en *El Escolar*, de San Salvador (p. 67) de donde lo toma MONTESUS DE BALLORE, haciendo el siguiente resumen: “El 2 de febrero de 1798, a las catorce horas, un temblor de tierra, tan violento como imprevisto, derriba la ciudad de San Salvador. Ningún edificio (público) ni ninguna casa quedaron indemnes. Las víctimas fueron, sin embargo, poco numerosas a causa del sistema de construcción, los adobes o ladrillos secados al sol, que en entonces, como lo son ahora, desde luego, casi exclusivamente empleados. Durante toda la noche, y mañana del día siguiente tembló fuerte y con frecuencia ” (Ob. Cit. p. 116) El terremoto afectó también a otras localidades comarcas y coincidió con otros de San Miguel en esos días, aunque con la particularidad de que no sufrieron nada ni Cojutepeque ni San Vicente, situados entre San Salvador aquella población.

555 *Estado General*, etc. p. 16

556 Esta tabla la he formado utilizando los datos que consigna en su descripción del partido de San Salvador, en la cual figura la población distribuida en los pueblos y reducciones que se enumeran, pues de las haciendas se supone incluidas en aquellos a cuya jurisdicción pertenecieran. (*Estado General*, etc. ps. 16-26. (Capítulo XII del Libro de Rodolfo Barón Castro. “La población de San Salvador”)

Localidad	Espanoles	Indios	Mestizos	Totales
A(cul)huaca	1.200<?>			1.200
Aguacayo	7	14	255	236
Apopa	35	626	1.112	1.773
Ayutuxtepeque		700		700
Cuscatlán		14		700
Cuscatancingo		1.173		1.173
Guayabal	15	120	1.415	1.550
Guazapa		40	414<?>	454
Güizúcar		1.126		1.266
Ylopango		300	30	330
Mexicanos		1.800		1.800
Nexapa	2	369	791	1.162
Paleca		482		482
Panchimalco		388	320	708
San Marcos		910		910
San Martín	6	1.974	63	2.043
San Sebastián		740		740
Santiago Texacuangos		1.567		1.167
Santo Tomás		1.415		1.415
Soyapango		1.200		1.200
Tonacatepeque	17	718	619	1.354
Suchitoto	46	491	374	911
Totales	128	20.191	5.440	25.759

2.9. 1803⁵⁵⁷

Primer Partido

San Salvador

Este partido como todos los demás de la Provincia de su nombre, y que en su jurisdicción ha padecido desde el tiempo de la Conquista varias alteraciones, dirigido hasta el año 1786 por un Alcalde Mayor que con título Real ejercía omnímoda

<?> Pasa en población escribe (ibid.) pág. 18
<?> “con 454 habitantes, todos ladinos a excepción de unos 30 o 40 Yndios” (Ibid. p. 20)
557 DH M. A. García p 245

jurisdicción, esta desde aquel año Governado por un Corregidor Yntendente, un Theniente Letrado y Asesor ordinario, dos Alcaldes ordinarios, una Diputación de Consulado, Subalterna del Tribunal de la Capital del Reyno, Junta Municipal con un Mayordomo de Propios electivo y anual, y un ayuntamiento compuesto de tres Rexidors sencillos, Alférez Real, Alguacil Mayor, Alcalde Provincial, Procurador Síndico, Juez de Policía, Fiel Ejecutor, y Escribano, cuyo Cuerpo goza el título de Noble Ciudad desde el año 1545 por el privilegio del Señor Emperador Don Carlos 1^o. De España, pero no tiene Escudo de Armas.

Están en esta Ciudad, Cabecera de las quatro Provincias y residencia del Yntendente, establecida asimismo las Cajas Reales, Servidas por dos Ministros de Real Hacienda con título de Oficiales Reales, y cada uno auxiliado en su respectivo Departamento con dos Oficiales y un Escribiente. La Administración de Alcabalas y Barlovento, con el respectivo Jefe, un interventor, un vista, un Oficial, un Escribiente dotado, un Guarda Mayor de la Renta con seis Guarda volantes, doce receptorias y catorce comisarías para la recaudación general de residentes en los Partidos.

La Dirección del Monte Pío de cosecheros de Añil cuya Junta General se celebra el 1^o de Noviembre con presencia de las Tazmías⁵⁵⁸ generales de las Provincias y asistencia de los Diputados de los Cabildos y representantes de Cosecheros, presidida por el Yntendente, que con arreglo á la Real Ordenanza de su instituto, dirige la propuesta reservada de precios á la Superintendencia General del Reyno, á cuya Superioridad corresponde la abertura de ellos; Se compone de un Director Tesorero, Contador, Secretario y Escribiente, dotado por el mismo fondo.

Un promotor del Real Fisco, Un Defensor de Obras Pías, Administración de Correos, Tres Oficios públicos de Escribano, además del de Gobierno, y Real Hacienda, y el General de Hipotecas, quatro oficios de Procuradores. Las Juntas de Vacuna, Gobierno, Real Hacienda, y Consolidación, y la Administración Foránea de Tavaco, Pólvara y Naipes, á cuyos respectivos cargos corre su despacho.

La Comandancia de Armas y Vandera del fisco del Reino con respecto al Mandato militar.

Y al Eclesiástico, una Vicaría provincial, seis curatos, con el de la Ciudad y dos Coadjutores en ellos, tres Comisarios del Santo Oficio, cinco Eclesiásticos Presbíteros, agregados y tres Conventos de la Religiones de San Francisco, Santo Domingo y Mercedarios.

Comprende este Partido veinte y dos Pueblos de Yndios; dos de Ladinos con veinte Parcialidades, veinte y dos Haciendas de Ganado y Tintas; y cuarenta sitios ó Ranchos de corta extensión y toda su población es de 454 Españoles, 19.900 Yndios y 12.032 Ladinos.

558 Porción de granos que se entregaba como diezmo. Distribución de los diezmos. Pliego en que se hacía la distribución a los partícipes. Cálculo aproximado de una cosecha por recoger y en especial de la caña de azúcar.

3. Poblaciones indígenas y referencias africanas

3.1. En el período estudiado, existe absoluta coincidencia estadística en la demografía de la provincia de San Salvador, detallada por los autores: Alejandro Dagoberto Marroquín y Rodolfo Barón Castro en sus respectivas obras: *Apreciación sociológica de la independencia salvadoreña y La población de El Salvador*.

Los cuadros son los siguientes hacia el año 1770:

Rodolfo Barón Castro⁵⁵⁹

Zonas	Departamentos	Habitantes	Habitantes por zona
Occidental	Ahuachapán	7,406	
	Sonsonate	17,852	36,276
	Santa Ana	11,018	
Central	La Libertad	4,501	
	Chalatenango	5,414	
	San Salvador	26,533	
	Cuscatlán	12,072	72,421
	Cabañas	1,733	
	San Vicente	4,305	
	La Paz	17,863	
Oriental	Usulután	7,900	
	San Miguel	5,787	23,395
	Morazán	6,220	
	La Unión	3,488	
	Total	132,092	132,092

Alejandro Dagoberto Marroquín⁵⁶⁰

Población de la provincia de San Salvador por categorías étnicas 1770

Categoría	Individuo	Por ciento
Indios	79,652	60.3
Ladinos	46,232	35.0
Espanoles peninsulares	1,321	1.0
Espanoles criollos	3,038	2.3
Negros o mulatos	1,849	1.4
Totales	132,092	100

559 La población de El Salvador pág 224

560 *Apreciación sociológica* pág 33

Y hacia 1807

Rodolfo Barón Castro⁵⁶¹

	Españoles	Mestizos	Indios	Totales
Totales	4,729	89,374	71,175	165,278

Alejandro Dagoberto Marroquín⁵⁶²

Categoría	Familias	Individuos	Por ciento
Españoles	956	4,729	2.86
Mulatos	18,199	89,374	54.07
Indios	21,373	71,175	43.07
Totales	40,528	165,278	100

Ambos autores tienen como base la referencia a don Antonio Gutiérrez y Ulloa, en su documento titulado: “Estado general de la provincia de San Salvador”..

Los datos generales son: “La población siguiendo el orden común de esta parte de América, consiste en cinco clases: Españoles, mestizos, Yndios, Mulatos y poquísimos Negros, y comprehenden todas ellas; 165,278 individuos en dos ciudades, tres Villas, 122 pueblos de Yndios; quatro Pueblos, ochenta y dos Aldeas y treinta reducciones de Mulatos, quatrocientas quarenta y siete haciendas de Ganado y Tintas y doscientos quarenta y tres Ranchos”⁵⁶³

En esta situación de fríos datos numéricos, encontramos un sentido de población estigmatizada bajo el sistema de castas, cabe destacar que el empeño de las castas y la “sangre limpia” tenía por finalidad la discriminación en cargos públicos y condiciones legales de propiedad. Al igual que el límite de indios, mulatos, negros mestizos ante la potestad de españoles peninsulares y criollos, como podemos recordar en las leyes indicadas desde el inicio del estudio.

3.2. Relación de indios en los eventos políticos de 1810

En el período reseñado que estudiamos fue el preludio de 1811, existieron no pocos procesos electorales.

El dato del pueblo Metapán indica el grado de participación.

Participación en elecciones de los alcaldes pedaneos, mayores, alguaciles y alguaciles menores para el servicio del año entrante de mil ochocientos once hecha por los que en el día estan sirviendo, que son Selidon Villafuerte y Juan Gueso.

561 Cuadro extractado La población de El Salvador pág 251

562 Apreciación sociológica pág 33

563 La población de El Salvador /Rodolfo Barón Castro pág 250

Pueblo de Metapán

Alcaldes: Ignacio García y Martín Solorzano.

Mayores, Juan José Cardona y Narciso Orellana..

Al igual que Alguaciles: ... nombres

Pueblo de Santiago

Alcaldes: Casimiro Linares y José Linares.

Mayores: Nicolás Reyes, Lorenzo Martínez

Alguaciles: ... nombres

Pueblo de San Pedro Masagua

Alcaldes: Joséf Portillo y Antonio Cano.

Mayores: Salomé Monje y Damaso Ynteriano.

Alguaciles:.. nombres

“Cuyas elecciones están hechas con annuencia nuestra, en sujetos que son aptos para el desempeño de cargos de sus respectivos destinos, de lo que damos cuenta a V.S. para que se sirva aprobarlas, o resolver como siempre lo más acertado.

“Dios guarde a Vmd. Muchos años. Metapán y quince de diciembre de mil ochocientos y diez”

(f) José Greg° López del Moral.

José Ant. Hernandez

(Rúbrica)

(Rúbrica)

“ Se libraron los cuatro títulos en 20 de diciembre.

“ Con la adjuntas elecciones de ladinos y la de indios esperamos se servirá Vmd. Dar cuenta al señor Intendente y avisarnos su resultado.

“Dios guarde a Vmd. Muchos años. Metapán 15 de diciembre de 1810.

(f) José Greg° López del Moral.

José Ant. Hernandez

(Rúbrica)

(Rúbrica)⁵⁶⁴

Este ejercicio como puede observarse, era de elecciones, “en sujetos que son aptos”... “Damos fe”.. parecen ser elecciones supervisadas y controladas, con el objetivo de facilitar la dominación española y no un ejercicio de autogobierno.

⁵⁶⁴ (DHE Procesos por Infidencia pág 457)

Estos eventos fueron mencionados al inicio de este trabajo, pero conviene repetir que tanto el auxilio a alcaldes como sus nombramientos eran claramente intervenidos por fuerzas criollas de diferentes partidos: “En ese mismo orden Juan Mayorga promovió acciones contra don Antonio Leiva, Don Domingo y don Victoriano Ruíz, don Clímaco Estrada, don Pablo y don Ramón Pozadas, don José Antonio Pozadas, por multas impuestas al Asentista de Aguardiente y la negación de auxilio del Alcalde ordinario”⁵⁶⁵

Ladinos e indios, en determinados momentos eran supervisados y controlados bajo este modelo, pero con cierto nivel de organización interna.

3.3. Participación India en 1811

11 de noviembre de 1811

La etnia se insubordina son temibles según las crónicas de la época las autoridades deciden no cobrar los impuestos. Son los alcaldes de Zacatecoluca y San Vicente quienes expresan el temor⁵⁶⁶... evidencian la comunicación, coordinación, del momento insurreccional.

3.4. 17 de noviembre de 1811 Santa Ana movimiento popular

En Santa Ana existe un autentico movimiento popular: “Exmo. Señor. En el día de ayer recibí las declaraciones indagatorias a los seis reos de Santa Ana conforme al

565 “... acompaño a éste la causa instruida a pedimento del señor don Antonio Leiva, Don Domingo y don Victoriano Ruíz, don Clímaco Estrada, don Pablo y don Ramón Pozadas, don José Antonio Pozadas, etc, con 47 fojas útiles y el expediente promovido por don Juan de Dios Mayorga sobre multa impuesta al Asentista de Aguardiente, que lo era el año 810, y la negación de auxilio del Alcalde Ordinario don Gregorio López, con 3 hojas.

“ Las múltiples atenciones de este Gobierno no han dado lugar a solicitar con prolijidad los otros tres expedientes que solicita Mayorga, y que efectivamente existe según informe de mi escribano don Mariano Fagoaga, lo que se remitiran por el correo el 22, siendo advertencia de que se tiene a la vista otros expediente que manifiestan la discordia y enemistad de antemano, que ha prevalecido entre los individuos visibles de Metapán y que corren en calida de reservados ... 4 de julio de 1813 José María Peinado (DHE Procesos de Infidencia pág 454)

566 Exmo. Selor. Los Alcaldes Ordinario, y Subdelegados de Real Hacienda de este Partido, acompañamos a V.E. el Oficio, y relación historica, qe. pr. mano de Dn Serapio Meléndez Administrador de la Real Renta de Correos recibimos el día de ayer a las once la mañana, y hallandose pr. casualidad en este pueblo D.Juan Payes, pensamos desde luego comisionarle para que inmediatamente pasase a la villa de San Vicente a conferenciar con aquellos Alcaldes y vecinos sobretangrave asunto para caminar en todo de acuerdo, y no solo se prestó gustoso a dar tan interesante paso, sino es a seguir a esa Capital e informar a V.E. verbalmente del estado en que quedan las cosas como lo verifica, siendo el portador, pr. lo qe. admitimos molestar la alta atención de V.E. con repeticiones. Nuestra angustia no puede ser mayor, viendonos enteramente faltos de todo recurso de defensa, y con seis Pueblos de Yndios temibles pr. su carácter insolente é insubordinado pr. lo qe. hemos acordado suspender el cobro de Tributos, hasta ver el semblante que tomen las cosas; y qe. V.E. se digne dictarnos lo qe. debemos practicar en ese particular. Con el influxo que tenemos en estos Pueblos Auxiliados de los vecinos Españoles cuyos sentimientos van uniformes con los nuestros, procuraremos pr. todos medios mantener el buen orden, pas, y tranquilidad deque hasta el día disfrutamos, y en todo evento cuente V.E. con nuestra ciega obediencia a sus superiores mandatos, y que derramaremos hasta la última gota de sangre en defensa de la Religión, de nuestro amado soberano, y de la Patria. Nuestro Señor gue. La importante vida de V. Excelencia los muchos años que le deseamos. Zacatecoluca noviembre. Once de mil ochocientos once DHE Proceso por Infidencia pág. 62)

decreto de V.E: del día presedente, en que se sirvió cometerme este examen observara V.E. en ellas el empeño de negar los excesos pr. su parte y culpar a otros en especial a Franco Reyna; nada pude aclamar sobre el origen de la inquietud de su barrio y de la Junta del domingo en que fue el alboroto y si fueron sugeridos por algun Español, u otro personal fuera de su clase y V.E. puede mandar se una al sumario con qe. dara cuenta el Cabildo según ofrece para qe. se tenga presente con las luces qe. ministra. Guatemala 30 de noviembre de 1811”⁵⁶⁷.

Negros e indios se unen tempranamente, marchan unidos para el desafío del poder:

“En Santa Ana a diez y ciete de Dicbre. Corrte. Nosotros los Alds. Ords. Hicimos comparecer a Genarardo Jaco.. aqn le resivimos juramto...

... otro día por la mañana (domingo 17 de noviembre) qe. ocurría a la cAsa de Yrene Aragon en donde encontro muchos mulatos del Barrio de abajo a quienes cabeseaban o capitaneaban el Negro Franco Reyna, Juan de Dios Jacoy Tiburcio moran, con qn. hablo el que declar; pues este con alteradas voces expreso diciendo: que lo qe. hablaban los diputados era preciso qe. lo supiera todo el comun; pues no era regular qe. hablasen esto aya en el cuarto, y no supiese los plebes qe. alli benian, a lo qe. le respondió el qe. declara qe. si lo sabian pr. qe. asi era preciso; pero que le dixese qe. era aquello si era alsamto. Qe. era: aqe. Le consteso qe. no era alsamiento: pero qe. habían de saberlo qe. hablaban y qe. llamando este al Negro Franco le dixo que fueran aver a los Yndios si acaso estaban por la cita qe. la noche antror. Les havian echo; pero qe. havian de ir todos juntos persuadiendoles el qe. declara qe. aquello era tumulto o lebantamto qe. con uno o dos qe. fuese estaba todo echo: aqe. le constestaron ambos qe. no qe. todos havian de ir unidos y ya se salieron con la mayor parte de los qe. estaban unidos y saliendo pr. la puerta dela calle venian a este tiempo el Alfz. Rl.D. Ciriaco Mendez subiendo las gradas de la tienda y deteniendose les pregunto qe. por donde iban y saliendo tambien don Pedro Miguel Rodriguez D Vicente Vides y Cirirlo Regalado qe. se hallaban adentro y entre todos junto pa. El barrio de los Yndios y a poco rato volvieron todos capitaneados los Franco Reyna Tiburcio Moran y Juan de Dios Jaco pr. qe. venia con ellos Lucas Moran se quedo entre todos quasi en la puerta de la Sala y los tres primeros carandose con D. Ciriaco Mendes (qe. havia estado persuadiendolos) entraron estos diciendo que lo qe. querina era qe. se equitase el fondo de Pardos; qe. se quitasen los estanquillos de aguardiente; qe se quitasen las alcabalas; y qe. auque no se quitase enteramte el tabajo; pero qe. se moderase el precio segn. Se vendia antiguante y la misma rebaja en las Alcabalas; se saliensen todos los españoles forasteros, en cuyo acto se salio el qe”⁵⁶⁸.

567 (DHE Procesos por Infidencia pág 359)

568 (DHE Procesos por Infidencia pág 359)

3.5. 18 de noviembre

Ese día acontece un grandioso tumulto, con pardos e indios:

“Sergio Guisabal, vecino indio. “quela noche del Sabado diez y siete del corriente llegaron a su casa un tumulto de gente estando el que declara en su Platanar; como entre las ocho y las nueve de ella y solo hablaron con su muger Deodora Quijada, y les dexaron recdo diciendole: que otro dia alas seis de la mañan ocurriese al cabildo al toque de la Campana, y que solo pudo conocer su muger en aquel tumulto, a Franco Reyna (alias Fabio) Juan de Dios Xaco y Ramon Salasar, que aunque. Hablaban muchos no conoció a los demás y que luego que su mujer le dio aviso se acompañó de Edubigio Frayle vino a dar parte al Señor Alde. Segundo que lo interroga y al dia siguiente habiendo visto, un gradioso tumulto de gente, en la Casa del Dyputado de Pardos Yrene Aragon se bino para ella, a ver si lograba aquietar semejante tumulto y quanto llego ala casa dicha encontró que era infinita la vocería y fermento de la Plebe, pidiendo que se quitasen los Alcavs, los tributos el fondo de Pardos y los Estancos de aguardiente y tabaco, y que se singularisan en estas voces y alteraciones el negro Franco Reyna Juan de Dios Xaco y Tiburcio Moran: que eran tantos los que havian y la comson. Crecia tanto de instante a instante que no puede hacerse juicio ni nombrar a los demas. Que quando llego a esta Casa ya estaban en ella aplacandolos D. Ciriaco Mendez D. Pedr Miguel Rodriguez y D. Vicente Vides y aunque estos sugetos los aquietava y persuadian de nada servia esto porque crecian mas y mas las voces pidiendo lo qe. lleva dho. Y quese sacasen del Pueblo al Esno. D. Franco Carrillo, D. Vicente Vides, D. Ramon Perez y todos los individuos Españoles forasteros y derrepente pronuncio, el negro Franco Reyna la Voz que quien quisiera seguirle le siguiese y saliendo de la casa le siguieron muchas gentes aunque, no todas por lo quel viendose qe. no seguian todos se desaparecio y no le vio mas el que declarara por qe. se quedo adentro con los otros Diputados de la Pleve, Que quanto ha declarado es la verdad por su juramento prestado en que se afirmo y ratifico leida qe. le fue expresando ser Indyo de sesenta años y que no save firmar lo hacemos nosotros con los testigos de asistencia”⁵⁶⁹.

Dos negros capitanean a quinientos hombres y llaman a los indios

“Que el dia sgte. Por la mañana habiendo combocado a algnos. Pardos honrados pa.qe. contubiesen el tumulto si se formaba empesaron a llegar asientos como los insurgentes y a mayor abundamiento llego el Ragor. D. Pedro Migl Rodrigz y D. Vicente Vides al efecto de contenerlos quando a buen rato ya llegaron los dos negros capitaneando amas de quinientos hombres qe. trahian consigo formando todos unos

569 (DHE Proceso por Infidencia pág. 369-370)

alegados qe. si se entendia la voseria qe. quando hablaban estos respondian todo el demas cuerpo de la gente eso queremos o no queremos según les acomodaba en cuyo estado salio Franco Reyna con la gente sin saberse para donde iban y pr. mas ruegos qe. les hizo el Declarante y los demas no pudieron contener mas qe. como la mitad y los demas siguieron tras el Negro pa. el Barrio de los Yndios y la casa del Govor⁵⁷⁰.

Los indios dicen que es su pueblo no de mulatos⁵⁷¹

Durante la misa el pueblo conformado por indios, africanos, pueblo en general atónito escuchó la excomunión para todos los que participaran en la revolución⁵⁷².

Francisco Reyna proclama que él defiende los sacramentos... y decide convocar a los indios, quienes han sido persuadidos de no apoyar la insurrección⁵⁷³.

570 (DHE Proceso por Infidencia pág. 375-376)...

571 En este estado añadió haver tenido controbercia con ellos afirmandoles qe. el Pueblo era de Yndios y no de mulatos y oponiendose aquellos gritaban inmoderadamente. Qe. no se entendían. – ut.Supra. – Menendez.Telles (DHE Proceso por Infidencia pág. 369)

572 En Santa Ana a veinte y ocho de Nov. De mil ochocientos once:nosotros los Alcdes Ords. De primero segundo voto hicimos compareser a la Oficina del Despacho, a Matías Segura Yndios Govor. De este pueblo qe. habla castel no sin necesidad de interprete aqn. Resivimos juramneto qe. hizo el legar forma de dho. Y por el ofrecio decir verdad en lo qe. supiere y sele preguntare, y siendo examinado con arreglo al auto cabeza de Proceso dixo: que el día Sabado diez y siete del corte. Como alas ocho y media de la noche estando el qe. Declara con calentura acostado en una cama oyo rumor de mucha Gente en el Patio de su casa llamando con golpez a su Puerta y qe. las veses qe. daban decia qe. se levantas y abriese qe. era la Plebe de este Pueblo por lo qual se levanto y salio ala Puerta encontrandose con el Negro Franco Reyna (alias Fabio) qe. era quien hablaba por todos: qe. a los qe. conocio fueron a Juan de Dios Jaco y Ramon Salazar y qe. en dho. Reyna lleo diciendole: que no le cogiera de susto, qe, qe. otro Dia hasta las campanas se havian de Tocar, qe. lo qe. querian era unirse con los Yndios para venir a sacar delas carseles dos correos qe. se hallaban presos y estos traian unas cartas y papeles de S.Salvador muy favorables ala Plebe pues querian saber de los Tributos y Fondos qe. se pagabanqe. Se hacia qe. se hacia este dho. Y otras razones y Palabras qe. como gritaban tanto no entendio;pero les contesto diciendo qe. otro Dia se pasaria arriba a donde los S.S. Aldes. Qe. le interrogan a ver providencia para qe. saliesen los correos de la carsel y con esto y otras razones qe. le parecieron logro sosegarlos; pero al sigte. Dia Dom. Después qe. salio de misa volvieron los mismos tres acompañados de Lucas Moran, Tiburcio Moran y Patrocinio Trejo qe, a estos solo conocio y no a otros muchisimos qe. los acompañaban como en numo. De ciento, o doscientos y con voces alteradas llegaron diciendole qe. en qe. quedaban si estaban con ellos unidos, o no como se lo havian propuesto la Noche anterior; pero les repondio qe. no estaban sus Principales y qe. amas de esto acababan de oir en Yglecia la Excomunion qe. se acaba de Publicar; en cuyo acto esforando las voces Lucas Moran Procino y los demas les decian qe. aquello qe. ejecutaban era provecho para todos; pero Desaludidos con la respuesta qe. le oyeron y indinados dixerón: bamonos pa. donde Yrene Aragon qe. aquí no hasemos nada y volviendose proferian las voces de qe. venian a sacar del Pueblo a el Exmo. Dn. Franco Castillo, D. Vicente Vides y a todos quantos forasters huviese y defacto se vinieron pr. donde Aragon y el qe. declara se vino a dar parte al Padre Cura y S.S. aldes qe. le interrogran a quienes dixo todo lo ocurrido. Y qe. quanto ha dicho es la la verdad por su juramto. Prestado en qe. se afirmo y ractifico expresa ser mayor de cinqta. Años de edad, no firmo por no saber lo hasemos nosotros actuando con Tgos. De Asista. Pr. impedimto. Del Escribano. (DHE Proceso por Infidencia pág. 369)

573 ... qe. Reyna decia en voces altas qe. el era quien iba defendiendo los siete Sacramentos y por último diciendo qe. el Dom. Siguiente havian de darles la rason y fueron dicipados todos: qe. aunque se dice qe. Reyna los mando a todos qe. lo siguiesen; pero esto no lo vio el que Declara pr. qe. se quedo dentro con unos pocos persuadiendolos y aconsejandolos se abstuviesen de semejante rebolucion la qual duro hasta las once y media o las doce de aquel Dia y qe.quantto ha Declarado es la verdad pr. su juramento prestado en qe. se afirmo y ratifico expresando ser mayor de cincuenta años de edad qe. no le tocan las grales. De la Ley y firmo con nosotros los testigos de asista. Por impedimto del Escrivano. .menendes (DHE Proceso por Infidencia pág. 371)

Mandó sosegar indios (24NOV811)

“Que la siguiente noche que ubo denuevo alsamiento yo tambien a mi casa con sus dos sitados hijos, ofresciendome su ausilio con cuyo motibo los mando que fueran a mi parte a decir alos Yndios que se sosegasen. Y para que obren los efectos que conbengan a dho. D. Juan Lopes ledoi este. Que firmo en Metapan a dies y seis de febrero de mil ochocientos doce”⁵⁷⁴.

3.6. 26 de noviembre Sangre y fuego, indios primera línea a machetazos..

“el veinte y seis del mismo otra alteracion en el Pueblo a casua de que haviendose quitado la Campana del Cabildo los indios se conmovieron, y en unión de varios ladinos se fueron a la Casa del Padre Cura a exigir que por falta de esa campana seles franqueasen las de la Yglesia, a lo que dicho padre no condesendió, y haviendo con persuaciones sosegado el tumulto salieron para sus Casas quando llego el citado Negro Alvarado, y le dijo qe. no se fiasen de los Españoles por (que) les estaban haciendo traición que entonces volvieron con mas furia que al principio, queriendo atropellar al Padre cura, y algunos vecinos españoles que con el estaban, los que dispararon las armas de fuego, con que estaban lastimando a varios, y después continuaron a golpes de machete; y haviendose sosegado los Yndios y huido los españoles se concluyó aquella inquietud: Que después supo que el Negro se condujo para esta Capital con un Padre demandante: y añade que al tiempo de prenderlo la noche del diez y siete, le hoyó decir que por que no havian venido esos otros antes que el, y en particular el hijo del Cura Dn. Juan José Escobar: que ya que él estaba perdido, havia de perder a otros, y que diria quienes eran; lo que oyeron todos los de la Patrulla, y lo profirió sin qe. nadie se lo preguntase. Que es quanto sabe, y puede declarar bajo el juramento que ha prestado con relación al Negro Alvarado que es de edad veinte y nueve años, y siendo leido lo escrito se afirmó y ratificó en ella, firmado su Señoria de que doy fe.. – Doctor Ybañez. –Lucas de Loma. – Antonio Arroyave.—⁵⁷⁵

3.7. 28 de noviembre de 1811

Las autoridades coloniales ante el contundente despliegue étnico, admiten su participación en el movimiento político, es una lectura significativa puesto que antes de este momento se les ha negado su autoconciencia insurreccional, no obstante aclaran que han sido engañados. Como podemos en el documento que José Aycinena envía al Señor Regidor Pedro Rodríguez⁵⁷⁶ aceptando la participación de indios en

574 (DHE Proceso de Infidencia pág. 367)

575 (DHE Proceso por Infidencia pág. 420)

576 DEL DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899 MAG pág 505-506 alegrándome de que todos los indios

eventos, asegurando fueron engañados; pero la participación continua en Cojutepeque el 30 de noviembre de 1811.⁵⁷⁷

3.8. Alianza africana e indios

José Agustín Alvarado Calidad Negro,
(20FEB812)

“a últimos del mes de Noviembre, que comenzó una noche a la oración, viniendo mucha gente parda e indios tumultuados que corriendo por el lugar empearon a agolparse sobre el Estanco del tabaco que mandaron se diera a quatro reales, que después se fueron al Estanco de Aguadiente, donde rompieron las Basijas y la Puerta de su amo Dn. Jorge qe. en seguidas se fueron a buscar al dho. Jorge a la Casa del Padre cura, quien los contuvo con un crucifijo en las manos exortandolos ala quietud, que conocio entre los tumultuosos al Alcalde Yndio, nombrado Andres, que iba adelante, y al par – Lucas Flores..⁵⁷⁸

3.9. Insurgentes del pueblo que conocen la Revolución Francesa y claman por la igualdad, rechazan a la Iglesia opresora, no son imitadores

Francisco Reyna proclama que él defiende los sacramentos... y decide convocar a los indios, quienes han sido persuadidos de no apoyar la insurrección⁵⁷⁹.

que procedían engañados se hayan ya separado de los tumultos.

Pueden haber entrado en temor por el uso que se hizo de armas de fuego; pero deseo saber si hubo alguna desgracia o alguno lastimado.

Santa Ana, 28 de noviembre a la oración de la noche de 1811.

José Aycinena (Recuerdos Salvadoreños por el doctor don José Antonio Cevallos. – Tomo II -1919)

577 Apreciación Sociológica pág 67

578 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 421)

579 ... Que otro día pr. la mañana ocurrió ala Casa de Yrene Aragón pa. saber la Novedad qe. havia y tambien pr, qe. Franco. Santos le fue a llamar pa. qe. fuese a aquietar y sosegar ala Plebe como Diputado de ella y defacto bajandose pa. donde Aragon encontró muchísima Gente en los corredores patio y Aposento, Sala y hasta en la Calle pero estaban todos quietos y esperando les diesen la razon delas propuestas qe. la Noche antes havina echo. Que allí encontró tambien al Regor. Dn Pedro Mig. Rodríguez, Dn Vicente Vides, Juaqn. Solorsano y Yrene Aragon con qnes. Se puso a conferenciar el modo de quietarlos y sosegarlos a tiempo qe. levantando la vos el Negro Reyna comboco a Juan de Dios Jaco, Tiburcio Moran y otros muchos qe. no conocio pa. que fueran a combovar los Yndios y saliendo el qe. Declara y Aragon a sugetarlos lograron qe. se volviese alguna gente mas no los Cabezas principales qne. Siguieron pa. el Barrio de los Yndios de donde volvieron a lo largo rato; pero solos sin traer a ningun. Yndio y ya encontraron alli al Sor Alde. Rr. Dn. Ciriaco Mendes persuadiendolos y sugetandolos; en cuya conferencia pasaron infinitas razones alegando con dho. Sor. Pero era tanto el murmullo qe. se aturdio el qe. Declara y solo pudo percibir qe. Reyna decia en voces altas qe. el era quien iba defendiendo los siete Sacramentos y por último diciendo qe. el Dom. Siguiete havian de darles la rason y fueron dicipados todos: qe. aunque se dice qe. Reyna los mando a todos qe. lo siguiesen; pero esto no lo vio el que Declara pr. qe. se quedo dentro con unos pocos persuadiendolos y aconsejandolos se abstuviesen de semeiante rebolucion la qual duro hasta las once y media o las doce de aquel Dia y qe. quanto ha Declarado es la verdad pr. su juramento prestado en qe. se afirmo y ratifico expresando ser mayor de cincuenta años de edad qe. no le tocan las gcales. De la Ley y firmo con nosotros los testigos de asista. Por impedimti del Escrivano. .menendes (DHE Proceso por Infidencia pág. 371)

Timoteo Quinteros proclama ante la excomunión de los insurgentes: “no havia mas Ley ni mejor qe. la qe. seguian los Franceses, pr. qe. estos llegaban a debido efecto la igualdad delas personas. Que todas la leyes de la Justa. No valian nada, qe. solo la Francia era la buena” y fue denunciado a los autoridades coloniales⁵⁸⁰.

Los anteriores párrafos demuestran que los insurgentes no eran imitadores del movimiento de San Salvador, poseían conciencia social, tienen noción de las leyes y hacen suyos los derechos de indios y africanos.

Las acciones del pueblo son épicas, cabe destacar el rechazo a la excomunión, situación que no sucede en San Salvador.

3.10. Tambor indio toda la noche

“oyo el tambor delos Yndios en su barrio toda la noche: y como a las nueve dela (noche) oyo que se aserco el Motin –asia la plaza y supo que la Justicia armada con algunos con armas de fuego los contubieron”,⁵⁸¹

Existen unas palabras más elocuentes de genuinos insurgentes, ante la excomunión:

“Que el domingo siguiente paso el Negro Chico pr. la casa dela qe. declara preguntandole pr. su marido y contestando que no estaba, le respondió qe. quando llegara se viniera pa. el Cabildo, que si havian oido la excomunión que el P. Cura havia predicado en el Pulpito; pero que tambien decia que ladrón que roba a otro ladrón, gana sien días de perdón”.⁵⁸²

3.11. En 1814 movimiento popular

Comunicación dirigida por el Intendente don José María Peinado al Capitán General del Reino, en que le da cuenta de la insurrección efectuada en la ciudad de San Salvador el 24 de enero de 1814⁵⁸³

580 Nosotros los Aldes. Ordn. Hiciemos comparecer a este Jusgdo. a Juan Maximo Ortis a qen. Le recibimos juramento. Qe. hizo en legal forma de dho. Y haviendo ofrecido decir verdad en lo qe. supiese..

... Quien a D. Domo. Figueroa le puso denuncia contra Timoteo Quintero pr.q e. el Domo qe. seleyo en la Yglecia la excomunión contra los Ynsurgentes llege a casa de aquel diciendole qe. lla veian lo qe. se havia leído en la Yglesia y le contesto este qe. no havia mas Ley ni mejor qe. la qe. seguian los Franceses, pr. qe. estos llegaban a debido efecto la igualdad de las personas. Que todas la leyes de la Justa. No valian nada, qe. solo la Francia era la buena y que solamente. Se hallaba delante un sobrino suyo nombrado Franco.Arse o Peñate y qe. remordienle la conciencia semejantes expresiones después de haverles reprendido su mal modo de producirse consulto el caso con Atanacio Ragainas y este les aconsejo qe. viniese a denunciarlo o si no venia el pr. lo qual comunico con D.Domgo Figa (DHE Proceso por Infidencia pág. 377)

581 (DHE Proceso por Infidencia pág.. 404)

582 (DHE Procesos por Infidencia pag 379)

583 (DHE DEL pág 285-293)

FRAGMENTOS

Fuerzas populares dirigidas por Pedro Pablo Castillo. “Lectura de esos momentos participativos:

La Ciudad se hallaba ocupada de esta forma

“El Alcalde Castillo con más de 150 hombres en varios puntos de la Parroquia; y en mi solar vacío y cercado que está detrás de ella, calle de por medio, otros depósito de hombres algo mayor. Estos dos puntos están al Oriente, y desde ellos al Norte y al Sur seguían unas líneas gruesas de comunicación para otros depósitos mucho mayores. Tomaré, pues, el Norte para demarcar la circunvalación. Siguiendo la línea de la Parroquia a San Francisco, allí tenía un depósito de cómo mil hombres....”

“Alcalde Castillo aquella noche a las ocho, una multitud de órdenes a todos los pueblos de la circunferencia para que no permitiesen salir a nadie y que no se obedeciesen mis órdenes, ni las de mi Teniente Letrado; y a las once de la misma noche el Alcalde Rodríguez libró otras para que toda la gente de los pueblos entrase inmediatamente armada en esta ciudad, y a sus órdenes.”

“En este estado se dirigió a las doce de la noche para San Francisco patrulla comandada por el Ayudante don Benito Martínez. Luego que la vieron los insurgentes, le dieron el quien vive, y contestando que era la patrulla de voluntarios, gritaron todos, guerra, guerra. El Comandante de la patrulla les gritó que se contuviesen; pero como venían furiosos, tirándole de machetazos y hasta coger la bayoneta al Sargento Paredes un zambo, gran insurgente llamado Faustino Anaya, mandó que hiciera fuego la primera fila, con la cual murieron este y otro, y quedaron varios heridos.”

“Mi muerte estaba resuelta y mi cabeza se ofrecía como un espectáculo cierto y grato. A las doce de la noche se trasladó el Alcalde Castillo, de la Parroquia de San Francisco, y anunciando que ya me dejaba preso en el Cabildo, se le victoreó y entonces declaró que había reservado mi persona para tener la satisfacción de ser él el verdugo de ella. Los PP. De San Francisco, que a sus insultos habían abierto la Portería, se affigieron y le rogaron con mucha instancia me perdonara. Entonces pidió que le dieran vino, aunque se le dijo que no había más que el necesario para el Santo Sacrificio, repitió su instancia, y después de haberlo bebido, confirmó su sentencia diciendo: lo dicho, dicho. ”

“Aquella noche se alentaba a la gente con el saco del día siguiente; pero éste y el degüello casi general, estaba decretado.”

El lunes en la noche, dijo Rodríguez a Bustamante mientras yo salí de mi sala: a la hora de ésta, están en iguales apuros en Chalatenango. ”

La carta también indica otros sitios como Cojutepeque, Usulután, Jucuapa, de Chinameca, Ilobasco.

La provincia de San Salvador, por su población, por la clase de ella, por su localidad y por el vicio adquirido en sus ideas, será siempre la que dé el tono de este Reino. Suplico a V.E. no crea que la deseo, ni pido para mi. Yo estoy informando a V.E. de lo que creo necesario en San Salvador, como si fuese habitante del Japón.

San Salvador, 9 de febrero de 1814.

Afmo. Servidor.

José María Peinado⁵⁸⁴

Las interpretaciones de aquellos acontecimientos gráficamente indican las crisis de las autoridades coloniales sobrepasadas por el movimiento insurgente.

El fracaso final se debió a la delación y fragmentación de la dirección insurreccional, Castillo terminó solo y desapareció. Negros e indios participan en los acontecimientos históricos.

3.12. Gobierno espiritual

Observamos de nuevo un desarrollo capitalista, pero simultáneo un esquema de instituciones jurídicas con normas que requieren cambios desde sus propios cimientos, entre ellos la Iglesia y el desarrollo administrativo jurídico.

Parecerá trivial la mención de estos elementos, pero se connota la interpretación como la diferencia entre tendencias entre antiguos y nuevos métodos administrativos coloniales, donde la iglesia en su papel de dominio espiritual trasciende hacia niveles políticos que generan resistencia, desobediencia y rebeliones populares.

Se dice Fiscal

En el texto: Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala de Pedro Cortés y Larraz leemos: “Es costumbre en estas, como en otra parroquias y en cuasi todas casar a los niños a los doce y catorce años, y entonces es la primera vez, que confiesan y comulgan, si acaso lo hacen, a que se aumenta que los curas, al menos algunos y entre ellos el desta parroquia (Izalco) hace que el que se dice fiscal salga por las calles a advertir a los indios, que los que, tuvieren niños de catorce años y niñas de doce, dispongan que se casen, porque no han de ser frailes ni monjas y aun se dice que los precisan a ello con azotes y encarcelamientos, porque ya en esa edad viven amancebados y porque suceden varias dudas sobre la edad y no poderse decidir por los libros de administración, por no estar escritas las partidas, recurren a medios queda horror nombrarlos y por eso los suprimo, como también a que la malicia suple la edad.”⁵⁸⁵

584 Este documento ha sido tomado de la Biblioteca Centro-Americana, dirigida por Don Arturo Ambrogí.

585 Descripción Geográfico-moral de la diócesis de Goathemala.. pág 81

Curas: son unos puros mercenarios

“Dejo de notar otros gravísimos inconvenientes, en la desgraciada necesidad de haber de tener muchos sacerdotes ordenados, no digo ya a título de administración, sino de inevitable necesidad, para ayudar a los curas, los cuales sobre carecer de título eclesiástico y de rentas para ser castigado en su caso, son unos puros mercenarios, y no digo mal, son algunos puros traficantes del ministerio, para hacer su interés propio, porque con horror vi una carta de uno estos ministros escrita a un cura (creo tenerla en mi poder) con esta expresión: Nosotros somos como las malas mujeres, que se acomodan con el más dante. ¿Quién sabría decir lo que padecen los curas con semejantes ministros? Puede ser que lo supiera yo decir; lo que ni yo ni otro alguno sabría decir, es lo que padezco yo, ya en que vayan a las parroquias, ya en que pertenezcan en ellas; ya en otras varias cosas, que también yo sólo sabría decirlas.”⁵⁸⁶

El temor hace devotos

“Que quiera significar diciendo: que asisten (aunque como precisados de las diligencias, que para esto se hacen) a la explicación de la doctrina cristiana, sería conversación muy molesta, si hubiera de manifestar las diligencias que suelen hacerse, porque en el día de fiesta emplean muchas horas de los curas, fiscales y alcaldes en resacar a los indios de sus jacales y bosques; unos huyen, otros se esconden, otros se resisten, al cual encarcelan, a cual amarran a la picota, pero se recogen para que no se salgan, quedándose en ellas los justicias a cuidar que no las abran, porque de otra manera se saldrían, esto es asistir como indios precisados de las diligencias que para esto se hacen, y lo mismo podía haber aumentado para confesar y comulgar y para todas las obras de cristianismo, porque faltándoles el conocimiento y pía afección, necesariamente han de hacerlas precisados y por miedo.”⁵⁸⁷

De la corrupción y mal manejo de fondos

Dije arriba que el cura Sicilia está conceptuado comúnmente de hombre sabio y virtuoso y tuvo por compañero hasta un año ha, a don Antonio Cortés que tuvo el mismo concepto; con lo que me prometía hallar esta parroquia muy arreglada, según se me ponderaban los trabajos, esmero y celo con que ambos curas se emplean en su beneficio y cultivo, pero con todo hallé lo mismo que en todas y en las respuestas obras pías, se hallaron en el mayor desarreglo; el cura no tenía noticia de muchas de ellas, faltando a una obligación tan precisa con el título de desinterés; las caudales arbitrariamente y todo esto se pondera como consta en el auto de visita, para que averiguara las obra pías

586 *Ibíd.* pág 93

587 *Ibíd.* pág 98

de la parroquia y utilidades que debe percibir la iglesia, como otros puntos necesarios relativos a este asunto y hasta aquí nada ha hecho después de un año, aun habiendo sido instado.

También había muchos años que un vecino de la ciudad dejó seis mil pesos para fundación de un hospital, que es bien preciso y hay sitio ya para recoger a los pobres enfermos, y habiendo tomado los regidores esta cantidad y empleándola en hacer una fuente en la plaza mayor, no sólo no lo impidió el cura, pero ni dio noticia alguna, y lo que es aún más, ni después de la visita ha hecho diligencia alguna de presentarse pidiendo que se le dé el destino correspondiente, como se le previno.⁵⁸⁸

Desprecio por los indios, ladinos con derechos más altos

Los indios muy frecuentemente ven en nosotros una especie de codicia, que con nada nos satisfacemos ni con sus bienes, ni con sus trabajos, ni con sus servicios, ésta suele acompañarse de una tal dureza, que en no llenando sus deseos y medidas, todo es desprecio, encarcelamiento y picotas. Los indios contribuyen muchísimo a los curas, porque les dan muchos reales, los sirven de balde y les dan por vía de sustentos gallinas, huevos, pescado, especies, leche, leña, agua y aún yerba para las mulas; con esto los indios o no pagan o es poco por derechos de bautismos y entierros. Los ladinos, al trocado, nada dan al cura, ni le sirven en cosa alguna; bien que los referidos derechos los tienen más altos, con esto algunos curas aunque no son muchos, tienen gran afición a los ladinos creyendo que éstos los hacen ricos y como a los pobres indios no pueden serles muy sensible verse pospuestos a los ladinos, de aquí les hace mucha aversión a tales curas y ha llegado a tanto en esta parroquia, que es de temer se vean algunos malos efectos sobre que se está tratando.⁵⁸⁹

Injusticias contra indios son estados de conciencia, no pecados

“aquí comienza a descubrirse cuanto cuidado pusieron los curas para que nade se manifestara en la visita, principalmente contra ellos, pues tuvo ése valor de oír tras cortina lo que los indios me estaban diciendo y ánimo para salir a mi presencia a interrumpirlos; como con efecto los interrumpió, sin atreverse los miserables a continuar, si tenían otras quejas, ni a proseguir la que se había comenzado por el maltratamiento del coadjutor, pero aún todo esto es nada, cotejado con lo sucedido en la parroquia de Mita, en que un coadjutor se puso de propósito a persuadir en el púlpito a los parroquianos que faltaban gravemente de manifestar cosa alguna contra los sacerdotes; porque éstos, sólo a Dios deben responder de sus acciones y que el edicto que se promulga no liga la conciencia y

588 *Ibíd*em pág. 103

589 *Ibíd*em pág. 109

que solamente se lee ad terrorem, habiendo sido éste el asunto de su sermón, por cuyo motivo nada se ha denunciado, sino lo que es público, he visto y no se podía dudar que lo sabía, de que se infiere, que aunque parezcan en este escrito tantos desórdenes, son precisamente los que no pudieron ocultarse.⁵⁹⁰

No hay justicia

“1º. Es constante que muchos de los referidos vicios, no solamente los cometen los indios, sino también y mucho más los ladinos y los españoles, y que los castigos que se piden, ciertamente no es para los españoles y ladinos, sino para los indios; con que no deja de ser cosa muy violenta, el que comprendidos todos en el delito, haya de recaer el castigo sobre unos y no sobre todos.

2º. Yo no puedo acomodarme, ni sentir bien del método que se observa en el castigo de los indios, ni que haya tantos que puedan influir en que sean castigados; puede hacerlos castigar el cura y sus coadjutores; pueden hacerlos castigar los Alcaldes Mayores y todos sus interesados y dependientes, pueden hacerlos castigar los alcaldes de indios y aún principales; pueden castigarlos todos y aún no sería exageración decir, que todos pueden castigarlos...”⁵⁹¹

3.13. Referencias Africanas.⁵⁹²

Desde época de la conquista existen referencias de presencia africana en el continente, puesto que la esclavitud era otro comercio más del capitalismo mercantil.

El historiador Pedro Escalante en su artículo: La herencia africana en la identidad histórica salvadoreña⁵⁹³ destaca esta presencia durante siglos en nuestra nación, no obstante su aporte es poco mencionado por la historia oficial.

Para ubicar las zonas estudiadas debemos remontarnos a los pueblos de los izalcos y su origen : “Las ordenanzas de Pedro Ramírez de Quiñones para los pueblos de los Izalcos y Villa de la Trinidad fueron anunciadas públicamente con vos de pregón a los pocos meses de fundada la población española en 1553; el 15 de octubre en la villa, el 23 en Tacuzcalco, el 24 en Nahulingo, el 25 y 26 en Tecpan y Caluco”.⁵⁹⁴ De esa forma “ De nuevo por boca de pregón a las puertas de la iglesia mayor de la villa, el

590 Ibidem pág. 130

591 Descripción Geográfica-Moral / Pedro Cortéz y Larraz pág 130

592 Códice Sonsonate I / Pedro Antonio Escalante Arce – San Salvador: CONCULTURA 1992. – 272 Pag.

593 Boletín de la Academia Salvadoreña de la Historia No. 1 Segunda. época / Academia Salvadoreña de la Historia – San Salvador: Editorial Ahora, junio 1997. pág 97

594 Citado por Pedro Escalante, Códices Sonsonate II pág 214. “Todo lo relativo a las ordenanzas de La Trinidad proviene de AGCA, A1, 38.3-21, leg. 356, exp. 4042, fol. 18-29: Memoria para el alcalde mayor e Ynstrucción de lo que a de hacer para la buena gobernación de los pueblos de los Yçalcos y Tacuzcalco y de los demás de su jurisdicción (1557)

14 de marzo de 1557 se anunciaron las disposiciones del oidor Antonio Mexía. Se dio más libertad para la venta del vino: los indios del común podrían comprar caballos y ropa de Castilla y ya no sólo caciques y principales”⁵⁹⁵ de aquellos antiguos documentos surgen de pronto las referencias: “Para los artículos no previstos era necesario permiso del alcalde mayor. En los mercados no era lícito comerciar con mulato de negro con india, bajo pena de seis pesos oro y la reincidencia castigada con cien azotes en la picota pública; a la tercera, a más de los azotes, iba al destierro perpétuo....”⁵⁹⁶ al igual que la presencia de la esclavitud : “En Tecpan Izalco”⁵⁹⁷ el tiangué se celebraba en la plaza frente a la iglesia, presidida al otro lado por la casa de los Guzmán, que a pesar de las prohibiciones para residir los encomenderos en los pueblos de sus repartimientos, vivieron por largas temporadas padre e hijo en Izalco, pero formalmente avecindados en Santiago de Guatemala. Diego fue quien más tiempo permaneció en Tecpan, en su pequeña ciudadela, con sus esclavos, criados, familiares, deudos y el influyente mayordomo.⁵⁹⁸ de tal forma que esclavitud, comercio, sociedad, miembros de ejércitos, la presencia africana fue usual, al igual que su descendencia racial, por ejemplo: “... Desde años no dejaban de aparecer vendedores mestizos con diversos productos enviados por los comerciantes trinitesños, así como negros ofreciendo carne cocida y cruda, pescado seco, queso, miel, melcochoas,””⁵⁹⁹

En otro documento asociado Códice de Sonsonate I, de Pedro Escalante leemos:

“En febrero 10, 1581, por real provisión se nombró al respetado Francisco del Valle Marroquín como juez de comisión, a fin de que fuera a realizar la cuenta y tasa pedida y realizar las averiguación del caso. A principios de marzo está en el pueblo, junto al escribano Alonso de Vargas Lobo, y el día 11 se inicia el padrón. Pero se desencadenó un tremendo zafarrancho. Allí estaba Diego y su gente, y el hijo de Gómez Díaz, Gaspar de Cepeda, con la suya. Diego comenzó a provocar y afrentar a Gaspar, que por estar enfermo de un brazo sólo pudo defenderse con un palo a la hora de liarse a golpes los dos grupos” y más adelante: “... Torres llegó con gente armada y alguaciles, levantó autos y por voz de pregonero mandó a hacer del conocimiento de los habitantes del asustado pueblo que se ordenaba a Gaspar de Cepeda, criados y negros esclavos salieran lo más pronto del lugar y no volvieran a entrar en él, so pena de ser puestos presos y multa de quinientos pesos oro y no acercarse a él en cinco leguas a la redonda. El alcalde Torres tomó las del grupo de Gaspar de Cepeda, detuvo a un mulato de sus parciales y llegó a la casa de la villa donde se encontraba Díaz de La Reguera, que no estaba en Izalco cuando el zipizape, a tomarle a su vez armas y sancionarlo...”⁶⁰⁰

595 Códice... pág. 214

596 *Ibidem* Pág 215

597 La documentación del siglo XVI se refiere a Caluco como Caluco Izalco; junto con Tecpan Izalco son los dos Izalcos originarios. (Ref. P. Escalante)

598 Códices. Pág 215

599 Códices Sonsonate I *Ibidem* Pág 239

600 Códice Sonsonate I pág 224

Bajo estas referencias tampoco debe extrañarnos que en la provincia de San Salvador se formaran ejércitos multiraciales: "... El golfo de Fonseca constituyó por época refugio de maleantes en sus islas. En un informe de la audiencia de Guatemala al rey, del 18 de mayo de 1615, se menciona que el alcalde ordinario de San Miguel, Juan García Serrano, acudió como capitán de infantería con ciento treinta españoles, trescientos indios flecheros y ciento cincuenta negros, mulatos y mestizos a cuidar el pequeño enclave de Amapala. Permanecieron allí de treinta a cuarenta días debido al apareamiento de barcos piratas.⁶⁰¹ En 1620, el capitán Pedro Alvarez de la Fuente, de la misma San Miguel, combate con bucaneros franceses que iban en nueve navíos y dos lanchas. Así mismo hay mención de una partida de franceses en Acajutla, defendida por el capitán Pedro Aguilar Laso de la Vega..⁶⁰² y en ese mismo criterio: "Durante el siglo XVI, los encomenderos eran los obligados a formar milicias en caso de peligro y aportar servicio personal con sus agentes, armas y caballos también reclutaban indígenas y mulatos, además de sus negros esclavos, tal cuando Drake y Cavendish."⁶⁰³

3.14. Cabe destacar que Bernardo de Veira, 1762⁶⁰⁴. Publicó: Plausibles Fiestas Reales y obsequiosa demostración con que la muy leal Provincia de Sonsonate, proclamó en su Villa de la Santísima Trinidad en el Reino de Goathemala, el Lunes 19 de enero de 1761 a su Cathólico Monarcha, y Señor natural, (que Dios guarde) Don Carlos Tercero de Borbón, el Magnánimo, y Emperador de este Nuevo Mundo, a esmero de su Alcalde Mayor, y Teniente de Capitán General D. Bernardo de Veyra, y esfuerzo de sus Vecinos. Impressas en Goathemala con las Aprobaciones, y licencias necesarias, en la Imprenta de Sebastian de Aréballo; año de 1762⁶⁰⁵ y este documento rescata importantes datos que ilustran esta presencia africana, por ejemplo: Bernardo de Veira anota⁶⁰⁶: "... mi capital es la Villa de la Santísima Trinidad... se compone mi Comarca de veinte y dos Pueblos, uno de Gente Parda solamente, y los otros de indios, aunque hay en los más de ellos, interpolados, Españoles, Mestizos, Mulatos, Negros y Sambos, que todos harán el número de catorce mil vecinos, á lo sumo; gozo de todos los temperamentos; de forma, que me ostiga mucho lo caliente, ni me yela nada lo frío, por cuya razón, no codicio frutas, granos, carnes, pescados, miniestras, ni legumbres de otras Provincias, porque quanto quiero, fructifican mis tierras..."⁶⁰⁷

601 García Peláez, 1968: tomo II, 32 – Citado por Pedro Escalante-

602 Códices Sonsonate II pág. 84

603 Ibídem pág 85

604 Códices Sonsonate II pág 196

605 Pedro Escalante.. El único ejemplar esta en la colección José Toribio Medina en Biblioteca Nacional de Santiago de Chile...

606 Códice Sonsonate II .. pág 202

607 Códice Sonsonate II/ Pedro Antonio Escalante Arce – San Salvador: CONCULTURA 1992. – 262 Pag.

4. Criollos

Bajo esa denominación se consideran los hijos de españoles radicados América.

Es su identidad usual en documentos en la provincia de San Salvador al menos a principios del siglo XIX y antes de la Independencia.

En la provincia de San Salvador, como hemos observado eran parte del go-biernopoder, fusionados en cargos decisivos: Iglesia, Ejército, Haciendas, Comercio, Monte Pío de Cosecheros, Intendencia.

4.1. Criollos: pensamiento político del Siglo XVIII y principios del Siglo XIX

Las sociedades provinciales del Reino de Guatemala vivían bajo influencias de extraordinarias fuentes: el absolutismo hasta 1770 y revoluciones: la independencia de Estados Unidos de América 1776 y Revolución de Francia 1789, anotando además la revolución industrial de Inglaterra en estos últimos años. Los pensadores europeos: Montesquieu, Rousseau y Voltaire son leídos lícita e ilícitamente en la provincia. Este momento puede identificarse como el inicio de la consciencia política de la alianza criolla, pueblo e iglesia pro-independencia.

Bajo criterio político es criticada la Iglesia y las instituciones españolas. Los derechos tienen un especial discurso, debido a los cambios de La Constitución de Bayona en 1808 y posteriormente la de 1810 en España. Un elemento que empuja el pensamiento americano hacia el cambio y la renovación es la Reforma Protestante que dividió a los cristianos, los cambios comenzaron a fijar su punto detonante en el hombre, eliminando a la religión de ese privilegio.

4.2. De los criollos y su arraigo

Ya hemos señalado anteriormente la saga del sevillano don Sebastián Ignacio Delgado y Guzmán, corriendo el año de gracia de 1739, se permite el lujo de pagar mil cuenta pesos de oro de minas por gozar de uno de los oficios consejiles vendibles, para así servir a su rey en indias y mantener el lustre de su antigua y blasonada casa su hijo Pedro José Delgado y Matamoros, nacido en San Salvador contraerá matrimonio con Mariana de León Mejía, hija de don Francisco de León Mejía, y sobrina de D. Pedro, ricos hacendados.

De este matrimonio el 24 de febrero de 1767 nacerá José Matías Delgado. Sus hermanos son: Miguel, Joséfa, Juan, Francisco y Mercedes.

Para nuestro estudio el desarrollo económico colonial, el derecho y los intereses familiares parecen unirse en la sangre de algunas familias.

Al igual que la familia Arce tiene fuertes nexos tanto en las formas de propiedad, como en la estructura de gobernación bajo el mando de Bernardo José

Arce como Alcalde segundo en 1787; para 1793 y 1794 ejecuta contratos sociales de propiedad en la escritura pública 1793 y 1794 al igual que la descripción de sus haciendas con 65 caballerías.

4.3. Relación económica, deudas, embargo y familias: Delgado, Arce, Lara Origen de relaciones económicas

Don Pedro Delgado y Matamoros⁶⁰⁸ se inicia en el cultivo de cochinilla y formó parte del Montepío de cosecheros de añil fundada en 1782.⁶⁰⁹ Es contador de este instituto y ha ejercido cargos en el consejo municipal, uno de ellos alcalde de primer voto y regidor alférez real⁶¹⁰.

En la familia Delgado: Manuel y Francisco forman parte de las fuerzas militares.

Francisco es asociado con un dinero tomado de cajas reales en 1811⁶¹¹ y posteriormente cesado en sus funciones de defensor de Manuel José Arce⁶¹² Manuel Delgado comparte las decisiones ejecutivas insurgentes⁶¹³ del período estudiado. Miguel y Juan se dedican a las haciendas, principalmente a la de San Juan de Buena Vista⁶¹⁴.

El otro miembro de la familia es José Matías, estudia y logra beca en el Colegio Seminario o Colegio Tridentino en 1781, el 27 de junio de 1794 suscribe petición para ordenarse de subdiácono y diácono en septiembre de ese año.⁶¹⁵

4.4. Un severo acontecimiento político en España cambia el panorama de América

Hacia el año 1805 Francia y España son derrotadas en la Batalla de Trafalgar por la Armada Británica, Napoleón cambia de planes recurriendo al bloque continental, España se une al proyecto en 1807, bajo el Tratado de Fontainebleau por medio del cual Portugal es repartido entre Francia y España, con derecho de paso de las tropas francesas encargadas de su ocupación.

608 Fue alcalde primero en el Ayuntamiento de San Salvador y padre de José Matías Delgado, el 16 de agosto de 1790 elevó una queja. "a fin de que la Junta de distribuciones de Guatemala encontrara el modo de arbitrar los dineros acordados por el soberano" (en Vilanova, Apuntamiento de Historia patria eclesiástica pag 37-39 citado en José Matías Delgado / Rodolfo Barón)

609 José Matías Delgado y el movimiento insurgente... pág. 117

610 *Ibidem* pág 117

611 (DHE Proceso por Infidencia pág 119)

612 (DHE Proceso por Infidencia pág 119)

613 (DHE Proceso por Infidencia pág251)

614 En José Matías Delgado y el movimiento insurgente pág 124 ... Barón Castro cita a Gutiérrez y Ulloa: Estado General de la Provincia de San Salvador, 1807, "Buena Vista – Hacienda al S. De San Salvador: a 9 leguas, de buen temperamento. Se cultiva de preferencia añil, aunque tiene alguna crianza de ganado, maíz y Cerda, y se cosechan maíces y otros frutos: fuera del Camino Real: sus dueños D.Matías Delgado y Hermanos: Comprende 24 Cavallerías de tierra" (p. 19) En aquella época estaba incluida en el partido de San Salvador. Ahora pertenece al departamento de La Libertad, jurisdicción de Huizúcar. La caballería salvadoreña se fijó en 1865 en 447.191.68 metros cuadrados (Barberena, Descripción geográfica y estadística, etc. pág 87).

615 En José Matías Delgado y el movimiento insurgente pág 119

Estas guerras pronunciaron la crisis en la Hacienda española del Rey Carlos IV, había temor hacia la revolución y por ello no se introducían reformas, los estamentos aristocráticos eran la muralla para el cambio.

La presencia de tropas francesas propició el levantamiento de Fernando, en la denominada Conjura de El Escorial que pretendía el cambio de Manuel Godoy quién gobernaba en ese momento y destronar a su padre.

En marzo de 1808 Carlos IV abdicó en su hijo Fernando VII.

Inicio de la Vacatio Regis (La soberanía recae sobre los pueblos).

La noticia en América

14 de agosto de 1808, el Virrey de Nueva España, anuncia la abdicación del Rey Carlos IV, a favor de Napoleón Bonaparte. Este acto fue celebrado en Junta celebrada en el salón real, presididos por el presidente, gobernador y capitán general Antonio Gonzáles de Mollinedo y Saravia. La Junta declaró nulo este acto. Pero planteó un acto jurídico de conducción política y administrativa a partir de ese momento.

Después de las abdicaciones de Bayona se constituyó en España la Junta Suprema Central y gubernativa del Reino el 25 de septiembre de 1810, posterior a la batalla de Bailén. Tenía funciones legislativas y ejecutivas durante la ocupación francesa, después que el Consejo de Castilla declarase nulas las abdicaciones de Bayona. Al terminar sus funciones el 30 de enero de 1810, al disolverse fue creado Consejo de Regencia de España e Indias que dieron origen a las Cortes de Cádiz, que acabaron redactando la Constitución española de 1812.

4.5. Crisis de identidad y opciones criollas

Estos acontecimientos fortalecen a los criollos que observan en la lucha española su propia lucha, en la independencia de España contra la ocupación francesa su ejemplo más representativo. Controlado en ese momento sectores capitalistas como las haciendas, comercios, exportaciones etc. con nexos familiares en la Iglesia, unido a experiencias de gobierno y además con la madurez generacional donde al menos tres generaciones son nacidas en América, se consideran auténticos dueños de los territorios del reino, la cual es su patria.

Para nuestro caso, las familias Delgadas y Arce, como Don Bernardo José de Arce que fue intendente de la provincia de San Salvador de 1799-1800.

Después del 14 de agosto de 1808

Oportunidad política criolla

Los criollos se inclinan por principio hacia el rechazo de la intervención francesa, pero aún desean pertenecer a la monarquía con cambios que les otorguen poderes locales, tienen una visión unitaria intercontinental. Saben su potencial e inician cambios trascendentales. Cualquiera que fuese el resultado de la intervención francesa en España, la ausencia de la monarquía creaba las condiciones para el asalto político de los criollos hacia la formación de un gobierno local o hacia la independencia. Este período es notable por el intenso cabildeo de sectores intelectuales criollos, que se identifican entre sí por causas comunes para América, en este caso el Reino de Guatemala es aún la unidad considerada eje de conducción.

El acontecimiento es la formación de La Junta Suprema se constituyó el 25 de septiembre de 1808, que asumió funciones legislativas y ejecutivas durante la ocupación francesa, después que el Consejo de Castilla declarase nulas las abdicaciones de Bayona.

4.6. 1808 – 1811 En busca del reconocimiento de la Soberanía del Reino de Guatemala

Este período es crucial para la historia regional, noviembre de 1808 el regidor Peynado propone que Guatemala sea invitada a nombrar: vocales y diputados a las Cortes de España.

En Guatemala el 27 de enero de 1809 se jura obediencia a la Suprema Junta Central, no obstante en ese evento los asistentes ejecutan la reverencia ante el representante local no ante la autoridad española, condición calificada por autoridades españolas locales como prepotencia del Cabildo.

30 de abril de 1809 Joaquín Fernández Lindo regidor perpetuo de Comayagua jura adhesión a la Suprema Junta Central.

Hacia mayo de 1809, el ayuntamiento rechaza a Carlota, hermana de Fernando VII de ejercer la soberanía en ausencia de su hermano, con el argumento de un capítulo de las Siete Partidas que alude nombrar regentes para el heredero al trono en caso de minoría de edad, argumentaron que gobierno y tutela de la nación recae en los pueblos.⁶¹⁶

Hacia el 22 de enero de 1810 la SJC llama a representantes de las ciudades capitales provinciales, virreinos, capitanías generales de las Américas a formar parte del gobierno. En Guatemala se dio entusiasta bienvenida a la SJC, aunque la distribución de asientos en la SJC y en las cortes favorecía al poder peninsular. Quince cabildos partici-

616 En Revista Araucaria, año/ vol. 9 , número 018 Soberanía Transitiva y adhesión condicional: lealtad e insurrección en el reino de Guatemala, 1808-1811/ Jordana Dym -Sevilla, España : Universidad de Sevilla, 2007. Pág 196-219

paron en las elecciones del representante guatemalteco en la Junta en el trascurso de mayo de 1809 y marzo de 1810⁶¹⁷

El candidato electo de cinco ayuntamientos fue el abogado y hacendado Manuel José Pavón y Muñoz, quien había fungido como regidor y alcalde ordinario de la ciudad de Guatemala. Pavón nunca viajó a la península, debido a que cesó la Junta y se erigió la regencia... pero marcó el entusiasmo por un papel más importante y un oficial realista y conservador podía llamar “nacional”⁶¹⁸

A despecho de la orden dada el 24 de mayo de 1810 por González Saravia para que todas las autoridades del reino jurasen fidelidad al nuevo Consejo, el ayuntamiento de Guatemala tardó dos semanas en hacerlo, ocupando sus sesiones hasta el 8 de junio en discusiones acaloradas. Finalmente acordó reconocer la nueva autoridad, pero cuatro regidores criollos votaron en contra del reconocimiento, una decisión explicada en un documento de diez páginas que sostenía que el traslado de la soberanía de la Suprema Junta Central a la regencia carecía de legitimidad por no ser acto del conjunto de la nación⁶¹⁹

4.7. ¿Antecedente contra el Imperio de Iturbide en San Salvador?

Este precedente indicado por Jordana Dym sobre junio de 1810, podría ser un referente del evento tomado por la Provincia de San Salvador al negarse a integrarse al Imperio de Iturbide el 18 de diciembre 1821, con vertientes coincidentes como: el traslado de la soberanía y cuestionamiento de legitimidad del conjunto de la nación centroamericana.

Once años después estos argumentos son esgrimidos contra la intervención extranjera.

Los elementos: Cuatro regidores criollos votan en contra 1810 mientras en 1821 las provincias no son consultadas y San Salvador esta en contra de la incorporación al imperio de Iturbide. Soberanía de 1810 e Independencia de 1821, legitimidad de 1810 y gobierno de ley en 1821. En ambos casos existe la concreción de un proyecto de nación.

4.8. Pavón y Muñoz miembro supernumerario

Retornando a nuestro año de 1810, el ayuntamiento de Comayagua compartía las ideas de Guatemala Ciudad. En una carta del 10 de agosto de 1810 pidiendo que la Regencia aceptara a Pavón y Muñoz como miembro supernumerario, subrayó que fue “[la] distancia de estas provincias [que] no permitió que aunque parte esencial e integrante de la Nación Española concurriesen con la oportunidad que las urgentes ocurrencias demandaban”.⁶²⁰

Rodolfo Barón Castro detalla un complicado mecanismo de elección para designar el vocal que el Reino de Guatemala a solicitud de la Suprema Junta Central

617 Ibídem Pág 207

618 Ibídem Pág 208

619 Ibídem

620 En Revista Araucaria, año/ vol. 9 , número 018 Soberanía Transitiva...

e indica que en el Municipio de San Salvador del año 1810 figuran: José Matías Delgado, Manuel Delgado (hermano) y Manuel José Arce (sobrino). “Sin embargo, la terna que sacó el ayuntamiento estaba compuesta por el marqués de Aycinena, el hermano de éste, don José, coronel del Batallón de la milicia de infantería de Guatemala y el doctor Bernardo Pavón, tesorero de la Catedral guatemalense”.⁶²¹

El sorteo favoreció al coronel Aycinena, y por lo tanto, fue proclamado candidato, no solo de San Salvador, sino también de Guatemala.⁶²²

El comportamiento de elección de los restantes municipios: Santa Ana, San Miguel y San Vicente demuestra un férreo localismo, la primera a José Miguel de Cárcamo, don José Ciriaco Méndez y don Domingo Figueroa; la segunda: al cura vicario Dr. Miguel Barroeta y su hermano Rafael y el párroco de San Vicente Manuel Antonio de Molina, mientras San Vicente eligió a su cura Manuel Antonio de Molina, el marqués Aycinena y José Cecilio del Valle.

Por renuncia del marqués de Aycinena, debió repetirse la elección en San Vicente: la segunda favoreció al cura Molina, pero agregó a José Matías Delgado y Jacobo Villaurrutia. La fortuna favoreció al cura de San Vicente: Manuel Antonio de Molina. Barón Castro anota que estas personas aparecen en el movimiento del 5 de noviembre de 1811 y su oposición al movimiento insurgente.

Como se observa, existe un intenso ejercicio político “legal” a partir de la convocatoria de la SJC y connota además las alianzas criollas, no se demuestra un control sobre las reuniones, ni denuncias de vigilancias, ni siquiera de fraudes en los procesos, pero es evidente la naturalidad de las relaciones familiares en la política, el nexo de la iglesia, la milicia y la afinidad de intereses económicos entre ellos. Si consideramos a estas personas como Partidos es comprensible la actitud de ellos frente a los futuros eventos del siguiente año.

Este eslabón de comprensión del proceso de noviembre de 1811 también implica un conocimiento exacto de los actores políticos de ese momento, rivales en elecciones se convierten en enemigos personales, con generación de la desconfianza que les perseguirá más allá de una representación transitoria, el origen de esta desconfianza son las tesis de una latente concepción de nación centroamericana, pero no una deslealtad a la monarquía fallida, tampoco orienta su participación hacia la desobediencia civil. Los criollos aceptan las reglas del juego de la SJC, es significativo puesto que educa a la clase política local hacia normas e inclusión inexistentes durante esos años coloniales.

La SJC fenece dando paso al Supremo Consejo de Regencia el 30 de enero de 1810.

4.9. El antecedente de la Mitra de San Salvador anterior a 1811

Decreto expedido por Las Cortes generales y extraordinarias el 14 de febrero de 1810, fecha de repetir la experiencia electoral, forma directa e individualizada.

621 En Revista Cultura No. 28 José Matías Delgado y el movimiento de 1811.. pág 140

622 *Ibidem*

En esta oportunidad participarían: San Salvador, Ciudad Real, Comayagua, León y Cártago, los diputados representarían a su respectiva jurisdicción y cada municipio tenía derecho a dar al suyo instrucciones concretas acerca de su mandato.

Julio de 1810. El diputado electo por San Salvador fue el presbítero José Ignacio de Ávila⁶²³

“El cabildo dio como principal instrucción la de plantear en las Cortes el delicado problema de la Mitra”⁶²⁴ sobre el tema Barón Castro afirma: “viejo desde que el insigne Cortés y Larraz señaló su necesidad, notorio a partir de la creación de la intendencia.”⁶²⁵ Esta iniciativa es reseñada en el 21 de marzo de 1812. El Diputado Presbítero Dr. José Ignacio Ávila, en representación de la Provincia de El Salvador en las Cortes Españolas, pide la erección de la Mitra en San Salvador; las Cortes admitieron la proposición y la remitieron a la Regencia para la consecuente provisión.⁶²⁶

“Habiendo fallecido el séptimo Arzobispo de Guatemala, Ramón de la Vara de la Madrid, su plaza fue retomada hasta 1811 por Casaus y Torres”.⁶²⁷

4.10. Anotaciones sobre los criollos

Son una fuerza significativa y diferenciada del poder colonial, se consideran naturalmente depositarios del poder.

Su identidad esta manifiesta en las decisiones que les identifican como grupo de intervención en las decisiones del Reino de Guatemala a partir de la abdicación de Carlos IV y la ausencia de Fernando VII.

La decadente monarquía promueve reformas constitucionales donde la soberanía recae en los pueblos, educativa condición que promueve hacia el poder a los criollos.

Los cabildos se convierten en verdadero centros de conspiración, hacen uso de mecanismos legales, enviando mensajes simbólicos de rechazo al poder colonial el caso del 08 de junio de 1810.

Familia Aguilar

Nicolás Vicente y Manuel Aguilar fueron hijos del Capitán de Infantería: Manuel de Aguilar y León, su esposa: Isabel de Bustamante y Naba.

El Capitán Manuel de Aguilar y León, español, era primo hermano de José Matías Delgado.

623 José Matías Delgado / Rodolfo Barón Castro pág 143

624 Ibidem pág 413

625 Ibidem

626 Efemérides por Miguel Angel García DHE pág 254-255

627 José Matías Delgado /Rodolfo Barón Castro pág 146

Nicolás Aguilar nació en Tonacatepeque el 16 de diciembre de 1742. Vicente Aguilar en San Salvador el 5 de abril de 1746.

Manuel Aguilar el 26 de junio de 1750.

Los tres fueron alumnos en el Colegio de San Francisco de Borja, Nicolás ingresó en el año de 1755, Vicente y Manuel hasta el 11 de febrero de 1775, año que el Instituto se estableció debidamente, después de la ruina que azotó la antigua Capital del Reino.

Nicolás se graduó de Bachiller y recibió las órdenes mayores hasta el 15 de abril de 1767 en el pueblo de Olocuiltla, el 16 de abril de 1767, en que se hallaba de visita el Obispo titular de Adramite y auxiliar del Arzobispo de Guatemala, Don Miguel de Dilies y Velasco.

Vicente sustituyó a los maestros en sus cátedras y Manuel llegó a Rector de aquel prestigioso instituto, cargo que desempeñó hasta 1807.

“Don Nicolás logró en un concurso poco tiempo después de su ordenación el cargo de cura de esta capital, en donde administró durante el curso de su larga existencia; habiendo tenido a su lado, durante años, en calida de coadjutor, a su hermano Don Manuel, quien también sirvió en el curato de Zacatecoluca.”⁶²⁸

“Don Vicente administró 22 años en los curatos de Suchitoto, Tonacatepeque, Perulapán, Cojutepeque, Zacatecoluca y en esta capital.”⁶²⁹

Participan en el movimiento de 1811, Nicolás de 69 años es activo promotor del movimiento insurgente, en 1814 Manuel es encarcelado, Vicente reconcentrado de orden de la Capitanía General; y Nicolás sufrió el espionaje de las autoridades coloniales, durante toda su vida.

Familia Arce

En referencias anteriores mencionamos: Bernardo José de Arce entre los 1799-1800 ejerce su trabajo de Intendente, condición que prepara a los criollos para la futura gobernación de la provincia de San Salvador. Los acontecimientos de 1811 son una extensión de esta preparación en el ejercicio del poder. Pero adquieren deudas, hacia finales de la colonia..

Manuel José Arce nació el primero de enero de 1787.

La familia Arce tiene fuertes nexos tanto en las formas de propiedad, como en la estructura de gobernación bajo el mando de Bernardo José Arce como Alcalde segundo en 1787; ejecuta contratos sociales de propiedad en la escritura pública en 1793 y 1794 y existen referencias a tales haciendas con 65 caballerías.

628 DHE tomo II MAG pág 116.

629 Idídem

En esos tiempos el añil cae de precio debido a las tintas asiáticas, las pérdidas son cuantiosas, así años después la deuda general de la Familia Arce al Monte Pío se considera en más de veinte mil pesos, adquirida por el Presbítero Juan José Arce y Bernardo Arce, padre de Manuel José Arce⁶³⁰. La Familia Arce apela esta decisión⁶³¹ pero

630 Por lo mismo quando ella está por el Monte, me revisto de aquella libreta que me es propia, seguro de que sirvo y complazco en esto al Señor que me la ha dado. Aunque se prescindia de esto, se está forzado a reconocer, que Yo he exhortado a Ud. con indudable justicia a que se entienda conmigo en razón de dhos. Embargos: vease claro. He dicho que las haciendas de la Casa de Arze, adeudan al Monte mas de veinte mil ps. Esta Hazienda que según me han informado, casi está reducida al caczo, y no tendrá el valor de la deuda, la hubieron el Pe. Dn. Juan José Arze, el finado Dn Bernardo (Padre de Dn, Manuel José que es el reo de Ud.) y otros cinco hermanos por herencia de su Padre común: de suerte que el citado Dn. Bernardo por su muerte, no ha dejado a sus quatro hijos sino la parte que le tocaba, la qual destruida entre ellos no ha dho. Da. Manuela Antonia de Arze, una de los hijos, que no ha podido caber a cada uno ni aun la cantidad de 400 ps. De este cortísimo fondo precisante. Se ha estado manteniendo Dn. Manuel José de Arze en su dilatada prisión. Del suyo respectivo había sostenido Da. Manuela Antonia a su marido Dn. Domingo Lara, otro de los presos por la comisión de Ud. En mas de un año de cárcel se deben haber consumido con mucho mas aquellas cortas porciones. Dn, Manl. José y la mujer de Dn. Domingo es probable que ya no tendrán nada en la Hazienda. con que si esta se embarga pr. Ud. en todo o en parte, sin que preceda una justa averiguación y liquidación de lo que toque a los reos, el embargo recaerá sobre las porciones de los demás herederos y en una palabra, sobre bienes exclusivamente afectos a favor del Monte y tales que la Comisión de Ud., no los debiera tocar por título alguno. De aquí resalta el Dro. Inconsumo de esta Dirección a pedir a Ud. noticia y aun la vista de los expedientes de aquellos embargos, para ver si resulta alguna lesión a los intereses del Monte. Aunque Ud. diga que tendrá cuidado de evitarla, esto no basta. Los ojos del Director son por orden de S.M. los que deben examinarla. Y así como Yo no quiero mas que cumplir mis deberes y libertarme de cargos respetando las leyes y la razón, Ud. está en la misma disposición; todo se podrá evacuar llana y tranquilamente, sin el sinsabor mas pequeño; Pero a todo esto Ud. advertirá que en substancia he contestado a su reparo, sobre no haber dho. En mi oficio antecedente, la cantidad en que Dn. Manuel José Arze sea deudor al Monte. Esta bien expreso en el: que Dn. Manl. José se halla comprendido en la deuda total de su familia, que pasa de veinte mil ps. Es decir; qe. la parte que puede tener aquel deudor en la Hazienda Hipotecada, esta igualmte. afecta que el todo a factor de este Establecimiento; y esto mismo es lo he dho. De Dn. Miguel Delgado, pues no de su persona en particular, sino de él y de sus hermanos, he hablado quando expreso las deudas a esta casa, con que se halla su familia. Así es que aunque Dn. Manuel José nada debiese por si mismo, que si debe 400 ps, incluso en los veinte mil pesos; o por el contrario, aunque debiese mucho más, nada importaba expresarlo quando la finca gravada con la deuda total es la única o cuyo desembargo aspiro, según lo que resulte de la antedicho liquidación, y de la suficiencia, o insuficiencia del fondo para pagar a este Monte. Envista de todo, requiero a Ud. de nuevo con la representación, facultades y deberes de mi oficio, pa. qe. tenga a bien contestarme en términos convenientes. Dios gue. A Ud. ms. As. San Salvador y marzo 30 1816. José Maríano Jaurigui. Sr. Juex Comisionado Licdo. Dn Isidro Marín (DHE Proceso por Infidencia pág. 133)

631 Pero supóngase por un momento qe. la parte de Dn. Manuel José este integra en los bienes confiscados, es claro qe. estos habían de ser lo qe. llevaran el peso de la actuación y qe. habían de quedar libres los de sus hermanos, lo qe. si así fuera estamos en el caso ya lo hemos dho. De qe. se nos pague con ella lo qe. se nos esta debiendo, cuya deuda pr. lo respectivo ala Dote es preferente al Fisco y por lo respectivo a alimentos solo al Fisco la prefiere, estas lejos de practicarse así se nos comprende a todos los hijos de Dn. Bernardo de Arze en el embargo de nuestro hermano, como si las imputaciones de sus causa aunq. Estuviesen probadas fueran lo mismo qe. el pecado de Adan qe. trascendió a toda la familia. Si quiere decirse qe. deven asegurarse los cien pesos qe. se supone saco de Cajas Rls. En el año de once (1811) para gastos de justicia, sin embargo qe. estamos satisfechos qe. no saco un cotabo bajo ningún pretexto mientras no se le haga el cargo y se le combatía, no puede donarse ala ventura, así que, por qtos, lados quiera considerarse un negocio deben volvernos los bienes a manos qe. estimo ya partidos los Arzes de la Sociedad, y qe. para nosotros no haya Leyes y qe. se haya resuelto perseguirnos hasta aniquilarnos sin reparar en los medios ni en los motivos porq. Se obra y por tanto A Vmd. Pedimos suplicamos qe. procediendo en justicia se sirva mandar restituir los bienes embargados a sus propios dueños y satisfacernos nuestra aceduría, y de no haber lugar protestamos con el debido respeto, nulidad de lo obrado y de lo qe. se continúe obrando y reiteramos la petición qe. tenemos echa del termino de las diligencias instruidas y del Escrito de recusaron. Qe. Dn. Manl José puso a Ud. Y al Eno. Dn. Agustín Cisneros qe. todo el justicia jurando &a. protestando las costas &a. Por mi y pr. mi hermana Política Manl. Anta. de Arze. San Salvador marzo veinte de mil ochocientos diez y seis. Téngase presente para sutmpo. Y agréguese a sus antecedente.

las autoridades coloniales ejecutan el embargo.⁶³²

Familia Delgado

Desde aquellos tiempos, los cargos administrativos en la región son subastados en Panamá, de esta forma nos refiere Barón Castro un dato sobre el caso: "... el opulento vecino de Panamá, el sevillano don Sebastián Ignacio Delgado y Guzmán, corriendo el año de gracia de 1739, se permite el lujo de pagar mil cuenta pesos de oro de minas por gozar de uno de los oficios consejiles vendibles, para así servir a su rey en indias y mantener el lustre de su antigua y blasonada casa"⁶³³ su hijo Pedro José Delgado y Matamoras, nacido en San Salvador contraerá matrimonio con Mariana de León Mejía⁶³⁴, hija de don Francisco de León Mejía, y sobrina de D. Pedro, ricos hacendados⁶³⁵.

De este matrimonio el 24 de febrero de 1767 nacerá José Matías Delgado. Sus hermanos son: Miguel, Joséfa, Juan, Francisco y Mercedes.

Rubrica. Agustín Cisneros. En la misma envío Da. Manuela Antonia con una su sirviente a saber del antor. Proveido, y para su intelga. Le di copia de el, doi fe. Cisneros. (DHE Proceso por Infidencia pág. 130)

632 Si el Derecho del Monte debe ser pagado antes qe. cualquier otro acreedor pr. privilegiado qe. sea sin perjuicio del Rl. Fisco, según se previene pr. uno de los artículos de la Ordenanza peculiar ala direccion de él qe. me transcribo Vm. En su ofo. De 30 del proxo. antor. Qe. he recibido el 1º del corriente; es visto qe. siendo los bienes qe. se han embargado; y qe. se embargaran a los sediciosos pa. qe. el mismo Rl Fisco se ponga de los crecidos gastos no qe. está haciendo; sino qe. ha hecho y continua haciendo en sus causas, qe. son las expresiones con qe. me expliqué en mi precedente contestación; debe ser preferido en su pago al Monte, y de no ser así de qé. Otro modo podrá verificarse el sin perjuicio sino es pagándose primro. Qe. el Dro. De este las costas qe. aql. Ha gastado? Un ejemplo lo aclara mejor. Aun fallido o delincuente sele embargan todos sus bienes: salen varios antiguos y privilegiados acreedores alegando de su Dro. Pá. Ser pagados con preferencia y pr. muy antiguos, y privilegiados qe. sean siempre, se pagan primero las costas qe. son las qe. trata de asegurar el Rl. Fisco en el presente caso como qe. las tienen gastadas. Mas claro: quando un acreedor pr. menos privilegiado qe. sea se presenta con justo motivo pa. qe. Se embarguen los bienes aun deudor no pr. qe. otro más antiguo se oponga a ellos, o solicite el desembargo se deja de hacer o de continuar; pues solo tiene dro. A alegar el qe. le competa pa. qe. al tiempo de la sentencia sele prefiera en el pago según su antigüedad, conq. Con Supor. Razon debe decirse esto al Rl. Fisco respecto al Monte pa. qe. subsista el embargo hecho a Dn. Manuel José de Arce, y se preceda al de los demás revolucionarios, teniendo el 1º un Dro. Preferente al 2º aqn. solo le toca alegar el qe. le corresponda pa. qe. quando se pronuncie la sentencia, se haga la declaratoria qe. sea de justa. Quando dijo pr. mi citada contestación que tambien el Rl. Fisco debe ser preferido aqualqa. Otro acreedor pr. privilegiado qe. sea; debe entenderse del mas antiguo caso qe. le hubiere; y qe. el haberme producido en stos tro. Fue pr. realzar mas sus privilegios. De estos no puede opresindir absolutamente sin faltar amis deberes y sin hecharme encima una manifiesta responsabilidad; por qe. no cumpliria con las Superiores Orns. De la Rl. Auda. Qe. me previno con especialidad asegurarse los indicados bienes; como lo he hecho seguiré haciendo con el arreglo. Y prudencia qe. corresponde. Sin embargo de qe. lo expuesto hasta aquí es bastante pa. qe. Ud. se aquiete, y omita en lo sucesivo otra relacion de opiniones. Qe. debio haber llenado ahora. Pr. que así como querre legm, ubi este ratio naturalis, est infirmitas intellectus; así tambien cuerere opinionem, ubi est les Minucipalis esi, he mandado se agreguen sos dos ofo. Con las copias de las conteraciones a ellos y se tenga presente haciendosele saber qe. es quanto debe decir a Vm. En la del citado de 30 qe. he recibido el primo. Del corriente. Dios gue. A V. ms. As. San Salvador 2 de abril de 1816. (DHE Procesos por Infidencia pág 134)

633 En José Matías Delgado y el Movimiento Insurgente de 1811/ Rodolfo Barón Castro. – Revista Cultura No.27: MINED, 1963

634 (cita de Barón Castro) Una prima suya – doña Manuela de León y Lobatose casa con don José de Arce y Aguilar, procreando, entre otros, a don Bernardo, el cual de su matrimonio con Manuela Antonia Fagoaga, trae al mundo a don Manuel José de Arce.

635 Ididem

Para nuestro estudio el desarrollo económico colonial, el derecho y los intereses familiares parecen unirse en la sangre de algunas familias.

Santiago José Celis

Se indica como año de su nacimiento en 1782, realizó estudios en la Universidad de San Contrajo matrimonio con doña Ana Andrea Cañas, prima hermana de José Simeón Cañas. Sus hijos fueron Santiago y José.

Pedro Pablo Castillo

De origen popular. Alcalde Constitucional. Líder del Movimiento de 1814.

Dirigió la rebelión popular reclamando las armas del Cabildo, proclamó La República fundando con sus palabras y acciones el precedente histórico de la futura nación, es la diferencia crucial de las anteriores proclamas, por el carácter independiente.

La alianza criolla abandona a Castillo, las fuerzas populares son reprimidas. Castillo no deja rastros escritos, desaparece.

5. Españoles radicados en este país

5.1. Autoridades con sede en España⁶³⁶

Reino de Guatemala y Provincia de San Salvador.

Cabe mencionar que las Siete Partidas mencionan: Derecho de preferencia en los cargos públicos, especialmente de los “peninsulares” frente a aquellos que fueron criollos... y considerando que el primer gobierno de El Salvador fue instalado el 28 de noviembre de 1821⁶³⁷, las personas mencionadas son anteriores a esa fecha y relacionadas con la década estudiada.

5.2. José Rosi

Fiel soldado monárquico, comandante de armas, intervino en momentos decisivos durante los años 1811 a 1821 en la provincia de San Salvador, tiene acciones dignas de una novela, entre ellas en 1811 advierte al Intendente Gutiérrez y Ulloa, sobre el proceso de insurrección pero su advertencia no es tomada en cuenta, su palabras son testimonio de ello: “Con tiempo se lo previne y con su mal genio y soberbia

636 Diálogos Revista Electrónica de Historia ISSN 1409469X. Número especial 2008

637 DHE MAG pág. 326 efemérides Tomo I

se confió”⁶³⁸, en acciones posteriores el movimiento pudo evitarse, pero José Rosi Teniente Coronel Comandante del escuadro de Dragones, desobedeció la reserva de reunir su Escuadrón con la orden del Intendente Gutiérrez. Comunicó la orden al pueblo e incluso la rompió en presencia de todos. La multitud comenzaba a reunirse en pelotones, ese acto multiplicó el esfuerzo por aquietar a los presentes⁶³⁹, durante aquel convulsionado día del 5 de noviembre de 1811 José Rosi dice: “Vino a mi con recado de los señores insurgentes un masero que fuera allá arriba y respondí en voz alta:

-Si es del legítimo gobierno: obedezco pecho por tierra, pero si es del gobierno intruso, no obedecía nada-”⁶⁴⁰ y luego se enfrenta a José Matías Delgado “Yo constante dentro de ellos procurando sosegarlos” -José Rosi-⁶⁴¹, pero Matías Delgado ordena entregar bastón de mando: “que dejase el bastón que no quería que la plebe lo tuviese”; Rosi(responde con una desvergüenzada y que)... “aquél Bastón me lo había dado el Rey, y no lo largaría, solo que me quitasen el brazo” ... (y me dejó)⁶⁴²

Agrega: “yo mirando y reparando todos los excesos, y quienes eran”.⁶⁴³ Durante el cabildo de 1811, Rosi sabe que peligra, mantiene una posición moderada y es consciente que no solo están en desventaja, sino peligra en su integridad⁶⁴⁴. Pero al final a Rosi le obligan a entregar el bastón. Entre sus declaraciones posteriores durante los procesos de infidencia hacia Rosi interviene declarando que Arce aquietó al pueblo⁶⁴⁵.

En 1814 se convierte en activo agente contrainsurgente y vigilaba a los insurgentes día y noche⁶⁴⁶, pero los rebeldes salvadoreños los saben y ese año pidieron la cabeza de Rosi⁶⁴⁷, pero como la historia no es lineal en acto solemne en el ayuntamiento de la ciudad de San Salvador, aparece su firma en el Acta 1º. al momento de recibir el documento de la Independencia de 1821⁶⁴⁸.

638 (DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

639 La insurrección pudo evitarse pero José Rossi desobedeció la reserva de reunir su escuadrón con la orden del Intendente Gutiérrez e incluso la comunicó al pueblo, que ya comenzaba a reunirse en pelotones (DHE Proceso por Infidencia pág. 272-277).

640 Que en Teniente Coronel Dn. José Rosi, Comandte. Del Esquadron del Dragones, certificó, igualmente, reproduciendo el de dho, Sor. Bustamante y amas añade entre otros los parrafos seis, siete y nueve que dicen así (§6) vino a mi con recado de los Señores Ynsurgentes un Masero qe. fuera alla arriba y le respondi en voz alta qe. me oyeron, que si eran ordenes de las legitimas autoridades obedecia pecho por tierra, pero si eran del Govno. intruso no obedecia nada; pero me escapé de qe. me abollase, pr. qe. se resistieron mucho, y hubo mulato qe. pidio mi cabeza, y quizas pr. viejo y enfermo me dejaron. Yo constante dentro de ellos procurando sosegarlos: Quando el Pe. Cura Vicario Delgado me dijo que dejase el Baston qe. no queria la pleve lo tuviese: le responde una desvergüenza, y qe. aquel Baston me lo habida dado el Rey, y no lo largaria, solo qe. me quitasen el brazo, y me dejo: y yo mirando y reparando todos los excesos, y quienes eran.(DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

641 (DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

642 *Ibidem*

643 *Ibidem*

644 (DHE Proceso por Infidencia pág. 271)

645 (DHE Proceso por Infidencia pág. 51)

646 (DHE DEL pág 285-293)

647 (DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899.. / Miguel Ángel García – San Salvador: imprenta nacional, 1954. tomo II pág. 448-468)

648 (DHE San Salvador desde la conquista hasta 1899.. / Miguel Ángel García – San Salvador: imprenta nacional, 1954. tomo II pág. 448-468)

5.3. José Ignacio Zaldaña

Cura de Santa Ana, aparece en los acontecimientos políticos y sociales en meses posrevolucionarios 1812-1813, fue premiado por la Regencia de España en pago de su eficaz actuación en contra del proceso insurreccional de 1811 en el pueblo de Santa Ana.⁶⁴⁹

Y oficia el acto religioso para celebrar la independencia de 1821 en San Salvador... “solemnemente la Misa de Gracias, y se recibirá Juramento del Pueblo de todo lo cual quedó entendido para tomar sus disposiciones, el Señor Cura y Vicario Br. don José Ignacio Zaldaña que a todo ha estado presente. Se le permitió al pueblo, en desahogo del entusiasmado júbilo que no podido reprimir al ver su regocijos con la honradez y moderación correspondiente, a tan preciosa y deseada ocurrencia, y se dieron todas las providencias de precaución para conservar el buen orden.”⁶⁵⁰

Firma la primera acta del ayuntamiento de San Salvador donde entre otras cosas: “También quedó acordado que sirviendo este cuaderno por principio, se forme nuevo libro par extender las actas del Ayuntamiento Nacional en papel común mientras se sanciona, si fuera de las materias judiciales, se ha de usar del papel sellado por contener el actual signo de la dominación Española”.⁶⁵¹

5.4. Millan Bustos

Y firma la primera acta del ayuntamiento de la ciudad de San Salvador y la Independencia 1821, impulsada por Gabino Gaínza, donde se destaca: “hacer guardar la Independencia, ser fiel a la monarquía Americana”⁶⁵²

5.5. Narciso Ortega

Defensor del P. Ex Cura de San Martin. D. Vicente Aguilar,⁶⁵³ y citas de sus comparecencias en función de abogado defensor San Salvador enero dos de mil ochocientos dies y ocho⁶⁵⁴.

Aparece en “ La copia certificada de las Actas Capitulares de 21 y 22 del corriente manifiestan a V.E. de todo lo obrado por este Ayuntamiento Nacional acerca de nuestra Gloriosa Independencia del Gobierno Español que han jurado ya todas las Autoridades, Corporaciones y oficinistas.. ”⁶⁵⁵

649 Efemérides por Miguel Angel García DHE pág 254-255

650 (DHE San Salvador de 1526 a 1899 Tomo I pág 320-323)

651 (DHE San Salvador de 1526 a 1899 Tomo I pág 320-323)

652 (DHE San Salvador de 1526 a 1899 Tomo I pág 320-323)

653 (DHE Proceso por Infidencia pág. 200)

654 (DHE Proceso por Infidencia pág. 200)

655 (DHE San Salvador de 1526 a 1899 Tomo I pág 320-323)

5.6. Ramón Casaus y Torres

“Habiendo fallecido el séptimo Arzobispo de Guatemala, Ramón de la Vara de la Madrid, su plaza fue retomada hasta 1811 por Casaus y Torres”⁶⁵⁶. 31 de octubre de 1811 el Arzobispo Fr. Ramón Casaus y Torres realiza un procedimiento inadecuado e ilegal al ordenar la detención de los sacerdotes Aguilar⁶⁵⁷. 2 de febrero 1816 Viruela azota la ciudad. 8 de octubre de 1816. Nombra al Vicario provincial de San Salvador don Pedro José Iraheta, Juez Eclesiástico para proceder con su asistencia en las causas de infidencia que se instruían contra los eclesiásticos don Mariano Lara, don Nicolás, Vicente y Manuel Aguilar.⁶⁵⁸ Casaus Y Torres, Arzobispo de Guatemala, había opinado en el Consejo de los Virreyes, en México, que se colgase por lo menos a cinco cabecillas, y el mismo Bustamante creía que el mejor medio de extirpar el mal de las revoluciones contra los legítimos reyes era el hierro y el fuego.⁶⁵⁹

Ramón Casaus y Torres escribió en forma epistolar un periódico titulado Anti-Hidalgo (Hernández y Dávalor, 1985: 624-695). Son 16 cartas publicadas por entregas, firmadas bajo el seudónimo de “Un doctor mexicano al Br. D. Miguel Hidalgo y Costilla, excusa de Dolores, exsacerdote de Cristo, ex cristiano, ex hombre, y Generalísimo capataz de salteadores y asesino. (Carta 7ª: p. 647) “Conversión de tu infeliz alma, degradación y horca”, así comienza su primera carta.⁶⁶⁰

El Arzobispo Doctor Ramón Casaus y Torres, por su parte, hizo salir al recoleto Fray José Mariano Vidaurre y a otros misioneros, para que fueran a El Salvador a predicar contra los insurgentes.⁶⁶¹

15 de Septiembre 1821 (En ciudad de Guatemala) El Canónigo Doctor Don José María de Castilla después de haber hablado en contra de su Prelado el Arzobispo don Fr. Ramón Casaus y Torres, fue el primero que dio su voto y el más pronunciado por la Independencia.⁶⁶²

656 José Matías Delgado /Rodolfo Barón Castro pág 146

657 “Preguntado si supo (qui) de la sublevacion qe. hubo en S. Salvador el cinco de Nvbre. De ochocientos once, quienes fueron los más exigentes en que la hubiese, y quales las miras qe. llevaron en ello: respondió qe. no. Pr. que en ese tiempo se hallaba en su Curato de Sn. Pedro Perulapan. – Pregdo. Si los supo de oidas: respondió qe. si entendiase esto solamente. Del motivo que se dijo habia pedido Pa. ella, que según unos decian habia sido por que querian matar al Pe. Vicario Dr. Dn. José Matías Delgado y según otros por haberse reducido a prision en la capital de Guatemala, al hermo. Del confesante Presbo. D. Manuel Aguilar y entendiendose tambien qe. esto lo supo ya que el Sor Aycinena estaba en San Salvador que fue mucho después de la revolución del citado año de ochocientos once. –Preguntado si supo por que se puso preso a su hermo. En Guatemala: respondió qe. de oydas o por voces vagas llegó a saber que por que tenia correspondencia. Con un comisario del Reyno de Nueva España que estaba dividido en faccion, o con uno de los cabecillas de aquel mismo Reyno, pero que en realidad nada supo con certeza” (DHE Proceso por Infidencia pág. 185)

658 Efemerides Miguel Angel García . En DHE MAG Tomo I pág 307

659 En Anales de la sociedad de geografia e historia de Guatemala. – Tomo XII, junio de 1936 N. 4. El grito de San Salvador / Salomón Carrillo Ramírez – DHE pág 251-254

660 La prensa realista en la revolución de Independencia (1810-1811) / Martha Celis de la Cruz En: http://189.203.26.193/Biblioteca/Historia_Fundamentos_Periodismo/Pdf/Unidad_03.pdf

661 En Anales de la sociedad de geografia e historia de Guatemala. – Tomo XII, junio de 1936 N. 4. El grito de San Salvador / Salomón Carrillo Ramírez – DHE pág 251-254c

662(DHE DEL MAG pág 229-230)

5.7. General José Bustamante y Guerra

En Madrid se encontraba cuando se dio el famoso grito del 2 de mayo⁶⁶³ en el que tomó parte como buen español. Los franceses lo hallaron inmovible a sus halagos y amenazas, y cuando se le ofrecieron empleos y distinciones llegó a decir que “Ni aún con la cuchilla en el cuello juraría jamás al Rey José, ni la Constitución dada en Bayona, que hacia la esclavitud y la miseria de España”, sus palabras textuales que tomo del Manifiesto de Bustamante a los guatemaltecos, de 13 de marzo de 1811, y que fueron reproducidas en periódicos de Sudamérica, confirmandolas algún tiempo después.⁶⁶⁴

La Regencia lo nombró Capitán General de este Reino el año de 1810, y se posesionó de este puesto el 14 de marzo siguiente. Llegó al país acompañado de su esposa, de una hermana y de un sobrino, Fraile Carmelita descalzo llamado Fray Manuel de la Madre de Dios que sirvió de Mayordomo del Palacio del Capitán General.⁶⁶⁵

En su manifiesto inaugural dijo el nuevo Jefe a los ayuntamientos del Reino que conocedores, como debían ser de las causas de la decadencia en que se encontraba Guatemala, le aconsejasen los medios más adaptables en su concepto para su mejora, permitiéndoles que con la decorosa libertad que es conveniente y no está prohibida le propusieran cuanto creyesen necesario en beneficio público, que él estaba decidido a promover. El ayuntamiento de la capital que estaba compuesto por los mismos individuos que habían redactado las instrucciones dadas al señor Larrazábal, contestó a Bustamante en un opúsculo de treinta y seis páginas bien escrito y que como el documento anterior, honra a aquel Cuerpo. Dicen los Concejales que ya que S.E. por escrito y de palabras ha manifestado el deseo de que se le informe de las necesidades del Reino, ellos van hacerlo con amplia y respetuosa libertad. El Ayuntamiento ha inquirido las causas de la decadencia de Guatemala y pensaba en el modo de remediarla. Insiste, como en sus instrucciones a Larrazábal en la necesidad imperiosa de que se emitía una constitución para España y sus dominios; se opone a que se dicten leyes parciales para cada una de las provincias de América.

Tan necesaria es la Constitución dicen aquellos hombres sabios, que de ella depende tengamos patria y ésta solo puede salvarse por la inviolable fuerza de la constitución de la que, como fuente de universal sabiduría emanará la felicidad de todos y cada una de las provincias. Por ella, el pueblo español conseguirá el suspirado bien de la libertad, poniendo término a los abusos de la tiranía”. El Cabildo tiene la satisfacción de que los puntos cardinales de su plan constitutivo, a saber, Libertad,

663 El levantamiento del dos de mayo, ocurrido en 1808, es el nombre por el que se conocen los hechos violentos acontecidos en Madrid España. . Aquella jornada, surgidos por la protesta popular ante la situación de incertidumbre política generada tras el Motín de Aranjuez. Reprimida la protesta por las fuerzas napoleónicas presentes en la ciudad, se extendió por todo el país una ola de proclamas de indignación y llamamientos públicos a la insurrección armada que desembocaría en la Guerra de Independencia Española.

664 DHE MAG (BUS) Cáp. XXXI pág 19 – 22

665 *Ibidem*

Igualdad⁶⁶⁶ y Propiedad sean los cimientos sobre que la Cortes de Cádiz traten de levantar la Constitución española, resultando por ello imponderables gloria para el Ayuntamiento de Guatemala que los había propuesto como necesarios antes de haber oído el voto general de la nación.

Se muestran regocijados de que haya sido decretada la libertad de imprenta. Uno de nuestros Diputados Suplentes, don Manuel de Llano, propuesto a las Cortes la Ley de Habeas Corpus, que fue aceptada, con lo que, creen, que se verá en lo que de adelante garantizada la seguridad.

Pero la parte nueva y más interesante de aquella Representación es la que se refiere a los indios, cuyo infeliz estado lo atribuyen a su ignorancia y al descuido que se ha tenido para mejorar sus costumbres. Y este descuido ha llegado a tanto, exclama aquellos filántropos, que a pesar de las bellas disposiciones de que están dotados los aborígenes, se les ve, con dolor, sumidos en la estupidez, degradados y abatidos hasta el extremos de arrastrar sin repugnancia las cadenas de la esclavitud y bendecir tal vez la sacrílega mano que así les usurpa la hermosa prerrogativa de hombres libres.

Ellos son los que nos sustentan a todos, dicen los municipales: ellos los principales agricultores que riegan nuestras tierras con el sudor de sus frentes; ellos los que manejan el arado con que estas tierras se cultivan y benefician; ellos cargan sobre sus hombros nuestros alimentos, nos sustentan a todos y pagan tributo, desde el centro al cayado, desde el Magistrado al plebeyo”.

Para ello pide el Ayuntamiento especial predilección, ampara y protección de las leyes.

Era la vez primera que se oían tan hermosas palabras en pro de esa raza desgraciada, en busca de los criollos y los encomenderos.

Hay en las páginas del escrito que analiza uno sobre todo, que es una advertencia, que, dado el carácter altivo y tiránico del hombre a quién iba dirigida, revela la viril energía de que estaban animados aquellos patriotas, y dice:

“Por herejes políticos deben reputarse a los que confían al terror el respeto debido a la dignidad de las leyes y la fuerza de la razón, mucho más a los que piensan que la obediencia útil está vinculada al miedo servil.

“La aspereza sólo inspira un temor que se da la mano con el odio; con que en vez de mejorar a los súbditos, los empeora y más si se añade el vicio de la ojeriza, etc. etc.”

Tal así se expresaban los primeros hombres de la Colonia que pocos años más tarde iban a ser la mayor parte de ellos víctimas de los rigores tiránicos del Presidente Bustamante”.⁶⁶⁷

666 Entiéndase igualdad entre criollos y españoles, no igualdad del ciudadano ante la Ley. (nota del original)

667 DHE MAG (BUS) Cap. XXXI pág 19 – 22

“En efecto, de 1815 hasta los últimos meses de su gobierno, reinó en este país una paz sombría y silenciosa, apenas alterada por la noticia de algún nuevo, cruel suceso; como los suicidios en las cárceles, de algunas de sus víctimas que preferían la muerte a los tormentos. Así murieron en efecto don Francisco Alfaro, que enloqueció y se degolló en su prisión, por el maltrato que le daba Toledano, Ayudante del Presidente⁶⁶⁸ y el Médico don Santiago Celis, que una mañana amaneció ahorcado en su prisión de San Salvador⁶⁶⁹ De un Presbítero, don Antonio, cuyo apellido ignoro, Cura de San Pedro La Laguna y preso en las cárceles del Arzobispado, no se volvió a saber nunca ni si vivió, ni como murió en su prisión⁶⁷⁰. Bustamante persiguió sin tregua, y arruinó a la casa de Aycinena que en los días de la independencia casi estaba quebrada. Lo mismo hizo con la de Baltranena, decomisándole un cargamento que traía de la Habana.

“Corría el mes de diciembre de 1817, cuando una mañana como a las diez del día el pueblo se vio que la plaza y el Palacio estaban coronados de soldados y cañones, y las guardias dobladas y sobre las armas; era que en completo desacuerdo con la Audiencia, Bustamante se oponía a que se abriese un pliego de S.M. que lo había destituido ignominiosamente, y mandaba reponer en sus puestos y en su honor a los Concejales de 1810... Tal conmoción causó en el pueblo aquel hecho, que estuvo a punto de estallar una revolución. ...Bustamante había sido destituido ignominiosamente de su puesto, nombrándose para sustituirlo a don Carlos Urrutia, por don Fernando VII con la Cédula respectiva. Bustamante entregó el mando a Urrutía el 28 de marzo de 1818.

Pero en España Bustamante obtuvo el cargo de Director de la Armada y Jefe interino de la Junta de Fomento en Madrid, en donde murió en 1825.⁶⁷¹

5.8. Algunos que firmaron el Acta de Independencia

5.9. Gabino Gainza⁶⁷²

Investido de Capitán General se asocia con Iturbide y adopta el Plan de Iguala, en su calidad de Capitán General del Reino de Guatemala. Es conocido el antecedente: da cuenta a la Junta Consultiva de Gobierno de Centroamérica, con el oficio del Almirante del Imperio Mexicano, don Agustín Iturbide, en el cual decía que Guatemala no podía gobernarse por si misma⁶⁷³. El 14 de septiembre, en San Salvador, en cabildo Abierto, presidido por el Intendente y Gobernador de la Provincia Dr. Pedro Barriere,

668 Juicio de residencia: declaración de don Domingo Diéguez

669 Memoria del doctor don Pedro Molina (nota del original)

670 Juicio de Residencia: declaración de don Antonio Batres y Asturias (nota de original)

671 DHE MAG (BUS) Cáp. XXXI pág 19-25

672 Diccionario Enciclopédico /Océano .. Barcelona, España: Edit. Océano -1784 -pág 1977 “(h.1750-h 1825) Militar español, Participó en el sofocamiento de la sublevación de Túpac Amaru. Firmó el tratado de Lircay (1814) con los independendistas chilenos (1820). Enviado a Guatemala se unió a los rebeldes y proclamó la independencia del país. Pág 724

673 DHE MAG pág 326 tomo I

se hace ver el Plan de Iguala; el vecindario entusiasmado opta por la Independencia incondicional.⁶⁷⁴ En Acta de Independencia⁶⁷⁵ Se encuentra la firma de Gainza.

El origen del desacuerdo entre Gainza y la provincia de San Salvador es el punto

2º. Que desde luego se circulen oficios a las Provincias, por correos extraordinarios, para que sin demora alguna se sirvan proceder a elegir Diputados o Representantes suyos y estos concurran a esta Capital, a formar el Congreso que debe decidir el punto de Independencia general y absoluta, y fijar, en el caso de acordarla, la formación de gobierno ley fundamental que deba regir.⁶⁷⁶ De es forma el 18 de diciembre 1821 El ayuntamiento de San Salvador, presidido por el Intendente y Jefe Político, Doctor José Matías Delgado, en Cabildo Abierto y con numeroso público, reunidos con objeto de tratar sobre lo propuesto en el oficio del Capitán General don Gabino Gainza, de fecha treinta de noviembre facultado por el vecindario, el Ayuntamiento, después de la retirada de la concurrencia y el Sr. Intendente Dr. Delgado, resolvió: que el Congreso Nacional es el único que puede resolver con acierto la incorporación propuesta; que no reconoce al Capitán General, ni en ninguna otra autoridad de cuantas existen constituidas la facultad para derogar el artículo 2 del Acta de Independencia del 15 de septiembre.⁶⁷⁷ El Capitán General Gabino Gainza envía una fuerza militar denominada “columna imperial” al mando del Coronel Manuel Arzú el 19 de mayo, esta fuerza imperialista fue derrota en San Salvador el 3 de junio de 1822.⁶⁷⁸

5.10. Manuel Antonio Molina⁶⁷⁹

Presbítero doctor y Maestro por su talento, por sus virtudes y por la honorabilidad de su familia, era una de las figuras más sobresalientes de la época.

En 1811 “no sólo se negaron a tomar parte en ella, sino que protestaron enérgicamente, la declararon sacrílega por lo que tenía de religiosa, e influyeron para que el mal fuese reprimido en su principio, y no extendiera más lejos sus consecuencias”.

Firmó el acta de Independencia.⁶⁸⁰

6. Acontecimientos internacionales propios de España, Europa, América

6.1 Contexto general⁶⁸¹

El fundamento español de la revolución independentista hispanoamericana está en la pérdida del estatus especial de los reinos castellanos de Indias como patrimonio

674 DHE MAG tomo I pág 319.

675 (DHE DEL MAG pág 230-234)

676 (DHE DEL MAG pág 230-234)

677 Historia de El Salvador. Anotaciones cronológicas 1810-1871 7 Francisco J.Monterrey

678 (DHE DEL MAG pág 327-328)

679 (Historia Patria Eccl. Vilanova) (DHE San Salvador desde la Conquista hasta 1899 pág 469 – 475)

680 (DHE DEL MAG pág 230-234)

681 http://es.wikipedia.org/wiki/Guerras_de_independencia_hispanoamericanas

de la monarquía española en América, y que ya había sido redefinida en 1768 a una condición colonial por las reformas borbónicas del Imperio Español, y que se consideraba disminuir o desaparecer, tal como se pretendía integrarla a España en las disposiciones del estatuto de Bayona (1808) primero, y de la Constitución española (1812) después. El vacío de gobierno en España causado sucesivamente por Napoleón y el constitucionalismo español, abrió la oportunidad para que la clase dominante hispanoamericana, formada por criollos europeos, dieran impulso, y sostuvieran el movimiento, y la guerra por la independencia como medio definitivo de conservar y mejorar su estatus, disminuido o en riesgo de perderse, cambiando la estructura social americana (eliminación de mayorazgos, etc). La nueva Patria fue el carácter esencial del movimiento, y que finalmente predominó en todos los lugares de América por encima de otros movimientos independentistas, que como el fallido de Hidalgo en México, se acompañaban también de una verdadera revolución social.

Los criollos son influidos por la Constitución de Bayona (1808), así lo indica Antonio Filiu Pérez en el contexto de Bayona⁶⁸²

“En efecto bajo la influencia del Emperador Napoleón Bonaparte, antes que en las Cortes de Cádiz el problema americano afloró en el escenario de la Asamblea de Notables convocada por el Gran Duque de Berg y la Junta Suprema de Gobierno por Orden de 19 de mayo de 1808, que fijaba su celebración en la ciudad de Bayona el 15 de junio del mismo año, localidad y fecha ratificados por Napoleón por Decreto de 25 de mayo de 1808. El objetivo en la referida Asamblea era: se “fijasen las bases” de la nueva Constitución en cuya virtud se gobernaría la Monarquía española. 4. La declarada pretensión del Emperador Francés era renovar las que consideraba vetustas instituciones de una Monarquía en crisis, y con ese fin quería conocer las aspiraciones y necesidades de los españoles a través de los diputados convocados. Era obvio que el pilar maestro de este proyecto napoleónico de renovación de la Monarquía española no era otro que la Nueva Constitución que se pretendía aprobar en Bayona, toda vez que a juicio del Corso era ésta una de las piezas clave para alcanzar la estabilidad que necesitaba para el desarrollo de su proyecto en la Península. Justamente por ello puso tanto empeño en incentivar la participación de representantes de ultramar en la Asamblea de Notables... pues resulta patente el interés del Corso por obtener el apoyo de los diputados ultramarinos con el inequívoco fin de neutralizar las pretensiones independentistas que pudieran suscitarse en esos dominios. 5. Así, el primer gesto del Emperador para conquistar la estima de los habitantes de América Hispana fue precisamente otorgarles representación en la Asamblea de Notables convocada por Orden de 19 de mayo de 1808 acto calificado de revolucionario para la historia de la colonia. Sin duda era un gesto altamente significativo que, a pesar de las apre-

682 <http://hc.rediris.es/09/articulos/pdf/07.pdf> Revista electrónica

miantes circunstancias, se considerase oportuna la participación de representantes de los territorios de Ultramar en la Asamblea de Bayona, si bien la premura ante al fecha elegida para su celebración condicionó que dicha representación recayera en seis naturales de los referidos territorios que en esos momentos residían en la Península. No obstante, otros gestos diplomáticos confirmaron el interés de Napoleón por ganarse el apoyo de los diputados americanos. En efecto, cuando su hermano José recibió a los representantes por el Consejo de Indias les expresó su interés por esos territorios, que consideraba parte de las Españas.

6. Desde el primer proyecto de la Constitución de Bayona ya se aprecia la importancia que Napoleón le concedía a los territorios de Ultramar, pues articula la gestión de su gobierno como un pilar más de la organización política, que en su afán renovador, diseña para el conjunto del Reino de España. Así el artículo 11 de este texto primigenio preveía la creación de un Ministerio de Indias entre los nueve que deberían formarse, de la misma manera que el artículo 15 preveía una Sección de Marina e Indias entre las cinco en que se dividiría el Consejo de Estado.

Las bases del modelo Bayones de organización política colonial

7. Fue en el tercer proyecto, en efecto, donde se admite de manera definitiva la representación en Cortes de territorios de Ultramar, a la vez que se introduce un título dedicado a dichos territorios. Así, pues, en este proyecto constitucional reelaborado se incorporan las líneas maestras que definirán el embrión de lo que pudiera denominarse el modelo bayonés de organización política colonial, que en lo esencial se caracterizaría por otorgarle representación parlamentaria a los territorios de ultramar; por reconocer constitucionalmente la igualdad jurídica entre la metrópoli y los referidos territorios ultramarinos, reforzar la presencia americana en los principales órganos del Estado..

Pretendía diluir la independencia americana. 8. “se incorpora -por vez primera en la historia del constitucionalismo español. – el principio de igualdad respecto a los territorios de ultramar ” 9 Los referidos representantes ultramarinos se elegirían -por mayoría simple por los ayuntamientos de los pueblos designados por las más altas autoridades coloniales de los respectivos territorios, y de la misma manera se nombrarían por dichas corporaciones locales a tenor de lo que preveía el art. 85 del proyecto... esta breve reseña de aquella constitución nos indica que la presencia francesa no solo era militar, también propuso un modelo administrativo diferente al antiguo sistema monárquico.

1810 Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino

Con las abdicaciones de Bayona, Napoleón asumió el trono de Carlos IV y Fernando VII. La Junta Suprema se constituyó el 25 de septiembre de 1808, posterior a la batalla de Bailén, asumió funciones legislativas y ejecutivas durante la ocupación francesa, después que el Consejo de Castilla declarase nulas las abdicaciones de Bayona. Vigente hasta el 30 de enero de 1810, al disolverse fue creado Consejo de Regencia de España e Indias a partir del cual después de la guerra de independencia de España y la recuperación de sus territorios forman las Cortes de Cádiz, que acabaron redactando la Constitución española de 1812.

Sobre la economía de España

Los elementos económicos de España en el siglo XVIII y principios del Siglo XIX nos ilustran para comprender la temática de la independencia y sus eventos relacionados.

La relación de los conflictos bélicos, la economía, Iglesia, impuestos coloniales, financiamiento americano hacia España, fotografían el esquema de ese momento.

Las referencia a la economía de España son necesarias, es un elemento más en los procesos de independencia, de ahí las constantes citas siguientes de la obra: Histórica económica de España siglos X-XX⁶⁸³.

España tenía cierto alivio económico en el siglo XVIII, “Carlos III había fallecido en diciembre de 1788. En la fase de final de su reinado, el crecimiento económico, sobre todo agrario, había tendido a desacelerarse. Las forma ilustradas, cuyo vigor hacia tiempo se venia aminorándose, o habían logrado eliminar los principales estrangulamientos de la economía española, en especial las adversas condiciones de accesos a la tierra de amplios sectores de la población rural”.⁶⁸⁴

No era desconocido en el mundo colonial que las guerras, especialmente las mantenidas con Inglaterra, perturbaron el comercio exterior, sobre todo los tráficos con América.

El conflicto en España cambió sus determinantes geográficas internas: “Durante la segunda guerra naval con Inglaterra (1805-1808), los flujos mercantiles con el Nuevo Mundo se situaron en promedios aun inferiores a los registrados en los años del primer conflicto con dicho país. Por tanto, el comercio colonial entró en una fase de declive acelerado y prácticamente ininterrumpido desde 1779. El hundimiento de los tráficos con las Indias tuvo un efecto contractivo sobre la economía de algunas ciuda-

683 Historia económica de España Siglos X-XX /Francisco Comín, Mauro Hernández y Enrique Llopis eds. – Madrid, España: Crítica: 2002. -485 p.

684 Historia económica de España Siglos X-XX P. 167

des portuarios (Málaga, Sevilla, Barcelona, Santander, La Coruña y, principalmente Cádiz) y sobre los sectores que colocaban un parte apreciable de su producción en los conflictos bélicos”⁶⁸⁵...

La apremiante situación económica de España debido a los conflictos internacionales, aceleró su crisis económica y endeudamiento: “Entre 1793 y 1808 España estuvo casi permanente en guerra con Francia (1793-1795) o con Inglaterra (1796, 1802 y 1804-1808) Estos conflictos contribuyeron al deterioro económico y provocaron un fuerte desequilibrio de las finanzas de la monarquía.

Los costes inmediatos de las guerra con Francia e Inglaterra ascendieron a unos 5.300-5.500 millones de reales. La monarquía financió esos gastos extraordinarios gracias al incremento de las remesas de las Indias, con “donativos y préstamos”, con parte del producto de la desamortización de 1798, con pagarés, con préstamos obtenidos en el exterior y con la emisión de vales reales. En realidad, un elevado porcentaje de los desembolsos ocasionados por tales conflictos bélicos fue atendido con créditos. La deuda aumentó desde 2.019 millones de reales en 1788 hasta 7.473 millones de reales en 1808.”⁶⁸⁶

El imperio español a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX depende de sus colonias: “La Hacienda de la monarquía hispana estaba integrada por la de la metrópoli y por las de las colonias. En la última década del siglo XVIII y en los primeros años del XIX el sistema fiscal de la metrópoli dio claras muestras de su insuficiencia y de su elevado grado de rigidez: los nuevos tributos, las reformas de los ya existentes y los recargos generaron más malestar que recursos. En el subsidio extraordinario de 300 millones de reales de 1800, los pueblos, que debían aportar 200 (los 100 restantes correspondían a los consulados) sólo entregaron 136 en dos años y medio. La contribución de la fiscalidad metropolitana, ordinaria y extraordinaria, a la financiación del incremento del gasto publico originado por las guerras contra Francia e Inglaterra fue mínima o nula. De hecho, los ingresos fiscales por habitante, en términos reales, disminuyeron durante el reinado de Carlos IV. Por el contrario, las remesas de las Indias, aunque con fuertes fluctuaciones, tendieron a aumentar en términos absolutos y relativos en este periodo. Ello fue producto del crecimiento económico de las colonias (principalmente de Nueva España) del establecimiento de nuevas figuras tributarias y de la mayor capacidad recaudatoria de los virreinos americanos”.⁶⁸⁷

Las políticas de aumento de impuestos generó descontentos y desconfianza en América, era insostenible el modelo imperial: “Especialmente voluminosa y lesiva para la economía novohispana resulto la consolidación de vales reales de 1804. Entre 1788 y 1810 Nueva España aportó alrededor del 75 por 100 del total de las remesas remitidas a la metrópoli. Si a los excedentes fiscales de los virreinos agregamos la parte de las rentas generales procedentes de los derechos aduaneros correspondientes a los tráficos con las indias y otros ingresos que la monarquía lograba merced a la soberanía que ejercía sobre América hispana y sobre Filipinas, obtenemos la contribución de las colonias a

685 Historia económica de España Siglos X-XX pp 169

686 Historia económica de España Siglos X-XX Pp 169 170

687 Historia económica de España Siglos X-XX Pág 170

las rentas de Hacienda española, la cual representó cerca o mas del 25 por 100 en los años noventa el 40 por 100 en 1802 -1804 y alrededor del 50 por cien en 1808-1811. Por consiguiente, la defensa del monopolio mercantil en las indias tendió a ser un asunto cada vez más prioritario para el Estado Español. Mantener las colonias resultaba vital para la monarquía absoluta, pero España tenía menos capacidad que otras potencias para soportar un fuerte incremento de los gastos defensivos”.⁶⁸⁸

A pesar de esfuerzos desesperados de España por aumentar sus ingresos, no logra el objetivo : “Como el Estado no podía prescindir de los recursos al crédito y al Banco de San Carlos se mostraba incapaz de reducir el volumen de vales reales en circulación, las autoridades hubieron de adoptar otras medidas para intentar evitar que su capacidad de endeudamiento continuara menguando. La ya mencionada desamortización de 1798 promocionó a la Hacienda, hasta 1808. 1.653 millones de reales, cifra nada desdeñable si se compara con lo aportado por la desamortización de Mendizabal de 1836 a las arcas del Estado liberal: sin embargo, sólo un pequeño porcentaje de esos 1.653 millones se destinó a la reproducción de la deuda. Por consiguiente, la desamortización de 1798 no consiguió rehabilitar el crédito de la monarquía española, que, para intentar frenar el deterioro de sus finanzas, logro que el pontífice autorizase en 1806 la venta de las séptima parte de los bienes de las instituciones eclesiásticas españolas. Sin embargo, muy pocos activo del clero, en buena medida por la labor obstruccionista de la Iglesia, se vendieron en 1807 y en los primeros meses de 1808. En consecuencia, esta disposición desamortizadora tampoco sirvió para restablecer el crédito público”.⁶⁸⁹

7. Reflexiones Generales

La sociedad colonial de finales del siglo XVIII y principios del XIX es capitalista, pero tiene un severo retraso en formas de gobernación y modelos productivos anacrónicos superados en la propia Europa. En esos años Inglaterra ha iniciado su Revolución Industrial que supera el trabajo manual hacia la industria y la manufactura, mientras en tierras americanas las haciendas, la opresión espiritual, la represión imperial, la esclavitud, los cultivos tradicionales, el trabajo manual y la servidumbre, campean a lo largo de la región, con esquemas aristocráticos profundos etc... Pero es el capitalismo el que provoca el surgimiento de una burguesía colonial criolla que impulsan los cambios en la provincia de San Salvador.

En el año de 1811 anotamos los antecedentes⁶⁹⁰ donde observamos las contradicciones entre las facciones de la burguesía criolla y peninsular, de igual forma sus propiedades, el ejercicio de la legalidad, elecciones, fraudes, deudas de las familias Delgado y Arce, así como severas diferencias entre partidos en sus cabildos geográficos⁶⁹¹ etc.

688 Historia económica de España Siglos X-XX Pp 171

689 Historia económica de España Siglos X-XX Pág 171

690 1.8 Descriptor del presente documento

691 Ibídem

La situación revolucionaria reseñada nos remite a las fechas comprendidas entre el 4 de noviembre⁶⁹² al 3 de diciembre de 1811. El 5 de noviembre⁶⁹³ se realiza la destitución de autoridades españolas y un día después el 6 noviembre⁶⁹⁴ se nombra el Primer Gobierno Insurgente⁶⁹⁵ en Centroamérica.

Algunos elementos generales: El Toque de Campana fue una acción de llamado de Cabildo⁶⁹⁶ dentro del momento insurreccional⁶⁹⁷. José Matías Delgado⁶⁹⁸ poseía armas de fuego en su casa⁶⁹⁹.

Los insurgentes también amenazan a quienes no se pliegan a sus designios⁷⁰⁰, esta acción muestra el grado de tensión y graves procedimientos de ambos bandos. El momento revolucionario tiende a romper el esquema de valores entre los enemigos mortales: españoles peninsulares versus españoles americanos⁷⁰¹. Los insurgentes celebran bebiendo todo el licor que pueden⁷⁰², mientras Manuel José Arce acude a impedir más excesos⁷⁰³. Existe el llamado a las provincias a unirse a la rebelión entre

692 “el rumor que se suscitó de que D. Bernardino Moline intentaba matar al Pe.Cura D. José Matías Delgado y que el que citaba gentes en el Barrio Candelaria para aprehender y conducir a Guatemala a otros sacerdotes acaloró al Pueblo hasta agolparsele al Sr. Gutiérrez pidiendole la seguridad de las personas nombradas: que vá hablando de lo ocurrido la noche del cuatro de noviembre” (DHE Proceso de DHE Proceso por Infidencia pág. 51)

693 1.19 -1.51 Descriptor del presente documento

694 (DHE Proceso por Infidencia pág. 61)

695 1.52 Descriptor del presente documento

696 (DHE Proceso por Infidencia pág. 60-61)

697 1.34 – 1.37 Descriptor del presente documento

698 1.24 Descriptor del presente documento

699 En vte. y nueve del ante dicho se constituyó el Sr. Comsdo, en la Casa de D. Miguel Delgado y presente D. Manuel, D. Juan Y D. Franco, sus hermanos abrió la puerta serrada en donde quedó entre un almarío una gabela sellada y lacrada con papeles, que se encontró en la misma disposicion que se dejó, y por ante mi hiso escrutinio de ellos, dejando aquellos qe. se reconocieron pertenecer a los intereses de la Casa, y extrayendo los que han de reconocerse como de su particular incumbencia inclusive veinte recibos de los gastos hechos en la insurrección del año pasado de ochocientos once (1811) se hizo un legajito pequeño. Y habiendo recomenido dho. Sor a los referidos D. Juan y Dn, Manuel sobre que manifestasen bienes que embargar de pertenencia de D. Miguel constataron que no tienen bienes conocidos mas de su ropa de ofo. Y que quatro trabucos o piezas pequeñas de fuego son del Pe. Cura su hermano Dr. José Matías Delgado, y las otras dos de la testamentaria, dejándose en el mismo almarío con un saquito de balas y llebandose la llave dho. Sor. por ahora, quedó así sellado y lacreado en interin y lo firmano con dho. Sr. Doi fe. – Bustamante.(DHE Proceso por Infidencia pág 207)

700 “... encontrando dho.Dn. Leandro (Fagoaga) al Mtro.Carpintero Joaquin Viche le previno, que si iba, a Casa de Dn.Gregorio Castriciones le había de ahorcar, y apoco lo hisieron comparecer auna Junta qe. presidía Dn.Leandro, y se hallaban su hermano Dn.Mariano y otros, y trataron de obligarlo aque declarara qe. dicho Castriciones andaba repartiendo dinero pa. sublevar los Barrios contra ellos, y otras cosas qe. podrá decir Viches. (DHE Proceso por Infidencia pág 270)

701 1.31 Descriptor del presente documento

702 1.43 Descriptor del presente documento

703 é impuesto de todo contestó que este cargo mas ofende al Sor. Gutiérrez que al confesante por que como ya tiene repetido este Sor. en su certificado dado en Guatemala el año catorce (1814) cuando el confesante ya estaba preso y perseguido en vez de decir que le insultó como se le imputa afirma bajo su honor que D. Bernardo de Arce, el Presbo. D. Juan José y el confesante contribuyeron a la quietud de esta ciudad defendiendo su autoridad, su persona y su familia como reiteradas veces lo ha expuesto, así como también que si se le nombró diputado, fue porque el mismo Sor. Gutiérrez mando al pueblo que se le nombrase para saber sus quejas y pretensiones: que al Te Deum no asistió, pues cuando se cantaba se hallaba el confesante en casa de D. Manuel Morales que había acometido al estanco de aguardiente y se bebía toda la que podía: que el Te Deum no fue en Acción de Gracia por el motivo que se indica, sino por haberse conseguido contener al populacho sin que cometiera ofensa alguna en la persona y bienes de los vecinos: que al hacer memoria que asistió el Sr. Gutiérrez ; que el Cabildo que se llama faccioso en esta ocasión se componía de Dho Sor. de D. Julián Calera que era Alcalde de D. Millan Buslo, de D. Buenaventa. Viteri

ellos a León⁷⁰⁴, Nicaragua⁷⁰⁵. No obstante la insurrección de 1811 proclama su lealtad a Fernando VII⁷⁰⁶. Existe representación popular en todo el proceso de 1811⁷⁰⁷, etc.

Existe un momento fundacional en 1811⁷⁰⁸, este acontece cuando Manuel José Arce proclama: “no había Rey, Alcabalas, Tributos, terrajes y demás justos Dros (derechos)”⁷⁰⁹ nada menos que la fundación del concepto Nación Americana, diferente para los españoles americanos. La anterior exclamación en su dimensión política refleja un término nunca antes proclamado. Aparece, se divulga y se profundiza con la organización, sucedida con el nombramiento del Primer Gobierno Insurgente, el 6 de noviembre de 1811⁷¹⁰. Para Centroamérica no deja tampoco duda, la Nación Americana es la unión de todas las provincias, de ahí la invitación a la insurrección.

Existe otro gran concepto relacionado es el momento de la concepción de la República⁷¹¹ proclamada⁷¹² el 24 de enero de 1814. Indica un cuerpo político, que nace por las revoluciones burguesas.

Las luchas épicas y alianza entre Indios y Africanos, la participación de mujeres en la insurrección se observan en: Santa Ana⁷¹³ Metapán⁷¹⁴ Usulután⁷¹⁵.

Como hemos referido la insurrección de 1811 fue una negociación política⁷¹⁶...

Los acontecimientos sociales de 1811 son precedidos por la Constitución de Bayona⁷¹⁷ 7 de julio de 1808, posteriormente la Junta Suprema Central que se constituye el 25 de septiembre de 1808 vigente hasta el 30 de enero de 1810, cuando fue creado el

y de otros varios vecinos como estos: que ignora que Junta fue la que se celebró que se dice en casa de D. Mariano Fagoaga contra Dn. José Guillermo Castro: que el encierro que se dice en casa de Delgado cuando fue Calera de Orn. Supor. Es una pura malicia, pues aún que estaba ahí y la puerta se mando cerrar así lo estaban todas las de la ciudad porque los temores eran generales, y ni es extraño que estuviese aquella noches con los Delgados a donde iba a pasar las mas en conversaciones que el haber estado a la cabeza de trescientos hombres , es enteramente falso en el sentido que se indica, pues muchas veces puede haberse hallado entre mayor número, pero siempre procurando la quietud, y que reproduce que esta cargo ni de los otros le puede parar perjuicio por las razones que ya tiene dichas. ... Marin.. Manuel José Arce (DHE Proceso por Infidencia pág 53)

704 1.41 Descriptor del presente documento

705 (DHE Proceso por Infidencia pág. 22)

706 1.57 Descriptor del presente documento

707 1.55 Descriptor del presente documento

708 1.36 Descriptor del presente documento

709 Se le hizo cargo que ha faltado a la verdad en la contestación que acaba de dar, por que del sumario y de la información que se ha instruido consta que el confesante con los demás que se especificaron, fueron los principales más acalorados autores de una y otra, para cuyo convencimiento se le hizo ver que por la citada información aparece superabundantemente comprobado con diez testigos de probidad que en aquella se subió en una silla preparada en los corredores de cabildo y dijo en altas voces, que no había Rey, Alcabalas, Tributos, terrajes y demás justos Dros (derechos): que se empeñó también en que le eligiesen de Diputado (DHE Proceso por Infidencia pág. 51)

710 1.52 Descriptor del presente documento

711 1.226 Descriptor del presente documento

712 (DHE Proceso por Infidencia pág 38)

713 1.134 Descriptor del presente documento

714 1.159 Descriptor del presente documento

715 1.179 Descriptor del presente documento

716 1.102 Descriptor del presente documento

717 4.1 Descriptor del presente documento

Consejo de Regencia de España e Indias que dieron origen a las Cortes de Cádiz, que acabaron redactando la Constitución española de 1812. En Guatemala el 27 de enero de 1809 se jura obediencia a la Suprema Junta Central⁷¹⁸.

En la insurrección de 1814, los criollos abandona a las fuerzas del Alcalde Constitucional⁷¹⁹ y no existe negociación alguna.

En ambos evento 1811 y 1814 las autoridades coloniales conocen con anticipación los planes insurgentes, esta ventaja crucial no impide las brillantes movilizaciones populares en busca de su libertad. En ambos eventos las acciones son precedidas por llamados a Cabildos.

Las declaraciones de negación de participación insurgente de los eventos de 1811 y 1814 de los criollos, en los procesos de infidencia dejan a las fuerzas populares como actores principales. En 1811 son juzgados y condenados indios y africanos, pero los criollos son indultados en primer momento con bajo perfil y luego públicamente en marzo de 1812; en 1814 los criollos son juzgados y condenados, pero se publica un Indulto Real el 27 de noviembre de 1817, no obstante los criollos siguieron en prisión hasta julio de 1818. La participación popular se devela en los procesos de infidencia, su estudio nos permite re-construir la Historia y comprender este proceso.

El silencio de los movimientos revolucionarios hasta 1818 se explicaría debido a la represión contra líderes populares y prisión para criollos entre 1814 y 1821, hasta la adopción del Plan de Iguala el 24 de febrero de 1821.

El Plan de Iguala facilita la Independencia Centroamericana, pero la anexión a Mexico es rechazada por la provincia de San Salvador. Una coincidencia de argumentación política es usada en 1810⁷²⁰ y probablemente el conocimiento de este criterio apoye la defensa de la República contra el Imperio.

Algunos actores políticos permanecen en sus cargos durante esta década, incluso asisten a la Junta que suscribe la Independencia. Es impresionante esta reunión acontecida en Guatemala donde se reúnen enemigos y celebran juntos un nuevo rumbo para las provincias, bajo el espíritu de una negociación política entre antiguos rivales peninsulares y criollos, iglesia pro independencia y monárquica, aristocracia americana y burguesía insurgente, etc.

La República de El Salvador se defiende de la invasión del Imperio de Iturbide el 3 de junio de 1822 y vence a la columna imperial, esta importante victoria connota un dato importante, puesto que la Fuerza Armada de El Salvador se crea oficialmente el 7 de mayo de 1824, condición que otorga a las fuerzas populares una victoria brillante, probablemente las mismas que intervinieron en 1811, 1814 y 1822.

718 4.6 Descriptor del presente documento

719 1.225 Descriptor del presente documento

720 4.6 y 4.7 Descriptor del presente documento

8. Bibliografía

- Acumulación originaria y desarrollo del capitalismo en El Salvador / Rafael Menjívar – 2ª Ed. -San José: EDUCA, 1995.
- Anuario de Investigaciones 2 Separata: Las indentidades de El Salvador / Centro de Investigaciones en Ciencias y Humanidades Universidad Dr. José Matías Delgado – Antiguo Cuscatlán, El Salv.:Imprenta y Offset Ricaldone, 2002. – 245 p
- Apreciación Sociológica de la Independencia Salvadoreña / Alejandro Dagoberto Marroquín – 2ª ed. – San Salvador, El Salv.: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2000. 104 p
- Boletín de la Academia Salvadoreña de la Historia / Academia Salvadoreña de la Historia -San Salvador, El Salv.: Editorial Ahora, No. 1 Segunda Época 1997 – 97 p. Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala /Pedro Cortéz y Larraz – 3ª ed. – San Salvador, El Salv.: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2000. – 345 p.
- Bosquejo Histórico de las revoluciones de Centroamérica desde 1811 hasta 1834 / Alejandro Marure – Guatemala: Tipografía El Progreso, 1877. (Digital. Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico. Gobierno de España Ministerio de Cultura)
- Cartas de relación y otros documentos / Pedro de Alvarado, Diego García de Palacios y Antonio de Ciudad Real – 3ª ed. -San Salvador El Salv.: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2000. 183 p.
- Códice Sonsonate / Pedro Antonio Escalante. -San Salvador, El Salv.: Dirección General de Publicaciones e Impresos, 1992. Tomo I – 272 p.
- Códice Sonsonate / Pedro Antonio Escalante. -San Salvador, El Salv.: Dirección General de Publicaciones e Impresos, 1992. tomo II – 266 p.
- Coleccionismo americano indígena en la España del siglo XVIII / Paz Cabello Carro – Madrid España: Ediciones de Cultura Hispánica Agencia de Cooperación Internacional, 1989. – 191 p
- Contribución a la Historia de Centro América. / Sofonías Salvatierra – Managua: Tipografía Progreso, 1939
- Diccionario Histórico Enciclopédico de la República de El Salvador /Miguel Ángel García – San Salvador, El Salv.: Tipografía La Luz, 1928
- Diccionario Histórico Enciclopédico /Miguel Ángel García – San Salvador: La Salvadoreña, 1929 tomo III
- Diccionario Histórico Enciclopédico de la República de El Salvador: El Doctor José Matías Delgado. Homenaje en el primer centenario de su muerte 1832-1932. Documentos para el estudio de su vida y de su obra / Miguel Ángel García – San Salvador El Salv. : Imprenta Nacional, 1933 – tomo I

- Diccionario Histórico Enciclopédico de la República de El Salvador: El Doctor José Matías Delgado. Homenaje en el primer centenario de su muerte 1832-1932. Documentos para el estudio de su vida y de su obra / Miguel Ángel García – San Salvador El Salv. : Imprenta Nacional, 1939 – tomo II
- Diccionario Histórico Enciclopédico de la República de El Salvador: Procesos por infidencia contra los próceres salvadoreños de la Independencia de Centroamérica desde 1811 hasta 1818 / Miguel Ángel García – San Salvador El Salv.:Imprenta Nacional, 1940 – 533 p.
- Diccionario Histórico Enciclopédico de la República de El Salvador San Salvador desde la conquista hasta el año 1899 en lo Político, Social, Ciencias, Letras y Bellas Artes Homenaje en su IV Centenario de haber sido elevada a la categoría de Ciudad 1546-1946 /Miguel Ángel García – San Salvador El Salv. : Imprenta Nacional, 1954
- Diccionario Enciclopédico /Océano .. Barcelona, España: Edit. Océano -1784 -pág 1977
- El Salvador La República 1808-1923 / Alvaro Magaña Granados -San Salvador: Fomento Cultural Banco Agrícola, 2000 – Tomo I – San Salvador. P 344
- Estado general de la provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala (año 1807) / Antonio Gutiérrez y Ulloa – San Salvador: Dirección General de Publicaciones, 1962. 145 p.
- El poder eclesiástico en El Salvador 1871-1931/ Rodolfo Cardenal -San Salvador, El Salv.: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2001. – 355 p.
- Hispanoamérica en la ruta de su identidad / Manuel Luis Escamilla -San Salvador, El Salv.: Dirección de Publicaciones e Impresos, 1994. – 329 p.
- Historia de El Salvador. Anotaciones cronológicas 1810-1842 / Francisco Monterrey – San Salvador: Ed. Delgado, 1985. – Pág 327
- Historia del Derecho / Palma González Eric Eduardo -Santiago: Universidad Central de Chile, 2005. pág 209 (v. digital).
- Historia económica de España Siglos X-XX /Francisco Comín, Mauro Hernández y Enrique Llopis eds. – Madrid, España: Crítica: 2002. 485 p.
- José Matías Delgado, prócer centroamericano / Carlos Meléndez Chaverri – 2ª ed. – San Salvador, El Salv.: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2000. – 355 p.
- La población de El Salvador / Rodolfo Barón Castro – 3ªed – San Salvador, El Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2002. 506 p.
- La voluntad del pueblo en la emancipación de El Salvador /Francisco Peccorini Letona – San Salvador: Dirección de Publicaciones, 1972 – Pág 131
- Los primeros patriotas San Salvador 1811 / Roberto Turcios – San Salvador: Ediciones Tendencias, 1995 – facsimil. Primera Independencia de El Salvador, La revolución de 1811 y el primer gobierno autónomo / Manuel Alfonso Fagoaga – San Salvador: Ed. Ahora, 1954. p. 39

Las Constituciones de El Salvador / Ricardo Gallardo – Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1961. p 163

Recuerdos Salvadoreños / José Antonio Cevallos -2ª ed. Tomo II – San Salvador, Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1964. p 315

Revista Cultura / Ministerio de Educación – San Salvador, El Salv.:Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, No. 27 Ene, Feb, Mar 1963 – 163 p.

Revista Cultura / Ministerio de Educación – San Salvador, El Salv.: Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, No. 28 Abr, May, Jun, 1963 – s/p documento digital.

Revista Cultura / Ministerio de Educación – San Salvador, El Salv.: Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, No. 29 Jul, Ago, Sep, 1963 – 170 p.

Revista Cultura / Ministerio de Educación – San Salvador, El Salv.: Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, No. 30 Oct., Nov, Dic 1963 – 179 p.

Revista Cultura / Ministerio de Educación – San Salvador, El Salv.: Dirección General de Publicaciones del Ministerio de Educación, No. 31 Ene, Feb, Mar 1964– 157 p.

Revista Cultura / Secretaría de Cultura de la Presidencia – San Salvador, El Salv.: Dirección de Publicaciones e impresos, No. 105 Ene, Mar 2011 – 240 p.

Transforming Mulatto Identity in Colonial Guatemala and El Salvador; 1670 / Paul Lokken -En Transforming anthropology; a publications of the Assostiations of Black Anthropologist Vol. 12 issue 1, January 2004 p 9-20

Artículos

Anales de la sociedad de geografía e historia de Guatemala. – Tomo XII, junio de 1936 N. 4. El grito de San Salvador / Salomón Carrillo Ramírez

Idioma y mestizaje en América / Alexis Márquez Rodríguez 1ª parte En Suplemento Cultural 3000 – San Salvador: Diario Latino, 21 e noviembre 1992. Vol. 135 pág 16

---2ª En Suplemento Cultural 3000 – San Salvador: Diario Latino, 28 de noviembre 1992. vol. 136 pág 13

El 170 aniversario de la independencia / Taller Literario Abra Palabra varios autores En Suplemento Cultural 3000 – San Salvador: Diario Latino, 21 de septiembre 1991. vol. 75 pág 11

El V centenario y el pensar, ¿voz que sale de una nueva cultura? / Manuel Luis Escamilla En Suplemento Cultural 3000 – San Salvador: Diario Latino, 15 de agosto de 1992. vol. 121 pág 16

Escritores coloniales de El Salvador / Joaquín Meza En Suplemento Cultural 3000 – San Salvador: Diario Latino, 1991. vol. 66 pág 11

“Júpiter” hacia la desmistificación de los próceres y del pueblo / Francisco Andrés Escobar En En Suplemento Cultural 3000 – San Salvador: Diario Latino, 2 de febrero de 1990 . vol. 45 pág 12

La visión de la colonia en la obra de Francisco Gavidia /Rafael Lara Martínez – 1ª p. En Suplemento Cultural 3000 – San Salvador: Diario Latino, 1º de septiembre 1990. vol. 23 pág 14 ---2ª p. En Suplemento Cultural 3000 – San Salvador: Diario Latino, 8 de septiembre de 1990 . vol. 24 pág 13

Los prestigiosos hermanos Aguilar: dos líneas en pugna en la lucha libertaria /Matilde Elena López En Suplemento Cultural 3000 – San Salvador: Diario Latino, |13 de septiembre de 1990 . vol. 23 pág 14

Materiales para el seminario “De Marx al marxismo latinoamericano: una aproximación” La sociedad colonial americana /Alberto J.Pla – En La Burguesía nacional en América Latina. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1971.

Revista Araucaria, año/ vol. 9, número 018 Soberanía Transitiva y adhesión condicional: lealtad e insurrección en el reino de Guatemala,1808-1811/ Jordana Dym-Sevilla, España : Universidad de Sevilla, 2007. Pág 196-219

Red

www.academiajurisprudenciapr.org/cadiz

http://es.wikipedia.org/wiki/Guerras_de_independencia_hispanoamericanas

<http://hc.rediris.es/09/articulos/pdf/07.pdf> Revista electrónica

http://189.203.26.193/Biblioteca/Historia_Fundamentos_Periodismo/Pdf/Unidad_03.pdf



***Recopilación Histórica Utec
en conmemoración de sus 45 años de fundación***

se terminó de imprimir

en junio de 2024

en los talleres de Tecnoimpresos, S.A. de C.V.

19ª. Av. Norte N.º 125,

ciudad de San Salvador, El Salvador, C.A.